DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 30 de Diciembre de 1980

Tomo 301 Año LXXV Número 20899

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

ESTA A LA VENTA LA SEPARATA Nº 49 REFERENTE A "DOCUMENTOS DE CONTROL DE TRABAJO"

21

Resolución 3.222/980. — Se designan Auxiliares IV Especialización, en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

22

Resolución 3.223|980. — Se designan funcionarios especializados en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

23

Resolución 3.224|980. — Se designan funcionarios especializados en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

24

Resolución 3.225|980. — Se designan funcionarios administrativos en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

25

Resolución 3.226|980. — Se designan funcionarios especializados en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca

26

Decreto 638/980. — Se reglamenta la ley 15.058 sobre producción y comercialización de vinos.

27

Resolución 2.783/980. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "Guayanita".

28

Resolución 2.784/980. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "Guayana".

29

Resolución 2.785/980. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "María L".

30

Resolución 2.786/980. — Se otorga permiso de pesca comercial, a la propietaria de la embarcación denominada "Reina de Malvín".

31

Resolución 2.787/980. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "La Naya".

32

Resolución 2.788/980. — Se otorga permiso de pesca comercial al propietario de la embarcación denominada "Bulín".

33

Resolución 2.789/980. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "La Pinta Azul".

34

Resolución 2.790/980. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "R.J.E.".

35

Resolución 2.791/980. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "Santa Catalina L.A.M.".

36

Resolución 2.792/980. — Se otorga renovación del permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "Marinita".

37

Resolución 3.197|980. — Se otorga permiso de pesca comercial a los propietarios de la embarcación denominada "Beiramar".

38

Resolución 3.198|980. — Se otorga permiso de pesca comercial al propietario de la embarcación denominada "Garufa".

39

Resolución 3.199|980. — Se otorga permiso de pesca comercial al propietario de la embarcación denominada "Ningo".

40

Resolución 3.200|980. — Se otorga permiso de pesca comercial al propietario de la embarcación denominada "Daniel 7".

41

Resolución 3.201|980. — Se otorga permiso de pesca comercial al propietario de la embarcación denominada "Virgen Stella Maris".

42

Resolución 3.202|980. — Se cancela la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria de Productores de Leche (COPROLE).

43

Resolución 3.207|980. — Se declara que un inmueble ubicado en Cabo Polonio (departamento de Rocha), es de propiedad de Industria Lobera y Pesquera del Estado, (ILPE).

44

Resolución 3.306|980. — Se aprueba el Convenio privado sobre situación del Frigorífico Sudamericana S. A. (en liquidación).

Ministerio de Justicia

45

Resolución 3.203/980. — Se aclaran disposiciones referentes a promociones efectuadas en la Corte de Justicia.

46

Resolución 3.204/980. — Se efectúan promociones en el Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal".

47

Resolución 3.227|980. — Se contrata un funcionario en el Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal".

Intendencia Municipal de Tacuarembó

48

Resolución. — Se modifica el artículo 32 de la Reglamentación a la Ordenanza de Tránsito Público.

49

Resolución. — Se introducen modificaciones a la Ordenanza de Tránsito Público.

Banco Central del Uruguay

50

Resolución. — Se establecen topes de riesgos por personas físicas e jurídicas o conjuntos económicos.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 3.009/980. — Se acepta la donación de un inmueble ubicado en Pueblo Egaña, Departamento de Soriano.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de noviembre de 1980.

Visto: estas actuaciones relacionadas con el ofrecimiento en donación de un terreno ubicado en el Departamento de Soriano, planteado por el señor Fredis H. Robaina Rodríguez.

Resultando: el inmueble ofrecido se encuentra ubicado en Pueblo Egaña, Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 389 y con una superficie de 820 mts.2.

Considerando: que se estima conveniente aceptar la donación ofrecida con el fin de realizar futuras ampliaciones al edificio de la Subcomisaría de la 10ª Sección, dado que el predio es lindero al referido local policial.

Atento: a lo informado por la Escribanía del Ministerio del Interior y en ejercicio de las atribuciones delegadas por resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968,

El Ministro del Interior

RESUELVE:

1º Acéptase la donación pura y simple del inmueble padrón Nº 389, ubicado en Pueblo Egaña, Departamento de Soriano, con una superficie de 820 mts.2.

2º Agradécese al señor Fredis Humberto Robaina Rodríguez, su valiosa colaboración para el Instituto Policial.

3º Desígnase al señor Jefe de Policía de Soriano, para que en nombre y representación del Estado firme la escritura correspondiente.

4º Publíquese, regístrese y pase a la Escribanía del Ministerio del Interior. — General NUÑEZ.

2

Resolución [illegible]219|980. — Se dona a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural, parte de un inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Durazno.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1980.

Visto: estos autos venidos de la Jefatura de Policía de Durazno.

Resultando: I) La Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (M.E.V.I.R.) solicita se le done parte de un inmueble propiedad del Estado, afectado al Ministerio del Interior y administrado por la Jefatura de Policía de Durazno, con destino a la construcción de un núcleo de 50 viviendas por el sistema de ayuda mutua;

II) La parte del inmueble solicitada tiene una superficie de 48.661 metros cuadrados 3.885 centímetros cuadrados, según croquis agregado a fojas 2, empadronado en mayor área con el Nº 123, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Durazno, localidad de Carlos Reyles.

Considerando: la opinión favorable vertida en el expediente por la Jefatura interesada.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 475 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1976 y a lo informado por la Escribanía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Dónase a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (M.E V.I.R.), una parte del inmueble propiedad del Estado y afectado al Ministerio del Interior Padrón Nº 123, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicia. de Durazno localidad de Carlos Reyles con una superficie de 48.661 metros cuadrados 3.885 centímetros cuadrados según croquis levantado por la Oficina Departamental de Catastro de Durazno.

2º Desígnase al señor Jefe de Policía de Durazno, para que en nombre y representación del Estado, firme la documentación correspondiente.

3º Publíquese, regístrese y pase a la Escribanía del Ministerio del Interior. — Rúbrica del Señor Presidente. — General MANUEL J. NUÑEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución 3.205|980. — Se declara de Interés Nacional la celebración de la Segunda Reunión del Comité Coordinador del Codex Alimentarius para América Latina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 28 de noviembre de 1980.

Visto: que la República Oriental del Uruguay será sede, del 9 al 15 de diciembre de 1980, de la Segunda Reunión del Comité Coordinador del Codex Alimentarius para América Latina.

Resultando: que se celebró un acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), estableciendo las responsabilidades respectivas para la celebración de dicha reunión.

Considerando: que en la misma se tratarán temas de gran trascendencia tanto nacional como regional, y reunirán en nuestro país a representantes de más de 30 países y Organismos Internacionales, de los cuales es miembro la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de interés nacional la celebración de la Segunda Reunión del Comité Coordinador del Codex Alimentarius para América Latina, que tendrá lugar en Montevideo, del 9 al 15 de diciembre de 1980.

2º Dispónese que las Autoridades Nacionales y Departamentales presten al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la FAO su mayor celebración para asegurar el mejor éxito de la Reunión programada.

3º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — General MANUEL J. NUÑEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — CARLOS A. MAESO. — LUIS NICOLETTI. — JUAN C. CASSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

4

Resolución 3.217/980. — Se revoca una resolución dejando sin efecto una designación en el Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 9 de diciembre de 1980.

Visto: la nota elevada por el señor Juan Carlos Quijano Picun, en la que manifiesta que no va a tomar posesión del cargo en el que fue designado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de octubre de 1980.

Resultando: que por la citada resolución se le designó para desempeñar tareas como Especialista I, Especialización, Escalafón AcC, Grado 12, en el Programa 1.01 "Administración Central".

Considerando: I) Que no corresponde la aceptación de la renuncia, ya que el acto de nombramiento recién se perfecciona con su aceptación por parte del designado con la toma de posesión efectiva del cargo y sólo desde ese momento nace la relación funcional entre la persona física y el ente estatal, generándose para aquél los derechos y obligaciones inherentes al desempeño del cargo público;

II) Que en consecuencia corresponde revocar la resolución mediante la cual se designó al señor Juan Carlos Quijano, dejando sin efecto la misma.

Atento: a lo antes expuesto, a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, a lo dispuesto por el artículo 4º del decreto de 30 de noviembre de 1938, artículo 18, inciso 2º de la ley 11.923, de 27 de marzo de 1953 y artículo 3º de la ley 11.925 de igual fecha,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de octubre de 1980, dejándose sin efecto la designación del señor Juan Carlos Quijano Picun, como Especialista I, Especialización, Escalafón AcC, Grado 12 en el Programa 1.01 "Administración Central" del Ministerio de Educación y Cultura.

2º Comuníquese al interesado, Contaduría General de la Nación, Dirección de Administración, Departamento de Personal y Financiero Contable, Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

5

Resolución 2.816/980. — Se contrata un Peón en la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de octubre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Peón, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Roberto Zelmar Carneiro Ferreira, como Peón, equivalente al Escalafón AcB, Grado 01, con un sueldo de N$ 2.006,00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratado— al señor Roberto Zelmar Carneiro Ferreira, Credencial Cívica Serie HDB, Nº 6.082, en calidad de Peón, equivalente al Escalafón AcB, Grado 01, con un sueldo de N$ 2.006,00 (nuevos pesos dos mil seis) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 695,00, Renglón 023 nuevos pesos 559,00 y Renglón 026 N$ 752,00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 243/980, de 18 de abril de 1980, Inciso 10, Programa 2.03, Numeral 0.41, Crédito de nuevos pesos 100:000.000,00.

3º La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad a la vigencia del decreto 346/980, de 18 de junio de 1980.

4º Establécese que previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le contrata el señor Roberto Zelmar Carneiro Ferreira, deberá presentar renuncia al que revista actualmente en la Dirección de Vialidad, como Peón Sorteado.

5º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

6

Resolución 2.817/980. — Se contrata un Peón en la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de octubre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Peón, con destino en la Zona IV del Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Jorge Ogum Marques Borches, como Peón, equivalente al Escalafón AcB, Grado 1, con un sueldo de nuevos pesos 2.006,00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 15 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratado, al señor Jorge Ogum Marques Borches, Credencial Cívica Serie HDB, Nº 6.154, como Peón, equivalente al Escalafón AcB, Grado 1, con un sueldo de N$ 2.006,00 (nuevos pesos dos mil seis) con la siguiente discriminación: Renglón 0.21 N$ 695,00, Renglón 0.23 N$ 559,00 y Renglón 0.26 N$ 752,00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en la Zona IV del Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública, que se agrega a estas actuaciones.
La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 243/980, de 18 de abril de 1980, Inciso 10, Programa 2.03, numeral 41, Crédito de nuevos pesos 100:000.000,00.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios públicos, con posterioridad a la vigencia del decreto 346/980, de 18 de junio de 1980.

4º Establécese que, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le contrata, el señor Jorge Ogum Marques Borches, deberá presentar renuncia al que revista en la actualidad como Peón Sorteado, en Zona IV de la Dirección de Vialidad.

5º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

7

Resolución 2.818/980. — Se contrata un Peón en la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de octubre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Peón, con destino en la Zona IV del Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Manuel Vidal Alvez, como Peón, equivalente al Escalafón AcB, Grado 1, con un sueldo de N$ 2.006,00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;
II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete;
III) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.
Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.
Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratado, al señor Manuel Vidal Alvez, Credencial Cívica Serie HFG, Nº 2.879, como Peón, equivalente al Escalafón AcB, Grado 1, con un sueldo de N$ 2.006,00 (nuevos pesos dos mil seis) con la siguiente discriminación: Renglón 0.21 nuevos pesos 695,00, Renglón 0.23 N$ 559,00 y Renglón 0.26 N$ 752,00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en la Zona IV del Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública, que se agrega a estas actuaciones.
La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 243/980, de 18 de abril de 1980, Inciso 10, Programa 2.03, numeral 41, Crédito de nuevos pesos 100:000.000,00.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios públicos, con posterioridad a la vigencia del decreto 346/980, de 18 de junio de 1980.

4º Establécese que, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le contrata, el señor Manuel Vidal Alvez, deberá presentar renuncia al que revista en la actualidad, como Peón Sorteado en Zona IV de la Dirección de Vialidad.

5º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 2.819/980. — Se contrata un Peón en la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de octubre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Peón, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Edilio Fuentes Alves, en calidad de Peón, equivalente al Escalafón AcB, Grado 01, con un sueldo de nuevos pesos 2.006,00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;
II) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;
III) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.
Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.
Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratado— al señor Edilio Fuentes Alves, Credencial Cívica Serie ICC Nº 3.357, en calidad de Peón, equivalente al Escalafón AcB, Grado 01, con una asignación mensual de N$ 2.006,00 (nuevos pesos dos mil seis) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 695,00, Renglón 023 nuevos pesos 559,00 y Renglón 026 N$ 752,00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.
La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 243/980, de 18 de abril de 1980, Inciso 10, Programa 2.03, numeral 41, Crédito de nuevos pesos 100:000.000,00.

3º La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la fecha de vigencia del decreto 346/980, de 18 de junio de 1980.

4º Establécese que, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le contrata, el señor Edilio Fuentes Alves, deberá presentar renuncia al que revista en la actualidad en la Dirección de Vialidad, como Peón a Término.

5º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 2.820/980. — Se contrata un Peón en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de octubre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Peón, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Luis Alberto Pereira Prosperio, como Peón, equivalente al Escalafón AcB, Grado 1, con un sueldo de N$ 2.006,00 desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratado al señor Luis Alberto Pereira Prosperio, Credencial Cívica Serie JEF, Nº 1.456, en calidad de Peón, equivalente al Escalafón AcB, Grado 1, con una asignación mensual de N$ 2.006,00 (nuevos pesos dos mil seis) discriminada como se detalla a continuación: Renglón 0.21 N$ 695,00, Renglón 0.23 N$ 559,00 y Renglón 0.26 N$ 752,00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública, que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 243/980, de 18 de abril de 1980, Inciso 10, Programa 2.03, numeral 41, Crédito de nuevos pesos 100:000.000,00.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios públicos, con posterioridad a la vigencia del decreto 346/980, de 18 de junio de 1980.

4º Establécese, que previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le contrata, el señor Luis Alberto Pereira Prosperio, deberá presentar renuncia al que revista en la actualidad, en la Dirección de Vialidad, como Peón Sorteado.

5º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

10

Resolución 2.851/980. — Se contrata un Ayudante Técnico III, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de noviembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Ayudante Técnico III, con destino en el Programa 04 - Servicios para Administración defensa y mejoramiento de las aguas, álveos y zonas aledañas y control de contaminación (Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento Ambiental) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Claudio Marcelo Sassi Tejera, como Ayudante Técnico III, equivalente al Escalafón AcC - Grado 9 con un sueldo de N$ 2.901.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.

III) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratado, al señor Claudio Marcelo Sassi Tejera, Credencial Cívica serie AKB, Nº 6.668, como Ayudante Técnico III, equivalente al Escalafón AcC, Grado 9, con un sueldo de N$ 2.901 (nuevos pesos dos mil novecientos uno) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 1.177,00, (nuevos pesos un mil ciento setenta y siete), Renglón 023 N$ 1.004.00 (nuevos pesos un mil cuatro) y Renglón 022 N$ 720.00 (nuevos pesos setecientos veinte), desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en el Programa 04 - Servicios para Administración, defensa, y mejoramiento de las aguas, álveos y zonas aledañas y control de contaminación (Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento Ambiental) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública, que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo a la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, Inciso 10, Programa 1.04, artículo 100.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios públicos, con posterioridad a la vigencia del decreto 346/980, de 18 de junio de 1980.

4º Establécese que, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le contrata, el señor Claudio Marcelo Sassi Tejera, deberá presentar renuncia al que revista en la actualidad en la Administración Nacional de Telecomunicaciones, como Dibujante.

5º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete, a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

Resolución 2.852/980. — Se contrata un Técnico Arquitecto en la Dirección de Arquitectura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de noviembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Técnico Arquitecto, con destino en el Programa 06 - Servicios para la Construcción y Reparación de Edificios (Unidad Ejecutora: Dirección de Arquitectura) del inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Mario Alberto Valeta Frugone, en calidad de Técnico Arquitecto, equivalente al Escalafón AaA - Grado 6, con un sueldo de N$ 4.740.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977 de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratado— al señor Mario Alberto Valeta Frugone, Credencial Cívica serie BQB, Nº 12.914, en calidad de Técnico Arquitecto, equivalente al Escalafón AaA, Grado 6, con un sueldo de N$ 4.740.00 (nuevos pesos cuatro mil setecientos cuarenta) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 1.969,00 (nuevos pesos un mil novecientos sesenta y nueve). Renglón 023 N$ 1.595.00 (nuevos pesos un mil quinientos noventa y cinco) y Renglón 022 N$ 1.176,00 (nuevos pesos un mil ciento setenta y seis); desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980 con destino en el Programa 06 - Servicios para la Construcción y Reparación de Edificios (Unidad Ejecutora: Dirección de Arquitectura) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la ley 14.252, del 22 de agosto de 1974, artículo 253, inciso 10, Programa 06, Rubro 0, Renglones 021, 022 y 023.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad a la vigencia del decreto 346/980, de 18 de junio de 1980.

4º Establécese que, previo a la toma de posesión para el cual se le contrata, el señor Mario Alberto Valeta Frugone, deberá presentar renuncia al que revista actualmente en calidad de Asistente de Profesional II (Escalafón AcA, Grado 11, contratado) en el Programa 06 - Dirección de Arquitectura del referido Ministerio.

5º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.**

Resolución 2.853/980. — Se contrata un Encargado III, en la Dirección de Arquitectura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de noviembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Encargado III, con destino en el Programa 06 - Servicios para la Construcción y Reparación de Edificios (Unidad Ejecutora: Dirección de Arquitectura) del inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone al señor Mario César Muñoz Castro, en calidad de Encargado III, equivalente al Escalafón Ad, Grado 6, con una retribución mensual de N$ 2.350.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

Considerando: I) Que de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, es competencia del Poder Ejecutivo determinar excepción para el ingreso al Sector Público;

II) Que corresponde proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratado— al señor Mario César Muñoz Castro, Credencial Cívica serie JBD, Nº 3.097, en calidad de Encargado III, equivalente al Escalafón Ad, Grado 6, con una asignación mensual de N$ 2.350.00 (nuevos pesos dos mil trescientos cincuenta) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 978.00; Renglón 023 N$ 789.00 y Renglón 026 N$ 583.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en el Programa 06 - Servicios para la Construcción y Reparación de Edificios (Unidad Ejecutora: Dirección de Arquitectura) del referido Ministerio.

2º Apruébase, en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo a la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 253, inciso 10, Programa 1.06, Renglón 021, Crédito de N$ 1:049.883,12, Renglón 022, Crédito de N$ 591.482,30, Renglón 023, Crédito de N$ 912.731,20 (Funcionamiento).

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la fecha de vigencia del decreto 346/980, de 18 de junio de 1980.

4º Exceptúase a la mencionada Secretaría de Estado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, a los efectos del ingreso a la misma del señor Mario César Muñoz Castro.

5º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.**

13

Resolución 2.854/980. — Se contrata un Oficial de Segunda, Electricista, en la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de noviembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Oficial de Segunda Electricista, con destino en la División V - Equipos Mecánicos y Almacenes del Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Nelson Villasante Villasante, en calidad de Oficial de Segunda Electricista equivalente al Escalafón AcB - Grado 4, con una asignación mensual de N$ 2.474.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

III) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratado, al señor Nelson Villasante Villasante, Credencial Cívica serie BVB, Nº 27.390, en calidad de Oficial de Segunda, Electricista, equivalente al Escalafón AcB, Grado 4, con una asignación mensual de N$ 2.474,00 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos setenta y cuatro) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 870,00 (nuevos pesos ochocientos setenta), Renglón 023 N$ 676,00 (nuevos pesos seiscientos setenta y seis) y Renglón 026 N$ 928,00 (nuevos pesos novecientos veintiocho), desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en la División V - Equipos Mecánicos y Almacenes del Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 243/980, de 18 de abril de 1980, inciso 10, Programa 2.03, Numeral 41, Crédito de N$ 100:000.000.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la fecha de vigencia del decreto 346/980, de 18 de junio de 1980.

4º Comuníquese tome nota la Contaduría Central del mencionado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

14

Resolución 2.855/980. — Se contrata un Oficial de Segunda, en la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de noviembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Oficial de Segunda, con destino en la División V - Equipos Mecánicos y Almacenes del Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que de acuerdo con lo expuesto, se propone al señor William David Fontana Iglesias, en calidad de Oficial de Segunda, equivalente al Escalafón AcB, Grado 4, con una retribución mensual de N$ 2.474,00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del referido Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratado— al señor William David Fontana Iglesias, Credencial Cívica serie AQA, Nº 12.144, en calidad de Oficial de Segunda, equivalente al Escalafón AcB, Grado 4, con una retribución mensual de N$ 2.474,00 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos setenta y cuatro) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 870,00 (nuevos pesos ochocientos setenta), Renglón 023 N$ 676,00 (nuevos pesos seiscientos setenta y seis) y Renglón 026 N$ 928,00 (nuevos pesos novecientos veintiocho), desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en la División V - Equipos Mecánicos y Almacenes del Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo al decreto 243/980, de 18 de abril de 1980, Inciso 10, Programa 2.03, Numeral 041, Crédito de N$ 100:000.000.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la fecha de vigencia del decreto 346/980, de 18 de junio de 1980.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

15

Resolución 2.856/980. — Se contrata un Oficial de Segunda, en la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de noviembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Oficial de Segunda, con destino en la División V - Equipos Mecánicos del Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Esteban González Rodríguez, como Oficial de Segunda, equivalente al Escalafón AcB - Grado 4, con un sueldo de N$ 2.474,00 desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;

II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.
III) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.
Considerando: Pertinente proceder a la contratación propuesta.
Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratado, al señor Esteban González Rodríguez, Credencial Cívica serie BDA, Nº 61.530, como Oficial de Segunda, equivalente al Escalafón Acb, Grado 4, con un sueldo de N$ 2.474,00 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos setenta y cuatro) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 870,00 (nuevos pesos ochocientos setenta), Renglón 023 N$ 676,00 (nuevos pesos seiscientos setenta y seis) y Renglón 026 N$ 928.00 (nuevos pesos novecientos veintiocho), desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en la División V - Equipos Mecánicos del Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública, que se agrega a estas actuaciones.
La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 243/980, de 18 de abril de 1980, Inciso 10, Programa 2.03, Numeral 41, Crédito de N$ 100:000.000.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios públicos, con posterioridad a la vigencia del decreto 346/980, de 18 de junio de 1980.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete, a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

16

Resolución 2.857/980. — Se contrata un Oficial de Segunda, en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de noviembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Oficial de Segunda, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Enrique José González Toledo, como Oficial de Segunda, equivalente al Escalafón AcB - Grado 4, con un sueldo de N$ 2.474,00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;
II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.
III) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.
Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.
Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratado, al señor Enrique José González Toledo, Credencial Cívica serie BVA, Nº 29,932, como Oficial de Segunda, equivalente al Escalafón AcB, Grado 4, con un sueldo de N$ 2.474,00 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos setenta y cuatro) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 870,00 (nuevos pesos ochocientos setenta), Renglón 023 N$ 676,44 (nuevos pesos seiscientos setenta y seis) y Renglón 026 N$ 928,00 (nuevos pesos novecientos veintiocho), desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública, que se agrega a estas actuaciones.
La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo al decreto 243/980, de 18 de abril de 1980, Inciso 10, Programa 2.03, Numeral 41, Crédito de N$ 100:000.000.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios públicos, con posterioridad a la vigencia del decreto 346/80 de 18 de junio de 1980.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

17

Resolución 2.858/980. — Se contrata un Oficial de Segunda, en la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de noviembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Oficial de Segunda, con destino en la División V - Equipos Mecánicos y Almacenes del Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Resultando: I) Que de acuerdo con lo expuesto, se propone al señor Osvaldo Mario Machado López, en calidad de Oficial de Segunda, equivalente al Escalafón AcB, Grado 4, con una retribución mensual de N$ 2.474,00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980;
II) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;
III) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.
Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.
Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 775/979, de 26 de diciembre de 1979 y 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratado— al señor Osvaldo Mario Machado López, Credencial Cívica serie BRA, Nº 22.395, en calidad de Oficial de Segunda, equivalente al Escalafón AcB, Grado 4, con una asignación mensual de N$ 2.474,00 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos setenta y cuatro) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 870,00 (nuevos pesos ochocientos setenta), Renglón 023 N$ 676,00 (nuevos pesos seiscientos setenta y seis) y Renglón 026 N$ 928,00 (nuevo

pesos novecientos veintiocho), desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con destino en la División V - Equipos Mecánicos y Almacenes del Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.
La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo al decreto 243/980, de 18 de abril de 1980, Inciso 10, Programa 2.03, Numeral 041, Crédito de N$ 100:000.000.00.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la fecha de vigencia del decreto 336/980, de 18 de junio de 1980.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

18

Resolución 3.307/980. — Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por "Fábrica Nacional de Acumuladores Eléctricos S.A."

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Visto: la solicitud de la firma "Fábrica Nacional de Acumuladores Eléctricos (FANAESA)", que fabrica baterías para automóviles, camiones y motos, tendiente a obtener al amparo de la ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.
Resultando: I) El proyecto presentado se refiere a reducir los costos de promoción, mantenimiento y administración, aumentando así la eficiencia de la planta, anticipándose a la introducción con bajos recargos de baterías importadas en los mercados que actualmente accede FANAESA;
II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de Inversión presentado por FANAESA y propone medidas promocionales.
Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede acceder a lo solicitado por la firma FANAESA por cuanto el proyecto es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra dentro del Plan Nacional de Desarrollo en cuanto aumentará la competitividad de la misma, permitiendo a la empresa acceder a nuevos mercados y reafirmar los actuales, a pesar de la baja de recargos a las importaciones.
Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora y Promoción Industrial y lo establecido por la ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por "Fábrica Nacional de Acumuladores Eléctricos Sociedad Anónima" (FANAESA) para reducir los costos de producción, mantenimiento y administración, aumentando así la eficiencia de la planta, anticipándose a la introducción con bajos recargos de baterías importadas en los mercados que actualmente accede.

2º Exonérase en forma total a la empresa FANAESA de recargos incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, proventos y tasas portuarias, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

— Un (1) molino mezclador para caucho completo con sus accesorios;
— Dos (2) cargadores de corriente constante completo con sus accesorios;
— Un (1) autoelevador completo con sus accesorios;
— Un (1) compresor estacionario completo con sus accesorios;
— Tres (3) equipos hidráulicos para mover prensas completos con sus accesorios;
— Ochenta (80) tanques para formación de placas;
— Dos (2) máquinas llenadoras de ácido completas con sus accesorios;
— Un (1) sistema electrónico de procesamiento de datos con todos sus componentes y accesorios;
— Un (1) conjunto de repuestos para el equipamiento.

3º Exonérase en forma total a la empresa FANAESA de recargos incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado competitivo de la industria nacional:
— Dos (2) transformadores de 750 y 100 KVA.

4º El beneficio de canalización del ahorro dispuesto por el artículo 9º de la ley 14.178, se aplicará a las nuevas integraciones de capital social de la empresa FANAESA hasta un monto en moneda nacional equivalente a U$S 25.075 y siempre que se realicen dentro del plazo de 18 meses a partir de la presente resolución, todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 del decreto 663|979, del 19 de noviembre de 1979.

5º A los efectos del control y seguimiento, la empresa FANAESA deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 1 a 6 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los exportados, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

6º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

7º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FRANCISCO D. TOURREILLES. — VALENTIN ARISMENDI. — JULIO CESAR LUPINACCI. — EDUARDO J. SAMPSON.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

19

Resolución 3.218|980. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a proceder a la venta de diversos vehículos en desuso.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de diciembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el Departamento de Transporte y Mantenimiento Automotriz de la Dirección Administración de Recursos, por la que solicita autorización para proceder a la venta de diversos vehículos en desuso, ubicados en el local de la calle doctor Salvador García Pintos Nº 1143 y en la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi".
Considerando: I) Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección del precitado Departamento, la reparación de dichos vehículos resultaría antieconómica, en razón del estado de deterioro en que se encuentran;

III) Que, por lo expresado, se estima conveniente autorizar dicha venta, a fin de invertir su producido en la adquisición de nuevas unidades.
Atento: a lo establecido por el decreto 288/979, de 17 de mayo de 1979,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Salud Pública a proceder a la venta de los vehículos que se detallan a continuación, ubicados en el local de la calle doctor Salvador García Pintos Nº 1143 y en la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi":

—Una camioneta marca Ford 1946 (Chatarra).
—Una camioneta marca Ford 1955 (Chatarra).
—Una camioneta marca Willys (Chatarra).
—Un automóvil marca Chevrolet 1948, matrícula 2678, Padrón 109.425.
—Una ambulancia marca Willys 1970, matrícula I-5194, Padrón 51.940.
—Una ambulancia marca Willys 1970, matrícula D-79, Padrón 3.097.
—Una ambulancia marca Willys 1970, matrícula Q-39, Padrón 39.
—Una ambulancia marca Chevrolet 1954, matrícula 4106, Padrón 154.650.
—Una ambulancia marca Internacional, matrícula 2637, Padrón 187.319.
—Una ambulancia marca Chevrolet 1954, matrícula A-200, Padrón 148.209.
—Un camión marca Marck 1951, matrícula M-64, Padrón 16.765.
—Un ómnibus marca G.M.C. 1955, matrícula 4119, Padrón 152.175.
—Un furgón marca Dodge 1951, matrícula K-87, Padrón 87.
—Un camión marca Ford, matrícula 4115, Padrón 97.898.
—Una camioneta marca Mercedes Benz 1954, matrícula 4028, Padrón 147.875.
—Un automóvil marca Chevrolet 1958, matrícula M-93, Padrón 18.145.
—Un camión marca G.M.C. 1957, matrícula 8741, Padrón 152.173.
—Un camión frontal marca Chevrolet 1957, matrícula 8723, Padrón 165.195.
—Un tractor marca John Deere (Chatarra).

2º Establécese que el producido de dicha venta será invertido en la adquisición de nuevas unidades.

3º Comuníquese. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS.

20

Resolución 3.221/980. — Se designan Auxiliares IV Especialización, en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de diciembre de 1980.

Visto: que en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública se encuentran vacantes varios cargos de Auxiliar IV Especialización —Escalafón AcB— pertenecientes al área de Enfermería, los cuales es necesario proveer.
Considerando: I) Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del decreto 518/979, de 21 de setiembre de 1979, se propone para ocupar dichos cargos a funcionarios titulares de cargos de Auxiliar III Servicio —Escalafón Ad— que poseen el correspondiente Certificado habilitante de Auxiliar de Enfermería;
II) Que las personas propuestas vienen cumpliendo en las respectivas Unidades Ejecutoras, tareas inherentes a los cargos para los cuales se les postula;
III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento de Personal y la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a las personas que se mencionan a continuación para ocupar los cargos que se indican pertenecientes al Escalafón AcB, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 10 del decreto del Poder Ejecutivo 518/979, de 21 de setiembre de 1979:

a) Para (1) un cargo de Auxiliar IV Especialización del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 32 - Grado 6, Partida 210 Correlativo 2650), a la señora Mabel Maxima Alvarez Silva de Rodríguez (Credencial Cívica serie CDA Nº 38.075);
b) Para (5) cinco cargos de Auxiliar IV Especialización del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 33 - Grado 6, Partida 330 Correlativos 3210, 3180, 3200, 3140 y 3150 respectivamente a:

1) Auta Anicia Aguirre Viera de Pimentel (Credencial Cívica serie GAA Nº 5.288);
2) José Ernesto García Larrosa (Credencial Cívica serie GAA Nº 3.849);
3) María del Carmen Aceredo Gularte de Araújo (Credencial Cívica serie GAD Nº 3.829);
4) Sara Machado Pérez (Credencial Cívica serie GBA Nº 5.273);
5) Margarita De León Viera (Credencial Cívica serie GBB Nº 4.863).

c) Para (1) un cargo de Auxiliar IV Especialización del Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 52 - Grado 6. Partida 160, Correlativo 1900), a la señorita Elida Argelia Quintana (Credencial Cívica serie NHB Nº 10.164).

2º Establécese que las citadas personas, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se les designa por la presente resolución, deberán presentar renuncia al que actualmente poseen.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — LUIS NICOLETTI. — VALENTIN ARISMENDI.

21

Resolución 3.222/980. — Se designan Auxiliares IV Especialización, en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de diciembre de 1980.

Visto: que en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, se encuentran vacantes varios cargos correspondientes al Escalafón AcB, (Subescalafón Especializado), pertenecientes al área de Enfermería, los cuales es necesario proveer.
Considerando: I) Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 del decreto 518/979, de 21 de setiembre de 1979, se propone para ocupar dichos cargos a funcionarios que actualmente son titulares de cargos pertenecientes al Escalafón Ad (Auxiliar III Servicio);
II) Que las personas propuestas reúnen las condiciones y requisitos exigidos para el desempeño de los cargos para los cuales se les postula;
III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento de Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican pertenecientes al Escalafón AcB:

a) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital Pereira Rossei (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 14 - Grado 6, Partida 930, Correlativo 11.230), a la señora María Elsa Barreiro Cedres de Canaveris (Credencial Cívica serie OBB Nº 2.299);
b) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital "Doctor Pedro Visca" (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 15 - Grado 6, Partida 590, Correlativo 7.080), a la señora Aurora Duarte Rodríguez de Rabelino (Credencial Cívica serie BFA Nº 4.296);
c) Para dos (2) cargos de Auxiliar IV Especialización del Hospital Maciel (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 16 - Grado 6, Partida 910, Correlativos 8.730 y 10.050 respectivamente a:

1) Rosa Dominguez Mezide (Credencial Cívica serie BZB Nº 38.093);
2) Elsa Elvira Garrone Vela de Cabral (Credencial Cívica serie AXA Nº 18.513).

d) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 33 - Grado 6, Partida 330, Correlativo 3.130), a la señora Joaquina Olga Morales González de Dalerio (Credencial Cívica serie GAA Nº 4.188);
e) Para cinco (5) cargos de Auxiliar IV Especialización del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 34 - Grado 6, Partida 240, Correlativos 2.980, 3.060, 3.070, 3.090 y 3.110 respectivamente a:

1) Dora Rosa Quintana Zurbrigg (Credencial Cívica serie NKC Nº 8.295);
2) María Hilda Durand Delfino de Valenzuela (Credencial Cívica serie NKC Nº 7.342);
3) María Renee Camargo Serín de Butin (Credencial Cívica serie NAB Nº 6.081);
4) Blanca Ruth Knuser Bonjour de Torres (Credencial Cívica serie NKC Nº 7.000);
5) Biazul Beldad Pagalday Mazzola de Castro (Credencial Cívica serie NKC Nº 7.618).

2º Establécese que las citadas personas, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se les designa por la presente resolución, deberán presentar renuncia al que actualmente poseen.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — LUIS NICOLETTI. — VALENTIN ARISMENDI.

22

Resolución 3.223|980. — Se designan funcionarios especializados en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de diciembre de 1980.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos especializados en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen los requisitos y condiciones requeridas para desempeñarlos;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones, lo informado por la División Contaduría Central y el Departamento de Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican interinamente hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución; pertenecientes al Escalafón AcB:

a) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización de la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 29, Grado 6, Partida 300, Correlativo 4550), al señor Omar Walter Medrano Santoro (Credencial Cívica serie CBA Nº 22.942);
b) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 33, Grado 6, Partida 330, Correlativo 3160), a la señora Nelly Mabie Acosta de Moreira (Credencial Cívica serie GAB número 6.350).

2º Establécese que las citadas personas previo a la toma de posesión del cargo para el cual se les designa por la presente resolución, deberán presentar renuncia al que actualmente poseen.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — LUIS NICOLETTI. — VALENTIN ARISMENDI.

23

Resolución 3.224|980. — Se designan funcionarios especializados en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de diciembre de 1980.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos especializados en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen los requisitos y condiciones requeridas para desempeñarlos;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón AcB, interinamente hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

a) Para diez (10) cargos de Auxiliar IV Especialización en la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" (Programa 1.04 01, Unidad Ejecutora 29, Grado 6, Partida 300, Correlativos 4920, 5310, 5490, 5600, 5950, 5960, 6050, 6360, 7070 y 7080 respectivamente a:

1) Ana María Acevedo Gil de Dardaño (Credencial Cívica serie ODH Nº 269);
2) Enrique Vidal Cortinas (Credencial Cívica serie BJB Nº 15.277);
3) María Cecilia Fernández Rodríguez de Villarino (Credencial Cívica serie BPB Nº 12.254);
4) Silvia Orieta Rivero Rodríguez (Credencial Cívica serie BZB Nº 44.699);
5) María Gloria Estela Ubilla López (Credencial Cívica serie FAA Nº 31.219);
6) Ana María Velazco Fernández de Valassi (Credencial Cívica serie BJA Nº 18.686);
7) Graciela Mercedes Barrera Gómez (Credencial Cívica serie BVB Nº 28.531);
8) Rosa Catalina Zytner Tessler de Orlovitz (Credencial Cívica serie ASA Nº 12.906;
9) Raúl Julio Trostchansky Piñón (Credencial Cívica serie ARB Nº 10.753);
10) Laura Lourdes De Souza Alonso (Credencial Cívica serie ALA Nº 7.719);

b) Para un cargo de Oficial IV Oficio del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" (Programa 1.06, Unidad Ejecutora 30, Grado 6, Partida 310, Correlativo 290), al señor Carlos César Cardoso Urrutia (Credencial Cívica serie BAB Nº 32.286);
c) Para un cargo de Oficial IV Oficio del Centro Departamental de Salud Pública de Melo (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 33, Grado 6, Partida 340, Correlativo 3630), a la señora Eva Cámara Acevedo de Piñeiro (Credencial Cívica serie GBB Nº 4613);
d) Para un cargo de Oficial IV Oficio del Centro Departamental de Salud Pública de Flores (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 36, Grado 6, Partida 200, Correlativo 2590), al señor Ricardo Humberto Callaba Verdier (Credencial Cívica serie PAA Nº 11.024);
e) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 37, Grado 6, Partida 280, Correlativo 3210), a la señora María Julia Recalde Ferreira de Rodríguez (Credencial Cívica serie QAA Nº 25.381);
f) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 38, Grado 6, Partida 230, Correlativo 2770), a la señora Yolanda Diamela Gutiérrez Reyes de Acuña (Credencial Cívica serie SBA Nº 13.101);
g) Para un cargo de Oficial IV Oficio del Centro Departamental de Salud Pública de San José (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 45, Grado 6, Partida 310, Correlativo 4450), a la señora Teresa Beatriz Méndez Cabral de Sellanes (Credencial Cívica serie ODA número 6.543).

2º Establécese que las señoras Ana María Acevedo Gil de Dardano, Ana María Velazco Fernández de Valassi y la señorita Graciela Mercedes Barrera Gómez, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se les designa por la presente resolución, deberán presentar renuncia al que actualmente poseen.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — LUIS NICOLETTI. — VALENTIN ARISMENDI.

24

Resolución 3.225|980. — Se designan fucionarios administrativos en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de diciembre de 1980.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos administrativos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen los requisitos y condiciones exigidas para desempeñarlos;

II) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal,

El Presidente de la República

...ELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón Ab:

a) Para (1) un cargo de Administrativo IV del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Programa 1.04 01, Unidad Ejecutora 46, Grado 5, Partida 270, Correlativo 2440), a la señorita María Rosa Pense Arrue (Credencial Cívica serie MBD Nº 3.329);
b) Para (1) un cargo de Administrativo IV del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04 01, Unidad Ejecutora 14 Grado 5. Partida 37[illegible] Correlativo 5730), a la señora María Cristina Pereyra Perlas de Rivello (Credencial Cívica serie BCB Nº 24.256);
c) Para (1) un cargo de Administrativo IV del Servicio de Asistencia y Prevención Antituberculosa (Programa 1.04.02, Unidad Ejecutora 25, Grado 5. Partida 200, Correlativo 3510), a la señora Adela Docobo Lemo de Curcio (Credencial Cívica serie AUA Nº 15.[illegible]);
d) Para (1) un cargo de Administrativo IV del Hospital Maciel (Programa 1 04 01, Unidad Ejecutora 16, Grado 5, Partida 840, Correlativo 5630), a la señorita Juana Carmen Tarallo Hernández (Credencial Cívica serie BPA Nº 13 609);
e) Para (1) un cargo de Administrativo IV del Hospital Pasteur (Programa 1 04 01, Unidad Ejecutora 17, Grado 5, Partida 850, Correlativo 5690), al señor José Pedro Aguirre Varela (Credencial Cívica serie SAA Nº 30.032).

2º Establécese que la señora María Cristina Pereyra Perlas de Rivello previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa por la presente resolución, deberá presentar renuncia al que actualmente posee.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — LUIS NICOLETTI. — VALENTIN ARISMENDI.

25

Resolución 3.226|980. — Se designan funcionarios especializados en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de diciembre de 1980.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos especializados en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen los requisitos y condiciones requeridas para desempeñarlos;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento de Personal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican pertenecientes al Escalafón AcB, interinamente hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

a) Para un cargo de Oficial IV Oficio de Dirección Administración de Recursos (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02, Grado 6, Partida 190, Correlativo 8030), al señor José Francisco Martiarena Alberro (Credencial Cívica serie MAA Nº 18 150);
b) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización de Dirección Administración de Recursos (Programa 1.06, Unidad Ejecutora 02, Grado 6, Partida 370, Correlativo 1840) a la señorita Ana María Tisnes Cardoso (Credencial Cívica serie BVB Nº 30.240);
c) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización de División Servicios Técnicos Asistenciales (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 05, Grado 6, Partida 690, Correlativo 7320) a la señorita Patricia Angélica Bertoni Mandaro (Credencial Cívica serie MFA Nº 9.053);
d) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización de División Epidemiología (Programa 1.04 02, Unidad Ejecutora 07 Grado 6, Partida 330, Correltivo 10450) al señor Esteban Manuel Calone Núñez (Credencial Cívica serie BAA Nº 24 138);
e) Para dos (2) cargos de Auxiliar IV Especialización del Servicio de Asistencia Externa (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 12, Grado 6, Partida 350, Correlativos 7390 y 7450 respectivamente a:

1) Blanca Iris Ginares Cabrera de Escudero (Credencial Cívica serie BDA Nº 35 376);
2) Daniel Rolando Minetti Aramendi (Credencial Cívica serie BDA Nº 47.396);

f) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 14, Grado 6, Partida 930, Correlativo 9010), a la señorita María del Carmen Gambetta González (Credencial Cívica serie QAA Nº 21.065);

g) Para un cargo de Oficial IV Oficio del Hospital Pereira Rossell (Programa 1 04.01, Unidad Ejecutora 14, Grado 6, Partida 940, Correlativo 11960), a la señora Julieta Hernández de Villareal (Credencial Cívica serie BDA Nº 41.540);

h) Para tres (3) cargos de Auxiliar IV Especialización del Hospital "Doctor Pedro Visca" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 15, Grado 6, Partida 590, Correlativos 6270, 6630 y 6940 respectivamente) a:

1) Nidia Susana Martínez Errecarte de Osorio (Credencial Cívica serie ARA Nº 12.619);
2) María Cristina Valentín Pérez (Credencial Cívica serie BCB Nº 24.784);
3) Carmencita Graciela Inquintanelli Iglesias de Baldi (Credencial Cívica serie NKC Nº 6.585);

i) Para cuatro (4) cargos de Auxiliar IV Especialización del Hospital Maciel (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Grado 6, Partida 910, Correlativos 8070, 8360, 10170 y 10430 respectivamente) a:
1) Miriam Graziela Gómez Ascue (Credencial Cívica serie AFB Nº 2.688);
2) María de los Angeles Romero López (Credencial Cívica serie BCA Nº 59.329);
3) Antonia Renée Vinciguerra Loragui de Medina (Credencial Cívica serie BDA Nº 49.813);
4) Electra Alcira Sassano Del Río (Credencial Cívica serie BVA Nº 20.854).

2º Establécese que el señor José Francisco Martiarena Alberro, la señorita María del Carmen Gambetta González y las señoras Blanca Iris Ginares Cabrera de Escudero, Julieta Hernández de Villareal y Carmencita Graciela Inquintanelli Iglesias de Baldi, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se les designa por la presente resolución deberán presentar renuncia al que actualmente poseen.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente**. — LUIS NICOLETTI. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

26

Decreto 638/980. — Se reglamenta la ley 15.058 sobre producción y comercialización de vinos

Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 26 de noviembre de 1980.

Visto: la gestión iniciada por la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca tendiente a reglamentar lo dispuesto por la ley 15.058, de 30 de setiembre de 1980.

Resultando: por ley 15.058, de 30 de setiembre de 1980, se sustituyó el artículo 81 de la ley 13.586, de 13 de febrero de 1967, por los artículos 2º, 3º y 4º de la mencionada ley, estableciendo que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Pesca fijará los rendimientos máximos de producción de litros de vino obtenibles de 100 quilogramos de uva; se dispone se reglamenten los métodos de muestreo y análisis para determinar las materias secas que contengan los orujos, las borras prensadas y las borras líquidas; se establecen sanciones y, transitoriamente se establece que los máximos de vino obtenible y mínimos de porcentajes de rendimientos en orujos y borras aplicables a los vinos de las cosechas de los años 1979 y 1980, se fijarán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 15.058 antes del 30 de noviembre de 1980.

Considerando: I) La cantidad de vino de sobreprensa elaborado por cada bodega emergerá de los datos contenidos en su declaración jurada de vino limpio obtenido, una vez establecidos por decreto los rendimientos correspondientes a cada año;

II) Es necesario mantener identificados los referidos vinos, habida cuenta de que los mismos son considerandos
IV) Encontrándose limitadas por el artículo 3º, inciso la ley 15.058, de 30 de setiembre de 1980;

III) Por idéntica razón resulta conveniente establecer un plazo máximo de permanencia de dichos vinos en bodega, evitando que se encuentren en tales establecimientos al comienzo de la zafra inmediata posterior a la de su elaboración; salvo cuando ello se deba a circunstancias ajenas al productor;

IV) Encontrándose limitadas por el artículo 3º ,inciso 3, de la ley 15.058, de 30 de setiembre de 1980, las facultades de disposición de los elaboradores sobre los vinos de sobreprensa, es menester instrumentar el control administrativo del destino que se dé a los mismos;

V) Los plazos de entrega de orujos y borras vigentes hasta el presente año satisfacen simultánea y convenientemente las necesidades de la producción vinícola y de su control;

VI) Los elementos de juicio emergentes de los estudios realizados en bodegas testigo, son obtenidos en forma gradual, a medida que finaliza cada una de las fases de elaboración del vino, arribándose en último término al correspondiente a rendimiento en borras y en vino limpio que se conoce habitualmente a mediados del mes de junio; motivo por el cual corresponderá proporcionar sucesivamente e la Comisión Técnica Asesora Honoraria, creada por el artículo 213 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, los distintos resultados a medida que se obtengan, de forma que al conocerse los atinentes a rendimiento en borras y en vino limpio le sea posible pronunciarse en un plazo relativamente breve a efectos de la promulgación en tiempo del decreto anual previsto por el artículo 2º de la ley 15.058, de 30 de setiembre de 1980;

VII) Conforme lo dispuesto por el artículo 3º, inciso 1 de la premencionada ley, deben determinarse los métodos de muestreo y análisis que se emplearán para establecer las materias secas que contengan los orujos, las borras prensadas y las borras líquidas; siendo conveniente asimismo fijar los métodos analíticos referentes a graduación alcohólica y acidez volátil de dichos productos.

Atento: a lo dispuesto por la ley 15.058, de 30 de setiembre de 1980, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º **La declaración jurada de borras y vino limpio obtenido exigida por el literal "C" del artículo 1º del decreto 341/980, de 11 de junio de 1980, de cuyos datos surja la existencia de vino de sobreprensa, surtirá el efecto de declaración de obtención del mismo.**

Art. 2º Dentro de un plazo de diez días hábiles posteriores a la fecha de entrada en vigencia del decreto anual de determinación de rendimientos previsto por el artículo 2º de la ley 15.058, de 30 de setiembre de 1980, el vino de sobreprensa obtenido en el año de que se trate deberá asentarse en un rubro especial en el libro de contabilidad de bodega y en los recipientes en que se encuentra contenido deberá colocarse un rótulo con la inscripción "Vino de Sobreprensa".

La inobservancia de lo establecido por el inciso precedente será sancionada con el decomiso del producto en infracción y la multa prevista por el literal "B" del artículo 6º del decreto 809/976, de 15 de diciembre de 1976.

Art. 3º Los vinos referidos en el artículo anterior no podrán permanecer depositados en bodega más allá del 1º de febrero del año siguiente al de su elaboración, salvo que mediare autorización de la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, la cual podrá ser concedida siempre que el interesado lo solicite con anticipación a dicha fecha, acreditando que la destilería a la que se destinan ha diferido su recepción, en cuyo caso deberán remitirse a la misma en la primer oportunidad en que ésta pueda recibirlos.

Art. 4º Para el traslado a destilería de los vinos de sobreprensa deberá solicitarse autorización a la Dirección de Contralor Legal, con anticipación de diez días hábiles como mínimo, debiendo procederse bajo su control, a la desnaturalización del producto en la forma prevista por el artículo 73, inciso 2, del decreto de 24 de febrero de 1928.

Art. 5º La efectiva remisión de vino de sobreprensa para su destilación deberá acreditarse adjuntando la documentación que justifique su recepción en destilería a la más próxima declaración mensual de operaciones que deba presentarse, conforme lo dispuesto por el artículo 1º, literal "B", numeral 2, de la ley 13.665, de 17 de junio de 1968, y artículo 56 del decreto de 24 de febrero de 1928.

Art. 6º La comercialización de vinos de sobreprensa con destino diverso al autorizado por el inciso 3) del artículo 3º de la ley 15.058, de 30 de setiembre de 1980, y su circulación sin haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º del presente decreto, serán sancionadas en la forma prevista por el artículo 6º, literal "B", del decreto 809|976, de 15 de diciembre de 1976.

Art. 7º Las manipulaciones y prácticas que tengan por objeto disimular la naturaleza de los vinos de sobreprensa, así como el corte de éstos con otros vinos, serán sancionadas conforme a lo dispuesto por el artículo 6º, literal "A", del decreto 809|976, de 15 de diciembre de 1976.

Art. 8º En caso de que el elaborador de vino de sobreprensa optare por su derrame, deberá comunicarlo a la Dirección de Contralor Legal, con diez días de anticipación como mínimo, indicando la fecha y hora en que procederá a hacerlo.

Art. 9º La omisión de presentación de la declaración jurada mencionada en el artículo 1º del presente decreto, así como el incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3º, 5º y 8º constituirán contravenciones que serán sancionadas conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 2.856, de 17 de julio de 1903, modificativas y concordantes.

Art. 10. Mantiénense en vigencia los plazos máximos para la entrega de orujos y borras a las plantas destiladoras habilitadas establecidos por el artículo 18 del decreto 192|967, de 16 de marzo de 1967.

Art. 11. La Dirección de Contralor Legal proporcionará a la Comisión Técnica Asesora Honoraria creada por el artículo 213 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, los resultados de los estudios efectuados en las bodegas testigo a medida que los obtenga. Dicha Comisión dispondrá de un plazo máximo de diez días calendario, que comenzará a correr desde la fecha en que se encuentren a su disposición la totalidad de los resultados obtenidos en las bodegas testigo, para expedir el informe previsto por el artículo 2º, inciso 3, de la ley 15.058, de 30 de setiembre de 1980.

Art. 12. El método a emplear para la obtención de muestras de orujos y borras será el siguiente:

1) De distintos sectores de la partida de que se trate se extraerán, cuando menos, cuatro porciones que se mezclarán entre sí;
2) De dicho volumen homogeneizado se tomará la cantidad necesaria para llenar tres recipientes de aproximadamente un litro cada uno que deberán ser de material inerte, introduciéndose en los mismos el producto, que habrá de comprimirse a efectos de su mejor conservación;
3) Los referidos recipientes serán cerrados herméticamente, lacrados y sellados.
   Uno de ellos será entregado al administrado quien deberá conservarlo en calidad de muestra testigo.
   De los dos restantes, que permanecerán en poder de la Administración, uno será remitido al Laboratorio para su análisis, en tanto el tercero obrará asimismo como muestra testigo;
4) Los funcionarios actuantes —dejando constancia en Acta— podrán adicionar a las muestras sustancias conservadoras que no modifiquen relevantemente la composición analítica del producto;
5) Si en la etapa de extracción de muestras o de realización del análisis se observara que el producto se encuentra alterado en forma que pueda incidir sobre los resultados analíticos, se consignará en el Acta respectiva los caracteres que aquél presente.

Art. 13. Adóptanse como métodos oficiales para el análisis de orujos y borras los siguientes:

1) Determinación de grado alcohólico

a) Material necesario:

— Matraz de destilación de 1.000 (mil) mililitros de capacidad;
— Disco metálico de amianto con un orificio de 8 (ocho) centímetros de diámetro;
— Refrigerante de serpentín de 40 (cuarenta) centímetros de largo;
— Matraz aforado de 200 (doscientos) mililitros;
— Alcohómetro graduado en décimas de grado Gay-Lussac (de 0 a 10);
— Termómetro graduado en décimas de grado de cero a treinta grados centígrados;
— Probeta de 250 (doscientos cincuenta) mililitros de capacidad.

b) Reactivos:

— Lechada de cal (solución de 120 (ciento veinte) gramos de óxido de calcio en 1.000 (mil) mililitros de agua.

c) Antiespumantes:

— Silicona.

d) Procedimiento para orujos:

— Pesar 200 (doscientos) gramos de muestra homogeneizada y vaciar en el matraz de destilación, añadiendo 200 (doscientos) mililitros de agua, parte de los cuales se utilizan para enjuagar el recipiente que ha contenido la muestra y a continuación se añade lechada de cal hasta un PH francamente alcalino, 10 (diez) mililitros aproximadamente. Agregar silicona, si se trata de silicona pura dos o tres gotas; y si por el contrario, ésta se encuentra en solución, se agregan cantidades proporcionales;
— Destilar a continuación, recogiendo aproximadamente las dos terceras partes del volumen del matraz receptor;
— Enjuagar con agua destilada el contenido del matraz;
— Homogeneizar y vaciar el contenido del matraz en una probeta de 250 (doscientos cincuenta) mililitros.
— Medir el grado alcohólico por aerometría y efectuar la corrección a 15 (quince) grados centígrados.

e) Procedimiento para borras:

— En un vaso graduado se ponen 300 (trescientos) mililitros de agua, luego borra hasta los 500 (quinientos) mililitros, se pasa al matraz de destilación y se opera igual que si se tratara de orujos.

f) Expresión de resultados:

— El resultado se debe expresar en centímetros cúbicos de alcohol absoluto por 100 (cien) gramos de muestra.

g) Tolerancias analíticas:

Se establece una tolerancia en más o en menos de dos décimas de grado Gay-Lussac.

2) Determinación de acidez volátil

a) Material necesario:

— Equipo Jaulmes para arrastre de vapor modificado con pera Kjeldahl como barboteador.

b) Reactivos:

Solución de hidróxido de sodio decinormal;
Solución alcohólica de fenoftaleína al 1 o|o;
Solución de ácido tartárico al 50 o|o (cincuenta por ciento.

c) Procedimiento para orujos o borras:
Poner en la pera a barbotear 20 (veinte) gramos de orujos o borras y 20 (veinte) mililitros de agua. Añadir 1 (un) mililitro de solución de ácido tartárico al 50 o|o (cincuenta por ciento).

Recoger 200 (doscientos) mililitros en matraz Kjeldahl.

Valorar con la solución de hidróxido de sodio, utilizando fenolftaleína como indicador.

d) Expresión de resultados:

El resultado se expresa en gramos de ácido sulfúrico por litro.

c) Tolerancias analíticas:

Se establece una tolerancia en más o en menos del 10 o|o (diez por ciento).

3) Determinación de humedad

A) Para orujos:

a) Material necesario:

—Bandejas de aluminio de 20 (veinte centímetros de diámetro;
—Estufa eléctrica con termómetro y regulador de temperatura;
—Desecador.

b) Procedimiento:

—Se pesan 50 (cincuenta) gramos de la muestra homogeneizada, se desmenuza, se colocan en la bandeja de aluminio y se deja en estufa a 100º C., hasta peso constante;
—Se enfría en desecador y se pesa.

c) Expresión de resultado:

—El resultado se expresa en humedad por 100 (cien) gramos de muestra.

d) Tolerancia analítica:

Se establece una tolerancia en más o en menos del 10 (diez) por ciento.

B) Para borras:

a) Material necesario:

—Placas de Petri;
—Estufa eléctrica con termómetro y regulador de temperatura;
—Desecador.

b) Procedimiento:

Se pesan 20 (veinte) gramos de borra, se colocan en placa de Petri y se llevan a estufa a 100 (cien) grados centígrados hasta peso constante.

c) Expresión de resultado:

El resultado se expresa igual que en el caso de orujos.

d) Tolerancia analítica:

Se establece una tolerancia en más o en menos, del 10 (diez) por ciento.

Art. 14. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 15. Comuníquese, etc. — MENDEZ. — JUAN C. CASSOU. — FRANCISCO D. TOURREILLES.

27

Resolución 2.783/980. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "Guayanita".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 10 de octubre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 15 de agosto de 1980, el señor Juan Carlos Buero Orio solicitó, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación de su propiedad, denominada "Guayanita";

II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fs. 4.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, a favor del señor Juan Carlos Buero Orio, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad, denominada "Guayanita".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial se otorga en el entendido de que excluye el empleo de "redes de playa" en las áreas especificadas en el artículo 1º del decreto 581/974, de 11 de julio de 1974 (costas del Río de la Plata y aguas adyacentes de los Departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado).

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

28

Resolución 2.784/980. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "Guayana".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 10 de octubre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 15 de agosto de 1980, el señor Juan Carlos Buero Orio solicitó, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial para la embarcación de su propiedad, denominada "Guayana";

II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fs. 4.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, a favor del señor Juan Carlos Buero Orio, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad, denominada "Guayana".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial se otorga en el entendido de que excluye el empleo de "redes de playa" en las áreas especificadas en el artículo 1º del decreto 581/974, de 11 de julio de 1974 (costas del Río de la Plata y aguas adyacentes de los Departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado).

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

29

Resolución 2.785/980. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "María L".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 10 de octubre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Con fecha 15 de agosto de 1980, el señor Arturo Otero Campos, como promitente comprador, solicitó de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación denominada "María L";
II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fs. 7.
Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, a favor del señor Arturo Otero Campos, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación denominada "María L".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial se otorga en el entendido de que excluye el empleo de "redes de playa" en las áreas especificadas en el artículo 1º del decreto 581/974, de 11 de julio de 1974 (costas del Río de la Plata y aguas adyacentes de los Departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado).

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

30

Resolución 2.786/980. — Se otorga permiso de pesca comercial, a la propietaria de la embarcación denominada "Reina de Malvín".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 10 de octubre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Con fecha 19 de agosto de 1980, la señora Fanni Lettier Malcenido de Souto solicitó, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación de su propiedad, denominada "Reina de Malvín";
II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fs. 4.
Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, a favor de la señora Fanny Lettier Malcenido de Souto, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad, denominada "Reina de Malvín".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial se otorga en el entendido de que excluye el empleo de "redes de playa" en las áreas especificadas en el artículo 1º del decreto 581/974, de 11 de julio de 1974 (costas del Río de la Plata y aguas adyacentes de los Departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado).

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

31

Resolución 2.787/980. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "La Naya".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 10 de octubre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Con fecha 19 de agosto de 1980, el señor Oscar Artigas Mujica De León, como promitente comprador solicitó, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación de su propiedad, denominada "La Naya";
II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fs. 9.
Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, a favor del señor Oscar Artigas Mujica De León, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación denominada "La Naya".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial se otorga en el entendido de que excluye el empleo de "redes de playa" en las áreas especificadas en el artículo 1º del decreto 581/974, de 11 de julio de 1974 (costas del Río de la Plata y aguas adyacentes de los Departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado).

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

32

Resolución 2.788/980. — Se otorga permiso de pesca comercial al propietario de la embarcación denominada "Bulín".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 10 de octubre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Con fecha 26 de agosto de 1980, el señor Felipe Tosan solicitó, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación de su propiedad, denominada "Bulín";
II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fs. 4.
Considerando: Conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, a favor del señor Felipe Tosan, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca para la embarcación de su propiedad, denominada "Bulín".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial se otorga en el entendido de que excluye el empleo de "redes de playa" en las áreas especificadas en el artículo 1º del decreto 581/974, de 11 de julio de 1974 (costas del Río de la Plata y aguas adyacentes de los Departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado).

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

33

Resolución 2.789/980. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "La Pinta Azul".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 10 de octubre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Con fecha 20 de agosto de 1980, la señora Ana María Guido Etchechuri de Broullón solicitó, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación de su propiedad denominada "La Pinta Azul";

II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fs. 4 y 4 vta.
Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, a favor de la señora Ana María Guido Etchechuri de Broullón, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca para la embarcación de su propiedad, denominada "La Pinta Azul".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial se otorga en el entendido de que excluye el empleo de "redes de playa" en las áreas especificadas en el artículo 1º del decreto 581/974, de 11 de julio de 1974 (costas del Río de la Plata y aguas adyacentes de los Departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado).

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

34

Resolución 2.790/980. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "R.J.E.".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 10 de octubre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Con fecha 22 de agosto de 1980, el señor Roberto Emir Rosi Rodríguez solicitó, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación de su propiedad denominada "R.J.E.";
II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fs. 4 y 4 vta.
Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones.

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, a favor del señor Norberto Emir Rosi Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971. el correspondiente permiso de pesca para la embarcación de su propiedad, denominada "R.J.E.".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial se otorga en el entendido de que excluye el empleo de "redes de playa" en las áreas especificadas en el artículo 1º del decreto 581/974, de 11 de julio de 1974 (costas del Río de la Plata y aguas adyacentes de los Departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado).

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

35

Resolución 2.791/980. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "Santa Catalina L.A.M.".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 10 de octubre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Con fecha 26 de agosto de 1980, el señor Alberto Marroche Gayoso solicitó, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación de su propiedad, denominada "Santa Catalina L.A.M.";
II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fs. 5 a 5 vta.
Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase a favor del señor Luis Alberto Marroche Gayoso, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca para la embarcación de su propiedad denominada "Santa Catalina L.A.M.".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial se otorga en el entendido de que excluye el empleo de "redes de playa" en las áreas especificadas en el artículo 1º del decreto 581/974, de 11 de julio de 1974 (costas del Río de la Plata y aguas adyacentes de los Departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado).

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

36

Resolución 2.792/980. — Se otorga renovación del permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "Marinita".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 17 de octubre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Con fecha 9 de julio de 1980, los señores José Luis Maytía Calzada y Pascual Núñez solicitaron, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711/971, de 28 de octubre, la correspondiente renovación del permiso de pesca comercial otorgado por el Poder Ejecutivo el 2 de setiembre de 1976, individualizado con el Nº 1.268 y que venció el 1º de setiembre de 1980, para la embarcación de su propiedad denominada "Marinita";
II) El Instituto Nacional de Pesca sugiere se conceda la renovación solicitada en las condiciones que indica de fs. 5 a 5 vta.
Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 8 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, a favor de los señores José Luis Maytía Calzada y Pascual Núñez, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, la correspondiente renovación del permiso de pesca comercial, otorgado por el Poder Ejecutivo el 2 de setiembre de 1976, individualizado con el Nº 1.268 y que venció el 1º de setiembre de 1980, para la embarcación de su propiedad denominada "Marinita".

2º La renovación del permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir del 2 de setiembre de 1980, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º La presente renovación de permiso de pesca comercial se otorga en el entendido de que excluye el empleo de "redes de playa" en las áreas especificadas en el artículo 1º del decreto 581/974, de 11 de julio de 1974 (costas del Río de la Plata y aguas adyacentes de los Departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado).

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

37

Resolución 3.197|980. — Se otorga permiso de pesca comercial a los propietarios de la embarcación "Beiramar".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 14 de noviembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Con fecha 1º de octubre de 1980, los señores Juan Carlos Hermida Correa y Enrique Pizarro Acosta solicitaron, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación de su propiedad, denominada "Beiramar";
II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fojas 4.
Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715|976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, a favor de los señores Juan Carlos Hermida Correa y Enrique Pizarro Acosta, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad, denominada "Beiramar".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial, se otorga en el entendido de que excluye el empleo de "redes de playa" en las áreas especificadas en el artículo 1º del decreto 581|974, de 11 de julio de 1974 (costas del Río de la Plata y aguas adyacentes de los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado).

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

38

Resolución 3.198|980. — Se otorga permiso de pesca comercial al propietario de la embarcación denominada "Garufa".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 14 de noviembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Con fecha 22 de setiembre de 1980, el señor Oscar Olimpio Domary Rivero solicitó de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial para la embarcación de su propiedad denominada "Garufa";
II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fojas 4.
Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
Atento: a lo preceptuado por la ley 13.333, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715|976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, a favor del señor Oscar Olimpio Domary Rivero, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad, denominada "Garufa".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial se otorga en el entendido de que excluye el empleo de "redes de playa" en las áreas especificadas en el artículo 1º del decreto 581|974, de 11 de julio de 1974 (costas del Río de la Plata y aguas adyacentes de los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado).

6º Dese cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

39

Resolución 3.199|980. — Se otorga permiso de pesca comercial al propietario de la embarcación denominada "Ningo".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 14 de noviembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Con fecha 22 de setiembre de 1980 el señor Oscar Olimpio Domary Rivero solicitó de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13 833 de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711|971 de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial para la embarcación de su propiedad, denominada "Ningo";
II) Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso licitado en las condiciones que indica a fojas 4.
Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715|976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, a favor del señor Oscar Olimpio Domary Rivero, de conformidad con lo dispuesto por ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad, denominada "Ningo".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971 de 28 de octubre de 1971 a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se de cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial se otorga en el entendido de que excluye el empleo de "redes de playa" en las áreas especificadas en el artículo 1º del decreto 581|974, de 11 de julio de 1974 (costas del Río de la Plata y aguas adyacentes de los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado.

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

40

Resolución 3.200|980. — Se otorga permiso de pesca comercial al propietario de la embarcación denominada "Daniel 7".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 14 de noviembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Con fecha 25 de setiembre de 1980, el señor Oscar Evangelista Beracochea solicitó, de acuerdo a lo dispuesto por ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación de su propiedad, denominada "Daniel 7";
II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fojas 4.
Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715|976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, a favor del señor Oscar Evangelista Beracochea, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad, denominada "Daniel 7".

2º El permiso que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial se otorga en el entendido de que excluye el empleo de "redes de playa" en las áreas especificadas en el artículo 1º del decreto 581|974, de 11 de julio de 1974 (costas del Río de la Plata y aguas adyacentes de los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado).

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

41

Resolución 3.201|980. — Se otorga permiso de pesca comercial al propietario de la embarcación denominada "Virgen Stella Maris".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 14 de noviembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 29 de setiembre de 1980, el señor Carlos Chuy Expósito Ventre solicitó, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca con carácter comercial, para la embarcación de su propiedad, denominada "Virgen Stella Maris";

II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fojas 4.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484 de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715|976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, a favor del señor Carlos Chuy Expósito Ventre, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad "Virgen Stella Maris".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial se otorga en el entendido de que excluye el empleo de "redes de playa" en las áreas especificadas en el artículo 1º del decreto 581|974, de 11 de julio de 1974 (costas del Río de la Plata y aguas adyacentes de los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado).

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

42

Resolución 3.202|980. — Se cancela la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria de Productores de Leche (COPROLE).

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 28 de noviembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Contralor Legal, relacionados con la Cooperativa Agropecuaria de Productores de Leche (COPROLE), de la ciudad de Treinta y Tres.

Resultando: I) Por resolución de fecha 2 de abril de 1976 (fojas 23 y 24) dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Poder Ejecutivo, se aprobaron los estatutos de la referida Cooperativa y se le declaró persona jurídica de derecho privado, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y, en especial, a la ley 10.008, de 5 de abril de 1941, sobre Cooperativas Agropecuarias (autorizándose su inscripción en los Registros correspondientes:

II) Por omisión en el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 14 y 26 de la ley 10.008, de 5 de abril de 1941, y luego de varias gestiones sin éxito de la oficina respectiva para que la referida Cooperativa regularizara su situación, la Dirección de Contralor Legal elevó las actuaciones señalando que la última notificación se hizo a través de los Servicios Agronómicos de Treinta y Tres, de cuyo informe se desprende que la Cooperativa Agropecuaria de Productores de Leche (COPROLE), no entró nunca en actividad. Solicita, por lo expuesto, se proceda a la cancelación de la personería jurídica;

III) Se requirieron los dictámenes de la Dirección de Asesoramiento Legal y de la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, quienes se expidieron señalando que debe procederse a la cancelación de la citada personería jurídica.

Considerando: I) Conforme surge de los antecedentes en vista, la Cooperativa Agropecuaria de Productores de Leche (COPROLE), no obstante haber sido emplazada por la Dirección de Contralor Legal para que diera cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 14 y 26 de la ley 10.008, de 5 de abril de 1941, no lo hizo ya que nunca entró en actividad;

II) En consecuencia, da mérito a que se proceda a cancelar de inmediato la personería jurídica de que goza, conforme a lo dispuesto por el inciso f) del artículo 24 de la ley 10.008, de 5 de abril de 1941.

Atento: a lo establecido por el artículo 167 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 768|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Cancélase la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria de Productores de Leche (COPROLE), según resolución de fecha 2 de abril de 1976 (fojas 23 a 24).

2º La Dirección de Contralor Legal adoptará las medidas que correspondan, en función de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Asimismo, dispondrá la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial".

3º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Contralor Legal. — CASSOU.

43

Resolución 3.207|980. — Se declara que un inmueble ubicado en Cabo Polonio (departamento de Rocha), es de propiedad de Industria Lobera y Pesquera del Estado, (ILPE).

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de diciembre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se expresarán.

Resultando: I) Con fecha 30 de octubre de 1980, Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE) solicita que, por la vía pertinente, el Poder Ejecutivo declare, mediante la resolución respectiva, que ILPE, como sucesor del SOYP, es propietario del inmueble padrón Nº 1.597, sito en la Octava Sección Judicial del departamento de Rocha (Cabo Polonio), que cuenta con un área de 127 hectáreas 5.322 metros cuadrados;

II) Dicho inmueble fue adquirido por escritura de compraventa otorgada el día 15 de abril de 1916, para el Estado "...destinado a la faena de lobos en el Polonio...";

III) Al dictarse la Ley Orgánica del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP), en setiembre de 1945, se le otorgó al mismo, por el artículo 3º "el monopolio de la faena de lobos en todas las costas o islas del país...";

IV) Al pasar el SOYP a denominarse ILPE, la ley 14.499, de 5 de marzo de 1976, mantuvo ese monopolio en su artículo 4º, además de disponerse expresamente la sucesión de patrimonios entre ambos organismos;

V) Se oyó a la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, aconsejando —en atención a lo que resulta de estas actuaciones— promover el dictado del acto administrativo por el que se declare a ILPE propietario del inmueble padrón Nº 1.597, ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Rocha.

Considerando: I) Dado que el padrón Nº 1.597, ha sido adquirido con destino a la faena de lobos y siendo esta actividad monopolio del SOYP primero y de ILPE, actualmente, se desprende, como consecuencia, que ésta sea el titular de esa propiedad;

II) Lo expuesto se compadece con los principios y normas vigentes en materia de bienes de inmuebles pertenecientes a personas públicas, en el sentido de que los mismos deben ser utilizados para su destino específico y administrados por el Organismo correspondiente que en materia de faena de lobos es, según ya se señalara, ILPE;

III) Por lo demás, el inmueble citado ha sido poseído pacíficamente por el SOYP desde su creación —hace ya treinta y cinco años—, y en él fueron construidas, por el mencionado Organismo, importantes mejoras de elevado valor, que han permitido acondicionarlo para un cabal cumplimiento del destino que le fuera asignado en el acto de su compra.

Atento: a lo preceptuado por la ley 14.499, de 5 de marzo de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declarar que Industria Lobera y Pesquera del Estado, como sucesor del Servicio Oceanográfico y de Pesca, es propietario del inmueble padrón Nº 1.597, sito en la Octava Sección Judicial del departamento de Rocha (Cabo Polonio), que cuenta con un área de 127 hectáreas 5.322 metros cuadrados.

2º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

44

Resolución 3.306|980. — Se aprueba el Convenio privado sobre situación del Frigorífico Sudamericano S. A. (en liquidación).

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.

Visto: la situación del Frigorífico Sudamericano S. A. (en liquidación).

Resultando: que con fecha 5 de setiembre de 1980 se suscribió un convenio privado en el que se definen las bases para culminar las diferentes pretensiones económicas de las partes dejando formulado ante el Estado el interés que se promuevan y adopten determinadas soluciones legales y administrativas necesarias al efecto.

Considerando: I) Que la situación jurídica de dicha sociedad en liquidación se encuentra regulada por lo dispuesto en las leyes 14.038, de 19 de octubre de 1971, 14.202 de 21 de mayo de 1974, 14.626, de 4 de enero de 1977, 14.760, de 1º de febrero de 1978 y 14.864, de 9 de enero de 1979, las que establecieron sucesivamente la declaración de utilidad pública para la explotación de sus bienes, así como la suspensión de los trámites de ejecución judicial pendientes sobre dichos bienes;

II) Que interesa al Poder Ejecutivo como meta principal, la privatización de todas las plantas frigoríficas intervenidas por el Estado;

III) Que en virtud de ello y por iniciativa legal por separado se consigna el interés del Poder Ejecutivo de dejar sin efecto la declaración de utilidad pública para la expropiación de los bienes que integran el activo de dicho Frigorífico, así como se adoptan los mecanismos legales para hacer efectiva inmediatamente la liquidación administrativa de los mismos;

IV) Que las pretensiones a favor del Estado emergentes del mencionado Convenio privado fueron adoptadas "ad referéndum" de su aprobación por el Poder Ejecutivo; lo que corresponde sea realizado a través de la presente resolución.

Atento: al informe favorable de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, al de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase el convenio celebrado con relación a la empresa Frigorífico Sudamericano S.A. (en liquidación), de fecha 5 de setiembre pasado, adjunto a la presente, así como la actuación de los delegados que intervinieron en el mismo, en nombre del Estado.

2º Las obligaciones asumidas de cargo del Estado en el mismo se considerarán vigentes desde la fecha de celebración de dicho convenio.

3º Comuníquese, publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — VALENTIN ARISMENDI. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

ONVENIO

En Montevideo, el día cinco del mes de setiembre de mil novecientos ochenta, comparecen los doctores Carlos Balsa, Francisco Etcheverry Ferber y Juan Pedro Boasso, designados por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, la que asume la representación del Estado, y los señores Horacio Porteiro y Enrique Radmilovich en representación del Banco Comercial en su calidad de acreedor hipotecario; el contador Hugo Acosta en representación del Banco Mercantil del Río de la Plata (en liquidación), el que también reviste la calidad de acreedor hipotecario; los señores José Fábregas, Agustín Ponce de León y Mario Seijas, quienes actúan en nombre y representación de los acreedores a cuyo favor fueron prendadas las acciones del Frigorífico Sudamericano S. A. Señores López Hermanos, Barraca Liñares Sociedad Anónima. Matías Curbelo Ríos y Peinado, José Fábregas y Compañía, Rodolfo Presno, Casa Alejandro Victorica Sociedad Anónima, Campos y Hacienda Sociedad Anónima, Eismendi y Hernández, Luis Baraco y Compañía, Ponce de León Sociedad en Comandita, Agustín Bonilla, Pedro Pablo Benvenuto, Angel María Ravera Rospide y Alvarez Sociedad Anónima; Ponce de León y Dutra. Cooperativa Ruralista Limitada, Holmes Gallero, Pedro Blanco e Hijos y Virginia Pliegas; los señores Mario Seijas, en representación de Sixto J. Dutra Sociedad en Comandita, y Agustín Bonilla quienes comparecen en su calidad de Síndicos designados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos que allí se tramitan, caratulados: "Frigorífico Sudamericano S A. - Liquidación Judicial" (Ficha Nº 298|971); los acreedores quirografarios Ite S.A. representada por el señor Luis Gustavo Demicheri, Enrida S.A. representada por el doctor Enrique Hugo Bianchi D'Alessandro, Silver Panamá Corporation representada por el doctor Adolfo Díaz Estapé, los sucesores de Eva Rubinstein de Zimmermann: Adriana Zimmermann Rubinstein y Nicolás Zimmermann por sí y en representación de sus hijos Roberto. Carlos y Jorge Zimmermann Rubinstein, los sucesores de don Horacio García Capurro, señora Sofía Pastori Gómez de García Capurro, Susana Teresita García Pastori de Sueiro, señora Silvia Teresita García Pastori de Llovet, señor Horacio Adolfo Francisco García Pastori quien firma por sí y en representación de su hermana Sofía Ema Teresa García Pastori según poder que exhibe, y los accionistas del Frigorífico Sudamericano S. A. (en liquidación), señores Washington Raúl Cristiani, Sara Alvarez Catalá de Lasowski, Francisco Somló y Rosa Roitman de Berlad en representación de Enrique Roitman; asistidos todos ellos por el doctor Julio C. de Gregorio (h.); los doctores Roberto Zabaleta Pintado y Jorge Tálice y los contadores Julio Kneit, Omar Freire y Nelson Moreira; y convienen:

Primero (Antecedentes): I) Las leyes 14.038, del 19 de octubre de 1971; 14.202, de 21 de mayo de 1974; 14.626, de 4 de enero de 1977; 14.760 de 1º de febrero de 1978 y 14.864, de 9 de enero de 1979 establecieron sucesivamente la declaración de utilidad pública para la expropiación de los bienes que integran el activo patrimonial del Frigorífico Sudamericano S.A., así como la suspensión sucesiva de los trámites de ejecución judicial de dichos bienes.

II) Oportunamente, en cumplimiento de la ley 14.038 mencionada, el Poder Ejecutivo tomó posesión de los bienes de Frigorífico Sudamericano S. A. y adoptó la decisión de explotarlo bajo la razón social Frigorífico Melilla.

Segundo. — Las partes convienen en culminar sus diferentes pretensiones económicas vinculadas con los temas relacionados en los antecedentes, de la manera estipulada en el presente Convenio. A cuyo efecto, dejan desde ya formulado ante el Estado, representado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, el interés en que se promuevan y adopten las soluciones legales o administrativas necesarias al efecto.

Tercero. — Las obligaciones asumidas de cargo del Estado, así como la aprobación de lo actuado por sus delegados quedará supeditada a la resolución del Poder Ejecutivo que así lo determine.

Cuarto. — La resolución de las pretensiones se realizará sobre las bases siguientes:

A) Por la sola suscripción del presente convenio, los señores Washington Raúl Cristiani, Sara Alvarez Catalá de Lasowski, Francisco Somló, y Rosa Roitman de Berlad en representación de Enrique Roitman trasmiten a favor del Estado la plena propiedad y posesión de la totalidad de las acciones del Frigorífico Sudamericano S. A. (en liquidación) que les pertenecen y que en su oportunidad prendaran a favor de los acreedores individualizados en la comparecencia y representados por los señores José Fábregas, Agustín Ponce de León y Mario Seijas, haciendo tradición de las mismas en beneficio del Estado y autorizando a éste para que a partir de ahora ejerza a título de único propietario y poseedor de dicho paquete accionario por un monto de N$ 12.000,00 valor nominal, todos los derechos inherentes a dicha investidura dominial, facultándolo para que proceda a retirar la totalidad de las referidas acciones, que se encuentran depositadas en el Banco Comercial y a cuyos efectos se comprometen a realizar los trámites que fueren necesarios;

B) Los acreedores hipotecarios Banco Mercantil del Río de la Plata (en liquidación) y Banco Comercial se obligan a levantar todos los embargos y secuestros trabados en vía judicial contra el Frigorífico Sudamericano S. A. (en liquidación) y contra los bienes de directores, accionistas, ex directores y ex accionistas de dicha sociedad a quienes también hayan demandado judicialmente, en razón de haber suscrito a título personal obligaciones de Frigorífico Sudamericano S. A. (en liquidación), ya fuera en calidad de avalistas, fiadores y|o codeudores subsidiarios o solidarios. Idéntica obligación asumen en razón de la suscripción de este documento, los acreedores Ite, S. A, Enrida S. A., Silver Panamá Corporation, los sucesores de Eva Rubinstein de Zimermann identificados en la comparecencia y los integrantes de la sucesión de Horacio García Capurro, quienes también se obligan a levantar la totalidad de los embargos y secuestros trabados contra los bienes del Frigorífico Sudamericano S. A. y de las demás personas mencionadas en este literal, contra quienes hubieran dirigido accionamientos en vía judicial, en calidad de codemandados. Adjudicada la venta de los bienes que integran el activo del Frigorífico Sudamericano S. A. (en liquidación) se levantarán todos los embargos a que se hace mención en este literal. Una vez hecho efectivos los créditos en la forma prevista en el presente Convenio, automáticamente se darán por canceladas todas las obligaciones contraidas por dicha Sociedad, así como por los directores, accionistas, ex directores y ex accionistas de la misma, que también las hubieran suscrito a título personal ya fuera como avalistas, fiadores y|o codeudores subsidiarios o solidarios. Por su parte, los acreedores prendarios designados en la comparecencia y que son representados por sus mandatarios señores José Fábregas, Agustín Ponce de León y Mario Seijas, renuncian irrevocablemente a su derecho real de prenda sobre las acciones del Frigorífico Sudamericano S.A. (en liquidación) que se encuentran depositadas en el Banco Comercial, autorizando al Estado a que tome posesión de las mismas;

C) Los bienes que tiene por objeto el presente Convenio son:

1) Todos los de propiedad del Frigorífico Sudamericano S.A. (en liquidación), según inventario que al efecto prepare el Administrador - Liquidador del Frigorífico Melilla;

2) Los incorporados por el Estado durante su gestión como Frigorífico Melilla (ley 14.038) hasta la fecha;

3) Todo otro bien propiedad de la sociedad en liquidación que no esté incluido en la enumeración precedente;

D) Los bienes detallados en el literal anterior serán vendidos y liquidados en la vía administrativa. El procedimiento de la venta y liquidación administrativa de los bienes será de cargo del Estado, no generando costos de remate, comisiones o gastos de promoción, a cuyo efecto se proveerán los recursos humanos y materiales necesarios;

E) Se reconocen los siguientes montos totales correspondientes a los créditos hipotecarios, incluidos intereses al 30 de junio de 1980:

1) A favor del Banco Comercial por U$S 2:913.235,35 y N$ 3:421.534,90;

2) A favor del Banco Mercantil del Río de la Plata (en liquidación) por U$S 4:069.683,41 y nuevos pesos 3:143.545,60;

F) Los acreedores hipotecarios cancelarán sus respectivos créditos en la moneda pactada con el 85 o|o del importe resultante de la venta de los bienes identificados en el literal C);

G) El monto del 15 o|o restante del precio de venta será destinado al pago de los créditos a los acreedores simples:

1) Al Estado la cantidad de U$S 204.692,44 que corresponde al pago realizado por el capital del acreedor internacional Pragoinvest de Checoslovaquia a través del Banco Central del Uruguay;
2) Los acreedores simples en moneda extranjera, percibirán el 50 o|o de sus créditos en dicha moneda, dando de esta forma carta de pago por el total reclamado, incluido intereses;
3) Los acreedores simples en moneda nacional cobrarán el importe de su crédito por capital. En caso de existir sobrante, percibirán en concepto de indemnización un importe máximo equivalente de hasta 5 veces su crédito original por capital. De esta forma, se da carta de pago por el total reclamado, incluido intereses. A los efectos de la indemnización señalada, el Estado renuncia a la subrogación por el pago realizado a los acreedores por concepto de "hacienda" según detalle de acreedores que surge del expediente tramitado ante el Juzgado Letrado de lo Civil de Tercer Turno, (Ficha Nº 298|71), así como mediante remisión de los créditos fiscales por tributos, aportes de la seguridad social, de obligaciones legales o multas relativas al Frigorífico Sudamericano S. A. (en liquidación) según surge de inventario anexo;
4) Se entenderán por acreedores simples, los que figuren registrados como tales en la Junta de Verificación ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Tercer Turno, (Ficha Nº 298|71), así como el Banco Mercantil del Río de la Plata (en liquidación) por un capital en moneda extranjera de U$S 323.077,79 y otro en moneda nacional de N$ 214.472,23;
5) Asimismo, con cargo al porcentaje identificado en este literal, se liquidarán los siguientes créditos por sus valores nominales y sin intereses por concepto de honorarios devengados en la órbita judicial previos a la designación de los Síndicos definitivos:

a) Cr. Omar Freire N$ 10.232,38;
b) Dr. Jorge Talice N$ 9.838,37;
c) Contador Julio Kneit N$ 8.241,23;
d) Dr. Roberto Zabaleta N$ 18.817,12;
e) Síndicos Provisorios: señores Agustín Ponce de León N$ 18.817,12; y Agustín Bonilla nuevos pesos 18.817,12;

6) Por el saldo de honorarios de los Síndicos definitivos, sus abogados y contadores, así como cualquier otro gasto pendiente hasta la conclusión de su actividad, se entregará a la Sindicatura para su distribución y por todo concepto, hasta un monto del 12 o|o del líquido a aplicar con relación a este literal G), salvo sobre el importe identificado en el numeral 1º);
7) Los créditos mencionados en los numerales 1, 5 y 6 serán liquidados y pagos en primer lugar;
8) La asignación de porcentajes y créditos precedentemente reseñados en este literal G) está realizada con relación a una venta al precio de U$S 5:000.00, según estimación del Instituto Nacional de Carnes (INAC). Si fuera necesario adjudicar por un valor inferior al referido, se ajustarán los pagos a los créditos reconocidos en este literal en una reducción proporcional por igual valor.

H) El remanente del referido 15 o|o —de existir— luego de pagos los acreedores simples en la forma dicha en el literal anterior, se destinará sucesivamente al pago de:

1) Los acreedores hipotecarios hasta el límite de sus créditos reconocidos en el literal E);
2) Reintegro al Estado:

a) Por los importes renunciados y remtiidos por una cifra igual a la identificada en el numeral 3) in fine del literal G);
b) Por la indicada en el literal Ñ);
c) Por los intereses pagos a Pragoinvest de Checoslovaquia por U$S 123.382,07;

3) Los acreedores quirografarios (literal G) en forma proporcional y ajustados respectivamente en base a los siguientes criterios:

a) Los de moneda extranjera por hasta el 50 o|o de sus créditos en moneda extranjera; y
b) Los de moneda nacional de acuerdo con el mecanismo establecido en el artículo 481 de la ley 13.892 del 19 de octubre de 1970;

4) Los cedentes del paquete accionario mencionados en el literal A) y a su abogado patrocinante.

I) Todos los acreedores que suscriben dan carta formal de pago por todas sus prtensiones en las condiciones fijadas por el presente Convenio.
J) El precio de venta en su primer llamado a ofertas deberá prever un importe de contado del 15 o|o en concepto de seña. Por el saldo, si fuere de pago diferido, se deberá acreditar suficiente solvencia por parte del oferente, calificada por los acreedores hipotecarios quienes extenderán constancia de ella, indispensable para la presentación de la oferta de compra. Los acreedores hipotecarios se comprometen a otorgar una financiación por un plazo de hasta 5 años.
K) Los pagos por los conceptos mencionados en el literal G) serán atendidos con cargo a los importes provenientes del 15 o|o de contado.
L) El saldo del precio que corresponde a los acreedores hipotecarios referidos en el literal F) será distribuido en la proporción a los montos señalados en la cláusula cuarta, literal E).
M) Cada una de las personas privadas que suscribe se hará cargo de las deudas por honorarios de los profesionales que la patrocinan, representan o asesoran; salvo lo establecido en los numerales 5) y 6) del literal G).
N) La liquidación deberá efectuar publicaciones fijando el plazo dentro del cual los acreedores harán efectivo el cobro. El texto legal a proyectar preverá que aquellos que no concurran a hacerlo efectivo dentro del plazo prefijado, perderán sus derechos al mismo pasando los importes al Estado.

Ñ) Se incluirá asimismo, dentro de la iniciativa legal correspondiente la derogación del Impuesto a la Actividad Bancaria de que son contribuyentes los acreedores hipotecarios, declarando su aplicación con retroactividad a la fecha de la sanción de la ley 14.038 que impidió las ejecuciones judiciales. De acuerdo con el detalle siguiente, que denuncian los interesados, al 30 de junio de 1980 sus importes ascienden a:

1) Banco Comercial N$ 1:388.136,04;
2) Banco Mercantil del Río de la Plata (en liquidación) N$ 210.886,14.

El reintegro correspondiente al Banco Comercial se realizará mediante un crédito fiscal, el que únicamente podrá ser utilizado para compensar obligaciones tributarias futuras.

El correspondiente al Banco Mercantil del Río de la Plata (er liquidación) será acreditado en la Cuenta de Asistencia Financiera que lleva el Banco Central del Uruguay a nombre del Estado (ley 14.332, de 23 de diciembre de 1974).

Quinto. — Los Síndicos definitivos del Frigorífico Sudamericano S.A. (en liquidación) que suscriben, dejan constancia que formularán ante el Juzgado de la liquidación judicial el informe de lo actuado, aprobando los términos adoptados en este Convenio y solicitando la homologación judicial.

Sexto. — Quienes suscriben declaran que recíprocamente no tienen que reclamarse ningún tipo de responsabilidad que pudiera recaer por las actuaciones privadas, administrativas o legales que conciernen a los temas objeto del presente Convenio; quedando satisfechas sus pretensiones con los derechos y obligaciones que emerjan del mismo.

Séptimo. — Los firmantes suspenderán la ejecución de todo trámite judicial con el objeto de no interferir en la ejecución de este Convenio. Dicha suspensión quedará sin efecto si en el plazo de 12 meses contados desde la fecha, no se hubiera adjudicado la venta de los bienes que integran el activo del Frigorífico Sudamericano S.A. (en liquidación). En tal hipótesis —no adjudicación de la venta dentro del plazo máximo de 12 meses— automáti-

mente perderá eficacia obligacional el presente convenio, restableciéndose plenamente el status jurídico que tenía cada una de las partes otorgantes al día de la fecha. — Los otorgantes asumen total responsabilidad por la calidad invocada en la comparecencia de este instrumento, declarando poseer facultades suficientes a efectos de la suscripción del mismo. El Estado se reserva el derecho de exigir la presentación de la documentación habilitante, así como toda ratificación que considere necesaria a efectos de comprobar las representaciones y facultades invocadas. — Los comparecientes solicitan al escribano Winston Cardozo Benitez, la certificación de las firmas al pie del presente instrumento.

MINISTERIO DE JUSTICIA

45

Resolución 3.203|980. — Se aclaran disposiciones referentes a promociones efectuadas en la Corte de Justicia

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 12 de noviembre de 1980.

Visto: la resolución Ministerial en beneficio de las atribuciones delegadas interna Nº 1.114, de fecha 22 de octubre del corriente año.

Resultando: que por la misma, se procede a modificar e intercalar distintas cadenas de ascensos dispuestos en su oportunidad por las resoluciones Ministeriales en ejercicio de las atribuciones delegadas internas Nos. 913, 1.002, y 1.079, de fechas 19 de marzo, 2 de julio y 10 de setiembre de 1980, respectivamente.

Considerando: I) Que la Sección Contaduría de la Corte de Justicia, solicita, por razones de mejor organización presupuestal, que se detalle a que funcionarios corresponde incluir en los cargos vacantes de Administrativo I, II, III, y V, respectivamente, emergentes en razón de lo dispuesto por el numeral 1º del acto administrativo citado en el Visto de la presente;

II) Que es pertinente acceder a lo solicitado, aclarando en consecuencia que los funcionarios que corresponde incluir son aquellos que forman parte de la cadena de ascensos al cargo de Administrativo I excluido por el numeral 8º de la resolución Ministerial citada, cuyo titular, por razones presupuestales continúa siendo el Sr. Antonio W. Marrero Galagorry.

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el numeral 1º, inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, y artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República,

El Ministro de Justicia, en beneficio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Aclárase que los cargos de Administrativo I, Administrativo II, Administrativo III y Administrativo V, cuyas vacantes surgen al dejarse sin efecto los ascensos de los funcionarios señor Gilberto Ismael Dorante Acland, Otto Manuel Amonte Silvera Lima, José Carlos Sotto Alonso y Gisell Lilian Charrie Carreras, según lo dispuesto por el numeral 1º de la resolución Ministerial en ejercicio de las atribuciones delegadas Interno Nº 1.114, de 22 de octubre del corriente año; corresponden ser ocupados por los siguientes funcionarios: como Administrativo I, el señor Doroteo Bonifacio Lavalleja Altér; como Administrativo II el señor José María Braga Piñeiro; como Administrativo III, el señor Luis Edmundo Da Cunha Riveiro; y como Administrativo V, la señorita María Ignacia Levy Rijo, quienes comprendían los ascensos dispuestos por la resolución Ministerial en ejercicio de las atribuciones delegadas Interno Nº 913, de fecha 19 de marzo del corriente año, ocupando la cadena de promociones al cargo de Administrativo I excluido por razones de índole presupuestal, cuyo titular continúa siendo el señor Antonio W. Marrero Galagorry.

2º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales de este Ministerio.

4º Cumplido, vuelvan para su archivo, unido a sus antecedentes. — BAYARDO BENGOA.

46

Resolución 3.204/980. — Se efectúan promociones en el Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal"

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 25 de noviembre de 1980.

Visto: estas actuaciones relativas a las promociones en el Escalafón Administrativo del Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal".

Resultando: I) Efectuados los trámites pertinentes, se fijaron los puntajes correspondientes y el orden de los ascensos, notificándose en forma a los interesados, según informa el Tribunal de Calificaciones y Promociones del citado Programa a fojas 2 de estos obrados;

II) De acuerdo al informe producido por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, correspondería proveer un cargo de Jefe de Sección y cinco cargos de Administrativo V.

Considerando: I) Que las distintas actuaciones se han ajustado a lo preceptuado por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la especie;

II) Que realizadas las calificaciones y puntajes pertinentes, el Tribunal de Calificaciones y Promociones del Ministerio Público y Fiscal (Programa 15.04) propone para ocupar los referidos cargos vacantes:

Para un cargo de Jefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 12), al actual Jefe de Sector (Escalafón Ab, Grado 11), señor José Ramón Gallarreta Loduca.

Para un cargo de Jefe de Sector (Escalafón Ab, Grado 11), al actual Administrativo I (Escalafón Ab, Grado 10), señor Hipólito David Genta Zabaleta.

Para seis cargos de Administrativo I (Escalafón Ab, Grado 10), a los actuales Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 9), señores María Cristina Aguete Fernández, Stella Zulema Califano Benedetto, José Javier Ortiz Olivera, Luis Gonzalo Queirolo Palmer, Aridiss Romeo Lain Eguren y José Artigas Olivera.

Para seis cargos de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 9), a los actuales Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 6), señores Sylvia María Carpentieri Caimi, Luis Ribeiro Nuñez, Emilia Elizabet Casco Gonzalez, María Mabel Cámeo Molina, María Angélica Zarino Brian y Teresa Raquel Ballesta Vicente.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y lo dispuesto por el inciso b) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévanse en el Escalafón Administrativo del Programa 15.04 (Ministerio Público y Fiscal) a los siguientes funcionarios:

A un cargo de Jefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 12), al actual Jefe de Sector (Escalafón Ab, Grado 11), señor José Ramón Gallarreta Loduca.

A un cargo de Jefe de Sector (Escalafón Ab, Grado 11), al actual Administrativo I (Escalafón Ab, Grado 10), señor Hipólito David Genta Zabaleta.

A seis cargos de Administrativo I (Escalafón Ab, Grado 10), a los actuales Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 9), señores María Cristina Aguete Fernández, Stella Zulema Califano Benedetto, José Javier Ortiz Olivera, Luis Gonzalo Queirolo Palmer, Aridiss Romeo Lain Eguren y José Artigas Olivera.

A seis cargos de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 9), a los actuales Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 6), señores Sylvia María Carpentieri Caimi, Luis Ribeiro Nuñez, Emilia Elizabet Casco González, María Mabel Cúneo Molina, María Angélica Zarino Brian y Teresa Raquel Ballesta Vicente.

2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central y Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia, y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a sus efectos. — BAYARDO BENGOA.

47

Resolución 3.227|980. — Se contrata un funcionario en el Programa 15.04 Ministerio Público y Fiscal

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de diciembre de 1980.

Visto: estos antecedentes relativos a la contratación de un funcionario para prestar servicios en el Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal".

Resultando: I) El referido funcionario quedará asimilado al cargo de Oficial II Albañil (Escalafón AcB, Grado 10, Correlativo 3590) del Programa 15.04, y su asignación ha sido establecida y discriminada por renglones de acuerdo con las instrucciones impartidas por la repartición técnica pertinente;

II) Que se propone para designar en calidad de contratado al señor Ramón Walter Alvarez Fuentes.

Considerando: I -Que la persona de que se trata está capacitada para el cumplimiento de las tareas a que será destinada;

II) Que, no obstante superar el límite de edad previsto en el artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974 el señor Ramón Walter Alvarez Fuentes, razones de interés para el servicio determinadas por las condiciones comprobadas de la persona propuesta, hacen pertinente excepcionarla del límite establecido en la citada disposición;

III) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos dispuestos por la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decreto 171|980, de 25 de marzo de 1980, y se ha obtenido la información correspondiente del Registro General de Sumarios administrativos prescriptas por el artículo 5º del decreto 150|977, de fecha 15 de marzo de 1977, de la que no surgen antecedentes que afecten la contratación que se gestiona;

IV) La erogación resultante del mencionado contrato será atendida con cargo a los Renglones 021 y 023 del Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal", los que cuentan con disponibilidad suficiente para atender la misma.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Justicia y el Registro General de Sumarios Administrativos, y a lo dispuesto por la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decreto 171|980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en calidad de contratado para prestar servicios en el Programa 15.04 —Ministerio Público y Fiscal— a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, al señor Ramón Walter Alvarez Fuentes, Credencial Cívica serie BOB Nº 23.675.

2º Exceptúase del límite establecido por el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974 al señor Ramón Walter Alvarez Fuentes.

3º La persona precedentemente designada quedará asimilada en sus funciones al cargo de Oficial II Albañil, Escalafón AcB, Grado 10, Correlativo 3590, del Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal", y percibirá una remuneración mensual —al 1º de octubre de 1980— de nuevos pesos 2.731.00 (nuevos pesos dos mil setecientos treinta y uno), discriminados en la siguiente forma: Renglón 021 N$ 1.411.00 y Renglón 023 N$ 1.320.00, por seis horas diarias de labor.

La remuneración mencionada deberá incrementarse con los aumentos que el Poder Ejecutivo haya dispuesto o disponga en el futuro.

4º El régimen disciplinario, causales de rescisión y demás condiciones serán los que surjan del respectivo contrato adjunto, que se aprueba.

5º Autorízase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación para atender el pago de la remuneración de que se trata con cargo a los Renglones 021 y 023 del Programa 1.04 del Inciso 15.

6º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central, Registro General de Personal, Oficina de Cuentas Personales y Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia, y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación para su conocimiento, la notificación del interesado y demás efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

48

Resolución. — Se modifica el artículo 32 de la Reglamentación a la Ordenanza de Tránsito Público

Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Tacuarembó, 14 de noviembre de 1980.

(R.: 5.843)

Visto: el Proyecto de Modificación al artículo 32 de la Reglamentación a la Ordenanza de Tránsito Público, elevado por la División de Administración y Contralor del Departamento de Hacienda.

Considerando: que el proyecto mencionado contempla con mayor amplitud y precisión las distintas trasgresiones a las disposiciones de la Ordenanza de Tránsito Público.

Considerando: que los valores de las multas actuales datan desde la aprobación de la Ordenanza de Tránsito Público en el año 1975, por lo que han perdido significación como forma de sanción.

Considerando: que la norma propuesta es en un todo compatible con las nuevas medidas adoptadas por la Comisión Coordinadora de Tránsito Público y las recomendaciones surgidas de las reuniones mantenidas a nivel del Congreso de Intendentes.

Atento: a que son atribuciones del Ejecutivo Comunal el fijar las multas por las trasgresiones a sus disposiciones

El Intendente Municipal

RESUELVE:

1º Modifícase el artículo 32 de la Reglamentación a la Ordenanza de Tránsito Público aprobada por resolución Nº 463 del 23 de abril de 1975, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 32. Las infracciones a la Ordenanza de Tránsito Público y su Reglamentación, serán sancionadas con multas de acuerdo a lo siguiente:

A) Los artículos 83, 84, 88 y 95 (modificado por resolución Nº 310 del Ejecutivo Comunal y resolución número 10 de la Junta de Vecinos (Ordenanza) con el 100 o|o (cien por ciento) del valor de las tasas, ya sea de empadronamiento y|o patente;

B) Multas a peatones: 1|2 U.R. (Media Unidad Reajustable).

Artículo 4º - Uso indebido de la calzada.

Artículo 16. No facilitar el paso de vehículos de urgencia.

Artículo 17. A - B - C: Uso abusivo o indebido de la calzada o de aceras.

C) Multas de menor importancia: 1 U.R. (una Unidad Reajustable).

Artículo 5º. Vehículos, prohibición de estacionar sobre las aceras.

Artículo 8º Preferencia de cruce de los peatones sobre vehículos que atraviesan las aceras.

Artículo 33 A y B: Giro a la derecha o izquierda. Omitir hacer la curva cerrada y contra el cordón.

Artículo 35. Circulación en marcha atrás en el mínimo de espacio, sin causar peligro o molestias. Omisión a la norma.

Artículo 38. Estacionar tiempo excesivo, frente a accesos a espectáculos públicos, para levantar pasajeros.

Artículo 40 1|A: Omisión de llevar la Licencia de de Conducir y la Libreta de Propiedad.

Artículo 40 1|E: Vehículo que no está en condiciones reglamentaria.

Falta menor

Artículo 40 1|D: Circular por vías prohibidas a ciertas horas.

Artículo 40 3|B: Usar látigos que constituyen instrumentos de suplicio para animales.

Artículo 40 3|C: Hacer trabajar animales enfermos o heridos.

Artículo 40 4|A: Bicicletas: hacerse remolcar.

Artículo 40 4|B: Bicicletas: Circular con pedales o manilleras sueltas.

Artículo 40 4|C: Bicicletas: Circular por sitios destinados a peatones.

Artículo 40 4|D: Alejarse más de 1 metro del cordón de la acera o borde de la calzada.

Artículo 51. Abrir portezuelas antes de detenerse el vehículo.

Artículo 54. Estacionar frente a Oficinas Públicas, salas de espectáculos públicos o reuniones, o estacionar para reparar el vehículo frente a garajes o talleres.

Artículo 55. Vehículos accidentados que permanecen más de 24 horas en la vía pública.

Artículo 57. Lentitud en operaciones de carga y descarga.

Artículo 57 D: Operación de carga y descarga ruidosa.

Artículo 27. Reglam.: Vehículos de alquiler estacionados fuera de su radio.

Artículo 57 E: Operación de carga en lugar prohibido.

Artículo 63. No indicar giro a la derecha.

Artículo 74: Conducir con Licencia Extranjera o de otras Intendencias de la República, sin estar autorizado.

Artículo 102. Conducir con placas de prueba en condiciones antirreglamentarias.

Artículo 116. Omisión de comunicar datos personales y domicilio de propietarios y conductores.

Artículo 117. Omisión de comunicar fallecimientos de propietarios de vehículos.

D) Multas de importancia media: 3 U.R. (Tres Unidades Reajustables).

Artículo 12. Preferencia ante vehículos que entran o salen de inmuebles. — Omisión de la norma.
Artículo 13. Preferencia ante vehículos que cambien de dirección. — Omisión a la norma.

Artículo 21. Animales sueltos.

Artículo 22. Cabalgaduras no adiestradas ni mansas.

Artículo 23. Prohibiciones a jinetes.

Artículo 25. Circular a velocidades muy reducidas, obstruyendo el tránsito.

Artículo 27 B: No detenerse al aproximarse a vehículos de transporte colectivo parado para ascenso o descenso de pasajeros.

Artículo 30. Vehículo a baja velocidad que no circula por su derecha.

Artículo 32. Cruzar el eje de la calzada no siendo necesario.

Artículo 33. Cambio de frente fuera de bocacalles.

Artículo 33 A: Doblar incorrectamente a la izquierda.

Artículo 33 B: Cambiar de frente en lugar prohibido.

Artículo 34. Adelantar por la derecha o adelantar por la izquierda en tercera fila.

Artículo 40 1|E: Vehículos en condiciones no reglamentarias.

Falta media

Artículo 40 1|K: Conducir en caravana.

Artículo 28 y 40 2|A: Uso indebido de aparatos fónicos.

Artículo 40 2|E: Pasar junto a tropas a más de 30 kilómetros por hora.

Artículo 40 3|A: Conducir vehículos a tracción animal, sin tener 16 años.

Artículo 40 3|D: Conducir animales no debidamente adiestrados.

Artículo 40 4|B: Bicicletas. — Conducir personas sobre el manillar.

Artículo 45. No reducir alumbrado intenso frente a tropas.

Artículo 46. Estacionamiento inadecuado, con relación al cordón y a la distancia entre otros vehículos.

Artículo 47. Estacionamiento del lado prohibido en calzadas de menos de 7 metros de ancho.

Artículo 49. Estacionar con motor en marcha sin aplicar freno de mano.

Artículo 50. Interrumpir el tránsito con un vehículo.

Artículo 54. No obedecer prohibición de estacionar.

Artículo 54 B: Estacionar en ángulo de dos vías.

Artículo 54 C: Estacionar en paradas de transporte colectivo.

Artículo 54 D: Estacionar en rebajes de cordón.
Artículo 54 E: Estacionar delante de surtidores de combustibles.

Artículo 57. Carga y descarga lejos del cordón.

Artículo 57 C: Depositar mercancías en la vía pública al descargar.

Artículo 63 B: No hacer señas para girar a la izquierda.

Artículo 63 C: No indicar reducción de marcha, abandonar estacionamiento sin hacer señales reglamentarias.

Artículo 71. Aprendizaje en condiciones no reglamentarias.

Artículo 79: No comunicar cambio de domicilio en plazo reglamentario.

Artículo 96. Circular sin placas de matrículas.

Artículo 97. Circular con placas deterioradas.

Artículo 114. No presentar licencia y libreta cuando lo solicite un Agente de Tránsito.

E) Multas de mayor importancia: 6 U.R. (Seis Unidades Reajustables).

Artículo 40 1|C: Imprudencia al manejar.
Artículo 27|A: Desobediencia.

Artículo 3. Circular contra flecha.

Artículo 8. No dar preferencia a los peatones en las intersecciones o cruces.

Artículo 9. No respetar vías de preferencia.

Artículo 10. No respetar la preferencia por la derecha en bocacalles.

Artículo 11. No respetar la preferencia por la derecha entre vías preferenciales.

Artículo 14. No respetar preferencia de paso en cruces controlados.

Artículo 19. Falta de luces en circulación de animales.

Artículo 20. Conducir animales fieros o salvajes sin condiciones de seguridad.

Artículo 24 LL: Velocidad excesiva.

Artículo 26. Reducción de velocidad al paso del peatón en casos particulares. — Omisión a la norma.

Artículo 27. No detener la marcha ante funcionarios o señales que lo indiquen.

Artículo 28|29. No obedecer indicaciones de funcionarios o señales reguladoras en bocacalles y uso excesivo de bocinas en las mismas.

Artículo 30. No conservar la derecha.

Artículo 39: No obedecer limitaciones temporarias de circulación dispuesta por la Intendencia Municipal.

Artículo 40 1|C: Circular haciendo eses.

Artículo 40 1|F: Carga con medidas excesivas y|o en forma antirreglamentaria.

Artículo 40 1|H: Exceso de carga.

Artículo 40 1|I: Romper filas: De Escolares o Fuerzas Armadas.

Artículo 40 1|L: Transporte no autorizado de pasajeros.

Artículo 40 2|A: Exceso de humo, escapes ruidosos.

Artículo 40 2|B: Mantener el motor en marcha en circunstancias indebidas.

Artículo 40 2|C: Transportar personas en vehículos de carga.

Artículo 40 2|D: Remolcar más de un acoplado.

Artículo 40 3|C: Circular con vehículos de tracción animal por lugar prohibido.

Artículo 40 4|F: Llevar bultos cuya carga es peligrosa.

Artículo 41: Circular sin luces encendidas cuando correspondiere.

Artículo 42. Falta de luces encendidas en vehículos estacionados.

Artículo 43. Falta de intensidad y alcance de las luces.

Artículo 44. No reducir la iluminación al cruzarse vehículos.

Artículo 45. No aminorar la marcha al deslumbrarse con faros de frente.

Artículo 46|48: Entorpecer circulación por detención del vehículo. Estacionar en doble fila.

Artículo 54|F: Estacionar en Puentes.

Artículo 54|G: Estacionar en curvas o cambio de rasante.

Artículo 14. Reglam.: Estacionamiento nocturno de vehículos pesados.

Artículo 78: Omisión de renovar la licencia.

Artículo 84. Omisión de inscribirse los vehículos en los registros correspondientes.

Artículo 100|A: No devolver placas de matrículas que no se usen.

Artículo 102. Omisión al conducir vehículos con placas de "Prueba" de las condiciones de la reglamentación.

Artículo 105. Omisión de inscripción de transferencias.

Artículo 109. Omisión de la previa inspección al transferir vehículos de servicio público.

Artículo 118. Cortejos fúnebres por ruta prohibida.

Artículo 119. Vendedores ambulantes con vehículos que lleven máquinas que produzcan vapores o emanaciones peligrosas o molestias.

F) Multas especiales: 12 U.R. (Doce Unidades Reajustables).

Artículo 15. No respetar preferencia de vehículos de emergencia.

Artículo 40 3|E: Tránsito de tropas por rutas prohibidas.

Artículo 36. Obligación de despejar cruces y centro de calzada para que pasen vehículos de emergencia.

Artículo 40 1|B: Guir en estado de ebriedad o bajo la acción de estupefacientes.

Artículo 40 1|D: Realizar competencias de velocidad o regularidad sin autorización, y carrera de bicicletas o motos en calles de planta urbana.

Artículo 64. Conducir sin la debida autorización de la Intendencia o conducir otros vehículos que los permitidos por la licencia que se posee.

Artículo 93. Circular con vehículos que produzcan exceso de presión sobre el pavimento.

G) En todos los demás casos previstos en la Ordenanza de Tránsito y en su Reglamentación las infracciones serán penadas con 1 U.R. (Una Unidad Reajustable).

H) La primera reincidencia de la infracción, duplicará el valor de la multa, la segunda reincidencia triplicará el valor de la multa y así sucesivamente.

I) Si el infractor no se ajustara al artículo 137 de la Ordenanza y continuara conduciendo un vehículo sin licencia, se podrá detener el vehículo, aplicándole lo establecido en el artículo 31 de la Reglamentación".

2º Para su conocimiento y ulteriores efectos, comuníquese a la Dirección de Administración y Contralor del Departamento de Hacienda.

3º Regístrese en el Decretero Municipal.

4º La presente sanción entrará en vigencia a partir de los (10) diez días de publicación en el "Diario Oficial".

5º Remítase una copia de la presente resolución al Organo Legislativo Comunal para su conocimiento. — NORBERTO BERNACHIN, Intendente Municipal. — José A. Cabrera, Secretario General.

49

Resolución. — Se introducen modificaciones a la Ordenanza de Tránsito Público

(RESOLUCION Nº 148)

Junta de Vecinos de Tacuarembó.

Tacuarembó, 8 de setiembre de 1980.

En Sesión realizada con fecha 1º del actual, la Junta de Vecinos sancionó la siguiente resolución,

La Junta de Vecinos de Tacuarembó

RESUELVE:

Artículo 1º Visto lo solicitado por la Intendencia Municipal, referente a Modificaciones a la Ordenanza de Tránsito y atento a lo resuelto e informado in-voce por la Co

misión respectiva, se resuelve dar aprobación al articulado que a contnuación se transcribe:

"ARTICULO 64. Ninguna persona puede conducir vehículos de tracción mecánica, sin haber sido autorizado previamente por la autoridad Municipal del domicilio real del interesado, sólo pueden conducirse aquellos vehículos para los cuales expresamente habilita la autorización que se posee.

ARTICULO 65. Todo conductor debe en todo momento poseer las cualidades físicas y psíquicas necesarias, hallarse en estado físico y mental de conducir y poseer los conocimientos y la habilidad necesarias para guiar vehículos de modo seguro para todo usuario de la vía pública. Esta disposición no se opone a lo que se establece para aprendizajes. Las personas minusválidas deberán solicitar autorización especial a efectos de conducir un vehículo adecuado a sus posibilidades físicas y apto para el tránsito. La Intendencia Municipal reglamentará al respecto.

ARTICULO 66. La Repartición de Tránsito Público, a solicitud de los interesados, expedirá las siguientes categorías de licencias, que se otorgarán por hasta 10 años, cada vez, como máximo hasta 60 años de edad; por hasta 5 años como máximo hasta 70 años de edad y por hasta 3 años como máximo para edades mayores de 70 años. Las antigüedades se acumularán en cambios de categorías.

Licencia 1: En Grado A y B, para conducir en calidad de "amateur".

Grado A: Para conducir automóviles de hasta 8 pasajeros (incluido el conductor) y camiones de hasta 1.000 quilogramos en total, según se reglamente. Edad mínima, 18 años. Y examen médico completo cuando éste lo estime conveniente.

Grado B: Para conducir automóviles y camiones de hasta 4.000 quilogramos de carga, pudiéndose llevar remolque, según se reglamente, siempre que en conjunto no sobrepasen 4.000 quilogramos en total. Edad mínima, 21 años. Y examen médico completo cuando éste lo estime conveniente.

Licencia 2: En Grado A, B, C, D y E para conducir en calidad de profesional:

Grado A: Para conducir automóviles de hasta 8 pasajeros (incluido el conductor) y camiones de hasta 1.000 quilogramos de carga, pudiendo remolcarse hasta 450 quilogramos en total, según se reglamente. Edad mínima: 18 años. Y examen médico completo cuando éste lo estime conveniente.

Grado B: Para conducir automóviles y camiones de hasta 7.000 quilogramos de carga, pudiéndose llevar remolque, según se reglamente, siempre que en conjunto no se sobrepase 4.000 quilogramos en total. Edad mínima, 21 años, con 2 años de antigüedad con otra licencia (excepto la 3). Y examen médico completo cuando éste lo estime conveniente.

Grado C: Para conducir automóviles y camiones de todo tipo. Edad mínima, 23 años, con 3 de antigüedad con otra licencia (excepto la 3). Y examen médico completo cuando éste lo estime conveniente.

Grado D: Para conducir taxímetros, automóviles de hasta 8 pasajeros (incluido el conductor) y camiones de hasta 1.000 quilogramos de carga pudiendo remolcarse hasta 450 quilogramos. Edad mínima, 21 años, con 2 años de antigüedad con otra licencia (excepto la 3). Deberá exigirse examen médico, los que podrán ser certificados por médico particular y médico de la Intendencia; en casos especiales deben ser certificados por el médico de Salud Pública, exigiéndose en estos casos exámenes psiquiátricos, cardiológico y fondo de ojo.

Grado E: Para conducir automóviles, taxímetros, camiones y ómnibus de todo tipo. Edad mínima, 25 años con 3 de antigüedad con otra licencia (excepto la 3). Deberá exigirse examen médico, los que podrán ser certificados por médico particular y médico de la Intendencia, en casos especiales debe ser certificado por el médico de Salud Pública exigiéndose en estos casos exámenes psiquiátricos, cardiológicos y fondo de ojo.

Licencia 3: Para conducir motocicletas. Edad mínima, 18 años. Podrá conducirse ciclomotores de hasta 50 centímetros cúbicos de cilindrada, con 16 años de edad, requiriéndose para ello la autorización escrita del padre, madre, tutor o responsable legal del menor y examen médico completo cuando éste lo estime conveniente.

Licencia 4: Oficial, para conducir vehículos de su propiedad y oficiales, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policiales. Para conducir vehículos oficiales el personal inspectivo y superior de la Repartición Tránsito Público.

Se graduará en igual forma que la Licencia 2 con exclusión del Grado D.

ARTICULO 67. En los casos especiales de vehículos de características distintas a los comúnmente en uso, la Repartición Tránsito Público podrá expedir permiso provisorio para conducirlos, a personas idóneas en su manejo.

ARTICULO 68. La Repartición Tránsito Público podrá reconocer a los conductores autorizados bajo exigencias análogas y|o con los requisitos que en este decreto se establecen a las de Tacuarembó por los Municipios de la República o de otros países que presentan su licencia válida, en forma definitiva o transitoria, sin perjuicio de lo establecido en los convenios a los cuales está adherido Uruguay. Igualmente podrá habilitar para conducir vehículos a los funcionarios diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la República con la sola presentación de la Licencia de cualquier país con el que medie la reciprocidad y ésta se acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Los familiares de los funcionarios diplomáticos podrán habilitarse conforme a las franquicias que acuerda esta disposición.

ARTICULO 69. Todo poseedor de una licencia para conducir, así como poseedor de un vehículo registrado, deberá mantener actualizada la información de su domicilio ante la repartición Tránsito Público, en un plazo de 30 días.

ARTICULO 70. Cada conductor podrá tener en su poder una sola licencia de conducir en la que figure para qué vehículo tiene habilitación. Sólo podrá tenerse, además la Licencia 3.

ARTICULO 71. Todo conductor, al recibir una nueva Licencia deberá entregar la que ya posee, con la excepción citada de la Licencia 3.

ARTICULO 72. Permisos precarios para conducir:

A) Automóviles: Podrán ser expedidos por la Intendencia Municipal de Tacuarembó, debiéndose poseer como mínimo 18 años de edad cumplidos, teniendo validez departamental, no habilitándolo para conducir en Rutas Nacionales, renovándose cada 2 años;

B) Ciclomotores hasta 50 cc.: La Intendencia Municipal de Tacuarembó por razones justificadas, podrá expedir permisos precarios y renovables, trimestrales o semestrales, a menores de las edades requeridas para conducir ciclomotores de hasta 50 centímetros cúbicos con la autorización del padre, madre, tutor o quien lo represente legalmente. Edad mínima, 15 años.

Estos permisos tienen carácter departamental, quedándole prohibido conducir en Rutas Nacionales.

ARTICULO 73. La Intendencia Municipal de Tacuarembó, centralizará en su Sede Municipal, el trámite de expedición de la Licencia de Conductor, y sólo en dicha Sede serán otorgadas, luego que se cumplan los trámites pertinentes.

ARTICULO 74. La Repartición Tránsito Público inscribirá en un registro especial denominado "Registro Condicional" los conductores que por sus antecedentes convenga desde el punto de vista del interés público, permitirles guiar vehículos, sólo en forma condicional. El conductor inculpado podrá en todos los casos, contradecir la imputación de sus antecedentes produciendo la prueba de descargo que crea del caso.

B) La inclusión en el registro a que se refiere el artículo anterior será por el término que se fije en cada caso, estando la vigencia para conducir supeditada a la

condición de buena conducta de su poseedor, no podrá ingresar al Registro General hasta tanto no justifique hallarse dentro de las condiciones exigidas.

Los conductores cuyos antecedentes personales no resulten satisfactorios podrán presentar prueba de descargo, cuando consideren errónea la imputación.

ARTICULO 75. Para obtener licencias indicadas en el artículo 3º el aspirante deberá presentar los siguientes documentos:

Categorías 1 y 3: Cédula de Identidad, Constancia de domicilio de la Seccional Policial, Certificado Médico y Certificado de Conducta de la Jefatura de Policía.

Categoría 2: Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Constancia de domicilio, Certificado de Buena Conducta expedido por la Jefatura de Policía y Carné de Salud.

Categoría 4: Cédula de Identidad o Credencial Cívica, Certificado Médico extendido por el Servicio de Sanidad Militar o Policial y solicitud de la correspondiente unidad Militar o Policial.
Los aspirantes deberán rendir una prueba práctica y otra teórica, previo examen médico, el que será reglamentado por el Municipio.

El examen teórico: versará sobre los siguientes temas:

Ordenanza General de Tránsito, señalización y normas de seguridad referentes entre otros temas a distancia de frenado, velocidad y visibilidad diurna y nocturna.

La prueba práctica: estará dividida en dos partes:

a) Prueba de pista consistente en maniobra de estacionamiento y salida, cambio de frente con el vehículo para cuya conducción se haya solicitado la habilitación, en un espacio igual a la longitud del vehículo más dos metros. Cuando se trate de camiones con rodados posterior doble, esa distancia será de tres metros para la prueba de ómnibus, tres metros cincuenta centímetros. Conducción del vehículo en marcha atrás en un recorrido mínimo de treinta metros, por una senda cuyo ancho será igual a la del vehículo más ochenta centímetros. Las dimensiones precedentemente indicadas, podrán en caso especial, ser aumentadas o disminuidas si las características de los vehículos aumentan o disminuyen respectivamente las dificultades de las maniobras, en cuyos casos deberán dejarse la respectiva constancia en el formulario de calificación correspondiente;

b) Prueba de tránsito tendiente a evaluar los conocimientos del aspirante de las disposiciones de las respectivas ordenanzas y acreditar su pericia en la conducción del vehículo.

ARTICULO 76. Se podrán conducir vehículos dentro del departamento de Tacuarembó con licencias otorgadas por cualquiera de los otros Gobiernos Departamentales del país.

ARTICULO 77. La Intendencia Municipal de Tacuarembó, podrá expedir permisos precarios, teniendo validez departamental, no habilitado para conducir por Rutas Nacionales.

ARTICULO 78. La Repartición Tránsito Público, tendrá en cuenta al prorrogar o no, las licencias a sus respectivos, el comportamiento registrado del conductor en el período cumplido.
Las licencias expedidas con anterioridad a este regimen mantendrán su vigencia o validez hasta que caduquen; vencido dicho plazo se ajustarán al regimen establecido por el artículo 66 del presente decreto.

Las renovaciones de Licencias deberá realizarse con diez días de anticipación a su vencimiento. Dichas renovaciones serán extendidas con plazos por has 10 años para conductores de hasta 60 años, por 5 años para conductores de 61 a 70 años, y 3 años para conductores mayores de 70 años.

ARTICULO 79. La Intendencia Municipal de Tacuarembó reglamentará interpretará e integrará esta Ordenanza cuando a su juicio ello fuera menester".

Artículo 2º A todos sus efectos siga a la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Tacuarembó, a 8 de setiembre de 1980.

Por la Junta de Vecinos: César de Lima, Presidente. — Alfredo Xavier, Prosecretario.

(RESOLUCION Nº 4.492)

Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Tacuarembó, 17 de setiembre de 1980.

Visto: la solicitud de aprobación al Proyecto de Modificación a la Ordenanza de Tránsito Público, remitido a la Junta de Vecinos con fecha 30 de enero de 1980.
Atento: a que la misma fuera aprobada mediante resolución 148 del Organo Legislativo Comunal, de fecha 1º de setiembre de 1980,

El Intendente Municipal de Tacuarembó

RESUELVE:

1º Cúmplase la resolución 148 de la Junta de Vecinos de fecha 1º de setiembre de 1980.

2º Pase al Departamento de Hacienda, División Administración y Contralor a sus efectos.

3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Decretero Municipal. — NORBERTO BERNACHIN, Intendente Municipal. — José A. Cabrera, Secretario General.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

50

Resolución. — Se establecen topes de riesgos por personas físicas o jurídicas o conjuntos económicos

Banco Central del Uruguay.

Montevideo, 15 de diciembre de 1980.

(CIRCULAR Nº 1.048)

Se comunica la resolución adoptada por este Banco Central con fecha 10 de diciembre de 1980:

1. Incorpórase a la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, los siguientes artículos:

"ARTICULO 80 (Tope de Riesgo por Firma) — Las instituciones bancarias privadas podrán asumir, por cada persona, física o jurídica, riesgo por un monto no superior al 25 % de su responsabilidad patrimonial neta al último día del penúltimo mes.

ARTICULO 81 (Tope de Riesgo por Conjunto Económico) — Las instituciones bancarias privadas podrán asumir, por cada conjunto económico, riesgos por un monto no superior al 35 % de su responsabilidad patrimonial neta al último día del penúltimo mes. Cada firma que integre el conjunto económico no podrá superar el límite establecido en el artículo 80.

ARTICULO 82 (Riesgos Comprendidos) — Los riesgos comprendidos en los topes establecidos en los artículos 80 y 81, son los siguientes:

a. Colocaciones (recursos efectivamente entregados al prestatario);

b. Créditos concedidos y aún no utilizados por el beneficiario, cuando la institución no pueda revocarlos por decisión unilateral;
c. Otros riesgos (v. g. fianzas, vales, garantías, endosos, aceptaciones).

ARTICULO 83 (Cuantificación de Riesgo Total) — Para cuantificar el riesgo total asumido por cada persona física o jurídica, o conjunto económico, se incluirán todas las operaciones a que refiere el artículo 82, en moneda nacional y en moneda extranjera.

Las operaciones en moneda extranjera —cualquiera sea la fecha de otorgamiento— se valuarán en moneda nacional, en la forma prevista en el artículo 312, a la fecha del último riesgo asumido en moneda nacional o extranjera.

Las operaciones en moneda nacional con cláusula de reajuste se actualizarán a la fecha del último riesgo asumido.

ARTICULO 84 (Conjunto Económico) — A los efectos previstos en el artículo 81, dos o más empresas, físicas o jurídicas, constituyen un conjunto económico cuando:

a. La institución bancaria así las considere al asumir un riesgo ante cualquiera de sus componentes; o
b. Su presunta existencia hubiere sido informada a las instituciones bancarias por el Banco Central del Uruguay.

ARTICULO 85 (Excepciones) — No se computarán, dentro de los topes establecidos en los artículos 80 y 81:

a. Los riesgos cubiertos con las garantías que se expresan:

1. Prenda o afectación, en forma expresa e irrevocable, de depósitos bancarios, así como de valores públicos y privados, en moneda nacional o extranjera, depositados en una institución bancaria del país. Los valores privados admitidos son los que se coticen en la Bolsa de Valores de Montevideo;
2. Prenda de mercaderías a importar al país, cuando la documentación —conocimiento de embarque u otro documento que acredite el embarque o la expedición o el recibido para expedición de las mercaderías— se mantenga emitida o endosada a favor de la institución bancaria que efectuara la apertura de la respectiva carta de crédito. Esta garantía se considerará constituida aún antes de la negociación de los documentos y se entenderá cancelada a partir del momento en que se autorice el despacho de dichas mercaderías;
3. Prendas sobre derechos creditorios de una empresa contratista de obras públicas, hasta el monto de los certificados de obras realizadas y aprobadas por la autoridad competente.

b. Los créditos a plazos no inferiores a tres años, para financiar proyectos de inversión, hasta el importe amparado en el Fondo de Garantía de Créditos;

c. Las garantías a favor de empresas de transporte internacional relacionadas con la legítima propiedad de mercaderías importadas al amparo de un crédito documentario o de una cobranza avalada".

"ARTICULO 36 (Información sobre Monto de Riesgos asumidos por Persona Física o Jurídica) — Las instituciones bancarias privadas deberán suministrar información mensual sobre el monto de los riesgos asumidos por cada persona física o jurídica, cuando el monto de las operaciones, comprendidas o no, supere el porcentaje establecido en los artículos 80 y 81.

Dicha información mensual será elaborada de acuerdo al modelo de formulario que se suministrará y deberá ser entregada en el Departamento de Control del Sistema Financiero, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al informado".

2. Disposiciones Circunstanciales:

a. Los topes de riesgos a que refieren los artículos 80 y 81 de la precitada Recopilación quedarán establecidos en el 40 % y 60 %, respectivamente, entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1981;
b. Las instituciones bancarias privadas no podrán incrementar, a partir del 1º de enero de 1981, el monto de los riesgos asumidos con personas físicas o jurídicas, o conjuntos económicos, que superen los topes establecidos en la presente resolución;
c. La primera información sobre montos de riesgos asumidos por cada persona física o jurídica estará referida al 31 de diciembre de 1980 y deberá contener los datos requeridos con relación a cada persona cuyo monto de riesgos, computables o no, supere los porcentajes establecidos en los artículos 80 y 81 de la referida Recopilación.

3. Circúlese.

José Gil Días, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

EN RUSTICA

Años	1970	(1er. semestre)	N$	10.00
"	1970	(2do. semestre)	"	10.00
"	1971	(2do. semestre)	"	10.00
"	1972	(1er. semestre)	"	12.00
"	1972	(2do. semestre)	"	10.00
"	1973	(1er. semestre)	"	12.00
"	1973	(2do. semestre)	"	30.00
"	1975	(2do. semestre)	"	57.00
"	1976	(2do. semestre)	"	140.00
"	1978	(1er. semestre)	"	57.00
"	1978	(2do. semestre)	"	145.00
"	1979	(1er. semestre)	"	250.00
"	1979	(2do. semestre)	"	350.00

ENCUADERNADOS

Años	1967		N$	30.00
"	1968		"	30.00
"	1969		"	30.00
"	1971	(1er. semestre)	"	15.00
"	1971	(2do. semestre)	"	15.00
"	1972	(1er. semestre)	"	21.50
"	1972	(2do. semestre)	"	15.00
"	1973	(1er. semestre)	"	25.00
"	1973	(2do. semestre)	"	58.00
"	1974	(1er. semestre)	"	41.70
"	1974	(2do. semestre)	"	54.50
"	1975	(1er. semestre)	"	52.00
"	1975	(2do. semestre)	"	97.00
"	1978	(2do. semestre)	"	395.00
"	1979	(1er. semestre)	"	650.00
"	1979	(2do. semestre)	"	775.00



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Martes 30 de Diciembre de 1980

Tomo 301 | Año LXXV | Número 20899

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1 - Apertura de Sucesiones
2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 - Convocatorias Comerciales
4 - Dirección de Necrópolis
5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 - Disoluciones de Sociedades
7 - Divorcios
8 - Emplazamientos
9 - Expropiaciones
10 - Incapacidades
11 - Informaciones de Vida y Costumbres
12 - Licitaciones Públicas
13 - Llamados a Acreedores
14 - Edictos Matrimoniales
15 - Pagos de Dividendos
16 - Prescripciones
17 - Propiedad Literaria y Artística
18 - Quiebras
19 - Rectificaciones de Partidas
20 - Remates
21 - Segundas Copias
22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 - Trámites de Marcas
24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 - Ventas de Comercios
26 - Violación a la Ley de Subsistencias
27 - Varios
27 - Varios (Competitivo - Nacional)
28 - Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 556/980
18 de marzo de 1980)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	1.80
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	126.00
Por año	252.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	136.00
Por año	312.00
Exterior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00

EJEMPLARES

Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, SE RECIBEN HASTA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1980

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCO AURELIO PESCHIERA BRIGNOLE (Ficha V|1322|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 37441 Dic.24-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de SANTIAGO CRISTOBAL VACCAREZZA BURZET o BROCETTI o BRACETTI y de MARIA ROSA ROSSO CARBONE DE VACCAREZZA. (Ficha V|1304|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36509 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ADOLFO SCHMIDT IRURETAGOYENA. (Ficha V|1314|980), citándose a herederos. acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 4 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37186 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA CELESTINA TENAGLIA PELUFFO. (Ficha V| 1242|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37060 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA BERMUDEZ BOLON y GENEROSO BERMUDEZ BELLO. (Ficha V|541|974), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 37061 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.mar.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MENDEZ DE CALDERON (Ficha V|1276|980), citándose a herederos. acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36592 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO LADO o ADOLFO LADO ANDRADE (Ficha V|1 216|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 36451 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO EUSEBIO ALEGRE LORENZI (Ficha V/ 1.236/980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36472 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ COIROLO (Ficha V|1166|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 36345 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ENRIQUE JORGE LAFARGE BALLESTERO (Ficha V|1292|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 36427 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA CASTRO DE CARDOZO (Ficha V|1 310|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36259 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO NATALIO VERONI (Ficha V|1 078|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 36303 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAUL LALE PALLAS (Ficha V|1 040|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36328 Dic 16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA CRISTINA PASCUAL GARCIA DE BONELLA (Ficha V|1 312|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de diciembre de 1980 . — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36326 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA EUFEMIA GIMENEZ DE PEREZ (Ficha V-1302|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35819 Dic 16-v dic 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GIOIA de SCARPA o MARIA ELENA GIOIA FORNASARI, (Ficha E|990|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37191 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ALEJANDRO FASSINI LA CRUZ. (Ficha E|1034|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 diciembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37190 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA ALONSO ETCHEPARE de GEIDO, (Ficha E|984| 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37137 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS CHONOWSKI GELDBORD, (Ficha E|1032| 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 diciembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37104 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUPERTO o RUPERTO FRANCISCO BUSTOS OTERO., (Ficha E|1086|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 diciembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36870 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA ISABEL TEJERA CABRERA (Ficha E|734|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de octubre de 1980. — H. Gustavo Fernandez Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36327 Dic 16-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO BATTO (Ficha S|618|980) citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 30 de octubre de 1980. — Habilitación de Feria para publicaciones — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37510 Dic.24-v.ene.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO ELOY RODRIGUEZ IMBERT (Ficha S| 920|980) citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Julia A Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37452 Dic.24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BONOME o BONOME PEREZ (Ficha S|908| 980). citándose y emplazándose a todos los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37453 Dic.24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CARIDE o CARIDE FERNANDEZ. (Ficha S| 792|980). citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 20 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37185 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUISA PIUMA GALOZO y ANGELA PIUMA GALOZO, (Ficha S|930|980). citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37192 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEL CABANTOUS. (Ficha S|840|Bis|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Acutaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37020 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LEO SANTIAGO. (Ficha S|588|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 37016 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA FROSS de PIQUERO. (Ficha S|752|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36767 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO o ROLAND ALFONSO o ALPHONSE LECOULTRE VAUTIER. (Ficha S|984|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36931 Dic.19-v.ene.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SENA BORGIA. (Ficha S|858|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36706 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA FAJARDO de SOSA o FAJARDO MESA de SOSA (Ficha S|850|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36471 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO VERA COELHO (Ficha S|884|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver — Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36492 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA JUAN o BATTISTA JUAN o JUAN BATTISTA o JUAN o BATTISTA PESCE RAVERA o ROVERA (Ficha S|828|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36261 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOUBA KAZINER o KAZINER de BISNOVATOV (Ficha S|788|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36257 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BARTOLOME FERNANDEZ FUENTES (Ficha S|786|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36256 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CUSANO FIBERIC (Ficha S|676|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36347 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES BORGES o BORGES FERMENS de NOLLA. (S|728|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 32216 Nov.19-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RITA GARCIA BAUBETTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 3020|1980) — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37547 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEREZ de MARTINEZ, MARIA CARMEN y JUAN MARIA MARTINEZ (2626|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 6 de octubre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 37511 Dic.24-v.ene.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA IGARTUA MARTINEZ (Ficha 3098|1980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37313 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN D'ANDREA CENTRANGOLA (Ficha S|3044|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37015 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — (Ficha 3264|1980). — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37013 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA PERA ACCOSANO DE FACCIO. (Ficha S Nº 3182|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37058 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BALIERO. (Ficha S|3152|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36824 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DELIA SUAREZ ESTEBAN. (Ficha Nº 3134|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36819 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL DE LOS SANTOS TEJERA y ANDREA VERAS de DE LOS SANTOS. (Ficha S|3298|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36727 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GOLOVCHENKO o ENRIQUE GOLOVCHENKO GORCHAVOK citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Ficha 3.072|1980) — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36449 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIO FILGUEIRA SEAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Ficha 3.220|1980) — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36448 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO NATALIO MORALES DUARTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Ficha 3.224|980). — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36254 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIA GIL de PEREZ, JOSE PEREZ GIL, EMILIA PEREZ GIL de MARCHESE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — (Ficha 3176|980). — Montevideo, 3 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37188 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL DENIS y ALEJANDRO BENITEZ DIAZ. (Ficha S|3008|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37279 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno,

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUDOVICO BLASIAK MANKUS (F. A. 852|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 37561 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTA MOZETIC OSBOT de NEMEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 37418 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO FABREGAS HARO. (F. A. 802|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre 8 de 1980. — Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 37019 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULALIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ o DOMINGUEZ DOMINGUEZ de RINCONES. (F. A. 800|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 8 de 1980. — Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36799 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN AUGUSTO JOHNSON BARRAGAT o BARAGAT (Ficha B 832|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36570 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE DE MARTINO o DI MARTINO WOLFGANG (F. A. 774|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 26 de noviembre de 1980 — Esc. Enrique Ferro Bizzozero. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36593 Dic 18-v.dic 31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JOHN AUG. S. T. JOHNSON BARRAGAT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 12 de diciembre de 1980 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub 36495 Dic 17-v dic 31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREL o ALFREDO HAUSNER ESSINGER (B 736|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre de 1980 — Esc Loreley Dell Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub 36443 Dic.17-v dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIA CASTRO de GUZMAN (F. A. 610|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo diciembre 8 de 1980. — Esc. Loreley Dell. Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub 36458 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FIRPO de MEZZETTA (F. A. 682|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 17 de 1980 — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 36456 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ADELA MILANI de SKUNCA o SCUNSA (F. B. 676|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo octubre 23 de 1980. — Esc Loreley Dell. Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub 36454 Dic.17-v.dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ARGENTINO MANAJTE MATTOS (Ficha B Nº 822 año 1980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 16 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 37457 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA de LA LLANA o De LA LLANA de CARAMES (F. A. 812|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 8 de 1980. — Loreley Dell, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 37320 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALERIA KEMEZYS LAVIDOSKA o KEMEZYS DAVIDOSKA de YANKUS (F. A. 734|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 8 de 1980 — Esc Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 37319 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ LA CORREA LUL (F. A. 762|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 1º de noviembre de 1980 — Esc Enrique Ferro Bizzozero Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub 36331 Dic 16-v dic 30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TABARE ANTONIO ECHEVARRIA BASSINI (F. A. 782|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 14 de noviembre de 1980 — Esc Loreley Dell Actuaria
1) N$ 216.00 30|pub 34787 Dic.5-v.dic.31. Feb 2-v.feb 17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ALMA REPETUR y NATAL SCHWARZBERG (F. A. 168|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1980 — Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 34376 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARSENIO RODRIGUEZ. (F. C. 562|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37189 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO LEDESMA (S|748|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 37560 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO AMERICO MOURIÑO FERRANDO (Ficha S 524|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 37462 Dic.24-v.dic.31 Feb.2-v.mar.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR MUSCIO LAURIA o SALVADOR MUSCIO LAURTA (Ficha S Nº 724|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980 — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 37451 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FARACO o FARAGO GUTIERREZ (Ficha S Nº 720|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980 — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37355 Dic.24-v.dic.31. Feb 2-v feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA TERESA SHANNON PALUMBO, (Ficha S. Nº 730|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero. Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 37026 Dic.22-v ene.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CARDOZO o CARDOZO SILVEIRA (Ficha S. Nº 422|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Esc Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 37021 Dic 22-v.dic.31. Feb 2-v feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ROCA, (S|702|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 36821 Dic 19-v dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE

ALONSO o ALONZO RIVERO DE BELEDO. (Ficha S Nº 126|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36595 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GERMAN ENRIQUE TOPOLANSKY o TOPOLANSKI MULLER, (S|706|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º diciembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36571 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GENTILE PACE (S|674|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 32563 Nov 18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE BENITO GONZALEZ PEREZ (Ficha: S|592|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesado, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 2 de diciembre de 1980. — José M. Gestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37062 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO CARLOS MARIA o CARLOS JUSTO MARIA OXLEY BRUM. (Ficha: S|572|980). citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 24 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 37105 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb 4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ADEMAR GONZALEZ FERNANDEZ. (Ficha: S|564|980). citándose a: herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 20 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36569 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDA GONZALEZ DE CARDOZO o RICARDA GONZALEZ MACHADO, (Ficha: S|576|980) citándose a: herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 24 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 37164 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIVEA ELBA OLAZA de TETTAMANTI (Ficha F. 1816|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37549 Dic.26.v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PINTOS SUAREZ (Ficha F. 1832|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37715 Dic.26.v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA MARGARITA RIVERO GOMEZ (F. 1798|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 37461 Dic.24-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICENTE ALVEZ y CAMILA PELLEJERO (F. 1688|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37454 Dic.24.v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO ERNESTO RADL SAND. (F. 1726|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36823 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA TERMINIELLO o TERMINELLO de DE MAIO o de DI MAIO o de DI MAIS y de SALVADOR DI MAIO TRIUNFANTE o SALVADOR DI MAIO o DI MAIS. (Ficha F-1782|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 37025 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA APOLITO TRINIDAD DE CHICO. (Ficha F-1764|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36822 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ARCELUS GORTARI (F. 1730|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36797 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BRUNO MARIEZCURRENA, (Ficha F-1466|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36642 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA AMALIA SERRANO GARCIA (F. 1.740|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 4 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36453 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO GREGORIO GHIENA (Ficha F-960|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo agosto 14 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36485 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIO GUILLERMO MOULIA (F. 1.758|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36302 Dic.16-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO GARCIA. (F. 1618|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 32631 Nov 19-v.dic 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANGELA NAPOLITANO RUSSO de CANDIO o MARIA ANGELA NAPOLITANO de CANDIA (Ficha A 592|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 37550 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA GARCIA CASALIA (Ficha A 438|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37610 Dic.26-v.dic.31. Feb.2.v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN AROLDO FERRAGUT VILLERO (Ficha A. 80|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37353 Dic 24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR SALVAGNO SCAVINO (Ficha A. 594|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37352 Dic.24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FLOR DISANDEZ VAZQUEZ DE SERGIO. (Ficha A 370|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36875 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDO MANUEL ZEBALLOS RESPEIRO o BRIGIDO MANUEL ZEBALLO RESPEIRO, (Ficha A 598|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1980. — Esc.

habilitó la feria Judicial Mayor. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36766 Dic.19-v.ene.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA BEGA RUSSO MARSIGLIA. (Ficha A 540|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36589 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA JOSEFA TESTA SCAMPINI DE FERNANDEZ, (Ficha A-574|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 36563 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MELITON AGUILERA, (Ficha A 496|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37162 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ZUCHAK SBICHAREBICH. (Ficha A 612|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1980. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36590 Dic.18-v.ene.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS HECTOR BAREA GONZALEZ (Ficha A. 610|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980 — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36374 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO VARES ALBORNOZ o ALBORNOZ VARES. (Ficha A 554|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 162.00 30|pub 34831 Dic 5-v ene.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA BECKERMANN DE WULKAN (Ficha A - 564|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de diciembre de 1980 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub 36305 Dic 16-v.dic.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MERCON PELAYO (Ficha A. 580|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de noviembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 36325 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA NUÑEZ VAZQUEZ DE DESIA (F. A. 516|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36260 Dic 16-v dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIVA o DIVA NAIR GONZALEZ o GONZALEZ ROMERO de CALERO (Ficha V|1589|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 37724 Dic.26.v.dic.31. Feb.2.v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VERONICA TOLOSA ASAMBUYA de SILVA (V|1268|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37690 Dic.26.v.dic.31. Feb.2.v feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERLINDA OLGA PEREZ DE PIZZORNO. (Ficha V|1116|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37148 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO JULIO IZMENDI DENIS. (Ficha V|1669|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37062 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBERALINA LIMA o LIMA SIMOES PIRES CORREA (Ficha V|1.661|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos Habilítese la Feria — Montevideo, 4 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 37064 Dic 22-v feb 4

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS KUHLSEN DAPUETO (Ficha V|883|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de agosto de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 36997 Dic 22-v dic 31 Feb 2-v feb 4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE MAXIMO ANDRADE o ANDRADE VARELA (Ficha V|1639|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36820 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN JOSE ALFONSO PRUDENTE (Ficha V|1583|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36763 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MERGUIN COQUARD. (Ficha V|1657|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36795 Dic.19-v.dic.31 — Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OROSMAN CARBALLIDO (Ficha V|1 683|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se concedió habilitación de Feria — Montevideo, 15 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
1) N$ 162 00 30|pub 36770 Dic 19-v feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MOURIÑO TABOADA DE PAZO (Ficha V|1567|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 36588 Dic 18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VOJTECH PUCEK o PUCEK PAULOVICH (Ficha V|1633|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 36585 Dic 18-v dic.31 Feb 2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZUCCO CRICHI (Ficha V|1551|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 36562 Dic-18-v dic.31 Feb 2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA NATIVIDAD RODRIGUEZ MENDOZA DE MARTINEZ (Ficha V|1 627|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 2 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
1) N$ 54 00 10|pub 36472 Dic 17-v dic.31

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO NESTOR TEJERA (Ficha V|1673|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 36483 Dic 17-v.dic.31

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ILVA o ILVA EMA o EMMA DI GIOVANNI o DI GIOVANNI ZALIA DE MARTINEZ y LUIS MELITON o MELINTON MARTINEZ o MARTINEZ SILVA (Ficha V|1 559|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
1) N$ 72 00 10|pub 36308 Dic 16-v dic 30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FLORENCIO AGAPITO SAIZ o SAIZ SILVEIRA y de ELMIRA JUANA CORONEL DE SAIZ (Ficha V|973|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 17 de setiembre de 1980 — Marta Elichiribehety, Pelfort. Actuaria Adjunta
1) N$ 72,00 10|pub. 35815 Dic 16-v dic 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTO o JUSTINO BLANCO ROCHA y FRANCISCA o FRANCISCA AMARANTA o AMARANTA AR-

MUA ARMUA. (Ficha V|1603|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36332 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FUENTES ZAS (Ficha V|1 601|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 34475 Dic 5-v dic.31.
Feb 2-v feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO FERRER o JOSE EDUARDO FERRER SITYES (Ficha E|1993|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 diciembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 37568 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS GIACRI GAY (Ficha E|1779|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 diciembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37716 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUIS PIOTTI (Ficha E|1831|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 diciembre 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37607 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SERGIO FORESTIERI o JOSE SERGIO FORASTIERI (Ficha E|1 963|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37018 Dic.22-v.dic.31
Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AYDA o AIDA FACIOLA o FACIOLO o FACHIOLO de DI GLIULO (E. 2.003|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, diciembre 16 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37017 Dic.22-v.dic.31
Feb.2-v.feb.4

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLDO CAMPS MASSONS (Ficha E|1.429|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37065 Dic.22-v.dic.31
Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO ALFREDO ESCALADA (Ficha E|1881-980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 8 diciembre 1980. — H. Gustavo
1) N$ 54.00 10|pub. 36447 Dic.22-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PICARDO LOMAZZI (Ficha E|1 873|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36914 Dic.19-v.dic.31
Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO TORRES DE ARCA c DEL ARCO, (Ficha E|1967|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 diciembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36452 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HOMERO WILKINS ARAMBURU. (Ficha E|1765|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36513 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FELICIANO ROBERTI BOTINELLI, (Ficha E|1921|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 diciembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36434 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REASILVA SUAREZ o SUAREZ DE ALONSO (Ficha S|153|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 5 de mayo de 1980. — Esc María Amalia Berhouet. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 37315 Dic 24-v.dic.31
Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR CARNEIRO ALBO de LINGERI (Ficha S|1715|980). citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37314 Dic.24-v.dic.31
Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIXTO ABEL BERNAL ICARDO (Ficha S|651|980). citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37351 Dic 24-v.dic.31
Feb.2-v.feb.6

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO EDUARDO FRAGA (Ficha S|1667|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37356 Dic.24-v.dic.31
Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO ALEJANDRO KUN SZITA (Ficha S|677|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35825 Dic 19-v.dic.31
Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TITA ELDA ROCHA de MACHADO (S|1649|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36798 Dic.19-v.dic.31
Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LARRASQ o LARRASCQ. (Ficha S|1645|980). citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36446 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO AGUIAR ARGIBAY (Ficha S|1659|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36457 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENSIA HELENA ARECHAVALETA SMART o HORTENSIA HELENA ARECHAVALETA SMART de MUÑOZ. (Ficha S|1669|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36307 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIMONE FERNANDEZ. (Ficha S|611|980). citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 19 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36304 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO BERNARDINO ORIS de ROA (Ficha S|603|980) citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 26 de noviembre de 1980. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Julia A Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 35236 Dic.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN ANTONIO BIGOLIN MARCHIOLI o MARCHIORI y DELIA CASALINO de BIGOLIN. (Ficha S|493|980) citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 34973 Dic.5-v.dic.31
Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS RADONDE VILALTA o VIDALTE (Ficha S|1647|980), citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Habilítase

la Feria Mayor para su publicación. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta
1) N$ 216 00 30|pub 34688 Dic 5-v ene 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CABRERA de BAIZ (S|2982|980) citandose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37546 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO PIEDRA (Ficha 2975|1980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1980. — Esc. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 37565 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO LEMA ROBELLO (Ficha 3023|1980), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37688 Dic.26-v.ene.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de JUSTO RAMON HARGAIN ARRILAGA, citandose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 3.013|1980). — Montevideo, 22 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37449 Dic.24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de JACK TYLER BAUER (S. 2.945|980), citandose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 11 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 37316 Dic.24-v.en.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ROSA NELIDA LEMA DE FILGUEIRA o NELIDA ROSA LEMA DE FILGUEIRA (S|2 251|980), citandose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37311 Dic.24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERACLIO ALBERTO RIVAS FABIANI o FAVIANI (S. 2943|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. diciembre 11 de 1980. — Dra. María H. Podestá. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 37187 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesion de GRAZIETTA NAN de GABUTO, citandose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos (Ficha 2 929|1980). — Montevideo. 9 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 37014 Dic 22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesion de ALBERTO EPISFANIO PIZZO GIANELLI (S. 2.889|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos — Montevideo, diciembre 11 de 1980. — Dra. María H. Podestá. Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 37023 Dic 22-v.dic.31 Feb.2-v.feb 4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de HAYDEE ELVIRA PASSARELLO (S. 2.847|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. noviembre 27 de 1980. — Dra. María H. Podestá. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 37022 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO MARTA REGUEIRO (Ficha 2.893/1980), citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Juan C Irigoyen, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 36765 Dic 19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de PABLO GARCIA ROSANO y HAYDEE SELEGUIN de GARCIA. citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Ficha 2879|1980. — Montevideo 9 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36450 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NOTTE MOLLARDINO (Ficha 2685|1980), citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 24 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36323 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PUCCIARIELLO (S. 2521|980) citándose a los herederos. acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria
1) N$ 54,00 10|pub. 36348 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesion de MARIA JURTELO o COURTELO o COURTELOS JATZI o YATZI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 31 de octubre de 1979 — Juan C Irigoyen. Actuario
1) N$ 162.00 30|pub. 35670 Dic.11-v.dec.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA VIDAL GARCIA de RAIMONDO (F. C. 761|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 16 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37729 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de OLGA SALVADORES de BENIA u OLGA HERMINIA SALVADORES de BENIA (F C 823|980), citándose a herederos. acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 19 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 37455 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA AMBROSIO de BATAGLIA (F A 795|980), citandose a los herederos, acreedores y demás interesados., para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 37318 Dic.24-v dic.31 Feb 2-v.feb 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BALAGUER o FRANCISCO FRANCISCO ALFONSO BALAGUER MENENDEZ. (F A. 727|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 26 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 37151 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de RENEE VERONICA GARIBOTTO MARTIN de APELLANIZ (F B|787|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, once de diciembre de 1980 — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 37024 Dic.22-v.ene.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesion de BASILIO CHERNIAVSKI o CHERNIAVSKY (F A 183|980), citandose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980 — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 37067 Dic 22-v.dic 31 Feb.2-v.feb 4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de AMILCAR ROBERTO POMMERENCK FASENDE (F C 647|980), citándose a herederos. acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 37066 Dic.22-v.dic.31 Feb 2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BIEYTOS o BIEITO o BIEYTO o VIEITO o VIETOS o VIEYTO VILLAR (F A. 655|980). citandose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo octubre 22 de 1980. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 36572 Dic 18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO TEODORO SORIA VIERA (F C. 507|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de diciembre de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 36455 Dic.17-v dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIO FURNES NOYA (F C. 807|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 11 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36486 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PORTO (F B 185|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36324 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER MIQUEIRO GASTRILLON (Ficha B-711|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36306 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGE MATOZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 30081 Nov.18-v.dic.30 Feb 2-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADEMAR NOEL TORRADO PUIG (Ficha S Nº 697|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 37696 Dic.26-v.ene.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BERMAN o BERCHMANS FERNANDEZ SAURA o FERNANDEZ (S|493|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 37689 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA KOREN o KOREN de CALO (S|703|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 37567 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBORIA o LIBORIA MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFA GIACOSA o GIACOSA FERRANDO DE AGUIAR (F. S|687|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35554 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA de MARTINO TORTORA o TORTORA de TECHERA (S|659|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37450 Dic 24-v.dic.31 Feb 2-v feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLORIA FRANCISCA PAZ o PAZ ZIRPOLI DE FERRERIA (Ficha S. Nº 715|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37354 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v feb 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ALZETEGARAY o ALCETEGARAY o ALZETEGARAY PAGUAPE DE GARCIA (S 211 974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36594 Dic 18-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MONTEVERDE DE CAZAUX (Ficha S. Nº 701|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 37149 Dic 23-v dic.31 Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RITA CARACHUELO de CERBASI (S|580|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37132 Dic 23-v.dic.31 Feb 2-v.feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ACUÑA VIERA (S|653|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36587 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb 2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA OTERO REY (S|685|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36591 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb 2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS ALBA FENINI o FENINI CASTELLINI DE COSTA (Ficha S Nº 651|80) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de noviembre de 1980. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 36024 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO o JORGE FEDERICO ACCHIARDI BARBIERI (Ficha S Nº 663|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36258 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CANDELARIO PINTADO VERA (Ficha S número 579|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de setiembre de 1980. — Esc. Martha Fernández-Moledo. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36329 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR AGUSTIN MACERA o MACERA AMARILLO y ANGELA SOLANO BONELLI SCHETTINI DE MACERA (Ficha S Nº 711|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980 — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36826 Dic 19-v dic 31 Feb 2-v feb 3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO MOREIRA (Ficha S Nº 695|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36762 Dic 19-v.dic.31 Feb 2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO RICARDO MARRESE (S|933|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 34244 Dic.2-v.dic.31. Feb.2-v.feb 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PONCIANO ADALBERTO MANZANARES MARTINEZ (F. S. 191|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37575 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FERNANDEZ ARMADA DE ... FAU (Ficha S|625|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 36692 Dic 18 v.dic 31 Feb.2-v feb 2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INTERCIA da ROSA o DA ROSA de LLADO (Ficha: S|617|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 36330 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERT D. GAHAGEN (Ficha S|603|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de noviembre de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 34457 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v feb.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BENIAMINO QUAGLIATA CARELLA y MARIA QUAGLIATA DE QUAGLIATA (Ficha: S|605|980) citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36262 Dic.16-v dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELICINDA o MARIA FELICINDA ALBERDI y SOFIA LAFARGE ALBERDI (Ficha S|615|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 2 de diciembre de 1980 — José M. Cestau Dopeso. Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 36426 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IVO o JUAN SJEKAVICA CAREVIC (Ficha S/645|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37162 Dic 23-v.dic.31 Feb 2-v feb 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA POSE DE ALBET (Ficha F. 1515|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 37728 Dic.26-v.ene.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SAVERIO-POLITO MARCHESANO (Ficha F. 1453|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 13|pub. 37317 Dic.24-v.ene.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA MARIA o MARIA ELISA DOMINGUEZ DE GIL; (Ficha F-1531|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 37357 Dic.24-v.dic.31 Fef.2-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ALVAREZ RECOBA (F. 1451|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de diciembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37068 Dic 22-v.dic.31 Feb.2-v.feb 4

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA GAVEGNO DE JODAR (F. 1385|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37101 Dic 22-v dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ VARELA (Ficha F 1.421/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub 36888 Dic 19-v.dic.31 Feb.2-v.feb 3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RODRIGUEZ DE RIZZO (Ficha F 1 017|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de agosto de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36674 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb 2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO RAMON UMPIERREZ BERMUDEZ. (F-947|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36301 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS DANIEL CARRETERO RAMOS. (F. 1403|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36253 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO MIGNONE BALBO. (F. 1435|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 36336 Dic.16-v.dic.30 Feb.2-v.feb.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE FILADELFIA COROMALDI de BOTTI, (Ficha F-1031|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36255 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE O. GIUSEPPE CAPRINO PANCARO (F. 1325|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 24 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 33071 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAUL MORGADES ACOSTA (Ficha A 371|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37566 Dic.26.v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ROSADOCAMPO FORNARO (Ficha A 737|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37548 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BAGNASCO DE BARTLINSKI, (Ficha A 761|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 37456 Dic.24-v.ene.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUVEL JUPITER QUINTERO o QUINTEROS BOVE, (Ficha A 571|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 30 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37312 Dic.24-v.dic.31 Fef.2-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA BRAVO (Ficha A. 757|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 37069 Dic 22-v.dic.31 Feb 2-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL DWORAK DE KRCHOV (Ficha A. 691/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37103 Dic.22-v.ene.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE JIMENEZ DE ARECHAGA (Ficha A. 563|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36764 Dic 19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARBORIO MELLA DI SANT'ELIA (Ficha A-747|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de diciembre de 1980. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36482 Dic.17-v.dic.31

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO FAGUNDEZ FAGUNDEZ o DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 11 de diciembre de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36277 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ PEREIRA o JUAN BAUTISTA PEREIRA EIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 17 de diciembre de 1980. — Esc. Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) N$ 72 00 10|pub 37215 Dic 23-v.ene 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, noviembre 24 de 1980. — Esc. Juan M. Sarasúa Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37683 Dic.26.v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA GENTIL o GENTILE BENTANCOR DE TOLEDO, (F. C. V|380|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de diciembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 37344 Dic.24-v.dic.31 Fef.2-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMI-

LIA AMALIA ACUÑA MARRERO, (F. C. V|391|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Canelones, 15 de diciembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 37342 Dic.24-v.ene.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO CASANOVA SOLIANO o SOGLIANO, (F. C. V|357|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 37339 Dic.24-v.dic.31 Fef.2-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, (F. C. V|387|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de diciembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37340 Dic.24-v.dic.31 Fef.2-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TEODORO MARTINEZ LEMA, (F. C. V|384|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de diciembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37341 Dic.24-v.dic.31 Fef.2-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CARPINELLI o CARPINELI DE MARTINEZ y BASILIO MARTINEZ CERDEÑA o SARDEÑA, (F. C. V|364|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 37343 Dic.24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA AGUILAR PERDOMO (F. C. V|385|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de diciembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36936 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BERTOLINO BERTOLINO de SCARPENTI o SCARPENTO (Ficha V. Nº 639|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 12 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 216.00 30|pub 37649 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PORFIL DOMINGA OLANO DE VIERA (Ficha V. Nº 649|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 10 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36849 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO RAMON ARENAS o CASIMIRO ARENA TORRES o CASIMIRO ARENAS (Ficha V. Nº 351|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 11 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36848 Dic.19-v.dic.31 Feb 2-v.feb 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA PERDOMO de MARTINEZ (Ficha V. Nº 528|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 7 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 37648 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MELIDE (Ficha B. Nº 526|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de octubre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36857 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO VIEIRA (Ficha V. Nº 578|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 13 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub 36858 Dic.19-v.dic.31 Feb 2-v.feb 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA VILCHES CABRERA y SANTIN CAPORALINI BARALDO "Sucesiones" (Ficha 497|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 10, 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 37525 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERRO "Sucesión" (395|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que omparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 2 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 37531 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA RODRIGUEZ de FERNANDEZ "Sucesión" (551|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 10, 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 37530 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO RODRIGUEZ GONZALEZ, "Sucesión" (459|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 33250 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE MERLO, "Sucesión" (499|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 20 de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36699 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA MARIA LIDIA ABREU MOREIRA DE BARREIRA, "Sucesión" (Ficha 449/B/1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36698 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN GONZALEZ, "Sucesión" (Ficha 297|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 20 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36697 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TEODORO RODRIGUEZ POSE, "Sucesión" (Ficha 487|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 20 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36720 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO FACHOLA, "Sucesión" (517|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 9 de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub 36735 Dic.18-v.dic.31 Feb 2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO MARRERO FALERO, CARMELO MARTINEZ BRAVO y DOMINGA MARTINEZ BRAVO DE MARRERO, "Sucesiones" (547|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 10 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 36736 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIANA MARGARITA LOPEZ SILVA "Sucesión" (512|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Pando, diciembre 19, 1980. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 37532 Dic.26-v.ene.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCASIO RAMON ACOSTA, MARIA ACOSTA y JUAN ACOSTA, "Sucesiones" (498|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 9 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36737 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BECKER o BECQUER DE ARARIO, "Sucesión" (496|B|1980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Pando, diciembre 9 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ [illegible] 36746 Dic 18-v en 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN COLMAN MARIN, "Sucesión" (476|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 2 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36702 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS FELICIANO RODRIGUEZ ROCHA. Sucesión, (438|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 11 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 [illegible] Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BRITOS DE MORON, Sucesión, (Ficha 458|B|1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 20 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ [illegible] Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MARCELINO GONZALEZ IRIGOYEN. Sucesión, (469|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 2 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36695 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN VITAL BARDECIO. Sucesión Testamentaria, (284|V|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 2, 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36696 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON, ROMULO ALMIRATI REYES (F. U. V|386|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 15 de diciembre de 1980. — Milton Machado Pibas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37339 Dic.29-v.dic.31 Feb.2-v.feb.13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DINARTE GUEDES SILVERA o SILVEIRA. (Ficha 652|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de diciembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36608 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YOLANDA ESTHER MORT SANTOS DE ETCHEVERRY. (Ficha Nº 646|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 10 de diciembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36609 Dic.18-v.ene.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELIDA JUSTA ROMERO REBOLLO o NELIDA JUSTA ROMERO DE RUIZ DIAZ, (Ficha B Nº 651, año 1980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de diciembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36505 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRINO MORAES ALVEZ CUELLO, (Fa. 572|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Melo, noviembre 25 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36610 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANDALIO RODRIGUEZ PELUFFO o SANDALIO RODRIGUES PELUFFO (Ficha 547|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Melo, 11 de noviembre de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 216.00 30|pub. 32908 Nov.20-v.ene.2

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ANGEL FONTANA CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 3 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37685 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BAVA MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 493|C|980). — Carmelo, 17 de diciembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37536 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIFICO ALEJANDRO BERMUDEZ FRACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 437|C|980). — Carmelo, 14 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37535 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA COMBA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 437|bis|C|980). — Carmelo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36950 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS EGIDIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha 446|980). — Carmelo, 20 de noviembre de 1980. — Esc. Esther Stabilito De Batto, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36951 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de NACIONCENA CERVANTES de LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C-456|980) — Carmelo, 26 de noviembre de 1980. — Esc. Esther Stabilito De Batto, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36952 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA HERNANDEZ MILLAR de SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C|472|980). — Carmelo, 5 de diciembre de 1980. — Esc. Esther Stabilito De Batto, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36953 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA BORDONI o BORDONE de POLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C-407|980). — Carmelo, 27 de octubre de 1980. — Esc. Esther Stabilito De Batto, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36954 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSSI DE TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha 422|C|980). — Carmelo, 11 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36955 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ANGEL ROVETTA PISSANO y de ISABEL GIUSIANO DE ROVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — (Ficha 339|C|980) — Carmelo, 19 de setiembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36956 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ELIAS CAREAC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C|468|80) — Carmelo 5 de diciembre de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36273 Dic.16-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO COLLAZO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 494, año 1980). — Rosario, 13 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00- 10|pub. 37637 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ORESTES GUTIERREZ CUEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C Nº 583, año 1980). — Habilitándose la Feria Judicial Mayor — Rosario, 27 de noviembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 37638 Dic 26-v.ene.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA CATALINA ARRIAGA DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C Nº 629, año 1980). — Rosario, 16 de diciembre de 1980. — Juan P Harguindeguy, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 37636 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 562 año 1980). — Rosario, 12 de noviembre de 1980. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36668 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CASTAÑEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — (Ficha C. Nº 596 año 1980) — Rosario, 3 de diciembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36669 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA DAVYT GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. Nº 460 año 1980). — Rosario 27 de noviembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36670 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA PETRONA ERRECART c ERRECARTE de PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C Nº 580 año 1980). — Rosario. 27 de noviembre de 1980. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36671 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario. se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO EDUARDO NICOLA SCHEEHAN c SCHECHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — (Ficha C Nº 593 año 1980) — Rosario. 25 de noviembre de 1980. — Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36672 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALARICO LEON RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 17 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37678 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb 9

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO SANTOS ARAUJO MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de noviembre de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37679 Dic 26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA FRANCISCA BAEQUE PINTO DE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 26 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 37677 Dic 26-v.dic.31 Feb 2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CELIA CECILIA LAGUNA GONZALEZ o CELIA CESILIA LAGUNA DE BARRERA; JUAN DOMINGO BARRERA LOUSTALET o JUAN DOMINGO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 26 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 37573 Dic 26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, noviembre 17 de 1980 — Esc. Esteban O Vieira Collazo, Actuario Adjunto
1) N$ 54 00 10|pub. 36072 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FILIPPINI BAEÑA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno noviembre 17 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 35910 Dic 16-v dic 30.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ETCHECHURY de ECHEVERRIA (Ficha "B" Nº 185|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 4 de diciembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 37563 Dic 26-v. dic 31 Feb 2-v. feb 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO MANRIQUE y de SIXTA o SISTA BARRETO, (Ficha B Nº 141 980); citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de setiembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 29555 Dic.24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.S

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO HORNOS FERNANDEZ y FRANCISCA CEBALLOS BARBOZA de HORNOS, (Ficha B-Nº 163|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de octubre de 1980 — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 90,00 10|pub. 36605 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MAGDALENA SIDONDO ALDACOUR o SIDONDO ALDACOUR de HERNANDEZ. (Ficha "B" Nº 96|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor — Trinidad, 11 de diciembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta
1) N$ 90 00 10|pub 36606 Dic 19-v en 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA WALLER ZUND de COLLAZO, (Ficha "B" Nº 189|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Habilitándose la feria judicial mayor — Trinidad, 9 de diciembre de 1980. — Sara Garrone Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 36604 Dic.18-v.ene.2

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO RICARDO o RICARDO AMERICO PEREZ o PEREZ GARIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, noviembre 5 de 1980 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 72 00. 10|pub. 37111 Dic 22-v dic.31 Feb 2-v feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SAENZ c SAENZ DIAZ (F/B 1 493/980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, diciembre 2 de 1980 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 72 00 10|pub 36753 Dic 19-v dic 31 Feb 2-v feb 3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ARIEL CABRERA ROCA o CABRERA ROCA (F/B 1461 980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, noviembre 26 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72 00 10|pub 36754 Dic 19-v dic.31 Feb 2 v feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA CORNELIA LEOCARDA LAZO de RODRIGUEZ F B 459/980 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones — Florida noviembre 21 de 1980. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 72 00 10|pub 36755 Dic 19 v dic.31 Feb 2-v feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de

la sucesión de JUANA DONATA SASTRE GONZALEZ o SASTRE de ALONSO o ALONZO (E.B. 607|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 25 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36280 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HERNANDEZ o HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 20 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 37135 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO OSCAR CARDOZO o CARDOSO (A|B 1411|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 18 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36279 Dic.16-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ZELAYETA o ZELAYETA REYES (F.B. 1330|980 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 28 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36756 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENITO NOVO HERNANDEZ (F.B. 1342|80). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 28 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36278 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO PIO BRUNO SILVA (F. B|1.252|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37136 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA CASTILLO de VIERA o CASTILLO PERALTA de VIERA (F. B|1.292|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 19 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 37137 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DE LEON de CARDOZO o DE LEON CHOCHO de CARDOZO (F. B|958|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 5 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 37138 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA FLORISBELA PEREZ de LLANIS (F. B|1.326|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 28 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 37139 Dic.23-v.dic.31 —Feb.2-v.feb.5

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANICETO MOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 10 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37383 Dic.24-v.dic.31 Fef.2-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE de la CRUZ PEÑA CABALLERO o PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 26 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37384 Dic24-v.dic.31 Fef.2-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO OTHATZ OTHATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37385 Dic.24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AREOPAGITA BASILIA SANTOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 10 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37386 Dic.24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELSON GASTON BONILLA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37387 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA EVANGELISTA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 10 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37388 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE SANTIAGO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 9 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36649 Dic 18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BUENAVENTURA RAMON ARRIOLA CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36650 Dic 18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA PETRONA TEJERA de TOLOSA o TOLOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 4 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36651 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA PEREZ de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 10 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36652 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIA HERNANDEZ NORIA de FOURNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 4 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36653 Dic 18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DELMIRA o DELMIRA MAGDALENA RAMOS de SOSA y AMALIO MANUEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, setiembre 11 de 1980. — María Elisa Gliúdice de Mouro, Actuaria Encargada.
1) N$ 72.00 10|pub. 36654 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA LAYES de GONZALEZ o ANTONIA LAYES HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 4 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 36655 Dic 18-v.dic 31 Feb.2-v.feb 2

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA IDALINA o IDALINA ANDREA PEREYRA o PEREIRA CABRERA DE PEREYRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 11 de noviembre de 1980. — María Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 36052 Dic 15-v dic 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE LOS SANTOS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 10 de noviembre de 1980. — María Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 36050 Dic.15-v dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ISABEL o ISABEL TECHERA MACHADO DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 10 de noviembre de 1980. — María Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub 36049 Dic 15-v dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la

sucesión de LEOPOLDINA ANACLETA BATISTA DE GONZALEZ, (Ficha Nº 1131|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de noviembre de 1980. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36944 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ATANASIO o ATANASIO SILVERA SILVERA. (Ficha Nº 1157|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º diciembre de 1980. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36048 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL MANGANIEL ABELLA. (Ficha Nº 1165|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 1º de diciembre de 1980 — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36054 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA TABEIRA MARQUEZ DE CAJTANO. (Ficha Nº 1201|980). citándose a los herederos, acreedores y demás intersados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de diciembre de 1980. — Esc. Delia N. Techera de Strom Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36055 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA GRUPILLO o GRUPPILLO DE BARMAZ (Ficha Nº 947|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 8 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García. Actuaria.
1) N$ 216.00 30|pub. 33705 Nov.27-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesiones de MARIA HERMES GONZALEZ GONZALEZ y TILIA MANUELA GONZALEZ GONZALEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 13 de noviembre de 1980. — María Elisa Glúdice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36938 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ATANASILDO o ATANACILDO VALLEJO OLIVERA. (Ficha 870|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Punta del Este, 27 de noviembre de 1980. — Esc. María Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36940 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesiones de MANUELA LORENZA RODRIGUEZ CLAVIJO y TOMAS GUTIERREZ. (Ficha 921|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta sede. — Punta del Este, 3 de diciembre de 1980. — Esc. María Elisa Glúdice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36945 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO DEL PUERTO GASCO, (Ficha 780|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de octubre de 1980. — Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36939 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesiones de ISABEL DE LEON LOBATO y de GABINA CARMEN LOBATO DE DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 1 de noviembre de 1980. — María Elisa Glúdice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36053 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de DIONISIA DIAZ REYES DE VALDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 17 de noviembre de 1980. — María Elisa Glúdice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 36051 Dic.15-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE SANTIAGO CLAVIJO UMPIERREZ y JUANA ERCILIA OLIVERA BOBADILLA DE CLAVIJO. (Ficha Nº 318|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de noviembre de 1980
1) N$ 72.00 10|pub. 36941 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.fb.4

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAQUEL MOLINOLO HIRIART de PINTOS (Ficha B|433|1980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitase la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones — Paysandú, 10 de diciembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 36970 Dic.22-v.ene.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO GUEDES. (Ficha B|399|1980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú. 10 de noviembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria
2) N$ 54.00 10|pub. 36728 Dic 18-v.dic.31 Feb.2-v.feb 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA AMANDA ROSSO de OLIVERA (Ficha B 411|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 27 de noviembre de 1980. — Martha M Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36151 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DE BATISTA DE MUSSIC (A. 244|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú. 4 de diciembre de 1980 — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36729 Dic 18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CLEMENTE SATRIANO PRADINES (Ficha B|292|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de diciembre de 1980. — Martha M Paradiso, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 36972 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLEANS NERY BARIANI GOYA (Ficha B|300|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitase la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 15 de diciembre de 1980 — Martha M Paradiso. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36971 Dic 22-v.ene.7

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de sucesión de BERNABE EUGENIO BARRANCO (Ficha C. Nº 209|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. 16 de octubre de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37582 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de sucesión de LORETO RODRIGUEZ (Ficha Letra B Nº 224|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 5 de diciembre de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 37253 Dic.23-v.ene.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de sucesión de ALEKSANDER o ALEJANDRO NOVAK o NOWAK (Ficha Letra B Nº 220|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y en especial a Verónica o. Werónica Rusik. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 27 de noviembre de 1980. — Esc. Carmelo M Salaberry. Actuario
1) N$ 270.00 30|pub 36618 Dic 18-v feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de sucesión de GLORIA NORMA PEREZ de RUIZ (Ficha Letra B Nº 221|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, 27 de noviembre de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 36617 Dic.18-v.ene.2

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO ELGUY (B 162|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de octubre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 37663 Dic 26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ADELMAR o ADEMAR o SANTO ADELMAR COSTA MENESES (B. 307|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de noviembre de 1980. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36629 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBANO COSTA y LEONIDO COSTA COSTA o C. COSTA (B. 373|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de diciembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 37665 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GOROSTIDES FERREIRA o GOROSTIDES FERREIRA NACIMENTO (B. 321/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36630 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO MELLO FREITAS o MELO FREITAS (B. 222|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 12 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36631 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AROMAR CUSTODIO (Ficha B. 332|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36632 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA EULA DE PEREIRA o LIDIA EULA o EULA CURBELO. (B. 386|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 37664 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO QUEVEDO o QUEVEDO LINA o QUEVEDO ELINA, (B. 363|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de diciembre de 1980. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 37666 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JULIAN PRIETO CARDOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de diciembre de 1980. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 36779 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO OSANO (hijo) o GREGORIO PEDRO OSANO ACEVEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 23 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 36776 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS CABALLERO LAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de diciembre de 1980. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36775 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SOSA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de diciembre de 1980. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36774 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO VALENTIN GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de diciembre de 1980. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36773 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JULIAN PRIETO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de diciembre de 1980. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 36779 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VICTOR o VICTOR ROQUE DE LEON FERNANDEZ, (Ficha 1444|980), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de diciembre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 37621 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ZACARIAS EGUREN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de diciembre de 1980. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 36780 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREYRA CAMACHO (Testamentaría), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 4 de diciembre de 1980. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 36778 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA LEON VARELA DE ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 4 de diciembre de 1980. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 36777 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO SEQUINI o SECHINI o ZECHINI; LLACOMINA COTTI o GIACOMINA COTI; DOROTEO ZECCHINI o SEQUINI o ZECHINI; PEDRO LUIS SEQUINI o ZECCHINI; FRANCISCO ZECCHINI; SANTIAGO SEQUINI o SECHINI; JOSE LUIS SEQUINI o SECHINI y TERESA FERNANDEZ de SEQUINI o SECHINI o ZECCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 29 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 90,00 10|pub. 36015 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA SEGUNDA ROCHA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de diciembre de 1980. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36470 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DE LOS SANTOS (Ficha 1.404|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de diciembre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36967 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA o SUD AMERICA ALVAREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de diciembre de 1980. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37703 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de diciembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37337 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BIANCHI NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 36365 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ATASILDO GONZALEZ o SANTOS ATANASILDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese el Feriado Mayor. — Salto, 15 de

diciembre de 1980. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 37707 Dic.26-v.ene.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO VICENTE GALBARINI CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (ficha A|908|980) — Salto, 5 de diciembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 37704 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de octubre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 37705 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES EDGARDO VISPO MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha A|940|80). — Salto 5 de diciembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36793 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTINEZ de LAIRIHOY citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha A|904|980) — Salto 1º de diciembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague. Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub 36366 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SIMONELLI BOZZO de STABILITO (A|935|980) citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, diciembre 9 de 1980. — Angel Malvasio Laxague. Actuario
1) N$ 54,00 10|pub. 36364 Dic.16-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto se hace saber de la apertura de la sucesión de MARIA ATANASILDA MARQUEZ DE LAPEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 9 de diciembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37706 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb 9

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FARIDE DAHER SANTOS DE PIANZOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 18 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37081 Dic 22-v dic 31 Feb.2-v.feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA RODRIGUEZ CABRERA DE TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 26 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 37082 Dic 22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ANDRES CAMEJO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 1º de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37083 Dic 22-v.dic.31 Feb.2-v.feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA VARELA HERNANDEZ DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José diciembre 1º de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37084 Dic 22-v.dic.31 Feb.2-v.feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE HERMENEGILDO PEREZ CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 28 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 37085 Dic 22-v.dic.31 Feb.2-v.feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HERNANDEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 1º de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37086 Dic 22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 1º de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37087 Dic 22-v dic.31 Feb.2-v.feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BALBINA PERDOMO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 11 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37088 Dic 22-v.dic.31 Feb.2-v.feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL CAMY ARGUINARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, diciembre 10 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 37089 Dic 22-v.dic 31 Feb.2-v.feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAQUEL MARGARITA BARDALLO ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 9 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 37090 Dic 22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA JUSTINIANA SOSA MACHIN DE ROVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, diciembre 4 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub 37091 Dic 22-v.dic.31 Feb 2-v feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO DE LEON o DE LEON o DELEON VANOLI o BANOLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, diciembre 1º de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 72,00 10|pub. 35787 Dic 16-v dic 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES DE MARIA MATIAGUA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 18 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 37263 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PRIMITIVA GARCIA GONZALEZ DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 11 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 37264 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR PABLO MARTINO RODAS (Ficha Nº 1209, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 5 de diciembre de 1980. — Se hace constar: que se habilitó la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 37335 Dic.24-v.ene.9.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS KLEIN GONZALEZ (Ficha Nº 1159 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 21 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36468 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATILIANO BATISTA CORALES (Ficha Nº 1183, año 1980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes. 27 de noviembre de 1980 — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 36469 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARCELINO ORTEGA (Ficha Nº 1178 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. 24 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 36138 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO OSCAR ELISSONDO GARDEY Ficha Nº 1143 año 1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. 14 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 162.00 30|pub. 34297 Dic.2-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RUBEN ELBIO ZAMIT PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 9. 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 37578 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MANUEL PIRIZ de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 15 de diciembre de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 37579 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SINFORIANO PASCACIO RODRIGUEZ REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 37580 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLIVA SILVA DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 10 1980. — Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 36493 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de SIMON GARCIA CLAVIJO citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros, 5 de diciembre de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 36251 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de PIC SOBRINO citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros. 26 de mayo de 1976. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36250 Dic.16-v.dic.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENO c MAGLADENO c MAGALENO ALMEIDA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres. noviembre 25 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger. Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 36772 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN MARTINEZ c MARTINEZ VIANA y de ELECTRA CILES BAUBETA MASSAFERRO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. diciembre 4 de 1980 — Aníbal A. Bentos - Guimaraes Hirsiger. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 36481 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN CARMONA c SERAFIN CARMONA PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Treinta y Tres. diciembre 8 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger. Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 36963 Dic.22-v.ene.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALCIDES MARIÑO FALIVENI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. noviembre 14 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36962 Dic.22-v.dic 31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO MARTINEZ TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 24 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger. Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 36961 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GONZALEZ c GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 12 de agosto de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 36960 Dic.22-v dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ESTEBAN SANCHEZ PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 17 de diciembre de 1979 — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 36959 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA SANCHEZ de FRAIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 37225 Dic.23 v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, noviembre 21 de 1980 — Aníbal A. Bentos - Guimaraes Hirsiger Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 37226 Dic 23-v dic.31 Feb.2-v.feb.3

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

CABAÑAS PROGRESO S. A. (En liquidación)
Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley número 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de la compraventa de los solares sitos en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronados con el Nº 6.182 mis., de los planos de los agrimensores Fructuoso Netto y Héctor Carlomagno, inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1955 y 9 de abril de 1953, respectivamente los dos primeros y tres últimos solares.
Manzana 41, solar 9. Sixto Ponciano Leiva.
Manzana 63, solar 10. Martín Zeballos y Hugo De León Corbo.
Manzana D. solar 16. Albino Eudocio Bonomi, Franco y Raúl Carlos Fernández Casal.
Manzana D, solar 2. Aurelio Nodelino Ruiz.
Manzana D. solar 21. Marcelino Rodríguez.
2) N$ 540.00 15|pub. 37397 Dic.29-v.en.20.

DEPARTAMENTO DE CANELONES

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10, ley 9.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de venta:
Mariano Faruelo Umpiérrez y otra, solar 34, manzana "6". padrón 3.693, antes mia 2.536, Segunda Sección Judicial (Santa Lucía; Fraccionamiento "Brignoni"; Departamento de Canelones).
Vito Tonto Caldano, solar 13, manzana "P", padrón 3 243, antes mia. 706, Decimosexta Sección Judicial (Toledo). Fraccionamiento "Benzo". Departamento de Canelones. — Lionel Cohen.
2) N$ 270.00 15|pub. 37620 Dic.26-v.ene.19

De acuerdo al artículo 10 de la ley Nº 9.099, se le comunica a ROBERTO PRONZOLINO PANARIO que habiendo transcurrido más de cuatro años sin que abonara las cuotas de integración del precio de la promesa de compraventa del solar 9. manzana "I" Padrón 2145 de la Sexta Sección Judicial de Canelones, Paraje "Toledo Chico" o "Palmita de Toledo", inscripta con el Nº 2.693. Fº 879. Lº 142 en el Registro correspondiente. que transcurridos 15 días desde la última publicación de este aviso. caducarán sus derechos de promitente comprador emergentes de la referida promesa. — Walter R Santoro Abogado
2) N$ 337.50 15|pub. 36346 Dic.16-v ene. 8.

Conforme con el artículo 10 de la ley 9.099, se comunica la caducidad de las promesas de compraventas de los solares del plano de los agrimensores Carlos R. Senaldi y Federico J. Amonte. inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 937 Sexta Sección Judicial Canelones - Toledo - Barrio Sicco Padrón Matriz Nº 1511 a las siguientes personas:
— Jesús Máximo González Alvez, Ramón Nery y Luis Alejandro Rojas, Solar 11, Manz. G. Padrón actual Nº 649.
— Ignacio Antonio Areoso Linares y María Lidia Fontes. Solar 1. Manz B, Padrón actual número 559
2) N$ 307.50 15|pub. 35651 Dic.16-v.ene.8

CADUCIDAD PROMESA DE COMPRA Y VENTA

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 9.099, de setiembre de 1933, previénese al señor ALVARO GUIMARAE o sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los quince días a partir de la última publicación la caducidad de la promesa de compraventa del terreno compuesto de 10.184 metros, ubicado en la Sexta Sección del departamento de Canelones, señalado con el Nº 3, empadronado con el número 1.491 en mayor área, cuyos planos fueron aprobados por la Intendencia Municipal de Canelones el 9 de febrero del año 1966 y registrado en la Oficina General de Catastro de Montevideo el 11 de julio del año 1973 con el Nº 16.506.
2) N$ 405,00 15|pub. 35849 Dic.24-v.ene.16.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

TEM SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Tem Sociedad Anónima, que tendrá lugar el día 15 de enero de 1981, a las 18 y 30 horas, en la Sede Social, Camino Carrasco 5975, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación por parte del señor Presidente de un accionista para comprobar el quórum, verificar la proporción de votos y el capital representado y efectuar los escrutinios (artículo 18 de los Estatutos);

2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario (artículo 19 de los Estatutos);

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Resultados (artículo 13 de los Estatutos);

4) Designación de Directores y nombramiento de Síndico y Síndico suplente (artículos 13, 21 y 31 de los Estatutos)

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Camino Carrasco 5975 tres días antes de la fecha fijada para la asamblea

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, pasada que sea la media hora de convocada la asamblea, estará legalmente constituida con los presentes cualquiera sea el quórum — El Directorio

3) N$ 108.00 2|pub. 37776 Dic.29-v.dic 30

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de enero de 1981 a las ... horas en la sede social de la Sociedad sita en calles Presbítero Merigg y Libertad (Paysandú), para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de 3 accionistas (Art. 2 de los Estatutos)

2) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1980.

3) Proyecto de distribución de utilidades.

4) Fijación de los honorarios del Síndico.

5) Elección de cuatro miembros del Directorio elevando a nueve el número de integrantes.

6) Elección de Síndico y Suplente

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a Art. 27 de los Estatutos, deberán registrar sus acciones o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionista con tres días de anticipación.

Se recuerda también que para la elección rigen las disposiciones de los artículos 10, 24 y 28 de los Estatutos — El Directorio.

3) N$ 202.50 5|pub. 37184 Dic.23-v.dic.30.

INDUSTRIAS PEDRO HARGUINDEGUY SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Industrias Pedro Harguindeguy S. A. (I.N.D.H.A.R.) para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 31 de diciembre de 1980 a las 10.00 horas, en el local de calle 25 de Mayo 1501, de la ciudad de Paysandú para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico del Ejercicio 1980;

2) Elección de Directorio;

3) Distribución de Utilidades;

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósitos con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Paysandú, diciembre de 1980. — El Directorio

3) N$ 126 00 4|pub 37700 Dic.26-v.dic 31

OMUSA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de OMUSA S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de enero de 1981 a la hora 20.00 en las oficinas de la sociedad, en Camino Merino s|n. (Villa de Ombúes de Lavalle), para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de setiembre de 1980 y Estado de Pérdidas y Ganancias por el período octubre 1º de 1979 a setiembre 30 de 1980;

2º) Distribución de las Utilidades del ejercicio anual 1979|80;

3º) Elección de Directores y sus suplentes;

4º) Remuneración de los Directores (artículo 11);

5º) Integración de capital;

6º) Planificación de las actividades de la Empresa;

7º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta

NOTA: Se notifica a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar las acciones y|o certificados provisorios, en las oficinas de la sociedad, y hasta el momento de iniciarse la misma. — El Directorio.

3) N$ 135.00 3|pub. 37730 Dic.26-v.dic 30

4-Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL LAS PIEDRAS
Oficina Necrópolis

EDICTOS: Art. 21 de la ordenanza vigente de cementerios. Por disposición de la Ordenanza de Cementerios, Art. 21 y 22 Apdo. c) se hace saber que los señores: Dorila y María Luisa García Rodríguez, Homero y Ademar García Mezquiris; César y Walter García Capote; Irma Noema, Dora Inés, Gualberto, Ricardo, Iris, Rene, Claire, Esther, y Juan García Acosta, Lila Esmeralda, María Esther, Zenón Hugo, Wilson Adhemar y Pío Cabrera García.

Solicitan Título del Panteón Nº 4 del Cementerio de la ciudad de Las Piedras cuya lápida figura a nombre de: Claudio García.

En consecuencia se cita a todos los interesados que comparezcan para acreditar los derechos sobre el bien funerario ante esta Oficina de Necrópolis, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la fecha de la presente publicación. — Expte. Carpeta Letra D: 68007.

4) N$ 157.50 5|pub. 37651 Dic.26-v.ene.2

EDICTOS: Art. S. 21 y 22 Apdo. c) de la Ordenanza vigente de Cementerios. Publicaciones durante cinco días en el "Diario Oficial" y otro periódico local a deducir derechos en noventa días.

Por la disposición de la Ordenanza vigente, se hace saber que la señorita: Elsa Dutra Pino solicita título del Nicho Nº. 90 (sin inscripción).

En consecuencia se cita a todos los interesados para que concurran a acreditar los derechos sobre el bien funerario ante esta Oficina de Necrópolis estableciendo un plazo de noventa días a partir de la fecha de la presente publicación. — Expediente D: 64976|979.

4) N$ 112.50 5|pub. 37652 Dic.26-v.ene.2

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL SOUTO y MARIA ESMORIS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|302|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 16 de abril de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta

5) N$ 144.00 20|pub. 36832 Dic 19-v dic.31 Feb.2-v feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO FERNANDEZ GOYTIA y BLANCA TERESITA MIRABALLE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos Ficha V| 1.218|980) dentro de sesenta días — Montevideo. 25 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta

5) N$ 144.00 20|pub. 36461 Dic 17-v dic 31 Feb 2-v feb 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL JOSE LOURO y MARIA LORES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1138|979) dentro de sesenta días — Montevideo 18 de marzo de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta

5) N$ 144.00 20|pub. 36031 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILLA ROBINSON PERONA VELAZQUEZ y LILIA ETHEL ASTIAZARAN LEON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 716|980) dentro de sesenta días — Montevideo. 8 de setiembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 34514 Dic.4-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARIN JAIME HECTOR C. PAGOLA FERNANDEZ OLGA MARGOT y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|1476|980), dentro del plazo de sesenta días — Montevideo, 19 de noviembre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

5) N$ 144,00 20|pub. 34965 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PACIELLO, ALBERTO y DE SOUZA GLADYS YOLANDA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|600|980) dentro del plazo de sesenta días — Montevideo, diciembre 3 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub 35654 Dic.11-v.dic 31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA PERCOVICH, RICARDO JOSE PEDRO y PARNAS IACOBAZZO JUDITH SARA. y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C|500|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 24 de noviembre, de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub 34898 Dic.5-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ACOSTA Y LARA GONZALO MANUEL y ESCAYOLA ALICIA VIRGILIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|516|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de noviembre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto

5) N$ 180 00 20|pub 34687 Dic.5-v.dic.31 Feb 2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la

disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS FAUCIC VEDANI y MARIA INES SILVA FERNANDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B·134|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de abril de 1980. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34553 Dic.4-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEYNDIC CIELTC y OROSMAN CRUZ PEDRC ROBERTO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|366|80) dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 12 de 1980. — B Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 36266 Dic.16-v dic 31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EULALIA RODRIGUEZ SILVEIRA y RENAN BAUTISTA PEREZ, que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B 328|80) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo setiembre 8 de 1980. — B Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub 36309 Dic 16-v.dic.31. Feb 2-v feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL FILIPOV VACILOV y LUJAN GLORIA HERMIDA que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 522 80) dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de noviembre de 1980. — María Amalia Berhouet. Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub 36310 Dic.16-v dic.31 Feb 2-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CIRO MORALES ELOCI e RAMOS CHAPITEL ALDA TERESITA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 44|1980) dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de noviembre de 1980. — Julia A Oliver Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 34374 Dic.3-v dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CABALLERI y EMA ESTELA RAZZETT, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D'624|80) dentro de sesenta días. — Montevideo 11 noviembre de 1980. — Esc María Amalia Berhouet Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub 36032 Dic 15-v.dic.31. Feb 2-v feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON JOSE COSTA y ANGELA ELIZABETH ORLANDO que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D'778|80) dentro de sesenta días. — Montevideo 11 diciembre de 1980. — María Amalia Berhouet. Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub 37196 Dic 23-v dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARABED DERMOUSESSIAN y ROSA ABRAZIAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D'732|80) dentro de sesenta días. — Montevideo. 3 diciembre de 1980. — Esc María Amalia Berhouet Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 37197 Dic.23-v dic 31. Feb 2 - feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por BRANDI GENOVESE RINA c. BEYER BUESS. FEDERICO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E - 868|980), por el plazo de sesenta días. — Se habilita la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 37766 Dic 29-v.ene.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE WALTER ABBA y SARA JOSEFINA ANDRADE VEIGA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2732|80) dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5. N$ 144.00 20|pub. 37157 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FREVE PASTORI JORGE LUIS MARIA y MARIA GRACIELA L'HOPITAL FERNANDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2636|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 1º de octubre de 1980. — Esc Juan C Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub 36185 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ZAFFARONI SOCCO y CARINA SCALDAFERRO GRIEN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2910|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 34970 Dic.8-v.dic.31. Feb.2-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA OLIVERA y RUBEN AUGUSTO GARRETANO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 908|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de diciembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 35629 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO JULIAN AIMBAUD ARISPE y LILIAN PORTEROLA CAVALEIRO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha 2802|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 18 de noviembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 34754 Dic.9-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA ESNILDA COSTABILE y ANDRES COLLAZO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1726|80) dentro de sesenta días. — Montevideo. 28 de noviembre de 1980. — Juan C Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub 37194 Dic.23-v dic.31. Feb 2-v feb 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JAIME DROBINER y SARA KACOWICZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha A 866|980). — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 37554 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARUXA GONDA VAZQUEZ y ORESTES PEDUTO INFANTE y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término legal de 60 días a deducir en forma sus derechos (F B. 798|80). — Montevideo 16 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 37195 Dic.23.v dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrado por JAIME GUILLERMO CARBONELL JURI y MYRA BALLISCN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha A. 904|79) — Montevideo, de febrero de 1980. — Raúl A. Avondet. Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 37032 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO ALBERTO GONZALEZ ALDAO y ZULMIRA CUÑA (F B. 738|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 35832 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por WELLINGTON TOMAS CASTELLUCCI ACOSTA e IRENE MACEIRA ANDRADE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F A. 386|980). — Montevideo, 17 de noviembre de 1980 — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 36830 Dic 19.v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ALBERTO BRITOS FERNANDEZ y OFELIA de PALLEJA VIGNOLY y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F A. 764|980). — Montevideo. 5 de diciembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 35883 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERIBERTO MENDEZ y BLANCA AMALIA RODRIGUEZ (Ficha B'728|980), que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 19 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 34554 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORST HAGENLOCHER GRETTENEUCH y SUSANA NARDINI BOZAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B 1638 980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de no-

viembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 34322 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO APOSTOL ZUMA PEPE y MABEL SELENE GAMBARINI TADDEI se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (F. C. 566|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de setiembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 36199 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por GUSTAVO ADOLFO CASTELLANOS ALVARIZA y MARIA del CARMEN PETILLO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 798|980). — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 35491 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCAS GERONIMO GONSALVEZ y ALBA BAUTISTA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha B. Nº 770|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 36317 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: GLORIA ARANZAZU BRUN c/CARLOS HUGO MIRANDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|872|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Esc. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 37553 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO BABAT y BEATRIZ LICHaquellos que tuvieren interés, para quecomparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|1030|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Escribano Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 37070 Dic.22-v.dic 31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE LOPEZ RIBEIRO c/ALBA NAHIR NOBLE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|938|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 35821 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLARA ALICIA NETTO SUAREZ c/CARLOS ARIOSA DUPONT, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|994|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de

1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 35650 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA VICTORIA CORAJORIA c/WALTER RUBEN RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|890|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 34895 Dic.8-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO FIGUEROA LORENZO c/FELICIDAD BOULLON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C: 450|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Gerardo G. Mariñal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 34782 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ISMAEL VIERA PONS c/MARIA CELMIRA CONTRERAS CONTRERAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 628|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 160,00 20|pub. 34323 Dic 3-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN CANESSA y JOSEFA DE LEON (Ficha D|842|80), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 842|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 37518 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA EVA NOGUEIRA GONZALEZ y WALTER DANIEL OLIVERO OLIVERA. (Ficha D. 522|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 14 de noviembre de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 36577 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL CARLOS LA CAVA y BEATRIZ JUDITH PEREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|356|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 37028 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE GERARDO BRUM SARASUA y NANCY SILVANA CAVALLO GUARISCO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 676|980), dentro de sesenta días. — Montevideo,

28 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 144,00 20|pub. 35881 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AURELIO ATILIO PIZZO y ANA MARIA ROCHA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha AB. 764|977) dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 24 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 144,00 20|pub 35880 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO RAUL CORREA y LUCILA JUANA MUÑOZ (Ficha D|816|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 27 de noviembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 144,00 20|pub. 35233 Dic 9-v dic 31 Feb 2-v feb 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL COLOCCI CAPOTE y JUAN VALERO RUBIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|236|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 35296 Dic.9-v dic 31 Feb 2-v feb 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA AMANDA RODRIGUEZ MARTINEZ y MARIO LEGUIZAMON (Ficha: D|732|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|732|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 34897 Dic.8-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR FRANCISCO TRICARICO y LILIANA MONICA ALVAREZ. (Ficha: D|784|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|784|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 12 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 34525 Dic.4-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS HORACIO BENTANCOR y MARIA LETICIA MARTINEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|420|980) dentro de sesenta días — Montevideo 4 de noviembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34204 Dic. 2-v. dic. 30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANGEL MARENCO ACEVEDO y RAQUEL LUGO LEMA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|774bis|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. [illegible] Dic.2-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por FLORENCIO SANCHEZ y MARIA ESTELA MOLINA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 748|980), por el plazo de sesenta días — Montevideo, 31 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 36887 Dic 19-v dic 31 Feb 2-v feb 17

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre: DULSKI, ROBERTO ALEJANDRO C MARTINCOVICH, ROSA EMILIA (Ficha E|822|80), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos por el plazo de sesenta días — Montevideo 2 de diciembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 36576 Dic 18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO MARIA COSTA ELLE y SARA JULIETA PIERA BARCELO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|650|980) por el término de sesenta días — Montevideo 14 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20 pub 35658 Dic.11-v dic 31. Feb.2-v feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por HERRERA NOCETTI, JULIO C. PEREZ BALLARDINI, ALICIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E 806|980), por el plazo de sesenta días — Montevideo, 25 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20 pub 34780 Dic.5-v dic.31. Feb.2-v feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre DANIEL HEBERT PAULA con MARTA ELISA SANCHEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 782|980) por el plazo de sesenta días — Montevideo 11 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 34585 Dic 3-v dic.31 Feb.2-v feb.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre EDUARDO RODOLFO SAAL y MARIA MARTA ORDEIG que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 730|980) por el plazo de sesenta días — Montevideo 24 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20 pub 34[illegible] Dic 2-v dic 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA CARDOSO y ENRIQUE MONDINO, Dis. Liq. Soc Con. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (ficha E|28|980), dentro de los sesenta días — Montevideo, 6 de marzo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub 37569 Dic.26-v dic.31 Feb 2-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ANDRES SOMMA y ANA MARIA GENTA (Dis. Liq. Soc. Con.) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|980|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 37031 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO BERNARDINO RODRIGUEZ PAIVA y EMMA ESTHER DE ROCHE AGUERRE (Dis. Liq. Soc Con.), que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E [illegible]|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo 2[illegible] de octubre de 1980 — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20 pub 35579 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA SANCHEZ y LUIS ROBERTO PINTADO (Dis. Liq. Soc. Con.), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 964|1980) dentro de los sesenta días. — Montevideo 2 de diciembre de 1980 — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub 36034 Dic.15-v.dic 31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR RAMOS y MARIA ELENA COSTANIAN (Dis. Liq. Soc. Con.), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 874|1980) dentro de los sesenta días — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Esc Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub 36046 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FORNI C GLADYS CABEZAS GODOY (Dis. Liq. Soc. Con.), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 402|80) dentro de los sesenta días — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub 36378 Dic.16-v.dic.31 Feb 2-v feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CYJON y ANA KRAWCZYK (Disolución y liquidación sociedad conyugal) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 972|980) dentro de los sesenta días — Montevideo 4 de diciembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
5) N$ 144 00 20|pub 35333 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HENRY ADALBERTO BASZYK y NORA BEATRIZ MACHADO. Disolución y liquidación sociedad conyugal. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E [illegible]|980), dentro de los sesenta días — Montevideo, 1[illegible] de noviembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
5) N$ 180 00 20|pub 340[illegible] Dic.8-v dic.31. Feb 2-v feb 4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS CARLEVARO y SONIA YOLANDA BENTANCURT Dis. Liq. Soc. Con. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 940|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 34899 Dic.8-v.dic.31 Feb 2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANTONIO GONZALEZ PUIG y LAURA ESTELA MARTINEZ MARTINEZ. "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 600|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 17 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 34740 Dic.5-v dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RONCHI HERNANDEZ y MARTHA ROMPANI DELMOND Dis Liq Soc. Con y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 318|972), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub 35504 Dic 10-v dic.31 Feb 2-v feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO LOPEZ y MARIA INES GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1149|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub 36596 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EFRAIN ARTOLA - ANA ZAGUARA FLOR DE LIS FIGUEROA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1043|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 36490 Dic.17-v.dic.31. Feb.2.v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ZAMIT LUONGO DIANA GLORIA y GUILLAMA MAURIMATA DANIEL - Dis. Soc Conyugal" y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 361|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 2[illegible] de octubre de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria
5) N$ 144,00 20|pub 34375 Dic.3-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEVER WILSON RECALDE y ZULMA CABRERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|967|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 34490 Dic.4-v dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL MARTINEZ y GLA-

DR... SEN... que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1 489|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 25 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34206 Dic.2-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAIS ALVAREZ, JOSE y GARCIA RUIBAL o RUBAL, SARA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D/603/980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 35863 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHIARELLI, MARIA MABEL y MILTON FERRARI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|553|80) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 36499 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA ORFILIA JACCIATORI y DARWIN SPATAKIS TOBIAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|359|980) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34685 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LARMINI, HUMBERTO y FRANCO, LIDIA MARINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 607|980) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 34528 Dic.4-v.ene.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOLDO CANALE, MARCOS ANTONIO y GARCIA PINTOS CAMPO JUDITH HAYDEE y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|621|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 34372 Dic.3-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MERJEAUX FORNIELO o FORNILLO, VICTOR HUMBERTO y LUZARDO PISTON JULIA ALBA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|475|980) dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 18 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 34205 Dic.2-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNE POGGI, JULIO y BOTTI MACHADO, MIRZHA ESTHER CATALINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|507|80) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 37193 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADELAIDA CAIRELLO y MAXIMO DIAZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — dos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|595|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria. Montevideo, 8 de setiembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 37108 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO WALTER ACUÑA VASILIEV C| BEATRIZ ELENA PEYROTI BOLLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|1137|80) dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de diciembre de 1980 — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 36335 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARAMBURU GOROSABEL, IGNACIO y PEDRAGOSA, DELIA OLGA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|1163|80) dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 36334 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL UHIA y LIDIA ARGUIMBAO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 1115|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 36186 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO CESAR FERNANDEZ BENTANCOR y ODILIA CHABAT MARTELUNA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|89|980) dentro de sesenta días — Montevideo mayo 30 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub 35734 Dic 12-v dic 31 Feb 2-v feb 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ETCHEVERRY y LOLA NELSI GARCIA "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 1019|980) dentro de sesenta días — Montevideo 12 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 35562 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRANDA RODRIGUEZ MARTA y CASSANELLO LUIS ESTEBAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D|1052|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub 35232 Dic 9-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE VIERA y JANE FRUCTOS "Dis y Liq. de Soc. Conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|897|979) dentro de sesenta días — Montevideo 12 de noviembre de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 35127 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LOMBARDO y MARIA CRISTINA LUQUE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|1101|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34918 Dic.5-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER JORO y JUAN ALBERTO ROSSINI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|741|980) dentro de sesenta días — Montevideo 12 de noviembre de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 34733 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA CARDOZO y ROBERTO LUZARDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (Ficha D 187|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34768 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por ADALBERTO ARAUJO GONZALEZ Y ELSA RAQUEL GOMEZ TUDURI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 1089|979), dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 34555 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NANCY ARACELI ESTEFAN RODRIGUEZ y JUAN JOSE MENDEZ MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|569|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub 34321 Dic 3-v dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERTULIANA LUCIA ROMERO y ANGEL MARIA BLUFSTEIN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 669|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 34387 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimotercer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL ALZUGARAY y MARIA OFELIA PIRELLI. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|2533|80). dentro de sesenta días. — Montevideo. 17 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 37033 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIRGINIA FERNANDEZ y SERGIO ARIEL CACEROS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2 457|1980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 9 de diciembre de 1980 — Juan C. Irigoyen. Actuario
5) N$ 144.00 20|pub 36831 Dic. 19-v dic 31 Feb 2-v feb 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIA SEÑARIS y ORIBE ALFREDO CARABALLO. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1685|980). dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 13 de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 144 00 20|pub. 36188 Dic.15-v.dic.31 Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada. por NELSON KREER STAHL y DORA LEA TENEMBAUM y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1803|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 5 de setiembre de 1980 — Juan C. Irigoyen Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 36187 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA PIZZORNO y JUAN CARLOS MENESE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2729|980) dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 4 de 1980. — Dra. María H Podestá Actuaria
5) N$ 144 00 20|pub. 35879 Dic 12 v dic.31. Feb.2-v.feb.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SYLVIA BEATRIZ PERA RODRIGUEZ y ROBERTO GOMEZ NOSEDA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2459|980), dentro de sesenta días — Montevideo diciembre 4 de 1980 — Dra María H Podestá Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 35884 Dic 12-v dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RAMON ALEJANDRO MORGADE y NORMA ESTHER MIRABALLES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2665|1980) dentro de sesenta días — Montevideo. 3 de diciembre de 1980 — Juan C. Irigoyen. Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 35234 Dic 9-v dic 31 Feb 2-v feb 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA CATALA ORTIZ y HORACIO SOÑORA MARTIN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|2203|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34734 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por EMILIO CISARI CAFFA y DORA GUZMAN GIGLIOTTI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 681|980). — Montevideo. 17 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 37555 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidacin de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELSON ALONSO GARCIA y MARIA DEL CARMEN TORTEROLO (Ficha A 695|80), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 37324 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FEDERICO GARCIA BRUM y CLOTILDE G. o CLOTILDE GRACIELA PIÑEYRUA. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. B.717|80), dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 36647 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb,16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por EUDOXIO ANTONIO ISABELINO ALAYON y LUZ de la SELVA FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F A 703|980). — Montevideo, 26 de noviembre de 1980 — Esc. Enrique Ferro Bizzozero. Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 36190 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por AUGUSTO GUALBERTO CASTRO TURN y SAMBRA MARIA CALCAGNO MATTA. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A 651|980) — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Esc. Loreley Dell Actuaria
5) N$ 144,00 20|pub. 35148 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOLORES MONTES o HUMBERTO ROSENDE o HUMBERTO VICTORIO ROSENDE (Ficha B 558|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 11 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 35109 Dic.9.v.dic.31 Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por LUIS GONZAGA ALVES VERGARA y ESTHER o ESTEHER NAIR FERNANDEZ IZA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 667|980). — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 34737 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por INES ELISA ALBERTINI y JOSE ALFREDO NOTARO-BERTO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F A 505|980) — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 34755 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por WILSON GASTON BLANCO MONTIEL y MARTHA EMILIA GUSSONI BONGOLI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 717|980) — Montevideo 26 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 34756 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por AURORA o AURORA NELLY BARRIOS y OMAR u OMAR ROMAN DUTRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F A 151|980). — Montevideo. 6 de octubre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180 00 20|pub. 34757 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por RODOLFO JOSE DURAN MATOS y MIRTHA EDDA MARI BAITX. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F A. 685|980). — Montevideo. 21 de noviembre de mil novecientos ochenta. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero. Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 34758 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por FRANCISCO FELIPE CATALINO CARLOZ y MARTA RAQUEL FIGUEIRA BERROA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|1151|80). — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 37030 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA CANAVERI y RENEE ANA CATELLI. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|1 081|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980 — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto
5) N$ 144 00 20|pub. 36829 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANASTASIO MIER y VERA FERNANDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respecti-

vos autos (Ficha C|475|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1980 — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 36932 Dic 19-v. dic.31 Feb.2-v.feb 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DE LOURDES CROSA CROSA y LUIS ALBERTO ARREGUI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C-869|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 16 de octubre de 1980 — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 36804 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO FRIAS NOVOA y ADRIANA MONICA SUBURU CAMBRE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C-769|80), dentro de sesenta días — Montevideo, 21 de noviembre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 36575 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ARECHAVALETA ROVIRA y MARIA HORTENSIA ECHEVERRIA de ARECHAVALETA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 1139|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de diciembre de 1980 — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 36033 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANIBAL EDUARDO GUTIERREZ SPOSITO y REINA GRACIELA JOSE MENDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|1.123|980) dentro de sesenta días — Montevideo 3 de diciembre de 1980 — Enrique Ferro Bizzozero. Actuario Adjunto
5) N$ 144 00 20|pub. 35791 Dic 12-v dic 31 Feb 2-v feb 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZELMIRA SARA ALAMBARRI y HERNANI JOSE FERNANDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|1 061 bis|980), dentro de sesenta días — Montevideo. 21 de noviembre de 1980 — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 35630 Dic 11-v dic.31 Feb.2-v feb.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSO DANTE BANCHERO y NELIDA PAEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|1065|980) dentro de sesenta días — Montevideo 21 de noviembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 35108 Dic.9-v dic.31. Feb.2-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO FERNANDO BECERRA y ADELA LUCIA BACHINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C|1293|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 34920 Dic.8-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO JOSE ANTONIO MAZZARA FERNANDEZ y CATALINA GAOÑA BASTARRICA DE MAZZARA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 709|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 34556 Dic.8-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS VEIGA y MARIA MARTHA LAMAISON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 567 bis|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 34474 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WUILBARDO GONZALEZ CARBALLO y AIDA JUSTO MONTOULIU, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|749|80) dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 37459 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA SARA RICHERI y FRUCTUOSO LORENZO NOVO COUSILLAS (Ficha D 833|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de noviembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180 00 20|pub. 36035 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO DECKER y ALBA GLADYS SAN MARTIN (Ficha: D|819|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 14 de noviembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34878 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL AGUSTINA GOMEZ y WASINGTON NELSON STRATTA (Ficha: D|891|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D|891|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario
5) N$ 180.00 20|pub. 34896 Dic.8-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ANDRES SOSA y DENISE NELIDA LEONOR ROELLA DIAZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 779|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 34596 Dic 9-v dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALBERTO SOLDO y MARIA DEL ROSARIO MAYE (Ficha D 879|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 879|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub 34446 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por don MILTON OSVALDO FREIRE y doña INES AMALIA PEREZ y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E|453|980). por el plazo de sesenta días. — Montevideo. 24 de setiembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 37676 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por RUBENS BELSITO C| ISABEL DUTOUR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E-993|80) por el plazo de sesenta días. — Se habilita la Feria Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub 37158 Dic.23-v.ene.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre DOMINE ELBA AURORA y ROBERTO SUAREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 819|980) por el plazo de sesenta días — Montevideo 31 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 35332 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por HEBER AGAZZI STENERI c/ELENA JESSIE MONSERRAT y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 911|980) por el plazo de sesenta días — Montevideo 7 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 144,00 20|pub 34781 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don JUAN RIOS ALONSO y MARIA CARMEN BRAIDA CAMACHO y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|6[illegible]|980), por el plazo de sesenta días — Montevideo. 17 de setiembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 34243 Dic.4-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por JUAN ROBERTO ESTEBAN SOLDO POSE y MARIA CECILIA BOCCARDO VERDIER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos. (Ficha E 935|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de

1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 34373 Dic.3-v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER MARIO MEDINA y ANA MARIA VERDE (Dis. Liq. Soc. Con.) y que se cita a todo aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E.1077|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 37359 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAN MONTEIRO ZITO y JUAN CARLOS CASTRO RODRIGUEZ (Dis. Liq. Soc. Con.) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 969|1980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 37029 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIOLANDA RINALDI C JUAN VENERI (Dis Liq. Soc. Con.) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 731|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 36714 20|pub. Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb,16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN GERARDC BRITES C| JOSE ELIAZAR RABUNAL BRITOS (Dis. Liq. Soc Con.) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivos (Ficha E. 959|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo. 24 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 36311 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ROMULO BAZZINI C|SUSANA CRESPO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 861|1980). dentro de los sesenta días. — Montevideo. 24 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 34667 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL DONATO FRACCHIA y EVA ELSA CAMERA LOPEZ - Dis Liq. Soc Con. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 979|1980). dentro de los sesenta días. — Montevideo. 18 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
N$ 180,00 20|pub. 34689 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FRANCISCO FAIG UGARTE y MELANIE GARICOITS de FAIG - Dis Liq Soc. Con. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 990|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo. 18 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 34738 Dic.5-v dic.31. Feb 2-v feb.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: MARIA MACHIN CANDIDA con WILMAN MIGUEL RELLAN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C Nº 64|978). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley 10.783. — Canelones, 21 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 36158 Dic.15-v.dic.31. Feb,2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "Moizo Eduardo Darío contra ALICIA MIRIAN PALOMEQUE. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil C. Nº 150|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en los artículos 7º de la ley 10.783. — Canelones. 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 35677 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARTA ELENA COMESAÑA SIRE y GLIBER SILVA, citándose a los acreedores y demás interesados dentro de sesenta días a que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. (Ficha V. Nº 511|978) — Las Piedras, marzo 5 de 1979. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 35474 Dic.10-v.dic.31 Feb 2-v feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: ESTELA MARY PEREZ c|JUAN CARLOS GARCIA, (Ficha 68|V|1979). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 1º de mayo 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 37526 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TERESA IRMA SORIA y NELSON BATLLE PERILLO (F|B|237|980) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10 783. — Pando. 28 de octubre de 1980. — Alvaro Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 35706 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposiclión del Señor Juez Juez Letrado de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: RICARDO RUBEN RAMOS y MARIA LUISA PAREDES RIZZI, (F|429|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 18 de diciembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 37534 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO CARLOS GUTIERREZ y AUDEMER LOPEZ, (Ficha. 473|B|1980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 8 de diciembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 37533 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUE BERNABE MORATORIO y GREGORIA NELLY BREGONIS (Ficha B|67|1980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 1º de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 36705 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges IRIO CASURIAGA y PETRONA ALEJANDRINA TORRES (F. B. 365|80), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el Art. 7 de la ley número 10.783. — Pando, 14 de noviembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 37307 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA HERMAN MEDERO y SADI PINHEIRO (Ficha 334|978), y se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 18 de noviembre de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 36759 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: CARLOS HUMBERTO MORALES ODERA y ALISIA CORONEL ANTUNEZ (Ficha Nº 603|80) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo 8 de diciembre de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub 36611 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 4545 de fecha octubre 15 de 1980. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don WILFREDO ULISES GONZALEZ MIERES y doña GLADYS ARMAND PILON FRIPP citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783 — Colonia, octubre 24 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 35940 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FRANCISCO ANTONIO ANDREINOLO (o ANDREOLI, ANDRIOLO) y JUANA PETRAGLIA PISCIOTTANO (Ficha C|N|466|80). citándose a todos los que se consideren con derechos a que se presenten en autos dentro del término de sesenta días. — Carmelo 10 de diciembre de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 36957 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO VICENTE ROSSI y SABINA EUGENIA DUHALDE (Fº 432|C|980), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Carmelo, 2 de diciembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 36097 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS ARIEL PINOLA BIANCHI y LEONOR SUSANA CROGER LARRIERA (Ficha C. Nº 420|980), citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º ley Nº 10 783. — Carmelo, 31 de octubre de 1980. bis.980). citándose a todos los que tuvieren in— Esc. Marcos Keuliyán. Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 34690 Dic.9-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: JUAN FERREIRA CORREA y LOLITA IRINEA SCHOL de FERREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 277|980), se hace saber que con fecha octubre 27|980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 27 de 1980. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.

5) N$ 216.00 20|pub. 36075 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: PEDRO GONZALEZ contra ELBIA HAYDEE RAMOS DE GONZALEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 177|980). se hace saber que con fecha agosto 13|980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 17 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo Actuario Adjunto.

5) N$ 216.00 20|pub 35120 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "GLADYS RODRIGUEZ y DIONISIO DAYMAN DIAZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 262-980) se hace saber al público que con fecha octubre 14|980. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno. octubre 29|980. — Esteban Viera Collazo. Actuario Adjunto.

5) N$ 216.00 20|pub. 34420 Dic.3-v.dic.31.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 14 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WASHINGTON ALFREDO MURGUIONDO CABRERA y JANET ESTELA POGLIESE PERDOMO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6º, ley 10.783. — Florida, octubre 21 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 37140 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 29 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EDILBERTO ALVAREZ ALVARADO e IRENE RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º, ley 10.783. — Florida, noviembre 11 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 37141 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: NUÑEZ FERNANDEZ, CANDIDO BERNARDO y RAMOS ALMADA NORMA NOEMI (Fa. 1034, Año 1980) se hace saber que por resolución fecha 2 de diciembre 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Cándido Bernardo Núñez Fernández y Norma Noemí Ramos Almada y se han mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 10 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub. 37389 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: MARRERO IRIBARNE, JOSE GUILLERMO y TELECHEA MARIA del VERDUN (Fa. 947, Año 1980), se hace saber que por resolución de fecha - de noviembre de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don José Guillermo Marrero Iribarne y doña María del Verdún Telechea, y se han mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 19 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub. 36656 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ARBALLO, GLADYS de LOURDES c| TELLECHEA, WALTER HUGO (F. A. 377, año 1980) se hace saber que por resolución de fecha 22 de mayo de 1980, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Gladys de Lourdes Arballo y don Walter Hugo Tellechea, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 30 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 35603 Dic.15.v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos LAXALT, JUANA con DERLY CAMACHO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Fº 270 año 1972), se hace saber que por resolución de fecha mayo 22 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don DERLY CAMACHO y JUANA LAXALT y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 24, 1973. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub 34329 Dic.3-v.dic.31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha junio 4 de 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos TELMO AMARANTO GUADALUPE CABRERA y BLANCA NIDIA NUÑEZ PEREYRA (Ficha Nº 468|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo Dispuesto por el Art 7º de la Ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 28 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216,00 20|pub. 35160 Dic 9-v dic 31 Feb 2-v feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 marzo 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ARES GREGORIO NUÑEZ y NELDA LYLIAN EVORA (Ficha Nº 82|980). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de julio de 1980. — Esc. Ma. Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.

5) N$ 216.00 20|pub. 34347 Dic 3-v dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 7|10|980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos EDUARDO VICTOR ALGARE ASSANO y ANA ELVIRA BOTTARO (Ficha Nº 1021| 980), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de noviembre de 1980. — Delia N. Techera de Strom. Actuaria Adjunta.

5) N$ 216.00 20|pub. 36118 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 6|3|980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MANUEL FRANCISCO BENTOS e IGNACIA DIAZ (Ficha Nº 105|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de diciembre de 1980. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216,00 20|pub. 36058 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30|9|980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARIO FELICIANO PORTELA o PORTELA CHITARA y MARIA DEL CARMEN AMORIN RODRIGUEZ (Ficha Nº 1013|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 28 de noviembre de 1980. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216 00 20|pub 36057 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 26|11|80 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos JUAN CARLOS AGUIAR ACOSTA e INES LILIAN DIAZ DELGADO. (Ficha 1257|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7º de la ley Nº 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de diciembre de 1980 — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216,00 20|pub 35428 Dic.10-v.dic.31 Feb.2-v feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 19|9|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CESAR CURBELO MACHADO y BEATRIZ BAENA RODRIGUEZ (Ficha Nº 831|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 7º de la ley 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Malde-

nado, 11 de noviembre de 1980. — Esc. Delia N. Techera de Strom. Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 35162 Dic 9-v dic.31 Feb.2-v feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 8 de octubre 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMABILIO BLOMER RIJO MOREIRA y MIRTHA PETRONA PEREZ SANABRIA (Ficha 311|80 citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de noviembre de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 36942 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 26 de junio de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO CARDOSO TAYLOR e ISIDORA MENA DE CARDOSO (Ficha 477|979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de agosto de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria.
5) N$ 216 00 20|pub. 35161 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 21 de octubre de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EFRAIN ISIDORO CASAÑAS ACOSTA y LILIA ESTHER MUNIZ (Ficha 330|980), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de noviembre de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 35545 Dic.11-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 22|9|80, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CRISELDA DE LEON y ALFREDO GIL LARROSA (Ficha Nº 182|80), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de noviembre de 1980. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 36947 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 24|10|80 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ANDRES SOSA GONZALEZ y ALBA LUZ GOMEZ (Ficha Nº 286|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de noviembre de 1980. — Delia N. Techera de Strom. Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 36056 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha ..9|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARTIN RAMON BESON PUIG y MARINA MABEL LIMA MORAES (Ficha número 98|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de noviembre de 1980. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 36119 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 10|10|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HELVER CARLOS BARRIOS SARAVIA y BLANCA ISABEL DE LEON TECHERA DE BARRIOS, (Ficha Nº 236|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García.
5) N$ 216.00 20|pub. 34348 Dic.3-v.dic.31

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SARA JANCHAROV de ZITTO con JOSE PEDRO ZITTO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha A. 722|980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sara Gancharov de Zitto y Jose Pedro Zitto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Habilítase la feria judicial mayor. — Paysandú, 26 de noviembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 34503 Dic.4-v.en.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges OMAR EDUARDO NICOLINI y GLADYS ANNIE AROTCE (B. 448|980) citándose a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 10 diciembre 1980. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 36975 Dic.22-v.ene.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HUGO ALBERTO CUESTAS y MARY ISABEL GOMEZ DE CUESTAS. (Ficha Letra A. Nº 351|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7º de autos, dentro del término de sesenta días, bajo la ley Nº 10.783. — Fray Bentos, noviembre 27 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180,00 20|pub. 35445 Dic.10-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JUAN CARLOS INDERKUM y DORA MARIA MONFORT de INDERKUM (Ficha Letra A. Nº 345|980) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos, noviembre 17 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180,00 20|pub 34414 Dic.3-v.dic.31.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL ALEJANDRO LUIS GARCIA y DILMA GLADYS GONZALEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 25 de noviembre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 35408 Dic.10-v.dic.31 Feb.2-v feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SOUZA GOMES y ELIZABETH CRISTINA PEDECERT (Ficha A 330|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de 60 días. — Rivera, 25 de noviembre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 35212 Dic.9-v dic.31 Feb 2-v feb 5

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal que integran WILFREDO DE LOS SANTOS y MIRIAM BIURRUM y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 9 de diciembre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 37624 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal que integran LAZARO RODOLFO CABRAL CABRAL y VIOLETA SUSANA WEISS COLIA (F|1105|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 10 de diciembre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 37622 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ALBERTO SENA TERRA y NANCY LILIAN SOSA OLIVERA (F|1233|80), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 12 de diciembre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 36966 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal que integran GUARDA MACHADO MARY contra LEDESMA GARCIA, JUAN ANTONIO (F|1141|80), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de noviembre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub 36965 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal que integran HECTOR DOROTEO DIANESI y MABEL MARGARITA LIMA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 9 de diciembre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 37623 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal que integran BLANCA ESTHER RODRIGUEZ SANCHEZ y BENITO HEBER BRAÑAS GABITO, (F|1116|980), y que se cita a todos aquellos

que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 11 de diciembre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 37625 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal que integran MABEL ELENA VITANCURT de ALONSO y ALFREDO ALONSO TELIZ, (F| 1346|980); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 11 de diciembre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 37627 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran YAMANDU SOSA NUÑEZ y MARIA LUISA RAMIREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 9 de diciembre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 36781 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos "CAVANNA ELBIO DOMINGO y CLARA RENEE LUZURIAGA DE CAVANNA, (Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha A|1722| 980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elbio Domingo Cavanna y Clara Renée Luzuriaga de Cavanna y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 3 de diciembre 1980. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 37708 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: BONINI PEREIRA ELBIO NEDY c. FANNY DIAZ TRINDADE, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha A|621|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elbio Nedy Bonini Pereira y Fanny Díaz Trindade, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 25 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 36986 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, recaída en los autos. RODRIGUEZ, ALFONSO ENRIQUE C| JOSEFINA ANA GOMEZ MAGO. (Ficha A|1622|80) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alfonso Enrique Rodríguez y Josefina Ana Gómez Mago, y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 19 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 36370 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: LOPEZ GONZALEZ BLANCA ELENA con DAMIAN HIDALGO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A 529|980) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Blanca Elena López González y Damián Hidalgo y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6º y 7º ley 18 de setiembre de 1946) — Salto, 21 de noviembre de 1980 — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 35343 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: "CONTI de MELLO, ALDA c/PEDRO B. MELLO Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha A 405|980) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alda Conti y Pedro B. Mello, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6º y 7º ley 18 de setiembre de 1946 — Salto, 3 de octubre 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216,00 20|pub. 34393 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: "PERUCHENA RIPA OMAR FRANCISCO con BASILIA BARDACOSTA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha A 389|980) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Omar Francisco Peruchena y Basilia Bardacosta y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6º y 7º ley 18 de setiembre de 1946) — Salto, 29 de agosto 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 34397 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS CESAR PIASTRI CORDONE y GULMA MARIA BRUNO PINASCO y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos (Ficha A|884|980), dentro del término de sesenta días. — Salto, 21 de noviembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 144 00 20|pub. 36365 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS ALBERTO DA CRUZ y NELLY ESTHER MASSARINO DE DA CRUZ y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos (Ficha A 893|980), dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7º de la ley 10 783 — Habilítese la feria mayor. — Salto, 27 de noviembre de 1980 — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 180 00 20|pub. 35342 Dic.10-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por EDUARDO DA COSTA PEREIRA y GLORIA ESTHER PEREIRA PALMA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha A 765|980) dentro de sesenta días. Asimismo se emplaza a la señora Gloria Esther Pereira por el término de noventa días y por una sola vez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto 1º de octubre de 1980. — Angel Malvasio Laxague. Actuario.
5) N$ 270.00 30|pub. 34399 Dic.5-v.dic.31. Feb 2-v feb 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por fecha 16 de junio de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ESTEBAN ONANDI ESCOBAL y TERESITA MAGDALENA ZOIROLO MATEO (Ficha A 515|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro de sesenta días — Salto agosto 8 de 1980. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 34396 Dic.3-v.dic.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber que con fecha noviembre 21 de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de BERTA RAQUEL RODRIGUEZ MENDEZ e ISMAEL ROMEO HERNANDEZ MORALES citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10 783) — San José, diciembre 10 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 37092 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 17 noviembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de PAULINO BARRETO y ESELSA SILVERA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José noviembre 27 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 36094 Dic 15-v dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 3 de noviembre de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MARIA LAURA ABREU STEINER y OSCAR GERARDO GONZALEZ CARBAJAL, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10 783). — San José, noviembre 14 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub 35789 Dic 12-v dic 31 Feb 2-v feb 10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por fecha 11 de setiembre de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS RICARDO SAYOS SEQUEIRA y YOLANDA ROSA MURIAS citándose a todos los que tengan interés que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10 783) — San José noviembre 4 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 35136 Dic 9-v dic.31. Feb 2-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 4 de agosto de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ELBIO MORA y MARIA ISABEL CHACON citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10 783). — San José setiembre 2 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 34841 Dic.9-v dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 21 de julio corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN ANTONIO MACHI y MARIA CRISTINA PERDOMO citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10 783) — San José julio 28 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 34842 Dic.5-v dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 11 de noviembre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de SARANDI CABRERA MARTINEZ y RUTH SELVA DIAZ LAESPIGA, citándose a todos los que tengan inte-

rés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, noviembre 18 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 34840 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 7 de noviembre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HUGO ENRIQUE PEREZ BELUCHE y ANA MARIA CALERO ANTOGNAZZA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10.783). — San José noviembre 18 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 34186 Dic 2-v.dic 30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Hermenegildo Alfredo Egozcue Coelho c/BLANCA HILDA WECHSUNG MOREIRA "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1135 año 1980) se hace saber que por resolución de fecha 7 de noviembre de 1980 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los esposos Hermenegildo Alfredo Egozcue Coelho y Blanca Hilda Wechsung Moreira citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 34299 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Daniel Symonds Leonardo c/ ILEANA ISABEL ORDOÑO OLIVERA "Dis y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha número 1.137 año 1980, se hace saber que por resolución de fecha 7 de noviembre de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes de los esposos Daniel Symonds Leonardo e Ileana Isabel Ordoño Olivera citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 18 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 34300 Dic.2-v dic 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ELSA TEODOLINA NUÑEZ c/ HECTOR HERMENEGILDO GARCIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 1.088 año 1980) se hace saber: que por resolución de fecha 22 de octubre de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes de los esposos Elsa Teodolina Núñez y Héctor Hermenegildo García citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783.
— A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 21 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 34231 Dic 2-v dic 30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por RODRIGUEZ MENGOTTI de TESTA SELVA MARIA c/a LUIS HUMBERTO TESTA COELHO citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, noviembre 10 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 35574 Dic 11-v dic 31. Feb 2-v feb 9

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ANA RAMONA GONZALEZ c/a CARLOS AMERICO RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 10 de noviembre de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 34357 Dic.3-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por LUIS MARCIEL PINTO c/a SARA CLAMENS DE PINTO citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, junio 30 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 36494 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este departamento se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don FRANKLIN OMAR BENENCIO RODRIGUEZ y doña NORMA JAUREGUI PEREZ (Ficha número 832|B|1980) emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, noviembre 14 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 35185 Dic 9-v.dic.31. Feb 2-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don JUAN CARLOS LOYARTE y doña MABEL ALVAREZ (Ficha Nº 751 B|980), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, noviembre 6 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 35188 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don MANUEL DARDO BRUM y doña MARIA YOLANDA de BRUM (Ficha Nº 813|B|980) emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, noviembre 7 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 35187 Dic 9-v.dic.31. Feb 2-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este departamento se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don ARTEMIO IRENE GUILLERMO PEREIRA y doña NIRE DA ROSA BATALLA (Ficha Nº 828|B|980) emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, noviembre 14 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 35186 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SATURNINO MENDEZ y TERESA BARRETO SUAREZ citándose por noventa días (Art. 30, inc 2º C. C.) Se cita llama y emplaza a estar a derecho a Saturnino Muniz bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 308 C. C.) — Treinta y Tres 11 de marzo de 1980. — Esc. Yolanda Techera Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 30|pub. 33285 Nov.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Walter Ramón Fernández Clavijo y doña Mary Lina López Ruiz (Ficha Nº 796-B-1980), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres noviembre 3 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 37228 Dic 23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MANUEL RODALES MATEOS y ZULMA ACOSTA PIMIENTA (Ficha Nº 879 - B - 1980), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, noviembre 26 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 37227 Dic 23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 1º de octubre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de DANIEL RAMON BASILIO CAMPS y ELENA BEATRIZ CURBELO GUELBENZU, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, octubre 8 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 37266 Dic 23-v dic.31 Feb 2-v feb.19

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don FELIX ONTALVILLA a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: "Zabala, María Luisa c/ONTALVILLA, FELIX, Divorcio" (Ficha D|426|980). — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Arturo Héctor Otero. Escribano-Actuario. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 33542 Nov.28-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos Martínez Norma Haydee c VARONA EMILIO ROMEO "Divorcio" (Ficha D 390|980) citar y emplazar a Emilio Romeo Varona Montero para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 35112 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Martínez, Mirtha c/ ALVAREZ, ANGEL. Divorcio" (Ficha D|460|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Angel Alvarez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 17 de noviembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 36269 Dic.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos Kirchheimer Curt c LABOUGLE ETELVINA "Divorcio" (Ficha B. 530|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Etelvina Labougle para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se habilita el Feriado Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo,

noviembre 27 de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 35383 Dic.12-v.ene.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Leites, Mary Elizabeth c/MENDEZ LUIS ALBERTO. "Divorcio" (Ficha E. 396|980) se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Méndez por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 30|4|55) 30|pub. 43833 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Pereira, Mirtha c/ROMERO, OMAR, "Divorcio" (Ficha E|798|980) se cita, llama y emplaza a don Omar Romero por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio — Montevideo, 2 de diciembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 162.00 30|pub. 35646 Dic.11-v.dic.31 Feb 2-v.feb.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Ramón Lameiro Bornes c/OLGA SANCHEZ ACOSTA - Divorcio" (Ficha E. 726|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Olga Sánchez Acosta, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de octubre de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270,00 30|pub. 36193 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: Bermúdez José c/SANCHEZ BLANCA, "Divorcio" (Ficha B 79|980) y Bermúdez José c/SANCHEZ BLANCA, "Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B 75|980) citar y emplazar a Blanca Sofía Sánchez, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, siete de noviembre de mil novecientos ochenta. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43855 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Sosa Virginia C/ GIANELLI RAWSON (Ficha D|547|980) "Div. Causal" Se cita, llama y emplaza a Rawson Gianelli a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 23 de octubre de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 270 00 30|pub. 31755 Nov.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: Cvilkas, María Graciela c. LADO, MIGUEL ANGEL, "Divorcio s/v." (Ficha D. Nº 515|980), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Lado para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de conciliación por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 37559 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.mar.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Lorenzo, Manuel E. c/CASTRO, SOCORRO. "Divorcio" (Ficha D. 497|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Socorro Castro para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 216,00 30|pub. 35887 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Ernst, Nelly Ruth c/ HERNANDEZ LEONELO, "Divorcio" (Ficha 451|980), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a Leonelo Francisco Hernández Navarro, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos para el previo juicio conciliatorio y contestación de la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 6 de noviembre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 34229 Dic.2-v.dic.31 Feb.2-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos SUSANA TORELLO contra JUAN CARLOS BONAVITA "Divorcio" (Ficha C. 685|980) se cita llama y emplaza a Juan Carlos Bonavita, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de reconciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 28 de 1980. — Escr. Loreley Doti Actuaria.
7) N$ 270,00 30|pub. 35768 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a María Ana o Ana María Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: De la Fuente Carlos Antonio c/ RODRIGUEZ MARIA ANA o ANA MARIA "Divorcio Causal" (Ficha D|495|978) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1 de diciembre de mil novecientos setenta y ocho — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 270,00 30|pub. 35657 Dic.15-v.dic.31 Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita llama y emplaza a RAUL AUGUSTO OLIVERA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho así como tentar conciliación en los autos caratulados: Martínez Mathilde c/OLIVERA RAUL AUGUSTO "Divorcio causal" (D. 365|980) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, noviembre 17 de 1980. — A. Hermann Peinado Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 32923 Nov.20-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Ekwat Marion c/ HARARI LEONEL JAVIER. "Divorcio" (Ficha D|903|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leonel Javier Harari, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de diciembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 37661 Dic 26-v.dic.31 Feb.2-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Botella Herman, Matilde C| MOLINA, TORIBIO. Divorcio". (Ficha D|885|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Toribio Molina para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de diciembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 37325 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Fernández, Mirtha c/FERNANDEZ ROMAN - Divorcio" (Ficha E 567|980) se cita, llama y emplaza a Román Wilfredo Fernández por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 19 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 162,00 30|pub. 33937 Nov.28-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: Ambrosio Liliana c/ DELGADO JORGE "Divorcio" (Ficha E|791|980) se cita llama y emplaza a Jorge Delgado por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 3 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
7) N$ 162.00 30|pub. 33409 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Pullares Nilda Esther C/ LOIC DIAZ PORCAL "Divorcio por sola Voluntad" (F. E 563|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Loic Díaz Porcal a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 22 de agosto del año 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 33415 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos caratulados: GOETTENS, RAINIERI B. contra BARACI, LAURO. "Divorcio" (Ficha 406|980), se cita y emplaza por el término de noventa días a Lauro Baraci, para que conteste la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 8 de diciembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto
7) (R. 20.4.55) 30|pub. 43921 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mz.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Perez, Martha Noris c. RAMOS, RICARDO EUDMAN. "Divorcio Sola Voluntad" (F 129|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ricardo Eudman Ramos a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio — Rosario 23 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera Actuaria Adjunta
7) N$ 270.00 30|pub. 36990 Dic 22-v.dic 31 Feb.2-v.mzo.6

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: "Luis Alberto Mariano contra OLGA RAQUEL ACOSTA Divorcio por causal" (Ficha 1881980) se cita, llama y emplaza a Olga Raquel Acosta por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno junio 2 de 1980 — Susana Bella Grassi, Actuaria
7) N$ 216,00 30|pub. 32749 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS BARBOZA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "De la Llana Berta con BARBOZA, JUAN CARLOS. Divorcio Unilateral" (Fa. 1003|80), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que el gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza (resolución del Poder Ejecutivo, 20|4|955). — Minas, diciembre 17 de 1980. — Y para que conste, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta. — Pedro M. Díaz Prietot, Actuario
7) (R.20|4|55) 10|pub. 43971 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: Acosta, Fernando Gualberto c.| SANCHEZ ISABEL, "Divorcio" (Ficha Nº 821|980) se cita, llama y emplaza a Isabel Sánchez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán éstos procedimientos — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 12 de noviembre de 1980 — Esc. María Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 35546 Dic 11-v dic 31 Feb.2-v feb 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que en autos: JUAN ARIEL HUNTER contra RAQUEL MARTINEZ. "Divorcio" por causal A. 262|980. se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a Raquel Martínez, para que comparezca a tentar la conciliación y estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, octubre, 21 de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
7) N$ 216,00 30|pub. 36634 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a OTILIA CUÑA BRASIL, para que comparezca a estar en derecho en los autos que por: "Divorcio por Causal" (A. 336|980), le ha iniciado KALIL HIBRAIN SHIADEH, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Rivera, noviembre, 27 de 1980. — Esc Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
7) N$ 72,00 10|pub. 36633 Dic.22-v.dic.31. Feb-2-v.feb.4.

SALTO

JUZGADO DE LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Arce Emilia Justa c| SOLDEVILLA ROBERTO BAUTISTA - Divorcio por sola Voluntád" (Ficha A|889|980). se cita, llama y emplaza a Roberto Bautista Soldevila, para que comparezca estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Habilítese el feriado Judicial Mayor — Salto 24 de noviembre de 1980. — Angel Malvasic Laxague, Actuario.
7) N$ 270,00 30|pub. 34400 Dic.3-v.ene.16.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Visto que el funcionario señor LUIS PEREZ, padrón 4749, Credencial B.C.A. 22299 desde el 10|11|80 no concurre a desempeñar sus funciones en esta administración.

Atento a lo preceptuado por el artículo 33 de la ley del 7|2|25 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|10|29. se lo emplaza para que comparezca, dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se le tendrá por renunciante al cargo. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
8) (Cta. Cte.) 8|pub. 44020 Dic.29-v.dic.31

Visto que el funcionario señor ENRIQUE PARDO, padrón 3822, Credencial B.N.A. 33.701, desde el 27|10|80 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración

Atento a lo preceptuado por el artículo 33 de la ley del 7|2|25 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|10|29 se lo emplaza para que comparezca, dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 44021 Dic 29-v.dic 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos SEHARA CASTRO, IRMA ADELMA y otros c.|SUCESORES QUITERIO OLARIAGA. "Partición Judicial" (Ficha D 486|980) se emplaza por el término de noventa días a Juan Francisco Olariaga o a sus sucesores; Ernesto M Cerusso o sus sucesores; Elena Milhas o sus sucesores; María Orfilia Coito y María Dos Santos de Olariaga o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilita la Feria Judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — H. Gústavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
8) N$ 270.00 30|pub. 35935 Dic.12-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber: que en los autos caratulados: RIOS SERRANO, MARIA ESTHER, SADI, ALFREDO, RIOS SERRANO, GENEROSA y BLANCA "Cesación de condominio y partición" (Ficha A-731|80) se cita, llama y emplaza a: Julio Emerson y Mario Neber Ríos Peña, por el término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria
8) N$ 216.00 30|pub. 36313 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a Mireya Beatriz Fontes, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: CASAÑA FRANCISCO con FONTES MIREYA BEATRIZ, "Juicio de Guarda" (Ficha 548|980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Minas, 19 de agosto de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto
8) N$ 216.00 30|pub. 35605 Dic.11-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.981 de fecha 19 de noviembre de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 156.616 de fecha noviembre 26 de 1980, han sido designados para expropiar con destino a la formación de espacios libres y a la implantación de edificios públicos, en el Centro Tres Cruces, los siguientes inmuebles:

Padrón 20.620|001, 56 metros cuadrados 65, Superficie afectada, 56 m.c. 65.

Padrón 20 620|002, Superficie afectada, 64 metros cuadrados 13

Padrón 20620|101, Superficie afectada 66 metros cuadrados 94

Padrón 20 620|102, Superficie afectada 62 metros cuadrados 73.

Padrón 20 620|202, Superficie afectada 62 metros cuadrados 62

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley Nº 10 247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, diciembre de 1980
9) (C C) 8|pub 43908 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19 981, de fecha 19 de noviembre de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 156 616 de fecha noviembre 26 de 1980 han sido designados para expropiar con destino a la formación de espacios libres y a la implantación de edificios públicos en el Centro Tres Cruces, los siguientes inmuebles:

Padrón	Superficie Afectada
20 620/001	56 metros cuadrados, 65
20 620/002	64 metros cuadrados, 13
20 620/101	66 metros cuadrados, 94
20 620/102	62 metros cuadrados, 73
20 620/202	62 metros cuadrados, 62

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3 958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10 247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, diciembre 9 de 1980
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43965 Dic.23-v.ene 5

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 10 de diciembre de 1980, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien:

Una fracción de terreno propiedad del señor Luis A. Escudero y otros situado en la Décima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó (Paso de los Toros), empadronado con el Nº 424, con una superficie de 700 metros cuadrados, según plano Nº 24035 El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3 958 de 28 de marzo de 1912, modificado por decreto ley 10 247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los pro-

pietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 18 de diciembre, 1980.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 44011 Dic.29-v.ene 9

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 10 de diciembre de 1980, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien:

Una fracción de terreno propiedad de Baltasar Souza Souza, María Eva Acosta Wlosk, Pedro Souza Morales y Elida Souza Albano, situado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas (Bella Unión), empadronado con el Nº 700, con una superficie de 12 Ha., 1646 metros cuadrados, 35 decímetros cuadrados, según plano Nº 24.041.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificada por decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles conconsecutivos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1980.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 44012 Dic.29-v.ene.9

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 10 de diciembre de 1980, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien:

Una fracción de terreno propiedad del señor Julián Mario González, situado en la Décima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó (Paso de los Toros), empadronado con el Nº 423, con una superficie de 605 metros cuadrados, según plano Nº 24035.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificada por decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1980.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 44013 Dic.29-v.ene 9

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "FERRARO ORTIZ de BERGALLI, LORENZA OLGA, 'Incapacidad'" (Ficha 2.098|980) se hace saber que por auto Nº 21.132 de fecha 18 de noviembre de 1980, se declaró en estado de incapacidad a Lorenza Olga Ferraro Ortiz de Bergalli designando curadora de la misma a su hija legítima María Blanca Bergalli Ferraro, sirviendo el presente decreto de discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 18 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
10) N$ 90.00 10|pub. 37322 Dic.24-v.dic 31 Feb.2-v.feb 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "PEREZ NICASIO MATEO, "Incapacidad" (Ficha V|1 119|978), se hace saber que por auto Nº 2.715 de fecha 10 de abril de 1980, se declaró a Nicasio Mateo Pérez, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose curadora propietaria del incapaz a la actual interina Ilia Nelly Acosta de Pérez, a quien se le discernió el cargo por auto número 7.347, de fecha 12 de junio de 1980. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
10) N$ 108.00 10|pub. 37551 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: RAMOS CURBELO, LUIS "Incapacidad" (Ficha F 559|980), se hace saber que por resolución Nº 16 171 de 20 de octubre de 1980, se declaró en estado de incapacidad a Luis Ramos Curbelo y se designó curadora propietaria a su madre, María Beatriz Curbelo de Ramos — Montevideo 18 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 72 00 10|pub 36515 Dic 17-v dic 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos caratulados "CAJARAVILLE OLASCUAGA JOSE ENRIQUE" Incapacidad, (Fa. 815|980), se hace saber que por resolución (6576) de fecha 18 de noviembre de 1980 declárase en estado de incapacidad a José Enrique Cajaraville Olascuaga designándose como Curadora a Blanca Olascuaga — Minas, diciembre 9 de 1980. — Y para que conste siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 90.00 10|pub. 36657 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: MARIA del CARMEN DIAZ de ROSS, "Incapacidad" (Ficha Letra B. Nº 126|980), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad María del Carmen Díaz de Ross, designándose curador activo de la misma al señor Rosendo Rodríguez — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 15 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
10) N$ 72.00 10|pub. 37740 Dic.29-v.ene.13

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en autos: (Ficha E. 690|980), se presentó el siguiente escrito: "JORGE PABLO AGUSTIN HERNANDEZ TERZAGHI, constituyendo domicilio en Agraciada 2772, apto. 2, optando al título de Procurador, ofrezco información de Daniel Romitti Llambí y Luis Fernando Bayardo Aguilar". — Montevideo, 20 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 37718 Dic 26-v.dic.31 Feb.2-v.feb 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en autos: (Ficha E. 692|980), se presentó el siguiente escrito: "YAMANDU CONO GARCIA MORENO, constituyendo domicilio en Agraciada 2772, apto. 2, optando al título de Procurador, ofrezco información de Daniel Américo Romitti Llambí y Luis Fernando Bayardo Aguilar". — Montevideo, 20 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 37717 Dic 26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: ALEXIS NAUGE. "Información" (Ficha E.1681|80) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: Alexis Nauge domiciliado en Tacuarembó 1462, Apto. 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a Selva La Cardeillac y a la señorita Mercedes Guilleminot sobre mi vida y costumbres Acordada número 5009: N$ 4.500. — Alexis Nauge — Dr Edmundo J. Moratorio, Abogado" — Montevideo noviembre 12 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
11) N$ 108 00 10|pub 36264 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó CESAR JUAN FERNANDEZ RUGGERI domiciliado en Ituzaingó 1393 Esc 203, optando al título de Despachante de Aduana (Ficha V 996|980) ofrece declaración de Isidro Rubén Viglione y Juan Carlos Briano. — Montevideo, noviembre 27 de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria
11) N$ 72.00 10|pub. 35876 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN JOSE MARTINEZ PITA, domiciliado en Av. 18 de Julio 1296, Esc. 402, optando al título de Despachante de Aduana, ofrece declaración de José Villar y Carlos Ordiera. — Montevideo noviembre 27 de 1980. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria.
11) N$ 54,00 10|pub. 36020 Dic.15-v.dic.29. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó SANDRA XIMENEZ SOBRERO (Ficha E|927|980) domiciliada en Juncal 1435, Esc. 302, optando por el título de Escribana y Procuradora: ofrece las declaraciones de Cristina Castellanos y Esc W Sosa Alvarez — Sandra Ximenez — Margarita Castellá, Abogada. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
11) N$ 72.00 10|pub. 37035 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb 4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno — RICARDO S OSORES, constituyendo domicilio en Maldonado 1687 apto. 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar se tome declaración a los señores Harry Castromán y Alberto Morosini sobre mi vida y costumbres. — Graziela Remerciari, Abogada. — Ricardo S Osores" — Montevideo 17 de diciembre de 1980 — Martha Fernández Moledo, Actuaria — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 37427 Dic.24-v.dic.31 Feb.2-v.feb 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno — ALICIA IRURETA GOYENA LAGO, constituyendo domicilio en Mercedes 1464, Esc. 302, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana Pública, ofrezco las declaraciones de Marina Rodific y Gonzalo Elrin, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Alicia Irureta Goyena — Alvaro J. Elrin, Abogado" — 5 de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario
11) N$ 72.00 10|pub. 37071 Dic.22-v dic.31 Feb.2-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — MARGARITA JALABERT, domiciliada en Canelones 2226, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones sobre mi vida y costumbres de María Ferrari y Graciela Durán, solicitando se habilite la Feria Judicial Mayor para efectuar las publicaciones. — Margarita Jalabert de Bergoa. — Gerónimo Magnone Sanguinetti, Abogado". — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 108.00 10|pub. 37156 Dic.23-v.ene.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — MARIA CRISTINA FERRARI, domiciliada en Emilio Romero 225, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones sobre mi vida y costumbres de Margarita Jalabert y Graciela Durán, solicitando se habilite la Feria Judicial Mayor para efectuar las publicaciones. — M. Ferrari. — Gerónimo Magnone Sanguinetti, Abogado". — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 108.00 10|pub. 37155 Dic.23-v.ene.8

EDICTO. Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que en autos "ALONSO FERNANDEZ, FERNANDO EDUARDO. Vida y Costumbres". (F|B|492|1980), se ha presentado el siguiente escrito: Fernando Eduardo Alonso Fernández domiciliado en 25 de Mayo 1204, al señor Juez digo: Optando el título de Procurador, ofrezco sobre mi vida y costumbres, declaración testimonial de: José Enrique Gatti Uslenghi y Margarita Emilia Smith Enrique, expidiéndose testimonio. — Fernando Alonso. — Carlos I. Ciappesoni Richeri, Escribano. — Pando, 9 de diciembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

11) N$ 90.00 10|pub. 36722 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALICIA VELEZ TORTAROLO, constituyendo domicilio en calle Je... Largo S|N de Progreso, que optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrece las declaraciones de Norma Rodríguez y Dina García sobre su vida y costumbres. — Las Piedras, diciembre 8 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

11) N$ 72.00 10|pub. 36860 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó REINA MARIA BRIANO MARTINEZ constituyendo domicilio en Gral. Flores 655 que optando al título de Procuradora ofrece las declaraciones de María Herminda Bruzzone de Buglio y Blanca Iris Zeballos Cordara sobre su vida y costumbres — Las Piedras, diciembre 5 de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.

11) N$ 72.00 10|pub. 36861 Dic.19-v.dic.31. Feb 2-v feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA HERMINIA BRUZZONE DEBUGLIO constituyendo domicilio en Avda Artigas 655 que optando al título de Procuradora ofrece las declaraciones de Reina María Briano Martínez y Blanca Iris Zeballos Cordara sobre su vida y costumbres — Las Piedras diciembre de 1980 — Graciela V. González López Actuaria

11) N$ 72.00 10|pub. 36859 ...dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber, que en autos "GATTI USLENGHI, JOSE ENRIQUE. Vida y costumbres". (F|B|573|1980), se ha presentado el siguiente escrito: José Enrique Gatti Uslenghi, domiciliado en 25 de Mayo 1204 al señor Juez digo: Optando el título de procurador, ofrezco sobre mi vida y costumbres declaración testimonial de: Fernando Eduardo Alonso Fernández y Margarita Emilia Smith Enrique, expidiéndose testimonio. — José Gatti. — Carlos I. Ciappesoni Richeri. Escribano. — Pando, 9 de diciembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

11) N$ 90.00 10|pub. 36721 Dic 18-v.dic.31 Feb 2-v.feb.2

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber que se presentó NADIA MARIA OXACELHAY ODRIOZOLA, domiciliada en Sarandí 462, de la ciudad de San José, optando al título de Procurador y que ofrece las declaraciones de Raquel González Tornaria y Raquel Elizalde quienes informarán sobre su vida y costumbres — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, diciembre 10 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

11) N$ 72.00 10|pub. 37265 Dic 23-v.dic.31 Feb 2-v.feb 5.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial — (Dpto. de Compras)
Licitación Pública Nº 1/81
Primer y Segundo Llamados

Objeto: Suministros y abastecimiento de Miga de Atún, Bonito o Tiburón.

Apertura: Enero 13 de 1981 a las 10 y 30 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 y 30 horas

Valor del Pliego: N$ 10.00.

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de Mayo 737, Planta Baja.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo 737, 2º Piso.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 43964 Dic.23-v.ene.5

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 19|980

Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución del tratamiento de bituminoso de sellado en Ruta Nº 9 'General Leonardo Olivera' en el tramo: Rocha - Castillos entre las progresivas 205 K 500 y 265 K. 100.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 400.00 (cuatrocientos nuevos pesos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5º piso y adquirirlos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso.

La apertura de propuestas se efectuará el 27 de enero de 1981 a las 11 00 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 Entrepiso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado en el mismo lugar y fecha, a las 11 00 horas — Montevideo 22 de diciembre de 1980 — Director de Vialidad (M.T.O.P.), Ing. David Catarivas

12) (Cta. Cte.) 10|pub 43978 Dic.24-v.ene.9

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 20/980
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución del tratamiento bituminoso de sellado, en las Rutas Nº 8 "General Leonardo Olivera", en el tramo. Pan de Azúcar - San Carlos, entre las progresivas 105 k. 300 y 139 k. 400; Nº 109, en el tramo: Empalme Ruta 9 - Manantiales, entre las progresivas 145 k. 700 y 160 k. 700 y Nº 10, en el tramo: Barra de Maldonado - Boya Petrolera, entre las progresivas 152 k. 600 y 163 k. 500.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 330.00 (trescientos treinta nuevos pesos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico, ubicado en el 5º piso y adquirirlos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso.

La apertura de propuestas se efectuará el 28 de enero de 1981 a las 10 00 horas, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, Entrepiso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 11.00 horas. — Montevideo, 22 de diciembre de 1980 — Director de Vialidad (M.T.O.P.), Ing. David Catarivas.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 43977 Dic.24-v.ene.9

(DINASA)

Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento Ambiental

Licitación Pública Nº 12/79

Primer y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la Ejecución del Proyecto Ejecutivo y Construcción de las obras destinadas al Saneamiento Industrial de La Paloma, Departamento de Rocha. El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 700 00 (nuevos pesos setecientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en la sede de DINASA, ubicada en Avenida 8 de Octubre 2995, esq. Pedro Olmida, y adquiridos en la misma, previo pago de su importe.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de abril de 1981 a las 15.00 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561. Piso 9º.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 16 00 horas.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 43952 Dic.24-v.dic.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a las siguientes Licitaciones Públicas HC Nos. 2.572 - Servicio de Mantenimiento "Básico" de las Instalaciones Sanitarias - Planta.

Primer llamado 16 de enero de 1980. hora: 9.

Segundo llamado: 16 de enero de 1980. hora: 10.

2.573 - Servicio de Mantenimiento de Albañilería en la Planta Física y predio del Hospital de Clínicas.

Primer llamado: 19 de enero de 1980, hora: 9.

Segundo llamado: 19 de enero de 1980, hora: 10.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros —Servicio Adquisiciones—, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría —Planta Baja—.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 44005 Dic.26-v.dic.30

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC Nº 2.574 - Equipo Tomografía Axial Computorizada —CH Montevideo—

Primer llamado: 4 de febrero de 1981, hora: 9.00.

Segundo llamado: 4 de febrero de 1981, hora: 10.00.

Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros —Servicio Adquisiciones—, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50 00 en la Sección Pagaduría —Planta Baja—.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 44006 Dic.26-v.dic.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO

Licitación Púbica Nº 3

Objeto: Suministro y colocación de mostrador de Bar, mueble de apoyo y estanterías y mesadas de servicio en el Salón Sur del Hotel Carrasco.

Apertura: 27 de enero de 1981 a las 10 horas; segunda convocatoria, el mismo día a las 11 horas.

Local: Oficina de Compras del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo (Parque Hotel).

Pliegos: Podrán ser adquiridos de lunes a viernes en horario de 9.30 a 12.30 horas, al precio de N$ 500.00 por particulares y nuevos pesos 24.00 los generales, en la Oficina precitada.

12) (C.C.) 3|pub. 44019 Dic.29-v.dic.31.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION RESTRINGIDA Nº 2635

1.er Llamado

PLAZA

Suministro de: "15 Toneladas de Polietileno Virgen". Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3, Teléfono 49 62 78 al precio de N$ 35.00.

Recepción y apertura el día 13|2|81 a las 9 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (9 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 43999 Dic.26-v.dic.30.

U. T. E
Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA Nº 8194

Expediente Nº 350.297.

Objeto: Adquisición de repuestos para grupos Mercedes Benz 100 Kv.

Apertura: 18 de febrero de 1981; hora: 10.00. 26 de febrero de 1981; hora 10.00 (2º llamado).

Precio del Ejemplar: N$ 50.00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 15 a 12 y 15 horas los días hábiles. — Montevideo, 23 de diciembre de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 44016 Dic.29-v.ene 5

LICITACION PUBLICA Nº 8195
Expediente Nº 351.948.

Objeto: Adquisición de 20 viviendas prefabricadas

Apertura: 26 de enero de 1981 - hora 9.00; 2 de febrero de 1981 - hora 9.00 (2º llamado)

Precio del Ejemplar: N$ 40.00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 15 a 12 y 15 horas los días hábiles. — Montevideo, 23 de diciembre de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 44017 Dic.29-v.ene 5

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

La Intendencia Municipal de Tacuarembó, llama a licitación pública para la construcción de **1 a 3 (uno a tres) bloques de 6 (seis) apartamentos cada uno**, que componen el Núcleo P T. - 3 Convenio R.C.-15 con el Banco Hipotecario del Uruguay, a levantarse en el predio ubicado en la calle Florencio Sánchez, esquina Gualberto Etcheverry, manzana Nº 22 de la Décima Sección Judicial de la ciudad de Paso de los Toros.

Los oferentes podrán presentarse para la construcción completa con suministro de materiales, mano de obra, equipos y herramientas; o mano de obra, equipos y herramientas, quedando a cargo de este Municipio el suministro de los materiales previstos.

Los recaudos correspondientes podrán retirarse de la Repartición Proveeduría de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, o gestionarse en la Oficina de Compras de Montevideo (Orestes Araújo 2071, teléfono 4 51 03); previo pago de la suma de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos m/n.)

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 24 de febrero de 1981, a la hora 9.00 en Proveeduría.

La apertura de ofertas se efectuará el día 24 de febrero de 1981 en la Sala de la Intendencia Municipal a la hora 10.00 en un primer llamado; y el mismo día en el mismo lugar, a la hora 11.00 en un segundo llamado, válido con cualquier número de oferentes.

La Intendencia Municipal de Tacuarembó se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas.

Plazo de consultas: Hasta el 26|1º|81, ante la Oficina del Plan Director - Regulador — Tacuarembó, diciembre de 1980.

12) (C.C.) 5|pub. 43957 Dic.29-v.dic 29.

13-Llamado a Acreedores

MONTEVIDEO

Se llama a Acreedores del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí, período 1974 a 1977 para presentarse dentro de treinta días, a partir de la fecha, en dicho Centro Auxiliar. — Sarandí Grande 1º de diciembre de 1980.

13) N$ 180.00 20|pub. 34697 Dic.5-v en 5.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: GRACIELA CASAS SCAFFO DE CABRERA y otros: "Concurso voluntario", (Ficha A. 613|980)., se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores del gestionante para la junta a celebrarse en la sede de este Juzgado calle Dr. de Herrera Nº 884, el día 30 de diciembre del presente año a las 10 horas

Se previene: 1º) Que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos. 2º) Que la junta resolverá con los acreedores presentes a los efectos del Art. 859 del C.P.C. se efectúan estas publicaciones. — Durazno, diciembre 15 de 1980 — Esteban Vieira Collazo. Actuario Encargado.

13) N$ 189.00 7|pub. 36750 Dic.19-v.dic.30.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 29 de diciembre de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JUAN ANTONIO ACOSTA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Líster 6314 (Villa Colón) y MIRTA MARGARITA DE LEON, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Illa 1667 (Melilla).

JORGE CARLOS ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 4797 bis y MARIA CRISTINA PINTADO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso de la Española 4643.

JUAN ANGEL ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española y ANA MARIA PINTADO, 22 años, soltera, empleada, orien

tal, domiciliada Paso de la Española Nº 4643.

HUMBERTO NELSON ANTUNEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2921 Apto. 2 y RITA AMELIA DASKALOFF, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2915.

OFICINA Nº 2

ROLANDO NELLO BORGHINI, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2235 Apto. 107 y MARIA OFELIA SALOMONE, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Germán Barbato 1569 Apto. 8.

OFICINA Nº 3

RAUL NEY CASTROMAN, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 5268 y SALETE SABINO, 24 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Cno. Santos 5268.

LUIS HECTOR CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1110 y LILIANA ELIZABETH FUMERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Lorenzo Latorre 1139 apartamento 2.

LUIS ADHEMAR CORREA, 27 años, solte,o empleado, oriental, domiciliado Lima 1180 y MARIA TERESA TABAREZ 21 anos, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2644.

OFICINA Nº 4

FREDDY HONEIS FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Azotea de Lima. 4413 y MARIA NELA LACUESTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4437.

OFICINA Nº 5

WILFREDO GOMEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1599 y NANCY ISABEL AYRALA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1374.

HECTOR DANIEL GEREZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pco. Lavalleja 1001 y ROSARIO BEATRIZ MARTUSCELLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 4 de Julio 3408.

OFICINA Nº 6

LUIS ALBERTO MORENO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2106 Apto 2 y JULIANA NUÑEZ, 62 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Brandzen 2106 Apto. 9.

JUAN ANTONIO MACHADO 39 años, soltero vendedor, oriental, domiciliado San Martín 3524 Apto 103 y ELISA GLADYS CIFUENTES, 43 años, divorciada, oriental.. domiciliada Rambla República del Perú 1043.

ROSARIO MARIANO MIRABAL, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2860 y RUTH MYRIAM DEBONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2860.

OFICINA Nº 7

EDINSON ROBERTO PORLEY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 730 y MARIA de LOURDES HERNANDEZ, 24 años divorciada, oriental domiciliada 25 de Mayo 730

JOSE SANTIAGO PRESA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial B 2647 (Paso de la Arena) y MODESTA AVILA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial B 2647 (Paso de la Arena).

OFICINA Nº 8

JAIME ZARUCKI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Aconcagua Nº 5005 y ELISA FAJL, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Av. Brasil 3031.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avelino Miranda 2675 y ORQUIDEA BARELLA, 51 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Joaquín Requena 979.

soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lascano 651 y MARIELA BARBOZA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 6651 (Paso de la Arena).

OFICINA Nº 9

FERNANDO JORGE SARASOLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1521 y MARIA CRISTINA CAGGIANI, 26 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Almería 4634 Apto. 4.

OFICINA Nº 10

ELIAS ENRIQUE PABLO NASER, 24 soltero, empleado, oriental, domiciliado José H. Figueira 2292 y SERRANA MARIA MENDEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraguay 1674 Apto. 23

MIGUEL ANGEL NUÑEZ, 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Las Petunias 5387 y MARIA ELIZABETH PORTO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. De Las Instrucciones 4274.

ALBERTO JORGE VALLI, 23 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Arrascaeta 1363 Apto. 104 y MYRTHA SILVIA BARRETO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Juan Nº 2709.

ASDRUBAL TRIPALDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3948 y DORA ESTELA LIENDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3948.

14) N$ 7.50 3|pub. v.dic.31.

Montevideo, 26 de diciembre de 1980

OFICINA Nº 1

CHARLES LUIS DUFAU, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1084 y SONIA MARIEL BRUSCHI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1084.

CARLOS OMAR DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro de Mendoza 4012 y MARY ISABEL SARAVIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sagitario 6402.

OFICINA Nº 2

NESTOR HERMINIO BARK, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartenes 536 y NELLY MARIA DE MORA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Confederada 1339.

MIGUEL KERTESZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Larghero 6243 y ALICIA RAMA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Larghero 6243.

JUAN CARLOS BACIGALUPO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Albo 120 y GRACIELA SILVANA ALEGRE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fray Bentos 3889.

LUIS FERNANDO BAYARDO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cuaró 3121 y ALICIA MARIA ETCHEVERS, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Gonzalo Ramírez 1983.

OFICINA Nº 3

CARLOS MATIAS CATTANEO, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 4423 y JULIA CARMEN MARECO, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Vizcaya 4423.

GABRIEL EDUARDO CAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Brandi 6543 A y GRACIELA GOÑI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Luis Pedro Lenguas 1577 Apto. 8.

JESUS ASDRUBAL CORDERO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lima 1665 Apto. 3 y LAURA CECILIA BRIAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 314 Nº 4897 Bº Borro.

DAGOBERTO MARIA COZZI, 18 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1822 Apto. 3 y MARIA del CARMEN de los SANTOS, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2093.

HEBERT ENRIQUE CARZOLIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3567 Apto. 2 y SANDRA TERESA MAQUIOLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4391.

JORGE ALBERTO CARRERA, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cipriano Miró 2665 y REYNA ESMERALDA CHIMKO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2665.

OFICINA Nº 4

CARLOS ALBERTO LAZZARINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1304 Apto. 15 y MARIA CRISTINA NARA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Javier B. Amorín Nº 1418.

HUGO GUALBERTO FERRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Monte Carlo 3416 y MARIA CRISTINA GARCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andalucía 3869.

RUBEN ANTONIO LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 211 Apto. 18.
y ANA MARIA LOPEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Correa 3734.

JOSE MARIA FIERRO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Senda 10 Apto 003, block A, Gral. Flores y Chimborazo y GLADYS BETTY PALMARIN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senda 10 Apto. 006, Block B, Gral. Flores y Chimborazo.

MIGUEL ANGEL FRACHIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1884 y ROSA CRISTINA MOREIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1327 Apto. 1.

HUGO CESAR LALUZ, 20 años soltero, militar, oriental, domiciliado Angel Floro Costa 1511 Apto 704 y ANGELA EDELMA

IGLESIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, Propios 2386.

CARLOS DIONISIO FRANCO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José A. Cabrera 2583 Apto. 7 y ELIZABETH MARIA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas Nº 2417 Apto. 5.

GABRIEL IGNACIO LLORT, 32 años, soltero, médico, oriental domiciliado José Ellauri 623 Apto. 302 y MABEL ADRIANA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, secretaria, argentina, domiciliada José Ellauri Nº 623 Apto. 302.

WILSON BENJAMIN LOPEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4763 Apto. 2 y MARIA del CARMEN TECHERA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4763 Apto. 2.

WASHINGTON LEMA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Barrales 2464 y MARIA del CARMEN LA LUZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 6 Nº 6751 (Paso de la Arena).

WASHINGTON ADOLFO FIERRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isólica 6389 y STELLA FRANCIS AZCOYTIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Ramón 928.

OFICINA Nº 5

FELIX ALFREDO GUZMAN, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 5215 y ANA MARIA TELIZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pena 5660.

WASHINGTON JOSE GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2580 y SARITA PATRICIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana Nº 2908 Apto. 1.

DELMIRO GONZALEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Adrián Troitiño 1953 y BLANCA MARLENE CALACHA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis de la Torre Nº 422.

THOMAS JOAQUIN HAHN, 23 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Ibirapitá 2733 y BEATRIZ ISABEL DIBLE, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada La Paz 1818.

WALTER ERNESTO HERRERA, 26 soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 5975 y MARIA MARLENE ALCAIN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Albo 2740.

ALFREDO EDUARDO GONZALEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5117 bis y SONIA BARBE, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2524 Apto. 103.

JORGE JOSE HABIBI, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Luis Piera 1807 Apto. 17 y MARIA del ROSARIO TRIGO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Narvaja Nº 886 Apto. 4.

OFICINA Nº 6

RICARDO ALBERTO MORIN, 32 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Vaz Ferreira 3454 y GRACIELA JUANA de ARMAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Mª. Márquez 5322.

PEDRO GUSTAVO MATTOS, 25 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado José Osorio 1245 y JULIA APARECIDA STA, 24 años, soltera, profesora, brasileña, domiciliada José Osorio 1245.

RUBEN DANIEL MARRERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutiérrez 1842 y MARTA BEATRIZ ESPANTOSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3639.

OFICINA Nº 7

RICARDO ROLANDO PEREZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2734 y MARIA CRISTINA BERNARDI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Funes 3031 Apto. 3.

CARLOS ERNESTO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1058 y NIBIA RAQUEL MARQUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jackson 1058.

JULIO CESAR PINTOS, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1293 Apto. 5 y BLANCA FLORA del ROSARIO LORIENTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1459.

RUBEN JORGE PEREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Potosí 2391 y MARIA CRISTINA LUZARDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1384.

RUBEN DIOGENES PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2015 Apto. 14 y MARTA LIDIA SZOLOMICKI, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Nicaragua Nº 2015 Apto. 14.

OFICINA Nº 8

LUIS MIGUEL ZINGARELLO, 22 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1132 y ANA MARIA D'ASCENZI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4800 Apto. 30.

ERNESTO SOLIS YUNG, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 Nº 5224 (Colón) y ARACELI MARTA ARAYA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5117.

ROBERT WIJMA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Jackson Nº 1234 Apto. 401 y JULIA HEMILCE CABRERA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar Artigas Nº 1671 Apto. 801.

OFICINA Nº 9

ERNESTO ENRIQUE SCHULZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Pla 3414 y CRISTINA LILIBETTY MUJICA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez Nº 4155.

FERNANDO CLAUDIO SCARONE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hum 3536 y SONIA MARIA BIONDI, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Hum 3536.

VICTOR HUGO SERDEÑA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4978 F 2 y SUSANA MABEL RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis B. Berres 5599.

ENEO SANTIAGO SOTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1122 Apto. 404 y MARIA del LUJAN SANCHEZ, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Veracierto e Iguá 2117 Apto. 101.

JORGE PEDRO SERVETTI, 27 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1369 y MARTHA ESTER GODIÑO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza de los Olímpicos 4447 Apto. 3.

MARIO ERNESTO SERRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2274 y MARIA CRISTINA BABUGLIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Prudencio Vázquez y Vega 855.

OFICINA Nº 10

WELLINGTON RUBEN VILA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan María Gutiérrez 3690 Apto. 2 y ALBA SUSANA CARPINELLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 3488.

JOSE MARIA VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3566 y YOSELINE ADRIANNE TORRES, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 3566.

RINO TIOZZO, 46 años, divorciado, empresario, italiano, domiciliado Al Paso de la Arena 2006 (Paso de la Arena) y YOLANDA TAÑO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Finur Nº 2009 Apto. 2.

DANIEL TOLOZA, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1163 y MARIA DEL CARMEN BUCETTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2958.

RUBEN OSCAR VIRDO, 21 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado María Stagnero de Munar 2310 Apto. 3 y SILVIA MONICA CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2310 Apto. 3.

FRANCISCO RODOLFO TROTTA, 46 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Gral. Caraballo 1189 Apto. 32 y GLORIA EDA FIGOLI, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada General Caraballo 1189 Apto. 11.

JOSE FRANCISCO NEIRA, 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Mariano Moreno 2275 y LAURA PANTAZIS, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Paso del Cuello Nº 2435.

EMIN NAHMOD, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao Nº 1729 y EVELYN RUTH MAGNUS, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Buxareo 1269 Apto. 201.

LUIS ALBERTO OLIVERA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Helvecia 4318 y GRACIELA IVONNE TORRES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 4292.

14) N$ 7.50 3|pub. v.dic.30.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "BOTTAIOLI ENRIQUE. Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 674|980), se hace saber que ante esta Oficina, el 31 de julio de 1980, se presentó Enrique Bottaioli, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: Solar 1 del plano del agr. José P. Podestá, de agosto de 1955, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 35.896, el día 25 de mayo de 1956, ubicado en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, padrón en m/a. Nº 101.980, con una superficie de 245 mts cuadrados 88 dcms., que se deslinda así: 12 mts. 27 cmts. al Este al solar 2; 9 mts. 70 cmts. en la línea del fondo al Oeste con el padrón Nº 106.980; 20 mts. 67 cmts. al Sur con padrón Nº 66.896; y al Norte, una línea quebrada de 2 rectas:

una de 11 mts. 96 cmts. con padrón Nº 56.897 y otra de 9 mts. 03 cmts. con la calle Doroteo Enciso

De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a Juan Cappi, a Luis Ernesto Giusti Pozzi con domicilio en Doroteo Enciso Nº 678; a Mario Marrero con domicilio en Blas Basualdo 3649; a los sucesores de Martín Cappi, señores Carmen y a Carlos Cappi (hijos), domiciliados en Blas Basualdo 3633; a Agustín Giusti Pozzi, con domicilio en Blas Basualdo Nº 3621 y/o a sus sucesores a título universal, así como a quienes se consideren con derechos sobre el bien de autos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio y continuar los trámites de prescripción sin su intervención — y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, noviembre 17 de 1980 — Esc. María Amalia Berbouet, Actuaria.

16) N$ 918.00 30|pub. 32766 Nov 25-v.dic.31. Feb.2-v.feb 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos ALVAREZ de PEDRES ELVIRA. Prescripción (Ficha 1 894|980), se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Solar de terreno y demás mejoras ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 180 915 señalado con el Nº 24 de la manzana "A" en el plano de mensura del Agrimensor Alberto Arteaga de febrero de 1943 inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 9519 el 9|11|43 tiene un área de 350 metros cuadrados y se deslinda: 10 mts de frente al Sur a la calle Nº 1 -(Tomás Claramount), 31 mts al Oeste, con solar Nº 25 (hoy padrón 180.916); 10 mts al Norte con solar 8 (hoy padrón Nº 180.899); 35 metros al Este con solar Nº 23 (hoy padrón 180 914) entre Pernas e Himalaya

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores de Tito Sexto Severi y Guido Alejandro Severi Carrel para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 26 de setiembre de 1980 — Escribana Manuela Fallache Actuaria Adjunta.

16) N$ 646.00 30|pub. 34760 Dic.16-v.dic.31 Feb 2-v mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: MONDILLO PORCINO, JUAN PEDRO "Prescripción" (Ficha 4180|980), se hace saber que se inició acción de prescripción treintenaria de los siguientes bienes:

Dos solares de terreno: I) Solar 18, padrón 91837 ubicados en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Carlos A. López, tiene una superficie de 591 mts., con 11 mts al Norte con frente a la calle Carlos A López 5370 al Este lindando con el solar 19, padrón 91.838, 11 mts al Sur lindando con el solar 24, padrón Nº 180.130 al Oeste lindando con el solar 17 padrón número 91 836; II) Solar 19 padrón 91.838 tiene una superficie de 591 mts con 11 mts al Norte con frente a la calle Carlos A López, 53 70 metros al Este lindando con el solar 2, padrón Nº 91.835 11 metros al Sur lindando con el solar 41 padrón 91.860 y 53 70 al Oeste con el solar 18 padrón 91.837

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los linderos: padrón 91 836 titulares Bartolomé María Emilia y Alfredo Francisco Rossa Rossi; padrón 91.835 titulares Luis Nieves y Emilia Nicasia De León y Haydee Ubaldina Amanda Prudencia Martina, Esther Celedonia, Bertha Emilia Elia y Ana María Sánchez Inchausti; padrón 91.860, titular Félix Inciura; padrón 91.834 titulares señores Luis Nieves y Emilia Nicasia De León y Haydee Ubaldina Amanda Prudencia Martina, Esther Celedonia Bertha Emilia Elia y Ana María Sánchez Inchausti padrón 91 839 titular Raúl Roberto Soria; padrón 180.130 titulares Urbano Gualberto Etchart e Etchart Fontes y Gladys Mirtha Etchart Fontes y María Celina Tucci para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 12 de noviembre de 1980 — Juan C Irigoyen Actuario Adjunto.

16) N$ 918.00 30|pub. 34086 Dic.1º-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos "FILLOY COSTA ANIBAL ARIEL - Prescripción Treintenaria (Ficha A|656|980) se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con mejoras, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 30 926 que según plano de la agrimensora Blanca Inthamoussu de agosto de 1980 inscripto en la Dirección de Catastro el día 11|8|80 con el Nº 92 527 tiene una superficie de 289 mts 64 dcms y linda: 5 mts 52 cms de frente al Norte a calle Francisco Bilbao Nº 1834 bis, distando su punto más cercano 8 mts de la esquina con Nicolás Piaggio En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descrito y en especial a los propietarios de los predios linderos padrón Nº 30.936 propiedad de Crimea Lardella de Viaccava; padrón 198 769- propiedad de José Cassiniga; y padrones 154 696, 126 517 y 30.925, propiedad de José B Cantón, Manuel Cartero Guillermo E Montgomey respectivamente, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980 — Esc Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto

16) N$ 594,00 30|pub. 34761 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos GARCIA FIGUEIRAS, LUIS Prescripción (Ficha B|484|980) se hace saber que se inició acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 152 665 (antes 46 975 y 46 976 en mayor área) que corresponde al solar Nº 26 de la manzana B en el plano del agrimensor Miguel L. Coste de diciembre de 1937 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 17 de marzo de 1938 con el Nº 342 según el cual tiene una superficie de metros 485 58 y se deslinda: metros 12 al S.O. de frente a Camino Casavalle; metros 40 41 al N.O lindando con el solar Nº 25 del mismo plano, el referido solar Nº 25 corresponde actualmente al padrón 152 664; metros 12 al N.E por parte de los solares N.os 33 y 34 (actualmente padrones N.os 152 654 y 152 555) y metros 40 53 al S.E. con solar Nº 27, hoy padrón 152.666 todos de igual manzana y plano.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a su última propietaria, María Berhouet de Ghiso o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos dentro del término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 12 de noviembre de 1980 — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario adjunto.

16) N$ 756,00 30|pub. 34759 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado ARBOLINDA TEIJEIRA promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva respecto del inmueble urbano padrón 75120 terreno y demás mejoras ubicado en la 23 Sec. Jud. del Depto. de Mdeo con frente a la calle Justo Maeso entre las calles Dionisio López y Juan de Dios Peza. Que según plano del agrimensor Ernesto Spinak de junio de 1971 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 66288 el 18 de junio siguiente tiene una superficie de 271 m 5880 cm y el siguiente deslinde 7 m 60 cm de frente al NW a la calle Justo Maeso por donde la puerta de entrada se señala con el Nº 3588 entre las calles Dionisio López y Juan de Dios Peza, distando su punto medio con la primera, 30 m2 2 cm, 1 cm al NE con padrón 75, 121 8 m 67 cm al SE con padrón 72.687 y 31 m 02 cm al SW con padrón 75119. Siendo inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 599 al Fº 419 del Lº 303. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 18 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 594.00 30|pub. 37368 Dic.24-v.dic.31 Feb.2-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Se hace saber que ante esta sede se ha presentado el señor CARLOS BETANCOR, solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenaria (Ficha C 116|980) del siguiente bien inmueble: terreno, construcciones y mejoras, empadronado con el Nº 176 655 sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Ropa Ropa 4179, individualizado con el Nº 21 en el plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 28 de mayo de 1942, cuya superficie es de 185 metros 11 decímetros cuadrados con metros 10,50 de frente al N.E.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a esta gestión y en especial a los causahabientes cualquier título de la sucesión Risso Braga para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 23 de abril de 1980. — Gerardo Marichal, Actuario

16) N$ 540 00 30|pub. 35310 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron FAUSTO y ALICIA PEREZ CAOMPTE, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón Nº 64.489, que según plano del Agr. Pedro Micoud, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de mayo de 1910, está señalado con el Nº 74 en dicho plano, y tiene una superficie de 1 000 metros cuadrados con 20 metros Noroeste de frente con la Avenida Nº 1 (hoy Caramurú) En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y en especial a Julio Carmelo de León y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado (Mercedes 933) a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, diciembre 17 de 1980. — Se habilitó a la Feria Judicial Mayor. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 37426 Dic 24-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos MARTINEZ OCAMPO ANGELA, Prescripción (Ficha B 1306|974), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto del inmueble que se relaciona, especialmente a los señores Ramón Uria, Miguel Valentín y María Esther Uria y a sus sucesores por cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado en Mercedes 933 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Antonio Zubillaga Nº 723 antes 665 Padrón 128 133 - Montevideo, 20 de octubre de 1980 — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

16) N$ 378.00 30|pub. 32984 Nov 21-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber: que se ha presentado FAUSTINA ALONSO DE TENAGLIA, ANA ISABEL y LUIS CARLOS TENAGLIA ALONSO (Ficha C-1710|79), solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón 69.256, de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, frente a la calle Osvaldo Martínez 3178 entre Osvaldo Cruz y Diego Barros Arana. Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Esteban Garibotto o sus sucesores si se consideraran con derechos, a deducirlos en forma. — Montevideo octubre 15 de 1980 — María Emilia Gleiss Actuaria.

16) N$ 270.00 30|pub. 36314 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: OTERO SAGASTE, ROBERTO, "Prescripción Treintenaria" (Ficha D|553|979), se hace saber que se presentó ante esta sede Roberto Otero Sagaste, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del siguiente bien:

Inmueble padrón Nº 75.434, según plano del Agr. Luciano Quintas Rossi, inscripto en la Dirección General de Topografía con el Nº 22.948 el 31|8|1950, Paraje Marcñas; y consta de una superficie de 220 metros, 5.750 centímetros; lindando con padrones Nos. 75.480 al S.O. al oeste; 75.483 al S.O. y 75.485 al S.E. con frente a la calle Patricios 3637.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a aquellas personas que se consideren con derechos respecto del bien mencionado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Esc. Andrés Baselle, Actuario.

23) N$ 486.00 30|pub. 37463 Dic.24-v dic.31 Feb.2-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Baeza Busto, Elenio c|CARMEN RAPALEC DE GARIN y otros "Prescripción Treintenaria" (Ficha C 535|80) se promovió acción de Prescripción Treintenaria sobre terreno y mejoras situadas en la 14ª Sección Judicial de Montevideo (antes 13ª), padrón 99454, según plano del ingeniero Agrimensor Osvaldo Sulé de fecha 2 de julio de 1980 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 92241 en la misma fecha. Consta de una superficie de 381 mts 93 cms y el siguiente deslinde: 8.39 mt. de frente al Sureste a la calle Baltasar Montero Vidaurreta, 21 mt. 72 cm. al Suroeste que por ser esquina son también de frente a la calle Concordia; 8 mt. 37 cm. al Noroeste lindando con el padrón Nº 99 453 y 21 mt. 70 cm. al Noreste lindando con padrón Nº 99 455.

En consecuencia se llama, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — B. Gustavo Fernández Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 594,00 30|pub. 35673 Dic.11-v.dic.31 Feb 2-v feb.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: "BORREANI REVELA, ENRIQUE - Prescripción" (Ficha C. 3627|977), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ENRIQUE BORREANI REVELA, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 69.399 del plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de enero y febrero de 1950, señalado con el Nº 233, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con 145 mts. de superficie con 10 mts. de frente al N.O. a calle de 17 mts., hoy Enrique Aguiar, entre Patricios y Besares, igual medida al S.E. linda con parte del solar 235; mts. 34.50 al S.O. con parte del solar 224 e igual medida al N.E. linda con solar 232.

Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión, especialmente a los linderos del bien: Francisco Ricardo Méndez Lompodio; Ramón Lacuesta y Ramón González, de estos autos, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de oficio, en caso de no comparecer contra quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

16) R.20.4.55). 30|pub. 43937 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CALAS-SONE, FRANCISCO. "Prescripción adquisitiva treintenal" (Lº 61; Fº 669) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho en los bienes que son objeto de la acción de prescripción y en especial a los sucesores de Lucas Moreno, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Dichos bienes son: 1) Padrón 49.676, superficie: 701 ms. cuadrados de frente a la calle José María Silva y lindando con los padrones N.os 49 676, 49.698 y 49.677; 2) Padrón Nº 49 677, superficie 709 metros cuadrados, 20 ms. de frente a la calle José María Silva y lindando con los padrones 49.676, 49 696 y 49 678; 3) Padrón Nº 49 682, superficie 825 metros cuadrados. 15 metros de frente a la calle Behring y lindando con los padrones 49.695, 49.683, 49.681, 161 278 y 49.678; 4) Padrón Nº 49 683 con igual superficie y frente que el anterior y con linderos padrones números 49 594, 49 682 y 49 684; 5) Padrón número 49.684 con igual superficie y frente que los anteriores lindando con padrones N.os 49 683, 49.693 y 49.685; 6) Padrón 49.685 con los mismos datos que los anteriores y lindando con los padrones 49 684, 49 688, 49 687 y 49 686; 7) Padrón 49.686, superficie 726 mts. 75,15 mts. de frente al Cno. Santos esq. Behring y lindando con padrones 49 685 y 49 687. 8) Padrón 49 687, superficie 969 mts. cuadrados, 20 mts. de frente al Cno. Santos y lindando con padrones 49 685, 49 686 y 49 688; 9) Padrón 49 688 iguales datos que el anterior y sus linderos padrones 49 687, 49.685 y 49 689; 10) Padrón 49.689, iguales datos los anteriores y lindando con padrones 49.692, 49 690 y 49 688 y 11) Padrón 49 690, igual superficie y frente que los anteriores y lindando con los padrones N.os 49 692, 49 691 y 49 689. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Doneso, Actuario Adjunto.

16) N$ 918.00 30|pub. 36339 Dic 23-v dic.31. Feb.2-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del titular de dicho juzgado, dictada en autos caratulados MARIA CAYETANA BUENOMO DE RINALDI y otros. Prescripción adquisitiva (Ficha a 277|980), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título para que comparezcan a deducirlo en esta sede (Mercedes 933) bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del inmueble: Padrón 139.754 de la 19ª Sec. Jud. de Montevideo. Area: 231 mts. 35 dms. Calle Quijote Nº 2466. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de noviembre de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

16) N$ 324.00 30|pub. 33162 Nov.24-v dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos: TRAVERSO, JORGE y DIANA y GANGI DE TRAVERSO, EMILIA "Prescripción" (Ficha . 3271 980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y herederos de Catalina Campanela Borges, Elida Campanela, Juana Borges García; Serafín Francisco, Carlos y Ricardo Criado Campanela, Serafín Andrés Criado; Elir Olga y Aneriz Electra María Lanziani y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se dirá para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien: terreno y mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 149.305 y que según plano del agrimensor José Maranesi, inscripto el 13 de febrero de 1932, tiene una superficie de 295 metros 94 centímetros y se deslinda así: 9 metros 50 centímetros de frente al SO sobre la calle Almería: 32 metros 98 centímetros al SE, lindando con Suc. Campanela; 10 metros 15 centímetros al N con la misma sucesión y 29 metros 24 centímetros al NO, lindando con padrón Nº 66.436. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594 00 30|pub. 33492 Nov 28-v dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: Laurito Luis A. c| JUSTO MARTOCQ y otros. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 2.121|980), se hace saber que se presentó Luis A. Laurito, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre un solar de terreno y mejoras que le accedían (que incluía una casa de material), situado en la actual Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, antes Decimoprimera Sección, con frente a la calle Pasaje Oficial (hoy Pasaje Uruguay Argentina) Nº 3331, empadronado con el Nº 160.269, anteriormente en mayor área con el Nº 76.058, individualizado con el Nº 3 en el plano del Agr. Federico Delgado, del 5 de octubre de 1935, e inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 3.994, el 14 de octubre de 1939. Conforme a plano del Agr. José S. Meen, inscripto en Catastro con el Nº 21.628, el 30 de agosto de 1959, el solar fue empadronado con el Nº 160.269. Consta de un área de 177 metros con 66 decímetros cuadrados, que deslindan: 9 metros al N.O. frente a Pasaje Oficial (hoy Pasaje Uruguay Argentina); 19.68 metros al N.E. lindando con solar 2; 9 metros al S.E.; 19.80 metros al S.O. lindando con solar 4.

En consecuencia, se cita, llamo y emplaza por el término de noventa días a Justo Martocq o a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho, a deducirlos ante esta sede bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — María del Rosario Rodríguez de Laitano, Actuaria.

16) N$ 810.00 30|pub. 33647 Dic.1º-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: IRMA ELENA DOS SANTOS dictada en autos: "IRMA ELENA DOS SANTOS de SORAVILLA s/. Prescripción Treintenaria" (F: A. 396|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá especialmente a los sucesores de Juan Soravilla, para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles de oficio, con quien se seguirán los procedimientos: Inmueble rural, empadronado con el Nº 953 (parte), compuesto de una superficie de 40 hectáreas 2.980 metros ubicado en el paraje denominado Topador, Cuarta Sección Judicial de este Departamento según plano de mensura practicado por el Agrimensor Ricardo Nario inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Artigas, con el Nº 4.534 el 15|9|80 linda: Al Norte y Noreste, Camino Público a Ruta 30; Sureste y Suroeste padrón 992 y al Oeste padrón 2.073 y parte del 993. — Artigas, 13 de noviembre de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) N$ 486 00 30 pub. 33232 Nov.26-v.dic.31. Feb 2-v feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: ROGANTINI, HECTOR AURELIO, "Prescripción Treintenaria" (Ficha "B" Nº 113| 980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Héctor Aurelio Rogantini, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenal del siguiente bien:

Padrones Nos 303 y 332, correspondientes a dos fracciones de chacras ubicadas en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas. Descripción del bien: Padrón Nº 303, superficie 11 hectáreas 1726 metros cuadrados, 73 decímetros cuadrados, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 4 535, el día 15 de setiembre de 1980. Al Noroeste: 348 metros 33 centímetros, sobre camino vecinal; al Noreste: 331 metros 92 centímetros, sobre vía férrea tras lindero a Padrón Nº 332; al Sureste: 339 metros 2 centímetros, sobre Ruta Nacional Nº 3 "General José Gervasio Artigas" y al Sureste: 346 metros 66 centímetros con Padrón Nº 166.

Padrón Nº 332, con superficie de 5 hectáreas 4.709 metros cuadrados, 53 decímetros. 2. Al Noroeste: 162 metros 51 centímetros, sobre camino vecinal; al Noreste: 337 metros 45 centímetros, con Padrón Nº 304; al Suroeste: 497 metros 90 centímetros sobre vía férrea tras lindero al Padrón Nº 303 y al Sureste: 161 metros 62 centímetros con Padrón Nº 165.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, en especial a los sucesores de Asunción Márquez Da Silva, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Bella Unión, noviembre 7 de 1980. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.

16) [illegible] 30|pub. 34180 Dic.3-v. [illegible] Feb.2-v. [illegible]

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados ACUÑA de FUENTES AIDA PRIMITIVA y otro - Prescripción (F/A/303/980) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aida Primitiva Acuña de Fuentes y Antonio Fuentes iniciando acción de Prescripción adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble padrón 158 ubicado en la planta urbana de la ciudad de Pala Décima Sección Judicial de Canelones con una superficie de 701 mts.2. en la manzana Nº 50. Se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo, especialmente a los linderos señora Amado Bordón y Juan Carlos Gonzalez para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando 23 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

16) N$ 378.00 30|pub. 34455 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Pando de Primer Turno, en autos "CLAVIJO RAMOS RODOLFO SIGIFREDO. Prescripción treintenaria" (F|A|731|1980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Sigifredo Clavijo Ramos promoviendo acción de Prescripción treintenaria sobre el padrón 9884 sito en la 7ª sección judicial de Canelones, paraje "Las Piedritas" de 1 Hectáreas y 7190 mts de superficie con frente al Camino Cerro Largo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al mismo, y en especial a los sucesores de don Bibiano De León, y a los vecinos linderos señores: Santiago Cigliutti, Jose Lucarione Ruben Rodriguez, sucesores de Victoriano de León y sucesores de Gregorio Pardiña para que comparezcan en autos por el término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando 6 de noviembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 432.00 30|pub. 33833 Nov.28-v.dic.31 Feb.2-v.feb.10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JESUS MARTINEZ (Ficha C. Nº 392|980) iniciando acción de prescripción treintenal sobre un inmueble ubicado en calle Solís Nº 264. de Carmelo (6ª Sec. Jud. de Colonia). padrón número 1759. con una superficie de 281 metros, según planilla.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo para que comparezcan en autos, especialmente a los sucesores de Bautista Barizzoni, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Carmelo, 23 de octubre de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.

16) N$ 324,00 30|pub. 36098 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: BRITO ETCHEVERRIA, IRENEO ALBERTO. "Prescripción treintañal" (Fº 101-980), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho a los que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho a dicho bien:

Un solar de terreno y sus anexos ubicado en la manzana 33, padrón Nº 128 (ex padrón Nº 128), indicado en el plano del agrimensor Carlos Victor Delort como el solar Nº 4. de la manzana Nº 32 del cuartel Norte), compuesto de una superficie de 1.844 metros. 7.025 centímetros, según plano del agrimensor Washington Alvariza Gutierrez de setiembre de 1972, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 5.595. el 24 de octubre del mismo año donde está indicado con los N.os 1, 2, 3 y 4. que (en conjunto) lindan: mts 42.95 suroeste, calle Río Negro; por igual extensión de fondo: noroeste calle Argentina; y noroeste y sureste padrones número 1.930 y 127. — Nueva Palmira, 11 de noviembre de 1980 — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

16) N$ 540.00 30|pub. 36276 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: PINTOS, BLANCA "Prescripción Treintenaria" (Ficha Civil Nº 532'1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, como así mismo a los linderos, sobre el inmueble que a continuación se transcribe: padrón Nº 1075, sito en la manzana 111 de la planta urbana de Rosario compuesto, según plano levantado en julio de 1959 por el Agr. Bismarck Perera Indurain e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 3785 el 2 de diciembre del mismo año, constando de una superficie de 934 metros 55 decímetros, que en dicho plano se encuentra dividida en dos lotes linderos, los cuales limitan en conjunto: 21 metros 64 decímetros de frente al Este-sureste, sobre la calle Sarandí; 4 metros 19 centímetros al Sur; suroeste lindando con los padrones Nº 1938 y 1937; 41 metro 90 centímetros al Oeste noroeste con el padrón Nº 1072 y 42 metros 70 centímetros al Nor; noroeste, con el padrón Nº 1076, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio emplazándoseles del inmueble anteriormente nombrado ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia (Arts. 307 inc. 2º, 308 y 282 del CPC). — Rosario, 17 de diciembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 648.00 30|pub. 37639 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mar.11.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: Samir Musa Salomon y otros contra los sucesores de FORTUNATO SCHLUK. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 470|980). Se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores: Samir Musa Salomon, Tufik o Tufic Musa Salomon, Samira Musa Salomón de Carbajal, Miguel Musa Salomon, Divet Aurora Sosa de Musa por si y por sus hijos menores Esperanza Beatriz y Valeria Esperanza Musa Sosa, solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto al inmueble: Terreno con construcciones, ubicado en la planta urbana de la Primera Sección de Durazno, manzana Nº 18, padrón Nº 3960, con superficie 225 metros, 77 decímetros cuadrados que se deslinda: al Norte, calle Arrospide al Este con la fracción Nº 2, al Sur Fracción Nº 3 y al Oeste a calle Zorrilla de San Martín. En consecuencia:

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien y en especial a los sucesores de don Fortunato Schluk para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno octubre 27 de 1980. — Esteban Vieira Collazo. Actuario Adjunto.

16) N$ 594,00 30|pub. 35972 Dic 16-v dic 31. Feb.2-v.feb.26.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MARIA ESTHER TORRES DE PELAEZ, ELDA ESTHER PELAEZ TORRES, BLANCA ERLINDA PELAEZ TORRES y DELIA JOSEFINA PELAEZ TORRES. Prescripción adquisitiva. (Ficha A. 131|980)" se hace saber que se presentaron: María Esther Torres de Peláez, Elda Esther Peláez Torres, Blanca Erlinda Peláez Torres y Delia Josefina Peláez Torres, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Fracción de terreno con contrucciones y mejoras con una superficie de 160 mts. empadronada con el Nº 2785, antes Padrón Nº 1708 mia. que es parte de la manzana Nº 438 del plano de la Primera sección judicial de Flores.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, antes descripto, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, noviembre 7 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

16) N$ 432,00 30|pub. 36607 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos. LUIS SILVERIO BOGADO. "Prescripción Treintañal" (Ficha A. 159/980), se hace saber que se ha promovido la acción de prescripción treintañal del inmueble urbano de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, padrón Nº 295. plano del Agrimensor L. A. Ibinete, inscripto en la D. D. de Catastro con el Nº 2390 el 25 de noviembre de 1980 con área de 930 metros, 1.245 centímetros con frente al Este a calle Leandro Gómez entre las calles Artigas y Brasil.

En consecuencia se llama, y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a doña Paula Montero, sus sucesores y causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Trinidad, noviembre 26 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

16) N$ 378.00 30|pub. 35493 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: HERNANDEZ, PLACIDO, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 988|980), se hace saber que se ha presentado Placido Hernandez solicitando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Inmueble rural empadronado con el Nº 4.192, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Lavalleja y que según plano del Agrimensor Alfredo Rodriguez Luciani consta de una superficie de 21 Ha 4 046 metros que se deslinda: doscientos setenta y dos metros, diez centímetros al Noreste lindando con campos de Domingo E Fernández padrón Nº 1 270; mil treinta y seis metros sesenta centímetros al Este, con Amalia B de Brisolesi, padrón Nº 4 191; ciento ochenta y un metros noventa centímetros al Noroeste con Ramón Porcile, padrón Nº 4 193; y novecientos treinta metros, sesenta centímetros al Oeste con el propio compareciente —servidumbre de paso por medio—, padrón Nº 5 835

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente, a los sucesores de Ramón Nogues y los linderos: padrón Nº 1 270 don Domingo E Fernández; padrón Nº 4.191, señora Amalia B de Brisolesi: y padrón Nº 4 193, señor Ramón Porcile para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Minas, 25 de noviembre de 1980. — Pedro M Díaz Prieto. Actuario

16) N$ 648.00 30|pub 35604 Dic 11-v dic 31 Feb 2-v feb 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictaba en autos "CANTERA ADRADOS SATURNINO prescripción treintenal" (Ficha 821|980) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Saturnino Cantera Adrados, iniciando prescripción adquisitiva treintenaria de la propiedad inmueble situada en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, manzana veintitrés, padrón ciento cuarenta y cinco señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Jaime E. Peu inscripto con el número quince en la oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el quince de junio de mil novecientos treinta y uno, con un área según título y plano de mil veinticuatro metros ochenta y ocho decímetros: que lindan al Sur, veintiún metros sesenta y cuatro centímetros de frente a la calle Florida entre las de Román Guerra y Rincón. al Norte, igual medida con sucesión Juan Carlos Brito al Oeste cuarenta y seis metros noventa y seis centímetros con sucesión Juan Forlero, y al Este una recta que hacia el Norte mide cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros con Cesárea S. de Dutra y otro de seis metros catorce centímetros con la fracción A de mismo plano.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de

referencia en especial a los señores: Ignacio Abe Brito Aguiar y Rodolfo Dionisio Brito Aguiar así como a sus sucesores a título universal o singular a los linderos señores Edison Dutra, Wilfredo Díaz y Jorge Otegui: y sucesores comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, diez de noviembre de mil novecientos ochenta. — Delia N. Techera de Strom. Actuaria Adjunta.
16) N$ 864.00 30|pub. 32562 Nov 18-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "GONZALEZ ESTADES HECTOR Prescripción Treintenal" (Ficha 530|980) se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Héctor González Estades promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 1638 de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Piriápolis, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, que linda: en 50 metros al NE con la calle Las Piedras en 20 metros al SE con Padrón Nº 1628 propiedad de Domingo Alonso, en 50 metros al SO con Padrón N 1637 propiedad de Pablo Grunillo y en 20 metros al NO y por ser esquina con Avda. General Artigas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien a estar a derecho en autos en especial a Rodolfo Beazley y a los linderos antes mencionados; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones. — Maldonado 28 de julio de 1980 — Nelly Jude Cerollini de Lamberti Actuaria Adjunta
16) N$ 540,00 30|pub. 36059 Dic.15-v.dic.31 Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "CUGNETTI, ANTONIO y otra Prescripción (Ficha Nº 214|980) se hace saber que ante esta sede se han presentado Antonio Cugnetti García y Marta Vázquez Molina, iniciando juicio de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 2403, de la manzana 219 de la ciudad de San Carlos, 2da Sección Judicial de Maldonado, está compuesto por una superficie de 388 metros 80 cmts que se deslinda así: al E. da frente a Avda. Alvariza en 9 mts 29 cmts. al N 35 mts. 27 cmts con Mateo Gómez: al W. 16 mts. 53 cmts con Aurora Chaves y Ema Cuadrado Chaves de Pérez y al S 35 mts 10 cmts. con Leonar Heriberto Martínez Cabrera según plano del Agrim Carlos Furtado, inscripto con el Nº 29, el 30 de marzo de 1940 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado.

En consecuencia se cita llama y emplaza a: Nedy Stella Díaz, Arturo Heber Iturria Sosa, Lilián Urioste Sosa de Bacda Mario Guzmán, María Leonor y María Berta Sosa Maciel Juana Candelaria Sosa Silva, Eduvigez Florentino Carlos Díaz Tort y María J. Sosa de Bauzá c a sus herederos a cualquier título así como a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado doce de noviembre de mil novecientos ochenta. — Esc. Delia N. Techera de Strom. Actuaria Adjunta.
16) N$ 756.00 30|pub. 34350 Dic.3-v.dic.31 Feb.2-v.feb.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: ACOSTA, MARIA SOFIA "Prescripción Treintenaria" (Ficha 152|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Sofía Acosta de Scrolini iniciando prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble rural.

Padrón Nº 608 ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado que según plano del Agrimensor Marcelo Casciani Sere de febrero de 1947 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 de mayo de 1947 tiene una superficie de 4 h 4594 m2 68

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble a Esther Jarese de Ros o Ross Juan Carlos Salar y especialmente a los linderos señores Esteban Scrolini Marcelo Nelson Viñar, Héctor del Castillo Roberto R Da Agosto y Valentín Zuchi y/o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien seguirán estos procedimientos — Maldonado, 20 de noviembre de mil novecientos ochenta. — Esc. María Teresa García Actuaria
16) N$ 540.00 30|pub. 33706 Nov 27-v dic.31 Feb 2-v feb 5

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RUBEN EMIGDIO LUBERIAGA y ELECTRA PETRONA CALLORDA de LUBERIAGA, Prescripción adquisitiva" (Ficha "A" Nº 236 año 1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de Ana González de Pampillón, a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se expresara para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos: Fracción de terreno con edificios y mejoras, ubicado en la quinta 237 Primera Sección Judicial del Depto. de Paysandú —zona urbana— Padrón Nº 6170 que según plano del Agr Rafael A. Thevenet inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 529 el 1|7|1977, mide una superficie de 1837 metros 3961 centímetros, deslindada así: al norte en 42 m. 95 cm. da frente a la calle Nº 22 Sur "Tapias": al sur en 43 m. linda con el Padrón 6171; a. oeste en 42 m. 71 cm. da frente a la calle Nº 35 Montevideo; y al éste en 42 m. 80 cm confina con el bien Padrón 12441. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima Feria Judicial para los emplazamientos. — Paysandú. 18 de noviembre de 1980. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
16) N$ 702.00 30|pub. 36976 Dic.22-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ROSA SENA de CANTO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A. Nº 189|980), se cita y emplaza a los sucesores de Pedro A. Alvarez y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Paysandú, manzana Nº 17 de Pueblo Beisso, padrón 116, compuesto de 3.600 metros cuadrados de superficie con plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, 8 de octubre de 1980 — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria
16) N$ 270.00 30|pub. 36153 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Paysandú, dictada en autos: "DE LA PAZ SCHANZEMBAK, MARIA CELIA. Prescripción Adquisitiva" (Ficha A 688|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá, especialmente a los sucesores de Antonio de la Paz, para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Fracción de terreno con edificios y mejoras anexas, ubicado en la Quinta 151 de esta ciudad, 12ª Sección Judicial del Depto. de Paysandú —zona urbana— que según plano del Agr. Jose S. Maier, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Paysandú el 2 de octubre de 1934 con el Nº 55, mide una superficie de 836 metros 25 decímetros, que se deslinda así: Al Oeste 15 mts. de frente a la Avenida Dr. Roldán (antes calle Comercio); al Norte, 50 mts. lindando con propiedad de Gaspar Sanconatto; al Sur, en igual extensión confina con inmueble de Julia D'Alto de Badaracco; y al Este, en 18 mts. 45 cm. limita con el Padrón 6483.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima Feria Judicial para los emplazamientos. — Paysandú. 28 de octubre de 1980. — Josefina Oberti, Falcone Actuaria Adjunta.
16) N$ 648.00 30|pub. 31091 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.mar 9.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: DARDO SAUL CASTILLO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Letra A Nº 363|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dardo Saúl Castillo, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble, raíz, padrón Nº 2223, que es una finca de material, con todas sus mejoras y anexos y el terreno en que está construida, ubicado en la manzana Nº 281 de la ciudad de Fray Bentos, zona suburbana, en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, y según plano del Agr. Alberto Darré, consta de una superficie, el terreno de 611 metros lindando: 31 metros, 70 centímetros de frente al Sud-Oeste a prolongación de la Avda. 18 de Julio; 32 metros, al Nord-Oeste con el padrón Nº 2224 de Magdalena y Amanda Pagani en una parte y en otra parte con propiedad del Estado; y 47 metros, 80 centímetros, a. Este con la vía del Ferro Carril del Estado (artes Midland).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, especialmente a Luisa V. Sosa de Zama Conrado y Alfredo Zama Sosa e Irene G. Craquelli, para que comparezcan en éstos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 15 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry Acuario.
16) N$ 702.00 30|pub. 37583 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mar.11.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó GABRIEL BARAIBAR (Ficha A 254|980), un camion marca Austin, modelo 1970, motor 51 v D 13 582 19994, chassis 38547.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados, y en especial a los sucesores de Octavio Paiva Cunha, para que comparezcan a estar a derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrarseles deefnsor de Oficio. — Rivera, 3 de noviembre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
16) N$ 270.00 30|pub. 35409 Dic.10-v.dic 31. Feb.2-v.feb.20.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: "TECHERA DE GRACES, OFELIA, Prescripción treintenaria" (Ficha A1 1520|980), se hace saber que se presentó Stella Techera de Graces iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un lote de terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial de Salto (Barrio Baltasar Brum) con frente a la calle 6 de abril, cuya actual puerta de entrada está marcada con el Nº 127, comprendido dentro de la Manzana Catastral Nº 452 y Municipal Nº 255, empadronado anteriormente en mayor área con el Nº 5366 y actualmente con el Nº 13.013, señalado con el Nº 7 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Abilio E. Dos Santos de agosto de 1951 el cual fue aprobado con el Nº 419 en la Inspección Técnica Municipal el 7|8|1951 y que fue registrado en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 96, en igual fecha con una superficie total de 224 metros cuadrados y el siguiente deslinde: Al Sur da a la calle 6 de abril en una extensión de 8 mts. con el lote Nº 8 y al Este 28 mts. con el lote Nº 6, todos del mismo plano Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo, para que comparezcan, bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio. — Salto 6 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto
16) N$ 702.00 30|pub. 32463 Nov.18-v.dic.30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: SABINO DESTEFANO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha número 1.015 año 1980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sabino Des-

término iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de ... del inmueble urbano, padrón Nº 1.715, terreno y mejoras que le acceden sito en la ciudad de Dolores manzana Nº 226 Tercera Sección Judicial de Soriano la última escritura fue autorizada por el Esc. Alfonso García Pérez el 24|10|94... inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Soriano con el Nº 86... folio 48... vto del libro ... año 1949 y según plano del agrimensor Juan C. Sosa inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el Nº 221 el 15|11|946, tiene una superficie de 1.135 metros cuadrados 94 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: al NW 26 m. 10 sobre calle Nueva Palmira; al NE 45 m. 83 con Luis Soto y Sinforoso Irigoyen; al SE 26 m. 74 con Américo D'Andrea y viuda de Fco. D'Andrea y al SW 42 m. 85 sobre calle Soriano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, especialmente a los sucesores de Emilio Erasmo D'Andrea y a los linderos de padrón 1.715 para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 30 de octubre de 1980. Martín Irisarri, Actuario.

Se hace constar que Sabino Destéfano goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Martín Irisarri, Actuario.

16) (R.20 4 55) 30|pub. 43897 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DORILA SILVA. Prescripción treintañal (Ficha Nº 1223 980)" se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el inmueble urbano, padrón 1697 ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, en calle Washington Beltrán Nº 321 (entre calles Juan Ortiz y José P. Varela). En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Máxima Paz de Silva, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 378.00 30 pub 34358 Dic.3-v dic.31, Feb 2-v feb 13

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: HEBER PETRONIO LOPEZ BALESTRA, "Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 995 980) se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, de un área de 2.655 metros cuadrados, padrón Nº 1.771 (padrón actual Nº 1 895).

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de Carlos Jesús José Pedro, Martín Manuel, Florinda, Antonia Manuela y José María López, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 26 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 378 00 30|pub. 35575 Dic 11-v dic 31 Feb.2 v feb 23

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: BLANCA GONZALEZ DE IRIGOYEN. - Prescripción Treintañal (Ficha ...|980) se hace saber que compareció la nombrada iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble: ... empadronado con el Nº 1382 anteriormente ... también en mayor área ... Nº 117 compuesto de una superficie de ... metros ... 4373 metros, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Tomás González ... así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 21 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 378.00 30|pub 33904 Dic.2-v dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "CARMEN GONZALEZ DE FERNANDEZ. Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 1071|980); se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó padrón Nº 2650 (manzana N. 636 con una superficie 551 mts. lindando: 20 mts con calle Julio Herrera y Reissig; mts. 2660 con el padrón 2648 de Adrián Alvares; mts. 8.05 con padrón 7450 de Suc. Francisco A. Pauresse; y mts. 28.50 con padrón 2651 sucesores o causa-habientes a cualquier título de doña Santa Reducinda Palle así como a ... de Anrahan Abud. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los ... los que se consideren con derecho sobre el bien a prescribir para que comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 13 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 432.00 30|pub 32532 Nov 18-v dic 30

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "JUAN DOMINGO BALADON. Prescripción treintañal" (Ficha Nº 1045|980); se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el bien inmueble ubicado en la Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 236 padrón Nº 1686 con una superficie de 434 mts. 1280 mms. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores o causa-habientes a cualquier título de don Amadeo Lando Castagnino así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir para que comparezcan a deducirlos en forma en el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó noviembre 12 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 378.00 30|pub 32533 Nov 18-v dic.30

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "FELIX SOBOREDO RODRIGUEZ y ADELAIDA SUAREZ. Prescripción treintañal" (Ficha Nº 1249 980), se hace saber que han comparecido los nombrados iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la 1era Sección Judicial de Tacuarembó parte de la manzana Nº 150, que da frente a la calle Sarandí Nos. 310, 312 y 314 empadronado con los Nos 1084 y 1746, compuesto de una superficie de 54... mts. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Josefa Suárez y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó noviembre 6 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 378.00 30|pub. 32531 Nov 18-v dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: BAEZ, JUAN FRANCISCO. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (F. A 258|980), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio que a continuación se describe:

Inmueble urbano, padrón 1 660 sito en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 193, con frente a las calles Grito de Asencio s|n y Venancio Bálsamo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 6 de noviembre de 1980 — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

16) N$ 324 00 30|pub. 35366 Dic.10-v dic.31. Feb 2-v feb 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: OBISPO SILVA, ONORIBAL, "Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 866 A 1980), se hace saber que ante esta sede se presentó Onoribal Obispo Silva, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, que según plano del Agr. Ramón M. Cabrera, de junio de 1980 tiene un área total de 739 mcs. 5.990 cmcs. y en conjunto se deslinda: 17.22 de frente a la calle A. Spikerman al Este; igual medida al Oeste, con padrones Nos. 3.094 y 3 092; 42,95 al Norte, con el Padrón Nº 3.077, e igual medida al Sur, con los padrones Nos. 3 080, 3.081, 4 719, 3.082, 3.083 y 3 084. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, noviembre 27 de 1980. — Aníbal A. Bentos - Guimaraes Hirsiger, Actuario.

16) N$ 540.00 30|pub. 37230 Dic 23-v dic 31 Feb 2-v mar 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Gadea González, Juvenal y otros c| FONCIER SOCIEDAD ANONIMA Prescripción Adquisitiva". (Ficha Nº 909 A.1980), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUVENAL GADEA GONZALEZ, CARLOS ALBERTO PODESTA GRANJA, MIGUEL ANGEL IZMENDI DENIS y HECTOR DARDO SANCHEZ PIQUEREZ, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra, Padrón Nº 2960 (parte) que según plano del Agr. Alberto Améztoy, de octubre de 1980, se deslinda de la siguiente manera: Norte: en línea de 353 m. 10 cmt. con resto del Padrón 2960; Este: en 77 m. 20 cmt. con continuación calle Las Cañas; Sur: en dos líneas una de 42 m. 16 cmt. y otra de 307 m. 20 cmt. con calle Rincón, Padrón 8510, Padrón 8060, calle Pedro S. Viera, Padrón 3531, calle Tomás Gómez, Padrón 8664 y Padrón 4508; y al Oeste: en 146 m. 2... cmt. con calle Juan Ortiz.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, especialmente a los linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, diciembre 5 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.

16) N$ 648.00 30 pub. 37229 Dic.23-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos, "NUÑEZ, DEOCLIDES. Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 973 A-980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Deoclides Núñez, promoviendo acción de Prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad Treinta y Tres (Primera Sección Judicial, manzana Nº 104, padrón 1261, compuesto de una superficie de 425 mts. 2050 centímetros, que se deslinda: 9,8 metros al Este lindando con el padrón 1234, propiedad de Gerónimo Machado; 42.... metros al Norte lindando con los padrones 1236 y 1231 propiedad de Eduardo Cuenca Olivera y de Juan Bautista Ramos; 10 metros al Oeste con frente a la calle Dionisio Oribe; 42,95 metros al Sur lindando con el padrón 1240 propiedad de Ramón Silvera Núñez, según plano del agrimensor Juan D. Vergara inscripto en Catastro Departamental con el Nº 5236 el día 13|6|74. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, setiembre 25 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.

16) N$ 594,00 30 pub. 35194 Dic.9-v Dic.31. Feb.2-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: SOSA NERIZ JULIO MARCOS. Prescripción Treintañal (Ficha Nº 153 A-980) se hace saber que ante esta sede se presentó Julio Marcos Sosa Neriz promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden ubicado en esta ciudad Primera Sección Judicial de Treinta y Tres Manzana 212 Padrón Nº 1927 que según plano del Agrimensor Augusto Nogueira Izmendi, de ... de ... de 1962 tiene una superficie de 301 Mc ... Cmc y se deslinda así 12 mts 27 cms de frente al Sur a calle Pablo Zufriategui, la misma extensión al Norte que linda con el Padrón Nº 355 de San Castro 24 mts ... cms al Este por la sucesión Bracho ... y la misma extensión por el Oeste con la sucesión ... padrón número 237 de Ernesto ... Rodríguez. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres.

Octubre 23 de 1980. — Aníbal A. Santos-Guimarães Hirsiger. Actuario.
16) N$ 594.00 30|pub. 33283 Nov.24-v.dic.31.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL ANGEL FREITAS CAVAZZI solicita la inscripción de cinco modelos en cerámica de ánforas y un modelo de caja, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 37629 Dic.26-v.ene.12.

JUAN FRANCISCO LASSUS BLANCO, solicita la inscripción de la obra titulada "Los Campeones en los Mundiales", de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 37421 Dic.24-v.ene.8

CARLOS SANTIAGO MORAGUES ANTONINI solicita la inscripción de la obra titulada "Recopilación de Normas Legales y Reglamentarias de Recaudación en la Seguridad Social". de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67.50 10|pub. 37332 Dic.24-v.ene.9

RAUL ARMANDO MARRERO BEGLE solicita la inscripción de la obra titulada "Como perder la Barriga" y el seudónimo "Erre Eme". de los cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 37362 Dic.24-v.ene.9

DUBOURG Y CIA. por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. solicita la inscripción del personaje denominado "Goleador Telegol". del cual se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 37010 Dic.22-v.ene.7

JUAN JOSE GONZALEZ TEJERIA solicita la inscripción de dos modelos de patos tallados en madera denominados "Mimoso clv" y "Mimoso cla". de los cuales se declara autor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67.50 10|pub. 37054 Dic.22-v.ene.7

GUSTAVO MANUEL PERRIER solicita la inscripción del Plano cúpula para cerramiento de stands exteriores (en sobre cerrado). del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General
17) N$ 45.00 10|pub. 36715 Dic.18-v.ene 2

ANDRES SASTRE RODRIGUEZ solicita la inscripción de un modelo de pato y tres modelos de muñecos en cerámicas, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.
17) N$ 45 00 10|pub. 36429 Dic.16-v.dic.30.

MARIO ENRIQUE NOGUEIRA FOURTICQ solicita la inscripción de la publicación titulada "Mundo Empresario". de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 37237 Dic.23-v.ene.8.

18-Quiebras

MONTEVIDEO

CARRASCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Héctor D'Agatta Rossi y María Antonia Dornel, representando el 100 % del capital social de Carrasco Limitada, resolvieron por acta suscrita ante el Esc. Hugo Mondino Acuña, el 6 de octubre de 1980, la disolución total de dicha sociedad, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 60, Fº 260 del libro 1 de Contratos el 17 de enero de 1980 —

Acreedores: Balanceador Nelson Caride García o Gral. Palleja 2587.
18) N$ 180.00 10|pub. 37200 Dic.23-v.ene.8

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRA INZUA FRANCO (Ficha V|782|980), acta Nº 65, de la Oficina Nº 6 de Montevideo, de fecha 10 de enero de 1978, en la misma donde dice: "que comparece Angel Insúa" debe decir: "MIGUEL ANGEL INZUA" y al margen donde dice: "Insúa" debe decir: "INZUA"; donde dice: "que es nieta por línea paterna de Miguel Angel Insúa", debe decir: "MIGUEL ANGEL INZUA". — Montevideo, 29 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 35570 Dic 11-v.dic.31 Feb 2-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "JULIANA PRIETO LUENGO, Rectificación de partida, (Ficha E. 968|980)". se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como "Sietro" debe decir "PRIETO" y donde el nombre de su madre figura como "Buliana" debe decir "JULIANA" por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 9 de 1980. — Andrés Paselle, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 37349 Dic.24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.13

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ADRIANA GABRIELA MATTEI CHANQUET. "Rectificación de partida" (Ficha E. 830|980). se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Adriana Gabriela Mattei Chanquet en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como: "HANQUE debe decir: CHANQUET por ser ello como corresponde — Montevideo, octubre 24 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 36801 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se presentaron: RAUL ARTEMIO PREIERO y ALBA LUZ GULARTE, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija menor "ALONDRA FRANCISCA". (Ficha V Nº 1118|980), pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Priero", debe decir: "PREIERO", donde dice "Fragio" debe decir "FRAQUIO" y donde dice "Sebastián Priero y Francisca Fragi". respectivamente debe decir "SEBASTIAN GULARTE y MANUELA RODRIGUEZ". La presente gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 43970 Dic.24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, ante este Juzgado se presentó MARIA AMALIA CORBACHO, solicitando se tramite la rectificación de la partida de defunción de su padre (Ficha V. Nº 1 056|980). pues en la misma donde el occiso figura como: "Enrique José Corbacho Santone", debe decir: "ENRIQUE JOSE CORBACHO SANTOME". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 36573 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó GENECI LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde la inscripta figura como de sexo masculino, debe decir: "sexo femenino", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1980. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto
19) N$ 108,00 15|pub. 35379 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Fa. V|1 100|980), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partida: Partida de Matrimonio de MARIA ANTONIA SAIEG SOTO Donde la compareciente figure como: "María Antonia Bicharassaez", debe decir: "MARIA ANTONIA SAIEG SOTO"; y donde su padre aparece como: "Alberto Bichara Saenz", debe decir: "BICHARA SAIEG", por así corresponder. Partidas de Nacimiento de ELIZABETH JUDITH HERMIDA SAIEG, donde su madre aparece como: "María Antonia Bichara Saieg" debe decir: "MARIA ANTONIA SAIEG SOTO"; y en la partida de nacimiento de SILVIA GRACIELA HERMIDA SAIEG, donde el nombre de su madre aparece como: "María Antonia Bichara", debe decir: "MARIA ANTONIA SAIEG SOTO"; y donde dice: "Alberto Bichara Saieg" debe decir: "BICHARA SAIEG" por así corresponder. — Montevideo. 28 de octubre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
19) N$ 189.00 15|pub. 36312 Dic 16-v dic.31 Feb.2-v feb 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WILMAR FERREIRA (Ficha V|3032|980) donde el nombre figura como: "Wilman" debe decir: WILMAR Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 18 de noviembre de 1980 — Juan C. Irigoyen. Actuario.
19) N$ 81.00 15|pub. 35487 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "WASHINGTON JUAN GAVILANES FLOREZ, Rectificación de Partida". (F. E. 06|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Washington Juan Gavilanes Flores pues donde dice: Ramón Gabilanes. debe decir RAMON GAVILANES. pues donde dice: Sonia Beatriz Flores, debe decir SONIA BEATRIZ FLOREZ y donde dice Washington Juan Gabilanes, debe decir WASHINGTON JUAN GAVILANES FLOREZ. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 37512 Dic.24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de LAZARA CLARA VELAZQUEZ ETCHEVERRI (E|928|978), en su partida de matrimonio aparece como: "Clara L. Velazco Etcheverry" debe decir: "LAZARA CLARA VELAZQUEZ ETCHEVERRI"; donde dice: "Claro Velazco" debe decir: "CLARO VELAZQUEZ"; y donde dice: "Carmen Etcheverry" debe decir: "CARMEN ETCHEVERRI". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de octubre de 1980 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43950 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL CHALUPA LAPIHUSKA y EUDOSIA EVA ONUSZKANYCZ MELNYK (Ficha E 520|980). donde los nombres y apellidos de los comparecientes figuran como: "Miguel Jalupa" y "Eva Onuszkanycz" deben decir: "MIGUEL CHALUPA" y "EUDOSIA ONUSZKANYCZ"; y en las de nacimiento de Juan Carlos y Miguel Angel Chalupa Onuszkanycz, donde el apellido paterno figura como: "Jalupa" debe decir: "CHALUPA" y donde el nombre de la madre figura como: "Eva" debe decir "EUDOSIA" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de

noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
19) N$ 189,00 15|pub. 36337 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR PEREZ CORREA (Ficha E número 1062|980). Acta Nº 122 de la Decimoprimera Sección del departamento de Canelones, de fecha 14 de agosto de 1957, en el sentido que donde el apellido de la madre del inscripto figura como: CARRERA, debe decir: CORREA y en donde el apellido del abuelo materno dice: CARRERA, debe decir: CORREA por ser así como corresponde. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 43896 Dic.16-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ALVARO MARCELO MARQUEZ PIETRA, pues en la misma donde dice: María Del Carmen Pietru", debe decir: "MARIA DEL CARMEN PIETRA", por así corresponder. (Ficha: V| 580|980). — Se tramita junto a auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 43968 Dic.24-v.dic.31
Feb.2-v.feb.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de: 1) Matrimonio de DARDO CARDOSO, pues donde en la misma dice: "Cardozo" debe decir: "CARDOSO" por así corresponder; y 2) De nacimiento de MARIA del ROSARIO CARDOSO y de DARDO EDISON CARDOSO, pues en las mismas figuran como "hijos de Dardo Romeo Cardozo" siendo en realidad: "DARDO ROMEO CARDOSO" por así corresponder. La ficha de dicho expediente es: V. 884|980. — Montevideo, 17 de noviembre de mil novecientos ochenta. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 35363 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de DINORAH DOMINGUEZ MAGLIANO, pues donde dice: "Luisita Dinorah" debe decir: "DINORAH", por así corresponder (Ficha V - 950|980). — Montevideo, 14 de noviembre de mil novecientos ochenta. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 35366 Dic.11-v.dic.31.
Feb 2-v. feb. 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ALCIDES RODRIGUEZ y MARIA ELENA FRANCYS REYES SMIT establecidos que en la misma donde dice: "María Elena Francys Smit" debe decir: MARIA ELENA FRANCYS REYES SMIT. De nacimiento de sus hijos, donde dice: "Walter Alcides Rodríguez Smit" debe decir: WALTER ALCIDES RODRIGUEZ REYES y de "Silvia Beatriz Rodríguez Smit" debe decir: SILVIA BEATRIZ RODRIGUEZ REYES. — Montevideo, mayo 21 980. — Arturo Iglesias Percio, Actuario Adjunto.
19) N$ 135,00 15|pub. 35230 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de SOLANGE MAGDALI GARCIA TUMA, pues en la misma donde dice: MASCULINO QUE ES HIJO LEGITIMO, debe decir: FEMENINO QUE ES HIJA LEGITIMA, por así corresponder. (Ficha V-546|80). Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55). 15|pub. 43960 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: BOTARRO JOSE MARIA y FORAPAGLIERO MARIA GLADYS, "Rectificación de Partida" (V.860|980), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su menor hijo Carlos Alberto, en el sentido de que en ambas partidas donde dice: "Bottaro", debe decir: "BOTTARRO", por así corresponder. — En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 162.00 15|pub. 36564 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, en autos: FREITAS ELIDA TERESA, "Rectificación de Partida" (V|880|980), se hace saber que se presentó ante este Juzgado la compareciente, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Freitos", debe decir: "FREITAS", por así corresponder. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 35830 Dic.12-v.dic.31
Feb.2-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: CASTELLANOS, DIONISIO, "Rectificación de Partida" (Ficha F. 1.698|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Dionisio Castellanos, pues donde el causante figura como: "Dionisio Castellano", debe decir: "DIONISIO CASTELLANOS". — Montevideo, 3 de diciembre de 1980. — Griselda Barofflo de Monim, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 35564 Dic.11-v.dic.31
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TRINDADE, EDUARDO y otra. Rectificación de Partida" (Ficha F.974|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Eduardo Trindade y María Esther Machado Noda, pues donde la contrayente figura como: "María Esther Guiarte" debe decir: MARIA ESTHER MACHADO NODA y donde el padre de la contrayente figura como: "Formuceno Guiarte" debe decir: FORMUCENO MACHADO. — Montevideo, de diciembre de 1980. — Griselda Berhouet, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 35207 Dic.9-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado MARIA del CARMEN OREIRO y JOSE OREIRO, (Ficha C 855|980) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija GABRIELA OREIRO OREIRO, en el sentido que donde la edad de la madre de la inscripta dice "34 años" debe decir "24 años" por así corresponder. — Montevideo, octubre 28 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 165.00 15|pub. 34522 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado JULIANA JOAQUINA MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido que donde la inscripta aparece como: ANA JOAQUINA MARTINEZ, debe decir: JULIANA JOAQUINA MARTINEZ y donde la fecha de nacimiento de la misma figura: "nacida el 17 de octubre de 1908" debe decir: "nacida el 27 de julio de 1910" por así corresponder. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 35290 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado PERLITA BLANCA BAUBETA PIMIENTA DE MENDIOLA (Ficha C-2068|80) solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, de reconocimiento de su padre y de reconocimiento de su madre, en el sentido que donde el apellido de su padre figura como BAUBET debe decir: BAUBETA, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 37166 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA GKAZARIAN KABLANIAN. (Ficha V| 1485|980). Acta Nº 1398 de la 18 Sec. Jud. de Montevideo, de fecha 9 de abril de 1943; en la misma donde los padres de la inscripta figuran como: Gregorio Kaserian y la madre como María Kaplanian, debe decir: KRIKOR GKAZARIAN y MANIK KABLANIAN. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 36460 Dic.17-v.dic.31
Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de DAMIAN ARANAGA BALLESTERO (Ficha V. 1349|980). Acta Nº 7 de la Oficina Nº 2 de la ciudad de Montevideo de fecha 8 de abril de 1980. En la misma donde el inscrito figura como de estado civil divorciado, debe decir: de estado civil "casado". — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108,00 15|pub. 36030 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: (Ficha V|1697|980) Acta de matrimonio 155 de la 22ª Sección Judicial de Montevideo de fecha 8 de abril de 1965, de NELSON ORTIZ y LILIAN DAISY BONILLA. Acta de nacimiento Nº 773, de la 8ª Sección de Montevideo, de fecha 25 de abril de 1967 de MYRIAN LILIAN ORTIZ BONILLA. Acta de nacimiento de fecha 4 de setiembre de 1959 de la 8ª Sección Judicial de Montevideo Nº 5553, de ADRIANA LAURA ORTIZ BONILLA, en todas ellas, donde figura "Lilian Daysi Bonilla", debe decir: LILIAN DAISY BONILLA. La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43857 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JACQUELINE CARMEN ESPINDOLA RUIZ (Ficha V|971|980). Acta Nº 1822 de la 8ª Sección Judicial de Montevideo, de fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete, en la misma donde el apellido paterno figura como: "Espinola" debe decir: ESPINDOLA. La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43854 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LORENA DEL PINO TELLECHEA y JORGE RODRIGO DEL PINO TELLECHEA. (Ficha V. 727|980). Acta Nº 10 y 11 de la Quinta Sección de Canelones, de fecha 9 de abril de 1976), en el Acta Nº 11 de Jorge Rodrigo donde figura como nacido el 12 de setiembre, debe decir: DOCE DE SETIEMBRE DE 1973; y Lorena, Acta Nº 10, donde dice: NACIDA EL DIEZ DE FEBRERO, debe decir: DIEZ DE FEBRERO DE 1972. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — María Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 162.00 15|pub. 36833 Dic 19-v.dic 31.
Feb.2-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: DERZE HOLMES LUZ "Rectificación de partida" (Ficha E. 1953|80), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento del compareciente en el sentido de que en la nota marginal donde su nombre figura como: DORCE, OLME LUZ debe decir: DERZE, HOLMES LUZ; donde su madre figure como: JUANA DORCE debe decir: JUANA DERZE y donde sus abuelos maternos figuran como: ALEJANDRO DORCE y MARIA MOISES debe decir: JOSE ABRAHAM DERZE y MARIA MOISES MANSUR, y b) De matrimo-

to del compareciente con GUDULA ARGENTINA VERRI en el sentido de que donde el contrayente figura como: OLME LUZ DORCE debe decir HOLMES LUZ DERZE, y donde la madre figura como JUANA DORCE debe decir: JUANA DERZE, por ser todo ello como corresponde — Montevideo, diciembre 5 de 980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 218.00 15|pub. 37203 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: SERAFIN MAGLIERI RUCCI y CRISTINA DAMGELO VIGNONE. "Rectificación de partida" Ficha E. 1653|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el contrayente figura como nacido el 15 DE JUNIO.... debe decir: NACIDO EL DIA .. DE JUNIO....; donde dice: EN CAMPOBASSO, debe decir: NACIDO EN SEPINO CAMPOBASSO, donde dice: HIJO DE NICOLA MARIA MAGLIERI, debe decir: HIJO DE NICOLAMARIA MAGLIERI ... y donde dice: COMPARECE DON SERAFIN... debe decir: COMPARECE DON SERAFINO, por ser ello como corresponde — Montevideo, diciembre 3 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 189.00 15|pub. 36834 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida Nacimiento de JUAN CARLOS PAGES IRAOLA, (Ficha S| 251|976), donde dice: Paz debe decir PAGES y donde dice que es hijo legítimo de Laura Iraola de Paz casada con don Manuel Paz debe decir: LAURA IRAGOLA DE PAGES casada con MANUEL PAGES — Montevideo, 3 de setiembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 37072 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SIRVART AHARONIAN KELIJIAN, solicitando la rectificación de su partida de legitimación. (Ficha V. 1315|980) pues en donde la suscripta figura como "nació una criatura del sexo masculino" debe decir "FEMENINO" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 16 de diciembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 37034 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado "JULIO DI PAULO e INES MARIA RUIBAL, solicitando rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo JULIO MIGUEL AURELIO. (Ficha V 1151|980), pues en la misma donde el apellido materno figura como "Ruibol" debe decir "RUIBAL" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo diciembre 12 de 1980 — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 37006 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ELBA HERIBERTA SCHENONE SANCHEZ", solicitando la rectificación de su partida de matrimonio. (Ficha V 1169|980) pues en la misma donde la suscripta figura como nacida el "25 de abril de 1917" debe decir "29 DE ABRIL DE 1918" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo diciembre 12 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto
19) N$ 108.00 15|pub. 36802 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EVANGELISTA ALCIRA SANCHEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio. (Ficha V 1167|980) pues en la misma donde la suscripta figura como "Alcira Sánchez" debe decir: "EVANGELISTA ALCIRA SANCHEZ" y donde dice nacida el "once de abril de 1901" debe decir "25 DE ABRIL DE 1901" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 36803 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que en este Juzgado se presentó EDDA de LEON solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el apellido paterno de la inscripta figura como "E LEON" debe decir de LEON por así corresponder
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo diciembre 2 de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 35878 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN JOSE SCARONI y BLANCA NIEVES LANZILLOTTI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en la misma donde el apellido paterno del contrayente figura como "Scarone" debe decir: SCARONI. Y a los efectos legales noviembre 27 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 35229 Dic.3-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FLOR DE LYS PRISCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el apellido paterno de la inscripta figura como: BRISCO, debe decir: PRISCO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 27 de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 35287 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TORIBIA RODRIGUEZ FABRO. (Ficha 2561|980), donde dice: "sexo masculino" debe decir: "FEMENINO" y donde dice "se le ha puesto el nombre de Toribio" debe decir: "SE LE HA PUESTO EL NOMBRE DE TORIBIA" — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Dra. María R. Podestá, Actuaria
19) N$ 108.00 15|pub. 36806 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VIVIANA CLAUDIA VAZQUEZ BERTOTTI — Ficha E|663|980), donde el nombre de la inscripta figura como: "Viviana Yolanda" debe decir "VIVIANA CLAUDIA" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 25 de noviembre de 1980 — Esc. Enrique Ferro Bizzozero Actuario Adjunto
19) N$ 108.00 15|pub 36459 Dic 17-v dic.31 Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALFREDO MIGUEZ y JUANA CELIDE BERTONE (Ficha 61 bis|979) donde figura "José Alfredo Miguez" debe decir: ALFREDO MIGUES y donde figura "María R. Bivero" debe decir: MARIA R. RIVERO y en la de nacimiento de Sergio Andrés Migues donde figura "José Alfredo Miguez" debe decir: ALFREDO MIGUES, y donde figura "Alberto Miguez" debe decir: ALBERTO MIGUES, y donde figura "María B. Bivero" debe decir MARIA R. RIVERO — Montevideo, 10 de noviembre de 1980 — Enrique Ferro Bizzozero · Actuario Adjunto
19) N$ 162.00 15|pub. 36191 Dic 19-v dic.31 Feb.2-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN SEVA (Ficha E|881|980) donde figura como: "Juan Geba" debe decir: "JUAN SEVA" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980 — Esc. Enrique Ferro Bizzozero Actuario Adjunto
19) N$ 81.00 15|pub. 35854 Dic 12 v dic 31 Feb 2 v feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EDISON ANTONIO NOGUEZ TEJEDOR, solicitando rectificación de su partida de nacimiento. (Ficha E 657|980), pues en la misma, donde el apellido paterno del inscripto figura como "Nogues" debe decir "NOGUEZ". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de diciembre de 1980 — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) (Ley 20|4|955) 15|pub. 43967 Dic 24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: ARIEL VIERA y MARTA CRISTINA SOSA "Rectificación de partida" (Ficha E 315|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la madre de la contrayente figura como BLANCA NIEVES SOSA debe decir: BLANCA NIEVES GONZALEZ, por ser ello como corresponde tramitándose con auxiliatoria de pobreza — Montevideo 6 de octubre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
19) (R.20|4|55) 15|pub. 43871 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos MARIA FATIMA PETRONILA COELHO "Rectificación de partida (Ficha E 317|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de compareciente en el sentido de que donde su padre figura como SERAFIN COELHO VIERA debe decir SERAFIN COELHO VIERA y donde su abuelo paterno figura como MANUEL D. COEHLO debe decir MANUEL D. COELHO por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo diciembre 2 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 43869 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos, PURA DURIA CRUZ. "Cambio de Nombre (Ficha E 1785|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando cambiar su nombre de pila en el sentido de que donde figura como: "Pepa Duga" debe decir SERAFINA por ser el que usó durante su vida. — Montevideo diciembre 2 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
19) N$ 108.00 15|pub. 36263 Dic 18 v dic 31 Feb 2-v feb 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA GABRIELA CARBONE pues en la misma donde dice "Carbonne" debe decir CARBONE, por así corresponder (Ficha V|845|980) — Montevideo veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 108,00 15|pub. 36475 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de NELLY BEATRIZ MARTINICORENA ALONSO pues en la misma donde dice "Martin Lorena" debe decir MARTINICORENA por así corresponder — (Ficha V|795|980). — Montevideo, 12 de noviembre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto
19) N$ 108.00 15|pub 34895 Dic.8-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: MALAGRINA RICARDO SALVADOR y SARDON ZULMA LEONOR - Rectificación de Partida (V. 563|980) se hace saber que se presentaron ante este Juzgado los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice respecto a ambos contrayentes como la de los padres de Zulma Leonor Sardón que son de nacionalidad oriental debe decir de "nacionalidad argentina", donde dice nacido en "Cerro Largo" debe decir: "Bernal. República Argentina" donde dice nacida en "Lavalleja", debe decir "Intendente Alvear. República Argentina" por así corresponder — Montevideo, 12 de noviembre de 1980 — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

19) N$ 162,00 15|pub. 35381 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, ditada en autos: BARRIENTOS, LUIS JACINTO y MARIA ELENA ETCHICHURY "Rectificación de partida" (Ficha F. 1465|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Jacinto Barrientos y María Elena Etchichury, pues donde la fecha de nacimiento del contrayente figura como: 26 de ENERO de 1937, debe decir: 27 de ENERO de 1937, y donde la contrayente figura nacida el 23 de MAYO de 1935, debe decir: 23 de MAYO de 1936. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 135.00 15|pub. 37687 Dic.26-v.dic.31. Feb 2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "ANTUNEZ COSTA, PATRICIA MARIA ORIALES - Rectificación" (Ficha F-1081|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Patricia María Oriales Costa, pues donde en el margen dice: "Costa Antúñez, María Oriales Patricia" debe decir: ANTUNEZ COSTA, PATRICIA MARIA ORIALES' y donde el nombre del padre figura como: "Eliseo Antúñez" debe decir: ELISEO ANTUNEZ. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

19) N$ 135,00 15|pub. 36070 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PEREZ BENTANCOR; MAURO EDUARDO. "Rectificación de partida" (Ficha F 1379|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mauro Eduardo Pérez Bentancor, pues donde el nombre de la madre figura como: MARIA AZUCENA BENTANCUR, debe decir: MARIA AZUCENA BENTANCOR — Se halla auxiliado de pobreza — Montevideo, 12 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 43898 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "GARREL, ALEJANDRINA; Rect. de Partida" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ricardo Vázquez y Alejandrina Garrel, pues donde la contrayente figura como: "Crimilda Alejandrina Garrel" debe decir ALEJANDRINA GARREL. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108,00 15|pub. 36491 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: PERDOMO COSENTINO VENANCIO Rectificación de partida. (Ficha C. 979|980) se solicitó la rectificación de la partida de defunción, Acta 606 del 22|6|980 de oficina Nº 7 del Registro Civil de Montevideo, en el sentido de que en la misma aparece Consentino y debió decir COSENTINO que es como corresponde. — Montevideo 27 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 36501 Dic 17-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en esta sede se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio, Acta Nº 139 de fecha 22 de diciembre de 1966 de la 1er. sección de Montevideo en el sentido de que donde dice Esther Caferatta de Balardini, debe decir: MERCEDES ESTHER CAFERATTA de BALARDINI, por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diez de setiembre de mil novecientos ochenta. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

19) N$ 135.00 15|pub. 36479 Dic.17-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, Las Piedras, dictada en autos: MALARINO, RITA IRENE "Rectificación de partida" (F 521|980), se comunica que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente pues donde dice MALLARINO debe decir MALARINO, por así corresponder. — Las Piedras, 25 de noviembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

19) N$ 84.00 15|pub. 37653 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: LARROSA, DINORAH, "Rectificación de Partidas" (Ficha B 511 980), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Jorge Imbriago con Dinorah Larrosa, que donde dice: 'hija de Emilio Larrosa' debe decir: 'hija de padre desconocido'; y debieron suprimirse los datos personales del padre y la de nacimiento de Laura Andrea Imbriago, en el sentido que donde el nombre de la abuela materna dice: "Alicia", debe decir: "ANA" por así corresponder — Las Piedras, 1º de noviembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

19) N$ 162,00 15|pub. 35599 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTOS. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en autos: PARODI DE ESTEVEZ, GLADYS EUGENIA, "Rectificación de Partidas" (Ficha C/ 467/980), se hace saber que ante este Juzgado compareció Gladys Eugenia Parodi de Estevez, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: De matrimonio de Jacinto Roque Esteves y Gladys Eugenia Parodi, en el sentido que donde dice: "Esteves" debe decir: "ESTEBEZ"; partidas de nacimiento de sus hijos: Wilson Yane, Pedro Jesús Francisco Roque, Estevez Parodi, en el sentido que donde dice: "Esteves" debe decir: "ESTEBEZ". — Pando, 27 de noviembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) N$ 135.00 15|pub. 36739 Dic 18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

EDICTOS. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno, en autos: FABIANI, HECTOR AMERICO y ALBA MARY ALPUIN, "Rectificación de Partida" (Ficha C/ 459/980), se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Hector Americo Fabiani y Alba Mary Alpuin, solicitando la rectificación de la partida de su menor hija Mercedes Joselin Fabiani Alpuin, que donde aparece el apellido: "Fabiano" debe decir: "FABIANI" — Pando, 27 de noviembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) N$ 108.00 15|pub. 36738 Dic 18-v.dic.31 Feb.2-v.feb 9

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos: PEREIRA EDMUNDO SERGIO, "Rectificación de Partida" (Ficha C|504|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Pereira Edmundo Sergio, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Sergio Javier en el sentido que donde dice: "Sergio Edmundo" debe decir: "EDMUNDO SERGIO" — Pando 4 de diciembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

19) N$ 108.00 15|pub. 36723 Dic 18-v.dic 31 Feb.2-v.feb.9

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de HIEDA ACOSTA (Ficha 460|980), pues en la misma donde dice IRMA RAQUE debe decir IRMA RAQUEL, por ser todo ello como corresponde. Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Melo, 8 de noviembre de 1980. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 43936 Dic.19.v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "OVIDIO MACHADO CARDOZO . Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida" (Ficha 331|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Orcilio" debe decir: OVIDIO. por así corresponder — Melo, 14 de octubre de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43877 Dic.15.v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "ISMET BARRETO y MARIA DEL PILAR RAMALIO Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha 437|980) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de la menor Ana Paola, en el sentido que de donde dice: "Barreto Rollano" debe decir: BARRETO RAMALLO, por ser lo que corresponde. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Melo, 18 de noviembre de 1980 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43878 Dic.15.v.dic.31. Feb.2-v feb.4

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: DE SOSA, ZENOBIA ESTHER "Rectificación de partida" (Ficha B 249|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Zenobia Esther de Sosa en el sentido de que omitieron su primer nombre (ZENOBIA) y donde dice SOSA debe decir: DE SOSA, por así corresponder. — Colonia, diciembre 5 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 37686 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento del menor RICARDO OSCAR MARTINEZ MONTES DE OCA (Ficha C. 430|980), en el siguiente sentido: Donde dice: "comparece don Alcides Cándido Quintana" debe decir: "......MARTINEZ" y donde dice al margen: "Quintana Montes De Oca, Ricardo Oscar", debe decir: "MARTINEZ MONTES DE OCA, RICARDO OSCAR" por así corresponder. — Carmelo 8 de diciembre de 1980 — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria

19) N$ 108,00 15|pub. 36274 Dic.16-v.dic.31. Feb 2-v feb 9

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HERMECENDO VALENZUELA BORDAGORRY (Ficha B. 318|980), Acta número 3 de la Primera Sección Judicial de Durazno en el año 1914 en la siguiente forma: donde dice comparece ERMESINDO BALENZUELA, debe decir comparece HERMECINDO VALENZUELA, donde dice que se ha puesto el nombre de ERMESENDO debe decir HERMECENDO y en el margen donde dice BALENZUELA ERMESENDO debe decir VALENZUELA HERMECENDO. — Durazno, diciembre 3 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.

19) N$ 162,00 15|pub. 37680 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "NICOLAS LOMBARDI MICHELENA. Rectificación de partida" (Ficha S. 368/980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Nicolás Lombardi Michelena en el sentido de que donde dice de estado "divorciado" debe decir "CASADO". — Durazno, noviembre 12 de 1980. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.
19) N$ 81.00 15/pub. 35119 Dic.9-v.dic.30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, Doctora doña Estela Gómez Franco, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA del CARMEN PEREZ ABREO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que en todo donde dice: "Carmelita" debe decir: "MARIA del CARMEN" que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 6 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
19) N$ 108.00 15/pub. 36281 Dic.16-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, EDICTO. — Por disposición de la señorita dictada en autos: PEREIRO DANIELA MARIA, "Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha 834/980), se hace saber que se han presentado Juan José Artigas Pereiro y Lisia Teresa González de Pereiro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Daniela María; donde dice: "hija de Luz Azambuyo", debe decir: "JUAN JOSE ARTIGAS PEREIRO". — Minas, 31 de octubre de 1980. — Y para que conste, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 135.00 15/pub. 35606 Dic.11-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: RODRIGUEZ BARRIOS GLADYS NAYR. Rectificación de partidas, (Fa. 1192/979), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de OSCAR BORGES y GLADYS NAYR BARRIOS en la misma donde dice: Gladys Nayr Barrios debe decir: GLADYS NAYR RODRIGUEZ BARRIOS, b) de nacimiento de Hernando Daniel Borges Barrios, pues donde dice: Hernando Daniel Borges Barrios debe decir: HERNANDO DANIEL BORGES RODRIGUEZ y donde dice hijo de Gladys Nayr Barrios debe decir GLADYS NAYR RODRIGUEZ. c) de nacimiento de Martha Mónica Borges Rodríguez, pues donde dice Martha Mónica Borges Barrios debe decir MARTHA MONICA BORGES RODRIGUEZ y donde dice hija de v. de Gladys Nayr Barrios debe decir hija de y de GLADYS NAYR RODRIGUEZ. — Maldonado, 1º de marzo de 1980. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
19) N$ 243.00 15/pub. 36948 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: RODRIGUEZ DE LEON JORGE RICHARD. — Rectificación de Partida (Ficha 790/980) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Humberto Rodríguez y Maribel De León de Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Richard pues en mismo figura en la partida como de sexo femenino cuando debe decir en "Sexo masculino" y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de noviembre de 1980. — María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
19) N$ 135.00 15/pub. 35159 Dic.9-v.dic.30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CARMEN MAWAD de GIANONI (Ficha B/431/980), Acta Nº 514, de la Primera Sección de Paysandú, de fecha primero de setiembre de 1913, en la misma donde el apellido de su madre y de su abuelo materno dice: "Mawad", debe decir: "ATALLAH". — Paysandú, 16 de diciembre de 1980. — Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 135.00 15/pub. 37763 Dic.29-v.ene.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: OLIVEIRA de FLEITAS, MARIA, Rectificación de Partida", (Ficha B/417/1980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Magdalena Oliveira de Fleitas en el sentido de que donde dice María Magdalena Olivera, debe decir MARIA MAGDALENA OLIVEIRA. — Paysandú, 5 de diciembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 108.00 15/pub. 36973 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de Suely Petesguil Muzzi, en el siguiente sentido: donde dice SUELI; debe decir: SUELY; B) Partida de matrimonio de JUAN ALDIBERTO SILVA PEDREIRA y SUELY PETESGUIL (B 311/980), donde dice: hija de ARISTEU PETESGUIL, debe decir de ARISTEO PETESGUIL, y donde dice hija de ILDA MUZZI debe decir hija de HILDA MUZZI; C) de nacimiento de Nelba Elaine Silva Petesguil, donde dice: de SUELY SILVA, debe decir de SUELY PETESGUIL, y donde dice: por línea materna de ARISTEU PETESGUIL SILVA e ILDA MUZZI, debe decir: ARISTEO PETESGUIL e HILDA MUZZI; D) De nacimiento de Carlos Ney Silva Petesguil, donde dice: que es hijo de JUAN ALDIBERTO SILVA, debe decir que es hijo de JUAN ALDIBERTO SILVA; que es hijo de SUELY SILVA, debe decir: SUELY PETESGUIL, donde dice: DEBORA FERREIRO, debe decir DEBORA PEDREIRA, y donde dice ARISTEO SILVA y de HILDA MURE, debe decir de ARISTEO PETESGUIL y de HILDA MUZZI. — Rivera, diciembre 12 de 1980. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) N$ 270.00 15/pub. 37667 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas de matrimonio de BARTOLOME CUELLO DA SILVA y ANA BLANCA DA MOTTA y de nacimiento de ADELIA CUELLO DA SILVA DA MOTTA (B. 310/980) en el siguiente sentido: a) La partida de matrimonio, al margen donde dice: BARTOLOME COELHO DA SILVA debe decir: BARTOLOME CUELLO DA SILVA y donde dice comparece don BARTOLOME COELHO da SILVA debe decir comparece don BARTOLOME CUELLO DA SILVA y donde dice que es hijo de APOLINARIO COELHO da SILVA debe decir: que es hijo de APOLINARIO CUELLO DA SILVA; b) de nacimiento de ADELIA CUELLO DA SILVA DA MOTTA, donde dice que es nieta por línea paterna de APOLINARIO da SILVA, debe decir: Que es nieta por línea paterna de APOLINARIO CUELLO DA SILVA. — Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, diciembre 11 de 1980. — Esc. M. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) (R/20/4/55) 15/pub. 43997 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de KEVORA AVAKIAN AMARAL (B. 266/980) en el siguiente sentido: donde dice: MARIBEL AURORA de AVAKIAN debe decir: MARIBELLY AMARAL de AVAKIAN. — Rivera, 30 de setiembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15/pub. 37668 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se ha presentado EDUARDO COMPA, (Ficha A/407/980), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Compas" debe decir "COMPA". Habilítese la feria. — Salto, 16 de noviembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 81.00 15/pub. 37513 Dic.24-v.ene.16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: LATORRE ANTUNEZ, ESTELA RAQUEL. "Rectificación de partida" se ha solicitado la siguiente rectificación: Acta Nº 935 año 1958, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice: ANTUNEZ debe decir: ANTUNES, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 26 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 81.00 15/pub. 37581 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: FERREIRA BUENO ROSALIA "Rectificación de partida de nacimiento" donde dice: que nació el día 4 de setiembre de 1935, debe decir: que nació el 4 de setiembre de 1935. Acta Nº 19, año 1962. Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, 12 de noviembre de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 108.00 15/pub. 35319 Dic.10-v.dic.31.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en los autos: "LAUZ PEREIRA, MARIA ESTHER y otros - Rectificación de Partidas" (Ficha 678-B-1980) se presentaron María Esther, María Elena, María de Mina, Marta Selva, Mireya, Flor de Lis, Iris Marcos y Juan Carlos, todos de apellido Lauz Pereira, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Juan Carlos Lauz Eguren en el sentido de que donde dice de estado: casado debe decir: "soltero" por ser ello lo verdadero. — Treinta y Tres, setiembre 20 de 1980. — Aníbal A. Bentos Gumaraes Hirsiger, Actuario.
19) N$ 135.00 15/pub. 35190 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en autos: "RAMIREZ VALENTINA LAZARA - Rectificación de Partidas" (Ficha Nº 390-B/980) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Valentina Lázara Ramírez en el sentido de que donde dice "Y en su domicilio el día 22 de noviembre pasado", debió decir "Que en su domicilio el día 31 de noviembre de 1923" por ser esto lo correcto. — Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1980. — Aníbal A. Bentos Gumaraes Hirsiger, Actuario.
19) N$ 135.00 15/pub. 35185 Dic.9-v.dic.30.

20- Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Vivienda Modesta en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, con Frente a Ruta Nº 8, kilómetro 115.

— BASE: N$ 33 829 00.
— 12 de Enero de 1981 . 11.00 horas.
— Sucursal Minas; con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Demetrio Zabaleta (Matrícula 625 - C. 090016890014) venderá en remate público a mejor postor en las condiciones indicadas precedentemente terreno y construcciones sito en la Primera Sección

ficial de Lavalleja, ciudad de Minas, con 12 metros de frente al S.E. a Ruta 8, 81 metros 70 al S.O con solares 9 y 30, al N.O. 12 metros de frente a Avenida y al N.E. 81 metros 70 centímetros con solares 7 y 32. Superficie 980 metros 40 decímetros; padrón Nº 9:829

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reglamentación 6630, Nº 1876, Serie 500 a cargo de Luis Alberto Correa Sánchez y Alba Haydée Espinosa Pereira;

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado:

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma. impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto;

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromisos escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble;

5º) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables. y el saldo del precio ofrecido deberá. en consecuencia, abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. El valor de Unidad Reajustable en el mes de diciembre de 1980 es de N$ 97,77, y en caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate;

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta. tomando a su cargo el saldo equivalente a 231.34 unidades reajustables, suma ésta incluida en la base de este remate;

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración;

8º) Informes en la Sección Procuración (Daniel Fernández Crespo 1508) o en Sucursal Minas. — Montevideo. 23 de diciembre de 1980. — Alberto Romaniello. Gerente General

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 44018 Dic.29-v.ene.5

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Sica Ambus Jaime c.| CARDOZO DINORAH "Juicio Ejecutivo" (C|350|980), se hace saber que el próximo 10 de febrero a las 16.00 horas en 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, a la venta en subasta pública y con la base de los 2|3 de su tasación de la mercadería embargada e inventariada en autos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 90.00 10|pub 37719 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "Miranda Eduardo contra BEJAR de TELLAS, JANET Juicio ejecutivo" (Ficha C 546|976), el próximo 31 de diciembre a las 9 horas en local de Inca 2146. se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López. al remate público al mejor postor y sobre base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

20) N$ 90 00 10|pub 36413 Dic.16-v.dic.30.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos José Manuel Botana García c| JUSTO MILTON OUTEIRO y Otra "Ejecución de Hipoteca" (Ficha (18|980), se hace saber que el próximo 12 de febrero de 1981 a las 11 horas en Zabala 1328 (Asoc. Nal. de Rematadores v Corredores). por intermedio del martillero Juan O. Mauad Herrero. asistido de la señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público. sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 47724, el cual tiene una superficie de 324 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados con 10,02 metros de frente al Oeste a la Avda. Garzón número 1472 entre Tremolares y Camino Edison.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de ser aceptada. 2º) Que los gastos de escritura, honorarios, certificados. comisión del rematador, impuestos y demás que la ley pone a su cargo serán por cuenta del comprador. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

20) N$ 108.00 5|pub. 37323 Dic.24-v.dic.31.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: don Enrique Lda. c.| AROCENA DE PREIRA, "Rec. de Firma" (Ficha 916|978), se hace saber que el próximo 3 de febrero a las 16. y 15 horas en 25 de Mayo 560, por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, se procederá a la venta en subasta pública y con la base de los 2|3 de su tasación de un Televisor "Motorola" 24" — Montevideo, 23 de diciembre de 1980 — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

20) N$ 27.00 3|pub. 37714 Dic.26-v.dic.30

HORACIO CASTELLS MONTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Hilton Limitada contra GONZALEZ. G Ejecución de Prenda". (Ficha B|231|80). se hace saber que el próximo martes 30 de diciembre de 1980. a las 10 horas. en el local de la calle Cuareim Nº 1978. se procederá por el martillero Horacio Castells Montes a la venta en remate público. sin base y al mejor postor. de una motocicleta Kawasaki. modelo Z 1000. año 1978

Se previene que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia y certificados, así como la comisión del martillero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 18 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta

20) N$ 63.00 5|pub. 37171 Dic.23-v.dic.30.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Sureña S.R.L. c/JODUS GREGORIO - Juicio Ejecutivo" (485-978), se hace saber que el próximo día 18 de marzo de 1981, a las 15 horas. en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de la señora Alguacil, al remate sobre la base de N$ 91.534.67 del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras sito en la 11ª Sección Judicial del departamento de Paysandú. zona rural Colonia Dr. Horacio Ros de Oger, padrón Nº 6294; fracción Nº 72 del plano del Agr. Rafael Thevenet, inscripto con el Nº 274 en la Dirección General de Catastro el 22 de marzo de 1947, con una superficie de 282 Hás. 7155 mts., con 1657 mts. 20 cms. de frente al Oeste a camino que separa de las fracciones 67 y 68.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o/o de su oferta en garantía de la misma; 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador: 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta oficina actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre de 1980. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.

20) N$ 734.0034|pub 37681 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.17.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos Antonio Lanusse c|. CARLOS MARTINO y Otra. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C|471|980). se hace saber que el próximo 10 de febrero de 1981, a las 11 horas en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores. calle Zabala 1328, el rematador Rafael L. Ladaga, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y todas las construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana paraje "Médanos de San Rafael - Punta del Este". Padrón Nº 5016, solar 5, Manzana 12 A, plano del Agr. Juan González Uslenghi con una superficie de 612 metros 6.382 centímetros, teniendo 15 metros 47 centímetros de frente, al Suroeste a la calle Ostende por 0 metros 64 centímetros al Sureste que son también de frente a calle Carrasco, estando unidos ambos frentes por ochava curva de 23 metros 79 centímetros.

Se previene: I) El comprador deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de ser aceptada la misma. II) Deberá también abonar la comisión del rematador que al comprador corresponde, IVA sobre la misma; impuesto municipal a los remates y los gastos y honorarios de la escritura de compraventa que la ley pone de su cargo. III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, Montevideo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

20) N$ 135.00 5|pub 37361 Dic.24-v.dic.31.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, dictada en autos: Benech Rubén c.| FREIMASUR, "Juicio Ejecutivo" (Ficha F. 2.281|976), se hace saber que el próximo 3 de febrero a las 16.00 horas en 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, a la venta en subasta pública y con la base de los 2|3 de su tasación la mercadería embargada e inventariada en autos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1980. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

20) N$ 27.00 3|pub. 37713 Dic.26-v.dic.30

CANELONES

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos: "Banco Pan de Azúcar contra FORTEROLO JUANICO, ORLANDO HECTOR y otra. Intimación de pago. Juicio Ejecutivo" (F. C. 830|979), se hace saber que el día 10 de febrero de 1981, y en las puertas de este Juzgado, a la hora 10 30 se procederá a la venta en remate público por el rematador señor Eduardo Olmedo asistido de la señora Alguacil con la base de N$ 3 335 del siguiente bien.

Inmueble padrón 13.550 (antes 1434 en mayor área), sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, paraje "Empalme de Sauce" con una superficie de una (1) hectárea, con 167 m. 10 cms. de frente al Sureste a Carretera Montevideo a Tala, hoy Ruta 7.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20% de la oferta en el acto de serle aceptada. más la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 5 de diciembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria

20) N$ 275,40 17|pub 35652 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Rivera, se hace saber que se presentaron ZULMA RENEE ARAUJO, ANA MARIA HENDERSON y EDUARDO RAMON HENDERSON (B 271|980). solicitando expedición de la segunda copia respecto a la escritura pública autorizada en esta ciudad por el Esc. Claudio Barboza. el 5 - X - 55, y fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera, con el Nº 529, al folio 477 y vto en el año 1955, por la cual los esposos Eulogio da Cunha y Zulma Henderson vendieron al señor Elbio Henderson (hoy fallecido) el siguiente bien:

Una fracción de terreno. parte del solar 3 de la manzana 149. ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera (hoy decima), Padrón Nº 6 770. lote Nº 2 del Plano del Agr Antonio Rodríguez Leal, inscripto el 9 de julio de 1952, con el Nº 118, en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, compuesto según dicho plano. de una superficie de 453 metros, 5 520 centímetros y se deslinda así al Oeste 10 metros. 95 centímetros; al Norte lindando con el lote Nº 1 del mismo plano; al

Este y Sur, linda con Gregorio Silva y Nallen Nozar

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, para que se presenten en el término de treinta días a manifestarlos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de noviembre de 1980 — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta

21) N$ 234.00 10|pub. 36635 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

ROMEO THOVE

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Colonia, dictada en autos "Fisco, Vig. 2da. Juan P. Collazo y otros c|NESTOR BARBOSA NETO: Infracción Aduanera" (Fa 274|977), se hace saber que el día 30 de diciembre próx. a las 10 horas en esta ciudad calle Zorrilla 738, se rematará por el martillero Romeo Thove, asistido por la señora Alguacil, el automóvil marca "Volkswagen" Sedán año 1977. Chapa brasilera P S. 0919. con la base de nuevos pesos 40.000

Se previene: Que deberá abonarse al contado el total de la oferta que fuere aceptada, más comisión del martillero e impuestos legales — Colonia, diciembre 10 de 1980 — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

20) N$ 108.00 10|pub. 36542 Dic.17-v.dic.30

SALTO

ELBIO I. LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: Petraglia, Félix Rodolfo con CORREA SALGADO JULIO CESAR "Rescisión de compromiso de compraventa y cobro de multa" (Letra A Ficha Nº 411|976) se hace saber al público que el día 30 de diciembre de 1980 a las 8 horas y en el local de calle Cerrito Nº 95 casi Artigas, el Martillero Elbio I. Llobet asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de N$ 30 00 el par Cincuenta y tres pares de zapatos para hombre tipo mocasín, suela de goma todos de igual calidad, 1 par Nº 36 4 pares Nº 37, 6 pares Nº 38. 7 pares Nº 39 12 pares Nº 40. 10 pares Nº 41, 8 pares Nº 42, 4 pares Nº 43. y 1 par Nº 44.

Se previene: 1º) Que la venta es al contado y el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que los zapatos se hallan depositados en el lugar donde se subastarán y se venderán en el estado de conservación en que se encuentran.

3º) Que será de cargo del comprador la comisión e impuestos del martillero

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto diciembre 4 de 1980 — Manuel Ferreira. Actuario

20) N$ 324 00 15|pub. 35481 Dic.10-v.dic.31.

ELBIO I. LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos Rattin, Enrique con COELLO, JUAN MANUEL "Juicio Ejecutivo" (Letra A Ficha Nº 317|977). se hace saber al público que el día 30 de diciembre de 1980, a las 8 y 30 horas en el local de calle Cerrito Nº 95 casi Artigas, el martillero Elbio I. Llobet, asistido del Oficial Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de N$ 6 000 00: Una motocicleta marca "Yamaha". modelo RD 125 año 1976 de 2 cilindros de 125 c.c motor Nº 466-10 875 K. matriculada en el Municipio de Salto con el Nº 15 042.

Se previene: 1º) Que la venta es al contado y el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que el vehículo de referencia se halla depositada en el lugar donde se subastará y se venderá en el estado de conservación en que se encuentra.

3º) Que es de cargo del comprador los gastos de transferencia y la comisión e impuestos del martillero

Y a los efectos legales legales se hacen estas publicaciones — Salto diciembre 4 de 1980. — Manuel Ferreira. Actuario

20) N$ 270.00 15|pub. 35479 Dic.10-v.dic.30.

ELBIO I. LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: González, Guibert, Francisco José con JUAN JOSE LEIVAS FERRAZ. "Juicio Ejecutivo" (Letra A Ficha Nº 425|979), se hace saber al público que el día 31 de diciembre de 1980 a las 10 horas y en Avda. Reyles (frente al Nº 350) entre Avda Batlle y Ordóñez y calle Agraciada, el martillero Elbio I. Llobet, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de N$ 30 000 00: Un tractor topador con orugas marca "Case" 800 Terra Matic Driver. modelo de motor A D 277 Continental Spec Nº 233 Engine Nº 6258.

Se previene: 1º) Que la venta es al contado y el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que el vehículo de referencia (maquinaria), se halla depositada en el lugar donde se subastará y se venderá en el estado de conservación en que se encuentra

3º) Que es de cargo del comprador los gastos de transferencia, y la comisión e impuestos del martillero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto diciembre 4 de 1980. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) N$ 297,00 15|pub. 35480 Dic.10-v.dic.30

ELBIO I. LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos, Tucci, Daniel con JUAN FRANCISCO FAGUNDEZ "Juicio Ejecutivo" (Letra A Ficha Nº 1074|980) se hace saber al público que el día 31 de diciembre de 1980 a las 11 horas y en el local de calle Larrañaga Nº 241 el martillero Elbio I. Llobet asistido del Oficial Alguacil procederá a la venta en remate público y con base de N$ 8 000 00 una camioneta rural marca "Vanguard" modelo 1954, con motor Nº V 219581E. matriculada en el Municipio de Durazno con el Nº Q-7-3283, Padrón Nº 5539.

Se previene: 1º) Que la venta es al contado y el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que el vehículo de referencia se venderá en el estado de conservación en que se encuentra, y se halla depositado en el lugar donde se subastará

3º) Que es de cargo del comprador los gastos de transferencia y la comisión e impuesto del martillero

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto diciembre 4 de 1980, — Manuel Ferreira, Actuario.

20) N$ 270,00 15|pub. 35478 Dic.10-v.dic.30.

BENICIO S. CABRAL

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos: "Ricetto de Pasca, María contra CARLOS MARIA VELAZQUEZ intimación de pago de alquileres" (Ficha 54|976) el 31 de diciembre de 1980 a las 20 horas en calle Larrañaga 323. rematará por las dos terceras partes de su tasación lo siguiente:

Un televisor "Motorola" 120 una mesa de comedor en cármica ocho sillas niqueladas con asiento y respaldo tapizados; un aparador en cármica y una estufa a queroseno. — Salto 10 de diciembre de 1980 —

20) N$ 90 00 10|pub. 36367 Dic.16-v.dic.30.

SORIANO

GILBERTO VANERIO

Juzgado de Paz de la Primera Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Soriano en los autos caratulados Rodolfo Valentín Caballero C| ELBIO ANIBAL DUPONT PITETTA "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 146 año 1980). Se hace saber que el día 31 de diciembre de 1980 a las 11 (once) horas y en el local de Depósito Judicial calle Dr. Ricardo Braceras casi Florencio Sánchez el rematador señor Gilberto Vanerio procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación que fue de nuevos pesos 30.000 00 (nuevos pesos treinta mil) de un trailler (carrito ambulante) con dos ruedas con capacidad de peso de 600 kilos. estructura de hierro y madera, forrado en chapa con mostrador y maquinaria para la fabricación de churros matrícula K. 94.156, el que se encuentra en buen funcionamiento y estado general también muy bueno.

Se previene: que las ventas serán al contado y todos los gastos y comisiones que se originen serán de cargo del comprador. — Mercedes. 17 de diciembre de 1980. — Rómulo Méndez Orcoyen, Juez de Paz (Interino).

20) N$ 81.00 5|pub. 37336 Dic.24-v.dic.31.

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c. KONKOLOWICZ WYSSOCKY, LEON, y otro. Medidas preparatorias" (Fa. A. 819|1976), se hace saber que el día 5 de febrero de 1981, a la hora 10 en las puertas del Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres Nº 543 de la Ciudad de San José el señor Rematador, Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta, sin base y al mejor postor, una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el Nº 1.795 de Tropas Viejas, Octava Sección Judicial del departamento de San José, que se señala con la letra "A" en el plano de. Agr. Artigas A Brazzone. inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 151 de 1955, la que se compone de 5 Hás. mts. 70 dms. cuadrados y linda: por el Suroeste, de frente a calle en 72 mts. 05.

Se previene que: a) el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) la comisión del Rematador y gastos de escrituración, incluso certificados, serán de cargo del comprador; y c) los títulos del bien se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Habilitándose la Feria Judicial Mayor — San José, diciembre 15 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 351.00 15|pub. 37267 Dic.26-v.en.19.

TREINTA Y TRES

PEDRO OXLEY PELLEJERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado departamental, en el expediente "Sociedad Anónima Mercantil SAMU c| ALBERTO LAUZ FERNANDEZ y otra. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 531, Año 1980) se hace saber que se fijó el día 24 de febrero de 1981, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado. calle Juan Antonio Lavalleja 450, por el martillero Pedro Oxley Pellejero, para el remate del siguiente inmueble: Padrón 2211. Un solar de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 1ª Sección Judicial de este Dpto., en la manzana 202 de esta ciudad, barrio "Basilicio Saravia" y que según plano del agrimensor Juan Antonio Benia, de fecha 16 de junio de 1966 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 22 de junio de 1966, con el número 2611, tiene una superficie de 358 metros 5288 cmts. y se deslinda así: 8 mts. 66 cmts. de frente al Sur, a la calle Joaquín Artigas; 32 mts. 20 cmts. de frente al Este a la calle Andrés Arequeti, formando esquina con a calle citada en primer término; por el Oeste, línea quebrada, formada por tres rectas de 18 metros 22 cmts., 4 mts. y 14 mts., corriendo respectivamente la primera de norte a sur la segunda de oeste a este y la tercera de norte a sur. El mencionado inmueble saldrá a la venta por el precio de las dos terceras partes de su tasación (fue establecida en N$ 10 002.00).

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o (veinte por ciento) de la misma; 2º) La comisión del rematador. tasa municipal y demás gastos serán de cargo del comprador, salvo aquellos que gravan a los enajenantes, y 3º) Que los títulos plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, diciembre 10 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger Actuario

20) N$ 459.00 15|pub. 37231 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos HECTOR HERMIDA RONCO y ADELA MORALES de HERMIDA Segunda Copia, (Ficha Nº 3148|980), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta, autorizada por el Esc. Manuel González Alonso el 3 de febrero de 1945 e inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 82, al folio 112 v. del libro 388 referente al siguiente bien inmueble: Solar con edificio situado en la Decimonovena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 86.639, señalado con el Nº 22, de la manzana A, del plano del Agr. Juan Mier, de marzo de 1913, inscrito en la Dirección de Topografía el 12 de noviembre de 1913, con una superficie de 385 m. 10 dm., con 9 m. de frente al Noreste a la calle Tomás Gomensoro.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

21) N$ 198.00 10|pub. 37169 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "STARTARI, VICENTE. Segunda Copia". (Ficha F-1445|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Vicente Startari solicitando la expedición de la segunda copia del Título de propiedad del bien inmueble sito en la Decimaséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 78.879, el cual se halla señalado con el Nº 605 de la manzana "Z" en el plano suscrito por el Ingeniero Donato Gaminara, el 1º de julio de 1910 e inscripto en Catastro el 4 de julio de 1910 y según el cual consta de una superficie de 710 m2., con 10 metros de frente a la calle José A. Possolo, entre las de Burgueño y Gregorio Pérez. Dicho bien lo hubo el señor Vicente Startari de la señora Catalina Porzio de Di Martino, según escritura de compraventa que en Montevideo autorizara el Esc. H. Pérez Ricchini el 19 de diciembre de 1957.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención — Montevideo 19 de diciembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

21) N$ 198.00 10|pub. 37721 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos "RUIZ ELSA AFRICA ERNESTINA" Segunda Copia (Ficha 2077|980) se hace saber que se solicitó expedición de la segunda copia de la escritura que el 4 de noviembre de 1974, autorizó en esta ciudad el Escribano Carlos Enrique Schrekendantz del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y las demás accesiones y mejoras que contiene y le corresponde ubicada en la 11ª Sección Judicial de Montevideo (hoy 19ª) empadronada con el Nº 107.933 (antes el mismo número en mayor área) y que según plano del Agrimensor Federico Delgado de 17|1|1938 se señala con la letra "A" consta de un área de 175 mts 57 dms cds y se describe así: [illegible] mts de frente al S. O. a la calle Comandante Braga entre Montecaseros y Carlos Anaya distando su punto medio según certificado de empadronamiento 3[illegible] mts de la esquina formada en la intersección con [illegible] calle Carlos Anaya [illegible] se [illegible] de acces[illegible] por el N[illegible] mts al S.E. [illegible] con la fracción [illegible] de dicho plano [illegible] al N.E. con [illegible] a sucesión [illegible] al N. [illegible] con terreno [illegible] Territo[illegible]

[illegible] se [illegible] emplaza por [illegible] de treinta [illegible] los que se [illegible] con algún de[illegible] oponerse a esta [illegible] bajo apercibi[illegible] proseguir los [illegible] sin su interven[illegible] Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 22 de setiembre de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.

21) N$ 252.00 10|pub. 36466 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: MARABOTTO JUAN y LORENZO BONZA "Segunda Copia" (Ficha E 665|980), se hace saber que se solicitó expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Esc. Roque Mola Bonandelli, el 12|11|1958, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 881 al Fº 516 del Lº 881, La Industrial Francisco Piria S. A. vendió a los comparecientes el inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el Nº 138.008 (segregado de mayor área 88 323), señalado con el Nº 10 de la manzana 53 del Barrio Jardines de Hipódromo en el plano del Agr. Miguel L. Costa de 31|7|927, inscripto en la Dirección de Topografía el 5|5|928, compuesto de una superficie de 473 metros 16 decímetros con 10 metros de frente al Norte a la calle Lisboa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Forro Bizzozero, Actuario Adjunto.

21) N$ 198.00 10|pub. 37310 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "ALVEZ, AGUIAR; JOSE ENRIQUE; Segunda copia" (Ficha F-1441|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Enrique Alvez Aguiar, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizara la Escribana Marta Alonso Freiría el 11 de diciembre de 1973, por la cual José Enrique Alvez Aguiar adquirió de Martín Francisco Ugartemendía Etchebarne los inmuebles ubicados en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 99.336 y 99.337 La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Reg. de Traslaciones de Dominio con el Nº 1845 al folio 534 del Libro 675.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta

21) N$ 162.00 10|pub. 37199 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: CAJA DE AUXILIO DE OBREROS Y OBRERAS DEL FRIGORIFICO NACIONAL. "Segunda copia". (Ficha F-1367|80) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron FELIX [illegible]RELA y JULIO LOPEZ presidente y secreta[illegible] respectivamente de la Caja de Auxilio de Obreros y Obreras del Frigorífico Nacional solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en Montevideo autorizara la Esc. María Nelly Reyes Moine Terracas y por la cual el señor José Uhiña Carreras soltero enajenó por Compraventa Tradición a la Caja de Auxilio de Obreros y Obreras del Frigorífico Nacional la propiedad y posesión de los siguientes bienes inmuebles: a) Terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 25 038 señalado con el Nº [illegible] en el plano del Agr. Nelson Vilhagrán de abril de 1954 inscripto en la Dirección General de Catastro el 5|4|1954 con el Nº 28 561 según el cual tiene una superficie de 160 metros cuadrados 67 decímetros cuadrados con frente de [illegible] metros 43 centímetros de frente al N. a la calle Juan B. Viacaba, por donde la puerta del edificio se señala con el Nº 1665 entre las de Turquía y Grecia distando su extremo 13 m 84 cm de la última nombrada: [illegible] metros 59 centímetros al E. lindando con la fracción Nº 4, padrón Nº 25 037 al S. en la línea del fondo confinando con parte del padrón Nº 169 591; y 21 m 59 cm. al O. lindando con el padrón Nº 25 039; b) terreno baldío ubicado en la misma sección judicial, que el anterior, empadronado con el Nº 25.037, señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. Villagrán antes citado, según el cual tiene una superficie de 299 m. 78 dm. que se deslindan así: 13 m. 84 cm. de frente al N. a la calle Juan B. Viacaba; 21 m. 63 cm. de frente al E. a la calle Turquía, formando esquina; 13 m. 85 cm. al S., lindando con parte del padrón Nº 169.591; y 21 m. 59 cm. al O., lindando con el padrón Nº 25.038 antes descrito.

Ambos terrenos son contiguos por lo cual en conjunto tienen una superficie de 460 m. 45 dm. Dicha escritura, que titula los dos inmuebles, fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio el 17 de junio de 1954, con el Nº 453 al Fº 358 del Lº 615 no habiéndose operado con posterioridad trasmisión alguna de dominio. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta

21) N$ 432.00 10|pub. 35832 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: ISBEN ORLANDO de SOUZA DA SILVA. "Segunda Copia de Escritura" (Ficha B. 283|980). Se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de la fracción de campo situada en la Septima Sección del departamento de Durazno, actualmente empadronado con el Nº 3773, designado con el Nº 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Pablo I. de Souza, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2100 en fecha 26 de mayo de 1964, compuesta de una superficie de 9 hectareas 1.839 metros, deslindándose así: Al Este camino de la Cuchilla de Ramirez por medio con Suc. Juan Ortiz; al Sur: lote 2 que se adjudica a Yolanda Zunilda y en parte del lote 3, de Julio Haroldo de Souza; al Oeste el lote 4 de Raquel María; al Norte con Alejandro Suárez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Durazno, 17 de noviembre de 1980. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.

21) N$ 180.00 10|pub. 36074 Dic.17-v.dic.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "OLIVERA y CICCARDINI SOCIEDAD EN COMANDITA (Casa Héctor A. González), Segunda copia de escritura. (A. 239|980)" se hace saber que se solicitó segunda copia de escritura autorizada por el Esc. Francisco Gallego Gago, el 6 febrero 1948, en Montevideo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú con el Nº 145, al Fº 78v. del Lº 11, el 18 febrero 1948.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Paysandú, 12 diciembre 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

21) N$ 108.00 10|pub. 36974 Dic.22-v.ene.7

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de Rivera, se hace saber que se presentaron ZULMA RENEE ARAUJO, ANA MARIA HENDERSON y EDUARDO RAMON HENDERSON (B. 271|980), solicitando expedición de la segunda copia respecto a la escritura pública autorizada en esta ciudad por el Esc. Claudio Barboza, el 5|X|55, y fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera, con el Nº 629, al folio 477 y vto. en el año 1955, por la cual los esposos Eulogio da Cunha y Zulma Henderson vendieron al señor Elbio Henderson (hoy fallecido), el siguiente bien:

Una fracción de terreno, parte del solar 8 de la manzana 149, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Rivera (hoy Décima), Padrón Nº 6.770, lote Nº 2, del plano del Agr. Antonio Rodríguez Leal, inscripto el 9 de julio de 1952, con el Nº 118, en la Oficina

Departamental de Catastro de Rivera, compuesto según dicho plano, de una superficie de 453 metros, 6.520 centímetros, y se deslinda así: Al Oeste 10 metros, 95 centímetros; al Norte, lindando con el lote Nº 1 del mismo plano; al Este y Sur, linda con Gregorio Silva y Nallen Nozar.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, para que se presenten en el término de treinta días a manifestarlos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de noviembre de 1980. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

21) N$ 234,00 10|pub. 36635 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos Iza Barceló, Higinio Raúl y otra c| RAFAEL YACOVAZZO D'ALESSANDRO, Segunda copia, (Ficha Nº 692|B|1980). se hace saber que Higinio Raúl Iza Barceló y Alaides Estavillo Saravia, se presentaron solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura pública autorizada por el Escribano Rafael Iacovazzo D'Alessandro en la ciudad de Montevideo el 11 de mayo de 1964, cuy primera copia se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Treinta y Tres con el Nº 292, Folio 171 del Libro 1. el 26 del mes y año de su otorgamiento, por la cual adquirieron por compraventa-tradición de Lady Ciella Cruz Silvera de Humia y de José Humia Allende, una fracción de campo empadronada en mayor área con el Nº 5134, hoy padrón Nº 5469, ubicada en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, zona rural, que según plano del Agrimensor Aldo A. Casinelli, de marzo de 1964, registrado con el Nº 664 el 8 de abril de 1964 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales tiene una superficie de 210 Hás. 8255 Ms. señalado con la letra "B" que linda: Al Noreste, Arroyo del Avestruz por medio con padrón 4840; al Sureste, en 3270 ms. 90 cms., con padrón Nº 5136; al Oeste, dos rectas: Una de 280 m. 43 cms y otra de 170 m. la primera con el padrón 5135 y la segunda, Camino por medio, sin encallar, con el último padrón citado; al Noroeste, dos rectas: Una de 672 m 43 cm. y otra de 2494 ms 50 cms. ambas con fracción "A" del mismo plano. Se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos en esta gestión para estar a derecho en el término de treinta días. — Treinta y Tres, noviembre 27 de 1980 — Aníbal A. Bentos - Guimaraes Hirsiger, Actuario.

21) N$ 306.00 10|pub. 36964 Dic.22-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "CAMPOS, CLARIMUNDO. Segunda copia" (Ficha Nº 842|B|1980), se hace saber que se presentó Clarimundo Campos solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura pública autorizada por el Escribano Valentín R. Macedo en esta ciudad el 5 de mayo de 1927, cuya primera copia se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el Nº 172 al Fº 56 el 14 del mes y año de su otorgamiento, por la cual el accionante adquirió los derechos y acciones hereditarias que le correspondían a doña Graciana y don Ireneo Persíncula, sobre una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este departamento, compuesta de una superficie de 270 hectáreas 26 áreas 41 centiáreas y 37 decímetros que linda: al Norte con Domingo Macedo; al Sur con Abel Fleitas; al Este con Bernardino Cuello y al Oeste con Simona Pedrosa en la sucesión del padre don Basilio Persíncula. — Treinta y Tres, Noviembre 1º de 1980. — Aníbal A. Bentos - Guimaraes Hirsiger, Actuario.

21) N$ 162.00 10|pub. 37232 Dic.23-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DELPLATA LIMITADA

Contrato: 3 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 587, Fº 2 155, Lº 4.
Jacobo Terzian Tachian y Ofelia Bakalian Taschdjian: cedieron la totalidad de su cuota social a MIGUEL TERZIAN BAKALIAN

22) N$ 90.00 10|pub. 37753 Dic.29-v.ene.13

EBAN LTDA.

Contrato: 23 de abril de 1980.
Inscripción: Nº 298, Folio 1.085, Libro 3.
Socios: RUTEMBERG ANTONIO PIZZO BOSCO, BLANCA IRIS MOITIÑO DIAZ DE PIZZO.
Objeto: Compra, venta y distribución de productos de granja.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Rutemberg Antonio Pizzo Bosco.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 135.00 10|pub. 37737 Dic.29-v.ene.13

CORDON TV LIMITADA

Contrato: 30 de abril 1979.
Inscripción: Nº 384, Fº 2 356, Lº 1.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: MARIO HENRY DIAZ ROMAN y JOSE LUIS OTERO BULLOSA.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparación de aparatos de televisión, comprar y vender todo tipo bienes muebles y|o inmuebles, importar y exportar.

22) N$ 135.00 10|pub. 37775 Dic 29-v.ene.13

FEHER S R L.

Contrato: 1º diciembre 1980
Registro Público de Comercio: Nº 603, Fº 2.198, Libro 1.
Plazo: 2 años.
Razón social: Feher S.R.L.
Socios: ROSALIA y MARIA MAGDALENA FEHER y ROBERTO MICHEL FEHER.
Capital: N$ 49.500.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación y venta de ropa y artículos para bebes, niños y jóvenes; juguetería; artículos para regalos y afines; importación, exportación, representaciones.
Domicilio: Montevideo, 18 de Julio 985, local 025.
Administración: Rosalía y María Magdalena Feher, indistintamente

22) N$ 180.00 10|pub. 37756 Dic.29-v.ene.13

RENOLD (URUGUAY) S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato de 14 de noviembre de 1980; inscripto Registro Público y General de Comercio; Nº 564, Fº 2.060, Lº 1.
Enrique Elías Secondi Bigatti, cedió a JOSE MARIA GAMIO CIA su cuota social en dicha sociedad.

22) N$ 135.00 10|pub 37754 Dic.29-v.ene.13

L'HERMETIQUE ARGENTINA LIMITADA

Contrato: 27 de noviembre de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 277, al Fº 1112, Tº 19 de Contratos.
Socios: 1) RICARDO HAJMI, 2) JORGE BENJAMIN HAJMI, 3) LEONEL FAZZIO KOCH.
Objeto: Todo lo relativo a la industria del plástico y acrílicos en todas sus formas, importación, comercialización y la fabricación de artículos, carpintería de aluminio.
Domicilio: departamento de Maldonado.
Plazo: tres años a contar del otorgamiento prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: Ricardo y Jorge Benjamín Hajmi indistintamente actuando conjuntamente con Leonel Fazzio
Capital: N$ 50.000.00 dividido en 500 cuotas de N$ 100.00 c|u., socio Fazzio N$ 25.000.00, Ricardo y Jorge Benjamín Hajmi N$ 12.500.00 c|u.

22) N$ 315.00 10|pub. 37750 Dic.29-v.ene.13.

AGUIRRE, BISTOLFI Y TEJERA S. R. L.

Contrato: 10 de noviembre de 1980
Inscripción: Nº 283 Fº 1129 al Fº 1133 T Nº 19. Maldonado 16 de diciembre de 1980.
Socios y aportes: AGUIRRE MIERES, OSCAR CEDAR 20 cuotas de N$ 500 00 (N$ 10.000 00). TEJERA NACELLE, NIBER JOSE 20 cuotas de N$ 500.00 (N$ 10.000.00). BISTOLFI NACIONE, ADEMARO MARIA 20 cuotas de N$ 500.00 (nuevos pesos 10.000.00).
Capital: N$ 60.000.00.
Plazo: Dos años prorrogables por períodos sucesivos e iguales de un año cada uno.
Objetos: Explotación en la forma más amplia de todo lo relacionado con los negocios inmobiliarios por cuenta propia o de terceros.
Administración: Estará a cargo de dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.

22) N$ 315.00 10|pub. 37749 Dic.29.v.ene.13.

LOPEZ Y MUSSIO LTDA.

Contrato: 10 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 264 Fº 1072 al Fº 1075 T Nº 19. Maldonado 2 de diciembre de 1980.
Socios y aportes: LOPEZ GABITO JULIO 10 cuotas de N$ 500.00 (N$ 5.000.00), MUSSIO DA COSTA ALBERTO LORENZO 10 cuotas de N$ 500 00 (N$ 5 000.00).
Capital: N$ 10 000 00.
Plazo: Dos años renovables, prorrogables por períodos de dos años iguales.
Objetos: Explotación de servicios de taxímetros, transportes colectivos de pasajeros y transporte en general.
Administración: La tendrán los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Ciudad de Maldonado

22) N$ 225.00 10|pub 37748 Dic.29.v.ene.13.

GORRITI LTDA.

Maldonado, 24 de noviembre de 1980 Nº 244 inscripto con el Nº 244 al Fº 996 al Fº 999 del tomo 19 del Registro Público de Comercio, llevado por este Juzgado.
Socios: ELVIRA NOEMI TRIAS DIAZ, OSBALDO u OSVALDO FOUQUET da SILVA, ELSA LOEMA GARCIA CABRERA.
Objeto: el objeto de la Sociedades es: a) Intermediación en la compraventa de bienes inmuebles, así como ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación civil, comercial o industrial b) Realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios en general así como dar o recibir en arrendamiento y administrar propiedades c) La realización de todo tipo de operaciones y actividades civiles y/o comerciales, mobiliarias financieras, industrial, extractivas, importación, industrialización, comercialización, ya sean por cuenta propia o de terceros y representar sociedades nacionales o extranjeras; d) La realización también de todas aquellas operaciones necesarias para el buen cumplimiento de sus fines, pudiendo a tales efectos adquirir, enajenar, gravar, todos los bienes muebles e inmuebles en forma total o parcial de cualquier desmembramiento del dominio, mercaderías, valores, ya sean por cuenta propia o de terceros, integrar otras sociedades y en general podrá realizar cualquier operación de carácter comercial, civil o industrial sea en el país o en el extranjero, bancaria, financiera, crediticia y toda aquella necesaria para el buen cumplimiento de su objeto.
Capital: es N$ dieciocho (N$ 18.000.00) ciento ochenta (180) cada socio.
Domicilio: Punta del Este.

22) N$ 585.00 10|pub. 37747 Dic.29-v.ene.13.

TREBOL LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30 de setiembre de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 273, del Fº 1097 al Fº 1098. Tomo 19 de Contratos.
Cedentes: DIEGO IRISARRI MONDINO, CLARA MONDINO de IRISARRI.
Cesionarios: José Luis Irisarri Mondino., Laura Ravenna Alvarez
Modificaciones: administración: corresponde a José Luis Irisarri y Laura Ravenna actuando conjunta, separada e indistintamente.
Capital: N$ 16.000.00, Irisarri N$ 8.000.00, Ravenna: N$ 8.000.00

22) N$ 225.00 10|pub. 37746 Dic.29-v.ene.13.

SUANTO S. R. L.

Fecha de contrato 30|10|80.
Nº 274 Inscripto con el Nº 274 al Fº 10999 al 1101 del tomo Nº 19 de Contratos del Registro Público de Comercio llevado por este Juzgado.
Socios: ARNOLDO RAUL ACEVSDO, HECTOR LOPEZ SANTOMAURO, RODOLFO ANIBAL FUSARO.
Capital: 150.000.00 c|u 50.000.00.
Objeto: Representación y venta de vehículos automotores, taller y venta de repuestos.
Administración: 2 socios indistintamente actuando en conjunto.
Plazo: un año.
Domicilio: Ituzaingó 585 Maldonado.

22) N$ 230.00 10|pub. 37745 Dic.29-v.ene.13

GRZEGORZ COMPANY LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1980.
Registro de Comercio: Nº 1475, folio 5363, libro 2 de Contratos.
Socios: PABLO EDUARDO GARATEGUY PIRIZ; ALFREDO ANGEL ITURBURUA ARMANDO y MARCOS SANDBERG YAFE.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 6.000.00 aportado en partes iguales
Objeto: Importación, exportación, representaciones
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Marcos Sandberg conjuntamente con uno cualquiera de los socios restantes.

22) N$ 135.00 10|pub. 37722 Dic.26.v.en.12.

CONSORCIO LTDA.

Contrato de fecha 11|12|980 inscripto en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio con el Nº 578 al folio 2.12 del libro 1 de Contratos.

Socios: JUAN JOSE RAFAEL SCANDROGLIO QUINTANA y JOSE LUIS GUNTIN TAJES.

Objeto: Todo tipo de negocios con bienes muebles e inmuebles; arrendamientos de obra y servicios, comisiones concesiones, consignaciones, así como lo técnico, profesional y administrativo; todo tipo de negocio civil o comercial.

Capital: N$ 10.000,00 aportado en partes iguales.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales.

Plazo: 10 años.

Administración: ambos socios indistintamente

22) N$ 225.00 10|pub 37557 Dic.26-v.en.12.

CHIBERTA PROPIEDADES S.R.L.

Constituida por documento privado del 14 de marzo de 1980.

Socios: OSCAR FEDERICO SANZ SALVERAGLIO, DANIEL YAQUINTA ALONSO y LUIS PRIMAVESI RODRIGUEZ.

Objeto: Negocios inmobiliarios de toda clase.

Capital: N$ 12.000.00, aportados por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por iguales períodos.

Administración: Dos cualesquiera de los socios, conjuntamente.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 142, Fº 542, Lº Nº 2 de Contratos, el 19 de marzo de 1980.

22) N$ 180.00 10|pub. 37691 Dic.26-v.ene.12

FABRICA DE HIELO PUNTA DEL ESTE S.R.L.

Contrato: 1º|11|980. Reg. Nº 256. Fº 1040 Tomo 19.

Socios: ROBERTO DANIEL LLANO PACKE, DIANA PATRICIA LLANO PACKE, ENRIQUE SANTISTEBAN LLANO.

Capital: N$ 50.000.00. Aporte: Roberto Daniel y Diana Patricia Llano N$ 20.000.00 c|u. y Enrique Santisteban N$ 10.000.00.

Plazo: 3 años, prorrogables.

Objeto: Fábrica de Hielo.

Domicilio: Biarritz s|n. Parada 4 Punta del Este.

Administración: Roberto Daniel y Diana Patricia Llano, conjunta.

22) N$ 180.00 10|pub. 37697 Dic.26-v.ene.12

TUN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 12 de noviembre de 1980.

Registro: Nº 323 al folio 943|946 del Registro de Canelones.

Socios: ALI ISABELINO AYUBI PEREZ y OLGA VERONICA FAJARDO GOMEZ.

Capital: N$ 6.000,00 aportados por mitades.

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente

Objeto: Venta, mantenimiento, asesoramiento de equipos eléctricos y electrónicos, importación y exportación de esos materiales

Administración: Olga Verónica Fajardo Gómez.

Domicilio: Pueblo Montes.

22) N$ 180.00 10|pub. 37528 Dic.26-v.en.12.

SOLDO HNOS. SOC. LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento de fecha 15|10|980 inscripto en el Reg Púb de Comercio con el Nº 533 al folio 1951 del libro 1 de Contratos los señores Marcos y Esteban Soldo Barbaric, ceden a los señores Juan Alberto y Marcos Antonio Soldo Canale y a Juan Roberto Esteban Soldo Pose, la totalidad de sus cuotas en esta sociedad, quienes las adquieren en el orden del 30 o|o, 30 o|o y 40 o|o respectivamente.

Administración: los tres socios, actuando dos cualesquiera conjuntamente

22) N$ 225 00 10|pub. 37558 Dic.26-v.ene.12.

CERCAR LTDA.

Contrato privado del 1º de junio de 1980, e inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia bajo el Nº 59 de folio 186 a 18[illegible] el [illegible] de julio de 1980

Capital N$ 10 000 (nuevos pesos diez mil) aportado por mitades en efectivo en ese acto.

Socios ROBERTO E. PESCETTO BANCHERO y PEDRO SAINT GIRONS ROSELLI

Administración: ambos socios indistintamente

Giro: comercialización, intermediación y representación de productos agropecuarios.

Domicilio Carmelo.

Duración: 2 años, prorrogable automáticamente

22) N$ 180.00 10|pub. 37537 Dic.26-v.en.12.

CREART LIMITADA

Contrato: 27|10|980.

Inscripción: Nº 1275 Fº 4620 Lº 2.

Socios: JUAN HERNANDEZ, RAUL CAMACHO, MIGUEL IGLESIAS.

Capital: N$ 6.000.00.

Administración: Pablo Hernández.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

Giro: Publicidad y Propaganda.

22) N$ 90 00 10|pub. 37609 Dic.26-v.ene.12

SUPERMERCADO COMPOSTELA LIMITADA

Contrato: 3|12|980.

Inscripción: Nº 350, Fº 1033|38.

Socios: HENRI WASHINGTON LEONARDI VEGA y JOSE PAZOS PENSADO.

Administración: Conjunta.

Objeto: Supermercado etc.

Plazo: 2 años, prorrogable.

Capital: N$ 50.000.00. por partes iguales.

Domicilio: Canelones, La Paz.

22) N$ 90.00 10|pub. 37650 Dic.26-v.ene.12

IDEFOTO LTDA.

Contrato: 19 de enero de 1978.

Registro: Nº 669 Fº 2292 Lº 1.

Cedentes: RODOLFO JABONKA S.A.C.I. Servicios Teletipo S. A. y RODOLFO JABLONCA MARCUSE.

Cesionarios: Félix Obes Fleurquin. Antonio Pisani Lambiaso, Pedro Diego Piñeyrúa Martínez.

Socios y cuotas: Félix Obes Fleurquin (45 cuotas), Antonio Pisani (35 cuotas). Pedro Piñeyrúa (20 cuotas)

Administración: Los tres socios actuando de a dos conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 180.00 10|pub. 37255 Dic.26-v.en.12.

ADINCO LIMITADA

Contrato: 1|12|1980.

Inscripción: Nº 1457 al Fº 5295 Libro Nº 2 el 4|12|1980.

Fº 2.010, Lº 1, del 10|12|980.

Cedentes: ALDO INVERNIZZI, GUIDO MONTES DE OCA, JESUS MARCOS RODRIGUEZ.

Cesionario: Carlos Castagnino.

Modificación: representa a la sociedad cualquier socio indistintamente.

22) N$ 135 00 10|pub 37160 Dic.23-v.ene.8

EL TITAN LIMITADA

Contrato: 1º de noviembre de 1980.

Inscripción: 13|11|980 Nº 1399 Fº 5074 Lº 2.

Socios e integraciones: CONRADO SERGIO CARRO GARCIA N$ 40.000.00 y GRACIELA CRISTINA URIBARRI DOLIC N$ 10.000.00.

Administración: cualquiera de los socios en forma indistinta.

Domicilio: Mones Roses 6463.

Plazo: un año prorrogable

Objeto: Comercialización, elaboración y distribución de productos alimenticios, bebidas y varios Auto Service

22) N$ 135 00 10|pub 37193 Dic.23-v.ene.8

CINE CLUB INFANTIL S R L.

Contrato: 15 de noviembre de 1980

Registro de Comercio Durazno. Nº 453 Fº 1.610, Libro de Contratos

Socios: DOMINGO HEBERT CARRIZO MARENCO y CARLOS GABRIEL GONZALEZ.

Capital: N$ 30 000 00

Objeto: Proyección cine infantil, papelería, juguetería, imprenta y bazar

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Administración: Indistinta

22) N$ 135 00 10|pub 37289 Dic.23-v.ene 8

IDEFOTO LTDA

Contrato: 2 de setiembre de 1980.

Registro: Nº 446 Fº 1 636 Lº 1.

Cedentes: Félix Obes Fleurquin

Cesionarios: Antonio Pisani Lambiaso y Pedro Diego Piñeyrúa Martínez

Socios y Cuotas: ANTONIO PISANI (50 cuotas). PEDRO PIÑEYRUA (50 cuotas).

Administración: Conjunta

Domicilio Montevideo

22) N$ 90.00 10|pub. 37254 Dic 23-v ene 8

GARCIA - SERRA Y SOTO S R L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

San José 29|11|1980

Inscripción Registro Público de Comercio de San José Nº 89 Fº 291 Tomo X

Margarita Esther García cede a LUISA MARIA SERRA y LIA MARGARITA SOTO, el total de su cuota quedando integrada la sociedad por las señoras Serra y Soto por partes iguales.

Administración indistinta

Denominación "Punto 25 S R L ", eliminándose la razón social

Esther García Díaz L M Serra D de Maga, Lia M Soto de Moreno.

22) N$ 225 00 10|pub. 37268 Dic.23-v.ene.8

MICROCOM LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 2 de setiembre de 1980.

Inscripción: Nº 585, Fº 2 135, Lº 1.

Cedentes: Antonio Pisani Lambiaso. Félix Obes Fleurquin, Ricardo Escursell Bonino

Cesionarios: Pedro Diego Piñeyrúa Martínez y Carlos Corradi

Socios y Cuotas: ANTONIO PISANI, FELIX OBES FLEURQUIN, RICARDO ESCURSELL, PEDRO PIÑEYRUA y CARLOS CORRADI. veinte cuotas a cada uno

Administración: Carlos Corradi y Ricardo Escursell, indistintamente

22) N$ 135.00 10|pub. 37256 Dic.23-v.ene.8

TIMARU LIMITADA

Contrato: 28 de noviembre de 1980.

Inscripción: Nº 1.454, folio 5.286, Libro Nº 2.

Socios: JORGE LUIS GARI, JUAN MERCANT, RAUL STARICCO.

Capital: N$ 9 000 00, partes iguales.

Domicilio: Montevideo

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Objeto: Consultoría, actividades comerciales, actividades radiales, publicidad, publicaciones y cualquier otro negocio lícito

Administración. 2 socios indistintamente.

22) N$ 135.00 10|pub 37177 Dic 23-v.ene 8

DACAR S. R. L.

Contrato: 24 de noviembre de 1980.

Inscripción: Nº 588, Fº 2.145, Lº Nº 1.

Domicilio: Montevideo.

Socios: MARIO GALLO y MARIA del PILAR PALERMO

Capital: N$ 5.000.00, por partes iguales.

Plazo: 3 años.

Administración: Indistinta

Objeto: Compra y venta de metales y mercaderías en general.

22) N$ 135 00 10|pub. 37180 Dic 23-v.ene 8

METALURGICA PINBER LTDA.

Contrato: Montevideo, 12|12|80.

Inscripción: Nº 595, Fº 2 160, Lº 1.

Socios: WALTER BERCETCHE y JUAN HUMBERTO PINCELLI

Objeto: Metalúrgica, maquinarias.

Capital: N$ 50 000 00, aportados igualmente.

Plazo: 3 años prorrogables por períodos de 2 años

Administración: Indistinta hasta U$S 10.000.00, mas conjunta, igual que para vender y gravar inmuebles

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 135.00 10|pub. 37176 Dic.23-v.ene.8

FADET LTDA.

Montevideo, 3º|VI|80.

Otorgantes: SARA KEMPINSKI BAUM, MIGUEL LEONARDO KAUFMANN KEMPINSKI, RICARDO JORGE KAUFMANN KEMPINSKI.

Denominación. Fadet Ltda.

Domicilio. 25 de Mayo 131.

Objeto: fabricación y ventas de bolsas de celofan, impresiones importación y exportación, representaciones

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años

Capital: N$ 50 000 00

Administración: Miguel Kaufmann y Sara Kempinski

Inscripción: Registro Público y General de Comercio. Nº 467, Fº 1.746 del Lº 2 de Contratos el 4|6|80

22) N$ 180.00 10|pub 37206 Dic.23-v.ene.8

POLLAR Ltda.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato 1 de diciembre de 1978

Inscripción: Registro Público y General de Comercio. Nº 763 Fº al 2718. Libro Nº 1 de Contratos

PAOLA TORTORA BIGNANI; ARTURO JESSLER MENENDEZ y HUGO TORTORA MARCASAN ceden a Carlos Pantaleón Sánchez Scalone; Luis Pedro Michelini Dellepiane, Maria Teresa Blanco y Jarvis Benedicto Bruzzone la totalidad de las cuotas de capital social.

Administración La administración será ejercida por dos de los socios actuando conjuntamente

22) N$ 180.00 10|pub. 36463 Dic.17-v.dic.31.

E.R.C.A. S.R.L.

Contrato: 1º de setiembre de 1980.
Registro de Comercio: Nº 116 Fº 409 al 414 Tomo año 1980.
Socios: CARLOS MARIA POMBO RODRIGUEZ y ERNESTO YACUSA MENDEZ.
Objeto: explotación comercial de un establecimiento en el ramo de Estación de Servicio y afines; representación y distribución de compra y venta de vehículos, maquinarias y sus implementos, con venta de productos de diverse naturaleza.
Domicilio: Manuel Oribe Nº 420 de Durazno.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 5.000.00, aportados: Pombo Rodríguez N$ 4.000.00 Yacusa Méndez N$ 1.000.00.
Administración: Indistintamente: Pombo Rodríguez y Yacusa Méndez.
22) N$ 225.00 10|pub. 36275 Dic.16-v.dic.30

RIBARE S.R.L.

Constituida el 3 de diciembre de 1980 por José Antonio Brañas Pan, Ambrosio Reyes Zaglio y Guillermo Pedro Richaud e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 568 al Fº 2073 del libro Nº 1 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
Domicilio: En esta ciudad.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Capital: N$ 30.000.00.
Administrador: José Antonio Brañas Pan.
22) N$ 180.00 10|pub. 37178 Dic.23-v.ene.8

DISTRICORT LTDA.

Socios: RICARDO ANGEL PAZ y TAÑA SARNIR.
Domicilio: Montevideo.
Objeto social: Venta y distribución cortinas enrollar.
Plazo: 20 años.
Capital social: Nuevos pesos veinte mil.
Administración y firma social: Indistinta.
Contrato: 28 nov. 1980 insc. Nº 1490 Fº 5411 Lº 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 37167 Dic.23-v.ene.8

VOLPE-CUITIÑO LTDA.

Contrato: 19 de octubre 1980.
Inscripción: Nº 258 Folio 1047 al 1053, tomo Nº 3 de Contratos año 1980. Registro Público de Comercio de Maldonado.
Socios: MARIO EMILIO VOLPE BELBUSSI, GRACIELA ADRIANA VOLPE BELBUSSI y GUSTAVO DANIEL CUITIÑO MORO.
Administración: Indistinta de cualquiera de los socios.
Capital: N$ 50.000.00, totalmente integrado.
Plazo: 2 años. Prorrogable automáticamente por períodos de 2 años en 2 años iguales y consecutivos.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cueros, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, madera, librería, máquinas marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, relojería, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se halle en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.
22) N$ 450.00 10|pub. 36949 Dic.22-v.ene.7.

MIPUN LTDA.

Contrato: 5 de marzo de 1979. Inscripción Nº 307, F. 2062, Lº 1.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: MARIA ADELA MARICHAL y MARCELA MONTES DE OCA.
Objeto: Explotación de Café, Bar, Restaurant, realizar operaciones de manufactura, industrialización, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semielaborados y/o manufacturados; importación y exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase, incluso técnicas y/o profesionales, negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamientos, comprar y vender inmuebles; comisiones, consignaciones, corretajes, intermediaciones; explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares.
Administración: indistinta.
Plazo: un año, prorrogable por períodos sucesivos de un año c/uno.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180,00 10|pub. 36958 Dic.22-v.ene.7.

TEX Ltda.

Contrato: 28 mayo 1980.
Inscripción: Nº 527 Folio 1970 Libro 3.
Socios: RUBEN VEGOVICH y CARLOS LASSABL.
Objeto: Confección y venta de tejidos, importación-Exportación.
Administración: 2 socios indistintamente.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 37073 Dic.22-v.ene.7.

SOGICA LTDA.

Fecha: 28|11|980.
Registro: Nº 514 Fº 1884 Lº 1.
Socios: JOSE MA. CESIO, JOSE P. JORAJURIA y VICRY S. A.
Objeto: La realización de cualquier acto de naturaleza civil, comercial o industrial de mercaderías en zonas Francas y/o depósitos francos y en general toda actividad comercial conexa con estos, desarrollada fuera de los mismos. Importaciones, exportaciones, comisiones y representaciones.
Capital: N$ 48.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: José Cesio, José Jorajuría y Washington Corallo.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 180.00 10|pub. 37162 Dic.23-v.ene.8

GONZALO GONZALEZ S.R.L.

Gon Gon S.R.L. — Cambio de denominación.
Registro Público y General de Comercio: 24|10|980, Nº 1242, Fº 4502, Lº 2.
La Sociedad se denominará: "GON GON S.R.L.".
Socios: GONZALO GONZALEZ GONZALEZ y ELMA LUZ OLIVERA FONTES.
22) N$ 90.00 10|pub. 37165 Dic.23-v.ene.8

CURUPI-A S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

Escritura: pública del 19|8|980.
Inscripción en Reg. P. y G. de Com.: Nº 550.
Socios: SERGIO DE FERRARI, ROBERTO RECALT y PATRICIO FERRAZ.
Objeto: Administraciones, comisiones, cobranzas e informes.
Capital: N$ 48.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo, actual Joaquín Requena Nº 1286.
22) N$ 135.00 10|pub. 37515 Dic.24-v.ene.9.

EL SURCO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 9 diciembre de 1980.
Inscripción: Nº 95 del Fº 289 al 291 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Cerro Largo.
ODY SANDALIO BEJEREZ BEJEREZ cedió todas sus cuotas sociales a Libertad Aurora Mosteiro Medeiros.
Domicilio: Melo.
22) N$ 135.00 10|pub. 37333 Dic.24-v.ene.9.

HOTEL ESPAÑOL LIMITADA
MODIFICACION Y CESION CUOTAS SOCIALES

Contrato: 29 octubre 1980.
Registro Comercio: Nº 508 Fº 1861 Lº 1.
Cedentes: BALDOMERO FERNANDEZ, HORACIO DIAZ.
Cesionarios: Alejandro Mariño, Pastor Fernández.
Nuevo domicilio: Lorenzo Latorre 1317 - Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 37321 Dic.24-v.ene.9.

RAMON H. VALDES LTDA.

Contrato: fecha 20 de noviembre de 1980, inscripción Nº 1461, Fº 5306 Lº Nº 2 de Contratos.
Socios: RAMON HORACIO VALDES GUTIERREZ y BEATRIZ CIGANDA SCHETTINI.
Administración: Conjunta o indistinta.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente hasta un máximo de 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, elaboración y envasado de productos agroquímicos en toda su extensión.
22) N$ 135.00 10|pub. 37514 Dic.24-v.ene.9

COTRANI LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 25 de mayo de 1980. Inscripción: Nº 1137, Fº 4128, Lº 2.
SERGIO LUIS GUERRERO SILVA y MARIA CRISTINA GARCIA HUBER cedieron la totalidad de su cuota a Oscar Carlos Carsolio Díaz.
22) N$ 90.00 10|pub. 36474 Dic.17-v.dic.31.

MONEL S. R. L.

Constituida: 1º noviembre 1980.
Socios: NELSON JAVIER ADIPE FRANCO, MONICA LAURA MUNDIÑANO KITCHEN.
Domicilio: 18 de Julio 918 Local 014.
Administración: Nelson Adipe, Mónica Mundiñano.
Capital: N$ 40.000.00 por partes iguales, 50 por ciento cada socio.
Plazo: 5 años prorrogables.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24 noviembre 1980 con el Nº 434 al Fº 1595 de Lº 1 de Contratos.
22) N$ 180.00 10|pub. 37468 Dic.24-v.ene.9.

PANADERIA LOS ORIENTALES LIMITADA

Razón social: Hernández Ltda.
Constitución: T. y Tres, 13|XI|80.
Domicilio: T. y Tres s|n esq. Piedras, José Pedro Varela.
Objeto: Panadería y afines.
Socios: CIRILO METODIO HERNANDEZ y BLANCA BRENDA MARTINEZ.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por mitades.
Plazo: 1 año desde 16 oct. 80, prorrogable automáticamente.
Administradora: Blanca Brenda Martínez de Hernández.
Inscripción: Registro P. de Comercio de Minas, 18|XI|80, Nº 91, Fº 296 Lº 15 de Contratos.
22) N$ 225.00 10|pub. 37390 Dic.24-v.ene.9.

C.G.R. LIMITADA

Contrato: 1º de diciembre 1980.
Inscripción: Nº 594, Fº 2964, Lº 1.
Socios: DAIVER ANGEL CARSIN GRANERO, DOMINGO GIANNOTTI PASCALE y MARIO ROSSINI ABELEIRA.
Objeto: Explotación de comercios y/o industrias.
Administración: Dos socios, conjunta e indistintamente.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 30.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 37402 Dic.24-v.ene.9.

SIREVA LIMITADA

Contrato de fecha 21 de octubre de 1980.
Reg. Público y General de Comercio Nº 1401, Fº 5081, Lº 3 de Contratos de fecha 29 de octubre de 1980.
Socios: JOSE MARIA REYES AGUILERA, ENRIQUE ROSARIO VAZQUEZ y OSCAR GERONIMO SILVEIRA BASSO.
Capital: N$ 12.000,00, por partes iguales.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, compra, venta, distribución de mercaderías en general, fábrica de matricería, de elementos metalúrgicos, de artículos para el hogar, moldes de inyección y piezas de plástico.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Rosalía de Castro 1115 bis, Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable.
22) N$ 225,00 10|pub. 37308 Dic.24-v.ene.9.

"C. C. C. S. R. L."

Contrato: 25 de noviembre de 1980.
Inscripción: Nº 1464 Fº 5323 Lº 2 de Contratos el 4 de diciembre de 1980.
Socios: ARNOLDO RODRIGUEZ VARELA y LUIS ENRIQUE CANESSA ZUCCO.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo, Galicia Nº 1284 apartamento 5.
Administración: A) Cualquiera de los socios indistintamente comprar mercaderías y trámites en general. B) Los socios conjuntamente: comprar, vender, hipotecar bienes inmuebles prendar bienes muebles y otorgar poderes.
Objeto: Servicios de computación, administración de empresas y toda clase de operaciones civiles, comerciales o industriales.
22) N$ 225.00 10|pub. 37360 Dic.24-v.ene.9.

MYKONOS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º de agosto de 1980, retroactivo al 15 de febrero de 1980.
Inscripción: Nº 1431 Fº 5176, Lº 3 de Contratos.
Cedentes: VITO ATIJAS, de todas sus cuotas.
Cesionarios: Ricardo Weiss, Zelman Rener.
22) N$ 90,00 10|pub. 36511 Dic.24-v.ene.9.

EXEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 28 de octubre de 1980.
Inscripción: 1º de diciembre de 1980, Nº 492, Fº 1767, Libro Nº 1.
Socios: JAIME JOHNSON, LUIS AMIL, EDUARDO LOPEZ, ALICIA GARCIA y SILVIA MARLETTI.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
22) N$ 90,00 10|pub. 37358 Dic.24-v.ene.9.

RODENT S R L.

Contrato: 17 de noviembre de 1980.
Inscripción: Registro Publico de Comercio, número 431, Folio 582, Libro 1.
Socios: ALEJANDRO DE LEON VALIANTE; GRACIELA GRAVIZ de DE LEON
Capital: N$ 2 000 00, 80 % y 20 %.
Objeto: Exportación, importación, casa de remates compraventa. consignación y varios.
Domicilio: Montevideo. Yi 1241.
Plazo: 100 años.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Escribano: Nelly Garrido de Barreiro.
22) N$ 180 00 10|pub 37306 Dic 23-v ene 8

POLLERO HNOS
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

San Jose, 29|11|1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de San Jose. Nº 88 Fº 278 Tomo X.
Ramon Walter Pollero cede el total de su cuota social a OSCAR GERARDO y JUAN PABLO POLLERO, quedando integrada la sociedad por estos dos últimos, apartando el capital en la proporción de un 99 % y 1 % respectivamente
Administración: Oscar Gerardo Pollero, unicamente
Razon Social: "Oscar Pollero y Cia ".
Walter R. Pollero, Oscar G. Pollero. Juan P. Pollero.
22) N$ 225 00 10|pub 37269 Dic.23-v.ene 8

LUIS GASPERINI S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 30 de junio de 1974. Inscripto en el Reg. P. de Comercio con Nº 454 folio 2079 Libro 1.
Socios: esposos FRANCISCO LUIS GASPERINI y AURORA QUINTEIRO.
Se modificó por documento privado de 29|5|980 inscripto en Reg de Comercio con Nº 769 folio 2832 Libro 3 de contratos incorporando como nuevos socios a CRISTINA GRACIELA GASPERINI QUINTEIRO y LUIS EDUARDO GASPERINI QUINTEIRO y estableciendo que la administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los cuatro socios en forma indistinta salvo los poderes que la firma confiera a terceras personas por acuerdo unánime de los socios.
22) N$ 270.00 10|pub. 36268 Dic.16-v.dic.30

C. Y C. INMUEBLES LIMITADA

Contrato privado suscrito el 8 de noviembre de 1980 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Número 430 al Folio 1577 del Libro 1 de Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO BAGGI PONZIO y CARLOS ALBERTO BAGGI DI STASIO.
Objeto: gestión, administración y representación de toda clase de operaciones inmobiliarias.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente por periodos de un año.
Capital: N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil) dividido en veinte cuotas de N$ 1.000.00 cada una, correspondiendo al señor Baggi Ponzio once cuotas y al señor Baggi Di Stasio nueve cuotas
Administración: indistinta. cualquiera de los socios a sola firma.
Domicilio: Montevideo.
Se hace esta publicación en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 6º de la ley 8.992 del 26 de abril de 1933.
22) N$ 315.00 10|pub 36315 Dic.16-v.dic.30

COTRANI LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 16 de mayo de 1980. Inscripción: Nº 1136 Fº 4125, Lº 2.
INOCENCIA DIAZ POSADAS y OSCAR CARSOLIO cedieron la totalidad de su cuota social a Oscar Carlos y Martha Amalia Carsolio Diaz, quienes adquirieron por partes iguales
22) N$ 90.00 10|pub 36475 Dic.17-v.dic.31.

RADI LTDA.

Contrato: 26 de noviembre de 1980, inscripto: Nº 277, Fº 1753, Lº 1.
Socios: OSCAR RAMOS y GUSTAVO DI PIERRO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, industrialización y comercialización en uno o más ramos de actividad, en especial estación de servicios.
22) N$ 135.00 10|pub 36574 Dic.18-v.ene.2

TOANCE LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado suscripto el quince de febrero de 1980, Pablo Toriño Reyes cede a JOSE ANFUSO CONTENTA y RUBEN CEDRES SILVERA la cuota parte en Toance Ltda.
Inscripción: Nº 201. Fº 470|72 del 30|7|80
22) N$ 90.00 10|pub. 36862 Dic.19-v.ene.5

EPCA LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 17 de octubre de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio, 2 de enero de 1980. Nº 34 al folio 128. Libro 2 de Contratos.
El señor ARMANDO EPSTEIN SALKIND cede a la señora Milka Latorre Quiroga su cuota parte en la sociedad
22) N$ 135 00 10|pub. 36487 Dic.17-v.dic.31.

SYNTHESIS S.R.L.

Inscripto: en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 489 al Fº 1789 del libro Nº de contratos
Socios. ALFREDO NEBEL FARINI; CASILDO SERGIO RODRIGUEZ RICO.
Capital: N$ 50 000 00 Aportado en partes iguales
Administración: ambos socios indistintamente o conjuntamente
Plazo: 20 años
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación en su forma más amplia de todo lo relacionado con equipamiento de casa-habitación oficinas, locales profesionales, comerciales e industriales incluyendo la compraventa, fabricación y/o montaje de muebles artefactos. etc., refacción o demolición de edificios importación y Exportación.
22) N$ 225.00 10|pub 36465 Dic.17-v.dic.31

LANMAR LTDA.

Contrato: 30 noviembre 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 1465, Fº 5325, Lº 2 de Contratos.
Socios: MARIA ADELA ELENA ALVAREZ PUJOL y GUSTAVO RAUL PARAVIS SCHINCA.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable.
Capital: N$ 5.000 00
Objeto: Negocios inmobiliarios
22) N$ 90.00 10|pub. 36477 Dic.17-v.dic.31.

BARRACA CENTRAL LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 1º|11|1980; inscripto Registro de Comercio de Treinta y Tres Nº 42, Fº 143. Lº 27 Contratos
Cedentes: Jesús Heracio Fernández Márquez, Antonia Neris Facet Fleitas.
Cesionaria: MARIA ISABEL OLIVERA MARTINEZ
22) N$ 180.00 20|pub 37233 Dic 23-v.ene 22

RIO NEGRO LTDA.

Contrato: 4 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1.109. folio 4.028. libro Nº 2 de Contratos.
Socios: OSCAR NELSON GARCIA ALVAREZ, LUIS ALBERTO NAVARRO da ROSA, HECTOR CARLOS GARCIA ALVAREZ, JUAN JOSE CENCICH TORTORA, JULIO CESAR LAVAGNA MOSCA, SILVIO MALVAREZ VILLIAN.
Capital: N$ 48.000,00 aportados en partes iguales.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes; realización de todo tipo de obras y prestación de cualquier tipo de servicios; y especialmente explotación de montes y bosques industrialización y comercialización de maderas y sus derivados en todas sus formas, aserradero, trabajos de rellenos. tajamares, caminería y vialidad en general.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo, Avda. Jose Batlle y Ordoñez 2337, Apto. 001.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por periodos de dos años cada uno.
22) N$ 315.00 10|pub. 36428 Dic.16-v.dic.30.

HECTOR W. ROCHA Y ASOCIADOS SRL

Contrato: 11|11|1980.
Inscripción: Nº 1369 Fº 4966 Lº 2.
Socios: HECTOR W. ROCHA; SERGIO J. CAETANO y DANIEL A. VALENZUELA.
Capital: N$ 12.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Instalaciones eléctricas, iluminación, cálculos. proyectos, dibujos.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Duvimioso Terra 1567.
22) N$ 135.00 10|pub. 36873 Dic.19-v.ene.5

CIDA LIMITADA

Reg. Comercio: Nº 523 Fº 1913 Lº 1 el 5|12|1980.
Socios: MOISES y JOSE ZINCOF.
Objeto: Comercialización metales.
Capital: N$ 21.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 90.00 10|pub. 37152 Dic.23-v.ene.8

C. O. T. M. I. LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 15|10|980.
Inscripción: 27|11|980, Nº 468 al folio 1719 del libro Nº 1 de Contratos.
ALBERTO DOMINGO ABBONA MAROTTI cede a VALENTIN ALFONSO BERTOLINI y OSCAR ANSELMO CASTRO PERDOMO, 3 cuotas sociales de N$ 500 00 c|u y la totalidad de sus derechos que le correspondían del capital social de COTMI LTDA.
22) N$ 135.00 10|pub. 36124 Dic.17-v.dic.31.

ESPINOSA LTDA.

Contrato: Fecha 8 de diciembre de 1980.
Inscripción: Nº 1.479 al Fº 5.376 del Libro 2
Socios: FULTON ESPINOSA CHIPITO y MARIA de LUJAN IMPERIO CARRAJE.
Capital: N$ 50.000.00, aportando el 50 % cada socio.
Objeto: Cafetería, bar, restaurante y afines.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable automaticamente por periodos de 2 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 36751 Dic 19-v.ene.5

MAGICARD LTDA

Contrato: Fecha 8 de diciembre de 1980.
Inscripción: Nº 1.478. al Fº 5.372 del Libro 2
Socios: LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRAS y BRENDA NELLY SALDOMBIDE LEMA.
Capital: N$ 50 000 00, aportando el 50 % cada socio.
Objeto: Tarjeteria, fotos, fotocopiados, grabados. impresos y afines.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por periodos de 2 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 36752 Dic.19.v.ene.5

J. & S. S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Otorgado: 30|8|979.
Inscripción: Nº 378 al Fº 1391 del Lº 4.
Modificación: Los efectos de la sociedad se retrotraen al 31|7|979.
22) N$ 90.00 10|pub. 37106 Dic.22-v.ene.7

JASPE S.R.L.

Contrato: 17 noviembre 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 521 Fº 1907 Lº 1 Contratos. 5 diciembre 1980.
Socios: JUAN CARLOS GARRIDO FERREIRA; ALICIA YOLANDA FERRO NUÑEZ; SORAIDA NOGUEIRA OLIVERA.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años desde 1º diciembre 1980 prorrogable por períodos de 2 años.
Administración: Conjunta por 2 socios cualesquiera.
Objeto: Gestoría de trámites, limpieza, amoblamiento y decoración de oficinas y edificios, administraciones. intermediaciones, comisiones, publicidad y prestaciones de servicios en todas sus formas, exportación e importación
Domicilio: Montevideo, Misiones 1540 ap. 7.
22) N$ 225.00 10|pub 37107 Dic.22-v.ene.7

DANJAR S R L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 10 setiembre 1980.
Alicia Biraben Pintos cedió todas sus cuotas a GLADYS SUSANA KOLBERG. Retroactividad del contrato al 17 de abril de 1980
Registro: 8|12|80: Nº 1 489, Fº 5.408, Lº 2.
22) N$ 90.00 10|pub. 36768 Dic.19-v.ene.5

PEREYRA Y DEL CAMPO LTDA.
TRANSPORTADORA SAYAGO LIMITADA
TRANSA LTDA.

Cesión de cuota social y modificación
Documento de fecha 1º de abril de 1980.
Inscripción en Registro General de Comercio Nº 529, Fº 1938, Lº 1.
Cesión: RUBEN ESTEBAN PEREYRA REGUSCI y BEATRIZ FERNANDEZ ceden sus cuotas sociales (50 o|o del capital social) a Francisco Del Campo Riet.
Denominación social: Se modificó la denominación, en vez de PEREYRA Y DEL CAMPO LTDA. se denominará TRANSPORTADORA SAYAGO LIMITADA y se usará la sigla TRANSA LTDA.
Plazo: El plazo de la sociedad será prorrogable a su vencimiento en forma automática por periodos iguales y consecutivos de 2 años cada uno.
Capital social: Se aumentó el capital social elevándolo a la suma de N$ 60.000.00 aportado por partes iguales, por los socios Guzmán Del Campo y Francisco Del Campo.
22) N$ 315.00 10|pub. 36749 Dic.19-v.ene.5

PRESA Y CIA S.R.L.

Contrato: 1º de noviembre de 1980.
Socios: WALTER DANIEL PRESA RODRIGUEZ y LILIANA RODRIGUEZ DELGADO.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Marcelino Díaz y García 133.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
Inscripción: Nº 1.383, folio 5.013, Libro 2.
Objeto: Negocios inmobiliarios en general intermediación y corretaje en ventas de inmuebles, comercios, propiedades de toda tipo, arrendamientos, administraciones por cuenta de terceros, seguros, compraventa de inmuebles, y casas de comercio asesoramiento y consultoría de empresas y en general tareas de corretaje, intermediación, representaciones y servicios anexos a los mismos.
22) N$ 225.00 10|pub. 34900 Dic.8-v.dic.31

FRES LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

A partir de 1|2|1980.
Inscripción Reg. Púb. Comercio 21|3|1980 Nº 170 Fº 637 Libro 2.
Socios: ALBERTO RODRIGUEZ DAVILA y ANA MARIA LOPATER BLANCO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00 actual.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub 36889 Dic.19-v.ene.5

ESTUDIO GRAFICO SRL

Contrato: 18 noviembre 1980.
Registro: Nº 406 Fº 1477 Lº 1 Contratos.
Socios: TOMAS MIGUEL ABREU, MABEL FALARINO.
Objeto: Estudio creativo, fotográfico, films para artes gráficas, afines. Promoción para impresiones gráficas, Importación, Exportación, Representaciones.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub 36786 Dic.19-v.ene 5

ALEPH LIMITADA

Contrato: 3 de noviembre de 1980.
Socios: LILIA MAS COLMAN, OSCAR OLAVE CASTRO, TOMAS GUERRERO COSTA.
Objeto: A) Importación, exportación, representaciones, comisiones; B) Construcción, compraventa, arrendamiento, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Industrialización y comercialización de todo tipo de mercaderías y efectuar arrendamientos de obra y de servicios; D) Explotaciones agrícolas, pecuarias, pesqueras y extractivas; E) Actividades financieras y de Casa de Cambio jurídicamente autorizadas; F) Demás actividades que los socios de común acuerdo decidan emprender.
Plazo: Dos años prorrogables, automáticamente.
Capital: N$ 2.500.00 (dos mil quinientos nuevos pesos).
Administración: Indistinta.
Domicilio: José María Montero 2714 bis. Montevideo.
Inscripción: En el Registro de Comercio el 17 de noviembre de 1980 con el Nº 1418 al 5154 del Lº 2.
22) N$ 315.00 10|pub. 36785 Dic.19-v.ene 5

AÑAD LTDA.

Contrato privado del 15 de abril de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 295 al Fº 1070 del Libro Nº 3 de Contratos el 23 de abril de 1980.
Socios: ENRIQUE SARAIVA OLIVEIRA y ELBA NELIA LARROSA.
Objeto: Negocios de Bar Restaurante: Cafetería y afines. Tomar y explotar concesiones de cantina y comedores públicos o privados.
Domicilio: Departamento de Montevideo.
Duración: 10 años
Capital: N$ 3.000.00 (tres mil nuevos pesos) que se integra en efectivo, por partes iguales.
Administración: A cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta.
22) N$ 225.00 10|pub .36872 Dic.19-v.ene 5

REAL S. R. L.

Contrato: 30 noviembre 1980.
Registro de Comercio: Nº 479, Fº 1.758, Lº 1 de Contratos.
Socios: ALVARO FREYRE MC.CALL y LUIS EDUARDO PARNAS MUIÑOS.
Capital: N$ 20.000 00. por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Explotación materiales de vidrio para laboratorio, instrumental quirúrgico, importación, exportación y anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 36760 Dic.19-v.ene 5

TECNICA AVANZADA S.R.L.

Contrato: 15|11|980.
Inscripto: con el Nº 422 al Fº 1543 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS y EDISON LEONIDAS RICCI MONACO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00 aportado N$ 16.000.00 el primero y N$ 4.000.00 el segundo.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Objeto: industrialización y comercialización de todo tipo de bienes, importar exportar marcas, patentes, promoción de negocios y similares
22) N$ 180.00 10 pub 36578 Dic 18-v ene 2

NEVI LTDA.

Contrato: 5 de diciembre de 1980.
Inscripción: Nº 1473 Fº 5356 Libro 2.
Socios: RAUL ALBERTO NEGRO ADAMI y FRANCISCO RAUL VIÑOLY GONZALEZ.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Capital: N$ 5.000 00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta, distribución, comercialización en todas sus formas importación y exportación de artículos comestibles y ramas anexas a la alimentación, bebidas, artículos de bazar y afines materias primas y mercaderías en general, y equipamiento en forma integral de bares, restaurantes, confiterías, representaciones en general, etc.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios
22) N$ 225.00 10 pub 36597 Dic 18-v ene 2

AVIMORO LTDA.

Contrato: 6|XI 1980
Inscripción 4 XII|1980, Nº 1463, Folio 5317, Libro 2.
Socios: LUIS MORO REVELLO, MALVA INES BALBELA CARDINAL y FELIX OMAR ESPINO TORRES.
Capital: N$ 50 000 00 aportados N$ 27 500 00 por Luis Moro Revello; N$ 20 000 00 por Malva Ines Balbela Cardinal y N$ 2 500.00 por Felix Omar Espino Torres
Administración: Luis Moro Revello.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 3 años con prórrogas anuales.
Objeto: Ejercicio del comercio y la industrialización de bienes y servicios en el ramo de: a) Artículos del hogar y oficina alimentación, avicultura, automotriz bar bazar bebidas, bisutería, boutique carne, caucho, cereales y oleaginosos, cine, combustible, confitería, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, distribución de mercadería electrotecnia enseñanza, espectáculos extractivos, ferretería fotografía, golosinas, heladería, hotel imprenta, joyería, juguetería, librería madera máquinas, marítimos, mecánica medicina, metalurgica, minería, música óptica, papel, plástico prensa, raciones balanceadas y/o sus componentes, propaganda, química radio, restaurante, servicios profesionales, tabaco televisión, transporte de personas mercaderías, cosas y noticias, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio, b) Compra y venta de los mismos; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallan en vigencia; d) Representaciones y comisiones; e) Importación y exportación de toda clase de bienes y f) La celebración de cualquier clase de actos y contratos de enajenación, afectación y administración, necesarias para el debido cumplimiento del objeto.
22) N$ 540 00 10 pub 36586 Dic 18-v.ene.2.

NORSEE LIMITADA

Contrato: 18 de noviembre de 1980
Inscripción: Nº 552 Fº 2 015, Lº 1 de Contratos.
Capital: N$ 5 000 00.
Socios: NORMA JUANA PITA y SEBASTIAN OSVALDO GRADIN
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Importación, exportación, industrialización, representación y comercialización de toda clase de artículos.
22) N$ 135 00 10 pub. 36852 Dic.19-v ene 5

MARINARO LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

a) Efecto retroactivo al 1º de octubre de 1979;
b) Fecha de balance: 30 de setiembre de cada año (o la establecida de común acuerdo por los socios)
Inscripción en el Registro Público Departamental de Comercio de Florida el 3 de noviembre de 1980, con el Nº 146, al folio 549|550 del legajo Nº 9.
22) N$ 135.00 10|pub. 36737 Dic.19-v.ene 5.

GUILLERMO RODRIGUEZ LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Otorgada por documento privado del 4 de octubre de 1975. Esteban Incerti Fontana Marta Susana Blanco de Incerti ceden y transfieren a BEATRIZ IVONNE PEREZ de RODRIGUEZ y ésta adquiere la cuota que les corresponde integrada de cinco mil novecientas quince cuotas de diez centésimos de nuevos pesos cada una inscripción Registro Público de Comercio de Canelones Nº 147 folios 511, 513 año 1978 del Libro de Contratos el 14 de setiembre de 1978.

Otorgada por documento privado del 6 de octubre de 1975. Juan Ramón Rosconi Roldán y Olga Irene Pertusatti ceden a Beatriz Ivonne Pérez de Rodríguez y ésta adquiere libre de embargos, interdicciones y cualquier otro impedimento o afectación la cuota que les corresponde integrada de mil quinientas cuotas de diez centésimos de nuevos pesos cada una. Inscripción Registro Público de Comercio de Canelones Nº 145 Fs 505, 507, año 1978 del Libro de Contratos el 14 de setiembre de 1978.

Otorgada por documento privado del 4 de octubre de 1975 Héctor María Hernández Bolaño y María Esther García ceden a Beatriz Ivonne Pérez de Rodríguez y ésta adquiere la cuota que les corresponde integrada de mil quinientas cuotas de diez centésimos de nuevos pesos cada una Inscripción Registro Público de Comercio de Canelones: Nº 146 folios 508, 510 año 1978 del Libro de Contratos el 14 de setiembre de 1978

Otorgada por documento privado del 4 de octubre de 1975. Aldo Abel Pérez Amándola y Mary Estela Gutiérrez, ceden a Beatriz Ivonne Pérez de Rodríguez, la cuota que les corresponde integrada de mil quinientas cuotas de diez centésimos de nuevos pesos cada una. Inscripción Registro Público de Comercio de Canelones: Nº 144, folios 502|504, año 1978 del Libro de Contratos, el 14 de setiembre de 1978.
22) N$ 675.00 10|pub 35829 Dic 16-v dic 30

ALBERTO CORBELLINI S.R.L.

Cesión de cuota y modificación de contrato
Fecha: 1|12|979
Registro: Nº 1484 Fº 5395 Libro Nº 2 del 8|12|980.
Cede: MIRIAM LILIAN CORBELLINI WIGLIELM a ROBERTO ROIZNER DERMAN el 20 o|o de la sociedad.
Modificaciones:
Capital aumento a N$ 50.000.00.—
Integración: 50 o|o cada socio.
Administración: indistintamente.
22) N$ 135 00 10|pub. 37075 Dic.22-v.ene.7

SU ADMINISTRADORA LIMITADA

Según documento privado de 7 de agosto de 1980 inscripto en el R.P.G.C. el 1º|12|1980 con el Nº 485 al Fº 1.774 del Libro 1 de Contratos el señor LEONARDO MARIO ASTIAZARAN RESTANO cedió todas sus cuotas sociales a los señores Carlos Ireneo García Vidalin, José Ramón Triñanes Pena y Evaristo José Cremella Labores, por partes iguales
22) N$ 135.00 10|pub 37076 Dic.22-v.ene.7

SERVICIOS DE PRENSA LIMITADA

Contrato: 9 diciembre 1980
Inscripción: Nº 549 Fº 2007 Lº 1, el 10 diciembre 1980
Socios: JUAN ANDRES ESPASANDIN y CESAR A. OLIVIO.
Capital: N$ 10 000 00
Administración: Conjunta.
Objeto: Prestación de servicios de publicidad.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 90 00 10|pub. 37077 Dic.22,v ene.7.

CORDON LIMITADA

Contrato: 17|10|80
Inscripción Reg Comercio Nº 1206 Folio 4376 Libr 2
Socios: JOSE GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO PENA y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ
Capital: N$ 15 000 00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: Comercialización de todo tipo de productos y especialmente Carnicería.
Administración: José García y Francisco Pena conjuntamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10 pub. 37078 Dic 22.v.ene.7.

SUMENDA LIMITADA

Contrato: 19|11|80.
Inscripción: Reg. Comercio Nº 506 Fº 1852 Libro 1
Socios: HOSVEL MATTOS, MANUEL POSE, NELSON BENTANCOR.
Capital: N$ 15 000 00
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: Compraventa, distribución, importación y en especial carnicería.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90 00 10|pub. 37079 Dic.22-v.ene.7.

CURTI - SUIZA LIMITADA

Contrato: 22 de noviembre de 1980.
Inscripción: Colonia Nº 118 del folio 417 al 420 vto. año 1980.
Socios: LEONEL ORLANDO BARRETO GUGELMEIER, ALBERTO EDMUNDO DAÑOBEYTIA GOYAL, NORA BEATRIZ SCHAFFNER ROTH y NELLY MARGOT PINO DEVESE.
Capital: N$ 50.000,00 en efectivo, dividido en 50 cuotas de N$ 1.000.00.
Aportes: Leonel Barreto 15 cuotas, Alberto Dañobeytia 15, Nora Schaffner 10 y Nelly Pino 10, ya aportado.
Administración: Leonel Barreto y Alberto Dañobeytia, conjuntamente.
Plazo: 5 años. prorrogable automáticamente por períodos de 3 años
Objeto: Curtiembre industria del cuero y afines; compraventa mercaderías. elaboración. importación y exportación. y toda operación relativa a dichos ramos
Domicilio: Nueva Helvecia.
22) N$ 270,00 10|pub. 36673 Dic.22-v.ene.7.

KARO LTDA.

Contrato: 8 de diciembre de 1980.
Inscripción Nº 532, Fº 1.948, Libro 1 de Contratos.
Socias: SUSANA VICTORIA YASKY GIMELFARB de GEISINGER y MARION RUTH FRAENKEL WILUZANSKY de BRUCK.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías y servicios: operaciones comerciales en general; operaciones con bienes inmuebles. etc.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 10 000 00.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 36586 Dic.22-v.ene.7.

CHAVALA LTDA.

Contrato: 19|7|980.
Inscripción: Nº 270, Fº 1088 al Fº 1090 del To. 19.
Integrantes: MALCOLM ALBERTO GIBBONS y ANA MARIA TROSSERO.
Objeto: Explotación del comercio de compraventa de bienes inmuebles y muebles.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años, prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) aportado el 50 o|o por cada socio.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 180.00 10|pub. 36946 Dic.22-v.ene.7

CESAR Y EDUARDO BALBI S. R. LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1980.
Inscripción: Nº 338. Fº 992|995 Lº de Contratos de Soc. de Responsabilidad Limitada Registro de Comercio de Canelones.
Socios: CESAR ARIEL y EDUARDO ADOLFO BALBI TAMBORINI
Capital: N$ 10 000.00.
Objeto: Fabricación de raciones balanceadas, aves. cerdos. vacunos en general y afines.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Administración: Indistintamente por los socios
Domicilio: El Colorado, 12ª sección de Canelones, Ruta 6 Km. 67.200.
22) N$ 180.00 10|pub. 36937 Dic.22-v.ene.7.

SAN LUIS LIMITADA

Contrato: 18 Enero 1980
Inscripción: Nº 72. Folio 259. Libro 1.
Socios: JULIO JORGE CEJAS PETRONE, MARIA ANDREA SEOANE DE MORI, ZULMA DOLORES PETRONE GARCIA
Objeto: compra venta y distribución de productos alimenticios
Capital: N$ 10.000 00.
Administración: Julio Jorge Cejas Petrone.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 36982 Dic.22-v.ene.7

FRESI LTDA.

Contrato: 27|10|1980.
Inscripción: 19|11|980 N. 1477 Folio 337 v. Libro 3
Socios: SILVANO SICCO BONIFACINO 50 o|o del capital y ELISA GLADYS FRESCO CASULLO 50 o|o capital.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Representaciones, Importación, Exportación. Compra-Venta.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por igual período
Domicilio: Constituyente 1829.
Administración: Ambos socios.
22) N$ 135.00 10|pub. 37114 Dic.22-v.ene.7

VALIENTE Y ALBIENI S.R.L.

Contrato privado del 28 de octubre de 1980.
Inscripto en el Registro Público de Comercio Paysandú, el 26 de noviembre de 1980 con el Nº 126 del folio 503 al folio 504 del libro LI.
Socios y capital: OLGA VALIENTE y MARIA ALBIENI DE FAGIAN.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercialización e industrialización de mercaderías de toda clase exportaciones. importaciones. representaciones, comisiones, y consignaciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Guichón.
22) N$ 180 00 10|pub. 36730 Dic.18-v.ene.2

LOS 3 PINOS LIMITADA

Contrato privado del 1º de diciembre de 1980.
Inscripto en el Registro Público de Comercio Paysandú. el 8 de diciembre de 1980 con el Nº 129 del folio 510 al folio 513 del libro LI
Socios y capital: EUGENIO PANDOLFO GRANIERO N$ 20 000 00: HECTOR LUIS PANDOLFO PAGANO N$ 20.000.00
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercialización de mercaderías de toda clase. casa de comida. hotelería. exportaciones. importaciones. representaciones. comisiones y consignaciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Paysandú
22) N$ 225 00 10|pub 36731 Dic.18-v.ene.2

MUEBLERIA VALDOMIR S.R.L.

Contrato Privado 27 de octubre de 1980
Inscripto Registro Público Comercio Paysandú, 14 de noviembre de 1980 con Nº 120 folio 477 al 480 del libro LI
Socios y capital: ROBERTO ISIDRO VALDOMIR N$ 10 000.00. ROBERTO VALDOMIR VERGES N$ 10.000 00 TERESA JESUS VALDOMIR N$ 10.000.00 y ADA ALBIENI N$ 10.000.00.
Plazo: 100 años
Objeto: Comercialización. e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase y arrendamientos de obras y servicios. Importación. exportación. representaciones
Administración: Indistinta por Roberto Isidro Valdomir y Teresa Jesús Valdomir
Domicilio: Young Dpto Río Negro.
22) N$ 270 00 10|pub 36732 Dic 18-v ene.2

WALTER GONZALEZ CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1º de julio de 1980
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 254 Fº 651|653 año 1980
Socios: RADAMES CRUZ COMOTTO VARELA WALTER YAMANDU GONZALEZ LOPEZ e ILEANA ANABEL COMOTTO GALLI.
Objeto: Construcciones. anexos. venta de propiedades y administración.
Capital: N$ 12.000 00
Administración: Walter Yamandú González López y|o Radames Cruz Comotto Varela indistintamente
Plazo: un año prorrogable
Domicilio: Balneario Atlántida
22) N$ 180 00 10|pub 36724 Dic.18-v.ene.2.

JIMPORT S.R.L.

Contrato: 5|11|980.
Registro: Nº 87 folios 280|284 libro 15 Contratos
Socios: JUAN FRANCISCO CASTILLO y LIDIA LORENZO.
Objeto: Importaciones productos varios.
Capital: N$ 5.000.00
Administración: indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Minas
22) N$ 90 00 10|pub 36658 Dic.18-v ene 2

MONTERO HERMANOS LTDA.

Contrato: 19 noviembre 1980
Registro: Nº 92 Folios 301|302 Libro. 15 Contratos
Socios: MILKA BELGICA BAUBETA y NELLY BEATRIZ MONTERO
Objeto: Compraventa de muebles. arts del hogar y oficina materiales de construcción automotores. herramientas. maquinarias. arts. de tienda bazar ferretería. alimenticios.
Capital: N$ 50 000 00
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Minas
22) N$ 180 00 10|pub. 36659 Dic.18-v.ene.2

MORTOLA Ltda.

Contrato: 4 diciembre 1980.
Inscripción: Nº 1.488 Fº 5.406 Libro 2.
Socios: CARLOS ALEJANDRO MORTOLA y YOLANDA LOSA de MORTOLA
Capital: N$ 10 000 00
Administración :Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Frutas. verduras y afines.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 90.00 10|pub. 36625 Dic.18-v.ene.2.

HORACIO DOSIL y Cía. Ltda.
CESIONES DE CUOTAS

Inscripción: Nº 1485 al Fº 5397 del Libro Nº 2 de Contratos. Fecha del contrato: 27 agosto de 1980
Cedentes: HORACIO DOSIL 14 cuotas; RUBEN MATO SOUTO y ROBERTO LOPEZ PEREZ 13 cuotas cada uno.
Cesionario: Mario Alberto Colafranceschi Manfredo
Administración: los 4 indistintamente.
22) N$ 135,00 10|pub. 36529 Dic.19-v.ene.5.

PUNCH LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 8 de mayo de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio, 22 de octubre de 1980 Nº 1257 al folio 4553. Libro 2, Contratos.
Los esposos ARMANDO EPSTEIN SALKIND y SILVIA RUBINOWICZ SILVERA y los esposos ANA ROSA BEDER DREISNER y EDUARDO JOSE BREITFELD ceden una cuota social a cada uno de los matrimonios a Nechuma Mindla Rajdowski Goldwaser y Elsa Silvera de Rubinowicz.
22) N$ 180,00 10|pub. 36488 Dic.19-v.ene.5.

BALUR S. R. L.

Contrato: 18 de noviembre de 1980.
Inscripción: Nº 154, Folio 573|576, Lº 9 Registro Público de Comercio de Florida.
Socios: RUBEN FELIPE URCHITANO SARLA y ROBERTO BALDONI SIMONES.
Domicilio: Ursino Barreiro 411 (Florida).
Administración: Indistinta
Objeto: Transporte, importaciones, exportaciones, representaciones, administración de propiedades
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 135.00 10|pub. 36758 Dic.19-v ene 5

EL PARAISO LTDA.

Contrato: 22 setiembre 1980.
Inscripción: Nº 1222. Folio 4436 Libro 3.
Socios: MARTA INES TOMAS CUITIÑO y EUGENIA RUIZ DIAZ.
Capital: N$ 25.000.00 integrado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Almacén de comestibles, frutas, fiambrería, productos de granja, bebidas alcohólicas, artículos escolares.
22) N$ 135.00 10|pub. 36828 Dic.19-v.ene.5

DAM LIMITADA

Contrato: 5|11|1980.
Reg. P. de Comercio de Maldonado Nº 271 Fº 1091|93 Tomo 19 el 5|12|1980.
Socios: DOMINGO A. MAZZOLI GONZALEZ e INES ROMERO RAMIREZ
Objeto: Explotación de Hotelería, Restaurante, Bar, Parrillada, Supermercado, alquiler de autos y anexos.
Plazo: 45 años, con derecho de rescisión parcial anual para cada socio.
Capital: N$ 30.000.00, aportado por partes iguales
Domicilio: Maldonado.
Administración: Ambos socios, indistintamente. Enajenación del uso de la firma. Establecimiento comercial y otorgamiento de mandatos, conjuntamente
22) N$ 225 00 10|pub. 36805 Dic.19-v.ene 5

SELECOLOR LIMITADA

Contrato: 3 de setiembre 1979.
Inscripción: 11 setiembre 1979 Nº 876 Fº 4113 Lº 1 de contratos.
Socios: JOSE ALBERTO LUGLI FERREIRA y RUTH DORY MARTINEZ ALVAREZ.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Taller de fotomecánica, fotograbado offset - Importación.
Plazo: 2 años
Administración: José Alberto Lugli.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 36893 Dic.19-v.ene.5

FADET LTDA.

Contrato: 1º|6|980.
Inscripción: 2|6|980 Nº 467 Fº 1746 Lº 2 de Contratos
Objeto: Fabricación, venta. bolsas celofán, impresiones, importación, exportación, representaciones.
Socios: MIGUEL LEONARDO KAUFMANN KEMPINSKI, RICARDO KAUFMANN KEMPINSKI y SARA KEMPINSKI BAUM.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sara Kempinski Baum y Miguel Leonardo Kaufmann Kempinski indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 36891 Dic.19-v.ene.5

RUCUCU LTDA.
Contrato: 26|9|1980.
Inscripto: Nº 1321, Fº 4801, Lº 3 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: GUSTAVO ADOLFO HUERTAS LOPEZ ELIZABETH CONTI, REYNAL CONTI.
Capital: N$ 30.000,00.
Objeto: Compra y venta por mayor y menor de cigarrillos, tabacos golosinas, artículos de salón en genral, importaciones, exportaciones.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub 36183 Dic.17-v.dic.31.

TERAN S R L
CESIONES DE CUOTAS
I) 31|12|1978.
Inscripción: Nº 1.254, Fº 4.544, Lº 2 de Contratos
Cedente: León Emiliano Morales González.
Cesionario: RAUL ANGEL TERAN ANDRADA.
II) 31|12|78.
Inscripción: Nº 1.450, Fº 5.241, Lº 3 de Contratos.
Cedente: Mario Daniel Stelmaschuc Arellano.
Cesionario: RAUL ANGEL TERAN ANDRADA.
III) 25|1º|1980.
Inscripción: Nº 1.292, Fº 4.698, Lº 3 de Contratos
Cedente: Raúl Angel Terán Andrada.
Cesionario: CARLOS ANIBAL TERAN ARELLANO
IV) 25|1º|1980.
Inscripción: Nº 1.078, Fº 3.926, Lº 2 de Contratos
Cedente: Raúl Angel Terán Andrada.
Cesionario: ADEMAR SUAREZ RODRIGUEZ.
22) N$ 225.00 10|pub. 37100 Dic.22-v.ene 7

KUSA LIMITADA
Contrato: 2 diciembre 1980.
Registro General Comercio Nº 499, Fº 1828, Lº Contratos 2 diciembre 1980
Objeto: I) Compra, venta, industrialización, comercialización de materia prima y artículos varios
II) Importación, exportación, representaciones y comisiones.
III) Intermediaciones en general.
Socios: VICTOR KUSAVINIS SARULITE, EDUARDO KURPAVICIUS MISKINIS.
Administración: VICTOR KUSAVINIS.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 10.000.00 aportado, N$ 9.000.00 Víctor Kusavinis y N$ 1.000 00 Eduardo Kurpavicius
22) N$ 180.00 10|pub 36462 Dic.17-v.dic.31.

ARFANGO S.R.L.
Contrato: 2 de mayo de 1979.
Registro: Nº 367, folio 2299, Libro 1 de Contratos
Capital: N$ 5.000.00
Socios: ALFREDO GOMEZ OLASCUAGA y MARTHA FLORES FLORES.
Objeto: Fabricación y Venta de Calzado, Importación y Exportación, etc.
Administración: Los dos socios en forma separada, conjunta o alternativamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 37057 Dic.22-v.ene.7.

FABRICA URUGUAYA DE GOLOSINAS S.R.L.
Contrato: 30 octubre 1980.
Inscripción: Nº 1421, Fº 5164, Lº 2.
Socios: AMALIA ROMERO VENTOSO de ALVAREZ, LUIS ALBERTO IGLESIAS LEVY, y JUAN CARLOS MAZZINI BARRETO.
Capital: N$ 48.000.00.
Objeto: explotación en el ramo de dulces, confituras, productos de galletería y afines, pudiendo realizar operaciones de fabricación, compra, venta, consignación, exportación, importación, intermediación, comercialización, representación, administración de todo tipo de mercaderías, bienes o servicios, y en general todo acto de comercio.
Administración: dos socios indistintamente en forma conjunta.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 36267 Dic.16-v.dic.30

CAMAR LTDA.
Contrato: 29 de setiembre de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 1º de octubre de 1980 con el Nº 1049 al Fº 3828 del Libro Nº 2.
Socios: JOSE ANTONIO CAVALIERI RODRIGUEZ y ROBERTO SANTIAGO MARTINEZ PEREZ.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de Automotores.
Administración: Por los socios conjuntamente.
Capital: N$ 6 000 00.
Plazo: 5 años, prorrogable anualmente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 36371 Dic.16-v.dic.30.

GOTAR LIMITADA
Contrato: 1º de diciembre de 1980.
Inscripción: Nº 547, folio 2.001, libro 1 de Contratos
Integrantes: GONZALO, FERNANDO y ALVARO FARABAL.
Objeto: Limpieza de alfombras, tapizados; importación de alfombras, maquinarias, etc.
Capital: N$ 5 000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquier socio indistintamente
22) N$ 90.00 10|pub. 36418 Dic.16-v.dic.30.

BAJUK S. R. L.
Contrato: 28 noviembre 1980.
Inscripto: Registro Público General de Comercio: Nº 505, folio 1.850, libro 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO BAJUK y GOLDHAMER BEATRIZ SCHEJTEMAN
Objeto: Comercialización y|o fabricación de todo tipo de mercaderías especialmente pilas.
Capital: N$ 30 000.00.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente cualquier socio.
22) N$ 135.00 10|pub. 36401 Dic.16-v.dic.30.

S K M Ltda.
Constituida por contrato privado del 1º de agosto 1980 e inscripta en el Registro P. y Gral de Comercio con el Nº 783 al Fº 2877 del libro Nº 2 de contratos.
Socios: CORITA SILVERA LARRAMENDI; MARIO KACZKA KOSMAN y SAMUEL STOLARSKI.
Objeto: Compra, Venta, Fabricación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10 000.00 aportado por los socios por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente
22) N$ 80,00 10|pub. 36958 Dic.22-v.ene.7.

PEICER LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 2 de julio de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio, 5 de diciembre de 1980 Nº 526 al folio 1929, Libro Nº de Contratos.
Las señoras ANA DE MASI PROFICE DE PEREIRA e INES MARIA DEL LUJAN JELOSTE DE CERIANI ceden 3|4 partes c|u. a Daniel María Pereira Fajardo; y el señor MARIO ALBERTO CERIANI cede dos cuotas a Raquel Fernández de Zipitría y una cuota a Nelson Juan Zipitría
22) N$ 180.00 10|pub. 36489 Dic.17-v.dic.31.

CAMINO REAL LTDA.
Contrato: 10 noviembre 1980.
Inscripción Nº 447, folio 1641, Lº 1.
Capital: N$ 10.000.00, 50 o|o cada socio.
Socios: IRMA LILIAM POLONIOLI GODOY y OFELIA DEOLINDA FERRETJANS.
Administración: conjunta.
Objeto: Casas de salud, residencias de ancianos clínicas médicas hoteles y pensiones.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 36547 Dic.17-v.dic.31.

SAYAGO S.R.L.
Contrato: 19|11|80.
Socios: HAYDEE ALAMILLA y CELIA JALIL.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Importación exportación, fabricación, venta bienes y materias primas.
Plazo: años.
Capital: N$ 50 000.00 partes iguales.
Registro: Nº 416, Fº 1519, Lº 1.
22) N$ 90.00 10|pub 36514 Dic.17-v.dic.31.

C. O. T. M. I. LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 15|10|980.
Inscripción: 27|11|980, Nº 466 al folio 1712 del libro Nº 1 de Contratos.
PEDRO OSMAR FERNANDEZ LUZARDO cede a VALENTIN ALFONSO BERTOLINI, OSCAR ANSELMO CASTRO PERDOMO y ALBERTO DOMINGO ABBONA MAROTTI en proporción de 5|12 para cada uno de los dos primeros y 2|12 para el señor Abbona, 4 cuotas de nuevos pesos 500,00 c|u. que le correspondían del capital social de COTMI Ltda.
22) N$ 180 00 10|pub. 36126 Dic.17-v.dic.31.

ALBERTO CORBELLINI S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 18 mayo 1978
Registro: 474 Nº Fº 1743 Libro Nº 1 del 27|11|80.
Cede: WISTON MEDINA VIGLIELM a Miriam Liliár Corbellini Wiglielm, el 20 o|o de la sociedad.
22) N$ 90.00 10|pub. 37074 Dic.22-v.ene.7.

BAMBYNA S.R.L.
Contrato: del 21|11 80 inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 435 al Fº 1598 del Lº Nº 1 de Contratos.
Socios: RUBEN VICIANO ZARATE, ISRAEL FIGA LAUFER y DORIAN BUENAVIDA TZARNOVICZ.
Objeto: Comercialización y elaboración de helados, postres, tortas heladas y cafetería y chocolatería en general; explotación de entretenimientos eléctricos de tipo traga-monedas y toda clase de negocios en general
Capital: N$ 20 000.00 aportado N$ 10.000 00, N$ 5 000.00 N$ 5.000 00 por orden de socios.
Plazo: Desde la fecha del contrato hasta 30|4|82 con prórrogas automáticas de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ruben Viciano e Israel Figa actuando conjuntamente.
22) N$ 270.00 10|pub. 37036 Dic.22-v.ene.7.

BARI LIMITADA
Contrato: 4 noviembre 1980.
Inscripción: 6 noviembre 1980 Nº 1327 Folio 4809 Libro 2.
Socios: PIETRO DI MARCO COSTANTINI, ANGEL BERNASCONI BOGANI, CARLOS ALBERTO MARTINO ROSSI.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 45.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Construcción obras públicas, privadas, contratos de obras, subcontratos compraventas inmuebles, intermediación, importación, exportación, representaciones, operaciones comerciales, industriales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 36265 Dic.16-v.dic.30

INDUSTRIALIZADORA MADERA METAL S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato del 14|10|1980.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Canelones Nº 324 al Fº 947|948 año 1980 del Libro de Contratos, el 19|11|1980.
Cesión: Los esposos JOSE PEDRO LOPEZ PERETTI y BEATRIZ CARMEN CAMINO MORATORIO cedieron la totalidad de sus cuotas a Jorge Enrique Ruiz Lete.
22) N$ 135,00 10|pub. 36725 Dic.22-v.ene.7.

AVENIDA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 1º de noviembre de 1980.
Inscripción: Nº 1400 al Fº 5082 del Lº 2.
Capital social: N$ 10.000.00.
Socios: ALBERTO JOSE ROMANIELLO CAMESELLE y JUAN CARLOS ROCCI FACAL.
Integración del capital: de ambos socios por partes iguales.
Administración de la sociedad: por ambos socios en forma indistinta.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 1328.
Plazo: un año renovable.
Objeto: Compra venta y distribución de cualquier tipo y|o clase de artículos, representaciones - importaciones.
22) N$ 180.00 10|pub. 37201 Dic.23-v.ene.8

C. O. T. M. I. LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 15|10|980.
Inscripción: 27|11|980, Nº 467 al folio 1716 del libro Nº 1 de Contratos.
OMAR ADHEMAR GUTIERREZ IBARRA, cede a VALENTIN ALFONSO BERTOLINI, OSCAR ANSELMO CASTRO PERDOMO y ALBERTO DOMINGO ABBONA MAROTTI, 4 cuotas sociales de N$ 500.00 c|u que le correspondían del capital social de COTMI LTDA.
22) N$ 135 00 10|pub. 36125 Dic.17-v.dic.31.

CIREX S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 1|10|80
Registro: Nº 528, Fº 1936, Lº 1.
Cedentes: JOSE GERARDO y SEVERINO LOPEZ FERNANDEZ
Cesionarios: Manuel López Fernández y Gerardo López Alvarez.
22) N$ 90 00 10|pub. 36476 Dic.17-v.dic 31.

FARMACIA EUROPA S. R. L.
Contrato: 14|5|980.
Inscripto: en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 443 al folio 1604 del libro 3 de Contratos.
Socias: MARTA LUISA PARODI HARRIET; SARA EDIT TRIAY DOGLIOTTI y OLGA EMMA HADA.
Capital: N$ 21.000,00 aportado por partes iguales.
Objeto: Explotación en el ramo de farmacia.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Las tres socias conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 37720 Dic.26-v.ene.12.

MAGDALENA S. R. L.

Contrato: 10 de octubre de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.222, folio 4.435 libro 2 de Contratos.
Socios: MAGDALENA ELIZABETH BRAUSZ LAKATOS y RAUL FILIBERTO GARCIA por partes iguales.
Administración: indistinta.
Objeto: Confección y venta de ropa y artículos en general cualquiera sea su material.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 16.000.00
Domicilio: Nueva Palmira 1684, Apto. 3 (ciudad).
22) N$ 180.00 10|pub. 36412 Dic.16-v.dic.30.

FARMACIA CASUPA LIMITADA

Contrato: 29 de febrero de 1980
Inscripción Registro Público Departamental de Comercio de Florida con el número 130 al folio 491/493 del tomo Nº 9 de Contratos; el 4 de setiembre de 1980.
Socios: JOSE ABEL DEL CASTILLO PENNI DELIA ELSA ITURBURO.
Administración: Conjuntamente.
Capital: N$ 50.000.00
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: a) fabricación, industrialización de toda clase de productos y artículos; b) explotación específica del ramo de farmacia, anexos y derivados; c) compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones y contratos sobre bienes muebles e inmuebles; d) importaciones, exportaciones, comisiones y consignaciones; e) realización de operaciones y contratos por cuenta propia o de terceros, de cualquier naturaleza que fueran.
Domicilio: Casupá, Departamento de Florida.
22) N$ 315.00 10|pub. 36292 Dic.16-v.dic.30

PIRINEO S.R.L.

Contrato: 26 octubre 1980.
Registro General Comercio: Nº 560, Fº 1834, Lº 1 Contratos 232|980
Objeto: Construcción, compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles. II) Arrendamientos de obras y servicios. III) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones.
Socios: (Grupo A): CARLOS LUIS ALBERTO ARRAGA, JOSE ENRIQUE BOTTI, SILVIA MARIA TERESA CANTONI, CARLOS ERNESTO PAREDES.
(Grupo B): TEODORO ZUAZOLA, ANGEL ZUAZOLA, DAVID BENGOA.
Capital: N$ 18.000.00 aportado: N$ 900.00 cada socio grupo A y N$ 2.800.00 cada socio grupo B
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Un integrante cualquiera del grupo A conjuntamente con un integrante cualquiera del grupo B.
22) N$ 225.00 10|pub 36464 Dic.17-v.dic.31.

MARVI LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por contrato de fecha 22|2|80, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 1266 al Fº 4651 del Lº Nº 2 de Contratos, los esposos JORGE JAFALIAN KIRGIAN e INES BEKTEZIAN ATCHABARIAN, cedieron a los señores Isaac Barki y Pietro Battafarano Criolo, quienes adquieren por partes iguales, la totalidad de las cuotas que les correspondían en Marvi Ltda.
22) N$ 180.00 10|pub. 37037 Dic.24-v.ene.9.

GALBE LIMITADA

25|11|980. Inscrip. Nº 583, Fº 2130. Lº 1.
Socios: LUIS ROVEDA BEATRIZ y SERGIO VELAZQUEZ.
Domicilio: Corrales 3750.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de bienes.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: dos socios, 1 siempre Beatriz Velázquez.
22) N$ 90.00 10|pub. 37134 Dic.26-v.en.12.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 178.525. — Montevideo, diciembre 23 de 1980. — Erna Siegmund, por RCA Corporation (EUA), solicita marca RCA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37772 Dic.29-v.ene.13.

ACTA Nº 178.526. — Montevideo, diciembre 23 de 1980. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (EUA), solicita marca CONTOUR, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37773 Dic.29-v.ene.13.

ACTA 178.504. — Montevideo, diciembre 22, 1980. — Billy Fox por Solco Bale S. A. (Suiza) solicita marca: SOLCO-UROVAC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 37770 Dic.29-v.ene.13.

ACTA Nº 178.505. — Montevideo, diciembre 22 de 1980. — Oscar Bacot por Financiera de Perfumería Sociedad Anónima (Panamá), solicita marca 20 QUILATES, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 37771 Dic.29-v.ene.13.

ACTA 178.503. — Montevideo, diciembre 22, 1980. — Billy Fox por SOLCO BALE S. A. (Suiza), solicita marca: SOLCO STAFILOVAC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37769 Dic.29-v.ene.13.

ACTA 178.502. — Montevideo, diciembre 22, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Acerenza S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub 37768 Dic.29-v.ene.13.

ACTA Nº 4522. — Montevideo, diciembre 22, 1980. — Manfredo Cikato, por World Courier de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 495.00 10|pub. 37752 Dic.29-v.ene.13.

ACTA 178.501. — Montevideo, diciembre 22, 1980. — Norman Fox por Schering Corporation (USA), solicita marca: ANTIMAREK, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37767 Dic.29-v.ene.13.

ACTA Nº 178.430. — Montevideo, diciembre 12, 1980. — Manfredo Cikato por Halson S. A. (Montevideo), solicita marca: SAINT LOUIS clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37602 Dic.26-v.ene.12.

ACTA Nº 4.507. — Montevideo, diciembre 10 1980. — Manfredo Cikato por Juan José Varrone (Argentina) solicita marca SOLAR BOND, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37603 Dic.26-v.en.12.

ACTA Nº 178.402. — Montevideo, diciembre 11 1980. — Manfredo Cikato por Oriental Precision Co. Ltd (Korea) solicita marca OPC (Oriental Precision Company) clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 37599 Dic.26-v.en.12.

ACTA Nº 178.405. — Montevideo, diciembre 11, 1980. — Manfredo Cikato por Donald Young (Uruguay) solicita marca YOUNG'S clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37600 Dic.26-v.en.12.

ACTA Nº 178.406. — Montevideo, diciembre 11, 1980. — Manfredo Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca SABONA OF LONDON, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 37601 Dic.26-v.en.12.

ACTAS N.os 178.429 y 4.511. — Montevideo, diciembre 12, 1980. — Manfredo Cikato por Halson S. A. (Montevideo) solicita marca HALSON, clases 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15 16 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 37604 Dic.26-v.en.12.

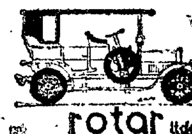
ACTA 178.511. — Montevideo, diciembre 22, 1980. — Jones & Cía. S. A. por Atlantic Distributing Co Inc . Panamá, solicita marca: BIANCA clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 37543 Dic.26-v.ene.12.

ACTA 178.512. — Montevideo, diciembre 22, 1980. — Rodolfo Molles por Sankyo Co. Ltd. - Japón, solicita marca TACHIGAREN clase 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37544 Dic.26-v.ene.12.

ACTAS Nos. 178.457 - 4.516. — Montevideo, diciembre 16, 1980. — Manfredo Cikato, por Thalassa S. A. (Montevideo), solicita marca: AFRIKA, clases 4, 5, 23, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 37334 Dic.24-v.ene.9.

ACTA 178.343. — Montevideo, 3 de diciembre 1980. — Rodolfo Pilas, por Raúl Nelson Pino (Uruguay), solicita marca INDEPENDENCIA clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35838 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 178.316 y Nº 4.495. — Montevideo 5 de diciembre de 1980. — Rotar Ltda., Maldonado (Uruguay), solicita la marca



de las clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 37214 Dic.23-v.ene 8

ACTA 178.324. — Montevideo, diciembre 3 de 1980. — Rodolfo Molles, por Chocoladefabriken Lindt & Sprungli Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca LINDT, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 35774 Dic.16-v.dic.30.

ACTAS Nos. 178 340 - 4.500. — Montevideo, diciembre 3, 1980. — M. Dubourg, por Gamac Ltda. (Montevideo), solicita marca DISCAFE, clases 1, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub 37008 Dic 22-v.ene.7

ACTA Nº 178.420. — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — Erna Siegmund, por Borden Inc. (EUA), solicita marca: CREMORA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 36509 Dic.18-v.ene.2.

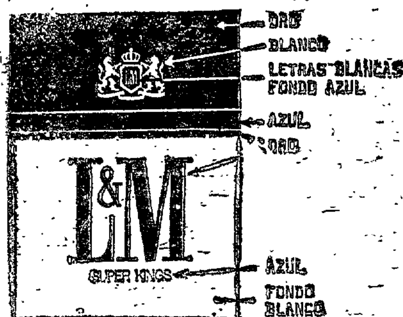
ACTA 178.399. — Montevideo, diciembre 11, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Cerámica San la Española, S. A. (España). solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 36364 Dic.16-v.dic.30

ACTA 178.375. — Montevideo, diciembre 10, 1980. — Billy Fox por Kosan a/s (Dinamarca), solicita marca KOSAN, clases 6-11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 36452 Dic.16-v.dic 30.

ACTA 178.439. — Montevideo, diciembre 15, 1980. — Norman Fox por Fabriques de Tabac Reunies S. A. (Suiza), solicita marca:



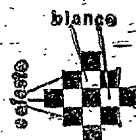
clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 36683 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 178.342. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — Sergio David Wolman Maciel, (Montevideo, Uruguay) solicita la marca NICOLINI de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 36662 Dic.18-v.ene.2.

ACTA 178.412. — Montevideo, diciembre 12, 1980. — Billy Fox por Bristol-Myers Company (USA) solicita marca BICNU clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 36676 Dic.18-v.ene.2.

ACTA 178.413. — Montevideo, diciembre 12, 1980. — Billy Fox por Bristol - Myers Company (USA), solicita marca: CEENU clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 36677 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 178 421. — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180 00 10|pub. 36600 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 178.422. — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca



clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 157.50 10|pub. 36601 Dic.18-v.ene.2.

ACTAS Nros. 178.414 y 4.509. — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — Oscar Bacot por L' Hermetique Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina), solicita marca:



clases. 6, 8, 19, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36678 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 178.437. — Montevideo, diciembre 15, 1980. — Billy Fox por Chivas Brothers Limited (Escocia), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 36681 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 178.370. — Montevideo, diciembre 10 de 1980. — Norman Fox por Farmitalia Carlo Erba S.p.A. (Italia), solicita marca: UNDERLIP, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 36351 Dic.12-v.ene.2.

ACTA Nº 178.360. — Montevideo, diciembre 9 de 1980. — Erna Siegmund, por Syntex (USA) Inc. (EUA), solicita marca: "233", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 36598 Dic.22-v.ene.7.

ACTA 178.415. — Montevideo, diciembre 12, 1980. — Billy Fox, por Great Lakes Carbon Corporation (USA), solicita marca:



clases 9, 12 . 20 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202,50 10|pub. 36679 Dic.22-v.ene.7.

ACTA 178.295. — Montevideo, diciembre 3, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Heinr. Böker GmbH & Co. Baumwerk (Alemania) solicita marca



clase 8ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157,50 10|pub. 36386 Dic.22-v.ene.7.

ACTA Nº 178.442. — Montevideo, diciembre 16 de 1980. — Oscar Bacot, por Fiplasto S. A. (Argentina), solicita marca



clases 8 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 37041 Dic.22-v.ene.7

ACTA Nº 178.443. — Montevideo, diciembre 16, 1980. — Oscar Bacot, por Fiplasto S. A. (Argentina), solicita marca



clases 8 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 37042 Dic.22-v.ene.7

ACTA 178.452. — Montevideo, diciembre 16, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Antisonit S. A. (Montevideo), solicita marca TERMOBLOC, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37043 Dic.22-v.ene.7

ACTA Nº 178 458. — Montevideo, diciembre 17 de 1980. — Norman Fox, por Companhia Melhoramentos de São Paulo Indústrias de Papel (Brasil), solicita marca



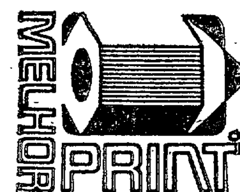
clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 37044 Dic.22-v.ene.7

ACTA Nº 178 459. — Montevideo, diciembre 17 de 1980. — Norman Fox, por Companhia Melhoramentos de São Paulo Indústrias de Papel (Brasil), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247,50 10|pub. 37045 Dic.22-v.ene.7

ACTA Nº 178 460. — Montevideo, diciembre 17 de 1980. — Norman Fox, por Companhia Melhoramentos de São Paulo Indústrias de Papel (Brasil), solicita marca

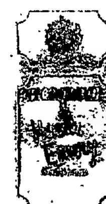


clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 37046 Dic.22-v.ene.7

ACTA Nº 178.461. — Montevideo, diciembre 17 de 1980. — Billy Fox, por Johann Froescheis Lyra - Bleistift - Fabrik (Alemania), solicita marca LYRA COSMEA, clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos, — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 37047 Dic.22-v ene 7

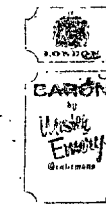
ACTA Nº 4.510. — Montevideo, diciembre 12, 1980. — M. Dubourg, por Juan S. Caorsi (Montevideo), solicita marca HARPER'S. clase 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37007 Dic.22-v.ene.7

ACTA Nº 178.338. — Montevideo, diciembre 8, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 10ª. — Publíquese conforme ley 9 956 La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 37011 Dic.22-v.ene.7

ACTA Nº 178 339 — Montevideo, diciembre 8, 1980. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 10ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 225 00 10|pub 37012 Dic.22-v ene.7

ACTA 4.503. — Montevideo, diciembre 10, 1980. — Rodolfo Molles por Amadeo Francisco Juncadella - Buenos Aires, solicita marca TRANSPORTE DE CAUDALES JUNCADELLA clases 27 - 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 36996 Dic.22-v.ene.7.

ACTA Nº 178.371. — Montevideo, diciembre 10 de 1980 — Oscar Bacot por Romaser Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita renovación marca: CANARD. clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub 36352 Dic.22-v.ene.7.

ACTA 178.409 — Montevideo, diciembre 12, 1980. — Billy Fox por Eli Lilly And Company (USA) solicita marca MOXALAM clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub 36309 Dic.19-v ene 5

ACTA Nº 178 448 — Montevideo diciembre 16 de 1980 — Erna Siegmund por Steck Conexoes e Materiais Eletricos Ltda (Brasil) solicita marca STECK clase 12 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 80.00 10|pub. 36816 Dic.19-v.ene.5

ACTA Nº 178.233. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — Cattorini SAIC (Argentina), solicita marca

CATTORINI

clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135,00 10|pub. 35690 Dic.16-v.dic.30.

ACTA 178.273. — Montevideo, diciembre 2, 1980. — Guzmán González Ruiz por Laje & Cía. SACI (Argentina) solicita marca



clases 4a. y 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 36385 Dic.16-v.dic.30.

ACTA 178.272. — Montevideo, diciembre 2, 1980. — Guzmán González Ruiz por Odol S.A.I.C. (Argentina), solicita marca

clases 9a., 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 36384 Dic.16-v.dic.30.

ACTA 178.468. — Montevideo, 17 diciembre 1980. — Eduardo Medina Ylla, por José Schmid (Uruguay), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 36912 Dic.19-v.ene.5

ACTA Nº 178.490. — Montevideo, diciembre 18 de 1980. — Rodolfo Pilas, por Zuliart S.R.L., solicita marca

ZULI-ART

clase 6. — La Dirección.
23) N$ 135.00. 10|pub. 37224 Dic.23-v.ene.6

ACTA Nº 178.477. — Montevideo, diciembre 18, 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca FRUCORD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37400 Dic.24-v.ene.9

ACTA 4.502. — Montevideo, diciembre 10, 1980. — Rodolfo Molles por Amadeo Francisco Juncadella - Buenos Aires, solicita marca PROSEGUR clases 26, 27, 28, 29, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 36995 Dic.22-v.ene.7.

ACTA Nº 178.403. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Manufactura Las Piedras S.R.L., Montevideo, Uruguay, solicita la marca ESLUCE, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 36316 Dic.16-v.dic.30

ACTA Nº 178.432. — Montevideo, diciembre 15 de 1980. — Erna Siegmund, por Eternit Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca ETERSPAN, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 36602 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 3.837. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Orquídea Posse, Montevideo (Uruguay), solicita la marca SILY, de las clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 36928 Dic.19-v.ene.5

ACTA Nº 178.476. — Montevideo, diciembre 18 de 1980. — Erna Siegmund, por Industrias Petrus S. A. (España), solicita marca PETRUS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37399 Dic.24-v.ene.9

ACTA Nº 178.408. — Montevideo, diciembre 15, 1980. — Billy Fox por Bristol - Myers Company (USA), solicita marca: PLATINOL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 36680 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 178.445. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Monte Belo S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca TEEN TIME de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 36620 Dic.18-v.ene.2.

ACTA 178.426. — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Unilever Limited (Inglaterra), solicita renovación: TRAIN, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 37429 Dic.24-v.ene.9.

ACTA 178.498. — Montevideo, diciembre 19 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Oscar Amílcar Coll Ponce De León (Uruguay), solicita marca: MINI FULMINSECT, clases 9a., 12a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 37431 Dic.24-v.ene.9.

ACTA 4.519. — Montevideo, diciembre 13 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Moulinex S. A. (Francia), solicita marca: UNO, DOS, TRES, MOULINEX, clases 26a., 32a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 37432 Dic.24-v.ene.9.

ACTA 178.489. — Montevideo, diciembre 18, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Stauffer Chemical Company (USA), solicita marca: IMIDAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 37405 Dic.24-v.ene.9.

ACTA 178.492. — Montevideo, diciembre 19, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Neomatic S/A. Mecânica de Precisão (Brasil), solicita marca: NEOMATIC, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 37406 Dic.24-v.ene.9.

ACTA 178.493. — Montevideo, diciembre 19 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Florio y Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: LA FARRUCA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 37407 Dic.24-v.ene.9.

ACTA 178.369. — Montevideo, diciembre 10, 1980. — Rodolfo Molles, por General Biscuits Belgie (Bélgica), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 36594 Dic.24-v.ene.9.

ACTA 178.383. — Montevideo, diciembre 10, 1980. — González Ruiz, por Alcon Laboratories Inc. (E.U. de A.), solicita marca: MYDRIACYL, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 36388 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 178.364. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Barchester S A. (Montevideo) Uruguay), solicita la marca PLUSH de las clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 36128 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 178.356. — Montevideo, diciembre 9 de 1980. — Erna Siegmund, por Syntex USA Inc. (EUA), solicita marca: "S19", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35916 Dic.16-v.dic.31.

ACTA 178.495. — Montevideo, diciembre 19, 1980. — Rodolfo Molles, por Juan Carlos Corral Ballesteros (Buenos Aires), solicita marca: DUVETINA, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 37330 Dic.24-v.ene.9.

ACTA 178.496. — Montevideo, diciembre 19, 1980. — Rodolfo Molles, por Industrias Técnicas de Calzado del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: MELISSA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 37331 Dic.24-v.ene.9.

ACTA 178.494. — Montevideo, diciembre 19, 1980. — Norman Fox, por B. Y. (Simulated Furs) Limited (Inglaterra) solicita marca: CARMENA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 37408 Dic.24-v.ene.9.

ACTAS Nos. 178.377, 4.496. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Ral Importaciones y Exportaciones Ltda. (Maldonado - Uruguay), solicita la marca RAL IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LTDA. de las clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35395 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 178 438. — Montevideo, diciembre 15 de 1980. — Norman Fox, por Stahl, Chemical Industries B. V. (Holanda), solicita marca:



clases 6, 9, 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247 50 10|pub. 36682 Dic.18-v.ene.2.

ACTA 178.482. — Montevideo, diciembre 18, 1980. — Rodolfo Molles por El Mago S. A. (Montevideo), solicita marca: BARACUTA, clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 37329 Dic.24-v.ene.9.

ACTA Nº 178.365. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Barchester S A. (Montevideo Uruguay), solicita la marca ARCIEL de las clases 4. 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 36129 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 4505. — Montevideo, diciembre 10, 1980. — Manfredo Cikato, por Citibank N. A. (Montevideo), solicita renovar:



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36283 Dic.16-v.dic.30

ACTA Nº 4506. — Montevideo Diciembre 10, 1980. — Manfredo Cikato por Citibank N. A. (Montevideo), solicita renovar:



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 36284 Dic.16-v.dic.30

ACTA Nº 178 441. — Montevideo, diciembre 16 de 1980 — Billy Fox, por Joseph E. Seagram & Sons, Inc. (USA), solicita marca ANCIENT BOTTLE, clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub 37040 Dic.22-v.ene.7

ACTA 178.311. — Montevideo, diciembre 4 1980. — González Ruiz por Alcon Laboratories Inc. (E.U. de A.) solicita marca MYDRIACYL clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 35309 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 178310 — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — M. Dubourg por Barreiro y Ramos S.A. (Montevideo) solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 202,50 10|pub. 35485 Dic.19-v.ene.5.

ACTAS Nos. 178.431/4.512. — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — Rodolfo Pilas, por Carlos González (Uruguay), solicita marca:



clases 21, 26, 32, 33. — La Dirección.
23) N$ 157,50 10|pub. 36555 Dic.19-v.ene.5.

ACTA 178.475. — Montevideo, 17 de diciembre de 1980. — Rodolfo Pilas por "Gianni Contin" (Uruguay), solicita marca LOWARA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 36899 Dic.19-v.ene.5

ACTAS Nos. 178.435/4.513. — Montevideo, diciembre 15 de 1980. — Rodolfo Pilas, por Olga Benítez Caputto (Uruguay), solicita marca:

MUNDO FLET



clases 24, 26, 30, 33 — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub 36554 Dic.19-v.ene.5.

ACTA Nº 178 418 — Montevideo, diciembre 12, 1980 — M Dubourg, por Barreiro y Ramos S A (Montevideo), solicita marca RABBIT, clase 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37609 Dic.22-v.ene.7

ACTA 178.510. — Montevideo, diciembre 22, 1980. — Rodolfo Molles por Sanyo Electric Co. Ltd. Japón, solicita marca:

SANYO

clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 37542 Dic.26-v.ene.12.

ACTA Nº 4.228. — Montevideo, diciembre 9 de 1980. — Yaffé S. A. (Montevideo) solicita marca DECORTINAS MARCA MAYOR EN CORTINAS, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37616 Dic.26-v.en.12.

ACTA 178.508. — Montevideo, diciembre 22, 1980. — Rodolfo Molles por Productora Uruguaya de Medias S. A. - Montevideo, solicita marca: SPUNKY clase 6 s|n. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 37540 Dic.26-v.ene.12.

ACTA 178.509. — Montevideo, diciembre 22, 1980. — Rodolfo Molles por Alpine Electronics Inc. - Japón, solicita marca: ALPAGE clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37541 Dic.26-v.ene.12.

ACTA 178.425. — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Capoton Limitada (Uruguay), solicita marca:



clase 23ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 37428 Dic.26-v.ene.12.

ACTA Nº 178.497. — Montevideo, diciembre 19, 1980. — Rodolfo Molles por General Biscuits Belgie o Bélgica, solicita marca:



clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 495.00 10|pub. 37539 Dic.26-v.ene.12.

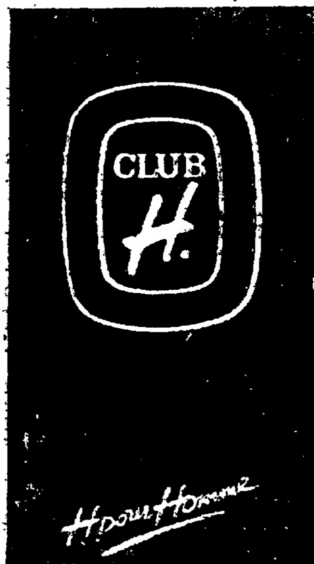
ACTA Nº 178.367. — Montevideo, diciembre 9 de 1980. — Hamburgo S. A. (Montevideo), solicita marca EL ABUELO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37545 Dic.26-v.ene.12.

ACTA Nº 178.363. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Miguel Freira por Springer Refrigeraçao (Brasil), solicita la marca:



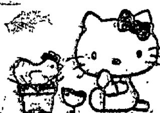
clases 6, 9, 11 y 12. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub 37632 Dic.26-v.ene.12.

ACTA Nº 178.464. — Montevideo, diciembre 17 de 1980. — Erna Siegmund, por Société de Fabrication et de Distribution de Parfumerie et Cosmetique Diparco S. A. (Francia), solicita marca:



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 495.00 10|pub. 37398 Dic.26-v.ene.12.

ACTA 178.434. — Montevideo, diciembre 15 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Rolando Lerena Correa (Uruguay), solicita marca:



clases 1º, 4º, 6º, 14º, 15º, 23º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 37430 Dic.26-v.ene.12.

ACTA Nº 178.478. — Montevideo, diciembre 18 de 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca MARET, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 37401 Dic.24-v.ene.9

ACTA 178.481. — Montevideo, diciembre 18, 1980. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca ORIGINAL MARYLAND, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37403 Dic.24-v.ene.9

ACTA 178.488. — Montevideo, diciembre 18, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Stauffer Chemical Company (USA), solicita marca TRITHION, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37404 Dic.24-v.ene.9

ACTA Nº 178.444. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Monte Belo S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca MARCO DONATI de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 36819 Dic.19-v.ene.2.

ACTA Nº 178.446. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980 — Monte Belo S A (Montevideo, Uruguay), solicita la marca GIANTS, de la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 36821 Dic.19-v.ene.2.

ACTA Nº 178.447. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Monte Belo S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca JURGEN MICHAELSEN de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 36822 Dic.19-v.ene.2.

ACTA 178 471. — Montevideo, 17 de diciembre de 1980 — Rodolfo Pilas, por Gianni Contin (Uruguay), solicita marca SOULTATIS, clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 36895 Dic.19-v.ene.5

ACTA 178 472 — Montevideo 17 de diciembre de 1980 — Rodolfo Pilas, por Gianni Contin (Uruguay), solicita marca PIUSI, clase 11, — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 36896 Dic 19-v.ene.5

ACTA 178 473. — Montevideo 17 de diciembre de 1980 — Rodolfo Pilas, por Gianni Contin (Uruguay), solicita marca COTIEMME, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 36897 Dic 19-v.ene.5

ACTA Nº 178 439 — Montevideo, diciembre 16 de 1980 — Erna Siegmund, por Lancome Societe Anonyme (Francia), solicita marca AMBRESATIN LANCOME, clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 36817 Dic 19-v ene.5

ACTA 178 469. — Montevideo 17 diciembre 1980 — Eduardo Medina por La Mariposa S A (Montevideo), solicita marca VIÑAS DEL SUR, clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 36913 Dic 19-v ene.5

ACTA 178 470. — Montevideo 17 de diciembre de 1980 — Rodolfo Pilas, por Gianni Contin (Uruguay), solicita marca BERTANI clase 11 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 36894 Dic.19-v.ene.5

ACTA Nº 178 433. — Montevideo, diciembre 15 de 1980. — Erna Siegmund por Roussel-Uclaf Societé Anonyme (Francia) solicita marca AFA-LET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 36603 Dic.23-v.en.8.

ACTA 178.474. — Montevideo, 17 de diciembre de 1980. — Rodolfo Pilas por "Gianni Conun" (Uruguay), solicita marca: VALDUCCI, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 36898 Dic.19-v.ene.5

ACTA 178 407. — Montevideo, diciembre 11 de 1980 — Guzmán González Ruiz por Moulinex S A. (Francia) solicita marca UNO. DOS TRES. MOULINEX clases 6a.. 12a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 36389 Dic.16-v.dic.30.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.652. — Montevideo, diciembre 12, 1980. — Manfredo A. Cikato por Sucesores de Poiti Estevez & Cía. (Montevideo), solicita Modelo Industrial "Estufa-Fugon Radiante". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 37606 Dic.26-v.ene.12.

ACTA Nº U-1.135. — Montevideo, diciembre 12, 1980. — Manfredo A. Cikato por Luis Alberto Fujol (Montevideo), solicita Modelo de Utilidad: "Toma corriente de engarce múltiple". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 37605 Dic.26-v.ene.12.

ACTA Nº U-1.124. — Montevideo, diciembre 1, 1980. — Manfredo Cikato por Alfazeta Ltda. (Montevideo), solicita Modelo de Utilidad: "Dispositivo transformador de movimiento rotativo en alternativo blindado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 37598 Dic.26-v.ene.12.

ACTA Nº 178.259. — Montevideo, diciembre 8 de 1980. — Erna Siegmund, por The Kendall Company (EUA), solicita marca CURITY clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 34860 Dic.5-v.dic.31.

ACTA 1.653. — Montevideo, diciembre 18, 1980. — Rodolfo Molles por Celoplast Plastificadora S. A. (Buenos Aires), solicita modelo industrial "Cápsula con Pedúnculo Curvo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 37327 Dic.24-v.ene9.

ACTA 1.654. — Montevideo diciembre 18, 1980. — Rodolfo Molles por Celoplast Plastificadora S. A. (Buenos Aires), solicita modelo industrial "Cápsula con Apéndice Recto". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 37328 Dic.24-v.ene.9

ACTA U-1.139. — Montevideo diciembre 19, 1980. — Rodolfo Molles por Industrias Frankhel S. A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Nueva Disposición de Arrancador de Motor Eléctrico" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 37326 Dic.24-v.ene.9

ACTA Nº 21.302. — Montevideo, diciembre 19 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Isidoro Kuschniroff (Argentina), solicita patente de invención para "Broche para ropa" como reválida de la patente argentina Nº 211.518. de fecha enero 30|978. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 37410 Dic.29.v.en.13.

ACTA Nº 1.657. — Montevideo, diciembre 18, 1980. — Guzmán González Ruiz por Viterlino Escudero Peña (Uruguay) solicita patente de diseño industrial: "Diseño aplicable a pelotas o similares". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$. 90.00 10|pub. 37433 Dic.24-v.ene.9

ACTA 1.646. — Montevideo, diciembre 19, 1980. — Rodolfo Molles por Celoplast Plastificadora S. A. Buenos Aires, solicita modelo industrial "Envase" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 36991 Dic.22-v.ene.7.

ACTA U-1.132. — Montevideo, diciembre 12, 1980. — Rodolfo Molles por Roberto Angel Scanzerra Grasso - Montevideo, solicita modelo de utilidad 'Fratacho Esponjoso'. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 36992 Dic.22-v.ene.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº 21.306. — Montevideo, diciembre 23 de 1980. — Erna Siegmund, por Union Carbide Corporation (EUA), solicita patente para "Soluciones de Promoxinilo e Ioxinilo" denunciando prioridad solicitud EUA Acta Nº 106.739 de fecha 26 diciembre 1979. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 37774 Dic.29.v.ene.13.

ACTA Nº 21.303. — Montevideo, diciembre 19 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Isidoro Kuschniroff (Argentina), solicita patente de invención para "Un broche para usar en ruleros o fines similares y procedimiento para hacerlo" como reválida de la patente argentina Nº 215.575, de fecha oct. 31|979. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 37411 Dic.24-v.ene.9

ACTA U-1.136. — Montevideo, diciembre 16, 1980. — Rodolfo Molles por Oleogas Uruguaya S. A. - Montevideo, solicita modelo de utilidad "Cámara de horno de cocina" — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 36993 Dic.22-v.ene 7.

ACTA 21.137. — Montevideo, mayo 7, 1980. — Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours And Company (USA) solicita patente de invención para: "Sulfenamidas Acaricidas Fungicidas y Ovicidas" De acuerdo con la ley Nº 10 089. se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 36355 Dic.22-v.ene.7.

ACTA Nº 1.617. — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — Higinio Valdazo (Montevideo), solicita modelo industrial 'Soporte para bolsa de residuos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 36719 Dic.18-v.ene.2.

ACTA 21.146. — Montevideo, mayo 16, 1980. — Oscar Bacot, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita patente de invención, para: "Nuevas amidas, procedimiento para su preparación y su uso como pesticidas", denunciando prioridad solicitud británica Actas 7917156 y 8005886 de fechas mayo 17|979 y febrero 21|980, respectivamente. — De acuerdo con la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 135 00 10|pub 36684 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 1.577. — Montevideo, setiembre 12 de 1980. — Susana Lassner (Montevideo), solicita modelo industrial "Bandeja". — Publíquese conforme ley Nº 14 549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 36716 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 1.609. — Montevideo, octubre 30 de 1980. — Susana Lassner (Montevideo), solicita modelo industrial "Envase con tapa" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 36717 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 1.623. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Lidia Susana Schertz (Montevideo), solicita modelo industrial 'Reposera'. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 36718 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 21 258. — Montevideo, octubre 10, 1980. — Manfredo Cikato por Josef Krings (Alemania) solicita patente de invención: Larguero horizontal para el apuntalamiento de placas de entibado o lo similar (denunciando prioridad alemana Acta Nº P 29 41 302 5 del 10|10|79) — Publíquese conforme ley 10 089 — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 36285 Dic.18-v.ene.2.

ACTA 21 141. — Montevideo, mayo 9 de 1980. — Billy Fox por Morton-Norwich Products, Inc. (USA) solicita patente de invención para: "Marcador para combustibles de petróleo" denunciando prioridad norteamericana Acta 037 875, presentada el 10 de mayo de 1979. De acuerdo a la ley Nº 10 089. se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 135.00 10|pub. 36356 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº U.1.138. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Con esta fecha, Walter Dionisio Correa Clavijo (Uruguay), solicita patente para Modelo de Utilidad "Cama Panel" y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 36029 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº 21.144. — Montevideo, mayo 14 de 1980. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Acetofenonas substituidas y un procedimiento para su preparación", denunciando prioridad solicitud británica Acta 7917973, de fecha mayo 23|79. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 36357 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 21.288. — Montevideo, 26 noviembre, 1980. — Manfredo Cikato por Josef Krings (Alemania) solicita patente de invención "Plancha de entibación para un dispositivo de entibación de zanjas, compuesto por elementos de perfiles de acero unidos rígidamente entre sí y revestidos eventualmente con chapas de recubrimiento. (Denunciando prioridad alemana Acta Nº P 29 48 458 0 del 1|12|79). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 36286 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº U 1.136. — Montevideo, diciembre 18, 1980. — M. Dubourg, por Carlos C. Guldenzoph (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Banda Protectora de Neumáticos" — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 37179 Dic.23-v.ene.8

25-Ventas de Comercio

CARLOS HUGO ROSSO PEREZ
Pando, diciembre de 1980. — Por clausura, de actividades como bodeguero, llamo a acreedores.
Presentarse con sus créditos en Artigas 190, Pando, — CARLOS HUGO ROSSO PEREZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 37527 Dic.26-v.en.26.

Ley 26|9|1904. — Cedimos derechos compromiso de compra venta de panadería, confitería y anexos "Arca de Noé" (en formación) de Camino Maldonado 5673|75. Acreedores: Avda. 18 de Julio 1559 piso 6, Apto. 4, Dr. Boggiano. — FRANCISCO GONZALEZ REGUEIRA y MARIA P RIZZO de REGUEIRA
25) N$ 270.00 20|pub. 37699 Dic.26.v.en.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jesús Alonso Cortiñas, comercio sito en Isla de Flores 1553. Acreedores en el mismo. — CARMELA CARAVETTA de ALBERELLI. — GUSTAVO ALBERELLI.
25) N$ 180,00 20|pub. 37698 Dic.26-v.ene.26.

Prometimos vender a Washington Barrales, Café y Bar en Juan Paullier 2849. Acreedores al mismo. — PIO BIDART DIAS. — MARINA PEREIRA GOMEZ.
25) N$ 90,00 20|pub. 37606 Dic.26-v.ene.26.

CESION DE CUOTA
Contrato privado 31 octubre de 1980. — Inscripto Registro Público Comercio Paysandú 8 de diciembre de 1980 con el Nº 180 del folio 514 al folio 515, Libro Lt.
Ana María Albieni de Fajián cede su cuota 50 por ciento en Valiente y Albieni S.R.L. en favor de Julio Valdomir.
25) N$ 270,00 20|pub. 36733 Dic.24-v.ene.23.

VENTA DE COMERCIO
Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio Antonio Machado 1494. Acreedores ley 26|9|1904 al comercio. ADEMAR MACIAS GOMEZ. — PALMIRA DE SOUSA.
25) N$ 90.00 20|pub. 37393 Dic.24-v.ene.23

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio Gral. Flores 2950. Acreedores ley 26|9|1904 al comercio. WASHINGTON ANTONIO MARTINEZ POMBO. — AIDA EMILCE VERA.
25) N$ 90.00 20|pub. 37392 Dic.24-v.ene.23

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio San Martín 3552. Acreedores ley 26|9|1904 al comercio. RICARDO HUERTAMENDIA TORRE. — ALBA FRANCO GARCIA
25) N$ 90.00 20|pub. 37391 Dic.24-v.ene.23

Ley 26|9|1904. — NORMA GONZALEZ PIJUAN y OSCAR LEMA LOPEZ cedimos promesa de Despensa "Los Papales" sita en Mdeo., Avda. Bulevar Artigas 4296. Acreedores al mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 37460 Dic.24-v.ene.23

VENTA DE COMERCIO

Interviniendo Pérez Godoy prometí vender comercio Coronel Alegre 1249. Acreedores. Ley 26|9|1904. Marcelino Sosa 2525. JUAN ESTEBAN MAZZINO LANSCEK.
25) N$ 90.00 20|pub. 37396 Dic.24-v.ene.23

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio San Martín 4229. Acreedores ley 26|9|1904 al comercio. LEONEL ALBERTO MENDEZ CECO. — MARIA DEL CARMEN BULLEGAN SILVERA.
25) N$ 90.00 20|pub. 37395 Dic.24-v.ene.23

Interviniendo Pérez Godoy prometí vender comercio Lagaceta 1275. Acreedores ley 26|9|1904 al comercio. WASHINGTON NUTIAN LOZANO PRIETO.
25) N$ 90.00 20|pub. 37394 Dic.29-v.en.27

Ley 26 setiembre 1904. — Rescisión Compromiso Compraventa Casa de Comercio, ramo Almacén de Comestibles y Anexos. Calle Las Heras 1850. Montevideo. Acreedores al mismo. JOSE FUENTES GARCIA. — OMAR GULARTE PACHECO.
25) N$ 180,00 20|pub. 34218 Dic.2-v.dic.30.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Teresa Gladys Trucido Rocha, comercio sito en Monte Caseros 3061. Acreedores: en el mismo. — MARIA ELENA COSTANIAN CUNEO.
25) N$ 180.00 20|pub. 36043 Dic.15-v.ene.14.

Prometimos vender a María Pereiro de Seroubián el almacén de Luis Alberto de Herrera 3172. Acreedores al mismo. — OMAR ANIBAL DAGNONE RAMA. — MARIA DEL CARMEN FALCON FERNANDEZ.
25) N$ 90,00 20|pub. 34864 Dic.5-v.ene.5.

VENTA DE COMERCIO

Efectos ley 26 setiembre 1904, comunicamos venta Carnicería Sainz Rosas 4909 a Vijocar Limitada. Acreedores al mismo. Diciembre 1980. DELMIRO ALONSO.
25) N$ 90.00 20|pub. 35143 Dic.9-v.en.8

Prometimos vender a "Rivadavia Ltda.", carnicería sita en Rivadavia 2020 (Montevideo). Acreedores: Escribanía Curbelo: Avda. Libertador Lavalleja 1632, p. 4. Esc. 17. — Juan Atilio Invernizzi Florio y Noemí Silvia Vázquez de Invernizzi.
25) N$ 180.00 20|pub. 35214 Dic.9-v.ene.8.

CAMBADU prometimos vender Nelson Gionelli Silva Baserga comercio en Reyes 1645, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — Obdulia Haydée Zabaleta Verdum. Héctor Alberto Quelmada Paredes.
25) N$ 90.00 20|pub. 35227 Dic.9-v.ene.8.

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender a Santiago Silvio Echenique Duarte, "Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, Leche y Bebidas Fermentadas Embotelladas" denominada "La Milagrosa" sita en Grito de Gloria Nº 1403. Acreedores en el mismo MIGUEL ANGEL REGGIARDO GARCIA y ALICIA MARIA ESNILDA LOPEZ CRANCHI.
25) N$ 180.00 20|pub. 35110 Dic.9-v.en.8

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a César Omar Reyes García Servicio de automóviles, lavados y gomería de Angel Salvo 51 Acreedores: Escr Orlando Trujillo, Agraciada Nº 3881, EDGAR BARROS y GRACIELA CURBELO DE BARROS
25) N$ 180 00 20|pub. 35765 Dic.16-v.ene.15.

Prometimos vender a Miguel Barcena "Granja Vicky" sita en calle Andes Nº 1319 Acreedores en el mismo. — Granja Vicky Limitada.
25) N$ 90.00 20|pub 4529 Dic.9-v.ene.8.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Raúl y Celestino Fernández Café Bar Ibérico, Papes 1042. Acreedores al mismo. — JOSE VEIRA y CARMEN FUENTES de VEIRA.
25) N$ 90,00 20|pub. 37080 Dic.22-v.ene.21.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Carlos Varela y Cía. Ltda. establecimiento comercial que en el ramo de venta de combustibles, lubricantes, estación de servicio, gomería, repuestos y venta de supergas está instalado en calle 18 de Julio Nº 1047 de San Carlos. Acreedores al mismo — DANTON H. AMENDOLA y LAURA DE LEON de AMENDOLA
25) N$ 270.00 20|pub. 36943 Dic.22-v.ene.21.

Prometimos vender carnicería "Carnicentro", Rodó esq. 18 de Julio (Minas), a Juan Scuarcia S.R.L. Acreedores al mismo. — ADRUBAL O. GONZALEZ. — RUTH TOURNE.
25) N$ 90,00 20|pub. 36660 Dic.22-v.ene.21.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Juana del Carmen Fernández almacén sito en Santiago Sierra 3353. Acreedores al mismo. ALBERTO
25) N$ 90.00 20|pub. 35784 Dic.19-v.ene.20

Prometimos vender a Amado Santana y Mirta Izquierdo el Almacén de Argerich 4684. Acreedores al mismo. — HERIBERTO RUBEN FRONTAN ROTTUNDO, MARIA ELENA BELLO BARRIOS.
25) N$ 90,00 20|pub. 34863 Dic.5-v.Ene.5.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a César Omar Reyes García Servicio de automóviles, lavados y gomería de Angel Salvo 51. Acreedores: Escr. Orlando Trujillo, Agraciada Nº 3881, EDGAR BARROS y GRACIELA CURBELO DE BARROS.
25) N$ 180.00 20|pub. 35765 Dic.12-v.ene.13.

Ley 26 Setiembre 1904. — Cesión Compromiso Compraventa Casa de Comercio Ramo Café y Bar, calle 18 de Julio 2151, Montevideo. Acreedores a Daniel Zorrilla Nº 5557, Montevideo.
25) N$ 90,00 20|pub. 34853 Dic.5-v.Ene.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Charrúa Ltda." Carnicería "San Miguel" sita en 18 de Julio y Rocha, San José. Acreedores en el Comercio — MIGUEL ANGEL BRITOS; CRISTINA TERESA RODRIGUEZ.
25) N$ 180,00 20|pub. 34845 Dic.5-v.Ene.5.

Cedimos Derechos a Martha Minetti de Penas del comercio de Avenida Rivera 3062 bis. Acreedores al mismo. — MARNE RAMONA MESPOLET CAMPOS; SABINO ADAN QUEIROS BRUN.
25) N$ 90,00 20|pub. 34867 Dic.5-v.Ene.5.

Cedimos a Alberto Fredy Sánchez el comercio de Rambla República de Chile 4279. Acreedores al mismo. — LUIS MARTIN CANALEJO, HERMINIA GERONIMA VICENTE RUIZ, ALBERTO MANUEL VICENTE RUIZ.
25) N$ 90,00 20|pub 34862 Dic.5-v.Ene.5.

Cedí promesa de compra venta del almacén ubicado en Fray Generoso Pérez 352 a Juan C. Tafernaberry y Nilda Bernera de Tafernaberry. Acreedores en Ituzaingó 1312 Apto. 605 — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — HORACIO JOSE BEZON GALVAN.
25) N$ 180.00 20|pub. 35766 Dic.12-v.ene.13.

Prometí vender a Carlos Alberto Alvarez, el almacén de Lorenzo J. Pérez 3047. Acreedores al mismo. — JESUS OTERO RODRIGUEZ.
25) N$ 90,00 20|pub. 34865 Dic.5-v.ene.5.

Prometimos vender a Esther Silveira, el comercio de Garibaldi 1883. Acreedores al mismo. — OLGA AMELIA BORRAZAS GUICHON. — ELSA GLADYS GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) N$ 90,00 20|pub 34866 Dic.5-v.ene.5.

CAMBADU prometimos vender Adalberto Pagalday comercio en José Castro 4351, ley 26|09|1904. Acreedores Magallanes 1412. — NORMA DOROTEA HERRERA CEDREZ. — WALTER JACINTO ALVAREZ DA SILVA.
25) N$ 90.00 20|pub. 37159 Dic.23.v.ene.22

FILOMENA ALBANESE DI MARTINO de DI BELLO y MARIA ROSA ANA DI BELLO ALBANESE prometieron vender libre de obligaciones y gravámenes a Raffaela Di Bello Cicariello, el taller de compostura de calzado sito en Avda. Agraciada 2651.
Inscripción con el Nº 380, al Fº 1456 Lº 2 de Compromisos de Compraventa de Establecimientos Comerciales.
Acreedores: Balanceador Nelson Caride García, Gral. Palleja 2587
25) N$ 270.00 20|pub. 37204 Dic.23-v.ene.22.

CAMBADU prometimos vender a Ana María Dosil comercio en Juan Jacobo Rousseau 3367, ley 26|09|1904. Acreedores Magallanes 1412. — ENRIQUE FRANCISCO CIOSEK KUCZAZ. — TERESITA GARCIA.
25) N$ 90.00 20|pub. 37154 Dic.23-v.ene.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a "Agropecuaria Bianquillo S.R.L." (en formación) comercio que en el ramo de veterinaria y con la denominación de "Agropecuaria Rosil" gira en la localidad de Bianquillo, departamento de Durazno. Acreedores: presentarse en la misma de 14 a 18 horas — PEDRO MILTON RODRIGUEZ SILVA y MARIA DEL CARMEN PEREZ SCHOL
25) N$ 270.00 20|pub. 36345 Dic.23-v.en.22.

Prometimos vender a Osvaldo Prato, Delia Tiscornia y María Del Carmen Perla. Bombonería y afines, Andes 1298. Acreedores al mismo. MARIA ROSA DE DOMENECH. RAUL DOMENECH.
25) N$ 90,00 20|pub. 36827 Dic.23-v.en.22.

LUIS MARTIN CANALEJO y HERMINIA VICENTE RUIZ prometieron vender 75 o|o y ALBERTO MARTIN VICENTE cedió sus derechos en 25 o|o a María Teresita Negro y Walter Ferraro Zunino de comercio, café y bar La Diligencia sito en 8 de Octubre 4249. Acreedores al mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 35382 Dic.10-v.ene.9.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Panadería de Larravide 2691. Acreedores al mismo. — CASTELAR JUANI ROCHA, ALBERTO LAYERA RODRIGUEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 35509 Dic.10-v.ene.9.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Vice S.R.L.", fiambrería, Maldonado 971. — Acreedores: Avda. Brasil 3052 — ARYE GOLDBERGER — BELA COPELMACHER.
25) N$ 90.00 20|pub. 35331 Dic.10-v.en.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Beatriz Roubaud el comercio "Sweet's" Avenida Arocena Nº 1571. Local 19. Acreedores en el mismo. — WILMER FRANCOLINO; VIANNE VITTONE DE FRANCOLINO.
25) N$ 180,00 20|pub. 35576 Dic.11-v.ene.10

Ley 26|9|904. Cedí compromiso venta Kiosko Rambla Rpca. de Méjico 5863 a María Rosario Catalá. Acreedores al Comercio. — HUGO SASSONE; ARMONIA FERNAS.
25) N$ 180,00 20|pub. 35577 Dic.11-v.ene.10

Ley 26|09|1904. María del Carmen Soberón promete vender a "Vibe Ltda" Boutique ubicada en calle 25 de Mayo Nº 749 de la ciudad de Maldonado. Acreedores a Román Guerra Nº 760 bis Maldonado.
25) N$ 180,00 20|pub. 35550 Dic.11-v.ene.10

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a favor de: "La Colonial Ltda." la fábrica de pastas La Colonial sita en calle Colonia Nº 2139. Acreedores en Avda. 18 de Julio 1559 ap. 8 Dr. Pablo Boggiano. LUIS PORTAS AGUILO y MANUELA ROTUNDO DE PORTAS.
25) N$ 180.00 20|pub. 36771 Dic.19-v.ene.20

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Pilar García de Longueira comercio de venta y servicios, artículos fotográficos, sito en Bartolomé Mitre 1337, local 008. — Acreedores: Esc. DANIEL QUINTANA (Zabala 1542, Esc 31); MARIO LUSSICH y MARIA ESTHER MACIEL.
25) N$ 180.00 20|pub. 37755 Dic.29-v.ene.27

26—Violación a la Ley de Subsistencias

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notificase al señor CESAR W. ROBALEZ, Credencial Cívica Serie D.G.C. Nº 8.519, que por resolución del Poder Ejecutivo del 5|IX|980, le fue aceptada la renuncia del cargo Inspector (Zafral) contratado, a partir del 1º|VII|980. Expediente Asunto 2938|80, Anexo Nº 1. — Departamento de Personal. — Montevideo, diciembre 22 de 1980.
26) (C.C.) 3|pub. 43998 Dic.26-v.dic.30.

27-Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Sección Comunicación y Mimeógrafo
NOTIFICACION

Se notifica por este medio al Dr. Julio Freyer que en Expte. Nº 8763/80/Vet., el señor Rector Interventor de la Universidad de la República resolvió darle vista por el término de diez días hábiles, de las actuaciones referentes a la recusación como miembro de un Tribunal de Concurso de Facultad de Veterinaria.
27) (C.C.) 3|pub. 44060 Dic.26-v.dic.30.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatorias

Se convoca a los señores asociados, para la Asamblea General Ordinaria, a la hora 19 en su local social sito en la calle Arturo Lezama 1909. En caso de que no se efectuara por falta de quórum, se realizará en 2ª convocatoria el día 12 de enero de 1981 a la hora 19 en el local social, con cualquier número de socios que concurriere de acuerdo a los estatutos, para tratar el siguiente orden del día:
1) Balance y memoria anual correspondiente al ejercicio 1979-1980.
2) Acto eleccionario realizado el día 10 de octubre de 1980 y proclamación de los candidatos electos.
3) Designación de dos asociados para firmar el acta. — El Consejo Directivo.
27) N$ 157 50 5|pub. 37183 Dic.23-v.dic.30.

COOPERATIVA MEDICA DE TACUAREMBO (COMTA) En Formación
ASAMBLEA ORDINARIA
Primer Llamado

El Consejo Directivo Provisional, convoca a los socios para la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social, Ituzaingó 314, el día 29|12|80 a las 21 horas, pudiendo sesionar válidamente con asistencia de 22 integrantes, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Carácter ordinario de la asamblea.
3) Memoria, balance y proyecto de distribución de excedentes e informe Comisión Fiscal.
4) Presupuesto para el nuevo ejercicio.
5) Nombramiento de 2 (dos) socios para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea. — El Consejo Directivo Provisional.
27) N$ 135.00 5|pub. 37213 Dic.23-v.dic.30.

CONCORDATO

Se cita y emplaza a la Técnico II, Enfermera del Hospital Pasteur, señorita MARIA JACQUELINE GONZALEZ ITURBIDA, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 9.819, de febrero de 1935, concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto del 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dra. Ana Vischi de Bagragán, Director.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 44022 Dic.29-v.dic.31

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Nogueira Delleplane José Manuel contra RODRIGUEZ LAURA MABEL" (Ficha D 658|980), se cita, llama y emplaza a Laura Mabel Rodríguez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos de tales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 270.00 30|pub. 34325 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos de Escrituración Judicial iniciado por Manuel Ricoy Troitiño (Ficha C. 2. 330|1980), se cita y emplaza por noventa días a TERESA MARIA MARINA GUARNERI TRIUNFO y RAMON FELIX GONZALEZ GUARNERI, ANA MARIA CEAN BLANCO y a sus derecho habientes a cualquier título para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del padrón número 24.785, Quinta Sección de Rocha Playa del Este, solar 1 manzana 1, con 25 mts 50 de frente a Roque Saenz Peña, según compromiso inscripto el 22 de mayo de 1963, bajo apercibimiento de hacerlo de oficio. — Montevideo, 31 octubre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 324.00 30|pub. 35385 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: SZWARCFITER, DAVID "Concurso Voluntario" (Ficha D. Nº 54|79), se hace saber que en la Junta de Acreedores celebrada, fueron designados síndicos del concurso: a Charles L. Hughes y Ubaldo O. Belorenzo Vio ante, quienes aceptaron el cargo y constituyen domicilio en 25 de Mayo 500. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 976 del C.P.C., se hace la presente publicación previniéndose la entrega de cuanto pertenezca al concursado, a los síndicos designados. — Montevideo, 17 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 135.00 15|pub. 37239 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb. 12.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "LANZA Y CIA. S. A. - Concordato" (C.B. 376|979), se convoca a todos los acreedores del deudor para la junta correspondiente a llevarse a cabo en la sede de este Juzgado el día 4 de marzo de 1981 a las 9 hs.
Se previene que el balance y demás documentación presentada por el deudor puede en cualquier momento ser examinada en este Juzgado y que los acreedores pueden presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos, hasta el día 13 de febrero de 1981. — Montevideo, 19 de diciembre de 1980. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) N$ 270,00 25|pub. 37564 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: IGLESIAS DE RAMOS, MARIA AMADORA. "Yacencia" (Ficha S|404|980), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.125 del C.P.C. se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) N$ 72.00 10|pub 36800 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SAMPERI, AURELIA - Herencia Yacente" (Ficha F 1134-980), se hace saber la apertura de la sucesión de Aurelia Samperi, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 10 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 180,00 20|pub. 32500 Nov.18-v.dic.1º. Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
NOTIFICACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber: que en autos SALGADO GIL, ROBERTO; AZNAREZ, MARGARITA y ZERBONI DE ARROYO, ANGELICA "Cobro de pesos, Daños y Perj." (Ficha C 238|974) se ha solicitado el remate del bien inmueble padrón Nº 59 551, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, y a los efectos mencionados en el artículo 944 del C.P.C. se dispuso la notificación de Sandra y Juan José Pombo Rodríguez, por el término de noventa días, para deducir en forma sus derechos. — Se han habilitado para la Feria Judicial Mayor — Montevideo, diciembre 16 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 324.00 30|pub. 37757 Dic.29-v.feb.10.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: SZECKA, JUAN "Yacencia" (Ficha S 1291|975), se hace saber la apertura de la sucesión de: Juan Szecka, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 15 de febrero de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
27) (G. F.) 10|pub. 43924 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb 2

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Garrone, Reyna Margarita c/JOSE PEDRO BELLOSO - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha V|1421|980), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a José Pedro Belloso, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 29 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216.00 30|pub 30852 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "PESCATLANTICA S. A. - Moratoria Judicial" (Ficha D 677|980), se convoca a los acreedores de la mencionada sociedad, para la reunión que se efectuará en esta sede (25 de Mayo 523 Piso 2º), el día 6 de febrero de 1981, a las 11 horas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1767 del Código de Comercio. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 171,00 14|pub. 37556 Dic.26-v.ene.16.

EXONERACION DE PENSION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: "Kaplan Zacarías c/TILMAN DE KAPLAN RAQUEL ROSA - Exoneración de Pensión" (Ficha C 1453|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raquel Rosa Tilman de Kaplan para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 27 de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto.
27) N$ 216.00 30|pub. 33411 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CIMPEX SOCIEDAD ANONIMA. "Concordato Preventivo". (Ficha A 289|80), se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º de la ley 2 230 del 2 de junio de 1893, se encuentra de manifiesto en la sede de este Juzgado a disposición de los señores acreedores, el concordato preventivo extrajudicial presentado para su homologación por "Cimpex S. A." siendo las Bases Circunstanciales del Concordato ofrecido, las siguientes:
A) El capital quirografario adeudado a los acreedores será abonado en las siguientes proporciones y fechas: a) el 10 o|o antes del 31 de enero de 1981; b) el 30 o|o antes del 31 de enero de 1982; c) el 30 o|o antes del 31 de enero de 1983; d) el 30 o|o antes del 31 de enero de 1984.
B) Se operará la remisión de intereses sobre todos los importes adeudados y exclusivamente por el período comprendido entre el 1º de enero de 1979 y el 31 de enero de 1981. A partir de esta última fecha los saldos pendientes devengarán un interés que se calculará conforme a la tasa bancaria media del año siguiente a la cancelación total del capital, debiéndose abonar dentro de los seis meses siguientes al 31 de enero de 1984.
C) Al 30 de abril de 1980 se operará la transformación y conversión de todos los adeudos —pasivo quirografario— a nuevos pesos aplicándose la cotización financiera vendedora que rija en el mercado bancario al término de la jornada de ese día de modo tal que a partir de 1º de mayo todos los importes que constituyen el pasivo quirografario estén constituidos por moneda nacional.
D) Se crea una Comisión de acreedores compuesta de tres miembros, designados éstos por tres acreedores bancarios, a saber: Banco de Montevideo, Banco Pan de Azúcar y Banco Federada del Interior cuyos cometidos serán fiscalizar el cumplimiento del Concordato, y el

funcionamiento de la Sociedad, e intervenir en todos los aspectos que crea conveniente, así co.

E) "Cimpex S. A." no podrá gravar, enajenar o arrendar su patrimonio sin previo consentimiento de la Comisión.

F) Se conviene la mora de pleno derecho como los pagos con amplios cometidos y facultades

G) Respecto los acreedores que lo sean al mismo tiempo como quirografarios y como preferentes, la aceptación a la propuesta de Concordato comprende únicamente el monto referido en primer término, manteniéndose vigentes los privilegios.

H) "Cimpex S. A." no está obligada a afianzar el Concordato ni entregar fondos bastantes para su cumplimiento (Art. 47, ley Nº 2.230).

A los efectos legales y de conformidad a lo dispuesto por la providencia 18.389 de fecha 20 de noviembre de 1980 se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se ha fijado un plazo de veinte días para formular las observaciones que pudiesen hacerse (ley Nº 2 230. Arts. 38 y ss.), y que los documentos presentados y el informe sobre el Concordato están a disposición de los acreedores en esta Sede (Mercedes 933). — Beatriz Alciaturi. Actuaria

27) N$ 1.215.00 10|pub. 37288 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, dictado en los autos caratulados: "Rodríguez Abella, Miguel Angel y otro contra GABINO ISMAEL GALLARETA MOLLINEDO y otro. Escrituración de oficio" (Ficha 1324|980), se ha dispuesto intimar a la parte demandada para que en el plazo de noventa días procedan a otorgar la escritura definitiva. en cumplimiento del compromiso de autos, bajo apercibimiento de escrituración de oficio. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria

27) N$ 216.00 30|pub. 35289 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DESALOJO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo dictada en los autos caratulados "Santerini Mauro c|HILDEBRANDO CARNELLI y Sucesores de ALFREDO STAMBUK. Desalojo" (Ficha 1576|980) se ha dispuesto emplazar a los Sucesores del señor Alfredo Stambuk, conforme a lo dispuesto en el C. P. C. por el plazo de noventa días. — Esc. Ana María Vicentino. Actuaria.

27) N$ 216.00 30|pub. 33491 Nov.28-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Picochet, Ruben Félix y Meneses, María Julia, contra COLLADO, ANA MARIA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 287|980), se cita, llama y emplaza a Ana María Collado, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980 — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43969 Dic.24-v.dic.31 Feb.2-v.mar.10

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Sánchez Manue, y Olivera Zulma contra CALDEIRA SIRIO MARTIN y ORREGO GRACIELA NERIS "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 235|980) se cita, llama y emplaza a Sirio Martín Caldeira y Graciela Neris Orrego para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 número 13.209) Montevideo 31 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43741 Nov 28-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Amado Antón y Parga de Amado María Norma contra FARIAS, BELARMINA JANET. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha V 189|980) se cita llama y emplaza a Belarmina Janet Farías para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209) — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43624 Nov.18-v.dic.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Carreira Ramilo, Campio y Avila Lila c| CHULSE EDUARDO ADOLFO y GARCIA MARIA CRISTINA Pérdida de la Patria Potestad (C 255|980) se cita, llama y emplaza a: Chulse Eduardo Adolfo y García María Cristina para que comparezcan estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209) — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 17|12|63) 30|pub 43815 Dic.8-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno: Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Alberto Facello y María del Carmen Savisky o Sawicki Viera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Facello, César Marcelino y Vera de Facello, Juana o Juana del Carmen y D'Angelo Perez, Ramon y Vera Fontan de D'Angelo Irma c|FACELLO, ALBERTO y SAVISKY o SAWICKI VIERA, MARIA DEL CARMEN "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 592, año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 6 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 324.00 30|pub. 36194 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb 25.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita. llama y emplaza a los señores Omar García Telechea y Blanca Azucena Cabrera para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Cabrera. Juan Ramón y Pérez de Cabrera, Catalina c/GARCIA TELECHEA OMAR, y CABRERA BLANCA AZUCENA Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 509. año 1978) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo agosto 28 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13 209) 30|pub 43625 Nov.18-v.dic.30.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita llama y emplaza a los señores JUAN ANGEL ALVAREZ BARRIOS y GLADYS MACHADO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Alvarez. Juan Antonio y Barrios de Alvarez, Francisca Laura c| ALVAREZ BARRIOS, JUAN ANGEL y MACHADO GLADYS Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 215 año 1980) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Este edicto se ampara en lo preceptuado por la Ley Nº 13 209 del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo. abril 16 de 1980 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta

27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 43856 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita llama y emplaza a Norma Aída Díaz. para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Merlo, Luis Walter c/DIAZ NORMA AIDA. Guarda" (Ficha "B" Nº 493 año 1980) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. setiembre 29 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

27) N$ 216,00 30|pub 34380 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr Milton Cafasso (Juez Subrogante), se cita, llama y emplaza a Don Daniel Leal o Héctor Daniel Leal Ferreira para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Dicario, Beatriz c|LEAL, DANIEL o LEAL FERREIRA, HECTOR DANIEL "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B Nº 658|1980) dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, noviembre 21 de 1980 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta

27) N$ 270,00 30|pub. 35653 Dic.11-v dic.31 Feb 2-v feb 23

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita. llama y emplaza a doña Teresa Medina. para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Mello, Mauro; y González María del Carmen c/MEDINA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 514 año 1980), dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo. octubre 14 de 1980 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43686 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno. dictada en los autos caratulados: "Alvarez de Blanchi Delmar C| CUELLO COSTA. FLORENCIA CELIA. P.P.P" (Ficha TC Nº 201|980), se cita, llama y emplaza a Florencia Celia Cuello Costa para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita. ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43938 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.mzo.5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Lacuesta de Pino Mónica c|PINO LACUESTA WALTER MARIO. "P P P" (Ficha T C Nº 304|980). se cita, llama y emplaza a: Walter Mario Pino Lacuesta, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209) — Montevideo 6 de noviembre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43681 Nov.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "DE LOS SANTOS DE NIZ; MANSILLA. CARLOS M. Y CABRERA ESTELA M. — Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T C 72|980) se cita, llama y emplaza a Mansilla, Carlos María, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963, Nº 13 209) — Montevideo. 6 de noviembre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial Actuario

27) (Ley 13.209) 30|pub 43626 Nov.18-v.dic.30.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Fontan, Nelson y Visconti, Teresita contra ALVAREZ, HECTOR ISMAEL y GRAVIER, MARIA TERESITA - P.P.P." (Ficha TC Nº 157|980). se cita, llama y emplaza a Héctor Ismael Alvarez y María Teresa Gravier, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (Ley 13.209) 20|pub. 43870 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

CANELONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en

de autos: ZULMA OLGA ROSAS "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha C|V. 297|980), se hace saber que se presentó: Zulma Olga Rosas iniciando acción de posesión notoria del estado de hija natural de don José Rosas emplazando por el término de noventa días a los herederos de don José Rosas y a todos los que se consideren interesados para que comparezcan bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio a cuyos efectos se expiden estas publicaciones. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 270.00 30|pub. 33314 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v feb.5.

APERTURA DE SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras en autos: ZIGUELMICH, SUCY AMALIA. "Sucesión" (Ficha B Nº 341, año 1980), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a José Antonio Perfumo, bajo apercibimiento de continuar los trámites, designándosele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1980. — Graciela V González Lopez. Actuaria.
27) N$ 216.00 30|pub. 36851 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.mz.5.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos caratulados: "Collazo, Ramón y otros c/MARTINEZ MARTINEZ, OLGA. Intimación de pago" (Ficha A. 1451|980), se cita, llama y emplaza a la señora Olga Martínez Martínez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos. — Pando, 26 de setiembre de 1980. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 216,00 30|pub. 34454 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

POSESION NOTORIA ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos: Aguiar Luis Alberto y otros, "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Civil 7|276|980), se hace saber que se presentaron: Luis Alberto Aguiar, Enriqueta Ferrúa de Pérez, Juan Bautista Ferrúa, Laurencio Ferrúa, Julia Ferrúa como hijos naturales de: Luis Ferrúa y Martina Aguiar y María Olga Burgos, Leonida Isabel Burgos, Carlos Alberto Burgos y José Waldemar Burgos en representación de su madre legítima María Ferrúa, como hija natural de Luis Ferrúa y Martina Aguiar; emplazando a todos los que se consideren interesados para que comparezcan bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a deducir sus derechos dentro del término de 90 días a cuyos efectos se expiden estas publicaciones. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 378,00 30|pub. 35678 Dic.11-v.dic.31 Feb 2-v feb.23

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Pando de Primer Turno, dictada en autos: "DE MAIO SPOSITO, JUAN JULIETA CORIA ZORRILLA DE SAN MARTIN DE DE MAIO. Emancipación y autorización para ejercer el comercio" (Ficha C. 411|980) se hace saber que por resolución número 10.683 de fecha de octubre de 980 se concedió la autorización para emancipar y habilitación para ejercer el comercio a Juan José De Maio Coria, el que fue emancipado por sus padres en escritura que autorizó el escribano Víctor H Maschio en esta ciudad el día 3 de noviembre de 1980 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 327 folios 955|956 1980. — Pando, de diciembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
27) N$ 126.00 10|pub. 36704 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2.

CERRO LARGO

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a WALTER MARQUEZ DOS SANTOS para que comparezca a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento en los autos caratulados: "Fisco. Enrique Acosta y otros C|A WALTER MARQUEZ DOS SANTOS Infracción Aduanera" (Ficha 74|980). — Melo, 12 de noviembre de 1980.

— Mª Clotilde Landarin de Burgos, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216.00 30|pub. 36760 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.mz.5.

COLONIA

ACCION DE SIMULACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "Chouhy Ferra, Jose L. contra AURELIO IRINEO MARTINEZ STEVENSON y JORGE DANIEL MARTINEZ RUBIN Acción de Simulación" (Ficha 214|980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Aurelio Irineo Martínez Stevenson y Jorge Daniel Martínez Rubin a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento — Colonia octubre 8 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
27) N$ 216,00 30|pub 35941 Dic 16-v dic.31. Feb 2-v feb.26.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Ronchevich Carlos Omar y Rubio de Ronchevich Sabina C/BENITEZ, MARGARITA ESTHER Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Nº 507, año 1980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Margarita Esther Benítez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1965 Nº 13.209). — Rosario 15 de octubre de 1980 — Esc. Nélida Viera Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub 43603 Nov 18-v dic-30

FLORIDA

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso en autos: Bassetti Carlos Cesar, Dorotea García de Bassetti contra JUAN CARLOS SILVERA y ALBA MARIA COSENTINO. "Guarda" (F. C. 81|980) citar y emplazar a Juan Carlos Silvera y Alba Marta Cosentino para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida setiembre 1º de 1980 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
27) N$ 270.00 30|pub. 34041 Dic.1º-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

LAVALLEJA

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de Francisco Pérez, Carolina Cianciarullo y Elvira Cianciarullo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Consejo Nacional de Educación c/Sucesores de PEREZ, FRANCISCO y CIANCIARULLO CAROLINA y ELVIRA. "Escrituración Judicial" (Ficha 918|980) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Minas, 12 de noviembre de 1980 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
27) N$ 135.00 30|pub. 43982 Dic.29-v.dic.31. Feb.2-v.mar.12

MALDONADO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos "Menoez Medina Manuel y Duarte Leonor c/CEDRES, MARIA TERESA Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Nº 128|980) se cita llama y emplaza a María Teresa Cedres para que comparezca a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1965, Nº 13.209).

— Maldonado, 6 de noviembre de 1980. — Escribana María Teresa García, Actuaria
27) (Ley 13.209) 30|pub 43702 Nov 25-v dic.31. Feb 2-v feb.5.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: DE LEON, ISABELINO. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha número 543|980). se cita, llama y emplaza a los sucesores de Josefa De Los Santos De León y a todos los que se consideren con derecho, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos — Maldonado, 21 de agosto de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
27) N$ 216 00 30|pub 36117 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.27.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Fortorella Julio Italo Camilo Horacio y Olga Gonzalez de c|SAVOYA MORETTO OCTAVIO LEONCIO y|o sus sucesores "Cesación de condominio" (Ficha 816|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Octavio Leoncio Savoya Moretto y|o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Maldonado, 21 de octubre de 1980 — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria
27) N$ 324 00 30|pub. 33707 Nov.27-v.dic.31. Feb 2 v feb.9.

PAYSANDU

COOP.A.C.E.
COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO PARA LA ENSEÑANZA
ELECCION DE DELEGADOS
El Consejo Directivo, en uso de sus facultades y disposiciones transitorias aprobadas en la reforma de Estatutos, del 17 de octubre de 1980, convoca a los asociados a la Elección de los Delegados Asambleístas a realizarse el 10 de enero de 1981 a partir de la hora 8 a las 13 horas en su sede social, cita en calle Rincón Nº 321 de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro — Fray Bentos, diciembre 16 de 1980. — Angel Washington Dufaut, Presidente. — Mirna Savio de Tihista, Secretaria.
27) N$ 112.50 5|pub. 37741 Dic 29-v.en.6.

RIO NEGRO

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Fisco c/ L. Villalba y otros c/ALFREDO LOPEZ OLMEDO. "Infracción Aduanera" (Ficha Letra Aduana Nº 12|980), se cita, llama y emplaza a Alfredo Lopez Olmedo, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, octubre 29 de 1980. — Esc Carmelo M. Salanerry. Actuario.
27) (G. F.) 30|pub. 43958 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mz.6.

COPACA
COOPERATIVA PALMARES DE CREDITO Y AHORRO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo a lo establecido por el artículo 35 del Estatuto Social, se convoca a los asociados para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes 15 de enero de 1981 a la hora 20 y 30, en los salones del Club Nacional de Fútbol de Gurchón, para tratar el siguiente Orden del Día
1º) Disolución de COPACA.
2º) Nombramiento de Comisión Liquidadora.
3º) Absorción de los asociados por CACDL.
4º) Nombramiento de asambleístas para firmar el Acta.
Nota importante: Señor socio, es su obligación concurrir, evite ser sancionado. — El Consejo Directivo.
27) N$ 135,00 5|pub. 37764 Dic 29-v.ene.5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en los autos caratulados: "Violeta Bezrukov de Carpi y Alfredo Carpi contra WELLINGTON SANTANDREU - Pérdida de Patria Potestad". del menor Alain Marie Santandreu (Ficha Letrado A 305/980) se cita llama y emplaza a don Wellington Santandreu para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. —Fray Bentos, setiembre 19 de 1980. — Escribano Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
27) N$ 270.00 30|pub. 35449 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

SORIANO

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Carlos César Geymonat Gadea c/ADOLFO AUGUSTO GEYMONAT FELIX y otra.- "Escrituración judicial" (Ficha Nº 1115, año 1980). se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Carlos César Geymonat Gadea, iniciando juicio de Escrituración Judicial contra ADOLFO AUGUSTO GEYMONAT FELIX y MARIA ANGELA GADEA MASTRANDREA

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los Sucesores a cualquier título de Adolfo Augusto Geymonat Félix, para que comparezcan a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio del inmueble padrón en mayor área Nº 1161, sito en la manzana 157 de la zona urbana de la ciudad de Dolores Tercera Sección Judicial de Soriano, lote UNC en el plano del Agrimensor C Gilberto Roberts, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano el 14 de enero de 1975. con el Nº 5261 según el cual tiene una superficie de 221 metros. 99 centímetros; con 13 metros 30 de frente al S E a calle Justo Pastor Sotura, a favor del promitente comprador Carlos César Geymonat.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Mercedes. 28 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
27) N$ 198.00 10|pub. 36794 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: Clara Rosa Ferreyra c/ EUGENIO FERREIRA Posesión Notoria de Es Rosa Ferreyra iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil contra Eugenio Ferreira. Se cita y emplaza a todos los interesados en oponerse a esta gestión a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos a los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 24 de diciembre de 1979. — Esc Martín Irisarri Actuario.
27) N$ 270.00 30|pub. 32863 Nov.21-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

27 Varios (Competitivo Nacional)

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 23 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Importación Parcant Ltda.
2º) Carpeta Nº 1070|80|799.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cargas de Plástico de Tinta Líquida para Bolígrafos.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cargas de Tinta Líquida.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 98.03.03 90; 53 %.
27) N$ 112.50 5|pub. 37734 Dic.29-v.ene.5

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 23 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Importación Parcant Ltda.
2º) Carpeta Nº 1070|80|798.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Bolígrafos no Retráctiles de Tinta Líquida con Cuerpo y Capuchón de Metal y Carga de Plástico o Metal
4º) Denominación comercial de la mercadería: Bolígrafos de Tinta Líquida (Rolling Writer, Floating Ball, etc.).
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 98 03 03-19; 82 %.
27) N$ 135.00 5|pub. 37735 Dic.29-v.ene 5

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Importación Parcant Ltda.
2º) Carpeta Nº 1070|80|797.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Rollos y Cuadernillos con Papel Autocopiador Microcapsulado (sin carbónicos intermediarios).
4º) Denominación comercial de la mercadería: Papel Autoscript.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.18.89 99; 103 %.
27) N$ 112.50 5|pub. 37736 Dic.29-v.ene 5.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Tem Sociedad Anónima.
2º) Carpeta Nº 1070|80|606.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Conjunto de Spiedo con Motoreductor.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Conjunto de Spiedo con Motoreductor.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Hasta Spiedo. NADI: 73 36 90 29; Tasa Global arancelaria vigente: 103 %; Motoreductor, NADI: 85 01.02.01; Tasa Global arancelaria vigente: 82 %
27) N$ 135.00 5|pub. 37777 Dic.29-v.ene.5

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Tem Sociedad Anónima.
2) Carpeta Nº 1070|80|607
3º) Especificación detallada de la mercadería: Conjunto de Encendido Electrónico para Cocinas a Gas y Supergás
4º) Denominación comercial de la mercadería: Conjunto de Encendido Electrónico para Cocinas a Gas y Supergás
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 73.36.90.22; Tasa Global arancelaria vigente: 103 %.
27) N$ 135.00 5|pub. 37778 Dic.29-v ene. 5

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 24 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 803.
3º) Especificación detallada de la mercadería: "Armazones para sillas plegables construidos en acero especial tubular con costura con las condiciones técnicas constructivas necesarias a que son sometidas en el uso. terminadas con un proceso de preparación especial fosfatizado y cromatizado y con pintura aplicada electrostáticamente de acuerdo a normas".
4º) Denominación comercial de la mercadería: Armazones para sillas plegables
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 94 01 89 99; 103 %.
27) N$ 180.00 5|pub. 37779 Dic.29-v.ene 5

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 24 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 804.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Conjunto de ropa para Muñecas compuesto por gorro, mameluco y pollera de dimensiones reducidas, con variedad de colores y modelos
4º) Denominación comercial de la mercadería: Conjunto de ropa para Muñecas Fofolete.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97 02.90.99; 103 %.
27). N$ 135 00 5|pub. 37780 Dic 29-v ene 5

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Capo & Cía.
2º) Carpeta Nº 1070|80|787.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Vidrios Planos Fantasía Destinados a moldes en la Fabricación de placas de polimetacrilato de metilo.
4º) Denominación comercial de la mercadería. Cristales (Moldes) para fabricación de Chapas Acrílicas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente 70.04.03 00 103 o|o.
27) N$ 135 00 5|pub. 37732 Dic 29-v.ene 5.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto, por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602 980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Capo & Cía
2º) Carpeta Nº 1070|80|786.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Vidrios Planos destinados a Moldes en la fabricación de placas de polimetacrilato de metilo.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cristales (Moldes) para fabricación de chapas acrílicas
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente 70.06.01 99 103 o|o.
27) N$ 135 00 5|pub. 37733 Dic.29-v.ene 5.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: MATHI S. R L.
2) Carpeta Nº: 1070|80|783.
3) Especificación detallada de la mercadería: Perfiles de Material Plástico para valijas, heladeras, televisores, muebles, tocadiscos, muebles, autos, etc
4) Denominación comercial de la mercadería: Perfiles de Material Plástico.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.89.99 - 103 o|o
27) N$ 135 00 5|pub. 37742 Dic.29-v.ene.5.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Raúl Casanova Zito;
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 654
3) Especificación detallada de la mercadería: Líneas coaxiles para transmisión de energía de radio frecuencia, utilizable en frecuencias de hasta 1000 Mhz o más, provistos o no de piezas de conexión:
4) Denominación comercial de la mercadería: Hilos, trenzas, cables (incluidos los cables coaxiales) pletinas, barras y similares, aislados para la electricidad (incluso laqueados u oxidados anódicamente) provistos o no de piezas de conexión. Los demás:
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85 23.89 90. Tasa 103 o|o.
27) N$ 180.00 5|pub. 37345 Dic.24-v.dic.31

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, de diciembre de 1980.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Raúl Casanova Zito;
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 656;
3) Especificación detallada de la mercadería: Equipos de comunicaciones, receptores - transmisores que operen en VHF y BLU con genera-

ción de frecuencias por medio de sintetizador programable;
4) Denominación comercial de la mercadería: Equipos de comunicaciones. receptores - transmisores y amplificadores que operen en VHF y BLU;
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15.03.01. Tasa: 82 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 37347 Dic.24-v.dic.31

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo. 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Tools Import S.C.A.;
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 766:
3) Especificación detallada de la mercadería: Prensa hidráulicas para taller mecánico de pistón vertical hasta 100 Tons. de fuerza:
4) Denominación comercial de la mercadería: Prensas hidráulicas;
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.59.89.14. 82 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 37367 Dic.24-v.dic.31

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo. 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Ale Ltda.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 776.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Hojas y láminas de cloruro de polivinilo lisas, transparentes y|o impresas, en anchos superiores a 1.30 metros.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Film de P V C.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Nadi: 39 02.03.21 - Tasa global: 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37444 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo. 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: A.N.C.A.P.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 781.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Sellos y empaquetaduras construidos en goma sinética; válvulas de anillo y válvulas elásticas, construidas en polietileno.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Repuestos exclusivos de bomba portátil marca Indux tipo 3 BN.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84 10 90 13 - 103 por ciento.
27) N$ 135 00 5|pub. 37443 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Interagrovial S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|980|785.
3º) Especificación detallada de la mercadería: 10 neumáticos medida 23.1x34-8 telas (R1) Agrícola; 10 neumáticos medida 11 00x16-8, telas (F2) Agrícola; 10 cámaras 11.00x16 Agrícola; 10 cámaras 23 1x34.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Neumáticos 11.00x16 - 8telas (F2) agrícolas; Neumáticos 23.1x34 - 8 telas (R1) agrícolas; Cámaras 11.00x16 agrícolas; Cámaras 23.1x34 agrícolas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 40 11.89.45 - cámaras 103 por ciento, 40.11.85 46 - cubiertas - 103 por ciento.
27) N$ 180 00 5|pub. 37505 Dic 24-v dic 31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 733
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas de 220 v. y menos de 25 watios de potencia.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas de 220 v. y menos de 25 watios de potencia.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.01.10 - Tasa global 103 por ciento; 85.20.01.92 - Tasa global 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37499 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 720.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas tipo gota de 25 W.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas tipo gota de 25 W.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.01.10 - Tasa global 103%
27) N$ 112.50 5|pub. 37486 Dic 24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 721.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas tipo gota en colores.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas gota decorativas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.01.10 - Tasa global 103%.
27) N$ 112 50 5|pub. 37487 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 704.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Tubos de luz fluorescentes de 26 mm. de diámetro, de 18,36 y 58 watios de potencia y rendimiento luminoso de más de 58 lúmenes por watio de potencia.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tubos fluorescentes de bajo consumo.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.02.49 - Tasa global 103%.
27) N$ 157.50 5|pub. 37471 Dic 24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Plus Ultra S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|780.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Dispersante Ricoh (para máquinas fotocopiadoras).
4º) Denominación comercial de la mercadería: Dispersante Ricoh.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Rubro NADI 37.08.01.99 - Tasa global 103%
27) N$ 135.00 5|pub. 37412 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: C.A.M. SRL.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 659.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Tubos de plástico con tapón de goma, al vacío para extracción de sangre como sistema cerrado.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Evavatest tube.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 90.17.99.07 - 74%.
27) N$ 135.00 5|pub. 37505 Dic 24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: C.A.M. SRL.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 660.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Bolsas de plástico para recolección de orina en niños o bebés (uso pediátrico) graduadas a efectos de medir los volúmenes de orina recogidos, estériles a efectos de posibilitar la obtención de muestras para análisis directamente de la bolsa de recolección.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Recolector de orina pediátrico.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.01.99 - Tasa global 103%.
27) N$ 157.50 5|pub. 37506 Dic 24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: C.A.M. SRL.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 661.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Bolsas para recolección de orina en adultos graduadas a efectos de medir los volúmenes de orina recogidos, estériles a efectos de poder obtener muestras para análisis directamente de la bolsa de recolección.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Recolectores de orina para adultos.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.01.99 - Tasa global 103%.
27) N$ 157.50 5|pub. 37507 Dic 24-v dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Sergio O. Chiva Protta.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 674.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Fibra de vidrio impregnada con tetra fluoretileno, especial para sellado de envases, en rollos de y mts.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cinta autoadhesiva de fibra de vidrio.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente. 70.20.02.90 - Tasa global 103%.
27) N$ 135 00 5|pub. 37413 Dic.24.v dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Sergio O. Chiva Protta.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 674.
3º) Especificación detallada de la mercadería:
4º) Denominación comercial de la mercadería: Juego de tiro al blanco compuesto por un rifle que emite un rayo lumínico (laser) y un proyector de imágenes (a pila)
Juego de tiro al blanco con rayo laser.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.03.01.00 - 103%
27) N$ 135 00 5|pub. 37414 Dic 24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Papelería Gam S A.
2º) Carpeta Nº 1070 1980|Anexo 701.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Clips no deslizables para cartas. de [illegible] y 77 mm
4º) Denominación comercial de la mercadería: Clips no deslizables (non skid) para cartas.
5º) Codificación NADI y tasa [illegible] arancelaria vigente: 83.05.89.20 - 103%
27) N$ 135 00 5|pub. 37415 Dic.24-v.dic 31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Papelería Gam S A
2º) Carpeta Nº 1070 1980 Anexo 702.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Películas de materia plástico a[illegible] con superficie de polímero
4º) Denominación comercial de la mercadería: Materia plástico autoadhesivo para fabricación de pizarras blancas borrables en seco.
5º) Codificación NADI y tasa [illegible] arancelaria vigente 39.02.03 22 - 103%
27) N$ 135 00 5|pub. 37416 [illegible] dic.31.

MINIS[illegible] DE ECONOMIA Y FINANZAS
[illegible]MPETITIVO NACIONAL.
Montevideo 18 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del

artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Papelería Galli S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 703.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Papel Kromekote autoadhesivo.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Papel Kromekote autoadhesivo.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.07.01.13 - 66%
27) N$ 112.50 5|pub. 37417 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Enzur S. A., Azara 3787.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 745.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Sal de amonio cuaternario para la elaboración de retardantes del teñido.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Moxitaro ACR
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 34.02.01.40 - 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 37425 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 2 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4. del decreto 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razon Social: Manufactura Uruguaya S.A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 622.
3º) Especificacion detallada de la mercadería: Tejido de algodon con revestimiento de polietileno modificado. Entre tela de camisería, para usar en el procedimiento Top Fuse Entre tela fusionable.
4º) Denominacion comercial de la mercadería: Entre tela fusionable para camisería.
5º) Codificacion NADI y tasa global arancelaria vigente: 59.08.89.99 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 37508 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Almacenes Palestina S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|686
3º) Especificación detallada de la mercadería: Otras bebidas no alcohólicas: Guaraná.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Guaraná.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 22.02.00.00 - 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 37434 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razon Social: A.N.C.A.P
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 609.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Válvula de control para cañería de 4 in, cuerpo de acero fundido. Vv — 188. con actuador y posicionador neumático.
4º) Denominacion comercial de la mercadería: Válvula de control y registro proporcional de caudal para control automático de mezcla en línea de petróleo crudo
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente 84.61.01.01 - 103%.
27) N$ 157 50 5|pub. 37442 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: C.A.M. SRL.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 658.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Bolsa de plástico para transferencia de suero sanguíneo obtenido mediante la centrifugación de la bolsa de recolección, proceso que se para la parte globular del suero propiamente dicho, permitiendo así la transferencia del suero a la bolsa para la cual se está solicitando.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Bolsa para transferencia.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 90.17.89.07 - 74%
27) N$ 157.50 5|pub. 37504 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Sondor S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|697.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Film de PVC termorretractil.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Láminas o películas transparentes de cloruro de polivinilo con espesor máximo de 250 micrones.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.02.03.17 - Tasa 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 37422 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Tomás Angres S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|742
3º) Especificación detallada de la mercadería: Motores para volkswagen 1200 y 1500 cc. total o parcialmente armados.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Motores para volkswagen 1200 y 1500 cc total o parcialmente armados.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.06.05.30. Otros a explosión y combustión interna total o parcialmente armados. Conglobado: 82%.
27) N$ 157.50 5|pub. 37423 Dic.24-v.dic.31

COMPETITIVO NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Enzur S. A., Azara 3787.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 744.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Condensado fenólico sulfonado, igualizante para el teñido de mezclas de lana y nylon.
4) Denominación comercial de la mercadería: Karatan ITF
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.01.01.07 - 82%.
27) N$ 135.0 5|pub. 37424 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 734.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas con Soldadura y Masilla especial, resistente hasta 300ºC.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas para Hornos.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.01.10 - Tasa global 103 por ciento; 85.20.01.92 - Tasa global 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37500 Dic.24-v.dic 31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 735.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas en forma de Pera para Refrigerado_res.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas para Refrigeradores.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.01.10 - Tasa global 103 por ciento; 85.20.01.92 - Tasa global 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37501 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 736.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Adhesivos a base de caucho termoplástico para suelas de caucho termoplástico.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Adhesivo para suelas de caucho termoplástico.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 40.05.01.01 - Tasa global 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37502 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 737.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas incandescentes con Vidrio Espejado Internamente.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas Reflectoras o Decorativas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.01.10 - Tasa global 103 por ciento; 85.20.01.92 - Tasa global 103 por ciento; 85.20.01.93 - Tasa global 103 por ciento
27) N$ 135.00 5|pub. 37503 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 722.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas Tipo Balón de más de 40 watios, de Potencia.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas Tipo Balón de más de 40 watios, de potencia.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.01.92 - Tasa global 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37488 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 725.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Tubos de Luz Fluorescentes de más de 40 watios de Potencia.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tubos de Luz Fluorescentes de más de 40 watios de Potencia.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.02.49 - Tasa global 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37489 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 724.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas de vapor Metálico Halógeno, de hasta 1.000 watios de potencia.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas de vapor Metálico Halógeno, de hasta 1.000 watios de potencia.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.02.90 - Tasa global 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37490 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 725.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas de vapor de mercurio con reflector.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas de vapor de mercurio con reflector.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.02.90 - Tasa global 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37491 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del

artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 727.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas de 25 watios de potencia, en colores.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas de 25 watios de potencia, en colores.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85 20 01 92 - Tasa global 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37493 Dic.24-v.dic 31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 708.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas de vapor de mercurio con ampolla de vidrio negro para la incitación a la fluorescencia
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas de luz negra.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.[illegible].90 - Tasa global 103%.
27) N$ 135 00 5|pub. 37475 Dic 24-v.dic 31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 16 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 709.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas de hasta [illegible] watios de potencia.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas de hasta 15 watios de potencia.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85 20.01 10 - Tasa global 103%.
27) N$ 112 50 5|pub 37476 Dic.24-v.dic 31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 16 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 710.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lamparas de luz mixta con materia lumínica de Itrio Vanadato, de más de 250 watios de potencia.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lamparas de luz mixta con materia lumínica de Itrio Vanadato, de más de 250 watios de potencia.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente 85 20.02 90 - Tasa global 103%
27) N$ 135 00 5|pub. 37477 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 711.
Lámparas de luz mixta con materia lumínica de [illegible], de hasta 250 watios de potencia.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas de luz mixta con materia lumínica de [illegible], de hasta 250 watios de potencia.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85 20 02 90 - Tasa global 103%.
27) N$ 135 00 5|pub. 37478 Dic.24-v dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 712.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Irradiadores de luz ultravioleta para tratamiento [illegible]
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas ultravioletas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85 20.03 11 - Tasa global 74%.
27) N$ 112.50 5|pub 37479 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 713.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Artefacto de luz de halógeno móvil alimentado desde el encendedor de cigarrillos del automóvil.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Reflector service para automóviles
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 25.10.00.00 - Tasa global 74%.
27) N$ 135.00 5|pub. 37480 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 16 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 714.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Reactancias para tubos fluorescentes de más de 40 watios de potencia.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Reactancia para tubos fluorescentes de más de 40 watios de potencia.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.01.06.99 - Tasa global 103%.
27) N$ 135 00 5|pub. 37481 Dic 24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 715
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos y equipos de iluminación con lámparas de luz halógena.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Aparatos y equipos de iluminación con lámparas de luz halógena.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83.07.01.90 - Tasa global 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 37482 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 716.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lamparas tipo vela lisa.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lamparas tipo vela lisa.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.01.10 - Tasa global 103%.
27) N$ 112.50 5|pub 37483 Dic 24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 717.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas tipo vela con bulbo rizado.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas tipo vela con bulbo rizado.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.01.10 - Tasa global 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 37484 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 718.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lamparas con ampolla tipo globo, silicada interiormente, 60 watios, para decoración.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas opalina
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.01.92 - Tasa global 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 37485 Dic.24.v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 761.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cafeteras y teteras de vidrio para fuego directo.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cafeteras y teteras de vidrio para fuego directo.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 70.13 02 00 - 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37435 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 762.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Arreglos florales en cerámicas y cestas de bambú y plástico.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Arreglos florales en cerámicas y cestas de bambú y plástico.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 67.02.00.00 - 103 por ciento.
27) N$ 135 00 5|pub. 37436 Dic.24-v.dic 31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 22 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 763.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Pala de torta con arrimador de acero inoxidable.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Pala de torta con arrimador de acero inoxidable.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82 14.89.10 - 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37437 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º de. decreto de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 764.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Pinza de servir spaghetti de acero inoxidable.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Pinza de servir spaghetti de acero inoxidable.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82.14.89.00 - 103 por ciento
27) N$ 112.50 5|pub. 37438 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|765.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Individuales para mesa de P.V.C.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Individuales para mesa de P.V.C.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.89.99 - 103 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 37439 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Ale Ltda.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 778.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Arboles, flores, follajes y frutos artificiales y sus partes; artículos confeccionados con los mismos.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Idem.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Nadi: 67 02 00 99 Tasa global: 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37446 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Ale Ltda.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 779.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Hojas láminas de cloruro de polivinilo, impresas en mas de 3 (tres) colores.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Film de P.V.C.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Nadi: 39.02.03.21 - Tasa global: 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37447 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Strauch & Cía. S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|980|784.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Mangueras de "P.V.C." de los siguientes tipos: 1) Mangueras de "P.V.C." reforzadas con trenzas de polyester, propias para la conducción de aire comprimido, agua, aceites, productos químicos, etc., con presión de trabajo de hasta 250 lbs. (x).
4º) Denominación comercial de la mercadería: Mangueras de "P.V.C.".
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.89.57 - 103 por ciento.

(x) Por pulgada cuadrada.
2) Mangueras de "P.V.C." reforzadas con trenzas de polyester, propias para usar en lavadero de autos o aire comprimido, a una presión de trabajo de hasta 500 libras por pulgada cuadrada.
3) Mangueras de "P.V.C." reforzadas con trenzas de polyester, propias para usar en pulverización agrícola y usos generales, con presión de trabajo de hasta 700 libras por pulgada cuadrada.
4) Mangueras de "P.V.C." reforzadas con espiral de "P.V.C." rígido, propias para usar en descarga y succión de productos alimenticios, por ser totalmente atóxicas.
5) Mangueras de "P.V.C." reforzadas con espiral de "P.V.C." rígido, propias para usar en limpiezas de piscinas, con propiedad de flotación.
6) Mangueras de "P.V.C." reforzadas con trenzas de polyester, propias para usar en descarga de líquidos o prevención de incendio.
27) N$ 315.00 5|pub. 37470 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Ale Ltda.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 777.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Tejidos recubiertos de materias plásticas, impresos en más de 3 (tres) colores.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tejidos de algodón o|o sintético, recubierto con film de P.V.C. estampado.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Nadi: 59.08.89.99 - Tasa global: 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37445 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 728.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas tipo vela en colores.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas vela decorativas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.01.10 - Tasa global 103 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 37494 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 705.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas de 220V. de más de 3 watios y menos de 25 watios de potencia.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas de 220V. de más de 3 watios y menos de 25 watios de potencia.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.01.92 - Tasa global 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 37472 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 706.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas de vapor de mercurio de menos de 125 watios de potencia.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas de vapor de mercurio de menos de 125 watios de potencia.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.02.90 - Tasa global 103%.
27) N$ 135.00 5|pub 37473 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 707.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas de vapor de mercurio de más de 400 watios de potencia.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas de vapor de mercurio de más de 400 watios de potencia.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.02.90 - Tasa global 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 37474 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 726.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas incandescentes de más de 300 watios de potencia.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas incandescentes de más de 300 watios de potencia.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.01.93 - Tasa global 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 37492 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 729.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas con casquillo tipo Bayoneta.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas con casquillo tipo Bayoneta.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.01.50 - Tasa global 53 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 37495 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 730.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas con gas de Krypton.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas con gas de Krypton.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.01.93 - Tasa global 103 por ciento; 85.20.01.92 - Tasa global 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37496 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 731.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas de Halógeno.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas de Halógeno.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.01.92 - Tasa global 103 por ciento; 85.20.01.93 - Tasa global 103 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 37497 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 16 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Jacobo Szyfer.
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 732.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas de filamentos reforzado antivibraciones y resistente a choques. (Símbolo de Martillo en el Bulbo).
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas Centra.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.01.92 - Tasa global 103 por ciento; 85.20.01.93 - Tasa global 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37498 Dic.24-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 17 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Casa Sapelli S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 583.
3) Especificación detallada de la mercadería: Instrumentos de Masaje Fasial por Burbujas Ultrasónicas.
4) Denominación comercial de la mercadería: Instrumentos de Masaje Fasial por Burbujas Ultrasónicas.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 90.18.01.00; Tasa Global: 74 %.
27) N$ 135.00 5|pub. 37206 Dic 23-v.dic.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 diciembre 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Cattivelli Hnos.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 489.
3) Especificación detallada de la mercadería: 5.000 metros de envoltura celulósica tubular para embutido de productos cárnicos.
4) Denominación comercial de la mercadería: Envoltura Celulósica tubular.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 39.03.05.99; Tasa Global: 103 %.
27) N$ 135.00 5|pub. 37207 Dic 23-v.dic 30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Leopoldo Gross y Asociados S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 635.
3) Especificación detallada de la mercadería: Tejidos 80 % poliester, filamento continuo y/o discontinuo y 20 % algodón, diseño fantasía para fabricación de camisas.
4) Denominacion comercial de la mercadería: Idem que en 3).
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 56.07.01.90; Tasa Global Arancelaria: 66 %.
27) N$ 135.00 5|pub. 37208 Dic 23-v.dic.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, diciembre 12 de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Leopoldo Gross y Asociados S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 636
3) Especificación detallada de la mercadería: Tejidos 100 % poliester filamento continuo para fabricación de pañuelos de cabeza y cuello.
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem que en 3)
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 51 04 01.90; Tasa Global Arancelaria: 66 %
27) N$ 135 00 5|pub. 37209 Dic 23-v dic 30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 15 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Leopoldo Gross y Asociados S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 637.
3) Especificación detallada de la mercadería: Tejidos de algodón peinado mercerizado en título 45 y superior con hilados teñidos para la fabricación de pañuelos de mano
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem que en 3)
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 55 09 89.90; Tasa Global Arancelaria: 66 %.
27) N$ 135 00 5|pub. 37210 Dic 23-v dic 30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Leopoldo Gross y Asociados S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 638.
3) Especificación detallada de la mercadería: Tejidos 100 % poliester, filamento continuo fabricado en hilado teñido, diseño fantasía para la fabricación de corbatas
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem que en 3)
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 51.04.01.90; Arancel Global: 66 %.
27) N$ 135 00 5|pub. 37211 Dic 23-v dic 30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Dipco Internacional Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 694.
3) Especificación detallada de la mercadería: Ventiladores aéreos a hélices con aparato motor incorporado.
4) Denominación comercial de la mercadería: Ventiladores.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.06 01.29; Tasa Global vigente: 103 %.
27) N$ 112 50 5|pub. 37212 Dic 23-v dic 30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 24 de noviembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Augusto Coelho Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 258
3) Especificación detallada de la mercadería: Sardinas en Aceite (en latas).
4) Denominación comercial de la mercadería: Sardinas en Aceite
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 16 04 01 07; Tasa Global: 103 %.
27) N$ 112 50 5|pub 37216 Dic 23 v dic 30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 24 de noviembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Augusto Coelho Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 259
3) Especificación detallada de la mercadería: Duraznos en Almíbar (en latas).
4) Denominación comercial de la mercadería: Duraznos en Almíbar.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 20.06 89.00; Tasa Global: 103 %.
27) N$ 112.50 5|pub. 37217 Dic 23-v dic 30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 24 de noviembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Augusto Coelho Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 260.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cerezas en Almíbar sin Carozo (en latas).
4) Denominación comercial de la mercadería: Cerezas en Almíbar.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 20.06 89.00; Tasa Global: 103 %.
27) N$ 112 50 5|pub 37218 Dic 23-v dic 30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Walter Di Agosto.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 740.
3) Especificación detallada de la mercadería: Grampas de aluminio, utilizadas en el cierre inviolable de bolsas.
4) Denominación comercial de la mercadería: Grampas de aluminio para el cierre de bolsas.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 76.16.04.91 103 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 37251 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Aldo Milanese Pinaya.
2) Carpeta Nº 1070|980|746
3) Especificación detallada de la mercadería: Producto decorativo, base de fibra celulosa, atermico, antiinflamable, rechaza el polvo y de duración indefinida.
4) Denominación comercial de la mercadería: "FIBRITE".
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 32.12.03.99. Tasa global 82 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37252 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: R. y R. Gioscia S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|980|692.
3) Especificación detallada de la mercadería: Tubos de imagen para televisión.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cinescopios de 12" para T. V. Color.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 85 21 01 49 Tasa Global 103 por ciento.
27) N$ 135 00 5|pub. 37257 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Key Import Ltda.
2º) Carpeta Nº 1070|980|693.
3) Especificación detallada de la mercadería: Secamanos Eléctricos.
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 85.12.05.00 Tasa Global: 103 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 37258 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: A. Wysokikamien e Hijos, Imprenta y Papelería "El Plata".
2º) Carpeta Nº C 1070|1980|Anexo 676.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cintas de Adorno para Envoltorios.
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 58.05.89.90 Tasa Global: 103 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 37259 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: A. Wysokikamien e Hijos, Imprenta y Papelería "El Plata".
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 677.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cintas de adorno para envoltorios.
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 39.02.03.99 Tasa Global: 103 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 37260 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: A. Wysokikamien e Hijos, Imprenta y Papelería "El Plata".
2º) Carpeta Nº 1070|980|695.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Bombachas plásticas con entrepañal para bebé.
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 39.07.89 99 Tasa Global: 103 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 37261 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 24 de noviembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Augusto Coelho Ltda.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 261.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Anana en almíbar (en latas).
4º) Denominación comercial de la mercadería: Anana en almíbar.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria 20.06 89 00 - 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 37219 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Walter Fernández Ponce.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 615
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aerosol limpiador, anticorona, antiestático.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Limpia contactos
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 38 19 89 99 Tasa global 105%.
27) N$ 112 50 5|pub. 37241 Dic 23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo. 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Walter Fernández Ponce.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 616.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aerosol antifuego químico.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Extintor de incendio portátil en aerosol para uso familiar.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.21 02 01 - Tasa global 105%.
27) N$ 112.50 5|pub. 37242 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 24 de noviembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuer-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Walter Fernández Ponce.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 617.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Sistema electrónico a batería a contacto.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Alarma miniatura, evita robo.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.17.01.09 - Tasa global 83%.
27) N$ 112 50 5|pub 37243 Dic 23-v.dic.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Walter Fernández Ponce.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 618
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cemento adhesivo, de ester de ciano acrilato.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cemento ultrarrápido de contacto.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 35 06 89.99 - Tasa global 105%.
27) N$ 112 50 5|pub 37244 Dic 23 v dic.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Walter Fernández Ponce.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 619
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos electrotérmicos para uso secador de manos.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Secador de manos para uso intenso y contínuo en locales industriales, comerciales y públicos.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.12.05.00 - Tasa global 128%.
27) N$ 135 00 5|pub. 37245 Dic 23-v dic.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Intertrade (Uruguay) S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 698
3º) Especificación detallada de la mercadería: Sacos de Malla Sintética Antiderrapante, malla abierta especial para cebolla.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Sacos de Malla Sintética, para cebollas
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39 07 89 99 Tasa global 103%.
27) N$ 135 00 5|pub. 37246 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Intertrade (Uruguay S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 699.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Mangueras en P V C. con refuerzo de malla de hilados de nylon, para conducción de fluidos a presión.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Mangueras reforzadas para presión.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39 07 89 57 - Tasa global 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 37247 Dic 23-v dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 16 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Intertrade (Uruguay) S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 700.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cuerpos de Porcelana templada no absorbentes de humedad. para la fabricación de portalámparas.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cuerpos de porcelana para portalámparas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85 26 01 99 Tasa global: 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 37248 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Walter Di Agosto.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 739.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Fijador A-80, polvo de color blanco, mezcla compuesta de ascorbato de sodio y glucosa. Esterilizada.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Fijador A-80.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 38 19 89 98 - 103%.
27) N$ 135 00 5|pub. 37250 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Darcy Ltda.
2º) Carpeta Nº 1070|80|575.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Medias especiales, para hombres, de algodón 100%.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Medias especiales, para hombres, de algodón 100%.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 60.03.01.01 - 76%.
27) N$ 135 00 5|pub. 37284 Dic 23 v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Eduardo Parabrisas Ltda.
2º) Carpeta Nº 1070|80|573.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Parabrisas curvos laminados.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Parabrisas curvos laminados.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 70.08.01.01 - 82%.
27) N$ 112 50 5|pub. 37285 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Eduardo Parabrisa S.R.L.
2º) Carpeta Nº 1070|80|574.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lunetas térmicas, laminadas de color.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lunetas térmicas, laminadas de color.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 70.08 01.01
27) N$ 112.50 5|pub 37286 Dic.23-v.dic.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Sydney Ross Uruguay Ltda.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 748
3º) Especificación detallada de la mercadería: Acido Tartárico NX XV para uso medicinal que cumpla con las especificaciones de Farmacopea, imprescindible para poder fabricar nuestro producto Uvasa. Registro M.S.P. número 12.363 y Alikal Registro M.S.P. número 22.553.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Acido Tartárico NF XV para uso medicinal.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 29 16.01 15 - 103%.
27) N$ 157 50 5|pub. 37291 Dic.23-v.dic.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: La Plata Hilos S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 747.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Fibra poliester de alta tenacidad, destinada a manufacturar hilos de coser. de buen calidad que ofrecen el máximo de tenacidad También hilos fijados térmicamente para reducir al mínimo su elongación y eliminar el encogimiento residual. propiedades esenciales para lograr costuras aceptables para la exigencia de la industria.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Fibra poliester de alta tenacidad, destinada a manufacturar hilos de coser.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 56 01.01.02 - 66%.
27) N$ 180 00 5|pub. 37292 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Isaac Norman.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 757.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos receptores de televisión combinados o no, con aparatos de registro o de reproducción del sonido o radio. Los demás
4º) Denominación comercial de la mercadería: Aparatos receptores de televisión a color.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15 01.19 - 103%
27) N$ 135 00 5|pub. 37293 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Isaac Norman.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 756.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos receptores de televisión combinados o no, con aparatos de registro o de reproducción del sonido o radio. Simple de mesa o portátil.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Aparatos receptores de televisión blanco y negro.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15.01.12 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 37294 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Isaac Norman.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 755.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos receptores de televisión combinados o no, con aparatos de registro o de reproducción del sonido o radio. Combinado con radio y|o tocadiscos y|o grabador
4º) Denominación comercial de la mercadería: Combinado radiograbador con televisión.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15.01.11 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 37295 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Isaac Norman, Import - Export.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 754.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Radiograbadores. Los demás.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Radiograbador a cassette.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15.02.19 - Rec. global 103%.
27) N$ 112 50 5|pub. 37296 Dic 23 v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: A. Wysokikamien e Hijos, Imprenta y Papelería "El Plata".
2º) Carpeta Nº 1070|980|696.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Bombachas plásticas para bebé.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 39 07.89 99 Tasa Global: 103 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 37262 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo. 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artícu-

lo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070 980 688
3º) Especificación detallada de la mercadería: Artículos de tocador de porcelana.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Artículos de tocador de porcelana.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 69 11 89 00 103 o.o
27) N$ 112.50 5 pub. 37270 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070 980 689
3º) Especificación detallada de la mercadería: Espejos de doble faz con aumento para cartera y tocador.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Espejos de doble faz con aumento para cartera y tocador.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 70.09 89 00 103 o|o.
27) N$ 135.00 5 pub. 37271 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 107|980,690.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Platos calados de porcelana para servir frutas, repostería, Etc.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Platos calados de porcelana para servir frutas, repostería, etc.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente. 69.11.89 00 103 o.o.
27) N$ 135.00 5 pub. 37272 Dic 23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070,980,691.
3) Especificación detallada de la mercadería: Animales y familias de animales de adorno.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Animales y familias de animales de adorno.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 70.13.01.00 103 o.o.
27) N$ 112.50 5 pub. 37273 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Uruguay Expimport S. R. L.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 645.
3) Especificación detallada de la mercadería: Enganches para correas de perro de metal (ZAMAC).
4) Denominación comercial de la mercadería: Enganches para correas de perro de metal (ZAMAC).
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 83 09 89 90 Conglobado: 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37274 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Uruguay Expimport S. R. L.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 646.
3) Especificación detallada de la mercadería: Sostenes de manija de artefactos portátiles, de metal (ZAMAC).
4) Denominación comercial de la mercadería: Sostenes de manija de artefactos portátiles, de metal (ZAMAC).
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 83 09 89 99 Conglobado: 103 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 37275 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Uruguay Expimport S. R.L.
2) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 647.
3) Especificación detallada de la mercadería: Reguladores de cintas de metal (ZAMAC).
4) Denominación comercial de la mercadería: Reguladores de cintas de metal (ZAMAC).
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente NADI: 83 09 89 90 Conglobado: 103 por ciento
27) N$ 135.00 5 pub. 37276 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Uruguay Expimport S.R.L.
2) Carpeta Nº 1070,1980,Anexo 648.
3) Especificación detallada de la mercadería. Mallas de tejido metálico con terminales.
4) Denominación comercial de la mercadería: Mallas de tejido metálico con terminales.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI. 71 16 89 99 Conglobado: 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5 pub. 37277 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Darcy Ltda.
2º) Carpeta Nº 1070|980|577
3) Especificación detallada de la mercadería: Medias elásticas de descanso (COLLANT).
4º) Denominación comercial de la mercadería: Medias elásticas de descanso (COLLANT).
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente. 60 04 00 00 76 o,o.
27) N$ 112.50 5 pub. 37282 Dic 23 v dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602 980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Uruguay Expimport S. R. L.
2) Carpeta Nº 1070 1980|Anexo 649
3) Especificación detallada de la mercadería: Cerraduras para estuches de metal, (ZAMAC)
4) Denominación comercial de la mercadería: Cerraduras para estuches de Metal (ZAMAC).
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 83.09.01.99 Conglobado: 82 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37278 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602.980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Darcy Ltda.
2º) Carpeta Nº 1070|980|576.
3) Especificación detallada de la mercadería: Medias especiales para hombres de algodón 100 o|o.
4) Denominación comercial de la mercadería: Medias especiales para hombres de algodón 100%.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 60 03.01.01 76 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 37283 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, diciembre 18 de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602,980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.
2) Carpeta Nº 1070|980|625.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cinta adhesiva de aluminio "Auca", destinada a suplementar escapes de material en los cortes de calzado fabricados en máquinas inyectoras de suela termoplástica.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cinta adhesiva de Aluminio "Auca".
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 76 16 89 90 - Tasa Global: 103 o|o.
27) N$ 135.00 5 pub. 37130 Dic 23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 18 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.
2º) Carpeta Nº 1070 80 626.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Antiadherente para mezclas de caucho sin vulcanizar.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Talkulin K. S.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 34 03 04 00 - Tasa global 103%.
27) N$ 112 50 5 pub. 37131 Dic.23-v.dic 30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo. 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602 980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Isaac Norman.
2º) Carpeta Nº 1070 1980 Anexo 753.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos receptores de radiodifusión combinados o no con aparatos de registro o de reproducción del sonido. Con tocadiscos.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Combinado radiograbador con tocadiscos.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15 02 11 - 103%
27) N$ 135 00 5|pub 37297 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602 980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Isaac Norman.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 752
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos electrotérmicos para uso doméstico.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Secadores de cabello.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.12 05 00 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 37298 Dic.23 v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Isaac Norman.
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 751.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aspiradoras de polvo.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Aspiradoras de polvo.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.06 01.10 - 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 37299 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Isaac Norman.
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 749.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos electromecánicos (con motor incorporado) de uso doméstico.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Aspiradoras de polvo y agua.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.06 01.90 - 103%.
27) N$ 112.50 5 pub. 37300 Dic.23 v dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Impresora Uruguaya Colombino S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 650.
3º) Especificación detallada de la mercadería: 8 lámparas modelo FS90 marca NUARC para

4000UP lámpara; 1 lámpara de XENON 22/50, modelo PXA6000, marca NUARC.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas de metal halogenadas, de descarga gaseosa.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.03.11 - 74%.
27) N$ 135.00 5|pub. 37301 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Impresora Uruguaya Colombino S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 651.
3º) Especificación detallada de la mercadería: 2 lámparas modelo FS90 marca NUARC para 4000UP lámpara; 1 lámpara de XENON 22/50, modelo PXA6000, marca NUARC.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas de metal halogenadas, de descarga gaseosa.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.03.11 - 74%
27) N$ 135.00 5|pub. 37302 Dic.23-v.dic.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Impresora Uruguaya Colombino S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 652.
3º) Especificación detallada de la mercadería: 12 tubos de repuesto, modelo FD76 marca NUARC.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tubos de repuesto para aparatos destinados a la copia de planchas para la impresión litográfica offset.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83.07.89.90 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 37303 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Impresora Uruguaya Colombino S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 653.
3º) Especificación detallada de la mercadería: 2 Cristales difusores modelo GR 16, marca NUARC para lámpara 4000UP.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cristal difusor para copia de planchas para impresión litográfica offset.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 70.07.89.50 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 37304 Dic.23-v.dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del Art. 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Carey S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 518.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Placas de Cloruro de Polivinilo o de sus Copolímeros y Asbesto (Vinil - Asbesto) para Pisos o Suelos.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Baldosas de Vinil - Asbesto (12 x 12 pulgadas), con o sin Superficie de Poliuretano, Autoadhesivas o no.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.02.03.16 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36530 Dic.23-v. dic.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón social: Mosca Hnos. S. A.;
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 680;
3) Especificación detallada de la mercadería: Papel Cromo;
4) Denominación comercial de la mercadería: Papel Cromo;
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.07.01.03, 66 o|o al 35 o|o Conglobado.
27) N$ 112.50 5|pub. 37142 Dic.23-v.dic.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón social: Mosca Hnos. S. A.;
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 681;
3) Especificación detallada de la mercadería: Cajas de microscopios o microscopios sueltos para aficionados;
4) Denominación comercial de la mercadería: Cajas de microscopios o microscopios sueltos para aficionados;
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.03.89.00, 103 o|o al 35 o|o Conglobado.
27) N$ 135.00 5|pub. 37143 Dic.23-v.dic.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón social: Mosca Hnos. S. A.;
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 682;
3) Especificación detallada de la mercadería: Papeles y Cartones estucados, revestidos, telados, gofrados o martillados para impresión;
4) Denominación comercial de la mercadería: Papeles y Cartones estucados, revestidos, telados, gofrados o martillados para impresión;
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.07.01.99, 66 o|o al 35 o|o Conglobado.
27) N$ 135.00 5|pub. 37144 Dic.23-v.dic.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón social: Mosca Hnos. S. A.;
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 683;
3) Especificación detallada de la mercadería: Cartulina y Cartón Cromo;
4) Denominación comercial de la mercadería: Cartulina y Cartón Cromo;
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.07.01.31, 66 o|o al 35 o|o Conglobado.
27) N$ 112.50 5|pub. 37145 Dic.23-v.dic.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón social: Mosca Hnos. S. A.;
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 684;
3) Especificación detallada de la mercadería: Hojas y tiras delgadas de aluminio (incluso gofradas, cortadas, perforadas, revestidas) fijadas sobre papel o cartón, de 0.20 mm o menos de espesor (sin incluir el soporte) destinadas a la impresión;
4) Denominación comercial de la mercadería: Hojas y tiras delgadas de aluminio (incluso gofradas, cortadas, perforadas, revestidas) fijadas sobre papel o cartón, de 0.20 mm o menos de espesor (sin incluir el soporte) destinadas a la impresión;
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 76.04.89.99, 103 o|o al 35 o|o Conglobado.
27) N$ 180.00 5|pub. 37146 Dic.23-v.dic.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón social: Dilcofan S. A.;
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 685;
3) Especificación detallada de la mercadería: Resina sintética (tipo vinílica) ésteres del ácido ftálico y laca de anilina. Para fabricación de muñecos y muñecas;
4) Denominación comercial de la mercadería: Plastisol color carne, blando, rígido y semirígido;
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 53 o|o NADI 39.02.02.27.
27) N$ 135.00 5|pub. 37175 Dic.23-v.dic.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 diciembre 1980.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón social: Electrónica Agro-Industrial Ltda.;
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 657;
3) Especificación detallada de la mercadería: Embarcaciones deportivas de goma;
4) Denominación comercial de la mercadería: Embarcación deportiva de goma inflable;
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 89.01.89.11, Rec Global 103 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 37172 Dic.23-v.dic.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 17 de diciembre de 1980
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón social: Reymen S. A.;
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 678;
3) Especificación detallada de la mercadería: Máquina de hacer café;
4) Denominación comercial de la mercadería: Cafetera colombina;
5) Codificación NADI tasa global arancelaria vigente: NADI 85.12.05.00. Tasa Global arancelaria vigente: 103 o|o
27) N$ 112.50 5|pub. 37173 Dic.23-v.dic.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 17 de diciembre de 1980.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón social: Reymen S. A.;
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 679;
3) Especificación detallada de la mercadería: Sauna Residencial. Sistema de funcionamiento electrónico;
4) Denominación comercial de la mercadería: Sauna Residencial Protherm;
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 85.12.05.00. Tasa arancelaria vigente: 103 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 37174 Dic.23-v.dic.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Para publicar en el Diario Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón social: Cheker S. A.;
2) Carpeta Nº 1070|980|687;
3) Especificación detallada de la mercadería: Cable Heliax 7/8" y 1/2" pulgadas de espesor, para bajada de antena;
4) Denominación comercial de la mercadería: Cable de bajada de antena de 7/8" y de 1/2";
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.23.04.90. 103 o|o
27) N$ 135.00 5|pub. 37182 Dic.23-v.dic.30

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 15 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4 del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Brito & Pírez Ltda.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 516.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Estampas, grabados, fotografías y demás impresos obtenidos por cualquier procedimiento. Los demás.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Posters impresos en colores sobre papel.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 49.11.89.00. Tasa global vigente: 82 o/o.
27) N$ 135,00 5|pub. 37586 Dic.26-v.ene.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4 del decreto 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Altama S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|80|669.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Sustituto de Sal.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Sustituto de Sal.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 25.01.89.99. Tasa: 103 o/o.
27) N$ 112,50 5|pub. 37595 Dic.26-v.ene.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 1980.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Raúl Casanova Zito;
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 655;
3) Especificación detallada de la mercadería: Equipos de comunicaciones, receptores - transmisores que operen en VHF, construidos sobre chassis de aluminio fundido en una sola pieza;
4) Denominación comercial de la mercadería: Equipos de comunicaciones, receptores - transmisores y amplificadores que operen en VHF y BLU;
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15.03.01. Tasa: 82 o|o.

27) N$ 135.00 5|pub. 37346 Dic.24-v.dic.31

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4 del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Altama S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|80|664.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Estragón.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Estragón.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 09.10.02.90 - 103 o/o.

27) N$ 112,50 5|pub. 37589 Dic.26-v.ene.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo 18 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4 del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Altama S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|80|668.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Jenjibre.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Jenjibre.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 09.10.02.90 - 103 o/o.

27) N$ 112,50 5|pub 37590 Dic.26-v.ene.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4 del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Altama S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|80|670.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Sal de Nogal Ahumada.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Sal de Nogal Ahumada.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 21.04.02.99 - 103 o/o.

27) N$ 112,50 5|pub. 37594 Dic.26-v.ene.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4 del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Altama S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|80|665.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Mezcla de especias.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Especias para aves.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 09.10.89.90 - 103 o/o.

27) N$ 112,50 5|pub. 37591 Dic.26-v.ene.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4 del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Altama S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|80|666.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Mezcla de especias.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Hierbas sazonadoras.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 09.10.89.90 - 103 o/o.

27) N$ 112,50 5|pub. 37592 Dic.26-v.ene.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4 del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Altama S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|80|667.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Mezcla de especias.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Curri.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 09.10.89.90 - 103 o/o.

27) N$ 112,50 5|pub. 37593 Dic.26-v.ene.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 16 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4 del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Fritz Schapira Ltda.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 611.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Polvos antirrepinte para evitar retintado en impresiones gráficas, especialmente diseñado para máquinas con sistema de impresión Offset, a base de sustancias vegetales.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Polvos antirrepinte.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 38.19.89.99 - 103 o/o.

27) N$ 135.00 5|pub. 37611 Dic.26-v.ene.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 17 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4 del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Home Center Ltda.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 795.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Baterías de acero esmaltado a fuego y decorado.
4º) Denominación comercial de la mercadería. Baterías de acero esmaltado a fuego y decorado.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.38.01.19. - 35 o/o.

27) N$ 112,50 5|pub. 37615 Dic.26-v.ene.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 16 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4 del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razón Social: "Fidan S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 572.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Tableros de madera reconstituida de densidad media aptos para trabajar en cortes y moldurados con posibilidad de sustituir con ventajas a la madera maciza. Tableros grandes y uniformes (mts. 3.66 por 1.83) sin nudos, grietas ni otros defectos que tiene la madera y con una consistencia para trabajarla que no poseen las planchas de madera aglomerada tradicional.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tableros de madera reconstituida.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 44.18 00 00 - 103 o/o.

27) N$ 180.00 5|pub. 37617 Dic.26-v ene 2.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DE COMPAÑIA BAO

Convocatoria a elecciones

El Consejo Directivo y la Comisión Electoral de la Cooperativa de Obreros y Empleados de Compañía Bao convoca a sus afiliados para el acto eleccionario que se realizará el día 9 de enero de 1981 en su local de la calle Pedro Celestino Bauzá Nº 4291 en el horario de 8 a 19 horas, de acuerdo con el artículo 65 de sus estatutos sociales.

27) N$ 90 00 5|pub. 37723 Dic.26-v.ene.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4 del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Altama S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|80|662.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Amapola.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Amapola.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 09.10.02.90 - 103 o/o.

27) N$ 112,50 5|pub. 37587 Dic.26-v.ene.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4 del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Altama S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|80|663.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Sésamo.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Sésamo.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 09.10.02.90 - 103 o/o.

27) N$ 112,50 5|pub. 37588 Dic.26-v.ene.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 23 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razón Social: Sydney Ross Uruguay Ltda.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 800.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Se trata de un tipo de toallas de papel especial, que no se produce en el Uruguay; las vienen embebidas en una solución limpiadora y refrescante, envasada en un dispensador de plástico de características especiales para la conservación de la misma.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Toallitas de papel húmedas perfumadas. (Wetones Moiet, Towelettes).
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 33 07.02.99 - 103 por ciento.

27) N$ 157 50 5|pub. 37701 Dic.26-v.ene.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 17 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Marsen S.R.L. con domicilio en Rincon 416 Esc. 1 y 2, T. 91 19 95.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 123.
3º Especificación detallada de la mercadería: Máquinas de cortar el vello portátil, con motor accionado a pila (depiladora).
4º) Denominación comercial de la mercadería: Máquinas de cortar el vello portátil, con motor accionado a pila (depiladora).
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 85 07 01.90 - Tasa Global Arancelaria 103 por ciento.

27) N$ 157.50 5|pub. 37685 Dic.26-v.ene 2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: CURSOL S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 771.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cigarreras musicales. Cigarreras equipadas con caja de música. Al servirse el cigarrillo acciona la caja de música. (Cig. Dispenser).
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cajas de música y pájaros cantores.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: N.A.D.I.: 92 08 01.00 - 103 por ciento.

27) N$ 135.00 5|pub. 37644 Dic.26-v ene 2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 23 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razón Social: Tip Top Uruguaya S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|794.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Contrapeso de plomo autoadhesivos para balanceo de llantas de automoviles del tipo de aluminio, magnesio, y otras de fundición
4º) Denominación comercial de la mercadería: Contrapesos autoadhesivos.
5º Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 76.06.89.00 - 103 por ciento.

27) N$ 135.00 5|pub. 37669 Dic.26-v.ene.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 19 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Pinturería Colón S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|758.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Papeles para empapelar paredes.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Papeles para empapelar paredes.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo

---

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 1) 48.07.02.15.
27) N$ 112.50 5|pub. 37673 Dic.26-v.ene 2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Pinturería Colón S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|759.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Revestimientos vinílicos (CONTACT).
4º) Denominación comercial de la mercadería: Revestimientos vinílicos (CONTACT).
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.02.03.18.
27) N$ 112.50 5|pub. 37674 Dic.26-v.ene.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Pinturería Colón S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|760.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Papeles vinílicos para empapelar paredes.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Papeles vinílicos para empapelar paredes.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.02.03.18.
27) N$ 112.50 5|pub. 37675 Dic.26-v.ene.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 19 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Neopiac S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|795.
3º) Especificación detallada de la mercadería: 30 Bandas de Abrasivos (Papel y Tela) medida 1920 x 2000 mm., y en los granos 36 y 60 para nuestra maquina lijadora calibradora "Stemenann".
4º) Denominación comercial de la mercadería: Abrasivos, papel y tela.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 68.06 02.00 - Tasa global arancelaria: 103 por ciento.
27) N$ 135 00 5|pub. 37682 Dic.26-v.ene.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, diciembre 16 de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Ramieri Groga Tomolo.
2º) Carpeta Nº 1070|1980.Anexo 776.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Rueda panorámica infantil para sumarse a las atracciones del Parque Rodo.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Rueda panorámica infantil.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.08 00.00 - 103 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 37524 Dic 26-v ene.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 23 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Exportadora Hortícola S R.L.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 796.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lamparas eléctricas portátiles destinadas a funcionar por medio de su propia fuente de energía (de pilas de acumuladores, electromagneticos, etc., con exclusión de los aparatos de la partida 85 09.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Linternas marca "Winchester" y faroritos y bazas marca "Meyer" de dos, tres, cuatro y cinco pilas comunes, tamaño D de 1.5 volts.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85 10 00 00 - 74 por ciento.
27) N$ 157 50 5|pub. 37635 Dic 26-v ene 2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Cursol S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 767.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Relojes de pared. Réplica de relojes antiguos —tipo lámpara— eléctrico.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Relojes eléctricos sin sonería.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: N.A.D.I.: 91.04.89.91 - 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37640 Dic.26-v.ene 2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Cursol S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 768.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Licoreras musicales - Réplica de barcos, yates, diligencias, armaduras, etc. Equipadas con caja de música. Dentro de las mismas se ubica la botella y los vasos. Al levantar la botella acciona la caja de música.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cajas de música y pájaros cantores.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: N.A.D.I.: 92.08.01.00 - 103 por ciento.
27) N$ 157.50 5|pub. 37641 Dic.22-v.ene.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Cursol S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 769.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Alhajeros musicales. (Music Box) Alhajeros musicales equipados con caja de música.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cajas de música y pájaros cantores.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 92.08 01.00.
27) N$ 135.00 5|pub. 37642 Dic.26-v.ene 2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Cursol S. A.
2º) Carpeta N: 1070|1980|Anexo 770.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Figuras musicales. Todas con movimiento giratorio sobre su eje. equipadas con caja de música.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Caja de música y pájaros cantores.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: N.A.D.I. 92.08.01.00 - Arancel 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37643 Dic.26-v.ene 2.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 59 25
" 91 65 83

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Cursol S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 772.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Jarras térmicas y juegos de jarras térmicas y recipientes térmicos. (Pot and Pot and Bucket). Jarras térmicas en acero inox. individuales en juego acompañadas de recipiente térmico para hielo. La jarra con ampolla de vidrio y dispositivo para servir.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Termos completos.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: N.A.D.I.: 98.15.01.00 - 103 por ciento.
27) N$ 157.50 5|pub. 37645 Dic.26-v.ene.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Cursol S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 773.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Baldes térmicos para hielo, baldes térmicos para conservar hielo, en acero inoxidable, con tapa, estampados.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Artículos de uso doméstico y sus partes componentes de cocina y anticocina. Para el servicio de mesa y sus partes.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: N.A.D.I.: 73.38.01.20 - 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37646 Dic.26-v.ene.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Cursol S A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 774.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Espera musical. (Musical Rest.). Caja de música que funciona una vez que se deja descansar sobre un soporte el tubo del teléfono.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cajas de música y pájaros cantores.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: N.A D.I.: 92.08.01.00 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 37647 Dic.26-v.ene 2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 diciembre 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Tripoli S R.L.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|792.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aparato de soldar con microllama completo con accesorios para fundir con propano o nafta natural - oxigeno; también con propano o nafta natural - oxigeno.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Aparato Multiplex.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 84 50 01 01 103 por ciento
27) N$ 135.00 5|pub. 37562 Dic 26-v.ene 2.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 24 de diciembre de 1980

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,11250	N$ 5,15250	1,9410
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,72240	" 0,72690	13,7300
Bélgica	Franco Belgas	0800	" 0,31750	" 0,31930	31,2300
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 8,38500	" 8,41000	1,1904
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,66250	" 1,67500	5,9550
España	Pesetas	2100	" 0,12580	" 0,12620	78,6000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 9,97000	" 9,99500	1,0000
Francia	Franco Francés	2600	" 2,21000	" 2,22750	4,4900
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,68000	" 4,73750	2,1130
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 23,60250	" 23,76500	U$S 2,3740
Italia	Liras	3500	" 0,01081	" 0,01086	922,0000
Japón	Yens	3600	" 0,04802	" 0,04830	207,2000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,93750	" 1,94750	5,1550
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,18740	" 0,18850	53,0000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,28500	" 2,29500	4,3600
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5.63250	" 5,68000	1,7620
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1.986,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0.8591
Brasil	Cruceiros	1000	—	—	65,1700
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	—	—	1.0510
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,7477
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00495	N$ 0,00496	—
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0.01480	" 0,01490	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 9,97000	" 9,97500	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 9,93500	" 9,94000	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 9,94000	" 9,94500	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo B.C.U.

Al 31|12|80	N$ 10.00000	N$ 10.02500	Al 31|3|81	N$ 10.41100	N$ 10.43600
Al 30|1|81	" 10 17000	" 10.19500	Al 30|4|81	" 10.53400	" 10.56000
Al 27|2|81	" 10.29000	" 10,31500	Al 30|5|81	" 10,65800	" 10,68400

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	—	—	16 15/16
Londres Oro	Oro	9000	—	—	U$S 605,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 44032 v.dic.30.

FE DE ERRATA

En "Diario Oficial" Nº 20.894 del día 22|12|980 en la página Nº 7226—C se publicó el aviso Nº 43.954 de Fuerza Aérea. Dir. Gral. de Infraestructura Aeronáutica, padeciéndose el siguiente error: en el título donde dice: Dirección General de Fuerza Aérea. Infraestructura Aeronáutica, debe decir: Fuerza Aérea. Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.

Error imputable al taller impresor. Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE LUNA (Ficha V|1.228|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 37788 Dic.30-v.ene.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO JACINTO APHALO o APHALO FUENTES (F. A. 654|980, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 17 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 37787 Dic.30-v.ene.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO MANUEL DELGADO CONFORTE (F. A. 670|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1980. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 37458 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE LUISA BANQUERO DE VENTURINO (Ficha F-1.784|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 12 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menin, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 37781 Dic.30-v.ene.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ZAVAGGI PARMA (Ficha A 534|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 15 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 37785 Dic.30-v.ene.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BELLER o CARLOS BELLER HEDERS (Ficha A 590|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, [illegible] de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 216.00 30|pub. 37783 Dic.30-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA LATORRE o LA TORRE SASARU o LA TORRE DE ESCANDELL (Ficha V 1.753|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 37782 Dic 30-v.ene.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA ZELMIRA FARIÑA REYES (F. A. 819|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 22 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 37786 Dic.30-v.ene.14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL o JUAN ANGEL ANSELMO ROMANIELLO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Colonia, diciembre 12 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 37792 Dic.30-v.ene.14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIA ALFONZO o ALFONSO DE ARIAS o IGNACIA ALFONZO o IGNACIA SEVERA ALFONZO; de ELOY o ELOY o SANTANA ELOY ARIAS y de FLORENCIA ARIAS ALFONZO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, diciembre 18 de 1978. — Walter Ruiz, Escribano.
1) N$ 90.00 10|pub. 37562 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DE [illegible] SENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Salto, 19 de diciembre de 1980. — [illegible] Ave[illegible], Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 37817 Dic.30-v.ene.14

4—Dirección de Necrópolis

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
EMPLAZAMIENTO
Aviso Nº 32|980

Doña Celia Duran de Luzardo, titular del derecho de uso del nicho Nº 13[illegible] del Cementerio de Trinidad, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, diciembre 15 de 1980. — Oficina de Relaciones Públicas.
4) (C. C.) 3|pub. 44004 Dic.30-v.ene.2

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
EMPLAZAMIENTO
Aviso Nº 31|980

Doña Irene Elvira Ramos de Pereira, titular del derecho de uso del Nicho Nº 79 del Cementerio de Trinidad, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, diciembre 15 de 1980. — Oficina de Relaciones Públicas.
4) (C. C.) 3|pub. 44003 Dic.30-v.ene.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
EMPLAZAMIENTO
Aviso Nº 30|980

Don Héctor A. Dundain, Titular del derecho de uso del Nicho Nº 167 del Cementerio de Trinidad, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. Trinidad, diciembre 15 de 1980. — Oficina de Relaciones Públicas.
4) (C. C.) 3|pub. 44002 Dic.30-v.ene.2.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JOSE SERVANDO ARRILLAGA ECHEVERRIA y MIRTA SOFIA BRIGNONI RAPPALINI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A 807 980). — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 37789 Dic.30-v.ene.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOLORES LOPEZ SANCHEZ y ANTONIO LOPEZ SAVIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 3[illegible] 9[illegible]), dentro de sesenta días. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 8 de octubre de 1980. — Esc. Martha [illegible] Moledo, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 37828 Dic 30-v.ene 2[illegible]

[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal que integran DANILO ERNESTO LIORET RODRIGUEZ y MARTHA CRISTINA ACOSTA ROCHA, (F|1268|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 11 de diciembre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 37626 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
Administración de Ferrocarriles del Estado
Se emplaza al señor ORIDE SOSA ARAUJO, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 44024 Dic.30-v.ene.2

A. F. E.
Administración de Ferrocarriles del Estado
Se emplaza al señor TREZZA ABOGADO SERGIO ARIEL, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse, que por resolución - decreto 2011|80 de fecha 16|10|80, se le acepta la renuncia que presentara al Organismo con fecha 23|9|80.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 44025 Dic.30-v.ene.2

A. F. E.
Administración de Ferrocarriles del Estado
Se emplaza al señor LISTUR PIAS RUBEN ARIEL, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse, que por R.D. 2.064|80 de fecha 23|10|80 se le declara cesante por configurársele renuncia tácita al cargo que desempeñaba.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 44026 Dic.30-v.ene.2

A. F. E.
Administración de Ferrocarriles del Estado
Se emplaza al señor MARIO REYES SPORTUNO, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse, que por R D. 1.747 de fecha 4|9|80 se le acepta la renuncia.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 44027 Dic.30-v.ene 2

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL Dr. PEDRO VISCA
Dirección
Se emplaza a la funcionaria GLADYS DE SOUZA para que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7.819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley 6.388 de 13 de febrero de 1925 se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha fijado. — Dr. Héctor Villar Gorli, Director Hospital "Dr. Pedro Visca".
8) (C. C.) 3|pub. 44030 Dic 30-v.ene 2.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES
1|0530 — Botellas de Vidrio.
Día: 16 de febrero de 1981 a las 14:00 horas.
Valor del pliego: N$ 100.00 (nuevos pesos cien).
1|0531 — Enzimas.
Día: 16 de febrero de 1981 a las 15:00 horas.
Valor del pliego: N$ 100.00 (nuevos pesos cien).
Nota: Mercadería de plaza o importación.
Para recabar los pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse al Sector Tesorería de la División Alcoholes, ubicado en la Rbla. Baltasar Brum s|n (Capurro), y para formular consultas, pueden efectuarlas en el Sector Materiales de dicha División, ubicado en Santiago Labandera Nº 615 en el horario de 7:30 a 15:00.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso de Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja).
12) (C. C.) 1|pub. 44029 Dic.30-v.dic.30.

I. M. de M.
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE COMPRAS
Licitación Nº 49|980
Objeto: Adquisición de diversos productos de hormigón (caños, codos, curvas, y reducciones).
Apertura: Primera convocatoria: 26 de enero de 1981 a las 10 horas. — Segunda convocatoria: 26 de enero de 1981 a las 11 horas.
Recaudos: Podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras calle San José Nº 1390 en el horario comprendido entre las 7 y 15 y las 13 y 30 horas al precio de N$ 300.00 cada ejemplar. — Montevideo, 30 de diciembre de 1980.
12) (C. C.) 1|pub. 44031 Dic.30-v.dic.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
IMPRENTA NACIONAL
Licitación Pública Nº 242
Se llama a Licitación Pública para el suministro de 800 toneladas métricas de papel para periódicos, de acuerdo a las siguientes especificaciones: color blanco ligeramente azulado o agarbanzado y satinado para la impresión tipográfica en rotativa en bobinas de 650 m|m de ancho y de 48,8 gramos por metro cuadrado, y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 7 a 14 horas, en Cuareim Nº 2391.
Primera llamado: Apertura 27 de enero de 1981 hora 10. — Segundo llamado: apertura 27 de enero de 1981 hora 10.30.
El precio del pliego de condiciones será de N$ 100.00 cada uno. — El Director General de Imprenta Nacional Cnel. (R) Ruben Guillermo Orozco.
12) (C. C.) 3|pub. 44028 Dic.30-v.ene.2.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 30 de diciembre de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ANGEL ROQUE DANGIOLILLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2218 y BEATRIZ MARIA GARCIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 2218.

MARIO AMERICO DEMICHELI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3201 y MARIA CRISTINA GARCIA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1631 Apto. 302.

HUGO SERGIO DEL SEGNORE, 42 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado República 1968 y MARIA CRISTINA CALLEJAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada República 1968.

JORFE IGNACIO ABREU, 27 años, soltero, Ingeniero Agrónomo, oriental, domiciliado Agraciada 3157 y MARIA del HUERTO URIA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 896 Apto. 201.

GONZALO de MEDINA, 40 años, soltero, entrenador, oriental, domiciliado 8 de Julio 1103 P. 5 y MARIA CECILIA VINCENT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes Nº 5646.

LUIS ALBERTO AMACORIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Basso 6020 y NILSA NURY PASTORINO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Domingo Basso 6020.

FRANCISCO ROMAN DOMINGUEZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bvar. Aparicio Saravia 4444 bis y SARITA WILD, 26 años, soltera, brasileña c|nat., domiciliada Carlos Mª de Pena 4570.

DANIEL ANIBAL ALEN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3426 y CECILIA ISABEL VENTURA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada maestra María Manrupe 2949.

PEDRO RUBEN ARAUJO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molina 844 Apto. 2 y MARINA RAQUEL SEGREDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada vecinal 17 metros y la vía.

OFICINA Nº 2

ENRIQUE MANUEL BUXAREO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3215 y ESTHER AIDA CAMEJO, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada San Martín 2665 Apto. 003.

ALEX BARROS, 28 años, soltero, pedicuro, oriental, domiciliado Hugo Prato 2273 Apto. 7 y ELENA ISABEL COLOMBO, 19 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Ana Monterroso de Lavalleja 2269 Apto. 1.

JUAN ALBERTO BUERE, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3210 Apto. 1001 y AIDA KAISER, 28 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3066.

RUBEN GERARDO BRANCATTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cavour 3132 y LOURDES TERESA TEJERA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cavour 3134 Apto. 2.

OFICINA Nº 3

JOSE RAMON CARDOZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno Pasaje El 3996 y HAYDEE MERCEDES ROMAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1479 Apto. 1.

ELVIO CAMELO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2389 y ANABEL BRUCHOU, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4329.

CARLOS MARIA COLMAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4028 Apto 101 y NORMA SUAREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 246.

ADOLFO JOSE CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Etchemendi 1820 y MARIA DELIA PORRO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Parque Posadas, Calle Gral. Usena 3315 Apto. 601.

RAUL CASAL, 18 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Arístides Bassi Nº 8033 y ALICIA BEATRIZ ESTEVEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2032.

NESTOR GABRIEL CARBALLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubens 4493 y DIANA BEATRIZ MENDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1318 Apto. 3.

OFICINA Nº 4

AMERICO ARMANDO LUKINSKAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 40 Metros 1726 (Los Bulevares) y NORMA TERESITA LUCIA, 35 años divorciada, oriental, domiciliada Av. 40 Metros 1612 bis (Los Bulevares).

NICOLAS RENATO HERNANI LEMBO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2315 Apto. 3 y ANNERI DINORAH AVINO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1749.

OFICINA Nº 5

FAUSTINO GODOY, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Bernardina F. de Rivera 1635 Apto. 4 y MARIA DALVA DA SILVEIRA, 28 años, soltera, empleada, brasilera, domiciliada Mercedes 1208.

DIEGO GARCIA 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Santander 1873 y MARIA CAROLINA SILVA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Horacio Quiroga 6498.

RAMIRO MANUEL HERNANDEZ, 2 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. José Batlle y Ordóñez 3774 y SILVANA ANCHETA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3676.

WALTER GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iguá esq. Senda 5 Nº 191 y SONIA NANCY ALCOBA. 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 3039 bis Apto. 1.

FRANCISCO INCUTTI. 79 años, jubilado, italiano, domiciliado Agustín Sosa Nº 3672 y MARIA HONORIA PEREZ, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3569.

CESAR MARIO GRETTER, 30 años, divorciado, técnico lechero, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2677 Apto. 2 y AZALIA ESTHER BOLLA, 21 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Joanicó 3659 Apto. 17.

OFICINA Nº 6

HEBERT MARTINEZ. 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Asilo 2430 y BELQUIS RODRIGUEZ. 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Asilo 2430.

OFICINA Nº 7

VICTOR HUGO PELAEZ, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Estanislao Vega 3666 y MARIA GRAZIELLA CUROTTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Mónica Nº 2315.

HECTOR EDUARDO PASSADORE. 30 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Vecinal 5226 y ANA LAURA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 metros Nº 2847 (Colón).

FERNANDO ALBERTO PEÑA. 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado, Maldonado 1303 y ANA MARIA VITUREIRA, 31 años, soltera, profesora Educación Física, oriental, domiciliada Las Delicias 4833.

FREDDY YERAL PINTOS, 17 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2029 y MARIA LUISA NOYA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Manila 2345.

FERNANDO OMAR PEREZ, 23 años soltero, Procurador, oriental, domiciliado Verdi 4431 y LUCIA del CARMEN FERNANDEZ, 25 años, soltera, Procuradora, oriental, domiciliada Manuel Pérez 6089.

JULIO CESAR PY, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva California 1371 y ANA MARIA CRISTINA MARTINEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Albéniz 5498.

ENRIQUE SEGUNDO PEREZ, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Zapicán 2611 y MARIA FERREIRO, 67 años, viuda, española C|L., domiciliada Zapicán 2611.

OFICINA Nº 8

ALFREDO CARLOS ROSSI, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Batallón de Ingenieros Nº 3 y BETINA AIDA BARRERA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Francisco Santos 4993 bis Apto. 4.

WASHINGTON YAMANDU ROTELA, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2135 y NORA ISABEL RODRIGUEZ, 29 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2914.

OFICINA Nº 9

JUAN SIERRA, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Albéniz 5437 y NANCY CALONGE, 47 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Albéniz 5437.

WALTER HUGO SALABARRY. 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2378 y ARACELI LILIAN FINELLI, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domciiliada Capitán Videla 3173 Apto. 2.

JUAN CARLOS SASTRE, 18 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 60 (Nuevo París) y SILVIA MONICA FABRICIO, 16 años, soltera, oriental domiciliada Adolfo Vaillant 72 (Nuevo París).

RUBENS DANIEL SCELZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvard. Artigas 3493 y MARIA EMA LORENZANI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Medina 3843.

GUALBERTO RICARDO SASTRE, 23 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Deballi 3099 y ESMERALDA SANCHEZ 28 años, soltera. empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1741 bis.

OFICINA Nº 10

SERGIO VILLAGRAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1067 y MARY RAQUEL ALMEIDA 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 Nº 1107 (Nuevo París).

JORGE ARIEL VARELA, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Rbla. 25 de Agosto s|n. y JUDITH ISABEL HERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1430 Apto. 19.

ERIBERTO PEDRO MARIA NUÑEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. La Abeja 5019 y MARIA NILDA CASTRO. 60 años, viuda, oriental, domiciliada Cno. Ariel 4376.

JORGE HORACIO TAMAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5192 y SONIA MARIA GONZALEZ, 17 años, solte. estudiante, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4564.

14) N$ 7.50 3|pub. v.ene.2.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY S. A.
ADELANTO DE DIVIDENDO
Ejercicio 1980

De conformidad con lo resuelto por el Directorio en su sesión del día 22 de diciembre de 1980, se invita a los señores accionistas a hacer efectivo un adelanto a cuenta de dividendo por el ejercicio 1980, concurriendo a esos efectos a nuestras oficinas, Ramón Márquez 3222 a partir del día martes 30 de diciembre en los siguientes días y horas: Martes y Jueves de 14:00 a 16:00 horas.

Nota: El pago se hará en efectivo, contra la presentación del cupón Nº 8.

15) N$ 22.50 1|pub. 37827 Dic.30-v.dic.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROMEO MARTINEZ DONNANGELO en representación de CONTINENTAL FILMS solicita la inscripción de la película titulada "El Exterminador" de la que se declara adquirente de una copia, la que fuera filmada por ACG Motion Picture Investment Fund. — Montevideo, 26 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67.50 10|pub 37865 Dic.30-v.ene.14.

JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI solicita la inscripción de la obra titulada "Enfoque de la Criminología", de la cual se declaró autor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 37795 Dic.30-v.ene.14.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ALFONSO LORENZO y DOLORES DIVINA PIÑEIRO GONZALEZ de LORENZO. solicitando rectificación de partida de nacimiento de su menor hija ASUNCION LORENZO PIÑEIRO, (Ficha E. 947|980), pues en la misma donde el apellido materno de la inscripta figura como "Piñeyro" debe decir "PIÑEIRO" Y a los efectos legales. se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 16 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 135.00 19|pub. 37464 Dic.30-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.18.

20—Remates

MONTEVIDEO

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Transamérica Casa Bancaria S. A. C| PEDRO TORREGROSA y Otra "Ejecución de Hipoteca" (2376|980), se hace saber que el próximo día 15 de enero de 1981, a las

10 horas, en el local de la calle Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alverto Vasoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles regidos por las leyes 10.751, 10.870 y 10.892, sus modificativas y concordantes: Veintiséis garages todos ubicados en la planta segundo subsuelo del edificio "Kennedy" y los bienes comunes que le acceden, determinándose el terreno y las unidades de la siguiente forma: Terreno: está situado en la península de Punta del Este, manzana catastral Nº 38, Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón matriz Nº 223, con una superficie de 1.653 metros 50 decímetros, con 33 metros al N.O. de frente a calle Nº 22, Juan Gorlero, y 49 metros 50 centímetros al N.E. de frente a calle Nº 21, La Goberna, formando esquina. Unidades: ubicadas en el 2º subsuelo, a cota menos 4 metros 92 centímetros y se señalan: Garage SS-2|1 padrón 223-SS-201 área 13 metros 65 decímetros; Garage SS.2|7 padrón 223-SS-207 área 15 metros 94 decímetros; Garage SS-2|8 padrón 223-SS-208 área 15 metros 94 decímetros; Garage SS-2|9 padrón 223-SS-209 área 15 metros 94 decímetros; Garage SS-2|10 padrón 223-SS-210 área 15 metros 94 decímetros; Garage SS-2|11 padrón 223-SS-211 área 15 metros 94 decímetros; Garage SS-2|12 padrón 223-SS-212 área 15 metros 94 decímetros; Garage SS-2|13 padrón 223-SS-213 área 15 metros 94 decímetros; Garage SS-2|14 padrón 223-SS-214 área 17 metros 07 decímetros; Garage SS-2|15 padrón 223-SS-215 área 17 metros 07 decímetros; Garage SS-2|16 padrón 223-SS-216 área 17 metros 07 decímetros; Garage SS-2|17 padrón 223-SS-217 área 12 metros 15 decímetros; Garage SS-2|18 padrón 223-SS|218 área 12 metros 12 decímetros; Garage 223-SS-221 área 17 metros 02 decímetros: Garage SS-2|22 padrón 223-SS-222 área 15 metros 35 decímetros; Garage SS-2|23 padrón 223-SS-223 área 14 metros 62 decímetros; Garage SS-2|24 padrón 223-SS-224 área 15 metros 37 decímetros; Garage SS-2|25 padrón 223-SS-225 área 16 metros 08 decímetros; Garage SS-2|26 padrón 223-SS-226 área 15 metros 02 decímetros, Garage SS-2|27 padrón 223-SS-227 área 15 metros 50 decímetros; Garage SS-2|29 padrón 223-SS-229 área 16 metros 03 decímetros; Garage SS-2|30 padrón 223-SS-230 área 17 metros 02 decímetros; Garage SS-2|31 padrón 223-SS-231 área 17 metros 02 decímetros: Garage SS-2|35 padrón 223-SS-235 área 14 metros 46 decímetros.

Se previene 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 olo de su oferta en efectivo al serle aceptada. 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura, los tributos que la ley pone a su cargo y la comisión de compra del rematador 3,54 olo (incluído IVA). 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. 4) Que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a todos los efectos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 288.00 5|pub. 37872 Dic.30-v.ene.7.

RIO NEGRO

HECTOR OBDULIO CORONEL
Juzgado de Paz de la Segunda Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE MARIA HERNANDEZ ANDRIOLI Juicio Ejecutivo" (Ficha A|46|1980), se hace saber que el día 27 de febrero de 1981 a la hora 10 en la chacra sita en Colonia C. M. Gutiérrez ruta 20, se procederá por el martillero Héctor Obdulio Coronel mat. 2676 RUC 130016520015 asistido del Sr. Juez de Paz de la Sexta Sección a la venta en subasta pública de: Un tractor Case 930 serie 83-92439 con motor diesel 6 cilindros N-2147934 rodado neumático de control remoto, Una cosechadora automotriz Massey Harris modelo 21 A. serie N 49|21-20 con motor crysler de 6 cilindros a nafta N-T 112211809 12 pies de corte con girasolero. Una sembradora Oliver 24 discos con cajón rodado neumático, Un arado Allis Charmes de 3 rejas de levante automático. 8 Cuerpos de rastras dientes pesados con balanzón de hierro. 4 Cuerpos de rastras dientes livianos con balancín de madera, embargados en autos: Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma así como la comisión e IVA del rematador e impuesto municipal: Paso De La Cruz, 11 de diciembre de 1980. — Elbio José Grecco. Juez de Paz.

20) N$ 216.00 10|pub. 37584 Dic.30-v dic.31. Feb.2-v.feb.11.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: MARGARITA ARAMBURU, "Segunda Copia" (Ficha V. 1.232|980), se solicito la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Juan Varese el 31 de enero de 1939, de un inmueble sito en el balneario "La Floresta", Octava Sección del Departamento de Canelones consistente en el solar Nº 12, manzana 13 bis, comprendido en el inmueble padrón 6 163 de Registro de Canelones. Según plano del Agr Raúl Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de octubre de 1925 consta de una superficie de 408 metros que se deslinda: 15 metros de frente al Sur sobre calle Transversal, por 27 metros, 20 centímetros de fondo, lindando al E. con solar 11; al N. con el solar 5 y al O. con el solar 13 del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a deducirlo en forma, bajo apercibimiento. — Habilítandose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) N$ 180 00 10|pub. 37790 Dic.30-v.ene.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: DEL CASTILLO VARGAS RICARDO MARIO. "Exp. Segundas Copias" (Ficha C|1 531|980) se hace saber que se presentó Ricardo Mario Del Castillo Vargas, solicitando la expedición de segundas copias referente a la compraventa, escritura autorizada por la Escribana Luisa Carve, el 31 de diciembre de 1978, por la cual Carlos Boris Charnovich Szafran, enajenó a Ricardo Mario Del Castillo Vargas, por compraventa y tradición el inmueble empadronado con el Nº 31 363|401 de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a declarar en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto

21) N$ 108.00 10|pub. 37552 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EXPOFILM LIMITADA

Constituida por documento privado del 8 de diciembre de 1980
Socios: NELSON ARNOLDO VILLENEAU ESPINO y GUSTAVO LANGONE FERNANDEZ.
Objeto: Explotación del ramo de laboratorio fotográfico.
Domicilio: Colonia 1524, apto. 406, Montevideo.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 40.000.00, aportado por partes iguales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 597, folio 2175, libro Nº 1 de Contratos el 15 de diciembre de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 37693 Dic.30-v.ene 14.

HENNESSY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por documento privado del 10 de abril de 1980.
Socios: WALDEMAR ROBERTO GOMEZ SILVA y LIDIA NORA SAMPAYO ACOSTA.
Objeto: Fabricación y ventas de tejidos de puntos y tejidos a façon.
Plazo: dos años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: Waldemar Roberto Gómez Silva.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 373, folio 1344, libro Nº 1 de Contratos el 14 de mayo de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub 37692 Dic.30-v.ene.14.

FALEN LTDA.

Contrato: 23 de abril de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio N. 373, folio 1358, Libro 1 de Contratos.
Socios: WALTER JORGE TAMAYO GIORDANO y MARIA ESTHER RIZZO EGOZGUE.
Capital N$ 2.000.00 aporatado por parte iguales.
Plazo 3 años prorrogables automáticamente cada año
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio Ejido 1562, Montevideo.
Objeto Fabricación y comercialización de velas, sirios y afines en el país o en el extranjero, comercio, industria, exportación, importación en general, promociones, administraciones publicidad etc
22) N$ 180.00 10|pub. 37570 Dic.30-v.ene.14.

BIBALI S. R. L.

Contrato: 24 de setiembre de 1980.
Inscripción: Nº 1.166, Folio 4.018, Libro 2.
Socios: ROBERTO DINI OLIVERA y RICARDO MANUEL LIZASO GONZALEZ.
Capital: N$ 2 000.00.
Objeto: Explotación y administración de comercios y|o industrias de cualquier ramo o giro.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 37866 Dic.30-v.ene.14.

CICERO S. R. L.

Contrato: 7 de noviembre de 1980.
Socios: ROBERTO JACINTO CICERO RODRIGUEZ y ESTELA BIDEGAIN CULASSO.
Domicilio: 25 de agosto 968, de la ciudad de Libertad.
Registro: Nº 83, Fº 272, Tomo 10.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Acopio de frutos del país, consignaciones, venta de productos para el agro y maquinaria agrícola, representaciones, importación y exportación.
Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta.
22) N$ 180.00 10|pub. 37831 Dic.30-v.ene.14

NATY' LE LTDA.

Constituida por documento privado del 20 de noviembre de 1980.
Socias: DORIS ISABEL BACCINO ANTUNEZ y OLGA ANTONIA MARQUEZ MONTANEZ.
Domicilio: Avda. Agraciada 3702, Montevideo.
Objeto: Librería, papelería, juguetería, mercería y anexos.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 8.000 00, aportados por partes iguales.
Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente por iguales períodos.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 571, Fº 2.086, Lº Nº 1 de Contratos, el 11 de diciembre de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 37829 Dic.30-v.ene 14

A. COMESAÑA LTDA.

Contrato: 16 de diciembre, 1980.
Inscripción: Registro Montevideo Nº 627, Fº 2.288, Lº 1 el 17|XII|1980.
Socios: ADOLFO COMESAÑA BARROS y SANTA SOFIA HERNANDEZ HERNANDEZ.
Domicilio: Montevideo, pudiendo crear filiales en interior y exterior.
Objeto: Adquisición, explotación, venta, arrendamiento de casas de comercio, bienes muebles e inmuebles, importación, exportación, representación y afines.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 37803 Dic.30-v.ene.14

CONSTRUCTORA ORIENTAL S. R. L.

Contrato: 25 noviembre 1980.
Registro: 10 diciembre 1980, Nº 561, Fº 2 051, Lº 1 Contratos.
Socios: CECILIO IGNACIO LEIVA GOMEZ y AUGUSTO CESAR CLIVIO LABUONORA.
Objeto: Construcción y reformas de todo tipo de edificios; importaciones, exportaciones, compraventas, representaciones, consignaciones, adquirir, enajenar, gravar y arrendar por cuenta propia o de terceros, bienes y derechos; fabricación, transformación e industrialización de todo tipo de bienes y mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables por períodos de un año cada uno, automáticamente.
Administración: Indistinta salvo para disposición que es conjunta.
22) N$ 225.00 10|pub 37800 Dic.30-v.ene 14

VALENTIN BRAVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de noviembre 28 de 1980.
Registro de Comercio Nº 543, Fº 1 985, Lº 1 de Contratos el 9|12|1980.
Socios: VALENTIN SALVADOR BRAVO 95 por ciento y VIRGINIA PATRICIA LOPEZ 10 por ciento.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Construcción demoliciones, excavaciones y arenado.
Administración y uso de la firma social: Señor Valentín Salvador Bravo.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 37799 Dic.30-v.ene.14

DEDOS LIMITADA

Contrato: 30|10|980. Reg. Com. de Maldonado: Nº 250 T. 19 el 26|11|980.
Socios: ARIEL FUKSMAN JABLONCA y ANDRES NICANOR GALLINO.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Adm. Indistinta.
Objeto: Ramo de ferretería.
Dom.: Maldonado.
22) N$ 90.00 10|pub. 36985 Dic.30-v.ene.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 178.552. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Norman Fox, por Olympus Optical Company Limited (Japón), solicita marca "XZ", clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37841 Dic.30-v.ene.14

ACTA 178.553. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Norman Fox, por Olympus Optical Company Limited (Japón), solicita marca "XT" clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37842 Dic.30-v.ene.14

ACTA 178.554. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Norman Fox, por Olympus Optical Company Limtied (Japón), solicita marca "XV", clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37843 Dic.30-v.ene.14

ACTA 178.555. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Norman Fox, por Olympus Optical Company Limited (Japón), solicita marca "XU", clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37844 Dic.30-v.ene.14

ACTA 178.556. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Norman Fox, por Olympus Optical Company Limited (Japón), solicita marca "ZV", clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37845 Dic.30-v.ene.14

ACTA 178.557. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Norman Fox, por Olympus Optical Company Limited (Japón), solicita marca "ZQ", clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37846 Dic.30-v.ene.14

ACTA 178.558. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Norman Fox, por Olympus Optical Company Limited (Japón), solicita marca "ZX", clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37847 Dic.30-v.ene.14

ACTA 178.559. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Norman Fox, por Olympus Optical Company Limited (Japón), solicita marca "XA", clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37848 Dic.30-v.ene.14

ACTA 178.560. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Norman Fox por Olympus Optical Company Limited (Japón), solicita marca: ZY, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37849 Dic.30-v.ene.14.

ACTA 178.561. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Norman Fox por Olympus Optical Company Limited (Japón), solicita marca: XW, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37850 Dic.30-v.ene.14.

ACTA Nº 178.562. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Norman Fox por Olympus Optical Company Limited (Japón), solicita marca: ZP, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37851 Dic.30-v.ene.14.

ACTA 178.563. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Norman Fox por Olympus Optical Company Limitde (Japón), solicita marca: ZE, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 37852 Dic.30-v.ene.14.

ACTA 178.564. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Norman Fox por Olympus Optical Company Limited (Japón), solicita marca: ZE, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37853 Dic.30-v.ene.14.

ACTA 178.565. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Norman Fox por Olympus Optical Company Limited (Japón) solicita marca ZH, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37854 Dic.30-v.ene.14.

ACTA 178.566. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Norman Fox por Olympus Optical Company Limited (Japón), solicita marca ZK, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37855 Dic.30-v.ene.14.

ACTA 178.567. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Norman Fox, por Olympus Optical Company Limited (Japón), solicita marca ZL, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37856 Dic.30-v.ene.14.

ACTA 178.568. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Sogeref-Artilin S. A. (Francia), solicita marca: ISOLBIOSE, SE, clases 7. 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 37857 Dic.30-v.ene.14.

ACTA Nº 178.569. — Montevideo, diciembre 24 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Sogeref-Artilin S. A. (Francia), solicita marca: ISOLBIOSE, clases 7, 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 37858 Dic.30-v.ene.14.

ACTA Nº 178.570. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Sogeref-Artilin S. A. (Francia), solicita marca: KREMACRYL, clases 7, 9 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 37859 Dic.30-v.ene.14.

ACTA 178.549. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Sogeref-Artilin S. A. (Francia), solicita marca: MIRWALL, clases 7, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37838 Dic.30-v.ene.14.

ACTA Nº 178.548 — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Sogeref-Artilin S. A. (Francia), solicita marca: ARTISOIE, clases 7, 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 37837 Dic.30-v.ene.14.

ACTA 178.547. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Sogeref-Artilin S. A. (Francia), solicita marca: ARTILAC, clases 7, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37836 Dic.30-v.ene.14.

ACTA Nº 178.546. — Montevideo, diciembre 24 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Sogeref-Artilin S. A. (Francia), solicita marca: ISOLCIDE, clases 7, 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 37835 Dic.30-v.ene.14.

ACTA Nº 178.545. — Montevideo, diciembre 24 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Sogeref-Artilin S. A. (Francia), solicita marca: ARTILIN, clases 7, 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 37834 Dic.30-v.ene.14.

ACTA Nº 178.544 — Montevideo, diciembre 24 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Sogeref-Artilin S. A. (Francia), solicita marca VINYCIDE, clases 7, 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 37833 Dic.30-v.ene.14.

ACTA Nº 178.419. — Montevideo, diciembre 12, 1983. — M. Dubourg por Displain S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 37577 Dic.30-v.ene.14.

ACTA 178.550. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Norman Fox por Olympus Optical Company Limited (Japón) solicita marca XB, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37839 Dic.30-v.ene.14.

ACTA 178.551. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Norman Fox por Olympus Optical Company Limited (Japón) solicita marca: XI, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37840 Dic.30-v.ene.14.

ACTA Nº 178.428. — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 37825 Dic.30-v.ene.14

ACTA Nº 178.427. — Montevideo, diciembre 12 de 1980 — Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37824 Dic.30-v.ene.14

ACTA 4.514. — Montevideo, diciembre 16, 1980. — González Ruiz, por Bocage & Bocage S. en C. (Uruguay), solicita marca: BOCAGE, clase 30ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37816 Dic.30-v.ene.14

ACTA 178.500. — Montevideo, diciembre 19, 1980. — González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A. (Uruguay), solicita marca: SETA - FIL, clases 4ª y 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37811 Dic.30-v.ene.14

ACTA 178.485. — Montevideo, diciembre 18, 1980. — González Ruiz, por González Byass & Co. Ltd. (España), solicita marca: TIO MANOLO, clase 2ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37809 Dic.30-v.ene.14

ACTA 178.499. — Montevideo, diciembre 19, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A. (Uruguay), solicita marca: TEXORON, clases 4ª y 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 37810 Dic.30-v.ene.14

ACTA Nº 178.455. — Montevideo, diciembre 16, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Hugo Sotelo Escudero (Uruguay), solicita marca:



clase 2ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 37808 Dic.30-v.ene.14

ACTA Nº 178.454. — Montevideo, diciembre 16, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Bio-test - Serum - Institut GmbH. (Alemania), solicita marca: BIOTEST, clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 37807 Dic.30-v.ene.14

ACTA 178.453. — Montevideo, diciembre 16 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Bocage & Bocage S. en C. (Uruguay), solicita marca: BOCAGE, clase 9º y 10º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 37806 Dic.30-v.ene.14

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U. 1.134. — Montevideo, diciembre 12, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Mario Alfredo Rodríguez Correa (Uruguay) solicita modelo de utilidad: "Máquina Grabadora de Metales". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 37805 Dic.30-v.ene.14

ACTA 21.297. — Montevideo, diciembre 12, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Teleplastics Industries (Francia), solicita patente invención: "Continente para Productos Rígidos (denunciando prioridad francesa 79|31727 del 27|12|79 y 80|19813 del 15|9|80). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 37812 Dic.30-v.ene.14

ACTA Nº 21.301. — Montevideo, diciembre 18, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Voest Alpine Aktiengesellschaft (Austria), solicita patente invención: "Procedimiento para la Reducción y Fusión Continuas de una Materia Prima a Base de Oxidos Metálicos (denunciando prioridad austríaca A. 7981 79 del 18|12|79). — Publíquese conforme ley 10 089. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 37813 Dic.30-v.ene 14

ACTA Nº 21.307. — Montevideo, diciembre 23, 1980. — Guzmán González Ruiz, por María Díaz Cuellar de Bemtolila (Argentina), solicita patente invención: "Casa Prefabricada en Concreto Liviano" (denunciando prioridad brasileña Nº PI. 8004619 del 22|julio|80). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 37814 Dic 30 v.ene 14

ACTA 21.308. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Petroleo Brasileiro S. A. Petrobras (Brasil) solicita patente invención: "Mecanismo para la Distribución Granulométrica de Partículas Sólidas" (denunciando prioridad brasileña PI 8002400 del 18|abril|1980) — Publíquese conforme ley 10 089. — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub. 37815 Dic 30-v.ene.14

ACTA U 1.144. — Montevideo, diciembre 24, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Acerenza S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Grifo Desviador de Flujo Premezclado". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub. 37860 Dic 30-v ene 14

ACTA 21.155. — Montevideo, junio 5 de 1980. — Billy Fox, por Rheem International, Inc. (USA), solicita patente de invención por: "Detector de Agotamiento de Anodo" denunciando prioridad, acta norteamericana 970346 presentada el 27 de agosto de 1979. — De acuerdo a la ley 10 089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 37861 Dic 30-v.ene.14

ACTA 21.162. — Montevideo, junio 4 de 1980. — Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente de invención, para: "Derivados Novedosos de Quinazolina y Preparaciones Farmacéuticas denunciando solicitudes estadounidense acta 50895, de fecha junio 20|79 y suiza Acta 4600 80 de fecha mayo 8|80 — De acuerdo con la ley 10 089 se ordena esta publicación — La Dirección
24) N$ 135 00 10|pub. 37862 Dic 30-v.ene 14

ACTA Nº 21 [illegible] — Montevideo mayo 23 de 1980. — Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para "Derivados de [illegible] denunciando prioridades solicitudes suizas Actas Nos 5528|79 y 2325|80 de fechas junio 13|979 y marzo [illegible] respectivamente — De acuerdo con la ley 10 089 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 37409 Dic.30-v.ene.14.

25—Ventas de Comercios

MARSO S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 1º|1|80.
Registro: Nº 349, Fº 1.029|1.030, Libro de Contratos.
Cedente: Ricardo Marichal Torterola.
Cesionaria: ANA MARIA MARICHAL COUTO.
Domicilio: Santa Lucía (Departamento de Canelones).
25) N$ 180.00 20|pub. 37820 Dic.30-v.ene.28

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometo vender a los señores Carlos Melgarejo y Carolina Esther Nobles, provisión ubicada en Pereira de la Luz 1249. — Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio 1953, 6º piso, Esc. 24. MATTEO HNOS.
25) N$ 180.00 20|pub. 37798 Dic.30-v.ene.28

27—Varios

MONTEVIDEO

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: RODRIGUEZ GERARDO DANIEL, "Emancipación (F. V. Nº 628|980). se hace saber que por escritura autorizada por la Escribana María Graciela Valdelli, el día 27 de noviembre de 1980, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 85, al Fº 205 del Libro 1 los esposos Hugo Gerardo Rodríguez e Idanna Azambuya, autorizaron a su hijo Gerardo Daniel Rodríguez, para ejercer el comercio. — Montevideo, 24 de diciembre de 1980. — Jose M. Cestau Dopeso, Actuario.
27) N$ 9.00 1|pub. 37784 Dic.30-v.dic.30

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
Aviso Nº 29|980

La Intendencia Municipal de Flores cita a las siguientes personas para que concurran a sus oficinas a notificarse de las resoluciones recaídas en los expedientes que se expresan, dentro del plazo de 30 (treinta) días a contar desde el siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados (Artículo 6 del Código Tributario).
César y Sebastián Puppo Rodríguez. 803191
Ignacia A. de Ferreira 802788.
Washington B Sierra, 803270.
Anita S de Bidondo 802789.
Isidoro Silveira Silveira 802879.
Ernesto H Bonilla 803449.
Estancia "El Mirador S A" 802978.
Washington Fernandez. 803453.
Gilberto Pereira 803266 — Trinidad, diciembre 15 de 1980 — Oficina de Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 3|pub. 44008 Dic.26-v.dic 30.

27—Varios (Competitivo - Nacional)

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 22 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Cristina Prandi de Césare.
2) Carpeta Nº 1070|80 810
3) Especificación detallada de la mercadería: Cepillo (guante) para Masaje para el Tratamiento de Celulitis (cerdas de nylon y base de plástico y goma
4) Denominación comercial de la mercadería: Cepillo (guante) para Masaje para el Tratamiento de Celulitis (cerdas de nylon y base de plástico y goma)
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 96 0[illegible] 19; 35 %.
27) N$ 157.50 5|pub. 37819 Dic.30-v.ene.7

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 24 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Sergio O. Chiva Protta
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 805.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cinta de fibra de vidrio impregnada en tetrafluoretileno, especial para sellado de envases de productos lácteos, autoadhesiva, en rollos de 30 metros.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cinta de fibra de vidrio impregnada en teflon, autoadhesiva.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 70.20.02.90; 103 %.
27) N$ 135.00 5|pub. 37818 Dic.30-v.ene.7

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 23 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Industrializadora de Maíz Sociedad Anónima.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 806.
3) Especificación detallada de la mercadería: Puré de Papas Deshidratado.
4) Denominación comercial de la mercadería: Puré de Papas.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 20.02.89.99; 103 %.
27) N$ 112.50 5|pub. 37804 Dic.30-v.ene.7

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, diciembre 15 de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Isaac Norman.
2) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 750.
3) Especificación detallada de la mercadería: Bicicletas.
4) Denominación comercial de la mercadería: Bicicletas.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 87.10.01.00; 82 %.
27) N$ 112 50 5|pub. 37802 Dic.30-v.ene.7

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 26 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Bylcan S. A. (Salto 1131, teléfono 49.54.64).
2) Carpeta Nº 1070|80|808
3) Especificación detallada de la mercadería: Duplex Freezer Vertical - Refrigerador (doble compartimiento. Controles totalmente independientes para Freezer - Refrigerador y conservadora de frutas, verduras y carne. Dispensador automático de agua fría y cubos de hielo. Sistema automático de descongelamiento. Productora de hielo en cubos).
4) Denominación comercial de la mercadería: Duplex Freezer Vertical - Refrigerador.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 85.15.03.10; con una tasa global actual del 103 %.
27) N$ 157.50 5|pub. 37796 Dic.30-v.ene.7

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 23 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Bylcan S. A. (Salto 1131, teléfono 49.54.64).
2) Carpeta Nº 1070|80|809
3) Especificación detallada de la mercadería: Calefactor Eléctrico a Circulación de Aceite de 6, 9, 12 y 16 cuerpos (Compartimiento de aceite sellado de origen. Termostato de corte de corriente para control de temperatura. Tres potencias seleccionables mediante doble interruptor luminoso).
4) Denominación comercial de la mercadería: Radiadores de aceite para calefacción de 6, 9, 12 y 16 cuerpos; transportables y automáticos
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 85.12 02 99; tasa global vigente: 103 %.
27) N$ 180.00 5|pub. 37797 Dic.30-v.ene.7

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: CUTCSA.
2) Carpeta Nº 1070|80|811.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cristales para Vehículos Automotores Curvos y Envolventes.
4) Denominación comercial de la mercadería: Parabrisas de cristal laminado "Blisan" curvo compuesto de 2 hojas de cristal de 3 mm. de espesor y una lámina de Polivinil Butiral de 0,76 mm. de espesor.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 70.08.01.01; 82 %.
27) N$ 135.00 5|pub. 37864 Dic.30-v.ene.7

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 26 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Harry Kupferschmidt.
2) Carpeta Nº 1070|80|812.
3) Especificación detallada de la mercadería: Juguetes Electrónicos que Trabajan con Circuitos Integrados.
4) Denominación comercial de la mercadería: Juguetes Electrónicos que Trabajan con Circuitos Integrados.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 97.03 89.00; Tasa: 103 %.
27) N$ 112.50 5|pub. 37868 Dic.30-v.ene.7

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 26 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Harry Kupferschmidt.
2) Carpeta Nº 1070|80|813.
3) Especificación detallada de la mercadería: Pilas y Baterías para uso Fotográfico de los Tipos: PX 14, PX 19, PX 21, PX 23, PX 24, PX 27, PX 28, PX 4034 y sus similares.
4) Denominación comercial de la mercadería: Baterías Especiales para uso Fotográfico.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 85-03.01.93 (las demás baterías secas); Tasa: 103 %.
27) N$ 157.50 5|pub. 37869 Dic.30-v.ene.7

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Cancelación de su Personería Jurídica

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: FIRESTONE DEL URUGUAY S. A. "Cancelación". (Ficha C2|1317|1979), se hace saber que ante esta oficina se presentó **FIRESTONE DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA** solicitando la inscripción de la cancelación de su personería jurídica **en el Registro Público y General de Comercio**, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 38 — Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de abril del año 1978, siendo las 11 horas, se reúnen en Rincón 487, P. 11, la Asamblea General Extraordinaria de FIRESTONE DEL URUGUAY S. A. Se ha inscripto el siguiente accionista: Firestone Tire & Rubber Co., con un capital de N$ 50 00 con derecho a 100 votos representado por el Dr. Juan Antonio Pittaluga según cartapoder que se archiva en Secretaría. Asiste también el doctor Enrique Cadenas Boix, en representación del Directorio. Abierto el acto se trata el único punto del orden del día: "Disolución y Liquidación de la Sociedad". La asamblea da cuenta que la sociedad en los diez últimos años no ha desarrollado actividad alguna en el país, que tampoco se vislumbra que esta situación se modifique en un futuro cercano. Es decir que no se ha cumplido ni se prevé que se cumplirá con el objeto social para el cual fue creada, atento a lo cual la asamblea resuelve la disolución y liquidación de FIRESTONE DEL URUGUAY S. A., de acuerdo con las normas legales del país. A estos efectos se designa como liquidadores a los doctores Gilberto Regules, Enrique Cadenas Boix, Juan A. Pittaluga, Miguel A. Gamio y al señor Lorenzo Venditti, para que cualesquiera de ellos indistintamente en representación de la sociedad con todas las facultades que la ley les otorga. Por último se deja constancia que en representación de la Inspección General de Hacienda asiste el señor Raúl Busconi. Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 11 y 30 horas. — Juan A. Pittaluga. — E. Cadenas Boix.

Concuerda, bien y fielmente, con el original de su tenor, que cotejé, que luce incorporado a fojas 61 y 62 del Libro de Actas de la nombrada compañía, rubricado el 9 de agosto de 1930 por el Juzgado Letrado de Comercio de Segundo Turno. En fe de ello y a solicitud de la interesada, expido el presente testimonio por exhibición, con el Nº 175|78, que sello, signo y firmo en Montevideo el seis de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Héctor J. Ubillos. — Hay un sello que dice: Héctor J. Ubillos, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División S. A. — Asunto Nº 1.491. — Fecha 29 agosto 1979. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Pase a informe del Inspector doctora Casas. — Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Eduardo Chavarría. — Doctor Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de agosto de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: En estas actuaciones, FIRESTONE DEL URUGUAY, solicita la cancelación de su personería jurídica por no haber cumplido la sociedad con el objeto social para el cual fue creada, tal lo manifestado en el testimonio del acta de la Asamblea General Extraordinaria de 24 de abril de 1978 (Fs. 13). Al respecto la suscrita no tiene observaciones que formular, habiéndose cumplido en la presente gestión con las normas estatutarias, legales y reglamentarias vigentes. Se ha justificado asimismo, la situación regular de la empresa en el pago de sus aportes a los organismos Fiscales y de la Seguridad Social (recaudos de Fs. 9|12. — Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda, Blanca O. Casas. — Doctora Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. Pase a informe del señor Juan M. Suárez. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Eduardo Chavarría. — Doctor Eduardo Chavarría.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 6.377. — Entrada: 14 de noviembre de 1980 Salida: 18 de noviembre de 1980. — Señor Juez: Atento al informe de la Inspección General de Hacienda puede Ud. decretar la cancelación jurídica de la firma FIRESTONE DEL URUGUAY S. A. y su autorización para funcionar. — Montevideo, noviembre 17 de 1980. — Mª Elisa Martirena. — Hay un sello que dice: María Elisa Martirena, Fiscal Letrado.

20.327. — Montevideo, diciembre 3 de 1980. — Vistos. De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, decrétase la cancelación de la personería jurídica de la sociedad de autos. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. (Firmado): Alvaro Calzada. — Hay un sello que dice: Alvaro Calzada, Juez Letrado en lo Civil de Noveno Turno. — Hay un sello que dice: Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor, que lucen a fojas quince y vuelta, diecinueve y vuelta y veinte y vuelta, de los autos radicados en este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, caratulados. **FIRESTONE DEL URUGUAY S. A. "Cancelación". (Ficha C2|1.317|1979), haciéndose constar que la providencia número veinte mil trescientos veintisiete del tres de diciembre de mil novecientos ochenta, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta, en la persona del doctor Miguel Angel Gamio.**

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta. — (Firmado); Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy nueve de diciembre de mil novecientos ochenta a las 16.20 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 680 al Fº 3.053 del Lº Nº 1 de Estatutos. — (Firmado): Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 175.50 — 37466 — 1 pub.

ASCENSORES LOUREIRO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor J. Panizza, se hace saber que ASCENSORES LOUREIRO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1º Constitúyese ASCENSORES LOUREIRO S. A., cuya duración será de cien años contados a partir de la fecha.
El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo. República Oriental del Uruguay, pudiendo constituir agencias o sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero.
Art. 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, fabricación, reparación y conservación de ascensores, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la Sociedad se fija en la cantidad de nuevos pesos quinientos mil (nuevos pesos 500.000,00), pudiendo el Directorio en cualquier momento, aumentarlo hasta la cantidad de nuevos pesos dos millones (N$ 2:000.000,00), cumpliéndose los requisitos legales correspondientes.
Art 4º El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de nuevos pesos cien (nuevos pesos 100,00) cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción y llevarán la firma del Presidente y Secretario de la Sociedad, fecha de autorización de su funcionamiento por el poder respectivo y sello social. Corresponde al Directorio la determinación de la oportunidad, formalidades y monto de las emisiones de acciones, quedando facultado para aceptar su pago con bienes mobiliarios, inmobiliarios, derechos o servicios.
Art. 5º Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista, los que deberán designar un representante para sus relaciones con la Sociedad; si el tenedor fuera una persona jurídica representarán a ésta frente a la Sociedad sus representantes legales acreditados en debida forma.
Art. 6º En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que aquel que es su tenedor, excepto en caso de dictarse sentencia judicial notificada debidamente. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones sin perjuicio de lo establecido en el apartado E) del artículo 11.
Art. 7º Mientras las acciones no estén totalmente integradas se documentarán por certificados nominativos y provisorios, exigiéndose para su trasmisión el consentimiento del Directorio. Estos certificados se canjearán por las acciones definitivas, integrado que fuese el valor de las mismas. El suscriptor que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas, las que devengan de pleno derecho, un interés punitorio que fije el Directorio o los socios fundadores y que deberá constar en aquellos documentos.
Art. 8º La Sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de obligaciones, con o sin garantías, nominales o al portador, a los precios y en las condiciones que la Asamblea de Accionistas fije.

Dirección y Administración

Artículo 9º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea Ordinaria los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 10. El Directorio lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, en caso de igualdad de votos decidirá el Presidente; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en genral toda clase de inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actor, demandado o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales.
Art. 12. El Presidente o Secretario indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 13. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio económico y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o/o del capital integrado.
Art. 14. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación, por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.
Art 15. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado es quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. En caso de igualdad de votos decidirá su Presidente. Cada acción tendrá derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o/o del capital integrado.
Art. 16. La Asamblea podrá: A) Disponer la emisión de acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 o/o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas y toda otra gestión relativa a su constitución, se autoriza indistintamente a los fundadores, señores Nelson Loureiro Parodi, Carlos Loureiro Parodi y Rosa Adela Parodi Fernández de Loureiro; a los contadores públicos Humberto Grassi y Luis A. Zunini y a la escribana María Teresita Castro de Zunini.
Los firmantes solicitan a la escribana nombrada precedentemente la certificación de sus firmas. — Montevideo, cua-

ro de febrero de mil novecientos ochenta. — Nelson Loureiro Parodi. — Rosa A. P. de Loureiro. — Carlos Loureiro Parodi.

María Teresita Castro de Zunini, Escribana. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas, fueron extendidas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Nelson Loureiro Parodi, soltero (documento de identidad número 1:151.204); Carlos Loureiro Parodi, soltero (documento de identidad número 1:303.445); y Rosa Adela Parodi Fernández de Loureiro, viuda de sus primeras nupcias con Antonio Loureiro (documento de identidad número 257:347), todos orientales, mayores de edad y con domicilio en la casa número 1373 de la calle Donizetti de esta ciudad, a quienes leí el documento que precede habiéndose ratificado en un todo del contenido del mismo.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para tramitar la personería jurídica, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día cuatro de febrero del año mil novecientos ochenta. — María Teresita Castro de Zunini, Escribana.

12.308. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Visto: Por lo que surge de autos y lo determinado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se aprueban los estatutos de ASCENSORES LOUREIRO S. A., y decrétase la inscripción solicitada, publicándose. Remítanse al Registro Público y General de Comercio expídase testimonio, practíquense desgloses y archívese. Todo, previo pago del tributo sobre honorarios (Fictos: N$ 1.500,00). — J. Pagizza. — Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 14 de agosto de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el doce de noviembre de 1980 con el Nº 585 al folio 2613 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Juan C. Irigoyen.

N$ 1.766,00 — 36391 — 1 pub.

BANTRY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos BANTRY S. A. "Estatuto" (Ficha F/1028/80), se hace saber que ante esta oficina se presentó BANTRY S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe transcribe a continuación:

Acta de constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada BANTRY S. A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en los ramos: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio madera, cuero, vestimenta caucho, hotel prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería bazar cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones representaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; d) Adquisición o participación en otras empresas cuya actividad sea acorde con el objeto social Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50 000 00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de uno o más acciones al portador de N$ 100 00 (nuevos pesos cien) cada una El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000 000 00 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea

Art. 5º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros: sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta-poder o telegrama colacionado

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios. g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá. a). Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art 11. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del Capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes

Art 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple cartapoder.

Art 14. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art 16. La asamblea podrá a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o/o del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción: la preferencia en el dividendo no superará el 15 o/o: la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández. Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Bidart la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de marzo de 1980. — Laura Suárez. — A. De los Santos. — J. Barcia

Enrique Arizaga Bidart, Abogado, certifico Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas; pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Juan Barcia, soltero y Ambrosio De los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370, apartamento 1003 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 20 de marzo de 1980. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart Abogado - Escribano.

15 792. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Apruébense los estatutos de BANTRY S. A., autorizándose el funcionamiento. Inscríbase, publíquese y oficiese. Satisfecho el tributo establecido en la ley 12.997 (hon. fictos N$ 800,00), devuélvanse recaudos y ar-

chívese. — Fernando Rey. — Alciaturi. Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, diez de noviembre de 1980, a las 14.25 horas e inscripto en este Registro con el Nº 578 al Fº 2.584 del Lº Nº 2 de Estatutos. — (Firmado): Escribana Marta Soler de Darracq Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

N$ 366.00 — 36398 — 1 pub.

PEMAR SUDAMERICANA CASA BANCARIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "PEMAR SUDAMERICANA CASA BANCARIA S. A. - Reforma de Estatutos" (Ficha F. Nº 1724 año 1980), se hace saber que ante esta oficina se presentó PEMAR SUDAMERICANA CASA BANCARIA SOCIEDAD ANONIMA. solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Roberto Cuenca, Escribano. — Certifico que: I) PEMAR SUDAMERICANA CASA BANCARIA SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica con sede en esta ciudad, actualmente en la calle Misiones 1428. Sus estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo el 14 de setiembre de 1977, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el 24 de octubre del mismo año, con el Nº 420 al folio 2263 del Libro 1 de Estatutos y debidamente publicados en el "Diario Oficial" y "La Justicia Uruguaya". De los referidos estatutos surge que la representación de la sociedad la ejerce el Presidente o dos directores cualesquiera (artículo 12); II) Del libro de Actas de Asamblea de la citada sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de enero de 1978 con el Nº 328, al folio 301 del Libro 26, surge que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de julio de 1980. transcripta a fojas 8, el Directorio quedó integrado por siete miembros, siendo designados los señores Pedro Pérez Marexiano, Ramón A. Santamarina Pablo Pérez Marexiano, Guzmán A. Menéndez, Washington V. Torterolo, José Levi y Walter G. Nieto; III) Del libro de Actas de Directorio de PEMAR SUDAMERICANA CASA BANCARIA, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de enero de 1978 con el número 322 al folio 301 del Libro 26. surge que por Acta de Directorio Nº 54, de fecha 8 de julio de 1980. a fojas 62, se designaron las siguientes autoridades dentro del Directorio: Presidente. señor Pedro Pérez Marexiano: Vicepresidente, señor Ramón A. Santamarina: Vocales: señores Pablo Pérez Marexiano. Washington V. Torterolo. José Levi. Walter G. Nieto y Guzmán A. Menéndez. En la misma sesión el señor Walter G. Nieto presentó renuncia a su cargo. la que fue aceptada por dicho Directorio.

Compulsados los citados libros no surgen resoluciones posteriores modificativas de las designaciones aludidas. Tuve a la vista el estatuto y libros de actas referidos.

En fe de ello, a solicitud de PEMAR SUDAMERICANA CASA BANCARIA SOCIEDAD ANONIMA, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintitrés de julio de mil novecientos ochenta. — Hay un signo notarial): Roberto Cuenca. — (Un sello dice: Roberto Cuenca - Escribano).

Copia Testimoniada. — Ministerio de Economía y Finanzas — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Visto: La gestión de PEMAR SUDAMERICANA CASA BANCARIA SOCIEDAD ANONIMA, a los efectos de que se le autorice la reforma de los artículos 3º y 6º del estatuto social, en la que figura el aumento de su capital a la suma de nuevos pesos 50:000.000,00 (cincuenta millones de nuevos pesos).

Resultando: Que la presente gestión no ha merecido ninguna observación por parte de los organismos asesores y está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares.

Atento: A lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el Presidente de la República resuelve:

1º) Apruébase la reforma de los artículos 3º y 6º del estatuto de PEMAR SUDAMERICANA CASA BANCARIA SOCIEDAD ANONIMA, cuyos textos quedarán redactados en la siguiente manera:

"Artículo 3º El capital se fija en la suma de N$ 50:000.000,00 (cincuenta millones de nuevos pesos), representado por acciones al portador de un valor nominal de N$ 1.000,00 (un mil nuevos pesos) cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión. momento y firma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas. harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por el Presidente y Vicepresidente. En los casos de aumento de capital, los accionistas tendrán preferencia para suscribir e integrar dichos aumentos en proporción a sus respectivos capitales accionarios. En caso de que cualquier accionista no quisiera o pudiera ejercer esa preferencia en todo o en parte. la cuota correspondiente al mismo deberá ser ofrecida a los restantes, también en proporción a sus respectivos capitales y así sucesivamente. A todos estos efectos el Directorio deberá convocar a los accionistas mediante tres publicaciones en el "Diario Oficial". dando noventa días de plazo a partir de la última publicación para efectuar las suscripciones e integraciones correspondientes"

"Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por tres a diez miembros titulares designados cada año por la Asamblea Ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y de su Vicepresidente Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar, en caso de así hacerlo. en qué forma pasarán a integrar el Directorio, en caso de producirse alguna vacante. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la Sociedad. mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser director. Si no lo fuera. mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto".

2º) Comuníquese, notifíquese. devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — (Fdo): APARICIO MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Alberto Calcagno Warren. — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas

Testimonio. — Fiscalía Nacional de lo Civil. — Primer Turno — Nº 8.061. — Señor Juez: Procede disponer la inscripción de la reforma de estatutos que se solicita. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

18.310. — Montevideo, 26 de noviembre de 1980. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes. se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos solicitada. Inscríbase, publíquese y oficiese. Satisfecho el tributo correspondiente (Honorarios fictos: N$ 800,00) Háganse desgloses y archívese. — Fernández Rey. — Alciaturi.

Concuerda lo testimonado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos: "PEMAR SUDAMERICANA CASA BANCARIA S. A. - Reforma de Estatutos". (Ficha F. Nº 1724 año 1980), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la interesada el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta. — (Hay un signo notarial): Griselda Baroffio de Menini. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, dos de diciembre de mil novecientos ochenta. a las 17:02 horas. e inscripta en este Registro con el Nº 642 al folio 2899 del Libro Nº 1 de Estatutos. — F. Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 10 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 13.000,00 — 36480 — 1 pub.

ROUSSEL LABUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROUSSEL LABUR S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 39

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de mayo de 1980 y siendo las doce horas se reunió en el local social de la Avenida Italia 5630 y en primera convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ROUSSEL

LABUR S. A. Se hizo presente la totalidad del capital inscripto y realizado, integrado por los siguientes accionistas: Roussel Uclaf con un capital inscripto de N$ 3:284.610,00 (nuevos pesos tres millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos diez); Laboratoires du Dr. Debat con un capital inscripto de N$ 656,00 (nuevos pesos seiscientos cincuenta y seis); "Nouvel Omnium de Specialites" con un capital inscripto de nuevos pesos 1.254,00 (nuevos pesos un mil doscientos cincuenta y cuatro) "Farquimia S.A. con un capital inscripto de N$ 134.176,00 (nuevos pesos ciento treinta y cuatro mil ciento setenta y seis). Los mismos fueron representados por el Sr. Marcel Loyer y en conjunto tienen derecho a cuatrocientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis votos. Michel Zoude con un capital inscripto de N$ 56.134,00 (nuevos pesos cincuenta y seis mil ciento treinta y cuatro) con derecho a siete mil dieciseis votos. Juan E. Llovet con un capital inscripto de nuevos pesos 22.404,00 (nuevos pesos veintidós mil cuatrocientos cuatro), con derecho a dos mil ochocientos votos. Rodolfo Pies con un capital inscripto de N$ 766,00 (nuevos pesos setecientos sesenta y seis) con derecho a noventa y cinco votos.

Orden del día. — Puesto a considerarse el primer punto del orden del día, el Sr. Loyer mociona para que se modifique el texto del artículo 20 de los Estatutos Sociales, el cual deberá decir: "Practicado el balance anual, de las utilidades líquidas que resultaren —luego de deducir las amortizaciones y remuneraciones que considere convenientes—, el Directorio tendrá en cuenta para la distribución de las utilidades que se deberá destinar un porcentaje de hasta el dos por ciento (2%) para fondo de reserva, hasta llegar al diez por ciento (10%) del capital autorizado. El remanente será distribuido a los accionistas, salvo que la Asamblea resolviera destinar parte de ese saldo a remuneración de Directores o a fondos de previsión o de reserva extraordinarios. La Asamblea podrá fijar otras remuneraciones para los Directores que no se extraigan de las utilidades líquidas". Esta moción es aprobada por unanimidad. En consecuencia el Artículo 20 queda redactado así:

"Artículo 20 Practicado el balance anual, de las utilidades líquidas que resultaren —luego de deducir las amortizaciones y remuneraciones que considere convenientes—, el Directorio tendrá en cuenta para la distribución de las utilidades que se deberá destinar un porcentaje de hasta el dos por ciento (2%) para fondo de reserva, hasta llegar al diez por ciento (10%) del capital autorizado. El remanente será distribuido a los accionistas, salvo que la Asamblea resolviera destinar parte de ese saldo a remuneración de Directores o a fondos de previsión o de reserva extraordinarios. La Asamblea podrá fijar otras remuneraciones para los Directores que no se extraigan de las utilidades líquidas".

Puesto a considerarse el segundo punto del orden del día, el Sr. Loyer mociona para que el capital social sea llevado de N$ 3:500.000,00 a N$ 7:000.000,00, mediante la capitalización de reservas de revaluación a bienes de uso. Al mismo tiempo mociona para que, en consecuencia, el Artículo 5 de los Estatutos Sociales quede redactado así: "El capital social se fija en nuevos pesos siete millones (N$ 7:000.000,00) representado por tres millones quinientos mil (3:500.000,00) acciones de nuevos pesos dos (N$ 2) cada una, que corresponderán a dos primeras series de un millón setecientos cincuenta mil (1:750.000,00) acciones cada una. Todas las acciones serán nominativas y para el caso de que la Sociedad decidiera emitir acciones al portador, éstas no sobrepasarán, en ningún caso, el veinticinco por ciento (25%) del capital autorizado por el Organo Jurisdiccional competente". Estas mociones son aprobadas por unanimidad. En consecuencia el Artículo 5 queda redactado así:

"Artículo 5º El capital social se fija en nuevos pesos siete millones (nuevos pesos 7.000.000,00) representado por tres millones quinientos mil (3:500.000,00) acciones de nuevos pesos dos (N$ 2) cada una, que corresponderán a dos primeras series de un millón setecientos cincuenta mil (1:750.000,00) acciones cada una. Todas las acciones serán nominativas y para el caso de que la Sociedad decidiera emitir acciones al portador, éstas no sobrepasarán en ningún caso, el veinticinco por ciento (25%) del capital autorizado por el Organo Jurisdiccional competente".

En este momento el Sr. Loyer mociona para que se faculte al Dr. Llovet y al Esc. Walter Planells para que conjunta, separadamente o indistintamente tramiten ante las autoridades competentes las reformas de estatutos aprobadas en esta Asamblea, aceptando o rechazando las observaciones que eventualmente puedan formular dichas autoridades. Esta moción también es aprobada por unanimidad. Puesto a considerarse el tercer punto del orden del día, se designa para firmar el acta a los Sres. Marcel Loyer y Dr. Juan E. Llovet. No siendo para más el acto se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados y siendo las doce y treinta horas. Se deja constancia que concurrió al acto por la Inspección General de Hacienda la Inspectora Sra. María F. Outerelo de Campelo". — Marcel Loyer, Juan E. Llovet.

Concuerda bien y fielmente con el Acta original del mismo tenor que he visto y compulsado. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante autoridad competente expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el doce de junio de mil novecientos ochenta. Hay un signo. — Firmado: Daniel Paullier. Hay un sello que dice: Daniel Paullier Puig, Escribano.

Daniel Paullier Puig, Escribano, certifico que: según es de conocimiento del suscrito don Marcel Loyer no desempeña tareas de administrador ni registra como empleado en la empresa denominada ROUSSEL LABUR SOCIEDAD ANONIMA. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante autoridad competente expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el seis de junio de mil novecientos ochenta. — Hay un signo: firmado: Daniel Paullier Hay un sello que dice: Daniel Paullier Puig, Escribano.

Testimonio. — Jº Lº 5º T. 2082|80. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de setiembre de 1980. Sr. Director de División: Cr. Juan Lucas Blasina: La suscrita no tiene observaciones que formular a la gestión de reforma estatutaria promovida por ROUSSEL LABUR S. A., sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 29|5|1980, según resulta del testimonio notarial del acta respectiva, expedido el 12|6|1980, por el Esc. Daniel Paullier Puig. De los recaudos agregados a fs. 1|4 y 6 de estos obrados, se infiere que la sociedad está en situación regular de pagos con los organismos de Previsión Social y Dirección General Impositiva. Del certificado expedido por la Inspección General de Hacienda, adjunto a fs. 5, surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Art. 1º del Decreto Nº 123|967 de fecha 23|2|1967. — Saluda a Ud. atte. la Inspectora de Hacienda: Esc. Elizabeth Palermo. — Inspección General de Hacienda. — Div. Soc. Anónimas. — Montevideo, 6 de octubre de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Sub Director de Div. Soc. Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola. — Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. Nº 5.429. — Señor Juez: Puede Ud. autorizar la reforma de Estatutos que se gestiona. — Montevideo, octubre 13 de 1980. — María Elisa Martirena, Fiscal Letrado. 17.064. — Montevideo, 23 de octubre de 1980.

— Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébase la reforma de los estatutos de ROUSSEL LABUR S. A., de que instruyen estas actuaciones autorizándose por tanto la continuación de su funcionamiento. — Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. — Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda y al Registro Público de Comercio. — Y previo aporte por honorarios profesionales que se estiman al efecto en N$ 10.000,00, háganse los desgloses del caso y archívese.

— Rodríguez de Vecchi. — Dell. — Concuerda bien y fielmente lo testimonio con los originales de su tenor que lucen a fojas: noventa, noventa vuelto noventa y uno y noventa y uno vuelto, de los autos radicados en este juzgado caratulados: ROUSSEL LABUR S. A., "Reforma de Estatutos" (Ficha E Nº 892 año 1980), haciéndose constar que la providencia número diecisiete mil sesenta y cuatro del veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta, fue notificada a la parte interesada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta. — En fe de ello, y para los interesados, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta. — Firmado: Cristina Gutiérrez Aparicio. Hay un sello: Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy siete de noviembre de mil novecientos ochenta a las 15 y 20 horas e inscripta en este Registro con el Nº 601 al Fº 2696 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay un signo. — Firmado: Marta Soler de Darracq. Hay un sello: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.

N$ 9.774,00 — 36565 — 1 pub.

EASTERN ALBORADA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Víctor Rodríguez de Vecchi, dictado en el expediente de EASTERN ALBORADA S. A. "Estatuto" (F. E. 1104|980), se hace saber que EASTERN ALBORADA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese EASTERN ALBORADA SOCIEDA DANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia; pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear

Transitorio

Artículo 13. La sociedad podrá actuar desde la fecha utilizando el aditamento "En formación" y el primer Directorio que también entra en funciones desde la fecha es el siguiente: Director: Carlos María Helguera. Director: Carlos Angel Méndez. Para gestionar la aprobación del estatuto, con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Carlos María Helguera. — Carlos Angel Méndez. — Joaquín de Anchorena.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos María Helguera, Carlos Angel Méndez y Joaquín de Anchorena, todos argentinos, mayores de edad, solteros, domiciliados en el edificio Vanguardia de Punta del Este y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de agosto de 1980 — Esther Reitzes de Lubrinerman, Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de octubre de 1980 — Señor Director de División: Cr. Juan L. Blasina: El proyecto de estatutos de EASTERN ALBORADA S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previsto por el artículo 207 de la ley número 13.318 de 28 de diciembre de 1964 — Saluda a Ud. Atte. El Inspector de Hacienda: Proc. María H. Allende de Gómez.

Fiscalía Nacional de lo Civil Segundo Turno: Nº 5739. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. — Montevideo, octubre 24 de 1980 — María Elisa Martirena, Fiscal Letrado.

17.934. — Montevideo, 5 noviembre de 1980. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público; apruébanse los estatutos de EASTERN ALBORADA S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y previo aporte por honorarios profesionales que se estiman al efecto en N$ 500 00, háganse los desgloses del caso y archívese. — Víctor Rodríguez de Vecchi. — Loreley Dell.

La resolución fue notificada con fecha 7|11|980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 12 de noviembre de 1980 con el Nº 587 al Folio 2620 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, noviembre 24 de 1980 — Interlineado, dictado en el expediente de EASTERN ALBORADA S. A. "Estatuto" (Ficha. E. 1004|980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 366.00 — 36701 — 1 pub.

MONTAJES ELECTRICOS S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise se hace saber que MONTAJES ELECTRICOS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ALECTO S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; c) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 100.000,00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia; pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reservas; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas — Montevideo, enero 18 de 1980. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de enero de 1980. — Esc. Ana María Labanca.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de ALECTO S. A. en formación, resuelven por unanimidad, modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: Con el nombre de MONTAJES ELECTRICOS S. A., se halla constituida una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y las disposiciones legales en vigencia". Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 11 de octubre de 1980. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

H. Vignoli Laffitte. Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de ALECTO S. A., en formación, ahora MONTAJES ELECTRICOS S. A. y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 11 de octubre de 1980. — Esc. Ana María Labanca.

13.854. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público se resuelve: aprobar el estatuto de MONTAJES ELECTRICOS S. A. autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Pablo Troise. Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 28|11|980. Registro Pco. y Gral. de Comercio. Inscripta el 4|12|980 con el Nº 690 al folio 3.042, del libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 470.00 — 36702 — 1 pub.

LA NUEVA CERRO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LA NUEVA CERRO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación, inscripción y publicación de la reforma de estatutos que a continuación se transcribe:

TESTIMONIO

Acta Nº 46

En la ciudad de Montevideo, siendo la hora once y treinta minutos del día

dos de junio de mil novecientos setenta y nueve, en su sede social de la Avenida Ocho de Octubre número 2603, se reunió con carácter de extraordinaria la Asamblea de Accionistas de LA NUEVA CERRO SOCIEDAD ANONIMA.

Siendo la hora indicada, su Presidente, señor Juan Maganja, asistido en Secretaría por el también titular señor Pablo Premuda, declaran legalmente constituida la Asamblea reunida en este acto y por consiguiente en condiciones de pronunciarse sobre los asuntos que constituyen su orden del día.

En cuanto a ello se resolvió: 1) Designar al señor Antonio Maganja, que como accionista firme el Acta de esta Asamblea. 2) Por unanimidad se resolvió modificar el artículo 3º de los Estatutos Sociales, aumentando el capital social de la empresa a N$ 5:000.000,00 (nuevos pesos cinco millones) moneda nacional uruguaya, por lo que el mencionado artículo pasará tener la siguiente redacción:

"Artículo 3º El capital autorizado de la Sociedad será de N$ 5:000.000,00 (nuevos pesos cinco millones moneda nacional uruguaya), representado por cincuenta mil acciones de nuevos pesos cien (N$ 100,00) cada una, emitidas al portador, pudiendo emitir títulos representativos de una o varias acciones. Las acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran y serán integradas, en las condiciones que al respecto se fijen. Llevarán las firmas del Presidente y el Secretario, salvo el caso en que el Directorio estuviere constituido por una sola persona, la que en tal caso se denominará "Director Administrador". Hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas o no estuvieren impresas se emitirán certificados nominativos, los que no podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio. En caso de transferencia a título universal de uno o varios certificados nominativos a más de una persona, los herederos o representantes legales deberán ponerse de acuerdo en la designación de un representante común".

La Asamblea dispuso la incorporación a este Acta de las constancias que se establecen a continuación: a) Que la convocatoria para esta Asamblea fue publicada en el "Diario Oficial" del día 14 de mayo al día 21 de mayo de 1979; b) Que la convocatoria estaba redactada en los siguientes términos: "Se cita a los señores accionistas de LA NUEVA CERRO S. A., para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 2 de junio de 1979, a las 11:30 horas en su sede social de la Avda. 8 de Octubre 2603. para tratar la siguiente orden del día: 1º) Designación de un accionista para firmar el Acta; 2º) Modificación a los Estatutos Sociales. Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la sede social ya indicada con 72 horas de anticipación a la fijada para constituirse la misma. — El Directorio"; c) Que el capital autorizado de la empresa es de N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil), el cual se halla integrado en su totalidad; d) Que inscribieron acciones para concurrir a la esta Asamblea tres (3) señores accionistas justificando la posesión de acciones por un valor de nuevos pesos ochenta mil quinientos (N$ 80.500,00), con derecho a 18 votos; e) Que la concurrencia de los tres señores accionistas resulta de las firmas registradas al folio Nº 45 del libro destinado a tal fin; f) Que los mencionados accionista son Juan Maganja, con N$ 50.500,00 (nuevos pesos cincuenta mil quientos) y derecho a seis (6) votos; Pablo Premuda, con N$ 15.000,00 (nuevos pesos quince mil) y derecho a seis (6) votos; y Antonio Maganja, con nuevos pesos 15.000,00 (nuevos pesos quince mil) y derecho a seis (6) votos; g) Que no concurrió al acto ningún funcionario de la Inspección General de Hacienda.

Siendo las doce horas se dio por terminada la Asamblea y para constancia se labra y firma la presente. — J. Maganja, Presidente. — Pablo Premuda, Secretario. — A. Maganja, Accionista.

Concuerda bien y fielmente con el acta original labrada en el Libro de Actas de Asambleas de LA NUEVA CERRO SOCIEDAD ANONIMA, a fojas 134 y 135. Dicho libro es el certificado con el número 161 al folio 114 del libro respectivo con fecha 7 de febrero de 1950.

En fe de ello, a solicitud de los representantes de la sociedad LA NUEVA CERRO SOCIEDAD ANONIMA, y para su presentación ante cualquier oficina del Estado, expido el presente testimonio por exhibición que sello, signo y firmo en Montevideo el once de setiembre de mil novecientos ochenta. — Arturo Yglesias Perolo, Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montvideo, 10 de noviembre de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: El proyecto de reforma estatutaria sancionado por los accionistas de LA NUEVA CERRO SOCIEDAD ANONIMA, en Asamblea celebrada el 2 de junio de 1979, según testimonio notarial glosado a estos obrados, se encuentra en un todo de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente en la materia. Se adjuntan a este procedimiento los certificados exigibles a tal fin, y se demostró que la empresa posee el respaldo patrimonial mínimo a que alude el decreto Nº 123 de 23 de febrero de 1957. — Al señor Director saludo muy atentamente. — El Inspector de Hacienda, Esc. Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil. — Primer Turno. — Nº 8007. — Señor Juez: Procede la aprobación de la reforma de estatutos en vista y su inscripción. — Montevideo. 21 de noviembre de 1980. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

15.919. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la conformidad expresada por el señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de LA NUEVA CERRO SOCIEDAD ANONIMA, autorizando el aumento de su capital, previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, a sus efectos. al Registro, con los recaudos del caso y expídanse los edictos respectivos. Acreditadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Y previo pago del impuesto a los honorarios. a cuyos efectos se fijan en N$ 1.000.00, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. — (Fdo.): Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmnte con los originales de su tenor que lucen en autos: "LA NUEVA CERRO S. A. - Reforma de Estatutos" (Ficha V. Nº 1473 año 1980), seguidos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la interesada el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a primero de diciembre de mil novecientos ochenta. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta a las 17 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 698 al folio 3076 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 11.877,00 — 36783 — 1 pub.

TECNIMET S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado: TECNIMET SOCIEDAD ANONIMA. solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Montevideo, a los veintitrés días de octubre de mil novecientos setenta y nueve reunidos en la calle Benito Blanco número 1265 apartamento 501 de esta ciudad, los señores Eduardo Ferenczi Korondi, Ana María Cazzadori Bérgera de Ferenczi, casados entre sí en primeras nupcias y la señora Margarita Bérgera Gambino de Cazzadori todos mayores de edad y domiciliados en el lugar precitado, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de TECNIMET S. A. cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: metalúrgica, textil, plástico, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y

administrativos, joyerías y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y Casas de Cambios, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra venta y administración de inmuebles urbanos y suburbanos por cuenta propia o de terceros.

CAPITULO II

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) moneda nacional, representado por títulos de una o más acciones de N$ 1.000 00 (nuevos pesos un mil) cada una. El Directorio, previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón).

CAPITULO III

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes; en caso de estar integrado por dos directores, sus resoluciones deben ser por unanimidad. Podrán llenar o no las vacantes que se produzcan, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes que se produzcan, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro director o por un tercero en igual forma.

Art. 6º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar prendar arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario: C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales. inclusive a favor de terceros: D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil· E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia por un término no mayor de treinta días designando al reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días se requerirá aprobación de la Asamblea la que designará al reemplazante.

Art. 7º Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores· conferir poderes y delegar facultades en una o más personas accionistas o no.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones, que se hubieran fijado a los directores y la forma de destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse, en el último caso, dentro de diez días de efectuada la soliictud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más directores y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura

Art. 9º Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras o de casas bancarias nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art 10. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Art. 11. La reforma de estatutos y demás casos previstos en la ley 14.548 deberán ser resueltos por asamblea general extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que representen más del 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado En caso de disolución o liquidación de la sociedad la Asamblea nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los Fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio. Quedan comisionados los Fundadores y además el Contador Juan Carlos Blengio y el Escribano Alberto Herrera para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público y de Comercio y en la Matrícula de Comerciante y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester. Y de conformidad firmamos la presente acta en el lugar y fecha preindicados. solicitando al Escribano Alberto Herrera certifique las firmas. — Eduardo Ferenczi Korondi. — Ana María Cazzadori Bérgera. — Margarita Bérgera Gambino de Cazzadori. — Alberto Herrera, Escribano.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, cónyuges en únicas nupcias Eduardo Ferenczi Korondi y Ana María Cazzadori Bérgera y la señora Margarita Bérgera Gambino de Cazzadori quienes otorgaron el precedente documento previa lectura que les di del mismo. manifestándome ser orientales los dos primeros y la última, italiana casada en primeras nupcias con Victorio Cazzadori, cuyos demás datos de identificación coinciden con los denunciados en el citado documento En fe de ello a solicitud de las referidas personas. para la Sociedad TECNIMET S. A. y a los efectos de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Alberto Herrera, Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de julio de 1980. — Señor Director de División. Cr. Juan L. Blasina: El proyecto de estatutos de TECNIMET S. A. le merece a la suscrita la siguiente observación: deberá establecerse si las acciones se emitirán al portador o en forma nominativa, por ser condición esencial de emisión (artículo 406 del Código de Comercio) Saluda a Ud. atte — La Inspectora de Hacienda, Esc. Elizabeth Palermo

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda: Cr. Carlos E. Zarazola — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: Ana María Cazzadori de Ferenczi por TECNIMET S. A., en los autos que sigue ante este Juzgado para aprobación de estatutos (Ficha V. 735|980) al señor Juez dice: Que a los efectos de levantar la observación efectuada por la Inspección General de Hacienda, viene a manifestar que en el artículo 3º del estatuto (Fs. 1 v.) al referirse al valor de las acciones. se deberá aclarar que las mismas serán emitidas al portador. En virtud de lo expuesto. al Sr Juez solicito: Tenga por efectuada la manifestación antedicha. como forma de levantar la observación efectuada por la Inspección General de Hacienda a la que solicito se remitan sin más trámite estas actuaciones — A. Cazzadori de Ferenczi. — Guillermo Vidal Britos Abogado.

División Sociedades Anónimas — Montevideo, 12 de setiembre de 1980 — Señor Director de División Cr. Juan L. Blasina: El proyecto de estatutos de TECNIMET S A. le merece a la suscrita la siguiente observación: deberá darse redacción al artículo 3º del proyecto, objeto de modificación, según resulta de lo expuesto en el escrito de Fs. 13. Si bien los fundadores establecen en el mismo la naturaleza de las acciones, como se solicitó en el informe de esta Inspección de Fs 12 es imprescindible que se redacte el texto completo del artículo 3º — Saluda a Ud. atte. — La Inspectora de Hacienda: Esc. Elizabeth Palermo

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Montevideo. 16 de setiembre de 1980 — De acuerdo con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo

Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda: Cr. Carlos E. Zarazola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: Ana María Cazzadori de Ferenczi por TECNIMET S. A., en los autos que sigue ante este Juzgado para aprobación de estatutos (Ficha V. 735|980), al Señor Juez dice: Que a los efectos de subsanar la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, viene a manifestar que el texto completo del artículo 3º de los Estatutos, deberá ser redactado de la siguiente forma: "Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) moneda nacional, representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 00 (nuevos pesos mil) cada una. El Directorio previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón). En virtud de lo expuesto, al señor Juez solicito: Me tenga por acreditados los extremos solicitados por la Inspección General de Hacienda, a la que solicito se remitan sin más trámite estas actuaciones. — Ana María Cazzadori de Ferenczi. — Guillermo Vidal Britos. Abogado"

División Sociedades Anónimas. — Montevideo. — 13 de octubre de 1980. — Señor Director de División: Cr. Juan Lucas Blasina: Habiéndose levantado las objeciones impuestas por esta Inspección General en los informes de fecha 17|7|1980 (Fs. 12) y 12 de setiembre de 1980 (Fs. 14) como resulta del escrito glosado a Fs. 15 la suscrita no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de TECNIMET S. A. Del certificado expedido por la Inspección General de Hacienda, adjunto a Fs. 9 se infiere que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 207 de la ley número 13.318 de fecha 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda: Esc. Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de octubre de 1980 — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda: Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 6109. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los Estatutos en vista. — Montevideo, noviembre 7 de 1980. — María Elisa Martirena, Fiscal Letrado.

17.803. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve Aprobar los estatutos de TECNIMET S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y previa satisfacción de honorarios fictos (nuevos pesos 500.00) comuníquese a la Inspección General de Hacienda expídase testimonio de estos autos, háganse los desgloses que correspondan y oportunamente archívese — Varela de Motta, Juez — Arturo Iglesias Perolo. Actuario Adjunto.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce en los autos radicados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. caratulados: TECNIMET S. A. (En formación) "Estatutos" (Ficha V. 735|980), de fojas doce, trece, catorce, quince, dieciséis, dieciséis vuelto, diecisiete, y diecisiete vuelto, dejando constancia que la providencia número diecisiete mil ochocientos tres, fue notificada a la parte interesada el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta. En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — Presentado hoy cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta a las 16 30 horas e inscripta en este Registro con el número 696 al Folio 3068 del Libro N 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 697.00 — 37095 — 1 pub.

CO.MER.S.A.

(COMPAÑIA MERCANTIL E INDUSTRIAL S. A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CO.MER.S.A (COMPAÑIA MERCANTIL E INDUSTRIAL S A.), solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 31

En Montevideo, a veintitrés días del mes de julio de mil novecientos ochenta, a la hora nueve y treinta en el local de la calle Constitución 1987, se reúne la Asamblea Extraordinaria de CO.MER.S.A. (COMPAÑIA MERCANTIL E INDUSTRIAL S. A.)

Preside el acto el señor Luis Alberto Bordoli; por la Inspección General de Hacienda no asiste representante. Están representados nuevos pesos quinientos, es decir, el 100 o/o del capital integrado, a saber: Luis Alberto Bordoli, nuevos pesos, ciento cincuenta, seis votos: Luis Donald Bordoli nuevos pesos cien, seis votos; Gumildo Riestra, nuevos pesos sesenta, seis votos; Walter Gandoy, nuevos pesos noventa, seis votos; Julio Gómez, nuevos pesos cien, seis votos. Todos los accionistas asisten por sí mismo, no existiendo por lo tanto poder alguno Total de asistencia: Cinco accionistas, con derecho a emitir treinta votos.

Se entra a considerar la orden del día, que es la siguiente: a) Designación por el Presidente de dos personas para formar la comisión de quórum y escrutinio. El señor Presidente designa a los señores Gumildo Riestra y Julio Gómez. Acto seguido esta comisión informa que todo está en regla; b) Reforma de Estatutos El señor Presidente expone que el Directorio entiende conveniente para la Sociedad ampliar el capital social hasta la suma de nuevos pesos cien mil, a fin de adaptarlo a las necesidades actuales de la Empresa. Señala el señor Presidente asimismo que el Directorio propone la modificación de varios artículos de los Estatutos Sociales, para adaptarlos a las circunstancias actuales. Este proyecto de modificación de los Estatutos Sociales, del cual se hizo repartido a los señores accionistas con anterioridad a esta Asamblea, es puesto a consideración.

Luego de una deliberación, a moción del señor Gumildo Riestra, se aprueba por unanimidad la reforma de estatutos, cuyos artículos modificados y aprobados por unanimidad, pasan a tener la siguiente redacción:

"Artículo 5º El capital social se fija en la suma de nuevos pesos cien mil (N$ 100.000.00), dividido en acciones de N$ 0,10 cada una".

"Artículo 9º El Directorio queda facultado para aumentar el capital social hasta la suma de nuevos pesos quinientos mil (N$ 500.000.00), solicitando en cada caso la respectiva autorización del Poder Ejecutivo. Los accionistas tendrán preferencia en la adquisición de las nuevas emisiones de acciones, en proproción a las que posean al momento del aumento".

"Artículo 15. Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por medio de un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o (cincuenta por ciento) del capital integrado en primera convocatoria. En segunda convocatoria se reunirán válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran y el capital representado. En ambos casos resolverán por mayoría de votos presentes".

"Artículo 16. Para poder intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán presentar en la sede social y hasta veinticuatro horas antes de la Asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas expedido por Banco, Casas Bancarias o financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex, pero este mandato no podrá recaer en los directores, síndico o empleados de la Sociedad".

"Artículo 19. Cada diez acciones dará derecho a un voto".

"Artículo 20. La Sociedad será administrada por un Directorio de dos titulares. Habrá un Director Presidente y un Director Secretario. En caso de empate decidirá el voto del primero. Cada director podrá tener su respectivo suplente si así lo resuelve y elige la Asamblea, cuyo suplente sustituirá al titular en caso de vacar. De no ser posible la elección de suplentes en la Asamblea, y llegado el caso que se necesitare de ello, el Directorio elegirá y convocará un suplente, quien ocupará el cargo del director vacante hasta la realización de la Asamblea más próxima"

"Artículo 21. Para ser miembro del Directorio, como titular o suplente, se requiere tener capacidad civil y poseer no menos de nuevos pesos un mil en acciones de la Sociedad, que deberán quedar depositadas en la Caja de la Sociedad o Institución responsable, hasta la aprobación de la Asamblea de la respectiva gestión".

"Artículo 22. Los directores y suplentes durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Serán compatibles sus cargos con cualquier otro cargo o actividad remunerada en la Sociedad".

"Artículo 23. Los directores serán elegidos en Asamblea General cada cuatro años, con o sin suplentes, por mayoría

de votos, por medio de listas inscriptas en la Gerencia hasta veinticuatro horas antes de la Asamblea".

"Artículo 27. Sin que las siguientes enumeraciones signifiquen limitación, ya que se realizan a simple título enunciativo, el Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Cumplir el objeto de la sociedad en sus distintas formas, con las más amplias facultades, realizando todos los actos y contratos, previstos o no, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales; b) Delegar facultades, nombrar apoderados y revocarlos, especificando las atribuciones concedidas a los mismos; c) Organizar la administración, designar o destituir al personal, fijándole sus sueldos y remuneraciones; d) Manejar los negocios de la sociedad con los más amplios poderes para comprar vender, permutar, transferir, recibir o dar en pago, hipotecar o gravar bienes de cualquier naturaleza, arrendar o dar en arriendo, solicitar créditos, contraer deudas, realizar toda clase de operaciones con los Bancos y otras institucionales nacionales o extranjeras; representar a la sociedad judicialmente como actora, demandada o tercerista, a cuyos efectos tendrá las facultades ordinarias de derecho y extraordinarias establecidas por los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) Convocar Asambleas Ordinarias o Extraordinarias; f) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el estado de situación, resultados y proyecto de distribución de utilidades y forma de pago de dividendo; g) Resolver todo lo que no esté previsto en los Estatutos Sociales".

"Artículo 28. La sociedad será representada indistintamente por cualquier director".

También por unanimidad se resuelve que el Directorio quede facultado por sí o por apoderados que designe para aceptar o proponer las modificaciones necesarias en caso de formularse observaciones por parte de las autoridades encargadas de prestar su aprobación a la reforma aprobada por la Asamblea.

A proposición del señor Luis Donald Bordoli, la Asamblea faculta por unanimidad a los doctores Gilberto Echeverry y/o José Alfredo Martinelli indistintamente, para realizar los trámites necesarios para obtener la aprobación de la reforma estatutaria, para levantar las observaciones que pudieran recaer y para efectuar todas las gestiones inherentes del caso

c) Aumento de capital: Por unanimidad se aprueba llevar el capital social de la empresa hasta la suma de nuevos pesos cien mil (N$ 100.000,00), por lo cual y también por unanimidad, se aprueba la nueva redacción del artículo 5º:

"Artículo 5º El capital social se fija en la suma de nuevos pesos cien mil (N$ 100.000,00), dividido en acciones de N$ 0,10 cada una".

d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Por unanimidad son designados para firmar el acta de Asamblea los señores Gumildo Riestra y Julio Gómez.

No habiendo otros temas a tratar se levanta la sesión a la hora diez y diez. — (Fdo.): Gumildo Riestra. — Julio C. Gómez. — Luis Alberto Bordoli. — D. Bordoli.

Certifico que concuerda lo testimoniado con el Acta Nº 31 de Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de julio de 1980, asentada de fojas 92 a fojas 98 del Libro de Actas de Asambleas de COMERSA (COMPAÑIA MERCANTIL E INDUSTRIAL S. A., debidamente certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de febrero de 1952 y con el cual he cotejado este testimonio.

En fe de ello, a solicitud de la referida sociedad anónima y para gestiones ante órganos del Poder Ejecutivo, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta. — W. Alfredo Schopfer, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de octubre de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: La suscrita no tiene observaciones que formular a la gestión de reforma estatutaria promovida por CO.MER.S.A. (COMPAÑIA MERCANTIL E INDUSTRIAL S. A.), según resulta del testimonio notarial expedido el 28 de julio de 1980 por el escribano W. Alfredo Schopfer glosado de fojas 27 a 29 de estos obrados, relativo a la Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de julio de 1980. De los recaudos adjuntos de fojas 22 a 25 inclusive, se infiere que la empresa estaba en situación regular de pagos con los organismos de previsión social y Dirección General Impositiva. Del certificado expedido por la Inspección General de Hacienda el 18 de agosto de 1980 de fojas 26 surge que se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 123/967, de fecha 23 de febrero de 1967. — Saluda a usted atentamente. — La Inspectora de Hacienda, Esc. Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — De acuerdo con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional en lo Civil. — Primer Turno. — Entrada: 27 octubre 1980. Salida: 28 octubre 1980. — 7.176. — Señor Juez: Procede la aprobación de la reforma de estatutos solicitada y su inscripción. — 28 octubre 1980. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

17.515 — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General d. Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de CO.MER.S.A., su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones previa satisfacción de honorarios fictos (N$ 1.000,00). Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de estos autos si se solicitare, háganse los desgloses que correspondan y oportunamente archívese. Notifíquese personalmente. — Varela de Motta, Juez. — Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce en los autos caratulados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, caratulados: "COMERSA S.A. — Reforma de Estatutos". (Ficha V. 846/980), de fojas treinta y tres a treinta y tres vuelta, dejando constancia que la providencia número diecisiete mil quinientos quince fue notificada a la parte interesada el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta a las 16:55 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 697 al folio 3072 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 384,00 — 37096 — 1 pub.

CIELMUNI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CIELMUNI S. A. solicitando la aprobación, inscripción y publicación de los estatutos que a continuación se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueba el siguiente

Estatutos

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CIELMUNI S. A. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar, y oficina, automotriz, bar, bazar bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica medicina, metalurgia, minera, música, óptica papel pesca, plástico prensa, propaganda química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 (nuevos pesos cien) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Ju-

risdiccional competente, hasta nuevos pesos 20:000.000,00 (nuevos pesos veinte millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Miguel Muniagurris y|o Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de setiembre de 1980. — Edison Luis Agriel — Juan Scantamburlo — Selva Cardozo de Martínez.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento Edison Luis Agriel, oriental, mayor de edad, casado con Blanca Azucena Russo Goñi; Juan Scantamburlo, oriental, mayor de edad casado con Deolinda H. Verdún; y Selva Angélica Cardozo, oriental, mayor de edad, casada con Ember Martínez; todos en únicas nupcias y domiciliados en Colonia 1485.

En fe de ello y a su solicitud, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 15 de setiembre de 1980. — Mirna Mokoscé de Umpiérrez, Escribana — Montevideo, 3 de diciembre de 1980. — 18 864. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la Sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por la ley 12.997 devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos: N$ 2.000. — Fernández Rey. — Griselda Baroffio de Menini.

La resolución fue notificada el 4 de diciembre de 1980. — Registro Público y General de Comercio. Montevideo, Presentado hoy 8 de diciembre de 1980 a las 15.32 horas e inscripta en este Registro con el Nº 658 al folio 2967 del libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 243.00 — 37109 — 1 pub.

MIAMUNI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIAMUNI S. A. solicitando la aprobación, inscripción y publicación de los estatutos que a continuación se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueba el siguiente

Estatutos:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MIAMUNI S. A. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minera, música, óptica, papel pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 20:000.000,00 (nuevos pesos veinte millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los

resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales les o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10 Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento) ni la acumulación tres ejercicios. B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Miguel Muniagurria y/o Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de setiembre de 1980. — Edison Luis Agriel — Juan Scantamburlo. — Selva Cardozo de Martínez.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento: Edison Luis Agriel, oriental, mayor de edad, casado con Blanca Azucena Russo Goñi; Juan Scantamburlo oriental, mayor de edad, casado con Deolinda H. Verdún y Selva Angélica Cardozo, oriental, mayor de edad casada con Ember Martínez; todos en únicas nupcias y domiciliados en Colonia 1485 de esta ciudad.

En fe de ello y a su solicitud, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 15 de setiembre de 1980. — Mirna Mokoscé de Umpiérrez. — Montevideo, 3 de diciembre de 1980. — 18.686 — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio. Inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por ley 12.997 devuélvanse recaudos y archívese. (Honorarios fictos: N$ 2.000). — Fernández Rey. — Alciaturi.

La resolución fue notificada el 4 de diciembre de 1980. — Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy 8 de diciembre de 1980 a las 15 39 horas e inscripta en este Registro con el Nº 660 el folio 2977 del libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de diciembre de 1980. — *Griselda Baroffio de Menini*. Actuaria Adjunta.

N$ 257.00 — 37110 — 1 pub.

DYANA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DYANA S. A., solicitando la aprobación, inscripción y publicación de la reforma de estatutos que se transcribe:

TESTIMONIO

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Acta Nº 5

En Montevideo, a once días del mes de agosto de mil novecientos ochenta, siendo la hora 17 y 30 se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DYANA S. A., en el local sito en la calle Misiones 1361 Esc. 45/46. Asisten los señores accionistas cuya relación se anota a continuación y que figuran a fojas 6 del Libro Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas, certificado el 3 de mayo de 1977: Señor Angel María Gianola 180 acciones por N$ 180.000,00, con derecho a 180 votos; señor Diego Echeverrigaray, 20 acciones, con derecho a 20 votos. Total: 200 acciones con derecho a 200 votos por N$ 200.000,00.

Preside la Asamblea el doctor Angel María Gianola. Asiste el Inspector, señor Raúl Busconi, en representación de la Inspección General de Hacienda. Verificados todos los requisitos necesarios para la regular celebración del acto, convocado sin las publicaciones previstas según lo autorizado por el artículo 9º de los Estatutos, inició la Asamblea y se resolvieron los siguientes puntos del orden del día: 1) Reforma de estatutos (aumento de capital). Por unanimidad se resuelve modificar los estatutos sociales, sustituyendo el artículo 3º por el siguiente:

"Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 cada una, será de N$ 6:000.000,00 (nuevos pesos seis millones)".

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión siendo la hora 18. —Angel María Gianola. — Diego Echeverrigaray.

Concuerda bien y fielmente con el documento privado original del mismo tenor que luce en el Libro de Actas de Directorio y Asambleas de DYANA SOCIEDAD ANONIMA, que he tenido a la vista y con el cual he cotejado este testimonio.

En fe de ello, a solicitud de dicha Sociedad, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta. — Idilia Cristiani, Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de reforma de estatutos sancionado por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de DYANA S. A., celebrada el 11 de agosto del presente año, según surge del testimonio notarial que luce de fojas 15 a 15 vta., no merece observaciones por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. Del certificado glosado a fojas 16 surge que se han suscripto e integrado los porcentajes mínimos de capital prescriptos por el artículo 1º del Decreto Nº 123/967, del 23 de febrero de 1967. Se han agregado a los presentes obrados los recaudos pertinentes que acreditan el cumplimiento por la empresa gestionante de sus obligaciones fiscales y de previsión social. — Saluda a usted atentamente. — La Inspectora de Hacienda, Esc. Beatriz Renart Oronoz.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil. — Primer Turno. — Nº 8.179. — Señor Juez: Procede la aprobación de la reforma de estatutos en vista y su inscripción. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado. Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — 20.719. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de DYANA S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de treinta días a los efectos del artículo 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Varela de Motta. — **Arturo Yglesias.**

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos: "DYANA S. A. - Reforma de Estatutos" (Ficha V. número 251 año 1980), seguidos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, haciéndose constar que la resolución precedentemente testimoniada fue notificada a la interesada el once de diciembre de mil novecientos ochenta.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a doce de diciembre de mil novecientos ochenta. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, doce de diciembre de mil novecientos ochenta a las 16:40 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 717 al folio 3200 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, 18 de diciembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 10.015,00 — 37181 — 1 pub.

POWEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: Dr. Hipólito Rodríguez Caorsi, se hace saber que POWEL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye POWEL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, repreesntaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11 073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 50.000 00 (cincuenta mil dólares) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remumeración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores

Art 5º Lo convocarán el Presidente o dos meimbros Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o terceros por carta telegrama colacionado, cable o télex Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete: C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro

Art 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones actos y contratos relacionados con el objeto social otorgar poderes geenrales o especiales aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocara para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerara memoria, balance y destino de los resultados La extraordinaria la convicará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratara la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10 La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas, Montevideo, octubre 24 de 1979. Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte. Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, sóltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 8,29 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de octubre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

959. — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de POWEL S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comeraio y las publicaciones legales. Fíjase el plazo arts. 3º y 4º ley 2230. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; ex- de 30 días para el cumplimiento de los pídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. - Hipólito Rodríguez Caorsi Berhouet. La resolución fue notificada con fecha 28 febrero 1980.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripta el 18 de marzo 1980 con el Nº 138 al Fº 616 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, abril 24 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 947,00 — 37221 — 1 pub.

REGENT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Carlos Rochón Talmon se hace saber que REGENT S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye REGENT S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 c|u. será de 100.000,00 dólares (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10.000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Mo-

dificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10 La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Mª Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas Montevideo, mayo 26 de 1980. Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte. Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc 21 y de mi conocimiento 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 8.840 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de mayo de 1980. Ana María Labanca, Escribana.

17.809. — Montevideo, octubre 29|980. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y a lo dispuesto por los Arts. 206 y ss ley 11.073 y Arts. 3 y 4 de la ley 2.230, apruébanse los estatutos de REGENT S. A., fijándose el término de 90 días para la integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Inscríbase y publíquese.

Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Carlos Rochón Talmon. Hermann Peinado. La resolución fue notificada con fecha 30 de octubre de 1980.

Registro Pco. y Gral. de Comercio: Inscripta el 12 de noviembre de 1980 con el Nº 586 al Fº 2616 del Lº Nº 2 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, noviembre 26 de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.

N$ 1.830,00 — 37222 — 1 pub.

AGROMAX S. A.

(Hiperfosfato)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: AGROMAX S. A "Reforma de Estatutos" (Ficha 1556|79), se hace saber que ante esta Oficina de presentó AGROMAX S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 30

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En Montevideo, el día 30 de abril de mil novecientos setenta y nueve, siendo las 11.30 horas, en el local sito en Uruguay 874, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de AGROMAX S. A. (Hiperfosfato). La asamblea ha sido convocada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Estatuto Social, habiéndose publicado en el "Diario Oficial" Nº 20.480 del 25 de abril de 1979 y según Acta de Directorio Nº 503 del 16 de abril de 1979 transcripta en el folio 402 del libro de Actas de Directorio, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5.612, folio 114 del libro 18, en noviembre de 1967. Concurren los Directores Dr. Alberto Gallinal Heber, Christoph von Malaisé, Fernando Hareau, Roberto Urioste, Luis Artagaveytia Piñeyro, el Síndico Cr. Arturo Roche y el Gerente General Nicolás Herrera Mac Lean. Preside la asamblea el Presidente de la Sociedad Dr. Alberto Gallinal Heber. Concurre la Delegada de la Inspección General de Hacienda, señora Angela Di Bueno. Asisten los siguientes accionistas representando los capitales y votos que se indican de acuerdo al Libro de Accionistas, folio 30. Eduardo Cavia con un capital de N$ 400.000.00 (cuatrocientos mil nuevos pesos) formado por Acciones Serie A, correspondiéndole 266 votos. Federico P. Arrosa S. A., representado en este acto por el señor Juan Eduardo Rowland, con un capital de N$ 19.562 (diecinueve mil quinientos sesenta y dos nuevos pesos) de Acciones Serie B, correspondiéndole 13 votos. Eduardo Rocca Couture con un capital de N$ 10.306 (diez mil trescientos seis nuevos pesos) de Acciones Serie B, correspondiéndole 6 votos. Arturo Roche, con un capital de N$ 11.394.00 (once mil trescientos noventa y cuatro nuevos pesos) de Acciones Serie B, correspondiéndole 7 votos. Carlos Arrarte Delmond, representado en este acto por el señor Salvador Sereno con un capital de N$ 15.773.00 (quince mil setecientos setenta y tres nuevos pesos) de Acciones Serie B, correspondiéndole 10 votos. Gonzalo Arrarte Delmond, representado también por el señor Salvador Sereno con un capital de N$ 13.592.00 (trece mil quinientos noventa y dos nuevos pesos) en Acciones Serie B, correspondiéndole 9 votos. Alberto Grundland con un capital de N$ 2.754.00 (dos mil setecientos cincuenta y cuatro nuevos pesos) en Acciones Serie B, correspondiéndole 1 voto. Fernando Hareau con un capital de N$ 35.641,00 (treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y un nuevos pesos) de Acciones Serie B, correspondiéndole 23 votos. Alberto Gallinal Heber con un capital de N$ 52 000,00 (cincuenta y dos mil nuevos pesos) de Acciones Serie B, correspondiéndole 34 votos. Luis Artagaveytia Piñeyro con un capital de nuevos pesos 12.014,00 (doce mil catorce nuevos pesos) de Acciones Serie B, correspondiéndole 8 votos. Pereira Kliche Ltda. representado en este acto por el Sr. José Luis Tenti, con un capital de N$ 5.700,00 (cinco mil setecientos nuevos pesos) en Acciones Serie B, correspondiéndole 3 votos. Jorge Hareau con un capital de N$ 59.790,00 (cincuenta y nueve mil setecientos noventa nuevos pesos) de acciones Serie B, correspondiéndole 39 votos. Eduardo Giménez de Aréchaga con un capital de N$ 7.252,00 (siete doscientos cincuenta y dos nuevos pesos) de Acciones Serie B, correspondiéndole 4 votos.

En resumen: asisten 13 accionistas, de los cuales 9 por sí y 4 por poder que representan un capital de N$ 645.778,00 con derecho a 423 votos.

La situación del capital es la siguiente:

	Capital integrado	Capital Asistente	%
Serie A	N$ 400.000,00	N$ 400.000,00	100
Serie B	N$ 400.000,00	N$ 245.778,00	61,4
	N$ 800.000,00	N$ 645.778,00	

De esta forma se da cumplimiento, respectivamente, a los artículos 16 y 19 del Estatuto Social ya que existe tanto un quórum necesario y suficiente para celebrar la Asamblea Extraordinaria, como asimismo el exigido para proceder a la reforma del Estatuto Social.

Orden del día: Reforma del Estatuto Social. — Previa lectura y consideración de las reformas propuestas, la Asamblea Extraordinaria adopta, por unanimidad, las siguientes resoluciones: Primera: Los artículos 4º, 7º, 11, 17, 20, 21 y 22 quedarán redactados así:

"Artículo 4º El capital autorizado es de N$ 25:000.000,00 dividido en cinco series señaladas con las letras "A", "B",

"C", "D" y "E"; las Series "A" y "B" en calidad de fundadoras, de N$ 12:000.000,00 cada Serie; las Series "C" y "D" de nuevos pesos 200.000,00 cada Serie y la Serie "E" de N$ 600.000,00; todas las Series en acciones de N$ 1,00. El Directorio queda facultado para elevar el capital hasta la suma de N$ 30:000.000,00 respetando la proporción indicada para cada serie previo cumplimiento de las disposiciones legales. Los accionistas tendrán prioridad para la suscripción de nuevas acciones, a prorrata de las acciones que posean. La emisión de las acciones se efectuará en las fechas, series, modalidades y condiciones que fije el Directorio.".

"Artículo 7º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis miembros designados por la Asamblea General, tres de ellos elegidos por los accionistas de la Serie "A" y los otros tres por los accionistas de a Serie "B". Las propuestas deberán presentarse a la Administración con tres días de anticipación al día de la celebración de la Asamblea con la firma de accionistas que representen por lo menos un capital de N$ 120.000,00 de cada grupo. Los Directores 2 (dos) años en el ejercicio de sus funciones. En los casos de ausencia prolongada o vacancia de un Director, los restantes Directores de la Serie respectiva designarán a quien lo sustituye dando cuenta a la primera Asamblea que se realice. En caso de ausencia temporaria de un Director, podrá hacerse representar por otro Director de su misma Serie mediante simple carta poder.".

"Artículo 11 El Directorio tendrá quórum para sesionar con la presencia de cuatro de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de presentes. El Directorio tiene las más amplias atribuciones para la administración de la sociedad y para realizar todas las operaciones relativas a su objeto: en consecuencia, además de las expresadas en otros artículos de estos estatutos, tiene las siguientes facultades que son enunciativas: a) Ejercer la representación legal de la sociedad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12. b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedad, establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, solicitar préstamos a los bancos oficiales o particulares, girar en cuenta corriente sobre fondos depositados o en descubierto, firmar, aceptar, endosar, cobrar cheques, vales, letras de cambio y demás efectos del comercio, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, aceptar y otorgar poderes generales y especiales, con las facultades generales de derecho y las especiales enumeradas en el art. 160 del Código de Procedimiento Civil que se dá aquí por reproducido, revocar y sustituir estos poderes, y en general podrá tomar resoluciones que obliguen a la sociedad, salvo aquellas que por la ley o por estos estatutos corresponden a la Asamblea General de Accionistas. c) Nombrar y destituir empleados y fijar sus sueldos y remuneraciones. d) Si lo juzga necesario, ejercer la administración, vigilancia o fiscalización inmediata de las operaciones o intereses generales de la sociedad por medio de uno o más directores delegados, Gerentes o Inspectores. Estas funciones serán reglamentadas por el Directorio teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 12, y la remuneración que se establezca será comunicada a la Asamblea General toda vez que corresponda a un miembro del Directorio. e) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos y formular los reglamentos internos (1) y (5).".

"Artículo 17 En todas las votaciones de las Asambleas, corresponderá un voto por cada nuevos pesos veinticinco mil de acciones integradas. Los accionistas podrán reunirse para completar los nuevos pesos veinticinco mil de acciones que se requieren para obtener un voto y en ese caso deberán nombrar un accionista para ejercer la representación del grupo.".

"Artículo 20 El Directorio fijará la fecha anual de cierre del ejercicio social, en la cual la Sociedad efectuará el Balance General que será sometido a la consideración de la Asamblea General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14. Junto con ese Balance se presentará el estado de pérdidas y ganancias y el dictamen del Síndico.

Artículo 21 El producido de la explotación deducidos los gastos, amortizaciones, castigos y reservas, incluso fiscales, que el Directorio juzgue prudente realizar, constituye la utilidad líquida.

Artículo 22 De las utilidades líquidas se separará el 14% (catorce por ciento) para el Directorio y el Síndico. Sobre el saldo decidirá la Asamblea de Accionistas, a propuesta del Directorio. Para la distribución de las utilidades correspondientes al Directorio y Síndico se procederá como sigue: se dividirá por ocho la suma a repartir, atribuyéndose dos partes al Presidente y una a cada uno de los miembros del Directorio, éstas en proporción a sus asistencias comprobadas en forma. El Síndico tendrá una remuneración igual a un Director.".

Segunda: Se aprueba la siguiente disposición: Transitoria. — El Directorio queda constituido por 2 (dos) años por las siguientes personas: por la Serie "A" señores Jean B. Cescas, Christoph von Malaisé, Luis Artagaveytia Piñeiro y Eduardo Rocca Couture; por la serie "B" los señores Alberto Gallinal Heber, Fernando Hareau, Roberto Urioste y Roberto Mathó; autorizada la presente reforma estatutaria, al entrar en vigencia el artículo 7º en su nueva redacción, cesará el mandato de los directores señores Jean B. Cescas, y Roberto Mathó. Tercera: Se autoriza al Directorio para que gestione la aprobación y demás trámites de esta reforma con amplias facultades para aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por las autoridades intervinientes, así como proponer textos sustitutivos. No siendo para más se levanta la sesión siendo las 13 horas. — Alberto Gallinal. — L. Artagaveytia Piñeiro.

Concuerda Bien y fielmente lo que antecede con el acta número treinta de la sesión celebrada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de AGROMAX S. A. (Hiperfosfato) el treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve que luce a fojas ciento ocho y siguientes del libro de actas de la sociedad y con cuyo original he cotejado personalmente este testimonio.

En fe de ello, a solicitud de la sociedad y para su presentación ante dependencias judiciales, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a primero de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Hay un signo notarial. firmado: Hugo Portas Osorio. — Hay un sello que dice: O. Hugo Portas Osorio, escribano.

Testimonio. — Expediente 1556|79. Turno 8º. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Sr. Director de División Cdor. Juan Lucas Blasina: Los accionistas de AGROMAX S. A. (Hiperfosfato), reunidos en Asamblea celebrada el 30|4|979, resolvieron modificar los estatutos sociales, dándole nueva redacción a los arts. 4º, 7º, 11, 17, 20, 21 y 22, según surge del testimonio notarial glosado a fs. 127|130. La modificación aludida se encuentra, en un todo, de acuerdo con el ordenamiento Jurídico Vigente en la materia. Se ha dado cumplimeinto a las exigencias que en materia fiscal y de la Previsión Social son exigibles para estos procedimientos habiéndose verificado, además, que la empresa posee el respaldo patrimonial a que alude el Decreto Nº 123 de 23|2|967 según consta en el certificado expedido por esta Oficina y adjunto a estos obrados. — Saluda a Ud. muy atte. el Inspector de Hacienda. — H. Núñez. — Prof. Heber Núñez Vera. — Inspección General de Hacienda. — Div. Soc. Anónimas. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979.

De conformidad con lo informado, remítense estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de Div. Soc. Anónimas (I.) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 7800. — Sr. Juez Procede la aprobación de la reforma de estatutos que se solicita y su inscripción. — 21 de diciembre de 1979. — E. Piaggio Soto. — Eduardo Piaggio Soto Fiscal Letrado.

20236. — Montevideo, diciembre 26 de 1979. — Apruébanse los estatutos de AGROMAX S. A. autorizando su funcionamiento y la inscripción en el Rgtro. Pco. de Comercio. — Publíquese y ofíciese. Abonados los honorarios fictos: N$ 800.00, háganse desgloses y archívese. Firmado: Fernández Rey. — Alciaturi. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas 141, 141 vuelto, 142 y 142 vuelto, de los autos radicados en este Juzgado caratulados: AGROMAX S. A. "Reforma de estatutos" (F. 1556|1979), haciendo constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 28 de diciembre de 1979.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta. — Hay un signo notarial: firmado: Griselda Menini. — Hay un sello que dice: Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta. — Hay un sello ilegible. — Registro Público y General de Comercio Montevideo: Presentado hoy once de noviembre de mil novecientos ochenta a las 15:31 horas e inscripta en este Registro con el Nº 608 al Fº 2743 del Lº Nº I de Estatutos. — Hay un signo notarial, hay una firma hay un sello que dice Esc. Marta Soler de Darracq, Director — Montevideo 10 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 13.000,00 — 37287 — 1 pub.

GREY, CASARES, VERNAZZA y ASOCIADOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "GREY, CASARES, VERNAZZA y ASOCIADOS S. A., Transformación - Matrícula", (Ficha 2|600|980), se hace saber que ante esta oficina se presentó "PREGON S.R.L." (en lo sucesivo. GREY, CASARES, VERNAZZA y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA), solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la transformación de su personería jurídica, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de Sociedad Anónima

En Montevideo, el día 31 de diciembre de 1978, los abajo firmantes convienen lo siguiente:

Primero: Antecedentes: I) "PREGON LIMITADA" fue constituida por documento privado suscrito el día 30 de setiembre de 1975 por los señores Alejandro Pantazoglu, Olga Peraje y Francisco Vernazza, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Roberto Arnelli e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 266 Fº 935 Libro 3 de Contratos. De dicho contrato resulta que el capital social fue fijado en la suma de N$ 3.000.00, correspondiente al señor Alejandro Pantazoglu la cantidad de N$ 2.400.00 a la señora Olga Pareja la cantidad de N$ 300.00 y al señor Francisco Vernazza la cantidad de N$ 300.00; II) Según resulta del acta de Asamblea Extraordinaria celebrada en el día de hoy por los socios de "PREGON LIMITADA", que luce a fojas cinco del Libro de Actas de Directorio y Asambleas, anotado en el Registro precitado con el Nº 8690 al Fº 52 del Libro 29 el 21 de diciembre de 1978, se resolvió transformar la naturaleza jurídica de la sociedad, en sociedad anónima. Segundo: En mérito a lo relacionado, aprueban el siguiente Estatuto:

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º Transfórmase en Sociedad Anónima la actual Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha venido girando hasta la fecha bajo la razón social "PREGON S.R.L.", la Sociedad en el futuro girará bajo el nombre "GREY, CASARES, VERNAZZA y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA" y se regirá por las disposiciones legales aplicables.

Art. 2º El domicilio se fija en la ciudad de Montevideo, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias u otra clase de representaciones, en otros puntos de la República o del exterior.

Art. 3º El plazo de vigencia de la Sociedad queda prorrogado por 99 años a partir del día de la fecha.

Art. 4º Esta Sociedad tiene por objeto continuar el giro de la actual Sociedad "PREGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y por tanto se dedicará a: la instalación y explotación de establecimientos y negocios del ramo de publicidad en todas sus formas, televisada, escrita, oral, callejera, audiovisual y cualquier otro medio, incluyendo entre sus actividades el diseño, estudio, dibujo y asesoramiento de todo tipo de campaña publicitaria, interviniendo a esos efectos en toda forma de intermediación con los diversos medios de comunicación. A los fines de alcanzar el objeto social, podrán: I) Ejercer el comercio complementario, realizando operaciones civiles, comerciales, financieras o administrativas, sin tener al efecto limitación alguna; II) Adquirir, enajenar y gravar por cualquiera de los títulos y modos legales, arrendar y tomar en arrendamiento, poseer por cualquiera de los títulos y modos lícitos, cualquier clase de bienes o cosas singulares o universalidades jurídicas o de hecho, marcas de fábrica, patentes de invención, privilegios y mercaderías, ya sean muebles, inmuebles, créditos, derechos, acciones, etc., en plena propiedad o desmembrada, y en especial equipos de filmación, máquinas de oficina, proyectores de diapositivas y de filmes, accesorios, repuestos y en general cualquier clase de bienes cuyo comercio sea lícito; III) Conceder y contraer préstamos en dinero, títulos hipotecarios, bonos, acciones, etc., ya sea con garantías reales o personales, ante particulares, instituciones bancarias, privadas o del Estado, y conceder y adquirir privilegios sobre cualquier clase de bienes, girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, redescontar, letras de cambio, vales, conformes, cheques, así como cualquier otro documento comercial; IV) Intervenir en cualquier clase de empresas y sociedades creadas o por crearse, nacionales o extranjeras, ya sea formando nuevas sociedades, de igual o distinto tipo y objeto, y concentraciones de capitales que no estén prohibidos por la legislación vigente, así como transformar esta Sociedad en cualquiera de los tipos legales, y fusionarse con otra de idéntico o diverso tipo y objeto; V) Establecer y participar en cualquier clase de negocios cuyo giro sea lícito, afectando al mismo los capitales que sean pertinentes.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de nuevos pesos cincuenta y tres mil (N$ 53.000.00), pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo, hasta la suma de nuevos pesos cinco millones (N$ 5:000.000.00) cumpliendo los requisitos correspondientes.

Art. 6º El capital estará representado por acciones de nuevos pesos uno cada una (N$ 1.00) pudiendo emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones: nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el ochenta por ciento del capital autorizado. Corresponde al Directorio o al Director General en su caso, la fijación del porcentaje de una y otra clase, dentro del límite indicado. Para transferir las acciones nominativas se requiere la autorización del Directorio o del Director General. En caso de que no se accediese dentro de los treinta días de haberse solicitado dicha autorización el accionista podrá apelar a la asamblea y se estará a lo que ésta resuelva. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la respectiva autorización la que será firmada por el Presidente y el Secretario o por el Director General según fuera el caso, por el cedente y el cesionario.

Art. 7º La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones del órgano ejecutivo y asambleas, sin que ello signifique renuncia a los recursos legales. El Directorio o el Director General determinarán la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones y tendrán la facultad de pagar en acciones, al tipo que crean conveniente que en ningún caso podrá ser inferior a la par, el aporte de bienes en especie o prestación de servicios.

Art. 8º En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que aquél que es su tenedor, excepto en caso de que se dictare sentencia judicial debidamente notificada.

Art. 9º Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista, los que deberán designar un representante común para sus relaciones con la Sociedad. Si el tenedor fuera una persona jurídica, representarán a ésta frente a la Sociedad sus representantes legales acreditados en la debida forma.

Art. 10. La Sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de obligaciones, con o sin garantías, nominales o al portador, a los precios y en las condiciones que la Asamblea de Accionistas fije. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionado a lo que las leyes nacionales establezcan al respecto.

Art. 11. Las acciones llevarán la firma del Director General o del Presidente y el Secretario del Directorio, según fuera el caso, fecha de autorización de su funcionamiento por el Poder respectivo y sello social. Mientras no hayan sido integradas totalmente se entregarán certificados provisorios, nominativos, los que no podrán transferirse sin previa autorización del Director General o del Directorio. En caso de aumento de capital los tenedores de las acciones primitivas tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción al número que posean. En caso de que un accionista no quiera hacer uso de su derecho, los demás accionistas podrán acrecentar su suscripción con ellas. El derecho a voto y a dividendo, sólo se reconoce al accionista por las acciones totalmente integradas y desde la fecha en que ha completado la integración.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 12. El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Director General que tendrá hasta dos suplentes, o de un Directorio de dos a siete miembros titulares y hasta cinco suplentes. El o los Directores, accionistas o no, serán designados por la Asamblea Ordinaria, en cuyo acto se establecerá la forma en que será ejercida la administración de la Sociedad, así como los respectivos suplentes. Cuando la Asamblea Ordinaria procediera a la designación de un Directorio pluripersonal, los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representación, tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio, o por los actos que realice la persona que en su nombre desempeñe el cargo de Director General. El Directorio pluripersonal se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico.

Art. 13 En caso de ausencia, inasistencia, enfermedad prolongada o renuncia, incapacidad, fallecimiento o declaración de cesantía del titular, ya sea el Director General o algún miembro del Directorio, se convocará al suplente. En los tres primeros casos. el suplente sustituirá al titulra temporalmente hasta que éste vuelva al desempeño del cargo; en los demás casos, el suplente completará el período del titular a quien sustituye. El suplente será llamado a ocupar el cargo en el orden en que esté colocado, esto es en primer término el primero después el segundo y así sucesivamente. Agotada la lista de suplentes se llamará a asámblea para nombrar los cargos vacantes por el período complementario. En este caso la asamblea deberá realizarse dentro de un plazo de treinta días de agotada la lista de suplentes y podrá ser convocada por el Director General el Directorio. el Síndico o accionistas que representen el veinte por ciento del capital integrado. indistintamente

Art. 14. El o los Directores son reelegibles indefinidamente: durarán tres años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos la o las personas designadas por la asamblea para sucederlos.

Art. 15. El Directorio pluripersonal, para sesionar, requerirá un quórum de dos miembros cuando el Directorio estuviere integrado solo por dos personas y de simple mayoría cuando sus miembros fueren tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes teniendo el Presidente en caso de empate doble voto aún en el caso de que actuaran sólo dos Directores. Los acuerdo se harán constar en un libro de actas certificados, que firmarán los Directores. El Director General tendrá la totalidad de atribuciones que por estos estatutos se preveen para el Directorio pluripersonal. El o los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores cuando fuere posible. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple. los que para su validez deberán ser transcriptos en el libro de actas o en libro copiador, de cartas, según los casos.

Art. 16. El Director General o el Directorio, en su caso tienen las más amplias facultades de dirección. administración y disposición de los negocios sociales. correspondiéndoles a vía de ejemplo los cometidos siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Director General o del Presidente del Directorio, sin perjuicio de los poderes generales y/o especiales que resuelva otorgar: b) Dirigir los negocios y administrar y disponer de los bienes de la Sociedad. Podrá en consecuencia. realizar cualquier acto jurídico o contrato comprendido en su objeto. como ser: comprar vender. recibir en pago permutar. ceder. transferir, hipotecar. gravar o dar en anticresis bienes muebles. inmuebles o semovientes. créditos. títulos o acciones por los precios. plazos. cantidades. formas de pago y demás condiciones que estimare convenientes constituir. transferir y extinguir todo derecho real. solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos y concertar convenios con representaciones autónomas del estado. pudiendo realizar toda clase de actos o gestiones ante cualquier autoridad pública nacional. departamental descentralizada o regional, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la Sociedad. suscribir. comprar y vender acciones de compañías sean anónimas o no; administrar, constituir. fusionar. disolver y liquidar sociedades, emitir debentures, realizar las negociaciones de industrialización y comercialización inherentes al objeto social estableciendo manufacturas o adquiriendo fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias, instalaciones industriales u otros bienes, hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades pagando su precio en acciones o en dinero en efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos en mercaderías con o sin descuento, estipular sus comisiones, solicitar y utilizar en valores o en cuenta corriente o en cualquier otra forma, con o sin garantía, préstamos de los bancos oficiales o privados, casa bancarias u otro tipo de personas jurídicas o privadas y concertar con los mismos las demás operaciones bancarias con las más amplias facultades; girar, extender, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros efectos de comercio; dar fianzas solidaria, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales o comprometer en arbitrajes, estar en juicio como actora, demandada o tercerista, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelación o a las prescripciones adquiridas y en general ejercer todas las facultades de derecho así como autorizar todo acto para el cual las leyes requieran facultad especial o puedan requerirlas, adquirir y explotar y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y, en general efectuar todo acto de enajenación o de disposición y administración relacionado directamente o indirectamente con los fines de la Sociedad, pues la ennumeración que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa; c) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República pudiendo asignarles o no un capital determinado; d) Resolver la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y formas en que deben abonarse; e) Nombrar, trasladar y destituir al personal técnico. administrativo y de servicio de la Sociedad. creando los empleos y fijando sus remuneraciones y obligaciones y es compatible el cargo de Director con cualquier otra actividad rentada o no. que se desempeñe en la Sociedad Las remuneraciones que se establezcan en estos casos deberán ser sometidas a consideración de la primera asamblea que se realice. Otorgar recompensas por servicios prestados a la Sociedad pudiendo recaer en personas ajenas a la misma; g) Dictar los reglamentos internos necesarios; h) Nombrar comisiones que podrán estar integradas por accionistas. funcionarios de la Sociedad y/o terceros ajenas a la misma y que tendrán los cometidos, atribuciones que les confiera el Directorio; i) Modificar el ejercicio económico debiendo comunicar a las autoridades que correspondan; j) Repartir dividendos provisionales. siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por balance y con la aprobación del Síndico si lo hubiere: k) Conferir poderes especiales o generales ya sea a favor de algún Director. de funcionarios de la Sociedad o de terceros y revocarlos cuantas veces creyere conveniente. Los poderes conferidos por un Directorio quedarán vigentes aunque cambien los integrantes del Directorio. sin perjuicio de la facultad de revocarlos expresamente: l) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias: m) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance general. la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades; n) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; ñ) El Directorio fijará y reglamentará las normas que regirán las operaciones comerciales de la Sociedad, sin perjuicio de la facultad de revisión que tendrán las asambleas generales de accionistas; o) Interpretar los presentes estatutos y resolver todos los casos no previstos en los mismos ni en la legislación vigente, dando cuenta de ello en todos los casos a la primera asamblea que se realice; p) Resolver cualquier otro punto vinculado a los negocios de la Sociedad que no está expresamente reservado a la asamblea por la Ley o los estatutos, dando cuenta de ello a la asamblea. A todos sus efectos queda expresamente establecido que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y que de ninguna manera limita las facultades del Directorio.

Art. 17. El o los Directores podrán residir en el extranjero, aunque deberán sesionar y tener domicilios legales constituidos en el país.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 18. Cualquier asamblea de accionistas, cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija, designará un Síndico y su suplente, los que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Compete al Síndico, verificar y controlar la contabilidad aceptar, observar y reclamar los balances anuales e informar de todo ello al Director o Directorio y Asamblea. A tales efectos tendrá derecho a examinar los libros de la Sociedad y pedir al Director General o Directorio, lo mismo que a cualquier funcionario, los datos, informes, y explicaciones que juzgue necesarios. A requerimiento del Directorio podrá asistir a sus reuniones. con voz pero sin voto. Tendrá la facultad de convocar para Asamblea General Extraordinaria en casos graves, y para Asamblea General Ordinaria cuando lo omita hacer en plazo hábil del Director General o Directorio.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 19. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y sus resoluciones, tomadas de conformidad con estos estatutos y las disposiciones legales explicativas serán obligatorias para todos los accionistas presentes, representados, disidentes o ausentes sin perjuicio de los derechos legales que pudieran corresponderles La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre del ejercicio económico y será de su competencia; a) Considerar la memoria. estado de situación y cuentas de resultados así como los proyectos de distribución de utilidades; presentados por el Director General o el Directorio: b) Resolver cuando corresponda si la Sociedad será administrada por un Director General o por un Directorio pluripersonal y designar el o los titulares y suplentes respectivos; c) Designar síndico titular y suplente si así lo resuelve: d) Pronunciarse sobre los demás puntos que integren el orden del día La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Director General o por el Directorio, cuando lo soliciten por escrito el síndico. si lo hubiere. o accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado. debiendo realizarse la asamblea, en estos casos, dentro de los treinta días de presentada la solicitud. Si el Directorio no

convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 20. La asamblea se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otra en un diario de la Capital realizadas por lo menos con cinco días de anticipación. El requisito de las publicaciones, no será necesario cuando se encuentre representado en la asamblea la totalidad del capital integrado. debiéndose en este caso dar aviso a la autoridad administrativa correspondiente con una anticipación de 48 horas

Art. 21. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiéndose cerrar una hora antes de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 22. Las asambleas serán presididas por el Director General asistido por un Secretario designado por las asambleas, o por el Presidente y el Secretario del Directorio, a falta de alguno de ellos, por las que designe la asamblea.

Art. 23. La asamblea sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representan por lo menos la mitad del capital integrado. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en el orden del día, salvo que en ellas estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Art. 24. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, en caso de empate el voto del Presidente se computará doble. A los efectos del voto en las asambleas, el capital total integrado de la sociedad al día de la convocatoria será dividido en cien partes iguales, de un uno por ciento de dicho capital integrado cada una; correspondiendo un voto por cada una de dichas partes. Al realizar la convocatoria, se dará a publicidad en la misma el monto total del capital integrado al día de la convocatoria, indicando que cantidad de acciones serán necesarias para computar cada voto. Los asambleístas podrán a los efectos de completar uno o más votos, acumular las acciones que representen personalmente, con las que correspondan a sus mandatos. en caso de actuar en nombre de terceros, los que podrán hacerse representar mediante simple carta. El mandato no podrá recaer sobre Directores, Administradores, Síndico o empleados de la Sociedad.

Art. 25. De todo lo actuado en las asambleas deberá dejarse expresa constancia en actas que se registrarán en un libro certificado llevado especialmente a ese efecto y serán firmadas por el Presidente y Secretario, actuantes y un accionista designado por la asamblea.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 26. El ejercicio económico de la Sociedad finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año.

Art. 27. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará un 5 o|o como mínimo para formar un Fondo de reserva hasta que alcance el 100 o|o del capital integrado; el remanente se distribuirá entre todos los accionistas, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea. Los dividendos podrán abonarse en efectivo o en acciones en cuyo caso, el interesado podrá optar por percibirlo en efectivo.

Art. 28. Los dividendos impagos no devengarán interés alguno mientras estén en poder de la sociedad. Transcurridos cuatro años a partir del día en que fueran acordados por la asamblea, los dividendos no cobrados se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán al Fondo de Reserva.

CAPITULO VII

Reforma, Disolución y Liquidación

Artículo 29. Tanto para la reforma de estos estatutos como para la transformación de esta sociedad en otro régimen jurídico, será necesario el voto conforme de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. La asamblea establecerá la forma y condiciones de la liquidación, pudiendo ser nombrado a este efecto el Directorio. En caso de liquidación preceptiva, queda automáticamente designado el Directorio. Fijará además la correspondiente remuneración a los liquidadores y a la duración de sus mandatos. Realizado el activo se pagarán todas las deudas y obligaciones de la Sociedad el saldo si lo hubiere. se distribuirá a prorrata de todas las acciones integradas.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 30. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, procederán a establecer si la sociedad, hasta la primera asamblea ordinaria estará dirigida por un Director General o por un Directorio pluripersonal, estableciendo asimismo el número de componentes de este último y en todo caso designarán la o las personas que desempeñarán estos cargos, y sus respectivos suplentes. Hasta tanto no se constituya el primer Directorio y se otorgue a la Sociedad la autorización de funcionamiento, quedan facultados los fundadores para realizar, conjunta o separadamente negocios y gestiones sociales por "GREY. CASARES, VERNAZZA y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA". En formación.

Art. 31. Mientras no se provea el nombramiento del Director General o la integración del Directorio, los fundadores, actuando indistintamente. harán sus veces con las mismas, facultades. y realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, y demás oficinas públicas, así como quedan facultados también a introducir al presente texto las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales intervinientes.

Art. 32. Como consecuencia de esta transformación, la Sociedad Anónima, se hará cargo de la totalidad del activo y pasivo de la sociedad de Responsabilidad Limitada existente, desde el primero de enero de mil novecientos setenta y nueve en base al Inventario y Balance General practicados al día de hoy. Una vez terminados los trámites tendientes a la aprobación, inscripción y publicación del presente estatuto. se adjudicarán a los socios de la sociedad que se transforma mediante la emisión de las acciones que correspondan por su valor nominal, los montos equivalentes al capital social resultante del balance antes mencionado, pudiendo suscribirse la diferencia hasta alcanzar la totalidad del capital autorizado en la proporción que los socios convengan. Las acciones se entregarán a los socios, o en caso de fallecimiento de alguno de ellos a quienes justifiquen ser sus herederos, quedando por lo tanto, todos los bienes materiales e inmateriales, así como todos los derechos y obligaciones, incorporados a la sociedad anónima sin necesidad de cualquier otro trámite. Mientras no se halle debidamente aprobado el presente estatuto, la sociedad continuará el giro de sus negocios bajo la razón social de "GREY. CASARES, VERNAZZA y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA" actuando los fundadores con todas las atribuciones que le confieren dichos estatutos al Director General o Directorio pluripersonal y sometida a las normas que preceptúa el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada en todo lo relativo a responsabilidades y relaciones con terceros

Art. 33. En este acto los fundadores suscriben acciones de esta sociedad por los siguientes montos: Señor Francisco Vernazza N$ 47.700.00 (nuevos pesos cuarenta y siete mil setecientos); señora Olga Pareja N$ 2.300.00 (nuevos pesos dos mil trescientos) y el señor Alejandro Pantazoglu N$ 3.200.00 (nuevos pesos tres mil).

Art. 35. Los fundadores, el señor Raúl Arnelli y la señora Marianela Sáenz, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de estos Estatutos, aceptar, discutir o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando o no su texto y realizar las inscripciones y publicaciones que correspondan ante cualquier repartición pública.

Art. 36. Solicitud notarial: Los otorgantes solicitan la intervención notarial del Escribano Roberto Arnelli a los efectos de la certificación de sus firmas. — Alejandro Pantazoglu. — Olga Pareja Lucu. — Francisco Vernazza.

Roberto Arnelli Escribano certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento señores Alejandro Pantazoglu Pareja, casado en únicas nupcias con Clara Uriarte; Olga Pareja Lucu y Francisco Vernazza Muñoz, casados entre sí en únicas nupcias, todos orientales, mayores de edad, y domiciliados en calle Duvimioso Terra Nº 1661 de esta ciudad, a quienes leí el documento que precede y así lo ratificaron y suscribieron en mi presencia.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Roberto Arnelli. — Hay un sello que dice: Roberto Arnelli, Escribano.

Montevideo, 1º de agosto de 1979. — Es copia fiel del original que tengo de manifiesto. Conste. Hay un signo notarial. — Graciela Rega de Arnelli. — Graciela Rega de Arnelli. Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 24 de abril de 1980. — Recibido hoy. — Firma ilegible.

Inspección General de Hacienda, día 24 mes 4, año 980. — Carpeta Nº 1080. — Antecedente Nº .... Pase a la División Sociedades Anónimas. — Director de División: C. Terradas. — Casimiro Terradas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 832. — Fecha 25|4|980. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de julio de 1980. — Pase a informe del Inspector Dr. Di Pascua. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas — Montevideo, 1º de julio de 1980. — Señor Director de División: Cr. Juan Lucas Blasina: El presente proyecto de transformación social promovido por PREGON LTDA. merece las siguientes observaciones: 1º) El acta glosada de Fs. 2 a 13 vta. debe ser titulada "transformación de sociedad" y no "constitución" como figu-

ra en los presentes obrados, puesto que la transformación de sociedad implica la continuación de la misma persona jurídica que tan sólo cambia de naturaleza. Al producirse la transformación de la sociedad, no se extingue la personería jurídica de la misma, en consecuencia ésta no configura una constitución de soceidad. 2º) Artículo 4º cláusula IV) Al establecer que la sociedad podrá intervenir en cualquier clase de empresa y sociedades cuyo objeto puede ser diferente a la de autos y, fusionarse con otra sociedad cuya objeto también es diferente, se configura indeterminación del objeto social el cual debe estar expresamente delimitado en los estatutos sociales Art. 395 Inc. 4º, 404 y 406 del Código de Comercio). 3º) Art 4º Cláusula IV) y V) Las expresiones "concentraciones de capitales" y "cualquier clase de negocios" implica también indeterminación del objeto social 4º) Art. 16. Donde dice "prescripciones adquiridas" debió decirse "prescripciones adquisitivas". 5º) Corresponde adjuntar a los presentes obrados los certificados a que hacen referencia las siguientes disposiciones legales: a) Art 49 de la ley número 14.407 del 22 de julio de 1975 (DI.SS.E.); b) Art. 69, ley 12.996 del 28 de noviembre de 1961 (DI PA I.CO). Asimismo se destaca que las facultades de ejercer actividades financieras, conceder y contraer préstamos, incluídos en los apartados I y III del artículo 4º se entenderá que las podrá ejercer la sociedad, pero sujeto a las posibilidades establecidas por las disposiciones de la ley Nº 13 330 del 30 de abril de 1965 y del decreto Nº 119 del 6 de marzo de 1969. — Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda: Humberto Di Pascua. — Dr. Humberto Di Pascua.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de julio de 1980 — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I): Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda — Carlos E. Zarazola — Cr. Carlos E. Zarazola.

Montevideo, 20 de agosto de 1980. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Noveno Turno — Raúl Arnelli en representación de Grey, Casares Vernazza y Asociados S. A., de acuerdo al Art. 35 de los estatutos sociales, constituyendo domicilio en Andes 1409, piso 5, ante las observaciones que le ha merecido a la Inspección General de Hacienda el Estatuto de la referida sociedad, el Sr. Juez dice: 1) Aceptamos la observación, quedando el acta glosada de fojas 2 a 13 vuelta titulada "Transformación Sociedad de Responsabilidad Limitada en Anónima. 2) Se suprime la cláusula IV y V del Art. 4º 3) En el artículo 16 sustitúyese "prescripciones adquiridas" por "prescripciones adquisitivas" 4) Se adjuntan los certificados previstos por el artículo 40 de la ley número 14 407 y por el artículo 69 de la ley. Sírvase proceder el Juez de conformidad. — Daniel Mesa. — Cr Daniel Mesa. — Raúl Arnelli. — Cr. Raúl Arnelli.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 22 de agosto de 1980. — Recibido hoy. — Firma ilegible.

Inspección General de Haeienda, día 22. mes 8, año 980. — Carpeta número 1080|980. — Antecedente Nº ..... Pase a la División S. A. — El Director de División Secretaría: Pedro Etchemendy. — Proc Pedro Etchemendy. — Inspección General de Hacienda — División S. A. — Asunto Nº 1816 — Fecha 26 de agosto de 1980 — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de agosto de 1980. — Pase a informe del Inspector Dr. Humberto Milton Di Pascua. — Asesor. — Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de agosto de 1980. — Señor Director de División: Cr. Juan L. Blasina:: Habiendo sido levantadas de Fs. 29 a 31 inclusive, las observaciones expuestas en el informe de fecha 10 de julio de 1980 (Fs. 27 y vta.), el suscripto no tiene más observaciones que formular al presente proyecto de transformación promovido por PREGON LIMITADA que en lo sucesivo se denominará GREY, CASARES, VERNAZZA Y ASOCIADOS S. A. — Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda: Humberto Di Pascua. — Dr. Humberto Di Pascua.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de setiembre de 1980 — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I): Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda: Carlos E Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Entrada octubre 14|980 — Salida octubre 17|980. — Visto Nº 5497 — Señor Juez: Puede Ud. autorizar la transformación social que se gestiona — Montevideo, octubre 14 de 1980 — Mª Elisa Martirena. — Hay un sello que dice: María Elisa Martirena, Fiscal Letrado.

17.634. — Montevideo. noviembre 3 de 1980. — Vistos: Las resultancias de autos; conforme al dictámen de la Inspección General de Hacienda y de la señorita Fiscal de lo Civil de Segundo Turno: Autorízase la transformación de la sociedad de Responsabilidad Limitada en Anónima de GREY CASARES, VERNAZZA y ASOCIADOS S. A., comuníquese al Registro Público de Comercio; háganse las publicaciones legales Acreditadas éstas comuníquese a la Inspección Geenral de Hacienda: y previo pago del impuesto a los honorarios fictos estimados en N$ 5.000 00, hágase desglose y entregas que corresponda y archívese — Alvaro Calzada — Jaime Berdaguer.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los orignales de su tenor que lucen a fojas veintiséis y vuelta, veintisiete y vuelta, veintiocho, treinta y uno, treinta y dos y vuelta treinta y cuatro y vuelta y treinta y cinco, de los autos radicados en este Juzgado Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Noveno Turno caratulados: GREY. CASARES, VERNAZZA y ASOCIADOS S A. "Transformación - Matrícula" (Ficha 2| 600|980), haciéndose constar que la providencia número diecisiete mil seiscientos treinta y cuatro, de tres de noviembre de mil novecientos ochenta precedentemente testimoniada fue notificada a la interesada el día cinco de noviembre de mil novecientos ochenta En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta. — Hay un signo notarial — Jaime Berdaguer — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — Presentado hoy dos de diciembre de mil novecientos ochenta a las 17 horas e inscripto en este Registro con el Nº 641. al Folio 2894 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 15 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 2.132.00 — 37465 — 1 pub.

KYPOS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas se hace saber que KYPOS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11073, en especial su Art. 7º, se constituye KYPOS S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de U$S 1:000.000 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 5:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros: Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y con-

tratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10 La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. Montevideo, noviembre 3 de 1967. I. Lublinerman, Edo. Reitzes, Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente: Montevideo, noviembre 3 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana. Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 99,00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. Montevideo, noviembre 3 de 1967. — Ana María Labanca. Escribana.

5936. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Vistos: En cuanto haya lugar apruébanse los estatutos de KYPOS S. A., constituída al amparo de la ley 11.073. Fíjase un plazo de ciento veinte días para mos de capital (Art. 4º Ley 2230). Expíla suscrinción e integración de los mínidanse edictos. publíquese e inscríbase. — Germán Cabezas, María A. Cobas de Sammarco. La resolución fue notificada con fecha 21 de noviembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio: Inscripto el 22 de diciembre de 1969 con el Nº 218 al Fº 1032 del Lº 71º 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta. Campalans, Actuaria.

N$ 13.000,00 — 37520 — 1 pub.

XEROX URUGUAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Aumento de Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "XEROX URUGUAY S. A. - Aumento de Capital" (Ficha 1198|980), se hace saber que ante esta oficina se presentó XEROX URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su aumento de capital en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Nº 150|980. — Héctor Javier Ubillos Aldaya, Escribano Público. — Certifico: Que el Directorio de XEROX URUGUAY S. A., reunido el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, resolvió: Aumentar el capital autorizado de la sociedad a la cantidad de nuevos pesos 4:000.000,00 (cuatro millones de nuevos pesos), autorizando a realizar el trámite correspondiente y practicar las inscripciones, contestar y aceptar observaciones a los señores Dr. Julio Ponce de León, Dr. Juan Antonio Pittaluga, Dr. Miguel Angel Gamio, Lorenzo Venditti y Roberto Zubillaga indistintamente. Lo precedente resulta del acta que luce a fojas 56 del Libro Copiador de Actas de la expresada sociedad, que tengo de manifiesto.

En fe de ello y a solicitud de la sociedad expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta. — (Hay un signo notarial): Héctor J. Ubillos. — (Hay un sello que dice: Héctor J Ubillos - Escribano).

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo. 25 de setiembre de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: El proyecto de aumento de capital sancionado por el Directorio de XEROX S. A., en sesión de fecha 19 de noviembre de 1979, según surge del certificado notarial glosado a fojas 48 de los presentes obrados, merece al suscrito la siguiente observación: Atendiendo al artículo 7º, literal B) de los Estatutos de la Sociedad peticionante, deberá procederse a efectuar una ampliación del certificado notarial adjunto, a los efectos de determinar las condiciones en que se efectuó la reunión de Directorio referida (quórum de asistencia y de resolución). — Saluda a usted atentamente. — El Inspector de Hacienda. Humberto Di Pascua. — Dr. Humberto Di Pascua.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1º de octubre de 1980. — De acuerdo con lo informado. remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Nº 662|980. — Héctor Javier Ubillos Aldaya, Escribano Público. — Certifico: Ampliando mi certificado Nº 150|980 que la resolución referida en él fue adoptada por unanimidad de presentes por el Directorio de XEROX URUGUAY S. A., asistiendo a dicha reunión tres integrantes del Cuerpo, el que está constituido por cinco miembros. lográndose así quórum suficiente para reunirse y adoptar resoluciones.

En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta. — (Hay un signo notarial): Héctor J. Ubillos. — (Hay un sello que dice: Héctor J. Ubillos - Escribano)

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno — Julio Ponce de León, por XEROX URUGUAY S. A., según personería acreditada en los autos: "XEROX URUGUAY S. A. - Aumento de Capital" (Ficha 1198-980); al señor Juez digo: Que a los efectos de dar cumplimiento a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda a fojas 56, vengo a agregar certificado notarial ampliando el glosado a fojas 48 de autos. Sírvase el señor Juez tener presente lo expuesto, disponiendo sin más trámite el pase a la Inspección General de Hacienda. — Julio Ponce de León. — Julio Ponce de León, Abogado.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de octubre de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: Habiendo sido levantadas a fojas 57, las observaciones formuladas en el informe de fecha 25 de setiembre de 1980 (fojas 56). el suscrito no tiene observaciones que señalar al proyecto de aumento de capital sancionado por el Directorio de XEROX URUGUAY S. A. De fojas 49 a 51 y a fojas 53, se agregan recaudos que acreditan el cumplimiento de los obligaciones fiscales y de seguridad social por parte de la empresa peticionante. A fojas 52 se agrega el certificado exigido por el artículo 1º del decreto Nº 123|967 del 23 de febrero de 1967 (requisitos de suscripción e integración de capital). — Saluda a usted atentamente. — El Inspector de Hacienda. Humberto Di Pascua. — Dr. Humberto Di Pascua.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda, Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 6.015 — Señor Juez: Puede usted aprobar lo solicitado a fojas 54 y vta. — Montevideo. noviembre 4 de 1980. — Ma. Elisa Martirena. — María Elisa Martirena. Fiscal Letrado.

16 990. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes. se resuelve: Apruébase el aumento de capital solicitado. Inscríbase. publíquese y ofíciese. Háganse desgloses y archívese (Honorarios fictos: N$ 800,00) — Fernández Rey. — Alciaturi.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: "XEROX URUGUAY S. A. - Aumento de Capital" (Ficha 1198|80), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el siete de noviembre de mil novecientos ochenta.

En fe de ello. de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Mon-

tevideo el diez de noviembre de mil novecientos ochenta. — (Hay un signo notarial). — (Fdo.): Griselda B. de Menini. — (Hay un sello que dice: Griselda Baroffio de Menini - Actuaria Adjunta).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, ocho de diciembre de mil novecientos ochenta a las 16:35 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 663 al folio 2989 del Libro Nº 1 de Estatutos. — (Fdo.): M. A. Cacciatori. — (Hay un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori - Subdirector).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 15 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 3.980,00 — 37694 — 1 pub.

CELET S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CELET S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

CELET S. A.

En Montevideo, a 29 de abril de 1980 reunidos los firmantes en la calle 25 de Mayo 444, piso 2 aprueban el siguiente:

Estatuto:

Denominación. Domicilio. Duración

Artículo 1º Constitúyese CELET S. A. que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones vigentes en materia comercial. Se domiciliarán en San José, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de hoy.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: a) Operaciones inmobiliarias en general compra venta, tenencia y explotación de toda clase de bienes inmuebles con excepción de los inmuebles rurales; b) La construcción de edificios y su posterior arrendamiento y/o venta directa o por el régimen de Propiedad Horizontal; c) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, prestar asesoramiento técnico y en general la prestación de servicios; d) En general la realización de toda actividad lícita vinculada con el objeto social.

Capital. Acciones. Accionistas

Artículo 3º Será de N$ 120.000 (nuevos pesos ciento veinte mil) representados por acciones al portador de N$ 100 (nuevos pesos cien) cada una, que serán firmadas por dos Directores.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos.

Art. 5º Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por otro director o un tercero por carta o telegrama poder. Resolverá por mayoría de presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 6º Representan a la Sociedad dos directores actuando conjuntamente. El Directorio, por unanimidad de votos podrá: a) cambiar la forma de representación; b) distribuir los cargos; c) proveer total o parcialmente las vacantes; d) aumentar el número de directores hasta siete.

Art. 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá otorgar poderes generales y o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos.

Asambleas

Artículo 8º Serán ordinarias o extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o/o del capital integrado. El Directorio tiene un plazo de treinta días para convocarla. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, no se necesita publicación, cumpliéndose las normas vigentes.

Art. 9º La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora extraordinarias, convocadas para tratar de la reunión. Las asambleas, aún las los temas de la ley 14.548 sesionarán con cualquier quórum y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las Ordinarias se celebrarán dentro de los seis meses de cerrado cada ejercicio.

Art. 10. El Registro de accionistas se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción corresponde un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 11. Es optativo de la Asamblea, la designación de Síndico, si lo hace, establecerá sus atribuciones y la duración de su mandato.

Ejercicio. Balance. Utilidades

Artículo 12. El ejercicio social durará un año, fijando el Directorio la fecha de cierre que podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. El Directorio propondrá el Balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades que serán considerados por la asamblea.

Disolución y Liquidación

Artículo 13. La sociedad se disolverá cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocadas al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará liquidador o liquidadores.

Generales y Transitorias

Artículo 14. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades del Directorio realizar todas las gestiones, actos y contratos, sin limitación alguna con amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los directores que será hecho por los fundadores dentro de los 180 días a partir de hoy.

Art. 15. Se autoriza asimismo a los fundadores y a los señores Juan Antonio Sena y Silvana Carretto para que conjunta o separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto con facultad para modificarlo y procedan a la inscripción de la sociedad en las Oficinas públicas.

Los firmantes solicitan al Esc. Juan C. Sena Magariños que certifique sus firmas. Antonio María Cedréz Choca, Juan Carlos Lecussán y Pedro Américo Etchemendi Sarazola.

Juan C. Sena Magariños, Escribano, Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Antonio María Cedréz Choca, Juan Carlos Lecussán y Pedro Américo Etchemendy Sarazola orientales los señores Cedréz y Etchemendy y argentino el señor Lecussan, mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Libertad, Sexta Sección Judicial del departamento de San José, Ruta "Manuel Oribe", quilómetro 51.500 personas de mi conocimiento; el suscrito dio lectura al citado documento y recabó el otorgamiento de los firmantes, quienes así lo hicieron.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes siento el presente que sello, signo y firmo en la cuidad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay el día 29 de abril de 1980. Así mismo hago constar que los señores Cedréz, Etchemendy y Lecussán, son casados en únicas nupcias con Ana Esther Scheider, Elisa Luqué y Alba Doris Cafaro, respectivamente. — Juan C. Sena Magariños, Escribano. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de setiembre de 1980. — Señor Director de División, contador Juan Lucas Blasina: el proyecto de estatutos de CELET S. A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fojas 6 expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a usted atentamente. El Inspector de Hacienda Esc. Elizabeth Pañermo. Octubre 7 de 1980. Al despacho del señor Juez conste. 5.907. — San José, octubre 9 de 1980. Vistos: las resultancias de autos, en la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318: Autorízase el funcionamiento de CELET S. A. disponiéndose la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Expídanse edictos y agregados las publicaciones, comuníquese a la Dirección General de Hacienda. Expídanse los testimonios que se solicitaren y previa reposición de timbres notariales, honorarios nuevos pesos 3.000, háganse los desgloses y entregadas a que hubiere lugar y archívese. Juan José Garmendia, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su mismo tenor que lucen de fojas 1 a fojas 8 inclusive de los autos caratulados: CELET S. A., inscripción de Estatutos. (Ficha A. 619, del año 1980),

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de San José, a los 21 días del mes de noviembre de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto. — San José, 21 de noviembre de 1980. Presentada el 21 de noviembre e inscripta hoy con el Nº 23 al folio 249 del tomo I de la Sección Estatutos del Registro Público de Comercio. Exhibió recibo de la Dirección General de Impositiva Local. Conste. Escribano Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto. — San José, 2 de diciembre de 1980. — Esc Fernando C. Capote, Actuario Adjunto.

N$ 951.00 — 37832 — 1 pub.

LITABAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. Salvador Chiara, se hace saber que LITABAL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073 en especial su Art. 7º, se constituye LITABAL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación; exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una será de U$S 750.000,00 (setecientos cincuenta mil dólares). El Directorio padrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 5:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derechos a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10 La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez. Montevdeo, octubre 21 de 1967. I. Lublinerman, Edo. Reitzes, Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, divorciado, Eduardo Reitzes, oriental, casado y Esther Reitzes, oriental, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. Montevideo, octubre 21 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana. Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 99,00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. Montevideo, octubre 21 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

491. — Montevideo, febrero 23 de 1970. —Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LITABAL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el Art. 4º de la ley 2.230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Salvador Chiara, Alfredo Llugain. La resolución fue notificada con fecha veintiseis de febrero de mil novecientos setenta.

Registro Público y Gral. de Comercio: Inscripto el 28 de abril de 1970 con el Nº 51 al Fº 216 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Sub Director.

Montevideo, junio 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

N$ 13.000,00 — 37727 — 1 pub.

BEAMIL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos radicados en esta Oficina caratulados: BEAMIL SOCIEDAD ANONIMA "Estatutos" (Ficha F 855|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó BEAMIL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continnuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese BEAMIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá operar o tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas, materiales, mercaderías arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, pesca, productos envasados, frigoríficos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, fibras naturales y artificiales, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía frutos del país, hotel, imprenta, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias,

turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, forestación, electrónica, siderurgia, calzados, joyería, relojería, antigüedades, objetos de arte oro, platino plata, acero, aluminio, estaño, cobre, metales en general y sus mezclas, metales y piedras preciosas; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). La Asamblea podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a tres miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representado por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá distribuir o redistribuir sus cargos. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá las facultades para: a) La administración de la sociedad y b) La disposición de sus bienes, que determina en ambos y en cada caso la Asamblea General de Accionistas por mayoría absoluta, pudiendo dar poderes generales o especiales y actuar en juicios incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, de acuerdo con la autorización y facultades previas que a tal efecto conceda la Asamblea por la misma mayoría. La sociedad no podrá otorgar garantías personales o reales a favor de terceros.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 75 o|o del capital integrado

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta tres; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores determinan que el primer Directorio de la Sociedad estará integrado por el señor Manuel Seijas, quien en su calidad de único Director, tendrá hasta que se designe el Directorio definitivo, una vez terminados todos los trámites de constitución de esta Sociedad, las siguientes facultades: ejercer la representación de la sociedad en todos los actos sociales, cumpliendo funciones de mera administración, hasta que terminada la constitución de la sociedad, se reúna la Asamblea General de Accionistas y determine sus facultades, según el artículo 6º precedente.

Art. 13. A los efectos de obtener la aprobación de este Estatuto, aceptar las observaciones que puedan imponer las autoridades pertinentes, e inscribir la Sociedad en todas las oficinas públicas que correspondan, se autoriza indistintamente a los fundadores o a los señores Daniel Rivero, Jorge Piñeiro Obenza y señorita Cecilia Gularte, indistintamente. Los firmantes solicitan al Escribano Hugo Pérez Montero o Escribana Beatriz Galli, la certificación de sus firmas. — Montevideo, el 12 de junio de 1980. — Hugo Raúl Pérez Montero. — Marcos Aguirre. — J. E Piñeiro Obenza.

Beatriz Galli, Escribana, certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento, señores Hugo Raúl Pérez Montero, casado en únicas nupcias con María Cesariaa Alvarez Gutiérrez, Marcos Aguirre y Jorge Enrique Piñeiro, solteros, todos uruguayos, mayores de edad, domiciliados en calle Charrúa número dos mil trescientos noventa y dos, en José L. Osorio número mil trescientos sesenta y nueve y en calle Durazno número mil novecientos doce, respectivamente, quienes previa lectura que les hice, otorgaron y firmaron el estatuto que precede. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente en un sellado notarial serie G, número cuatrocientos veinticinco mil seiscientos ochenta y seis, que sello, signo y firmo en Montevideo el doce de junio de mil novecientos ochenta. — Beatriz Galli. Escribana.

TESTIMONIO

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. Marcos Aguirre, en nombre y representación en su carácter de socio fundador de BEAMIL SOCIEDAD ANONIMA, constituyendo domicilio en Cnel. Latorre número 1424, al señor Juez digo que: Vengo a gestionar la aprobación de los estatutos de la mencionada sociedad y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes en virtud de los siguientes fundamentos de hecho y de derecho. Con fecha 12 de junio de 1980, se constituyó BEAMIL SOCIEDAD ANONIMA, de la cual soy socio fundador, según testimonio notarial de acta de fundación, que se acompaña, cuyas características son: a) El objeto está establecido en el artículo segundo de los estatutos (según testimonio notarial adjunto); b) Su domicilio será en la ciudad de Montevideo, actualmente en Cnel. Lorenzo Latorre Nº 1424; c) La sociedad no tiene gerente o factor; d) El capital autorizado es de N$ 50.000.00, moneda nacional uruguaya. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: I) Me tenga por presentado con testimonio notarial del acta de fundación, acreditada la personería y constituido el domicilio; II) Previa vista a la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se aprueben los estatutos de BEAMIL SOCIEDAD ANONIMA y se ordene su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. III) Se expidan los edictos, permitiéndose la agregación de los ejemplares que justifiquen la publicación, sin necesidad de nuevo escrito. IV) Se autoriza al señor Jorge Enrique Piñeiro Obenza o a cualquiera de los otros fundadores para retirar la documentación, así como para notificarse de las resoluciones que se dicten. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Marcos Aguirre. — Beatriz Galli. — Hay un sello notarial: Beatriz Galli. Escribana. — Hay una plancha: Fiscalía Nacional de lo Civil Primer Turno Nº 7.101. Entrada: 23 octubre 1980. Salida: 24 octubre 1980.

Señor Juez: Procede la aprobación de estatutos en vista y su inscripción. —. 24 octubre 1980. — E Piaggio Soto. — Hay un sello: Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Vistos. Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por la ley 12.997, devuélvanse recaudos y archívese. Hon. fictos. N$ 2.000.00 — Marabotto, Juez. — Alciaturi Actuaria.

Oficina Central de Notificaciones. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Recibido hoy. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Por comisión del Escribano Jefe, en el día de hoy me constituí en el domicilio indicado y no encontrándolo procedí a efectuar la notificación dispuesta, dejándole cedulón en forma. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: María Duomarco, Notificador. — Hay una plancha: Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Recibido hoy, conste. — Alciaturi.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas siete, diez vuelto, once y doce vuelto de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "BEAMIL S. A. "Estatuto". (Ficha F-855|980). En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — GrisIda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta a las 15 y 55 horas e inscripta en este Registro con el Nº 643 al Fº 2853 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 430.00 — 37695 — 1 pub.

LOS ALAMOS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Fernández Rey se hace saber que LOS ALAMOS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LOS ALAMOS S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1,00 c/u, será de N$ 1:000.000,00 (nuevos pesos un millón). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000,00.

Art. 4º La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10 La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12 Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 13 La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores, en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, setiembre 11 de 1980. Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

18.578. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Apruébanse los Estatutos de LOS ALAMOS S. A., autorizándose, el funcionamiento. Inscríbase, publíquese, y ofíciese. Satisfecho el tributo correspondiente. Hon. fictos N$ 800,00. devuélvanse recaudos y archívese. — Fernández Rey. — Alciaturi. La resolución fue notificada con fecha 3 de diciembre de 1980.

Registro Público y Gral. de Comercio: Inscripta el 10 de diciembre de 1980 con el Nº 681 al Fº 3057 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Sub Director. — Montevideo, diciembre 23 de 1980. — Griselda Baroffio de Memini, Actuaria Adjunta.

N$ 2.247,00 — 37725 — 1 pub.

NORDIKA IMPORT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

Acta de constitución

EDICTO. — En Montevideo, a los diez días de diciembre de 1979, reunidos en el local de la calle Rivera número 4352, los señores Osvaldo María Bojorge Cervetti oriental separado de bienes, casado en segundas nupcias con María Gaiduk Puzkowzka natural de Polonia, ciudadana legal uruguaya; Verónica Fermina Gadea Pereyra de Parodi Villar oriental casada en segundas nupcias con José Germán Parodi Villar con capitulación de bienes; Ulises Gervasio Gadea Pereyra oriental, casado en primeras nupcias con María del Socorro Silva Algorta; Luis César Gadea Pereyra oriental soltero todos ellos mayores de edad resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará NORDIKA IMPORT S A y que se regirá por los estatutos que luego de una deliberación son aproba-

dos y que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º (Denominación). — Con la denominación de NORDIKA IMPORT S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, por el Código de Comercio y por las disposiciones legales complementarias del mismo.

Art. 2º (Domicilio). — Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias u otra clase de representaciones en otros puntos de la República o del exterior.

Art. 3º (Duración). — Su duración será de cien años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4º (Objeto). — La sociedad tendrá por objeto: A) Comercialización, industrialización, importación y exportación de artículos mobiliarios y útiles para equipamiento de inmuebles, oficinas comercios e industrias; B) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transportes, comunicaciones automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; C) Compraventa y caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores de análoga naturaleza; D) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; montar empresa de publicidad y agencias de viajes; E) El asesoramiento y administración de empresas, personas físicas y jurídicas, prestación y contratación de servicios técnicos en la organización y funcionamiento de operaciones comerciales. En los objetos señalados precedentemente la Sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, en carácter de socio o copartícipe; F) Podrá en fin realizar todas las actividades lícitas relacionadas con los objetos determinados precedentemente.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Indivisibilidad de la Acción, Obligaciones inherentes a la Acción, Certificados Provisorios, Obligaciones

Artículo 5º (Capital). — El capital autorizado de la Sociedad se fija en la cantidad de cincuenta mil nuevos pesos moneda nacional (N$ 50.000,00), pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la cantidad de dos millones de nuevos pesos moneda nacional (N$ 2:000.000,00), cumpliéndose los requisitos legales correspondientes.

Art. 6º (Acciones) — El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien nuevos pesos moneda nacional cada una, pudiéndose emitir títulos de más de una acción y llevarán la firma del presidente y secretario de la Sociedad, fecha de autorización de su funcionamiento por el poder respectivo y sello social. Corresponde al Directorio la determinación de las oportunidades, formalidades y monto de las emisiones de acciones, quedando facultado para su pago con bienes mobiliarios, inmobiliarios, derechos o servicios. Darán derecho a dividendos desde el momento en que hayan sido totalmente integradas. En casos de ampliación de capital, serán preferidos para la suscripción de acciones, los accionistas de la sociedad en proporción al número de acciones que posean en el momento de su emisión a cuyo efecto el Directorio publicará un aviso en el "Diario Oficial" fijando un plazo de treinta días para el ejercicio de este derecho de preferencia, vencido el cual se librará la suscripción a los interesados que hubiere y por un valor no menor a la par.

Art. 7º (Indivisibilidad de la Acción). — Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista, los que deberán designar un representante para sus relaciones con la Sociedad. Si el tenedor fuera una persona jurídica, representarán a ésta frente a la Sociedad sus representantes legales acreditados en debida forma.

Art. 8º (Obligaciones inherentes a la Acción). — El hecho de suscribir o poseer acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y sus reformas y acatamiento de todas las resoluciones adoptadas válidamente por los órganos sociales, sin perjuicio de los derechos legales que pueden corresponder a los accionistas. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá otro propietario que aquel que es su tenedor, excepto en caso de dictarse sentencia judicial notificada debidamente.

Art. 9º (Certificados Provisorios). — Mientras las acciones estén totalmente integradas se documentarán por certificados nominativos y provisorios, exigiéndose para su trasmisión el consentimiento del Directorio Estos certificados se canjearán por las acciones definitivas sí integrado que fuese el valor de las mismas El suscritor que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas, las que devengan de pleno derecho, un interés punitorio del 2 o/o mensual. El Directorio podrá cancelar la suscripción, en cuyo caso el suscritor sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado, deducidos el referido interés punitorio y gastos producidos, sin perjuicio de que el Directorio pueda ejercer otros derechos.

Art. 10. (Obligaciones). — La Sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de obligaciones, con o sin garantía, nominales o al portador, a los precios y en las condiciones que la Asamblea de Accionistas fije. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionado a lo que las leyes nacionales establezcan al respecto.

CAPITULO III

Dirección y Administración, Sesiones del Directorio, Revocación del mandato, Vacancia de cargos en el Directorio, Representación, poderes y facultades, Síndico

Artículo 11. (Dirección y administración). — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares y cinco suplentes, personas físicas o jurídicas, elegidos por la Asamblea General de Accionitas. Los directores, que deberán ser accionistas, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelectos, y permanecerán en sus cargos hasta la toma de posesión de los mismos por los nuevos miembros electos. El Directorio, en la primera sesión que realice con posterioridad a cada elección, procederá a designar un Presidente y un Secretario. Por unanimidad de sus integrantes, el Directorio cuando lo crea conveniente, podrá efectuar cambios de titulares de esos cargos.

Art. 12. (Sesiones del Directorio). — El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes y además siempre que así lo dispusiera el Presidente o lo soliciten por escrito los directores. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama colacionado. El apoderado podrá o no ser director; si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. Sesionará válidamente con la concurrencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de los directores presentes o representados. En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces, tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán constar en un libro de actas, certificado, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario, o quienes lo sustituyan y los asistentes que así lo deseen.

Art. 13. (Revocación del mandato). — Los directores podrán ser relevados de sus funciones con anterioridad al vencimiento de sus respectivos cargos si así lo resolviera la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, con el voto conforme que represente más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado de la Sociedad. En esos casos cesarán de inmediato el o los directores relevados, entrando a integrar el Directorio los suplentes respectivos o los reemplazantes designados por la misma Asamblea, quienes durarán en sus cargos todo el tiempo que aún faltara a los cesantes para el cumplimiento de sus mandatos.

Art. 14. (Vacancia de cargos en el Directorio). — En caso de enfermedad o ausencia transitoria de algún miembro, el Directorio por decisión de la mayoría de sus componentes, deberá convocar un suplente que actuará hasta tanto el titular se haga cargo nuevamente de sus funciones. En caso de vacancia de algún cargo de director, los restantes directores, por mayoría, elegirán de entre los suplentes electos a la persona que haya de integrar el Directorio hasta el término del mandato. Si agotada la lista de suplentes quedase el Directorio reducido a dos miembros, se llamará a Asamblea dentro de un plazo de treinta días para elegir los cargos acéfalos por el tiempo que falte para terminar los respectivos mandatos. Si el Directorio no convocara la Asamblea dentro del plazo señalado, podrán hacerlo válidamente el Síndico, si lo hubiera, o accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado.

Art. 15. (Representación). — La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente y Secretario, o quienes hagan sus veces, actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de sus miembros, podrán modificar cuando lo crea conveniente la forma de representación de la Sociedad. Los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio, subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el mismo haya sido modificado o renovado,

mientras no sea revocados por otro acto de Directorio.

Art. 16. (Poderes y facultades). — El Directorio está investido de los más amplios poderes para dirigir, administrar y obligar a la Sociedad, no teniendo otra limitación en el desempeño de estas funciones que los actos prohibidos por disposiciones legales y aquellos cuya realización sea de competencia de la Asamblea de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por estos estatutos. En consecuencia, son atribuciones del Directorio: A) Administrar con plenos poderes los negocios y bienes sociales, teniendo las más altas facultades para celebrar toda clase de contratos y operaciones conducentes al cumplimiento del objeto social; B) Contratar, nombrar y destituir los funcionarios de la Sociedad, fijándoles cometidos y remuneraciones; C) Otorgar poderes especiales o generales, amplios o limitados para la gestión de los intereses sociales, con las facultades que crea convenientes, incluso la de firmar por la Sociedad; D) Tomar dinero, conceder, solicitar o cancelar toda clase de créditos con o sin garantías reales o personales y con o sin interés de o a compañías, sociedades, particulares o instituciones bancarias, incluso el Banco de la República Oriental del Uruguay y Banco Hipotecario del Uruguay, para préstamos con garantías hipotecarias y prendaria de cualquier naturaleza, recibiendo los importes en efectivo o en títulos. Satisfacer o percibir el importe de las operaciones que realice, al contado o a plazos, y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas o documentos privados que se requieran; E) Comprar bienes de cualquier naturaleza para la Sociedad, venderlos, hipotecarlos, prendarlos, arrendarlos, o darlos en anticresis; F) Fundar sociedades industriales y comerciales en la República o en el extranjero e igualmente adquirir otras ya existentes o participar en las mismas en las condiciones que estime convenientes; G) Resolver sobre la emisión de acciones u obligaciones estableciendo la época, monto, forma de pago, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza, así como para retribuir servicios; H) Representar a la Sociedad en juicios en que intervenga como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil y nombrar mandatarios y apoderados generales o especiales a esos efectos; I) Resolver sobre las dudas que se susciten con motivo de la aplicación de estos estatutos, dando cuenta a la primera asamblea que se realice; J) Disponer de la realización de inventarios y balances fijando las amortizaciones y depreciaciones que estime convenientes; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; K) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, redactar el orden del día de las mismas sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 y presentar a la Asamblea Ordinaria la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades; L) Sin perjuicio de sus cargos y de las dietas asignadas los directores podrán desempeñar otras funciones en la Sociedad pudiendo percibir remuneraciones extraordinarias por sus tareas, las que serán fijadas provisoriamente por el Directorio y puestas en conocimiento y resolución de la primera asamblea que se realice. La precedente enumeración de facultades no tiene carácter taxativo sino que es formulado a vía de ejemplo.

Art. 17. (Síndico). — Habrá un Síndico titular y su respectivo suplente, cuando la Asamblea así lo resuelva o la ley ordene; serán designados por los socios, en el mismo acto en que eligen los directores. En tal caso durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Compete al Síndico verificar y controlar la contabilidad, aceptar, observar y reclamar los balances anules e informar de todo ello al Directorio y Asamblea. A tales efectos tendrá derecho a examinar los libros de la Sociedad y pedir al Directorio, lo mismo que a cualquier funcionario, los datos, informes y explicaciones que juzgue necesario. A requerimiento del Directorio podrá asistir a sus reuniones, con voz pero sin voto. Tendrá la facultad de convocar para Asamblea General Extraordinaria en casos graves, y para Asamblea General Ordinaria cuando lo omita hacer en plazo hábil el Directorio. Son aplicables a la Sindicatura, en lo que fuera pertinente, las disposiciones contenidos en los artículos 13 y 14 de estos estatutos (revocación de mandato y vacancia de cargos en el Directorio). En lugar de Síndico, la Asamblea podrá designar un Auditor (titular y suplente) o una Comisión Fiscal de tres miembros, en la mismo forma y condiciones y con idénticas atribuciones que el Síndico.

CAPITULO IV

Asambleas, Funcionamiento, Representación, Votos, Actas

Artículo 18. (Asambleas). — Las Asambleas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias y sus resoluciones tomadas de conformidad con estos estatutos y las disposiciones legales aplicables serán obligatorias para todos los accionistas presentes representados, disidentes o ausentes, sin perjuicio de los derechos legales que pudieran corresponderles.

Art. 19. (Asambleas Ordinarias). — Las Asambleas Generales Ordinarias serán convocadas para celebrarse anualmente dentro de los cinco meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y tendrán por objeto: A) Considerar, aprobar modificar o rechazar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio, e informe del Síndico si lo hubiere; B) Designar a los miembros del Directorio cuando sea la oportunidad de su reemplazo; C) Designar al Síndico, Auditor o a los miembros de la Comisión Fiscal cuando resuelva su creación, fijándoles la remuneración pertinente; y D) Deliberar y resolver sobre cualquier otro asunto o asuntos que el Directorio haya incluido en la convocatoria y los solicitados a aquél dentro de los sesenta días postriores a la terminación del ejercicio social por el Síndico o accionistas que representen el veinticinco por ciento (25 o/o) del capital integrado.

Art. 20 (Asambleas Extraordinarias) — Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán en los siguientes casos: A) Cuando así lo resuelva el Directorio; B) A solicitud escrita del Síndico o de accionistas que representen el veinticinco por ciento (25 o/o) por lo menos, del capital integrado, quienes deberán establecer en la solicitud de convocatoria el asunto o asuntos a considerarse. En los dos últimos casos, el Directorio estará obligado a convocar a los accionistas para la realización de la Asambla dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de recibo de la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea dentro del plazo señalado, podrán hacerlo válidamente los peticionantes. No obstante lo dispuesto anteriormente, en cualquier momento accionistas que prueben representar más del cincuenta por ciento del capital integrado podrán convocar directamente la Asamblea General Extraordinaria.

Art. 21. (Funcionamiento de las Asambleas). — Todas las asambleas deberán convocarse mediante un aviso publicado por una vez en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo con cinco días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Dichas publicaciones establecerán el orden del día a tratarse e indicarán fecha, lugar y hora de la reunión. El requisito de las publicaciones, no será necesario cuando se encuentre representado en la asamblea la totalidad del capital integrado, debiéndose en este caso dar aviso a la autoridad administrativa correspondiente con anticipación de cuarenta y ocho horas. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio; en su ausencia, el accionista que la asamblea designe. Actuará de Secretario el del Directorio y en su defecto el accionista que designe la asamblea. En las asamblas sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en el orden del día, salvo que en ellas estuviere representado la totalidad del capital integrado. Para que las asambleas puedan funcionar, se requiere la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50 o/o) de las acciones integradas. Pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número de accionistas presentes y capital representado. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos présentes. En casós de embate, el Presidente de la asamblea decidirá. Abierta la sesión de una asamblea, válidamente constituida ya sea ordinaria o extraordinaria, se considerará permanente, y si en el día no pudieran terminarse los asuntos que la motivan, o se resolviera pasar a cuarto intermedio, la sesión continuará el día, hora y en el lugar que la asamblea determine y sesionará tantas veces como sea necesario con los accionistas inscriptos que concurran y que hayan estado presentes o representados en la reunión que acordó continuar la sesión o decretado el cuarto intermedio, sin necesidad de nuevas convocatorias y publicaciones, sin perjuicio de los casos que requieran mayorías especiales. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará para continuar la deliberación y resolver con los presentes, salvo los casos que requieran mayorías especiales.

Art. 22. (Representación). — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que no sea director, administrador, síndico o empleado de la Sociedad, a cuyo efecto será suficiente una carta poder a satisfacción del Directorio.

Art. 23. (Asistencia. Voto) — Para tomar parte en las asambleas los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito expedidos por instituciones bancarias o casas comerciales o financieras del país o del exterior a satisfacción del Directorio en las oficinas de la Sociedad, o en el lugar que se indique al efecto. El registro

de accionistas se abrirá con no menos de cinco días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, debiendo cerrarse treinta minutos antes de la hora señalada para la misma. Los accionistas tendrán por sí o por representación, derecho a un voto por cada acción integrada y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Art. 24. (Actas). — De todo lo actuado en las asambleas deberá dejarse expresa constancia de actas que se registrarán en un libro certificado, especialmente llevado a ese efecto, debiendo ser firmado por el Presidente y Secretario actuantes y un asambleísta designado por la asamblea.

CAPITULO V

Ejercicio Social, Balances, Utilidades líquidas, Dividendos

Artículo 25. (Ejercicio social, Balances). — El ejercicio económico de la Sociedad finaliza el treinta de noviembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser modificada por resolución del Directorio dando cuenta a la oficina de contralor competente. La memoria y balance anual se pondrán a disposición de los accionistas, en el local social, con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea General.

Art. 26. (Utilidades líquidas, Dividendos). — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual después de deducirse las amortizaciones y fondos de previsión que el Directorio juzgue conveniente efectuar, se distribuirán de la siguiente forma: A) 5 o/o como mínimo para fondo de reserva hasta que alcence el 30 o/o del capital integrado; B) El saldo de acuerdo a lo que disponga la asamblea en cada caso. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la asamblea que los aprobó quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, y serán destinados a aumentar el fondo de reserva, no devengando interés los dividendos no cobrados.

CAPITULO VI

Reforma, Disolución, Liquidación

Artículo 27. (Reforma). — Para la reforma de estos estatutos y la transformación de esta Sociedad en otro régimen jurídico, se requiere resolución favorable de la Asamblea General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria, adoptada por las conformidades de votos que representen más del cincuenta por ciento (50 o/o) del capital integrado de la Sociedad.

Art. 28. (Disolución). — La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo de duración o de sus prórrogas; B) Por resolución de la Asamblea General de Accionistas adoptada de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior; C) Por las causales previstas en la legislación comercial.

Art. 29. (Liquidación) — En caso de liquidarse la Sociedad por cualquier causa, la asamblea establecerá la forma de liquidación y si ésta ha de llevarse a cabo por el Directorio o por una Comisión Liquidadora especialmente designada por la misma asamblea. Además fijará la correspondiente remuneración de los liquidadores y la duración de su mandato. En caso de liquidación preceptiva, automáticamente queda designado el Directorio a tal efecto. El Directorio o la Comisión Liquidadora en su defecto deberá efectuar la liquidación en la siguiente forma: A) Realizado el activo, se pagarán las deudas y obligaciones de la Sociedad, incluidos los impuestos y cargas sociales que correspondan y los gastos de liquidación de las mismas; B) El saldo, si lo hubiere, se distribuirá a prorrata de las acciones integradas.

CAPITULO VII

Disposiciones Transitorias

Artículo 30. Los fundadores por mayoría, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico de la Sociedad. Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores actuando conjunta o separadamente, serán los representantes legales de la Sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 31. Los fundadores y los señores Rodolfo Lorenzo Boragno Strada y Stella Balleto Etcharren, quedan facultados para gestionar conjunta, separada o alternativamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieran los poderes públicos, así como proponer textos sustitutivos, solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, publicarlos y efectuar en general ante las oficinas públicas todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad — (Fdo.): Verónica Gadea. — Gervasio Gadea. — Luis Gadea. — Osvaldo Bojorge.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento señores Verónica Gadea Pereyra, separada de bienes por capitulaciones matrimoniales, según escritura del tres de octubre de mil novecientos setenta y tres ante el escribano Rodolfo González Bacigalupi: Osvaldo María Bojorge, casado y separado judicialmente de bienes de María Gajduk según sentencia de fecha quince de mayo de mil novecientos setenta y ocho, según sentencia del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno; Ulises Gervasio Gadea y Luis César Gadea Pereyra, cuyos datos surgen del documento que antecede, a quienes previa lectura que les hice del mismo, se ratificaron de su contenido por ante mí.

En fe de ello y a solicitud de los integrantes de la Sociedad expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve — José Lorenzo Macedo Saavedra Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — Recibido hoy — Carpeta Nº 283|980. — Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de la División Secretaría, Proc. Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto 1751. — Fecha: 21 de agosto de 1980. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de agosto de 1980. — Pase a informe del Inspector. Esc. Beatriz Renart, Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de agosto de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: Habiéndose contemplado las observaciones expresadas en el informe expedido por esta oficina el 13 de mayo de 1980, el proyecto de estatutos de NORDIKA IMPORT S. A., con el nuevo texto dado a los artículos 4º y 23, no merece observaciones por ser acordes a las normas legales y reglamentarias vigentes. De la documentación glosada de fojas 14 a 21 surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos de porcentajes mínimos de suscripción e integración de capital prescriptos por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a usted muy atentamente. — La Inspectora de Hacienda, Esc. Beatriz Renart Oronoz.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de agosto de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — 1751/980. — 16º Turno. — Les. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Entrada: 25 de setiembre de 1980. Salida: 26 de setiembre de 1980. — Vista Nº 5828. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo. 25 de setiembre de 1980. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional en lo Civil de Cuarto Turno.

Montevideo, 17 de octubre de 1980. — Vistos: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébase los estatutos de NORDIKA IMPORT S. A. y su autorización para funcionar, disponiéndose su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Justificado el pago del tiembre profesional (honorarios fictos: N$ 3.000.00). Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Dr. Humberto De León. Actuario. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez.

El 22 de octubre de 1980, por comisión del señor Actuario, notifíquese en la oficina del Juzgado al señor Rodolfo Lorenzo Boragno Strada, del decreto que antecede. — (Fdo.): Rodolfo Boragno.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que tuve a la vista y al que me remito de fojas 28 vta., 29, 30 vta., 31 y 35 vta.. del expediente tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, caratulado: "NORDIKA IMPORT S. A. - Estatutos" (V. 1980)

En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y formo en Montevideo, a 6 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, siete de noviembre de mil novecientos ochenta, a las 16:45 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 602 al folio 2717 del Libro Nº 1 de Estatutos — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, primero de diciembre de mil novecientos ochenta, a las 16:55 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 689 al folio 3037 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano Público. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

N$ 1.349,00 — 37671 — 1 pub.

GENERAL MACHINERY CO. S. A.

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Inscripción de Reforma

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en

lo Civil de Séptimo Turno: Dr. Uriarte, se hace saber que GENERAL MACHINERY CO. S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la Reforma de Estatutos que se transcriben: GENERAL MACHINERY CO. S. A. Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 29 de mayo de 1980. En la ciudad de Montevideo a los veintinueve días del mes de mayo de 1980 siendo la hora 10:00 se reúnen los accionistas de GENERAL MACHINERY CO. S. A. en el local social de la Avda. Joaquín Suárez 2856 en Asamblea General Extraordinaria, no encontrándose presente inspector de la Inspección General de Hacienda. De acuerdo a la constancia del libro Registro de Accionistas se registran 470 acciones por un valor nominal de N$ 25.000.00 (nuevos pesos veinticinco mil) habiendo sido presentados por la Sra. Berta L. de Vasen. N$ 8.310 00 (nuevos pesos ocho mil trescientos diez) con derecho a doscientos setenta y siete votos; por el Sr Rodolfo L. Vasen N$ 8.320.00 (nuevos ocho mil trescientos veinte) con derecho a doscientos setenta y siete votos; por el Sr Juan L. Secbach N$ 5 260.00 (nuevos pesos cinco mil doscientos sesenta) con derecho a ciento setenta y cinco votos por el señor Carlos A. Bolaña N$ 2 640 00 (nuevos pesos dos mil seiscientos cuarenta) con derecho a ochenta y ocho votos; por el señor Cr. Mario Rubel N$ 470.00 (nuevos pesos cuatrocientos setenta) con derecho a quince votos. Las acciones presentadas representan la totalidad del capital integrado Estando en quórum y en condiciones de tomar resolución válidas se declara abierto el acto y se procede a considerar el orden del día que según acta del Directorio del veintitrés de Mayo de 1980 consiste en: 1º) Capitalización de utilidades a distribuir; y 2º) aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales Preside la Asamblea al Sr. Presidente del Directorio Rodolfo L. Vasen Se resuelve por unanimidad: 1º) Capitalizar la cuenta de Utilidades a distribuir por un monto de N$ 2:201 924 97 (nuevos pesos dos millones doscientos un mil novecientos veinticuatro con 97|100) y 2º) Reformar el estatuto, que queda redactado en la siguiente forma:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Con la denominación de GENERAL MACHENERY CO SOCIEDAD ANONIMA se halla constituida una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel pesca, plástico prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de N$ 5:000 000.00 (nuevos pesos cinco millones), que estará representado por 500.000 00 (quinientos mil acciones nominativas de N$ 10 00 nuevos pesos diez) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. El Directorio podrá aumentarlo con autorización judicial hasta N$ 20:000.000 00 (nuevos pesos veinte millones). La sociedad llevará un libro de registro de accionistas conteniendo nombre y domicilio legal de cada accionista, así como individualización de las acciones que el mismo posea La comunicación de domicilio que cada accionista deberá hacer al Directorio se entenderá como constitución de domicilio a todos los efectos legales y estatutarios y regirá hasta tanto el accionista comunique al Directorio por telegrama colacionado u otra forma auténtica su cambio de domicilio.

Art. 4º En caso de que algún accionista desease enajenar parte o la totalidad de sus acciones lo hará saber al Directorio para que éste notifique a los restantes accionistas. lo que deberá hacer dentro de los siete días corridos siguientes Dichos accionistas tendrá derecho preferente a adquirir las acciones que se ofrezcan. abonaando el precio que a prorrata de las acciones ofrecidas corresponda al capital líquido fiscalmente ajustado de la sociedad, más el monto que por valores intangibles de acuerdo al precio del mercado en ese momento corresponda adicionarlo. pagadero en el plazo máximo de un año a contar de la fecha de la aceptación. Desde la fecha de hacerse el ofrecimiento regirá un plazo de treinta días corridos y perentorios para ejercer el derecho de compra preferencial estipulado En caso de silencio de los restantes accionistas o del Directorio. de pleno derecho el accionista queda relevado de la preferencia establecida y podrá enajenar las acciones a quien o quienes considera conveniente y en las condiciones que quisiere. Si todos los accionistas aceptaran la preferencia de compra. las acciones ofrecidas serán distribuidas entre ellos a prorrata de las acciones que poseyesen en el momento de hacerse el ofrecimiento. Si solo ejercieran ese derecho alguno de ellos la distribución se hará entre los aceptantes de igual modo proporcional.

Art. 5º Para el caso de transferencia de la propiedad de acciones como resulta de afectaciones o ejecuciones contra algún accionista igualmente rige el derecho de preferencia de los restantes accionistas de adquirir esas acciones abonando por las mismas la cuota parte proporcional que corresponda al capital líquido fiscalmente ajustado de la sociedad, pagadero en 15 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El adjudicatario deberá comunicar esa adjudicación al Directorio, el cual lo hará saber a los accionistas restantes y se contestará sobre el ejercicio de la prefeernria de compra estipulado dentro de los treinta días siguientes a dicha comunicación. No se reconocerá más que un solo dueño por cada acción, sin perjuicio de los sucesores legales, en cuyo caso solo se admitirá un representante común.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros Sesionará con cualquier asistencia. pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete: C) Distribuir o redistribuir ssu cargos: D) Proveer sus vacantes. total o parcialmente. Las vaacntes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con dos miembros.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar. prendar, dar en anticresis. arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos. cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. incluso para terceros; E) Actuar en Juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas. pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance. cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º La representación jurídica de la sociedad corresponderá al Presidente y al Vicepresidente actuando conjuntamente o a uno cualquiera de ellos actuando conjuntamente con el Secretario.

Asambleas

Artículo 10. 1. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria. balance y destino de los resultados. 2. La extraordinaria la convocará el Directorio. el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado

Art. 11 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras. nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado. cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12 Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora. sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14 548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar por lo menos el 70 por ciento del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital atuorizado, otorgando

prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la prefeerncia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la sindicatura y reglamentar sus funciones. Para gestionar la aprogación e inscripción de esta reforma, se autoriza indistintamente con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto al Directorio, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte a Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la Srta Sara Pérez No habiendo más puntos para ser tratados y siendo la hora doce se da por finalizado el acto — R. Vasen — Carlos A. Bolaña

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su mismo tenor que lucen de fojas cien, a fojas ciento cinco del Libro de Actas de Asamblea de GENERAL MACHINERY CO. SOCIEDAD ANONIMA anotado en el Registro Público y General de Comercio el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro con el número mil setecientos setenta y uno del libro número dos. En fe de ello a solicitud de parte interesada y a sus efectos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta — José Luis Vilaseca. Esc

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de octubre de 1980. — Señor Director de División: Cr Juan Lucas Blasina: El proyecto de reforma de estatutos promovida por GENERAL MACHINERI CO S. A., merece las siguientes observaciones: a) Corresponde determinar cual fue el quórum de asistencia a la Asamblea Social Extraordinaria que aprobó la reforma estatutaria que se gestiona en autos, puesto que del testimonio notarial glosado de Fs 37 a 40 vuelta de los presentes obrados tan sólo surge cual fue el capital registrado con motivo de dicha asamblea social Si se hubiera configurado el supuesto de que no estuviese presente la totalidad del capital integrado, deberá justificarse además el cumplimiento de las prescripciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes en lo concerniente a la forma y oportunidad en que se procedió a la convocatoria a asamblea: B) [illegible] 3º Se ha padecido error puesto que existe diferencia entre la cifra expresada en número y la mencionada en letras cuando se establece la cantidad de acciones que componen el capital — Saluda a Ud. atte La Inspectora de Hacienda: Escribana Beatriz Renart

Señor Juez: L en lo Civil de Séptimo Turno: Juan Luis Seckbach y Carlos Alberto Bolaña, en representación de GENERAL MACHINERY CO S. A según surge del certificado notarial adjunto, en el expediente (Ficha V/578 980) en virtud de lo indicado por Inspección de Hacienda adjuntan certificado notarial del que surge que el capital accionario que concurrió a la asamblea de reforma de 29 de mayo de 1980 — Según testimonio glosado a Fs 37 asciende a la suma de N$ 25 000 00 que coincide con el capital autorizado e integrado de la sociedad y aclaran que se padeció error en el artículo 3 del estatuto al establecer el número de acciones que componen el capital por lo que se redacta nuevamente la primera cláusula de dicho artículo que queda así redactada: El capital social se fija en la suma de N$ 5:000 000 00 (nuevos pesos cinco millones) que estará representado por 500 000 (quinientas mil) acciones nominativas de N$ 10 00 (nuevos pesos diez) cada una pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Por lo expuesto reiteran la solicitud de aprobación e inscripción de la reforma del estatuto. — Carlos Alberto Bolaña. — Juan Luis Seckbach — Dr. Hugo L. Barrios. Abogado

División Sociedades Anónimas — Montevideo octubre 29 de 1980 — Señor Director de División Cr Juan Lucas Blasina: Habiéndose contemplado las observaciones expresadas en el informe emitido por esta Inspección General el 3 de octubre del presente año que luce de Fs 43 a 43 vuelta de los presentes autos, el proyecto de reforma de estatutos sancionado por la Asamblea Social Extraordinaria de Accionistas de GENERAL MACHINERY CO S A. celebrada el 29 de mayo de 1980 según surge del testimonio notarial que luce de Fs 37 a 40 vuelta y del escrito glosado a Fs. 47 de los presentes obrados no merece observaciones por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes Del certificado agregado a Fs 31 se infiere que la empresa ha suscrito e integrado los porcentajes mínimos de capital prescriptos por el artículo 1º del decreto número 123/67 del 23 de febrero de 1967. Se han adjuntado de Fs. 32 a 35 los recaudos correspondientes que acreditan el cumplimiento por parte de la empresa de sus obligaciones fiscales y de previsión social Saluda al señor Director atte El Inspector de Hacienda: Esc. Beatriz Renart.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno Nº 7 800. — Señor Juez: Procede la aprobación de la reforma de estatutos en vista y su inscripción 14 noviembre de 1980 — Eduardo Raggio Soto Fiscal Letrado

13 010 — Montevideo, 21 noviembre 1980 — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público Resuelve: Apruébanse la reforma estatutaria de GENERAL MACHINERY CO S. A., documentada a Fs 37/40 con la rectificación efectuada a Fs 47 quedando su capital fijado en cinco millones de nuevos pesos (N$ 5:000 000 00) Fíjase en N$ 1 500 00 los honorarios fictos y, satisfecha que sea la vigésima expídase testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, comuníquese regístrese publíquese y archívese Notifíquese en forma personal. — Uriarte — Humberto A. de León

La resolución fue notificada con fecha 1º de diciembre de 1980 — Registro Público y General de Comercio — Inscripta el 10 de diciembre de 1980 con el número 605 al Folio 5 076 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Montevideo diciembre 18 de 1980 — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

N$ 13 000 00 — 37726 — 1 pub.

S A EL PORVENIR

(R.U.C. 210161470017)

25 de Mayo 476 P. 4

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

Disponibilidades	735.015.01
Inversiones temporarias	4:385 883.55
Otros créditos	629.507.81
Bienes de cambio	45 975.00
Bienes de cambio no corrientes	202.324.00
Bienes de uso	230.690.59
	6:229.395.96
Cuentas de orden	5.00

Pasivo —

Deudas diversas	104.024.12
Capital social	44.160.00
Ajuste al Patrimonio	88.805.96
Reservas	74.32
Resultados acumulados	5:992.331.56
	6:229.395.96
Cuentas de orden	5.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

Ingresos operativos netos	6:515.919.40
Costo de los bienes vendidos	(253.231.34)
	6:262.688.06
Gastos de administración y ventas	827.004.11
	5:435.683.95
	(13.457.18)
Resultado neto	5:422.226.77

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

A propietarios en efectivo	1:999.948.00
En acciones	35.840.00
A otros destinos:	
En efectivo	
A Directorio y Síndico	227 652.57
A administración	177.085.66
Adelanto para integración de acciones	1:920.000.00
	4:360.526.23
A ejercicio siguiente	1:631.805.33
	5:992.331.56

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 5 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folios 18 y 19 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de setiembre de 1977 con el Nº 6369 al Folio 236 del Libro Nº 27.

N$ 164.70 — 799 — 1 pub.

COMPAÑIA FORT S. A.

(R.U.C. 210690700016)

Avda. Uruguay 872 P. 7

Activo —

	U$S
Caja	355.—
Acciones a emitir	10 000.—
Gastos de constitución	740.—
Inmuebles	8.905.—
	20 000 —

Pasivo —

Capital autorizado	10.000.—
Capital integrado	10.000.—
	20.000.—

Estado de resultados ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1979

Sin movimientos.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 19 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del Libro Copiador de Cartas anotado con el Nº 6882 al Fo. 249 del Libro Nº 27 del Registro Público y General de Comercio el 13 de octubre de 1977.

N$ 94.50 — 805 — 1 pub.

LADEL S.A.

(R.U.C. 210633520012)

Avda. Uruguay 872 P. 7

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	67.944.25
Créditos por ventas	334.535.91
Otros créditos	107.948.95
Bienes de cambio no corrientes	8:152.938.—
Bienes de uso	6:112.888.45
Intangibles	3.618.64
	14:779.874.20

Pasivo —

Deudas comerciales	871.940.69
Deudas financieras	7:436.158.70
Diversas	18.694.07
Capital social	50.000.—
Revalúo voluntario	4:412.280.—
Resultados acumulados	1:990.800.74
	14:779.874.20

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos operativos locales	3:354.492.80
Gastos de administración y ventas	(1:883.464.33)
Resultado neto	1:471.028.47

Las Utilidades se distribuyen así: a Capital Integrado a Autorizar nuevos pesos 1:470.000 y N$ 1.028.47 a cuenta de Resultados.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 24 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 1 del Libro Copiador de Cartas certificado con el Nº 6892 al Fo. 46 del Libro Nº 27 del Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con fecha 24 de noviembre de 1976.

N$ 121.50 — 806 — 1 pub.

M.A.T.E.C. S. A.

(R.U.C. 210342520016)

Marcelino Sosa 2830

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	177.091.74
Inversiones temporarias	400.00
Créditos por ventas	621.560.10
Otros créditos	6.091.78
Bienes de uso	105.722.65
Total del activo	910.866.27

Pasivo —

Deudas comerciales	274.308.24
Deudas diversas	169.816.36
Previsiones no corrientes	33.955.38
Capital social	25.918.30
Reservas	3.675.63
Resultados acumulados	403.192.36
Total del Pasivo y Patrimonio	910.866.27

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos Operativos	1:709.464.05
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	4.215.25
Ingresos Operativos Netos	1:705.248.80
Costo de los Servicios Prestados	1:090.580.98
Resultado Bruto	614.667.82
Gastos de Administrac. y Ventas	(377.974.95)
Resultados Diversos	1.781.81
Resultados Financieros	(29.804.17)
Resultados Extraordinarios	637.79
Resultado Neto	209.308.30

Distribución de Utilidades

A Resultados acumulados

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 294 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de agosto de 1962 y anotado con el Nº 7.688 a folio 97 del Libro respectivo.

N$ 151.20 — 808 — 1 pub.

COMPAÑIA FORT S. A.

(R.U.C. 210690700016)

Avda. Uruguay 872 P. 7

Estado de Situación al 31 de mayo de 1978

Activo —

	U$S
Caja	355.00
Acciones a emitir	10.000.00
Gastos de constitución	740.00
Inmuebles	8.905.00
	20.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	10.000.00
Capital integrado	10.000.00
	20.000.00

Estado de resultados, ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1978

Sin movimientos.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 19 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro "Copiador de Cartas" anotado con el Nº 6882 al Fo. 249 del Libro número 27 del Registro Público y y General de Comercio el 13 de octubre de 1977.

N$ 89.10 — 804 — 1 pub.

COBYON S.A.

(R.U.C. 210297510010)

Burgues 3169

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

	N$
Caja y bancos	1.628.79
Mat. primas y mercaderías	18.849.98
Deudores en Cta. y documentados	10.499.56
Edificios y máquinas	1.830.07
Cargos diferidos	129.18
	32.937.60

Pasivo —

Acreedores por compras y varios	6.833.70
Cargos mensuales a balance	1.593.81
Deudas Fiscales y Sociales	15.518.78
Capital Integrado	1.600.00
Reservas provisiones	5.503 72
Resultados del Ejercicio	1.887.59
Sumas iguales:	32.937 60

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ingresos —

	N$
Ventas y servicios	45.556.04

Egresos —

Costo de ventas	13 227.20
Intereses y anulaciones	9.087.06
Gastos de Adm y ventas	27.354.19
Resultados netos	1.887.59
	45.556.04

Aprobados por la asamblea de accionistas, celebrada el 16 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 3 del Libro Inventario Nº 2.

N$ 121 50 — 616 — 1 pub.

COBYON S.A.

(R.U.C. 210297510010)

Burgues 3169

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

	N$
Caja y bancos	2.863.35
Materias primas y mercaderías	34.871.08
Deudores en Cta. y documentados	20 406 64
Edificios y máquinas	11 635.17
Cargos diferidos	365 13
	70.141.37

Pasivo —

Acreedores por compras y varios	12.315 33
Cargos mensuales v balance	9 917.22
Deudas fiscales y sociales	30 100 90
Capital integrado	3 100 00
Reservas provisiones	5 989 06
Resultados del ejercicio	8 71[illegible] 86
	70.141.37

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ingresos —

	N$
Ventas y servicios	108.032.70

Egresos —

Costo de ventas	46.100.22
Intereses y anulaciones	4.442.23
Gastos de fábrica	42.612.17
Administración y ventas	4.034.11
Impuestos y gastos financieros	1.801.91
Ajustes de cargas fiscales	312.48
Deudores incobrables	10.72
Resultados del ejercicio	8.718.86
	108.032.70

Aprobados por la asamblea de accionistas, celebrada el 16 de noviemre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 35 del Libro Inventario Nº 2.

N$ 135 — 617 —1 pub.

COBYON S.A.

(R.U.C. 210297510010)

Burgues 3169

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

	N$
Caja y bancos	1.105.81
Materias primas y mercaderías	51.804.85
Deudores en Cta. Cte. y documentados	37.503.39
Edificios y máquinas	4.124.60
Cargos diferidos	181.30
Pérdidas: de ejercicios ants. de este ejercicio	8.258 44
	103.278.39

Pasivo —

Acreedores por compras y varios	18.102.69
Cargos mensuales a balance	10.203.75
Deudas fiscales y sociales	33.774.92
Intereses a pagar	20 331 33
Capital integrado	5.000.00
Reservas y provisiones	15 865.70
	103.278.39

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ingresos —

	N$
Venta de servicios	153 812.39
Pérdidas del ejercicio	7 [illegible] 41
	161.714.80

Egresos —

Costo de lo vendido	106.827.67
Descuentos concedidos	451.53
Gastos de tintorería	43 198 86
Gastos de encolado	9 180.50
Deudores incobrables	1.498.99
Impuestos	1.498.99
Impuestos	557 25
	161.714.80

Aprobados por la asamblea de accionistas, celebrada el 16 de noviembre de 1979

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 36 y 37 del Libro Inventario Nº 2.

N$ 135 — 618 — 1 pub.

COBYON S.A.

(R.U.C. 210297510010)

Burgues 3169

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	N$
Caja y bancos	13.174.20
Materias primas y mercaderías	59.400.37
Deudores en Cta. Cte. y documentados	28.964.36
Edificios y máquinas	5.099.15
Cargos diferidos	119 804.94
Pérdidas de ejercicios anteriores	8.258.45
	234.701.47

Pasivo —

Acreedores por compras y varios	11.625.12
Cargos mensuales a balance	11 598.05
Deudas fiscales y sociales	36.978.84
Impuestos varios e intereses a pagar	30.736.92
Capital integrado	5.000.00
Reservas y provisiones	16.357.70
Mercaderías en proceso de terminación	119.504.50
Resultados del ejercicio	2 900.34
	234.701.47

Cuentas de pérdidas y ganancias

Ingresos —

	N$
Ventas y servicios	148 689.68

Egresos —

Costo de ventas	91.777.01
Descuentos concedidos	557.45
Gastos de tintorería	44.266.52
Gastos de encolado	8.423.06
Deudores incobrables	765.30
Resultados del ejercicio	2.900.34
	148.689.68

Aprobados por la asamblea de accionistas, celebrada el 16 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 37 y 38 del Libro Inventario Nº 2.

N$ 129.60 — 619 — 1 pub.

GOLAN S.A.

(R.U.C. 210338830014)

Isabela 3409

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1978

Activo —

Disponibilidades	1.030.41
Créditos por Ventas	35.602.65
Bienes de Cambio	81.817.95
Bienes de Uso	47.235.05
Intangibles	2.428.72
	168.114.78

Pasivo —

Deudas Comerciales	48.765.58
Deudas Diversas	84.401.58
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	(15.052.38)
	168.114.78

Estado de resultados

Ingresos operativos	703.225.35
Ingresos operativos netos.	703.225.35
Costo de los bienes vendidos	(630.702.84)
Resultado bruto	72 522.51
Gastos de Adm. y ventas	(61.372.18)
Resultados financieros	(8.331.56)
Resultado neto	2.818.77

Distribución de utilidades

A Resultados acumulados	2.818.77

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 17 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas del folio 15 al 27 certificado por el Registro General de Comercio.

N$ 120.60 — 669 — 1 pub.

A. LOPEZ & CIA. S. A.

(R.U.C. 210002570017)

Av. Gral. Rondeau 2304

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponible	477.308.89
Crédito por ventas	1:018.352.59
Bienes de cambio	476.012.99
Bienes de uso	91.470.01
Intangible	4 449.40
	2:067 593.88
Cuentas de orden	5.000.00

Pasivo —

	N$
Deudores comerciales	1:359.295.46
Financieros	343.283.19
Deudores diversos	14.601.12
Capital Social	45 000.00
Reservas varias	154.450.88
Resultados acumulados	150.963.23
	2:067.593.88
Cuentas de orden	5.000.00

Estados de Resultados

	N$
Ingresos operativos netos	2:764.187.33
Costo de los bienes vendidos	(1:711.696.23)
Gastos de administrac.	(688.371.08)
Resultados financieros	(213.156.79)
Resultados netos	150.963.23

Distribución de Utilidades

	N$
A fondo de reserva	150.963.23
	150.963.23

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — **Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 40/46 del libro copiador "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1977 y anotado con el Nº 6423 al Fo. 263 del libro número 26.**

N$ 121.50 — 949 — 1 pub.

SHUCA S. A.

(R.U.C. 210725160012)

Marcelino Sosa 2077

Estado de Situación Patrimonial

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1978

Activo —

Disponibilidades	45.007.16
Créditos por ventas	1:170.231.04
Otros créditos	333.874.01
Bienes de cambio	8.679.40
Bienes de uso	879.386.62
Intangibles	13.047.60
Total del activo	2:450.225.83

Pasivo —

	N$
Deudas comerciales	1:137.738.73
Deudas financieras	698.969.37
Deudas diversas	25.903.37
Deudas financieras a largo plazo	529.312.50
Capital Social	100.000.00
Resultados acumulados	(41.718.14)
Total del Pasivo y patrimonio	2:450:225.83

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	775.534.12
Descuentos, Bonificaciones, impuestos, etc.	—
Ingresos operativos netos	775.534.12
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(94.319.21)
Resultado bruto	681.214.91
Gastos de administración y ventas	(553.096.98)
Resultados diversos	11.678.25
Resultados financieros	(182.495.80)
Resultados extraordinarios	981.48
Resultado neto	(41.718.14)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de abril de 1979.

La pérdida registrada en este ejercicio se absorverá en futuros ejercicios.

Vº Bº — **Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.**

N$ 153.90 — 848 — 1 pub.

PIKE y CIA. S. A.

(R.U C. 0183400011)

Rondeau 2166

Estado de Situación al 30 de junio de 1979

Capital Social —

	N$
Acciones en circulación	1.830.00
Acciones pendientes de Integración	170.00
	2.000.00

Activo —

	N$
Disponibilidades	234.203.59
Crédito por Ventas	1:018.632.61
Otros Créditos	190.404.12
Bienes de Cambio	1:807.899.19
Bienes de Uso	437.225.72
Total del Activo	3:688.365.23
Cuentas de Orden y Contingencias	19.38

Pasivo —

	N$
Deudas Comerciales	1:706.119.92
Deudas Financieras	612.017.10
Deudas Diversas	144 843.54
Previsiones	28.280.90
Capital Social	2.000.00
Reservas	551.211.53
Resultados Acumulados	643.892.24
Total del Pasivo y Patrimonio	3:688.365.23
Cuentas de Orden y Contingencias	19.38

Estado de Resultados, ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos operativos	3:377.598.43
Descuentos, Bonificaciones, Etc.	(31.477.25)
Ingresos Operativos Netos	3:346.121.18
Costo de los Bienes Vendidos	(2:246.576.34)
Resultado Bruto	1:099.544.84

	N$
Gastos de Administración y Ventas	(472.852.64)
Resultados Diversos	190.432.18
Resultados Financieros	(173.232.14)
Resultado Neto	(643.892.24)

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1970

	N$
A Reservas:	
Legales	311.033.15
A Propietarios:	
En efectivo	332.859.09
	643.892.24

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario a folios 709 y 710.

N$ 202.50 — 614 — 1 pub.

COBYON S. A.

(R.U.C. 210297510010)

Burgues 3169

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

	N$
Caja y Bancos	1.893.03
Materias Primas y Mercaderías	47.105.14
Deudores en Cta. Cte y Documentos	31.628.17
Edificios y Máquinas	12.227.25
Cargos diferidos	143.59
	92.997.18

Pasivo —

	N$
Acreedores por Compras y Varios	23.061.40
Cargos mensuales a balance	6.337.67
Deudas Fiscales y Sociales	42.019.25
Capital Integrado	5.000.00
Reservas y Provisiones	16.111.38
Resultado del Ejercicio	467.48
	92.997.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ingresos —

Ventas y Servicios	148.145.97
	148.145.97

Egresos —

Costo de la venta	96.190.55
Gastos de:	
Tintorería	38.339.42
Encolado	8.293.77
Tejeduría	3.417.99
Impuestos	1.194.39
Deudores Incobrables	242.36
Resultado del ejercicio	467.49
	148.145.97

Aprobados por Asamblea de Accionistas de fecha 16 de noviembre de 1979

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario número 2 de Fojas 36.

N$ 124.20 — 615 — 1 pub.

NORDEX S. A

(R.U.C. 210153070013)

Cuareim 1944

Estado de Situación al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	640.382.22
Créditos por ventas	6:039.354.51
Otros créditos	1:125.034.65
Bienes de cambio	8:948.642.26
Bienes de uso	28:018 075.12
	44:771 488.76
Cuentas de orden	40.000.00

Pasivo —

	N$
Deudas comerciales	13:793.792.54
Deudas financieras	1:738 612.48
Deudas diversas	11:133.071.08
Deudas a largo plazo	8:669.950.08
Capital social	360.000.00
Ajustes al patrimonio	3:297 914.74
Reservas	2:151.729.77
Resultados acumulados	3:626 418.07
	44:771 488.76
Cuentas de Orden	40.000.00

Estado de Resultados

al 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos operativos	50:710.875.96
Costo de los bienes vendidos	(44:435.999.60)
Resultado bruto	6:274.876.36
Gastos de administrac.	(1:696.852.27)
Resultados diversos	1.610.16
Resultados financieros	(2:200.075.15)
Resultados extraordinarios	24.428.55
Impuesto a la renta	(113.856.38)
Resultado neto	2:290.131.27

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
A Reservas:	
Voluntarias afectadas ...	1:642.900.00
A otros destinos:	
Resultados acumulados	647.231.27
	2.290.131.27

Aprobados por la Asamblea de fecha 11 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados en el libro de inventario a fólios 160, 161 y 162.

N$ 180.90 — 707 — 1 pub.

ANAPABLO S. A.

(R.U.C. 210417310013)

Guayaquil 3323 Apt. 101

Estado de Situación Patrimonial al 30 de agosto de 1979

Activo —

	N$
Inversiones a largo plazo ...	45.627.71
	45.627.71

Pasivo —

Deudas diversas ...	10.368.95
Capital social ...	48.000.00
Resultados acumulados .	(12.741.24)
	45.627.71

Estado de Resultados al 30 de agosto de 1979

	N$
Gastos de administrac.	11.602.12
Resultado neto ...	(11.602.12)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 31 de octubre de 1979 según consta en el libro de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de marzo de 1976 con el Nº 710 al folio 326 del libro Nº 24.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de marzo de 1976, con el número 707 al folio 326 del libro Nº 24.

N$ 91.80 — 786 — 1 pub.

ARCOWIL S. A.

(R.U.C. 210254410014)

Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1777

Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades ...	5.976.06
Otros créditos ...	1.466.00
Bienes de uso ...	4.682.38
Total del activo ...	12.124.44

Pasivo —

	N$
Deudas comerciales ...	4.739.76
Capital social ...	50.00
Reservas ...	7.306.83
Resultados acumulados .	27.85
Total del Pasivo y Patrimonio ...	12.124.44

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de mayo de 1979

	N$
Ingresos operativos ...	5.400.00
Ingresos operativos netos ...	5.400.00
Gastos de administrac. y ventas ...	(5.372.15)
Resultado neto ...	27.85

Proyecto de Distribución de Utilidades Ejercicio finalizado el día 31 de mayo de 1979

A Reservas:	
Voluntarias libres ...	27.85
	27.85

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 22 de libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de julio de 1963, Nº 5392 al Fo. 380 del libro número 13.

N$ 137.70 — 796 — 1 pub.

LILMAN S. A.

(R. U. C. 210595890016)

Br. Artigas 2629

Balance General al 30 de junio de 1978

Activo —

	N$
Bancos U$S 626.655.58 ...	3:791.266.26
Pérdidas años anteriores ..	254.77
	3:791.521.03

Pasivo —

	N$
Bancos del exterior dólares 600.000.00 ...	3:630.000.00
Capital integrado ...	600.00
Beneficio ejercicio 1976/77	69.078.47
Beneficio ejercicio 1977/78	91.842.56
	3:791.521.03

Pérdidas y ganancias al 30 de junio 1978

Pérdidas —

	N$
Gastos generales ...	5.160.65
Beneficio del ejercicio ...	91.842.56
	97.003.21

Ganancias —

	N$
Diferencia de cambio ...	19.940.85
Intereses ...	77.062.36
	97.003.21

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

	N$
Beneficio del Ejercicio ...	91.842.56
A Reserva Especial ...	91.842.56

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 32 del Libro Copiador de Cartas certificado el 13 de agosto de 1962.

N$ 124.20 — 684 — 1 pub.

LILMAN S. A.

(R. U. C. 210595890016)

Br. Artigas 2629

Balance General al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Bancos U$S 517.705.94 al C. 7.90	4:089.876.92

Pasivo —

	N$
Bancos Exterior Dólares 467.479.16 al C. 7.90	3:693.085.36
Capital Integrado	600.00
Reserva General	160.666.26
Beneficio del Ejercicio	235.525.30
	4:089.876.92

Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1979

Pérdidas —

	N$
Gastos Generales	47.563.30
Beneficio del Ejercicio	235.525.30
	283.088.60

Ganancias —

	N$
Diferencia de Cambio	49.312.83
Intereses	233.775.77
	283.088.60

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
Beneficio del ejercicio	235.525.30
A Reserva General	235.525.30

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 5 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 23 del Libro Copiador de Cartas certificado el 13 de agosto de 1962.
Cartas.

N$ 118.80 — 685 — 1 pub.

ZAFFARONI y SANCHEZ S. A.

(R.U.C. 210294420010)

Habana 2983 - Montevideo

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	617.778.72
Inversiones temporarias	44.077.00
Créditos por ventas	888.620.18
Otros créditos	189 976.62
Bienes de cambio	711.233.92
Bienes de uso	1.632.146.15
Intangibles	608.97
Total del Activo	4.084.441.56
Cuentas de Orden y contingencias	40.00

Pasivo —

Deudas comerciales	803.969.18
Deudas diversas	312.917.56
Deudas a largo plazo	996.954.20
Capital social	10.000.00
Aportes no capitalizados	253.267.20
Reservas	1.090.010.42
Resultados acumulados	617.323.00
Total del Pasivo	4.084.441.56
Cuentas de Orden y contingencias	40.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1979

	N$
Ingresos operativos	7.574.274.48
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc.	(420.721.44)
Ingresos operativos netos	7.153.553.04
Costo de los bienes vendidos o serv. prestados	(4.782.489.66)
Resultado bruto	2.371.063.38
Gastos de administración y ventas	(1.712.962.18)
	658.101.20
Impuesto a la Renta	(40.778.20)
Resultado neto	617.323.00

Distribución de utilidades

Ejercicio terminado el 31 de julio de 1979

	N$
A Reservas: Legales y Estatutarias	30.866.15
Voluntarias afectadas (Reinversiones)	351.874.11
	382.740.26
A Propietario: En efectivo (23,45% del Capital)	234.582.74
	617.323.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 31 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el Libro Copiador de Inventarios, rubricado, a folios 76.

N$ 183.60 — 686 — 1 pub

DALVY S. A.

(R.U.C. 210279730012)

Galicia 1250

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	94.595.14
Créditos por Ventas	60.349.33
Otros Créditos	10.187.44
Bienes de Cambio	217.724.32
Bienes de Uso	2.330.68
	385.186.91

Pasivo —

Deudas comerciales	133.419.91
Deudas diversas	11.695.07
Capital social	700.00
Reservas	12.063.45
Resultados acumulados	227.308.48
	385.186.91

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1978

Ingresos operativos netos	573.287.77
Costo de los bienes vendidos	(303.928.88)
Resultado bruto	269.358 89
Gastos de Adm. y Ventas	(80.639.72)
Resultados financieros	1.877.35
Impuesto a la Renta	(6.987.92)
Resultado neto	183.608.60

Aprobados por la asamblea del 30 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas a los folios 47 y 48.

N$ 116.00 — 704 — 1 pub.

ARDEA S. A.

(RUC 210000600016)

Rincón 728

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	252.089.39
Créditos por Ventas	3:500.288.89
Otros Créditos	200.535.21
Bienes de Cambio	1:622.006.11
Inversiones Temporarias	469.56
Bienes de Uso	4:100.976.58
Intangibles	700.00
Ctas. de Orden y Contingentes	44.800.00
	9:677.065.74

Pasivo —

	N$
Deudas Comerciales	1:081.416.35
Deudas Financieras	5:666 956.37
Deudas Diversas	974.067.82
Previsiones	402.642.78
Capital Social	7.800.00
Reservas	770.764.77
Ajuste al Patrimonio	1:097.751.14
Resultados Acumulados	(324.333.49)
Ctas. de Orden y Contingesncias	44.800.00
	9:677.065.74

Estado de Resultados
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos Operativos	13:152.293.07
Costo de los Bienes Vendidos	(9:603.637.89)
Resultado Bruto	3:548.655.18
Gstos. Administración y Ventas	(748.876.47)
Resultados Diversos	758.075.81
Resultados Financieros	(3:618.912.08)
Resultados Extraordinarios	47.381.28
Resultado Neto	(13.676.28)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folios 155 a 164 del Libro Inventario certificado con el Nº 2536 al Folio 295 del Libro 22 del Registro Público y General de Comercio el 10 de julio de 1973.

N$ 151.20 — 612 — 1 pub.

CEIBAL S. A.

(RUC 210390970018)

25 de Mayo 477 - Escr. 53

Balance general al 30 de setiembre de 1979

Activo —

	N$
Deudores varios	
Deudores en el exterior Sindicato Corrientes "C" U$S 245 00	2.009.00
Cuentas corrientes Chuy S. Anónima	235.61
	2.244.61

Pasivo —

Capital	10.00
Fondo de reserva legal	1.21
Ganancias y Pérdidas	2.233.40
	2.244.61

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

	N$
Banco de Previsión Social	10.88
Gastos de Administración	250.00
Gastos Generales	35.60
Impuestos y Contribuciones	6.20
Publicaciones	155.00
Ganancia del Ejercicio anterior	1.784.38
Ganancia del Ejercicio	449.02
	2.691.08

Haber —

	N$
Saldo anterior	1.784.38
Ganancia por diferencia de cambio	406.70
Ganancia de fuente extranjera	500.00
	2.691.08

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
Ganancia anterior	1.784.38
Ganancia del Ejercicio	449.02
Se pasa a cuenta nueva	2.233.40

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 65 del Libro Copiados Inventario, rubricado el 28 de febrero de 1949.

N$ 140.40 — 613 — 1 pub.

Ferro Hnos. S. A.

(RUC 210681230010)

Cerro Largo 978

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	2.197.21
Bancos	303.48
Deudores Varios	3.693.88
Inmuebles	258.859.34
Títulos y Acciones	32.40
Pérdidas y Ganancias	18.473.51
Muebles y Utiles	865.26
Maquinaria	475.20
	284.900.28

Pasivo —

Cuentas Corrientes	23.952.47
Acreedores Varios	559.50
Obligaciones Sociales	1.380.36
Alquileres a Vencer	5.000.00
Capital Integrado	3.000.00
Capital a Autorizar	9.000.00
Reservas	236.290.22
Resultados del Ejercicio	5.717.75
	284.900.28

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador a folio 110, certificado el 3 de abril de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 102.60 — 852 — 1 pub.

Ferro Hnos. S. A.

(R.U.C. 210681230010)

Cerro Largo 978

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1977

Activo —

Caja	236.23
Bancos	25.828.28
Deudores Varios	7.443.21
Inmuebles	377.441.43
Títulos y Acciones	32.40
Muebles y Utiles	2.315.68
Maquinarias	657.00
Pérdidas y Ganancias	12.755.78
Pérdidas Ejercicio 1976/77	37.255.18
	463.965.19

Pasivo —

Cuentas Corrientes	30.865.27
Acreedores Varios	26.083.16
Obligaciones Sociales	1.380.36
Obligaciones Fiscales	35.053.62
Alquileres a Vencer	5.000.00
Capital Integrado	1.800.00
Capital a Autorizar	9.000.00
Reservas	354.782.78
	463.965.19

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador a folio 115, certificado el 3 de abril de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 108.00 — 853 — 1 pub.

COBYON S. A.

(R. U. C. 210297510010)

Burgues 3169

Balance General al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	N$
Caja y Bancos	11.263.64
Materias primas y mercaderías	84.322.73
Deudores en Cta. Cte. y documentados	90.700.44
Edificios y Máquinas	5.319.75
Cargos diferidos	501.29
Pérdidas de ejercicios anteiores	8.258.45
	200.866.30

Pasivo —

Acreedores por compras y varios	18.176.41
Cargos mensuales a balance	19.150.71
Deudas Fiscales y Sociales	90.374.43
Impuestos varios e intereses a pagar	33.738.22
Capital integrado	5.000.00
Reservas y provisiones	17.015.28
Ganancias:	
Ejercicios anteriores	2.900.34
De este ejercicio	14.510.91
	200.866.30

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ingresos —

	N$
Ventas y Servicios	290.947.18

Egresos —

Costo de ventas	189.276.22
Descuentos concedidos	341.96
Gastos de:	
Tintorería	68.316.01
Encolado	16.196.35
Deudores incobrables	2.305.73
Resultados del ejercicio	14.510.91
	290.947.18

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 16 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en Libro Inventario Nº 2 de Fojas 38.

N$ 135.00 — 620 — 1 pub.

COBYON S. A

(R. U. C. 210297510010)

Burgues 3169

Balance General al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	N$
Caja y Bancos	7.903.26
Materias primas y mercaderías	157.917.64
Deudores en Cta. Cte. y documentados	105.413.84
Edificios y máquinas	5.569.21
Cargos diferidos	2.525.77
Pérdidas de ejercicios	8.258.45
Anteriores	287.586.17

Pasivo —

Acreedores por compras y varios	50.922.98
Cargos mensuales a balance	31.802.55
Deudas Fiscales y Sociales	106.517.88
Impuestos varios e intereses a pagar	27.199.06
Capital integrado	5.000.00
Reservas y provisiones	38.128.97
Cuentas de Resultados:	
Ejercicios anteriores	8.928.97
Del ejercicio	19.085.76
	287.586.17

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ingresos —

	N$
Ventas y Servicios	474.900.48

Egresos —

Costo de ventas	455.059.49
Descuentos concedidos	137.98
Deudores incobrables	617.25
Resultado del ejercicio	19.085.76
	474.900.48

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 16 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en Libro Inventario Nº 2 de Fojas 39.

N$ 135.00 — 621 — 1 pub.

COBYON S. A.

(R. U. C. 210297510010)

Burgues 3169

Balance General al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	N$
Caja y Bancos	15.028.18
Materias Primas y Mercaderías	228.836.46
Deudores en Cta. Cte. y Documentados	189.259.35
Edificios y Máquinas	15.676.71
Cargos Diferidos	3.259.13
Resultados de Ejercicios Anteriores	7.458.45
	459.554.28

Pasivo —

Acreedores por Compras y Varios	96.959.96
Cargos mensuales a Balance	35.575.10
Intereses a pagar	22.575.98
Deudas Fiscales y Sociales	151.771.42
Capital Integrado	5.000.00
Reservas y Provisiones	98.941.06
Cuenta de resultados:	22.491.32
Ejercicios anteriores del ejercicio	26.239.35
Sumas Iguales:	459.554.28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ingresos —

Ventas y Servicios	800.184.43
Total:	800.184.43

Egresos —

	N$
Costo de Ventas	651.806.49
Descuentos Concedidos	488.77
Gastos de:	
Administración	32.232.84
Ventas	23.606.87
Financieros	64.975.83
Deudores Incobrables	834.28
Resultados del Ejercicio	26.239.35
	800.184.43

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados Figuran en Libro Inventario Nº 2 de Fojas 40.

N$ 129.60 — 622 — 1 pub.

COBYON S. A.

(R. U. C. 210297510010)

Burgues 3169

Balance General al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja y Bancos	23.235.22
Materias Primas y Mercaderías	435.268.58
Deudores en Cta. Cte y Documentados	365.504.86
Edificios y Máquinas	80.662.16
Cargos Diferidos	490.01
Resultados del ejercicio	24.181.94
Sumas Iguales:	929.342.77

Pasivo —

Acreedores por compras y varios	183.062.97
Cargos mensuales a balance	59.494.41
Impuestos varios e intereses a pagar	116.027.42
Deudas Fiscales y Sociales	356.231.65
Capital integrado	5.000.00
Reservas y provisiones	191.137.75
Utilidades no distribuidas	18.388.57
Sumas Iguales:	929.342.77

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ingresos —

Ventas y servicios	1:384.597.57
	1:384.597.57

Egresos —

Costo de ventas	1:063.032.22
Gastos de:	
Administración	47.022.42
Ventas	28.166.80
Impuestos y Recargos	74.485.45
Gastos Financieros	196.072.62
Total:	1:408.779.51
Pérdidas del ejercicio	24.181.94

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 16 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en Libro Inventario Nº 2 de Fojas 41.

N$ 126.90 — 623 — 1 pub.

GOLAN S.A.

(R.U.C. 210338830014)

Isabela 3409

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1975

Activo —

Disponibilidades	8.000.00
Inversiones temporarias	5.020.99
Otros créditos	11.979.01
	25.000.00

Pasivo —

Acciones en circulación	13.020.99
Acciones pendientes de integración	11.979.01
	25.000.00

Estado de resultados

Por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1975 sin operaciones.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 17 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas del folio 15 al 27 certificado por el Registro General de Comercio.

N$ 75.60 — 666 — 1 pub.

CASTRO PELAEZ S.A.

(R.U.C. 030000340016)

La Rosa 665 - Melo

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	24.541.28
Inversiones temporarias	122.954.48
Créditos por ventas	46.178.92
Otros créditos	405.929.73
Bienes de cambio	633.152.90
Inversiones a largo plazo	35.454.83
Bienes de uso	101.952.18
Total del activo	1:370.164.32
Cuentas de orden y contingencias	750.00

Pasivo —

Deudas comerciales	72.655.87
Deudas diversas	515.649.49
Capital Social	750.00
Ajustes al patrimonio	224.785.58
Reservas	100.498.69
Resultados acumulados	455.824.69
Total del pasivo y patrimonio	1.370.164.32
Cuentas de orden y contingencias	750.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1979

	N$
Ingresos operativos	8:307.312.44
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(7:362.624.72)
Resultado bruto	944.687.72
Gastos de administración y ventas	(755.241.59)
	189.446.13
Resultados financieros	30.290.55
	219.736.68
Impuesto a la Renta	(66.057.45)
Resultado neto	153.679.23

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1979

	N$
A reservas:	
Legales y Estatutarias	7.683.96
Voluntarias libres	3.495.27
A Propietarios:	
Dividendos	142.500.00
	153.679.23

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 17 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 488 y 489 del libro copiador certificado en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo el 10 de junio de 1970.

N$ 199.80 — 655 — 1 pub.

GOLAN S. A.

(R.U.C. 210338830014)

Isabela 3409

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1976

Activo —

Disponibilidades	5.427.22
Inversiones temporarias	7.756.45
Créditos por Ventas	3.747.50
Bienes de Cambio	25.974.40
Bienes de Uso	21.487.49
Intangibles	2.415.60
	66.808.66

Pasivo —

Deudas comerciales	50.881.36
Capital social	30.000.00
Resultados acumulados	(14.072.70)
	66.808.66

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1976

	N$
Ingresos operativos	39.116.70
Ingresos operativos netos	39.116.70
Costo de los bienes vendidos	(39.269.17)
Resultado bruto	(152.47)
Gastos de administración y ventas	(12.231.90)
Resultados financieros	(1.688.33)
Resultado neto	(14.072.70)

Distribución de Utilidades

A Resultados acumulados	(14.072.70)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas del folio 15 al 27.

N$ 124.20 — 667 — 1 pub.

GOLAN S. A.

(R.U.C. 210338830014)

Isabela 3409

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1977

Activo —

Disponibilidades	5.610.92
Créditos por Ventas	33.785.44
Bienes de Cambio	71.623.35
Bienes de Uso	21.972.52
Intangibles	3.156.68
	136.148.91

Pasivo —

Deudas Comerciales	82.477.22
Deudas diversas	21.542.84
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	(17.871.15)
	136.148.91

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1977

Ingresos operativos	371.535.67
Ingresos operativos netos	371.535.67
Costo de los bienes vendidos	(325.001.91)
Resultado bruto	46.533.76
Gastos de administración y ventas	(48.858.50)
Resultados financieros	(1.473.71)
Resultado neto	(3.798.45)

Distribución de Utilidades

A Resultados acumulados	(3.798.45)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas del folio 15 al 27.

N$ 128.00 — 668 — 1 pub.

COBYON S.A.

(R.U.C. 210297510010)

Burgues 3169

Balance general al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y bancos	37.601.32
Materias primas y mercaderías	611.756.46
Deudores en Cta. Cte. y documentos	446.803.66
Cargos diferidos	733.95
Edificios y máquinas	204.756.34
	1:301.651.73

Pasivo —

Acreedores por compras y varios	359.783.4
Cargos y balance	62.333.2
Jubilaciones y Asignaciones Familiares	194.688.8
Impositiva	394.233.7
Capital integrado	5.000.0
Reserva por revaluaciones Activo Fijo	186.310.8
Reservas y provisiones	333.765.0
Utilidades acumuladas	18.388 5
Del ejercicio	99.301.6
	1:301.651.73

Cuenta de pérdidas y ganancias

Vale

	N$
Ventas y servicios	2:039.221.77
Pérdidas del ejercicio	228.670.01
	2:267.891.78

Egresos —

Costo de ventas	1:697.629.53
Gastos de Administración y ventas	103.770 20
Gastos financieros	439.804.56
Gastos de impuestos	26 687.49
	2:267.891.78

Aprobados por la asamblea de accionistas, celebrada el 16 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 42 del Libro Inventario Nº 2.

N$ 129.60 — 624 — 1 pub.

COBYON S. A.

(RUC 210297510010)

Burgues 3169

Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 1977

Activo —

	N$
Disponibilidades	72.924.10
Inversiones temporarias	0.50
Créditos por Ventas	798.371.65
Otros créditos	6.724.00
Bienes de cambio	1.083.160.61
Bienes de uso	217.721.76
Total de Activo	2.178.902.62

Pasivo —

Deudas comerciales	502.858.04
Deudas financieras	40.865.93
Deudas diversas	998.112.41
Capital social	5.000.00
Ajustes al Patrimonio	207.923.52
Reservas	293.456.67
Resultados acumulados	130.686.05
Total del Pasivo y Patrimonio	**2.178.902.62**

Estado de resultados

	N$
Ingresos operativos	4.105.571.21
Costo de Bienes vendidos y Servicios	(3.155.049.32)
Resultado bruto	950.521.89
Gastos de Administración — Ventas	(243.040.20)
Resultados financieros	(342.332.26)
Resultado neto	365.149.43

No se distribuyen utilidades

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 16 de noviembre de 1979.

Inspección Generalde Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario Nº 2 de Fojas 47.

N$ 121.50 — 625 — 1 pub.

COBYON S. A.

(R. U. C. 210297510010)

Burgues 3169

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	186.049.23
Créditos por Ventas	1.443.407.24
Otros créditos	44.478.73
Bienes de cambio	1.494.144.23
Bienes de uso	414 105.20
Total del Activo	3.582.184.63

Pasivo —

Deudas comerciales	655.563.65
Deudas diversas	1.642.489.42
Capital social	5.000.00
Ajustes al patrimonio:	
Revaluación Activo Fijo	397.438.82
Reservas	293.456.67
Resultados acumulados	588.236.07
Total del Pasivo y Patrimonio	3.582.184.63

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	5.600.027.03
Costo de Ventas	(4.102.378.35)
Resultado bruto	1.497.648.68
Gastos de Administración y Ventas	(608.193.44)
Resultados financieros	(431.905.22)
Resultado neto	457.550.02

Distribución de Utilidades

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en el Libro Inventario Nº 2 de Fojas 48.

N$ 118.80 — 626— 1 pub.

ENIL S. A.

(R. U. C. 210305220012)

Mercedes 860

Balance General al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	10.240.00
Mercaderías	58.243.00
Máquinas y herramientas	0.26
Muebles y útiles	1.819.28
Llave	300.00
Vehículos	35.846.20
Deudores varios	16.361.57
DGI - Anticipos	1.453.22
Moneda extranjera	5.972.43
Acciones a emitir	1.000.00
	131.236.37

Pasivo —

Acreedores varios	75.764.05
Capital autorizado	1.000.00
Capital integrado	4.000.00
Reserva mant. Capital circulante	5.607.58
Utilidades a distribuir	19.121.47
Pérdidas y Ganancias	25.743.27
	131.236.37

Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Mercaderías	59.681.84

Pérdidas —

Impuestos	3.090.69
Gastos generales	8.004.09
Sueldos y leyes sociales	15.019.79
Intereses	7.824.00
Utilidad del ejercicio	25 743.27
	59.681.84

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de junio de 1977

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del Libro Copiador de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3324 al folio 18 del Libro Nº 22.

MAYERMES S.A.

(R.U.C. 210164330011)

Galicia 1154 Esc. 12

Estado de situación patrimonial al 30 de diciembre de 1979

Activo —

Disponibilidades	21.449.88
Crédito	4.050.—
Bienes de uso	403.319.28
Intangibles	4.000.—
	432.819.16

Pasivo —

Deudas financieras	265.643.88
Capital social	200.000.—
Resultados acumulados	(32 824.72)
	432.819.16

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1979

Ingresos operativos	138.261.75
Resultado bruto	138 261.75
Gastos de administración	(930.—)
Resultados diversos	(119.416.98)
	17.914.77

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad al 30 de setiembre de 1979	17.914.77
A: pérdidas Ej. 77/79 a cuenta	17.914.77

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 13 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 35 del Libro Inventario certificado el 4 de octubre de 1961.

N$ 113.40 — 608 — 1 pub.

[illegible]LL'S S.A.

(R. U. C. 210629760012)

Uruguay 928

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1979

Activo —

Disponibilidades	8.585.82
Crédito	203.73
Bienes de uso	314.250.—
Intangibles	3.400.—
	326.439.55

Pasivo —

Deudas financieras	79.479.20
Capital social	50.000.—
Resultados acumulados	196.960.35
	326.439.35

Estado de resultados al 31 de agosto de 1979

Ingresos operativos	374.400.—
Resultado bruto	374.400.—
Gastos de administración	(2.150.—)
Resultados diversos	(175.597.61)
	196.652.39

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad al 31 de agosto de 1978	196.652.39
A: utilidad cta. nueva	196.652.39

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas ce-1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario certificado el 31 de diciembre de 1976.

N$ 113.40 — 605 — 1 pub.

CYROFIL S.A.

(R.U.C. 210207220018)

Galicia 1154 Esc. 12

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1979

Activo —

Disponibilidades	397.34
Crédito	1.039.76
Bienes de uso	4.289.66
	5.726.76

Pasivo —

Deudas financieras	3.500.—
Capital social	2.500.—
Reservas	9.034.68
Resultados acumulados	(9.307.92)
	5.726.76

Estado de resultados al 31 de julio de 1979

Ingresos operativos	6.000.—
Resultado bruto	6.000.—
Gastos de administración	(3.040.—)
Resultados diversos	(4.759.52)
Resultado neto	(1.799.52)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas cesetiembre de 1979

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 48 del Libro Inventario certificado el 24 de julio de 1968.

N$ 99.90 — 607 — 1 pub.

VILGI S.A.

(RUC 210170830012)

Ciudadela 1432, P. 2, Esc. 5

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1978

Activo —

Disponibilidades	275.30
Otros créditos	2.802.11
Bienes de uso	2.208.56
Intangibles	115.04
Total del Activo	5.401.01

Pasivo —

Capital social	2.500.00
Resultados acumulados	2.901.01
Total Pasivo y patrimonial	5.401.01

Estado de resultados, ejercicio finalizado el 30 de abril de 1978

Ingresos operativos	1.200.00
Ingresos operativos netos	1.200.00
Gastos de administración y ventas	(631.53)
Impuesto a la Renta	(93.26)
Resultado neto	475.21

Distribución de utilidades, ejercicio finalizado el 30 de abril de 1978

A otros destinos:

A resultados acumulados	475.[illegible]
	475.21

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 12 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 20 de octubre de 1971 con el Nº 5120 al Fo. 373 del Libro Nº 21.

N$ 135,00 — 1173 — 1 pub.

ELABORADORA DE METALES S.A.

(RUC 210155960016)

Miguelete 2110

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	51.931.51
Créditos por Ventas	1:431.514.71
Bienes de Cambio	1:608.409.78
Bienes de Uso	3:114.488.75
Intangibles	0.01
Total del Activo	6:206.344.76
Cuentas de Orden y Contingencias	201.315.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	169.137.21
Deudas Financieras	1:358.434.63
Deudas Diversas	343.129.41
Previsiones	37.312.00
Capital Social	2:500.000.00
Ajustes al Patrimonio	620.795.21
Reservas	186.433.92
Resultados Acumulados	991.102.38
Total del Pasivo y Patrimonio	6:206.344.76
Cuentas de Orden y Contingencias	201.315.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979.

	N$
Ingresos Operativos	8:365.007.66
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc. ...	(1:219.679.43)
Ingresos Operativos Netos	7:145.328.23
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	(4:671.032.33)
Resultado Bruto	2:474.295.90
Gastos de Administración y Ventas	(753.667.34)
Resultados Financieros .	(427.986.31)
Impuesto a la Renta	(302.087.29)
Resultado Neto	990.554.96

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979

	N$
A Reservas:	
Legales y Estatutarias ...	50.000.00
Voluntarias afectadas	168.914.99
Voluntarias libres	143.000.00
A Propietarios:	
En efectivo (o|o del capital)	500.000.00
A Otros Destinos:	
En efectivo	128.843.34
A resultados acumulados .	(203.37)
	990.554.96

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 22 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 413 y 414 del Libro de Actas de Directorio certificado por el Registro Público de Comercio el día 16 de julio de 1955 y anotado con el Nº 3141 al folio 415 del Libro Nº 3.

N$ 180.90 — 987 — 1 pub.

BELT S.A.

(R.U.C. 040001680012)

Rincón 467, Piso 4, Esc. B

Balance General al 30 de abril de 1976

Activo —

	N$
Suscritores de Acciones ...	30.000.00
Caja Colonia y Bancos	12.400 95
Caja Moneda Argentina	11.712.20
Dólares Americanos	18.150.00
Mobiliario e Instalaciones .	6.345.00
Máquinas de Oficina	3.950.00
	82.558.15

Pasivo —

	N$
Comisión Administradora Mozos de Cordel	1.606.95
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	374.86
Caja Nº 25	123.58
Acreedores Varios	15.000.00
Capital Suscrito	30.000.00
Capital Integrado	20.000.00
Responsabilidad por Imp. en el Exterior...............	2.814.59
Utilidades a Distribuir	12.638.17
	82.558.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1976

Debe —

	N$
Gastos Generales	4.554.27
Gastos de Representación ..	3.437.26
Utiles de Escritorio	113.98
Papel e Impresos	5.799.64
Luz y Teléfono	154.13
Sueldos	1.373.22
Cargas Sociales..........	357.02
Publicidad	19.049.26
Impuestos a los Faros	2.72
Impuestos Mozos de Cordel	3.045.60
Impuestos venta de pasajes Buenos Aires	2.814.59
Comisión Ventas	13.787.94
Devoluciones	7.050.24
Franqueos y Encomiendas ..	6.32
Gastos Consulares	699.90
Gastos Varios Despacho ...	4.595.11
Habilitación Aduana	2.463.17
Combustibles	7.482.99
Lubricantes	685.92
Jornales Personal Embarcado	3.559.23
Cargas Sociales Personal Embarcado	1.500.74
Gastos Varios de Administración	2.659.50
Honorarios	3.705.00
Arrendamiento Embarcación	47.632.22
Asistencia Técnica	5.825.00
Gastos de Constitución de la S. A.	4.720.00
Inst. Oficina de venta en Carmelo	7.350.00
	154.424.97
Ganancias del Ejercicio	12.638.17
	167.063.14

Haber —

	N$
Venta Pasajes	91.613.70
Venta Pasajes Buenos Aires Moneda Argentina	43.404.94
Venta Pasajes Buenos Aires en N$	32.044.50
	167.063.14

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 y 3 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de diciembre de 1975 y anotado con el Nº 6677 a f 258 del libro Nº 25.

N$ 234.90 — 00869 — 1 pub.

BELT S.A.

(R.U.C. 040001680012)

Rincón 467, Piso 4, Esc. B

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 1978

Activo —

	N$
Disponibilades	81.531.[illegible]
Inversiones Temporarias	18.000.00
Otros Créditos	27.718.4[illegible]
Bienes de Uso..............	623.494.[illegible]
	750.744.10

Pasivo —

	N$
Deudas Comerciales	325.898.0[illegible]
Deudas Financieras	239.827.32
Deudas Diversas	7.765.96
Capital Social	85.000.00
Resultados Acumulados	92.252.82
	750.744.10

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1978

	N$
Ingresos Operativos	1:026.302.12
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc. ...	(38.264.89)
Ingresos Operativos netos	988.037.23
Costo de los Servicios Prestados	(712.291.47)
Resultado Bruto	275.745.76
Gastos de Administración y Ventas	(101.089.[illegible])
	174.656.[illegible]
ResultadosFinancieros	(134.368.[illegible])
Resultado Neto	40.287.02

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador a folios 6 y anotado con el Nº 6677 a folio 258 del libro Nº 25

N$ 132.30 — 871 — 1 pub.

BELT S.A.

(R.U.C. 040001680012)

Rincón 467, Piso 4, Esc. B

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 1979

Activo —

	N$
Otros Créditos	177.252.82
Bienes de Uso	5:957.687.93
Intangibles	2:772.055.06
	8:906.995.81

Pasivo —

	N$
Deudas Financieras	6:147.026.93
Deudas Diversas	2:313.031.00
Capital Social	100.000.00
Aportes no Capitalizados	300.000.00
Resultados Acumulados	46.937.88
	8:906.995.81

Estado de Resultados Ejercicio finalizado el día 30 de abril de 1979

	N$
Ingresos Operativos Netos	165.939.24
Costo de los Servicios Prestados	(100.739.89)
Resultado Bruto	65.199.35
Gastos de Administración y Ventas	(110.514.29)
Resultado Neto	(45.314.94)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 5 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23|12|75 y anotado con el Nº 6677 a folio 258 del libro Nº 25.

N$ 113.40 — 872 — 1 pub.

BELT S.A.

(R.U.C. 040001680012)

Rincón 467 - (Piso 4, Esc. B)

Balance General al 30 de abril de 1977

Activo —

	N$
Caja Colonia y Bancos	7.475.14
Dólares Americanos	40.890.21
Fijo Mobiliario e Instalaciones	7.118.60
Máquinas de Oficina	4.692 20
Préstamos al Personal	600.00
Deudores Varios	1.000.00
Embarcación San Marcos	32.301.35
Acciones y Valores	18.000.00
Suscriptores de Acciones	30.000.00
Caja de Jubilaciones	479 07
Interisleña S. A.	7 709.50
	150.266.07

Pasivo —

Comisión Administradora Mozos de Cordel	3.793.78
Caja Nº 25	359.32
A.S.S.E.	253.65
Acreedores Varios	6.000.00
Documentos a Pagar Bancarios	15.242.44
Capital Integrado	20.000.00
Capital Suscrito	30.000.00
Responsabilidad por Imp. en el Exterior	22.651.08
Utilidad a Distribuir	12.638.17
Utilidad del Ejercicio	39.327.63
	150.266.07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1977

Debe —

	N$
Gastos Generales	33.497.34
Gastos de Representación	23.545.07
Utiles de Escritorio	382.02
Papel e Impresos	3.385.00
Luz y Teléfono	3.068 66
Sueldos	11.088.70
Cargas Sociales	3.184.24
Alquileres	1.431.29
Publicidad	35.762 23
Impuestos a los Faros	298.91
Impuestos Mozos de Cordel	22.574.27
Impuestos Venta de Pasajes Buenos Aires	19.836.49
Comisión Ventas	112.501.20
Devoluciones	13.097.88
Intereses, Comisiones y Gastos Bancarios	2.705.45
Franqueos y Encomiendas	136.26
Gastos Consulares	1.271.20
Gastos Varios Despacho	33.728.53
Habilitación Aduana	14.659.34
Combustibles	55.590.56
Lubricantes	5.007.66
Jornales Personal Embarcado	26.666.90
Cargas Sociales Personal Embarcado	16 000.10
Honorarios	17.906 84
Migraciones	747.00
Asistencia Técnica	25.491.30
Gastos Administrativos	22.606.70
Arrendamiento Embarcaciones	277.958.03
Atención Extraordinaria Autoridades	5.250.00
Gastos Constitución de la S.A.	725 00
	790.104 17
Ganancia del Ejrcicio	39.327.63
	829.431.80

Haber —

Venta de Pasajes	320.987.02
Venta de Pasajes Buenos Aires Moneda Argentina	254.966.78
Venta de Pasajes Buenos Aires en N$	253.478.00
	829.431.80

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 y 5 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de diciembre de 1975 y anotado con el Nº 6677 a f. 258 del libro Nº 25.

N$ 259.20 — 870 — 1 pub.

DROPLATA FINANCE CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

(RUC 210556190017)

Plaza Independencia 842, Of. 502

Balance General al 30 de setiembre de 1978

Activo —

	FS
Banco Cta. Cte.	207.845.11
Financ. a acreed. de terceros	224.347.60
Acciones a Droplata S. A. (Bs. As.)	2.524.29
Capitalización al 31|3|78	107.146.22
Financ. a Tuteur S. A.	773.805.00
Financ. de exportación	121.920.26
Inmuebles en Argentina	19.802.12
	1:457.390.60

Pasivo —

Capital Social	250.000.00
Cuenta de Reservas	140.700 00
Acreedores	971.600.00
Ganancias y Pérdidas	95.090.60
	1:457.390.60

Cuenta de resultados

Debe —

	FS
Asignaciones	650.000.00
Intereses	120.919.70
Gastos generales	126.000.00
	896.919.70

Haber —

Ingresos varios	750.000.00
Pérdida del ejércicio	146.919.70
	896.919.70

Aprobados por la Asamblea del 27 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador registrado al Fo. 23

N$ 926.90 — 932 — 1 pub.